

PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LIMA SEDE CENTRAL
Nomenclatura : LP-SM-16-2024-GRL/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE VEINTISÉIS (26) AMBULANCIAS EQUIPADAS PARA ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DE LA REGIÓN LIMA

Ruc/código : 20160340534 Fecha de envío : 08/08/2024
Nombre o Razón social : MASTER MEDIC S.A. Hora de envío : 15:58:54

Consulta: Nro. 1

Consulta/Observación:

AMBULANCIA URBANA TIPO III
VENTILADOR DE TRANSPORTE

A02 PORTATIL, NO RODABLE

AMPARADOS EN EL PRINCIPIO QUE RIGEN LAS CONTRATACIONES DE ¿LIBERTAD DE CONCURRENCIA¿ PERMITIENDO ASI LA MAYOR PARTICIPACIÓN DE POSTORES:

Solicitamos al tribunal aclarar si el ventilador requerido tiene que tener asa de transporte, de ser asi solicitamos aclararlo en la especificacion tecnica requerida.

A02 PORTATIL, NO RODABLE, CON ASA DE TRANSPORTE

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: CAP III Literal: I **Página: 29**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOGE PARCIALMENTE, LA ASA DE TRANSPORTE QUEDARÁ COMO OPCIONAL

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

EN LA INTEGRACIÓN DE BASES QUEDARÁ:

A02: PORTATIL, NO RODABLE, CON ASA DE TRANSPORTE (OPCIONAL)

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LIMA SEDE CENTRAL
Nomenclatura : LP-SM-16-2024-GRL/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE VEINTISÉIS (26) AMBULANCIAS EQUIPADAS PARA ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DE LA REGIÓN LIMA

| | | | |
|-------------------------|-------------------|------------------|------------|
| Ruc/código : | 20160340534 | Fecha de envío : | 08/08/2024 |
| Nombre o Razón social : | MASTER MEDIC S.A. | Hora de envío : | 15:58:54 |

Consulta: Nro. 2

Consulta/Observación:

A14 DE VOLUMEN TIDAL DE 50 ML A 2000ML O RANGO MAS AMPLIO

AMPARADOS EN EL PRINCIPIO QUE RIGEN LAS CONTRATACIONES DE ¿LIBERTAD DE CONCURRENCIA¿ PERMITIENDO ASI LA MAYOR PARTICIPACIÓN DE POSTORES:

Solicitamos al tribunal considerar la siguiente especificacion tecnica de la siguiente manera:

A14 DE VOLUMEN TIDAL DE 2 ML A 300ML O RANGO MAS AMPLIO

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: CAP III Literal: I **Página:** 29

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOGE PARCIALMENTE, SE INCLUIRÁ LA OPCIÓN DE VOLUMEN TIDAL DE 2 ML A 300 ML

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

EN LA INTEGRACIÓN DE BASES QUEDARÁ:

A14 DE VOLUMEN TIDAL DE 50 ML A 2000ML O RANGO MAS AMPLIO Y/O DE 2 ML A 300 ML O RANGO MAS AMPLIO

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LIMA SEDE CENTRAL

Nomenclatura : LP-SM-16-2024-GRL/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE VEINTISÉIS (26) AMBULANCIAS EQUIPADAS PARA ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DE LA REGIÓN LIMA

Ruc/código : 20160340534

Nombre o Razón social : MASTER MEDIC S.A.

Fecha de envío : 08/08/2024

Hora de envío : 15:58:54

Consulta: Nro. 3

Consulta/Observación:

A16 DE FIO2: DE 0.40 O MENOS A 1.00

AMPARADOS EN EL PRINCIPIO QUE RIGEN LAS CONTRATACIONES DE ¿LIBERTAD DE CONCURRENCIA¿ PERMITIENDO ASI LA MAYOR PARTICIPACIÓN DE POSTORES:

Solicitamos al tribunal considerar la siguiente especificacion tecnica de la siguiente manera:

A16 DE FIO2: DE 0.21 A 1.00

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: CAP III

Literal: I

Página: 29

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOGE PARCIALMENTE, SE INCLUIRÁ LA OPCIÓN DE 0.21 A 1.00

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

EN LA INTEGRACIÓN DE BASES QUEDARÁ:

A16 DE FIO2: DE 0.40 O MENOS A 1.00 Y/O DE 0.21 A 1.00

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LIMA SEDE CENTRAL
Nomenclatura : LP-SM-16-2024-GRL/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE VEINTISÉIS (26) AMBULANCIAS EQUIPADAS PARA ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DE LA REGIÓN LIMA

| | | | |
|-------------------------|-------------------|------------------|------------|
| Ruc/código : | 20160340534 | Fecha de envío : | 08/08/2024 |
| Nombre o Razón social : | MASTER MEDIC S.A. | Hora de envío : | 15:58:54 |

Consulta: Nro. 4

Consulta/Observación:

A18 TIEMPO DE INSPIRACION DE 0.2 A 5 S O RANGO DE MAYOR AMPLITUD

AMPARADOS EN EL PRINCIPIO QUE RIGEN LAS CONTRATACIONES DE ¿LIBERTAD DE CONCURRENCIA¿ PERMITIENDO ASI LA MAYOR PARTICIPACIÓN DE POSTORES:

Solicitamos al tribunal considerar la siguiente especificacion tecnica de la siguiente manera:

A18 TIEMPO DE INSPIRACION DE 0.1 A 12 S O RANGO DE MAYOR AMPLITUD

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: CAP III Literal: I **Página: 29**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOGE PARCIALMENTE, SE INCLUIRÁ EL TIEMPO DE INSPIRACIÓN DE 0.1 A 12 S O RANGO DE MAYOR AMPLITUD

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

EN LA INTEGRACIÓN DE BASES QUEDARÁ:

A18 TIEMPO DE INSPIRACION DE 0.2 A 5 S O RANGO DE MAYOR AMPLITUD Y/O DE 0.1 A 12 S O RANGO DE MAYOR AMPLITUD

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LIMA SEDE CENTRAL
Nomenclatura : LP-SM-16-2024-GRL/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE VEINTISÉIS (26) AMBULANCIAS EQUIPADAS PARA ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DE LA REGIÓN LIMA

| | | | |
|-------------------------|-------------------|------------------|------------|
| Ruc/código : | 20160340534 | Fecha de envío : | 08/08/2024 |
| Nombre o Razón social : | MASTER MEDIC S.A. | Hora de envío : | 15:58:54 |

Consulta: Nro. 5

Consulta/Observación:

A25 DE VOLUMEN TIDAL (VT) O VOLUMEN MINUTO (VM), AJUSTADO Y/O MEDIDO.

AMPARADOS EN EL PRINCIPIO QUE RIGEN LAS CONTRATACIONES DE ¿LIBERTAD DE CONCURRENCIA¿ PERMITIENDO ASI LA MAYOR PARTICIPACIÓN DE POSTORES:

Solicitamos al tribunal considerar la siguiente especificacion tecnica de la siguiente manera:

A25 DE VOLUMEN TIDAL (VT) Y/O VOLUMEN MINUTO (VM), AJUSTADO Y/O MEDIDO.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: CAP III Literal: I **Página: 29**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOGE

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

EN LA INTEGRACIÓN DE BASES QUEDARÁ:

A25 DE VOLUMEN TIDAL (VT) Y/O VOLUMEN MINUTO (VM), AJUSTADO Y/O MEDIDO.

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LIMA SEDE CENTRAL
Nomenclatura : LP-SM-16-2024-GRL/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE VEINTISÉIS (26) AMBULANCIAS EQUIPADAS PARA ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DE LA REGIÓN LIMA

| | | | |
|-------------------------|-------------------|------------------|------------|
| Ruc/código : | 20160340534 | Fecha de envío : | 08/08/2024 |
| Nombre o Razón social : | MASTER MEDIC S.A. | Hora de envío : | 15:58:54 |

Consulta: Nro. 6

Consulta/Observación:

A34 DE FRECUENCIA RESPIRATORIA ALTA

AMPARADOS EN EL PRINCIPIO QUE RIGEN LAS CONTRATACIONES DE ¿LIBERTAD DE CONCURRENCIA¿ PERMITIENDO ASI LA MAYOR PARTICIPACIÓN DE POSTORES:

Solicitamos al tribunal considerar la siguiente especificacion tecnica de la siguiente manera:

A34 DE FRECUENCIA RESPIRATORIA ALTA Y BAJA

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** CAP III **Literal:** I **Página:** 29

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOGE

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

EN LA INTEGRACIÓN DE BASES QUEDARÁ:

A34 DE FRECUENCIA RESPIRATORIA ALTA Y BAJA

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LIMA SEDE CENTRAL

Nomenclatura : LP-SM-16-2024-GRL/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE VEINTISÉIS (26) AMBULANCIAS EQUIPADAS PARA ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DE LA REGIÓN LIMA

Ruc/código : 20160340534

Nombre o Razón social : MASTER MEDIC S.A.

Fecha de envío : 08/08/2024

Hora de envío : 15:58:54

Observación: Nro. 7

Consulta/Observación:

B ACCESORIOS

AMPARADOS EN EL PRINCIPIO QUE RIGEN LAS CONTRATACIONES DE ¿LIBERTAD DE CONCURRENCIA¿ PERMITIENDO ASI LA MAYOR PARTICIPACIÓN DE POSTORES:

Solicitamos al tribunal nos aclare la duda del porque no estarian solicitando accesorios para la tecnica A22 y A23, de requerirla como tecnicas deberian añadir en los accesorios.

Así mismo no estan requiriendo como parte de los accesorios al pulmonm de prueba, al sensor de flujo.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: CAP III

Literal: I

Página: 30

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

EL COMITÉ DE SELECCIÓN ACLARA QUE EL EQUIPO DEBERÁ SUMINISTRARSE CON LOS SENSORES Y TECNOLOGÍA PARA LA LECTURA DE LA OXIMETRÍA Y CAPNOGRAFÍA. LA OBSERVACIÓN HA SIDO PLANTEADA COMO CONSULTA, POR TAL MOTIVO NO SE ACOGE COMO OBSERVACIÓN PERO SE ACLARA COMO CONSULTA

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LIMA SEDE CENTRAL
Nomenclatura : LP-SM-16-2024-GRL/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE VEINTISÉIS (26) AMBULANCIAS EQUIPADAS PARA ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DE LA REGIÓN LIMA

| | | | |
|-------------------------|-------------------|------------------|------------|
| Ruc/código : | 20160340534 | Fecha de envío : | 08/08/2024 |
| Nombre o Razón social : | MASTER MEDIC S.A. | Hora de envío : | 15:58:54 |

Consulta: Nro. 8

Consulta/Observación:

C CONDICIONES GENERALES PARA LA ADQUISICION

AMPARADOS EN EL PRINCIPIO QUE RIGEN LAS CONTRATACIONES DE ¿LIBERTAD DE CONCURRENCIA¿ PERMITIENDO ASI LA MAYOR PARTICIPACIÓN DE POSTORES:

Solicitamos al tribunal nos aclare la duda del porque no estarian solicitando

Bateria para el ventilador de transporte requerido, se deberia integrar la fuente de alimentacion con cargador integrado.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: CAP III Literal: I **Página: 30**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOGE: SE INCLUIRÁ ITEM D; REQUERIMIENTOS ELÉCTRICOS

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

EN LA INTEGRACIÓN DE BASES QUEDARÁ:

D REQUERIMIENTOS ELÉCTRICOS

D01: BATERÍA RECARGABLE INCORPORADA AL EQUIPO CON AUTONOMÍA DE 2 HORAS COMO MÍNIMO

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LIMA SEDE CENTRAL

Nomenclatura : LP-SM-16-2024-GRL/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE VEINTISÉIS (26) AMBULANCIAS EQUIPADAS PARA ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DE LA REGIÓN LIMA

Ruc/código : 20492587550

Nombre o Razón social : CORPORACION GOLDWAY PERU S.A.C.

Fecha de envío : 20/08/2024

Hora de envío : 13:15:38

Consulta: Nro. 9

Consulta/Observación:

AMBULANCIA RURAL TIPO II, DESFIBRILADOR EXTERNO. Para optimizar la maniobra de RCP, se solicita agregar que el equipo posea ayuda en tiempo real sobre la profundidad y la frecuencia de las compresiones torácicas. MODIFICACION: MONITOREO DE ECG CON CABLE DE ECG, PALETAS EXTERNAS Y PALETAS DESCARTABLES CON RETROALIMENTACION EN TIEMPO REAL SOBRE LA PROFUNDIDAD Y FRECUENCIA DE LAS COMPRESIONES TORACICAS, SEGUN ES RECOMENDADO POR LA AHA.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: III Literal: A02 **Página: 12**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ARTICULO II, INCISO A, B, C, D, F, G, I, J.

Análisis respecto de la consulta u observación:

El Comité de Selección absuelve la consulta precisando que, en la etapa de indagación de mercado se contó con pluralidad de postores y marcas que ofertaron los bienes cumpliendo con lo requerido por las Especificaciones Técnicas para el desfibrilador externo para la Ambulancia Rural Tipo II.

La consulta del participante pretende modificar la característica del Desfibrilador Externo para la Ambulancia Rural Tipo II, la cual a criterio del Comité de Selección restringiría la participación de potenciales postores

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LIMA SEDE CENTRAL
Nomenclatura : LP-SM-16-2024-GRL/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE VEINTISÉIS (26) AMBULANCIAS EQUIPADAS PARA ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DE LA REGIÓN LIMA

| | | | |
|-------------------------|---------------------------------|------------------|------------|
| Ruc/código : | 20492587550 | Fecha de envío : | 20/08/2024 |
| Nombre o Razón social : | CORPORACION GOLDWAY PERU S.A.C. | Hora de envío : | 13:15:38 |

Consulta: Nro. 10

Consulta/Observación:

AMBULANCIA RURAL TIPO II, DESFIBRILADOR EXTERNO: Se solicita que acepten equipos de tecnología bifásica avanzada con 200J 4en lugar de 300J entendiendo que hay estudios que han demostrado que los equipos con 200J son más seguros y eficaces que los equipos de 360J. MODIFICACION TECNOLOFIA BIFASICA AVANZADA CON 200 JOULES

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: III Literal: A04 Página: 12

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ARTICULO II INCISO A, B, C, D, F, G, I, G, J

Análisis respecto de la consulta u observación:

El Comité de Selección absuelve la consulta precisando que, en la etapa de indagación de mercado se contó con pluralidad de postores y marcas que ofertaron los bienes cumpliendo con lo requerido por las Especificaciones Técnicas para el desfibrilador externo para la Ambulancia Rural Tipo II.

La consulta del participante pretende modificar la característica del Desfibrilador Externo para la Ambulancia Rural Tipo II, la cual a criterio del Comité de Selección restringiría la participación de potenciales postores.

La absolución del Comité de Selección se sustenta precisando que, el equipo con 360 J es regulable y permite aumentar los Joules de 1 a 360 y no limitar el uso a 200 J como límite.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LIMA SEDE CENTRAL
Nomenclatura : LP-SM-16-2024-GRL/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE VEINTISÉIS (26) AMBULANCIAS EQUIPADAS PARA ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DE LA REGIÓN LIMA

| | | | |
|-------------------------|---------------------------------|------------------|------------|
| Ruc/código : | 20492587550 | Fecha de envío : | 20/08/2024 |
| Nombre o Razón social : | CORPORACION GOLDWAY PERU S.A.C. | Hora de envío : | 13:15:38 |

Consulta: Nro. 11

Consulta/Observación:

AMBULANCIA RURAL TIPO II, DESFIBRILADOR EXTERNO. Con el objeto de tener mayor pluralidad de postores se solicita que la pantalla sea mayor o igual a 7". MODIFICACION: PANTALLA TFT LCD DE TAMAÑO MAYOR A 7" DIAGONAL O MAS

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: III Literal: A06 **Página:** 12

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ARTICULO II, INCISO A, B, C, D, F, G, I, J.

Análisis respecto de la consulta u observación:

El Comité de Selección absuelve la consulta precisando que, en la etapa de indagación de mercado se contó con pluralidad de postores y marcas que ofertaron los bienes cumpliendo con lo requerido por las Especificaciones Técnicas para el desfibrilador externo para la Ambulancia Rural Tipo II.

La consulta del participante pretende modificar la característica del Desfibrilador Externo para la Ambulancia Rural Tipo II, la cual a criterio del Comité de Selección restringiría la participación de potenciales postores.

La absolución del Comité de Selección se sustenta precisando que, en el mercado existen marcas y fabricantes de DESFIBRILADORES QUE OFRECEN PANTALLA TFT LCD DE TAMAÑO MAYOR A 8", 9", 10" Y 12" DIAGONAL O MAS ESTA ESPECIFICACION TECNICA NO RESTRINGUE LA PARTICIPACION DE FABRICANTES DE

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LIMA SEDE CENTRAL
Nomenclatura : LP-SM-16-2024-GRL/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE VEINTISÉIS (26) AMBULANCIAS EQUIPADAS PARA ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DE LA REGIÓN LIMA

| | | | |
|-------------------------|---------------------------------|------------------|------------|
| Ruc/código : | 20492587550 | Fecha de envío : | 20/08/2024 |
| Nombre o Razón social : | CORPORACION GOLDWAY PERU S.A.C. | Hora de envío : | 13:15:38 |

Consulta: Nro. 12

Consulta/Observación:

AMBULANCIA RURAL TIPO II, DESFIBRILADOR EXTERNO. Para mayor pluralidad de postores se solicita modificar el nivel de energía a: 1 a 10, 15, 20, 30, 50, 70, 85, 100, 120, 150, y 200 joules. MODIFICACION: NIVEL DE ENERGIA DE CHOQUE DE PALAS EXTERNAS: 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 15, 20, 30, 50, 70, 85, 100, 120, 150, 200 JOULES O MEJOR

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** III **Literal:** C03 **Página:** 12

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ARTICULO II, INCISO A, B, C, D, F, G, I, J.

Análisis respecto de la consulta u observación:

EL COMITÉ DE SELECCIÓN ACLARA LA CONSULTA Y PRECISA QUE EN LA ABSOLUCIÓN N° 37, 205, 288, 356 Y 384 SE HA REALIZADO UNA PRECISIÓN, EL CUAL SE DETALLA:

C03: NIVEL DE ENERGIA DE CHOQUE DE PALAS EXTERNAS DE 1 A 360 JOULES CON 10 O MÁS VALORES DE SELECCIÓN

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LIMA SEDE CENTRAL

Nomenclatura : LP-SM-16-2024-GRL/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE VEINTISÉIS (26) AMBULANCIAS EQUIPADAS PARA ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DE LA REGIÓN LIMA

Ruc/código : 20492587550

Nombre o Razón social : CORPORACION GOLDWAY PERU S.A.C.

Fecha de envío : 20/08/2024

Hora de envío : 13:15:38

Consulta: Nro. 13

Consulta/Observación:

AMBULANCIA RURAL TIPO II, DESFIBRILADOR EXTERNO. Se solicita unificar con el Item C04. MODIFICACION: TIEMPO DE CARGA A 200 J DE 5 SEGUNDOS O MENOS CON EL VOLTAJE PRINCIPAL Y/O TIEMPO DE CARGA DE 200 J DE 04 SEGUNDOS MENOS O IGUAL CON EL VOLTAJE PRINCIPAL TIEMPO DE CARGA A 360 J DE 6 SEGUNDOS O MENOS CON EL VOLTAJE PRINCIPAL Y/O TIEMPO DE CARGA DE 360 J DE 7 SEGUNDOS MENOR O IGUAL CON EL VOLTAJE PRINCIPAL

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: III Literal: C05 **Página:** 12

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ARTICULO II, INCISO A, B, C, D, F, G, I, J.

Análisis respecto de la consulta u observación:

El Comité de Selección absuelve la consulta precisando que, en la etapa de indagación de mercado se contó con pluralidad de postores y marcas que ofertaron los bienes cumpliendo con lo requerido por las Especificaciones Técnicas para el desfibrilador externo para la Ambulancia Rural Tipo II.

La consulta del participante pretende modificar la característica del Desfibrilador Externo para la Ambulancia Rural Tipo II, la cual a criterio del Comité de Selección restringiría la participación de potenciales postores.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LIMA SEDE CENTRAL

Nomenclatura : LP-SM-16-2024-GRL/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE VEINTISÉIS (26) AMBULANCIAS EQUIPADAS PARA ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DE LA REGIÓN LIMA

Ruc/código : 20492587550

Nombre o Razón social : CORPORACION GOLDWAY PERU S.A.C.

Fecha de envío : 20/08/2024

Hora de envío : 13:15:38

Consulta: Nro. 14

Consulta/Observación:

AMBULANCIA RURAL TIPO II, DESFIBRILADOR EXTERNO. Se solicita que en vez de parches descartables se requieran parches reusables para adultos, de manera tal que disminuye el costo de operación del equipo. MODIFICACION: UN (01) PALA REUSABLE CON DIEZ (10) LAMINAS DESCARTABLES PARA ADULTO EN MODO DEA Y MARCAPASO

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: III Literal: I01 **Página: 13**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ARTICULO II, INCISO A, B, C, D, F, G, I, J.

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOGE PARCIALMENTE: SE INCLUIRÁ EN EL ITEM I01 UN (01) PALA REUSABLE CON DIEZ (10) LAMINAS DESCARTABLES PARA ADULTO EN MODO DEA Y MARCAPASO

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

EN LA INTEGRACIÓN DE BASES QUEDARÁ:

I01: DIEZ (10) PALAS DESCARTABLES PARA ADULTO EN MODO DEA Y MARCAPASO Y/O (01) PALA REUSABLE CON DIEZ (10) LAMINAS DESCARTABLES PARA ADULTO EN MODO DEA Y MARCAPASO

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LIMA SEDE CENTRAL
Nomenclatura : LP-SM-16-2024-GRL/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE VEINTISÉIS (26) AMBULANCIAS EQUIPADAS PARA ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DE LA REGIÓN LIMA

| | | | |
|-------------------------|---------------------------------|------------------|------------|
| Ruc/código : | 20492587550 | Fecha de envío : | 20/08/2024 |
| Nombre o Razón social : | CORPORACION GOLDWAY PERU S.A.C. | Hora de envío : | 13:15:38 |

Consulta: Nro. 15

Consulta/Observación:

AMBULANCIA URBANA TIPO III, DESFIBRILADOR EXTERNO. Para optimizar la maniobra de RCP, se solicita agregar que el equipo posea ayuda en tiempo real sobre la profundidad y la frecuencia de las compresiones torácicas. MODIFICACION: MONITOREO DE ECG CON CABLE DE ECG, PALETAS DESCARTABLES, CON RETROALIMENTACION EN TIEMPO REAL SOBRE LA PROFUNDIDA Y FFRECUENCIA DE LAS COMPRESIONES TORACICAS, SEGUN ES RECOMENDADO POR LA AHA.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: III Literal: A02 **Página: 12**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ARTICULO II, INCISO A, B, C, D, F, G, I, J.

Análisis respecto de la consulta u observación:

El Comité de Selección absuelve la consulta precisando que, en la etapa de indagación de mercado se contó con pluralidad de postores y marcas que ofertaron los bienes cumpliendo con lo requerido por las Especificaciones Técnicas para el desfibrilador externo para la Ambulancia Urbana Tipo III.

La consulta del participante pretende modificar la característica del Desfibrilador Externo para la Ambulancia Urbana Tipo III, la cual a criterio del Comité de Selección restringiría la participación de potenciales postores.

La absolución del Comité de Selección se sustenta precisando que, el participante no está realizando una consulta, sino pretende modificar una característica la cual limitaría la libre concurrencia

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LIMA SEDE CENTRAL
Nomenclatura : LP-SM-16-2024-GRL/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE VEINTISÉIS (26) AMBULANCIAS EQUIPADAS PARA ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DE LA REGIÓN LIMA

| | | | |
|-------------------------|---------------------------------|------------------|------------|
| Ruc/código : | 20492587550 | Fecha de envío : | 20/08/2024 |
| Nombre o Razón social : | CORPORACION GOLDWAY PERU S.A.C. | Hora de envío : | 13:15:38 |

Consulta: Nro. 16

Consulta/Observación:

AMBULANCIA URBANA TIPO III. DESFIBRILADOR EXTERNO. Se solicita que acepten equipos de tecnología bifásica avanzada con 200J en lugar de 360 J, entendiéndose que hay estudios que han demostrado que los equipos con 200J son más seguros y eficaces que los equipos de 360 J. MODIFICACION: TECNOLOGIA BIFASICA AVANZADA CON 200 JOULES

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: III Literal: A04 **Página: 12**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ARTICULO II,. INCISO A, B, C, D, F, G, I, J.

Análisis respecto de la consulta u observación:

El Comité de Selección absuelve la consulta precisando que, en la etapa de indagación de mercado se contó con pluralidad de postores y marcas que ofertaron los bienes cumpliendo con lo requerido por las Especificaciones Técnicas para el desfibrilador externo para la Ambulancia Urbana Tipo III.

La consulta del participante pretende modificar la característica del Desfibrilador Externo para la Ambulancia Urbana Tipo III, la cual a criterio del Comité de Selección restringiría la participación de potenciales postores.

La absolución del Comité de Selección se sustenta precisando que, el equipo con 360 J es regulable y permite aumentar los Joules de 1 a 360 y no limitar el uso a 200 J como límite.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LIMA SEDE CENTRAL
Nomenclatura : LP-SM-16-2024-GRL/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE VEINTISÉIS (26) AMBULANCIAS EQUIPADAS PARA ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DE LA REGIÓN LIMA

| | | | |
|-------------------------|---------------------------------|------------------|------------|
| Ruc/código : | 20492587550 | Fecha de envío : | 20/08/2024 |
| Nombre o Razón social : | CORPORACION GOLDWAY PERU S.A.C. | Hora de envío : | 13:15:38 |

Consulta: Nro. 17

Consulta/Observación:

AMBULANCIA URBANA TIPO III, DESFIBRILADOR EXTERNO: Con el objeto de tener mayor pluralidad de postores se solicita que la pantalla sea mayor o igual a 7". MODIFICACION: TECNOLOGIA BIFASICA AVANZADA CON 200 JOULES

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** III **Literal:** A06 **Página:** 12

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ARTICULO II, INCISO A, B, C, D, F, G, I, J.

Análisis respecto de la consulta u observación:

El Comité de Selección absuelve la consulta precisando que, en la etapa de indagación de mercado se contó con pluralidad de postores y marcas que ofertaron los bienes cumpliendo con lo requerido por las Especificaciones Técnicas para el desfibrilador externo para la Ambulancia Urbana Tipo III.

La consulta del participante pretende modificar la característica del Desfibrilador Externo para la Ambulancia Urbana Tipo III, la cual a criterio del Comité de Selección restringiría la participación de potenciales postores.

La absolución del Comité de Selección se sustenta precisando que, en el mercado existen marcas y fabricantes de DESFIBRILADORES QUE OFRECEN PANTALLA TFT LCD DE TAMAÑO MAYOR A 8", 9", 10" Y 12" DIAGONAL O MAS, ESTA ESPECIFICACION TECNICA NO RESTRINGUE LA PARTICIPACION DE FABRICANTES DE

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LIMA SEDE CENTRAL
Nomenclatura : LP-SM-16-2024-GRL/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE VEINTISÉIS (26) AMBULANCIAS EQUIPADAS PARA ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DE LA REGIÓN LIMA

| | | | |
|-------------------------|---------------------------------|------------------|------------|
| Ruc/código : | 20492587550 | Fecha de envío : | 20/08/2024 |
| Nombre o Razón social : | CORPORACION GOLDWAY PERU S.A.C. | Hora de envío : | 13:15:38 |

Consulta: Nro. 18

Consulta/Observación:

AMBULANCIA URBANA TIPO III. DESFIBRILADOR EXTERNO. Para mayor pluralidad de postores se solicita modificar el nivel de energía a: 1 a 10, 15, 20, 30, 50, 70, 85, 100, 120, 150 y 200 julios. MODIFICACION: NIVEL DE ENERGIA DE CHOQUE DE PALAS EXTERNAS , 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 15, 20, 30, 50, 70, 85, 100, 120, 150, 200 J O MEJOR.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: III Literal: C03 Página: 12

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ARTICULO II, INCISO A, B, C, D, F, G, I, J.

Análisis respecto de la consulta u observación:

EL COMITÉ DE SELECCIÓN ACLARA LA CONSULTA Y PRECISA QUE EN LA ABSOLUCIÓN N° 60, 255, 316, 362 Y 384 SE HA REALIZADO UNA PRECISIÓN, EL CUAL SE DETALLA:

C03: NIVEL DE ENERGIA DE CHOQUE DE PALAS EXTERNAS DE 1 A 360 JOULES CON 10 O MÁS VALORES DE SELECCIÓN

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LIMA SEDE CENTRAL
Nomenclatura : LP-SM-16-2024-GRL/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE VEINTISÉIS (26) AMBULANCIAS EQUIPADAS PARA ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DE LA REGIÓN LIMA

| | | | |
|-------------------------|---------------------------------|------------------|------------|
| Ruc/código : | 20492587550 | Fecha de envío : | 20/08/2024 |
| Nombre o Razón social : | CORPORACION GOLDWAY PERU S.A.C. | Hora de envío : | 13:15:38 |

Consulta: Nro. 19

Consulta/Observación:

AMBULANCIA URBANA TIPO III, DESFIBRILADOR EXTERNO: Se solicita unificar con el ítem C04. MODIFICACION: TIEMPO DE CARGA A 200 J DE 5 SEGUNDOS O MENOS CON EL VOLTAJE PRINCIPAL Y/O TIEMPO DE CARGA DE 200 J DE 04 SEGUNDOS MENOR O IGUAL CON EL VOLTAJE PRINCIPAL, TIEMPO DE CARGA A 360 J DE 6 SEGUNDOS O MENOS CON EL VOLTAJE PRINCIPAL Y/O TIEMPO DE CARGA DE 360 J DE 7 SEGUNDOS MENOR O IGUAL CON EL VOLTAJE PRINCIPAL.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: III Literal: C05 Página: 12

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ARTICULO II, INCISO A, B, C, D, F, G, I, J.

Análisis respecto de la consulta u observación:

El Comité de Selección absuelve la consulta precisando que, en la etapa de indagación de mercado se contó con pluralidad de postores y marcas que ofertaron los bienes cumpliendo con lo requerido por las Especificaciones Técnicas para el desfibrilador externo para la Ambulancia Urbana Tipo III.

La consulta del participante pretende modificar la característica del Desfibrilador Externo para la Ambulancia Urbana Tipo III, la cual a criterio del Comité de Selección restringiría la participación de potenciales postores.

La absolución del Comité de Selección se sustenta precisando que, el participante no está realizando una consulta, sino pretende modificar una característica la cual limitaría la libre concurrencia

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LIMA SEDE CENTRAL

Nomenclatura : LP-SM-16-2024-GRL/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE VEINTISÉIS (26) AMBULANCIAS EQUIPADAS PARA ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DE LA REGIÓN LIMA

Ruc/código : 20492587550

Nombre o Razón social : CORPORACION GOLDWAY PERU S.A.C.

Fecha de envío : 20/08/2024

Hora de envío : 13:15:38

Consulta: Nro. 20

Consulta/Observación:

AMBULANCIA URBANA TIPO III, DESFIBRILADOR EXTERNO: Se solicita que en vez de parches descartables ser requieran parches reusables para adultos, de manera tal que disminuye el costo de operación del equipo. MODIFICACION: UN (01) PALA REUSABLE CON DIEZ (10) LAMINAS DESCARTABLES PARA ADULTO EN MODO DEA Y MARCAPASO

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: III Literal: I01 **Página: 13**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ARTICULO II, INCISO A, B, C, D, F, G, I, J.

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOGE PARCIALMENTE: SE INCLUIRÁ EN EL ITEM I01 UN (01) PALA REUSABLE CON DIEZ (10) LAMINAS DESCARTABLES PARA ADULTO EN MODO DEA Y MARCAPASO

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

EN LA INTEGRACIÓN DE BASES QUEDARÁ:

I01: DIEZ (10) PALAS DESCARTABLES PARA ADULTO EN MODO DEA Y MARCAPASO Y/O (01) PALA REUSABLE CON DIEZ (10) LAMINAS DESCARTABLES PARA ADULTO EN MODO DEA Y MARCAPASO

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LIMA SEDE CENTRAL
Nomenclatura : LP-SM-16-2024-GRL/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE VEINTISÉIS (26) AMBULANCIAS EQUIPADAS PARA ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DE LA REGIÓN LIMA

| | | | |
|-------------------------|---------------------------------|------------------|------------|
| Ruc/código : | 20492587550 | Fecha de envío : | 20/08/2024 |
| Nombre o Razón social : | CORPORACION GOLDWAY PERU S.A.C. | Hora de envío : | 13:15:38 |

Consulta: Nro. 21

Consulta/Observación:

AMBULANCIA URBANA TIPO III, VENTILADOR DE TRANSPORTE: Dado que el resto de parámetros solicitados, como por ejemplo el volumen tidal, no son los correspondientes para poder ventilar neonatos, se solicita que se saque del requerimiento.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** III **Literal:** A12 **Página:** 30

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ARTICULO II, INCISO A, B, C, D, F, G, I, J.

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acoge la consulta debido a que lo expresado en la característica A12 VENTILACION PARA NEONATOS A PARTIR DE 500G; es una necesidad del servicio usuario ya que el equipo solicitado se complementa con la incubadora de transporte la cual es, como se sabe PARA USO NEONATAL, siendo posible también su uso en pacientes adultos y pediátricos; además, en la absolución de consultas en los numerales A14 y A18 se han incluido parámetros para pacientes neonatos lo cual no cambia el requerimiento inicial, es más, lo refrenda.

El requerimiento no perjudica ni restringe la participación y pluralidad de potenciales postores, pues, la mayoría de los ventiladores modernos en el mercado incluyen las características que se han solicitado en el requerimiento y estas no significan un costo adicional para la institución. Entendemos que en el mercado aún existen equipos con tecnología antigua que no pueden incluir parámetros de uso neonatal, pero como se ha mencionado, la mayoría de los equipos modernos cumplen con el requerimiento.

EL CUESTIONAMIENTO presentado por el participante, indica que no está de acuerdo o solicita que se suprima el ¿VOLUMEN TIDAL¿, y esta característica no está descrita en A12, pues es mencionado únicamente en el numeral A14 DE VOLUMEN TIDAL DE 50 ML A 2000 ML O RANGO MAS AMPLIO Y/O DE 2ML A 300 O RANGO MAS AMPLIO.

La absolución de la consulta se motiva con el siguiente sustento: El Volumen tidal es un parámetro importante de monitoreo tal como se indica en el literal A25, debe tenerse en cuenta que para el caso de neonatos el control se realizara por presión, pero con monitoreo del Volumen Tidal.

Dicho ello se esclarece el porque el Ventilador debe de contar con el monitoreo de Volumen Tidal. Siendo un parámetro importante de visualización para ver la evolución y respuesta a la terapia ventilatoria entrega al paciente. Esto ayuda a evaluar la mecánica respiratoria y ajustar la ventilación para prevenir complicaciones como la hipoxia y daño pulmonar en paciente neontales

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LIMA SEDE CENTRAL

Nomenclatura : LP-SM-16-2024-GRL/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE VEINTISÉIS (26) AMBULANCIAS EQUIPADAS PARA ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DE LA REGIÓN LIMA

Ruc/código : 20492587550

Nombre o Razón social : CORPORACION GOLDWAY PERU S.A.C.

Fecha de envío : 20/08/2024

Hora de envío : 13:15:38

Consulta: Nro. 22

Consulta/Observación:

AMBULANCIA URBANA TIPO III, VENTILADOR DE TRANSPORTE: Con el objeto de tener mayor pluralidad de postores se solicita que el ítem sea opcional. MODIFICACION: HFOT (OXIGENOTARAPIA DE ALTO FLUJO) PED Y ADU (OPCIONAL)

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: III Literal: A20 **Página:** 30

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ARTICULO II, INCISO A, B, C, D, F, G, I, J.

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOGE, SE MODIFICARÁ EL ÍTEM A20: HFOT (OXIGENOTARAPIA DE ALTO FLUJO) PED Y ADU (OPCIONAL)

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

EN LA INTEGRACIÓN DE BASES QUEDARÁ:

A20: HFOT (OXIGENOTARAPIA DE ALTO FLUJO) PED Y ADU (OPCIONAL)

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LIMA SEDE CENTRAL
Nomenclatura : LP-SM-16-2024-GRL/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE VEINTISÉIS (26) AMBULANCIAS EQUIPADAS PARA ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DE LA REGIÓN LIMA

| | | | |
|-------------------------|---------------------------------|------------------|------------|
| Ruc/código : | 20492587550 | Fecha de envío : | 20/08/2024 |
| Nombre o Razón social : | CORPORACION GOLDWAY PERU S.A.C. | Hora de envío : | 13:15:38 |

Consulta: Nro. 23

Consulta/Observación:

AMBULANCIA URBANA TIPO III, VENTILADOR DE TRANSPORTE: Con el objeto de tener mayor pluralidad de postores se solicita que el ítem sea opcional. MODIFICACION: CAPNOGRAFIA, CO2 (OPCIONAL)

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: III Literal: A23 Página: 30

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ARTICULO II, INCISO A, B, C, D, F, G, I, J.

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ABSUELVE LA CONSULTA señalando que, debido a que lo expresado en A23 CAPNOGRAFIA, CO2; es un requerimiento del área usuaria y es UNA NECESIDAD IMPRESCINDIBLE del servicio usuario, por lo tanto, NO PUEDE SER OPCIONAL.

Debemos de precisar que en el equipamiento solicitado para la ambulancia no hay otro dispositivo que incluya esta medición (CAPNOGRAFIA, CO2), y es la razón por la cual se torna imprescindible que el ventilador incluya este parámetro; además, la mayoría de los fabricantes de ventiladores incluyen entre sus parámetros medidos al CO2 por lo que no es cierto que se esté restringiendo la participación y pluralidad de potenciales postores.

La absolución de la consulta se motiva con el siguiente sustento: De acuerdo al artículo 29 del Reglamento de la Ley de Contrataciones, el área usuaria solicita el parámetro de CAPNOGRAFIA que es importante para medir la eficacia de la ventilación alveolar midiendo la concentración de CO2 en el aire exhalado. Además Permitiendo de esta manera monitorizar la ventilación y el intercambio gaseoso, al medir los niveles de dióxido de carbono en el aire exhalado, pudiendo de esta manera detectar hipoventilación o hiperventilación, lo que ayuda a ajustar la ventilación de manera precisa y evitar complicaciones.

La capnografía sobretodo en ventiladores mecánicos para neonatos es importante porque proporciona información en tiempo real sobre la eficacia de la ventilación. Esto es vital en pacientes con pulmonía, síndrome de dificultad respiratoria u otras afecciones respiratorias, ya que permite ajustes inmediatos en el tratamiento.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LIMA SEDE CENTRAL
Nomenclatura : LP-SM-16-2024-GRL/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE VEINTISÉIS (26) AMBULANCIAS EQUIPADAS PARA ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DE LA REGIÓN LIMA

| | |
|---|-----------------------------|
| Ruc/código : 20492587550 | Fecha de envío : 20/08/2024 |
| Nombre o Razón social : CORPORACION GOLDWAY PERU S.A.C. | Hora de envío : 13:15:38 |

Consulta: Nro. 24

Consulta/Observación:

AMBULANCIA URBANA TIPO III, BOMBA DE INFUSION: Se solicita que se acepten dos bombas de infusión volumétricas en una estación de trabajo. MODIFICACION: PROVISTO CON COMANDO CENTRAL Y CON DOS CANALES DE INFUSION O DOS BOMBAS DE INFUSION DE UN CANAL EN UNA ESTACION DE TRABAJO.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: III Literal: A02 Página: 32

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ARTICULO II, INCISO A, B, C, D, F, G, I, J.

Análisis respecto de la consulta u observación:

El Comité de Selección absuelve la consulta precisando que, en la etapa de indagación de mercado se contó con pluralidad de postores y marcas que ofertaron los bienes cumpliendo con lo requerido por las Especificaciones Técnicas para la bomba de infusión para la Ambulancia Urbana Tipo III.

La absolución de la consulta se motiva con el siguiente sustento: De acuerdo al artículo 29 del Reglamento de la Ley de Contrataciones, el área usuaria solicita el el equipo biomédico de BOMBA DE INFUSION DE 2 CANALES, por motivos de espacio, facilidad y comodidad en el uso de la bomba de infusión.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LIMA SEDE CENTRAL
Nomenclatura : LP-SM-16-2024-GRL/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE VEINTISÉIS (26) AMBULANCIAS EQUIPADAS PARA ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DE LA REGIÓN LIMA

| | | | |
|-------------------------|------------------------------------|------------------|------------|
| Ruc/código : | 20545309191 | Fecha de envío : | 20/08/2024 |
| Nombre o Razón social : | CORPORACION PERUANA JADIRSA S.A.C. | Hora de envío : | 14:00:14 |

Observación: Nro. 25

Consulta/Observación:

Ambulancia rural tipo I

Para que sea un sustento técnico transparente

El único que puede dar fe del cumplimiento de las características técnicas, es el fabricante extranjero, dueño de la marca, por intermedio de su representante en Perú denominado proveedor (importador)

Por ello, solicitamos al presidente y miembros del comité, para que por favor NO sea incluido el contenido o texto que a la letra dice: y/o documento del distribuidor autorizado en el Perú. y/o terceros calificados técnicamente por ellos a efectos de completar la información contenida en los documentos emitidos por el fabricante que respalde lo declarado en el anexo nro 3 y se acredite el cumplimiento de las especificaciones técnicas

Solicitamos por favor muy amablemente al presidente del comité y miembros del comité, ampliar el plazo de entrega, y de esta forma permita, pluralidad de marcas extranjeras, pluralidad de postores,

Todo esto en concordancia con: El artículo 2 de la ley de contrataciones del estado, a) libertad de concurrencia

Quedando de la siguiente forma:

Documentos que acrediten el cumplimiento total de las características técnicas

Presentando los originales escaneados a color, y en pdf como es enviado desde el fabricante extranjero a los correos de los importadores representantes de las marcas en Perú., como: Ficha técnica en versión español del modelo del equipo a ofertas, y/o catalogo técnico en versión en español, y/o folleto técnico en versión español, y/o manual de uso en versión español, y/o manual de servicio en versión español, además que respalde el sustento técnico en presentar el anexo nro 3.

Acápíte de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** d.1 **Literal:** capit. II **Página:** 19
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

NO SE ACOGE:

La directiva 023-2016-OSCE/CD establece en el numeral 7.1. que el participante debe formular sus consultas y observaciones de manera debidamente motivada, concreta y clara y sin ambigüedades, que permita al comité de selección o al organo encargado de las contrataciones, según corresponda, absolverlas con claridad.

El participante no ha evidenciado alguna contravención a la Normativa de la Contratación Pública para que pueda ser acogida su observación, ya que pretende modificar condiciones para la evaluación de la verificación de las características técnicas establecidas en las Especificaciones Técnicas.

El Comité de Selección precisa que, para la acreditación de las EETT, en las bases se ha solicitado: Documentación tales como ficha técnica y/o folletería y/o instructivos y/o requisitos funcionales u otros similares, específicos de todos los bienes previstos en las especificaciones técnicas (ambulancias y equipamiento biomédico), pudiendo ser elaborados por el fabricante y/o documentos del distribuidor autorizado en el Perú y/o terceros calificados técnicamente para ello, a efectos de complementar la información contenida en los documentos emitidos por el fabricante, que respalde lo declarado en el Anexo N° 3 y se acredite el cumplimiento de las especificaciones técnicas.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LIMA SEDE CENTRAL
Nomenclatura : LP-SM-16-2024-GRL/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE VEINTISÉIS (26) AMBULANCIAS EQUIPADAS PARA ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DE LA REGIÓN LIMA

| | | | |
|-------------------------|------------------------------------|------------------|------------|
| Ruc/código : | 20545309191 | Fecha de envío : | 20/08/2024 |
| Nombre o Razón social : | CORPORACION PERUANA JADIRSA S.A.C. | Hora de envío : | 14:00:14 |

Observación: Nro. 26

Consulta/Observación:

Ambulancia rural tipo I

H, certificado de buenas prácticas de almacenamiento (bpa) vigente emitidos por digemid ¿minsa a nombre del postor Este requerimiento ya ha sido resuelto por el osce, y se llegó a la conclusión que puede ser a nombre del postor o de un tercero (importador) el mismo que deberá garantizar la optimización de los equipos médicos en general. Teniendo en cuenta que las buenas prácticas de almacenamiento (bpa) que tiene por objeto asegurar que las empresas importadoras cumplan con todas las normas y estándares en almacenamiento en equipos médicos o dispositivos médicos en general. Solicitamos por favor muy amablemente al presidente del comité y miembros del comité, aceptar nuestro petitorio, y de esta forma permita, pluralidad de marcas extranjeras, pluralidad de postores,

Todo esto en concordancia con: el artículo 2 de la ley de contrataciones del estado, a) libertad de concurrencia,

Es por esta razón solicitamos que se modifiquen en la bases integradas quedando de la siguiente forma

H, certificado de buenas prácticas de almacenamiento (bpa) vigente emitidos por digemid ¿minsa a nombre del postor o de sus proveedores

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** e **Literal:** capit. II **Página:** 20
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El Comité de Selección ACOGE la obsrvación planteada, por lo que en la integración de bases se realizará la precisión respectiva:

h) CERTIFICADO DE BUENAS PRÁCTICAS DE ALMACENAMIENTO (BPA), vigente emitido por DIGEMID-MINSA a nombre del importador o contratista o en caso de consorcio a nombre del integrante del consorcio que provea el equipamiento médico.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

EN LA INTEGRACIÓN DE BASES QUEDARÁ:

h) CERTIFICADO DE BUENAS PRÁCTICAS DE ALMACENAMIENTO (BPA), vigente emitido por DIGEMID-MINSA a nombre del importador o contratista o en caso de consorcio a nombre del integrante del consorcio que provea el equipamiento médico.

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LIMA SEDE CENTRAL
Nomenclatura : LP-SM-16-2024-GRL/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE VEINTISÉIS (26) AMBULANCIAS EQUIPADAS PARA ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DE LA REGIÓN LIMA

| | | | |
|-------------------------|------------------------------------|------------------|------------|
| Ruc/código : | 20545309191 | Fecha de envío : | 20/08/2024 |
| Nombre o Razón social : | CORPORACION PERUANA JADIRSA S.A.C. | Hora de envío : | 14:00:14 |

Observación: Nro. 27

Consulta/Observación:

Ambulancia rural tipo I

Nuestros equipos médicos europeos ofertados para las ambulancias son nuevos del año de fabricación 2024, que garantiza la calidad, durabilidad del mismo, (no son equipos del año 2023) Por lo tanto solicitamos muy amablemente al comité, ampliar los plazos de entrega por 90 días, y de esta forma permita, pluralidad de marcas extranjeras, pluralidad de postores,

Todo esto en concordancia con: El artículo 2 de la ley de contrataciones del estado, a) libertad de concurrencia,

Transferencia del depósito al extranjero proveedor/fabricante: 5 días

Traslado de los equipo de origen del almacén del fabricante al almacén de aduanas de origen extranjero: 10 días

Importación marítima: 60 días

Tramite de desaduanaje en lima: 10 días

Ingreso a sus almacenes incluye las ambulancias: 5 días

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** e **Literal:** capit. II **Página:** 20

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

NO SE ACOGE, la observación planteada. El Comité de Selección ACLARA que se en la indagación de mercado se determinó que existen empresas capaces de abastecer los bienes dentro del plazo consignado en las Especificaciones Técnicas. No obstante el Comité de Selección en coordinación con el Área Usuaría aceptarán entregas parciales por unidad de ambulancia, dentro del plazo consignado en su oferta, en aras de atender la necesidad de los establecimientos de salud beneficiarios de acuerdo al stock del mercado. Por ende, se aceptarán pagos parciales, es decir pago por unidad de ambulancia entregada. Por lo que la oferta del postor deberá indicar el costo unitario.

En la Integración de bases se realizará la precisión respectiva en el Plazo de Entrega y la forma de pago

En la integración de Bases en el punto 9 del Capítulo I de la Sección Específica y punto 15 de las Especificaciones Técnicas quedará de la siguiente manera:

15. PLAZO DE ENTREGA

15.1. PLAZO DE PRESTACIONN PRINCIPAL - ENTREGA DE LAS 26 AMBULANCIAS EQUIPADAS Y 26 MANUALES TÉCNICOS: El plazo de entrega será de hasta sesenta (60) días calendarios contabilizados a partir del día siguiente de firmado el contrato hasta el ingreso de los vehículos a la entidad. Se aceptarán entregas parciales, por unidad de ambulancia equipada en el plazo consignado por el postor en su oferta.

15.2. PLAZO DE PRESTACIÓN ACCESORIA:

15.2.1. PLAZO DE CAPACITACIONES: El plazo de ejecución es de quince (15) días calendarios posteriores a la suscripción del Acta de recepción y conformidad de los bienes.

15.2.2. PLAZO PARA SOLICITUD DE DOCUMENTOS PARA OBTENCIÓN DE 26 PLACAS DE RODAJE, 26 TARJETAS DE PROPIEDAD Y 26 SOAT: El plazo para que el proveedor solicite a la entidad los documentos para la obtención de tarjeta de propiedad, SOAT y placa de rodaje, será de hasta 02 días calendarios, contabilizados a partir del día siguiente de realizado el pago de la prestación principal a la empresa proveedora, por parte de la entidad (verificación de pago mediante Consulta SIAF).

15.2.3. 27: el plazo de entrega es de hasta treinta (30) días calendarios, contabilizados a partir del día siguiente del pago de los bienes y entrega de los documentos firmados por el representante legal de la entidad (solicitados por la empresa proveedora); el contratista debe efectuar el trámite de obtención de documentación.

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LIMA SEDE CENTRAL
Nomenclatura : LP-SM-16-2024-GRL/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE VEINTISÉIS (26) AMBULANCIAS EQUIPADAS PARA ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DE LA REGIÓN LIMA

Especifico e capit. II 20

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El primer párrafo del Numeral 2.6 el Capítulo I de la Sección Específica y en el punto 13 de las Especificaciones Técnicas quedará de la siguiente manera:

13. FORMA DE PAGO

La entidad realizará el pago de la contraprestación pactado por unidad o el total a favor del contratista, luego de la entrega (por unidad o total) del bien y la suscripción del acta de conformidad de recepción del bien suscrito por el comité de recepción. Puesto que se aceptan pagos parciales, la oferta del postor deberá indicar el costo unitario de cada una de las 26 ambulancias. [...]

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LIMA SEDE CENTRAL
Nomenclatura : LP-SM-16-2024-GRL/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE VEINTISÉIS (26) AMBULANCIAS EQUIPADAS PARA ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DE LA REGIÓN LIMA

| | | | |
|-------------------------|------------------------------------|------------------|------------|
| Ruc/código : | 20545309191 | Fecha de envío : | 20/08/2024 |
| Nombre o Razón social : | CORPORACION PERUANA JADIRSA S.A.C. | Hora de envío : | 14:00:14 |

Observación: Nro. 28

Consulta/Observación:

Ambulancia rural tipo I

Observamos que no están considerando en las características mínimas y básicas de los niveles de ruido (db)

Solicitamos por favor muy amablemente al presidente del comité y miembros del comité, ampliar esta característica técnica, y de esta forma permita, pluralidad de marcas extranjeras, pluralidad de postores, con equipos modernos, y no equipos obsoletos/antiguos

Todo esto en concordancia con: El artículo 2 de la ley de contrataciones del estado, a) libertad de concurrencia, b) igualdad de trato, c) transparencia g) vigencia tecnológica.

Agregar en las bases integradas

A09 Nivel de ruido no mayor o igual a 49 db

Acápites de las bases : **Sección:** Especifico **Numeral:** a **Literal:** a09 **Página:** 9

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOGE PARCIALMENTE:

SE INCLUIRÁ COMO OPCIONAL: NIVEL DE RUIDO NO MAYOR O IGUAL A 49 db

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

EN LA INTEGRACIÓN DE BASES QUEDARÁ:

EQUIPO DE RADIOCOMUNICACION HF

A09 FUNCIONES: PROCESAMIENTO DIGITAL DE SEÑAL (DSP) PARA ELIMINACIÓN DE RUIDO. NIVEL DE RUIDO NO MAYOR O IGUAL 49 db (OPCIONAL).

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LIMA SEDE CENTRAL

Nomenclatura : LP-SM-16-2024-GRL/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE VEINTISÉIS (26) AMBULANCIAS EQUIPADAS PARA ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DE LA REGIÓN LIMA

Ruc/código : 20545309191

Nombre o Razón social : CORPORACION PERUANA JADIRSA S.A.C.

Fecha de envío : 20/08/2024

Hora de envío : 14:00:14

Observación: Nro. 29

Consulta/Observación:

Ambulancia rural tipo I

Observamos que no están considerando características mínimas de movimientos básicos, movimientos con rangos del ángulos y accionado por pistos a gas o electrónicamente

Solicitamos por favor muy amablemente al presidente del comité y miembros del comité, ampliar esta característica técnica, y de esta forma permita, pluralidad de marcas extranjeras, pluralidad de postores, con equipos modernos, y no equipos obsoletos/antiguos, y año de fabricación 2024.

Todo esto en concordancia con El artículo 2 de la ley de contrataciones del estado, a) libertad de concurrencia, b) igualdad de trato, c) transparencia g) vigencia tecnología.

Por favor Agregar en las bases integradas

A06 Adopta posición FOWLER ajustable con Angulo no menor o igual de 35° o superior posición por sistema de pistos a gas como mínimo o posición electrónicamente.

Capacidad de adoptar posición de TRENDELEMBURG ajustable con Angulo no menor o igual de 15° o superior por sistema a pistos a gas como mínimo o electrónicamente y año de fabricación 2024

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: a06

Literal: a

Página: 12

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

NO SE ACOGE:

La directiva 023-2016-OSCE/CD establece en el numeral 7.1. que el participante debe formular sus consultas y observaciones de manera debidamente motivada, concreta y clara y sin ambigüedades, que permita al comité de selección o al organo encargado de las contrataciones, según corresponda, absolverlas con claridad.

El participante no ha evidenciado alguna contravención a la Normativa de la Contratación Pública para que pueda ser acogida su observación, ya que pretende modificar condiciones para la evaluación de la verificación de las características técnicas establecidas en las Especificaciones Técnicas.

El Comité de Selección precisa que, lo requerido por el participante restringe la libre concurrencia ya que los valores descritos solo pueden ser cubiertos por una sola marca (SPENCER)

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LIMA SEDE CENTRAL
Nomenclatura : LP-SM-16-2024-GRL/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE VEINTISÉIS (26) AMBULANCIAS EQUIPADAS PARA ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DE LA REGIÓN LIMA

| | | | |
|-------------------------|------------------------------------|------------------|------------|
| Ruc/código : | 20545309191 | Fecha de envío : | 20/08/2024 |
| Nombre o Razón social : | CORPORACION PERUANA JADIRSA S.A.C. | Hora de envío : | 14:00:14 |

Observación: Nro. 30

Consulta/Observación:

Ambulancia rural tipo I

Observamos que no están considerando características mínimas de movimientos básicos del espaldar del paciente, con un rango del ángulos y accionado por pistos a gas o electrónicamente con equipos modernos, y no equipos obsoletos/antiguos, y año de fabricación 2024.

Solicitamos por favor muy amablemente al presidente del comité y miembros del comité, ampliar esta característica técnica, y de esta forma permita, pluralidad de marcas extranjeras, pluralidad de postores,

Todo esto en concordancia con El artículo 2 de la ley de contrataciones del estado, a) libertad de concurrencia, b) igualdad de trato, c) transparencia g) vigencia tecnología.

Por favor Agregar en las bases integradas

A16 Adopta posición de espaldar ajustable con Angulo no menor o igual de 80° o superior por sistema a pistos a gas como mínimo o electrónicamente y año de fabricación 2024

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** a16 **Literal:** a **Página:** 12

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

NO SE ACOGE:

La directiva 023-2016-OSCE/CD establece en el numeral 7.1. que el participante debe formular sus consultas y observaciones de manera debidamente motivada, concreta y clara y sin ambigüedades, que permita al comité de selección o al organo encargado de las contrataciones, según corresponda, absolverlas con claridad.

El participante no ha evidenciado alguna contravención a la Normativa de la Contratación Pública para que pueda ser acogida su observación, ya que pretende modificar condiciones para la evaluación de la verificación de las características técnicas establecidas en las Especificaciones Técnicas.

El Comité de Selección precisa que, lo requerido por el participante restringe la libre concurrencia ya que los valores descritos solo pueden ser cubiertos por una sola marca (SPENCER)

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LIMA SEDE CENTRAL
Nomenclatura : LP-SM-16-2024-GRL/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE VEINTISÉIS (26) AMBULANCIAS EQUIPADAS PARA ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DE LA REGIÓN LIMA

| | | | |
|-------------------------|------------------------------------|------------------|------------|
| Ruc/código : | 20545309191 | Fecha de envío : | 20/08/2024 |
| Nombre o Razón social : | CORPORACION PERUANA JADIRSA S.A.C. | Hora de envío : | 14:00:14 |

Observación: Nro. 31

Consulta/Observación:

Ambulancia rural tipo I

A05 De Múltiples alturas o niveles posibles como mínimo tres posiciones) controlados manualmente, para su fácil acceso en cualquier situación

Solicitamos por favor muy amablemente al presidente del comité y miembros del comité, ampliar esta característica técnica, y de esta forma permita, pluralidad de marcas extranjeras, pluralidad de postores, Todo esto en concordancia con: El artículo 2 de la ley de contrataciones del estado, a) libertad de concurrencia, b) igualdad de trato, c) transparencia g) vigencia tecnológica.

A05 De Múltiples alturas o niveles posibles como mínimo 02 posiciones o más) controlados manualmente, para su fácil acceso en cualquier situación y año de fabricación 2024

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: a05 Literal: a Página: 12

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

NO SE ACOGE:

La directiva 023-2016-OSCE/CD establece en el numeral 7.1. que el participante debe formular sus consultas y observaciones de manera debidamente motivada, concreta y clara y sin ambigüedades, que permita al comité de selección o al órgano encargado de las contrataciones, según corresponda, absolverlas con claridad.

El participante no ha evidenciado alguna contravención a la Normativa de la Contratación Pública para que pueda ser acogida su observación, ya que pretende modificar condiciones para la evaluación de la verificación de las características técnicas establecidas en las Especificaciones Técnicas.

El Comité de Selección fundamenta su absolución señalando que, la camilla telescópica es un bien de transporte mecánico, y no un equipo médico que tenga vigencia tecnológica, por tanto, para mayor pluralidad no se ha determinado un mínimo de año de fabricación.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LIMA SEDE CENTRAL
Nomenclatura : LP-SM-16-2024-GRL/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE VEINTISÉIS (26) AMBULANCIAS EQUIPADAS PARA ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DE LA REGIÓN LIMA

| | | | |
|-------------------------|------------------------------------|------------------|------------|
| Ruc/código : | 20545309191 | Fecha de envío : | 20/08/2024 |
| Nombre o Razón social : | CORPORACION PERUANA JADIRSA S.A.C. | Hora de envío : | 14:00:14 |

Observación: Nro. 32

Consulta/Observación:

Ambulancia rural tipo I

A11 Capacidad de carga no menor a 200 kg o superior

Solicitamos por favor muy amablemente al presidente del comité y miembros del comité, ampliar esta característica técnica, y de esta forma permita, pluralidad de marcas extranjeras, pluralidad de postores,

Todo esto en concordancia con: El artículo 2 de la ley de contrataciones del estado, a) libertad de concurrencia, b) igualdad de trato, c) transparencia

A11 Capacidad de carga no menor o igual a 170 kg o superior y año de fabricación 2024

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: a11 Literal: a **Página: 12**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

NO SE ACOGE:

La directiva 023-2016-OSCE/CD establece en el numeral 7.1. que el participante debe formular sus consultas y observaciones de manera debidamente motivada, concreta y clara y sin ambigüedades, que permita al comité de selección o al órgano encargado de las contrataciones, según corresponda, absolverlas con claridad.

El participante no ha evidenciado alguna contravención a la Normativa de la Contratación Pública para que pueda ser acogida su observación, ya que pretende modificar condiciones para la evaluación de la verificación de las características técnicas establecidas en las Especificaciones Técnicas.

El Comité de Selección fundamenta su absolución señalando que, el participante no indica sustento técnico para reducir la capacidad de carga. Las características técnicas de la camilla son las mismas para todos los tipos de ambulancia requeridos por el área usuaria, las cuales cumplen con la pluralidad de marcas y postores e incluso superan la capacidad de carga solicitada, por ejm: STRYKER capacidad de carga 295 Kg. FERNO capacidad de carga 318 Kg. SITMED capacidad de carga 300 Kg. CMS capacidad de carga 260 Kg.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LIMA SEDE CENTRAL
Nomenclatura : LP-SM-16-2024-GRL/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE VEINTISÉIS (26) AMBULANCIAS EQUIPADAS PARA ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DE LA REGIÓN LIMA

| | |
|--|-----------------------------|
| Ruc/código : 20545309191 | Fecha de envío : 20/08/2024 |
| Nombre o Razón social : CORPORACION PERUANA JADIRSA S.A.C. | Hora de envío : 14:00:14 |

Observación: Nro. 33

Consulta/Observación:

Ambulancia rural tipo II

Observamos que no están considerando en las características mínimas y básicas de los niveles de ruido (db)

Solicitamos por favor muy amablemente al presidente del comité y miembros del comité, ampliar esta característica técnica, y de esta forma permita, pluralidad de marcas extranjeras, pluralidad de postores, con equipos modernos, y no equipos obsoletos/antiguos

Todo esto en concordancia con: El artículo 2 de la ley de contrataciones del estado, a) libertad de concurrencia, b) igualdad de trato, c) transparencia g) vigencia tecnológica.

Agregar en las bases integradas

A09 Nivel de ruido no mayor o igual a 49 db

Acápite de las bases : **Sección:** Especifico **Numeral:** a **Literal:** a09 **Página:** 9

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOGE PARCIALMENTE:

SE INCLUIRÁ COMO OPCIONAL: NIVEL DE RUIDO NO MAYOR O IGUAL A 49 db

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

EN LA INTEGRACIÓN DE BASES QUEDARÁ:

EQUIPO DE RADIOCOMUNICACION HF

A09 FUNCIONES: PROCESAMIENTO DIGITAL DE SEÑAL (DSP) PARA ELIMINACIÓN DE RUIDO. NIVEL DE RUIDO NO MAYOR O IGUAL 49 db (OPCIONAL).

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LIMA SEDE CENTRAL
Nomenclatura : LP-SM-16-2024-GRL/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE VEINTISÉIS (26) AMBULANCIAS EQUIPADAS PARA ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DE LA REGIÓN LIMA

| | | | |
|-------------------------|------------------------------------|------------------|------------|
| Ruc/código : | 20545309191 | Fecha de envío : | 20/08/2024 |
| Nombre o Razón social : | CORPORACION PERUANA JADIRSA S.A.C. | Hora de envío : | 14:00:14 |

Observación: Nro. 34

Consulta/Observación:

Ambulancia rural tipo II

A06 Pantalla TFT de tamaño mayor a 8" diagonal o mas

Solicitamos por favor muy amablemente al presidente del comité y miembros del comité, ampliar esta característica técnica, y de esta forma permita, pluralidad de marcas extranjeras, pluralidad de postores,

Todo esto en concordancia con: El artículo 2 de la ley de contrataciones del estado, a) libertad de concurrencia, b) igualdad de trato, c) transparencia g) vigencia tecnología.

A06 Pantalla TFT de tamaño desde 7" diagonal igual o mas

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: a06 Literal: a **Página: 11**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El Comité de Selección absuelve la consulta precisando que, en la etapa de indagación de mercado se contó con pluralidad de postores y marcas que ofertaron los bienes cumpliendo con lo requerido por las Especificaciones Técnicas para el desfibrilador externo para la Ambulancia Rural Tipo II.

La consulta del participante pretende modificar la característica del Desfibrilador Externo para la Ambulancia Rural Tipo II, la cual a criterio del Comité de Selección restringiría la participación de potenciales postores.

La absolución del Comité de Selección se sustenta precisando que, en el mercado existen marcas y fabricantes de DESFIBRILADORES QUE OFRECEN PANTALLA TFT LCD DE TAMAÑO MAYOR A 8", 9", 10" Y 12" DIAGONAL O MAS ESTA ESPECIFICACION TECNICA NO RESTRINGUE LA PARTICIPACION DE FABRICANTES DE

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LIMA SEDE CENTRAL
Nomenclatura : LP-SM-16-2024-GRL/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE VEINTISÉIS (26) AMBULANCIAS EQUIPADAS PARA ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DE LA REGIÓN LIMA

| | | | |
|-------------------------|------------------------------------|------------------|------------|
| Ruc/código : | 20545309191 | Fecha de envío : | 20/08/2024 |
| Nombre o Razón social : | CORPORACION PERUANA JADIRSA S.A.C. | Hora de envío : | 14:00:14 |

Observación: Nro. 35

Consulta/Observación:

Ambulancia rural tipo II

Observamos que no están considerando en las características mínimas y básicas, con el objetivo que el profesional de la salud, realice un buen diagnóstico a su paciente, muestre en pantalla formas de ondas de arritmias.

Solicitamos por favor muy amablemente al presidente del comité y miembros del comité, ampliar esta característica técnica, y de esta forma permita, pluralidad de marcas extranjeras, pluralidad de postores, y año de fabricación 2024 Todo esto en concordancia con: El artículo 2 de la ley de contrataciones del estado, a) libertad de concurrencia, b) igualdad de trato, c) transparencia g) vigencia tecnológica.

A09, Muestre en pantalla única las formas de ondas hasta un mínimo de 06 ondas o mas

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: a09 Literal: a Página: 11
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

NO SE ACOGE:

La directiva 023-2016-OSCE/CD establece en el numeral 7.1. que el participante debe formular sus consultas y observaciones de manera debidamente motivada, concreta y clara y sin ambigüedades, que permita al comité de selección o al órgano encargado de las contrataciones, según corresponda, absolverlas con claridad.

El participante no ha evidenciado alguna contravención a la Normativa de la Contratación Pública para que pueda ser acogida su observación, ya que pretende modificar condiciones para la evaluación de la verificación de las características técnicas establecidas en las Especificaciones Técnicas.

El Comité de Selección precisa que, lo requerido por el participante restringe la libre concurrencia ya que los valores descritos solo pueden ser cubiertos por una sola marca.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LIMA SEDE CENTRAL

Nomenclatura : LP-SM-16-2024-GRL/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE VEINTISÉIS (26) AMBULANCIAS EQUIPADAS PARA ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DE LA REGIÓN LIMA

Ruc/código : 20545309191

Nombre o Razón social : CORPORACION PERUANA JADIRSA S.A.C.

Fecha de envío : 20/08/2024

Hora de envío : 14:00:14

Observación: Nro. 36

Consulta/Observación:

Ambulancia rural tipo II

Solicitan:

B01 Frecuencia cardiaca 15 bpm hasta 350 bpm adulto resolución 1 bpm y/o frecuencia cardiaca 15 bpm hasta 300 Bpm, adulto resolución 1bpm

Solicitamos por favor muy amablemente al presidente del comité y miembros del comité, ampliar esta característica técnica, y de esta forma permita, pluralidad de marcas extranjeras, pluralidad de postores,

Todo esto en concordancia con: El artículo 2 de la ley de contrataciones del estado, a) libertad de concurrencia, b) igualdad de trato, c) transparencia g) vigencia tecnología.

B01 Frecuencia cardiaca 15 bpm hasta 300 bpm igual o mayor adulto resolución 1 bpm y/o frecuencia cardiaca 15 bpm hasta 300 Bpm, adulto resolución 1bpm

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** b01 **Literal:** b **Página:** 11

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El Comité de Selección absuelve la consulta precisando que, en la etapa de indagación de mercado se contó con pluralidad de postores y marcas que ofertaron los bienes cumpliendo con lo requerido por las Especificaciones Técnicas para el desfibrilador externo para la Ambulancia Rural Tipo II.

La consulta del participante pretende modificar la característica del Desfibrilador Externo para la Ambulancia Rural Tipo II, la cual a criterio del Comité de Selección restringiría la participación de potenciales postores.

La absolución del Comité de Selección se sustenta precisando que, se ha solicitado que la frecuencia tenga un límite de hasta 350 bpm, visto que para el uso no se requiere una mayor frecuencia y se está cumpliendo con la pluralidad de postores con los rangos determinados en las especificaciones técnicas.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LIMA SEDE CENTRAL
Nomenclatura : LP-SM-16-2024-GRL/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE VEINTISÉIS (26) AMBULANCIAS EQUIPADAS PARA ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DE LA REGIÓN LIMA

| | | | |
|-------------------------|------------------------------------|------------------|------------|
| Ruc/código : | 20545309191 | Fecha de envío : | 20/08/2024 |
| Nombre o Razón social : | CORPORACION PERUANA JADIRSA S.A.C. | Hora de envío : | 14:00:14 |

Observación: Nro. 37

Consulta/Observación:

Ambulancia rural tipo II

Solicitan:

C 03 Nivel de energía de choque de palas externas :
1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 15, 20, 30, 40, 50, 70, 75, 100, 125, 150, 170, 200, 300, 360J y/o,
1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 20, 25, 30, 50, 70, 100, 120, 150, 170, 175, 200, 300, 360J o mejor

Solicitamos por favor muy amablemente al presidente del comité y miembros del comité, ampliar esta característica técnica, y de esta forma permita, pluralidad de marcas extranjeras, pluralidad de postores,

Todo esto en concordancia con: El artículo 2 de la ley de contrataciones del estado, a) libertad de concurrencia, b) igualdad de trato, c) transparencia g) vigencia tecnológica.

C03 Nivel de energía de choque de palas externas:

1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 15, 20, 30, 40, 50, 70, 75, 100, 125, 150, 170, 200, 300, 360J y/o,
1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 20, 25, 30, 50, 70, 100, 120, 150, 170, 175, 200, 300, 360J y/o
2, 5, 7, 10, 20, 30, 40, 50, 60, 80, 100, 150, 200, 270, 360J y/o mejor

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: c03 Literal: c Página: 11

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOGE PARCIALMENTE:

C03: NIVEL DE ENERGIA DE CHOQUE DE PALAS EXTERNAS DE 1 A 360 JOULES CON 10 O MÁS VALORES DE SELECCIÓN

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

EN LA INTEGRACIÓN DE BASES QUEDARÁ:

DEFIBRILADOR EXTERNO AUTOMÁTICO

C03: NIVEL DE ENERGIA DE CHOQUE DE PALAS EXTERNAS DE 1 A 360 JOULES CON 10 O MÁS VALORES DE SELECCIÓN

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LIMA SEDE CENTRAL
Nomenclatura : LP-SM-16-2024-GRL/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE VEINTISÉIS (26) AMBULANCIAS EQUIPADAS PARA ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DE LA REGIÓN LIMA

| | | | |
|-------------------------|------------------------------------|------------------|------------|
| Ruc/código : | 20545309191 | Fecha de envío : | 20/08/2024 |
| Nombre o Razón social : | CORPORACION PERUANA JADIRSA S.A.C. | Hora de envío : | 14:00:14 |

Observación: Nro. 38

Consulta/Observación:

Ambulancia rural tipo II

Solicitan:

C04 Tiempo de carga a 200J de 5 segundos o menos con el voltaje principal y/o tiempo de carga a 200 J de 4 segundos menor o igual con el voltaje principal

Solicitamos por favor muy amablemente al presidente del comité y miembros del comité, ampliar esta característica técnica, y de esta forma permita, pluralidad de marcas extranjeras, pluralidad de postores,

Todo esto en concordancia con: El artículo 2 de la ley de contrataciones del estado, a) libertad de concurrencia, b) igualdad de trato, c) transparencia g) vigencia tecnológica.

C04 Tiempo de carga a 200J de 2.7 segundos o menos con el voltaje principal y/o tiempo de carga a 200 J de 2.8 segundos o menor o igual con el voltaje principal

Acápites de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** c04 **Literal:** c **Página:** 11

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

NO SE ACOGE:

La directiva 023-2016-OSCE/CD establece en el numeral 7.1. que el participante debe formular sus consultas y observaciones de manera debidamente motivada, concreta y clara y sin ambigüedades, que permita al comité de selección o al órgano encargado de las contrataciones, según corresponda, absolverlas con claridad.

El participante no ha evidenciado alguna contravención a la Normativa de la Contratación Pública para que pueda ser acogida su observación, ya que pretende modificar condiciones para la evaluación de la verificación de las características técnicas establecidas en las Especificaciones Técnicas.

El Comité de Selección precisa que, lo requerido por el participante restringe la libre concurrencia ya que con las especificaciones C04 Tiempo de carga a 200J de 2.7 segundos o menos con el voltaje principal y/o tiempo de carga a 200 J de 2.8 segundos o menor o igual con el voltaje principal estaríamos restringiendo la participación de potenciales postores.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LIMA SEDE CENTRAL
Nomenclatura : LP-SM-16-2024-GRL/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE VEINTISÉIS (26) AMBULANCIAS EQUIPADAS PARA ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DE LA REGIÓN LIMA

| | | | |
|-------------------------|------------------------------------|------------------|------------|
| Ruc/código : | 20545309191 | Fecha de envío : | 20/08/2024 |
| Nombre o Razón social : | CORPORACION PERUANA JADIRSA S.A.C. | Hora de envío : | 14:00:14 |

Observación: Nro. 39

Consulta/Observación:

Ambulancia rural tipo II

Solicitan:

C05 Tiempo de carga a 360J de 6 segundos o menos con el voltaje principal y/o tiempo de carga a 360 J de 7 segundos menor o igual con el voltaje principal

Solicitamos por favor muy amablemente al presidente del comité y miembros del comité, ampliar esta característica técnica, y de esta forma permita, pluralidad de marcas extranjeras, pluralidad de postores,

Todo esto en concordancia con: El artículo 2 de la ley de contrataciones del estado, a) libertad de concurrencia, b) igualdad de trato, c) transparencia g) vigencia tecnológica.

C05 Tiempo de carga a 360J de 4.5 segundos o menos con el voltaje principal y/o tiempo de carga a 360 J de 4.6 segundos o menor o igual con el voltaje principal

Acápites de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** c05 **Literal:** c **Página:** 11

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

NO SE ACOGE:

La directiva 023-2016-OSCE/CD establece en el numeral 7.1. que el participante debe formular sus consultas y observaciones de manera debidamente motivada, concreta y clara y sin ambigüedades, que permita al comité de selección o al órgano encargado de las contrataciones, según corresponda, absolverlas con claridad.

El participante no ha evidenciado alguna contravención a la Normativa de la Contratación Pública para que pueda ser acogida su observación, ya que pretende modificar condiciones para la evaluación de la verificación de las características técnicas establecidas en las Especificaciones Técnicas.

El Comité de Selección precisa que, lo requerido por el participante restringe la libre concurrencia ya que Con las especificaciones C05 Tiempo de carga a 360J de 4.5 segundos o menos con el voltaje principal y/o tiempo de carga a 360 J de 4.6 segundos o menor o igual con el voltaje principal estaríamos restringiendo la participación de potenciales postores.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LIMA SEDE CENTRAL
Nomenclatura : LP-SM-16-2024-GRL/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE VEINTISÉIS (26) AMBULANCIAS EQUIPADAS PARA ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DE LA REGIÓN LIMA

| | | | |
|-------------------------|------------------------------------|------------------|------------|
| Ruc/código : | 20545309191 | Fecha de envío : | 20/08/2024 |
| Nombre o Razón social : | CORPORACION PERUANA JADIRSA S.A.C. | Hora de envío : | 14:00:14 |

Observación: Nro. 40

Consulta/Observación:

Ambulancia rural tipo II

Solicitan:

A06, adopta posición fowler; capacidad de adoptar posición de trendelemburg.

Observamos que no están considerando características mínimas de movimientos básicos, movimientos con rangos del ángulos y accionado por pistos a gas o electrónicamente

Solicitamos por favor muy amablemente al presidente del comité y miembros del comité, ampliar esta característica técnica, y de esta forma permita, pluralidad de marcas extranjeras, pluralidad de postores, con equipos modernos, y no equipos obsoletos/antiguos, y año de fabricación 2024.

Todo esto en concordancia con El artículo 2 de la ley de contrataciones del estado, a) libertad de concurrencia, b) igualdad de trato, c) transparencia g) vigencia tecnología.

Por favor Agregar en las bases integradas

A06 Adopta posición FOWLER ajustable con Angulo no menor o igual de 35° o superior posición por sistema de pistos a gas como mínimo o posición electrónicamente.

Capacidad de adoptar posición de TRENDELEMBURG ajustable con Angulo no menor o igual de 15° o superior por sistema a pistos a gas como mínimo o electrónicamente y año de fabricación 2024

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** a06 **Literal:** a **Página:** 15

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

NO SE ACOGE:

La directiva 023-2016-OSCE/CD establece en el numeral 7.1. que el participante debe formular sus consultas y observaciones de manera debidamente motivada, concreta y clara y sin ambigüedades, que permita al comité de selección o al organo encargado de las contrataciones, según corresponda, absolverlas con claridad.

El participante no ha evidenciado alguna contravención a la Normativa de la Contratación Pública para que pueda ser acogida su observación, ya que pretende modificar condiciones para la evaluación de la verificación de las características técnicas establecidas en las Especificaciones Técnicas.

El Comité de Selección precisa que, lo requerido por el participante restringe la libre concurrencia ya que Con las especificaciones A06 Adopta posición FOWLER ajustable con Angulo no menor o igual de 35° o superior posición por sistema de pistos a gas como mínimo o posición electrónicamente.

Capacidad de adoptar posición de TRENDELEMBURG ajustable con Angulo no menor o igual de 15° o superior por sistema a pistos a gas como mínimo o electrónicamente y año de fabricación 2024 estaríamos restringiendo la participación de potenciales postores.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LIMA SEDE CENTRAL

Nomenclatura : LP-SM-16-2024-GRL/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE VEINTISÉIS (26) AMBULANCIAS EQUIPADAS PARA ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DE LA REGIÓN LIMA

Ruc/código : 20545309191

Nombre o Razón social : CORPORACION PERUANA JADIRSA S.A.C.

Fecha de envío : 20/08/2024

Hora de envío : 14:00:14

Observación: Nro. 41

Consulta/Observación:

Ambulancia rural tipo II

Observamos que no están considerando características mínimas de movimientos básicos del espaldar del paciente, con un rango del ángulos y accionado por pistos a gas o electrónicamente con equipos modernos, y no equipos obsoletos/antiguos, y año de fabricación 2024.

Solicitamos por favor muy amablemente al presidente del comité y miembros del comité, ampliar esta característica técnica, y de esta forma permita, pluralidad de marcas extranjeras, pluralidad de postores,

Todo esto en concordancia con El artículo 2 de la ley de contrataciones del estado, a) libertad de concurrencia, b) igualdad de trato, c) transparencia g) vigencia tecnología.

Por favor Agregar en las bases integradas

A16 Adopta posición de espaldar ajustable con Angulo no menor o igual de 80° o superior por sistema a pistos a gas como mínimo o electrónicamente y año de fabricación 2024

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** a16

Literal: a

Página: 15

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

NO SE ACOGE:

La directiva 023-2016-OSCE/CD establece en el numeral 7.1. que el participante debe formular sus consultas y observaciones de manera debidamente motivada, concreta y clara y sin ambigüedades, que permita al comité de selección o al organo encargado de las contrataciones, según corresponda, absolverlas con claridad.

El participante no ha evidenciado alguna contravención a la Normativa de la Contratación Pública para que pueda ser acogida su observación, ya que pretende modificar condiciones para la evaluación de la verificación de las características técnicas establecidas en las Especificaciones Técnicas.

El Comité de Selección precisa que, lo requerido por el participante restringe la libre concurrencia ya que los valores descritos solo pueden ser cubiertos por una sola marca camilla telescópica SPENCER.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LIMA SEDE CENTRAL
Nomenclatura : LP-SM-16-2024-GRL/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE VEINTISÉIS (26) AMBULANCIAS EQUIPADAS PARA ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DE LA REGIÓN LIMA

| | | | |
|-------------------------|------------------------------------|------------------|------------|
| Ruc/código : | 20545309191 | Fecha de envío : | 20/08/2024 |
| Nombre o Razón social : | CORPORACION PERUANA JADIRSA S.A.C. | Hora de envío : | 14:00:14 |

Observación: Nro. 42

Consulta/Observación:

Ambulancia rural tipo II

Solicitan:

A05 De Múltiples alturas o niveles posibles como mínimo tres posiciones) controlados manualmente, para su fácil acceso en cualquier situación

Solicitamos por favor muy amablemente al presidente del comité y miembros del comité, ampliar esta característica técnica, y de esta forma permita, pluralidad de marcas extranjeras, pluralidad de postores,

Todo esto en concordancia con: El artículo 2 de la ley de contrataciones del estado, a) libertad de concurrencia, b) igualdad de trato, c) transparencia g) vigencia tecnológica

A05 De Múltiples alturas o niveles posibles como mínimo 02 posiciones o más) controlados manualmente, para su fácil acceso en cualquier situación y año de fabricación 2024

Acápites de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** a05 **Literal:** a **Página:** 15

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

NO SE ACOGE:

La directiva 023-2016-OSCE/CD establece en el numeral 7.1. que el participante debe formular sus consultas y observaciones de manera debidamente motivada, concreta y clara y sin ambigüedades, que permita al comité de selección o al órgano encargado de las contrataciones, según corresponda, absolverlas con claridad.

El participante no ha evidenciado alguna contravención a la Normativa de la Contratación Pública para que pueda ser acogida su observación, ya que pretende modificar condiciones para la evaluación de la verificación de las características técnicas establecidas en las Especificaciones Técnicas.

El Comité de Selección fundamenta su absolución señalando que, la camilla telescópica es un bien de transporte mecánico, y no un equipo médico que tenga vigencia tecnológica, por tanto, para mayor pluralidad no se ha determinado un mínimo de año de fabricación.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LIMA SEDE CENTRAL
Nomenclatura : LP-SM-16-2024-GRL/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE VEINTISÉIS (26) AMBULANCIAS EQUIPADAS PARA ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DE LA REGIÓN LIMA

| | | | |
|-------------------------|------------------------------------|------------------|------------|
| Ruc/código : | 20545309191 | Fecha de envío : | 20/08/2024 |
| Nombre o Razón social : | CORPORACION PERUANA JADIRSA S.A.C. | Hora de envío : | 14:00:14 |

Observación: Nro. 43

Consulta/Observación:

Albulancia rural tipo II

Solicitan:

A11 Capacidad de carga no menor a 200 kg o superior

Solicitamos por favor muy amablemente al presidente del comité y miembros del comité, ampliar esta característica técnica, y de esta forma permita, pluralidad de marcas extranjeras, pluralidad de postores,

Todo esto en concordancia con: El artículo 2 de la ley de contrataciones del estado, a) libertad de concurrencia, b) igualdad de trato, c) transparencia

A11 Capacidad de carga no menor o igual a 170 kg o superior y año de fabricación 2024

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** a11 **Literal:** a **Página:** 15

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

NO SE ACOGE:

La directiva 023-2016-OSCE/CD establece en el numeral 7.1. que el participante debe formular sus consultas y observaciones de manera debidamente motivada, concreta y clara y sin ambigüedades, que permita al comité de selección o al órgano encargado de las contrataciones, según corresponda, absolverlas con claridad.

El participante no ha evidenciado alguna contravención a la Normativa de la Contratación Pública para que pueda ser acogida su observación, ya que pretende modificar condiciones para la evaluación de la verificación de las características técnicas establecidas en las Especificaciones Técnicas.

El Comité de Selección fundamenta su absolución señalando que, el participante no indica sustento técnico para reducir la capacidad de carga. Las características técnicas de la camilla son las mismas para todos los tipos de ambulancia requeridos por el área usuaria, las cuales cumplen con la pluralidad de marcas y postores e incluso superan la capacidad de carga solicitada, por ejm: STRYKER capacidad de carga 295 Kg. FERNO capacidad de carga 318 Kg. SITMED capacidad de carga 300 Kg. CMS capacidad de carga 260 Kg.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LIMA SEDE CENTRAL
Nomenclatura : LP-SM-16-2024-GRL/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE VEINTISÉIS (26) AMBULANCIAS EQUIPADAS PARA ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DE LA REGIÓN LIMA

| | | | |
|-------------------------|------------------------------------|------------------|------------|
| Ruc/código : | 20545309191 | Fecha de envío : | 20/08/2024 |
| Nombre o Razón social : | CORPORACION PERUANA JADIRSA S.A.C. | Hora de envío : | 14:00:14 |

Observación: Nro. 44

Consulta/Observación:

Ambulancia urbana tipo II

Observamos que no están considerando en las características mínimas y básicas de los niveles de ruido (db)

Solicitamos por favor muy amablemente al presidente del comité y miembros del comité, ampliar esta característica técnica, y de esta forma permita, pluralidad de marcas extranjeras, pluralidad de postores, con equipos modernos, y no equipos obsoletos/antiguos

Todo esto en concordancia con: El artículo 2 de la ley de contrataciones del estado, a) libertad de concurrencia, b) igualdad de trato, c) transparencia g) vigencia tecnológica.

Agregar en las bases integradas

A09 Nivel de ruido no mayor o igual a 49 db

Acápite de las bases : **Sección:** Especifico **Numeral:** a09 **Literal:** a **Página:** 9

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOGE PARCIALMENTE:

SE INCLUIRÁ COMO OPCIONAL: NIVEL DE RUIDO NO MAYOR O IGUAL A 49 db

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

EN LA INTEGRACIÓN DE BASES QUEDARÁ:

EQUIPO DE RADIOCOMUNICACION HF

A09 FUNCIONES: PROCESAMIENTO DIGITAL DE SEÑAL (DSP) PARA ELIMINACIÓN DE RUIDO. NIVEL DE RUIDO NO MAYOR O IGUAL 49 db (OPCIONAL)

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LIMA SEDE CENTRAL
Nomenclatura : LP-SM-16-2024-GRL/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE VEINTISÉIS (26) AMBULANCIAS EQUIPADAS PARA ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DE LA REGIÓN LIMA

| | | | |
|-------------------------|------------------------------------|------------------|------------|
| Ruc/código : | 20545309191 | Fecha de envío : | 20/08/2024 |
| Nombre o Razón social : | CORPORACION PERUANA JADIRSA S.A.C. | Hora de envío : | 14:00:14 |

Observación: Nro. 45

Consulta/Observación:

Ambulancia urbana tipo II

A06 Pantalla TFT de tamaño mayor a 8" diagonal o mas, Solicitamos por favor muy amablemente al presidente del comité y miembros del comité, ampliar esta característica técnica, y de esta forma permita, pluralidad de marcas extranjeras, pluralidad de postores,

Todo esto en concordancia con: El artículo 2 de la ley de contrataciones del estado, a) libertad de concurrencia, b) igualdad de trato, c) transparencia g) vigencia tecnología.

A06 Pantalla TFT de tamaño desde 7" diagonal igual o mas

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: a06 Literal: a **Página: 11**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

NO SE ACOGE:

La directiva 023-2016-OSCE/CD establece en el numeral 7.1. que el participante debe formular sus consultas y observaciones de manera debidamente motivada, concreta y clara y sin ambigüedades, que permita al comité de selección o al organo encargado de las contrataciones, según corresponda, absolverlas con claridad.

El participante no ha evidenciado alguna contravención a la Normativa de la Contratación Pública para que pueda ser acogida su observación, ya que pretende modificar condiciones para la evaluación de la verificación de las características técnicas establecidas en las Especificaciones Técnicas.

La absolución del Comité de Selección se sustenta precisando que, en el mercado existen marcas y fabricantes de DESFIBRILADORES QUE OFRECEN PANTALLA TFT LCD DE TAMAÑO MAYOR A 8", 9", 10" Y 12" DIAGONAL O MAS ESTA ESPECIFICACION TECNICA NO RESTRINGUE LA PARTICIPACION DE FABRICANTES DE

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LIMA SEDE CENTRAL
Nomenclatura : LP-SM-16-2024-GRL/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE VEINTISÉIS (26) AMBULANCIAS EQUIPADAS PARA ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DE LA REGIÓN LIMA

| | | | |
|-------------------------|------------------------------------|------------------|------------|
| Ruc/código : | 20545309191 | Fecha de envío : | 20/08/2024 |
| Nombre o Razón social : | CORPORACION PERUANA JADIRSA S.A.C. | Hora de envío : | 14:00:14 |

Observación: Nro. 46

Consulta/Observación:

Ambulancia urbana tipo II

Observamos que no están considerando en las características mínimas y básicas, con el objetivo que el profesional de la salud, realice un buen diagnóstico a su paciente, muestre en pantalla formas de ondas de arritmias.

Solicitamos por favor muy amablemente al presidente del comité y miembros del comité, ampliar esta característica técnica, y de esta forma permita, pluralidad de marcas extranjeras, pluralidad de postores, y año de fabricación 2024 Todo esto en concordancia con: El artículo 2 de la ley de contrataciones del estado, a) libertad de concurrencia, b) igualdad de trato, c) transparencia g) vigencia tecnológica.

A09, Muestre en pantalla única las formas de ondas hasta un mínimo de 06 ondas o mas

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** a09 **Literal:** a **Página:** 11
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

NO SE ACOGE:

La directiva 023-2016-OSCE/CD establece en el numeral 7.1. que el participante debe formular sus consultas y observaciones de manera debidamente motivada, concreta y clara y sin ambigüedades, que permita al comité de selección o al organo encargado de las contrataciones, según corresponda, absolverlas con claridad.

El participante no ha evidenciado alguna contravención a la Normativa de la Contratación Pública para que pueda ser acogida su observación, ya que pretende modificar condiciones para la evaluación de la verificación de las características técnicas establecidas en las Especificaciones Técnicas.

La absolución del Comité de Selección se sustenta precisando que, la modificación solicitada por el participante es propia de una marca porque se estaría restringiendo la participación de muchas Marcas de Desfibriladores y de postores, no podría concurrir 02 o mas marcas y 02 o mas postores.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LIMA SEDE CENTRAL
Nomenclatura : LP-SM-16-2024-GRL/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE VEINTISÉIS (26) AMBULANCIAS EQUIPADAS PARA ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DE LA REGIÓN LIMA

| | | | |
|-------------------------|------------------------------------|------------------|------------|
| Ruc/código : | 20545309191 | Fecha de envío : | 20/08/2024 |
| Nombre o Razón social : | CORPORACION PERUANA JADIRSA S.A.C. | Hora de envío : | 14:00:14 |

Observación: Nro. 47

Consulta/Observación:

Ambulancia urbana tipo II

Solicitan:

B01 Frecuencia cardiaca 15 bpm hasta 350 bpm adulto resolución 1 bpm y/o frecuencia cardiaca 15 bpm hasta 300 Bpm, adulto resolución 1bpm

Solicitamos por favor muy amablemente al presidente del comité y miembros del comité, ampliar esta característica técnica, y de esta forma permita, pluralidad de marcas extranjeras, pluralidad de postores,

Todo esto en concordancia con: El artículo 2 de la ley de contrataciones del estado, a) libertad de concurrencia, b) igualdad de trato, c) transparencia g) vigencia tecnológica.

B01 Frecuencia cardiaca 15 bpm hasta 300 bpm igual o mayor adulto resolución 1 bpm y/o frecuencia cardiaca 15 bpm hasta 300 Bpm, adulto resolución 1bpm

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: b01 Literal: b Página: 11

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

NO SE ACOGE:

La directiva 023-2016-OSCE/CD establece en el numeral 7.1. que el participante debe formular sus consultas y observaciones de manera debidamente motivada, concreta y clara y sin ambigüedades, que permita al comité de selección o al órgano encargado de las contrataciones, según corresponda, absolverlas con claridad.

El participante no ha evidenciado alguna contravención a la Normativa de la Contratación Pública para que pueda ser acogida su observación, ya que pretende modificar condiciones para la evaluación de la verificación de las características técnicas establecidas en las Especificaciones Técnicas.

La absolución del Comité de Selección se sustenta precisando que, lo requerido en las Especificaciones Técnicas se ha solicitado que la frecuencia tenga un límite de hasta 350 bpm, visto que para el uso no se requiere una mayor frecuencia y se está cumpliendo con la pluralidad de postores con los rangos determinados en las especificaciones técnicas.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LIMA SEDE CENTRAL
Nomenclatura : LP-SM-16-2024-GRL/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE VEINTISÉIS (26) AMBULANCIAS EQUIPADAS PARA ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DE LA REGIÓN LIMA

| | | | |
|-------------------------|------------------------------------|------------------|------------|
| Ruc/código : | 20545309191 | Fecha de envío : | 20/08/2024 |
| Nombre o Razón social : | CORPORACION PERUANA JADIRSA S.A.C. | Hora de envío : | 14:00:14 |

Observación: Nro. 48

Consulta/Observación:

Ambulancia urbana tipo II

Solicitan:

C 0 3 Nivel de energía de choque de palas externas :
1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 15, 20, 30, 40, 50, 70, 75, 100, 125, 150, 170, 200, 300, 360J y/o,
1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 20, 25, 30, 50, 70, 100, 120, 150, 170, 175, 200, 300, 360J o mejor

Solicitamos por favor muy amablemente al presidente del comité y miembros del comité, ampliar esta característica técnica, y de esta forma permita, pluralidad de marcas extranjeras, pluralidad de postores,

Todo esto en concordancia con: El artículo 2 de la ley de contrataciones del estado, a) libertad de concurrencia, b) igualdad de trato, c) transparencia g) vigencia tecnológica.

C03 Nivel de energía de choque de palas externas:

1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 15, 20, 30, 40, 50, 70, 75, 100, 125, 150, 170, 200, 300, 360J y/o,
1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 20, 25, 30, 50, 70, 100, 120, 150, 170, 175, 200, 300, 360J y/o
2, 5, 7, 10, 20, 30, 40, 50, 60, 80, 100, 150, 200, 270, 360J y/o mejor

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: c03 Literal: c Página: 11

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOGE PARCIALMENTE:

C03: NIVEL DE ENERGIA DE CHOQUE DE PALAS EXTERNAS DE 1 A 360 JOULES CON 10 O MÁS VALORES DE SELECCIÓN

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

EN LA INTEGRACIÓN DE BASES QUEDARÁ:

DEFIBRILADOR EXTERNO AUTOMÁTICO

C03: NIVEL DE ENERGIA DE CHOQUE DE PALAS EXTERNAS DE 1 A 360 JOULES CON 10 O MÁS VALORES DE SELECCIÓN

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LIMA SEDE CENTRAL
Nomenclatura : LP-SM-16-2024-GRL/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE VEINTISÉIS (26) AMBULANCIAS EQUIPADAS PARA ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DE LA REGIÓN LIMA

| | | | |
|-------------------------|------------------------------------|------------------|------------|
| Ruc/código : | 20545309191 | Fecha de envío : | 20/08/2024 |
| Nombre o Razón social : | CORPORACION PERUANA JADIRSA S.A.C. | Hora de envío : | 14:00:14 |

Observación: Nro. 49

Consulta/Observación:

Ambulancia urbana tipo II

Solicitan:

C04 Tiempo de carga a 200J de 5 segundos o menos con el voltaje principal y/o tiempo de carga a 200 J de 4 segundos menor o igual con el voltaje principal

Solicitamos por favor muy amablemente al presidente del comité y miembros del comité, ampliar esta característica técnica, y de esta forma permita, pluralidad de marcas extranjeras, pluralidad de postores,

Todo esto en concordancia con: El artículo 2 de la ley de contrataciones del estado, a) libertad de concurrencia, b) igualdad de trato, c) transparencia g) vigencia tecnológica.

C04 Tiempo de carga a 200J de 2.7 segundos o menos con el voltaje principal y/o tiempo de carga a 200 J de 2.8 segundos o menor o igual con el voltaje principal

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** c04 **Literal:** c **Página:** 11

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

NO SE ACOGE:

La directiva 023-2016-OSCE/CD establece en el numeral 7.1. que el participante debe formular sus consultas y observaciones de manera debidamente motivada, concreta y clara y sin ambigüedades, que permita al comité de selección o al órgano encargado de las contrataciones, según corresponda, absolverlas con claridad.

El participante no ha evidenciado alguna contravención a la Normativa de la Contratación Pública para que pueda ser acogida su observación, ya que pretende modificar condiciones para la evaluación de la verificación de las características técnicas establecidas en las Especificaciones Técnicas.

La absolución del Comité de Selección se sustenta precisando que, lo requerido por el participante restringe la libre concurrencia ya que los valores descritos no cumplirían con la finalidad pública del requerimiento.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LIMA SEDE CENTRAL
Nomenclatura : LP-SM-16-2024-GRL/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE VEINTISÉIS (26) AMBULANCIAS EQUIPADAS PARA ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DE LA REGIÓN LIMA

| | | | |
|-------------------------|------------------------------------|------------------|------------|
| Ruc/código : | 20545309191 | Fecha de envío : | 20/08/2024 |
| Nombre o Razón social : | CORPORACION PERUANA JADIRSA S.A.C. | Hora de envío : | 14:00:14 |

Observación: Nro. 50

Consulta/Observación:

Ambulancia tipo urbana tipo II

Solicitan:

C05 Tiempo de carga a 360J de 6 segundos o menos con el voltaje principal y/o tiempo de carga a 360 J de 7 segundos menor o igual con el voltaje principal

Solicitamos por favor muy amablemente al presidente del comité y miembros del comité, ampliar esta característica técnica, y de esta forma permita, pluralidad de marcas extranjeras, pluralidad de postores,

Todo esto en concordancia con: El artículo 2 de la ley de contrataciones del estado, a) libertad de concurrencia, b) igualdad de trato, c) transparencia g) vigencia tecnológica.

C05 Tiempo de carga a 360J de 4.5 segundos o menos con el voltaje principal y/o tiempo de carga a 360 J de 4.6 segundos o menor o igual con el voltaje principal

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** c05 **Literal:** c **Página:** 11

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

NO SE ACOGE:

La directiva 023-2016-OSCE/CD establece en el numeral 7.1. que el participante debe formular sus consultas y observaciones de manera debidamente motivada, concreta y clara y sin ambigüedades, que permita al comité de selección o al órgano encargado de las contrataciones, según corresponda, absolverlas con claridad.

El participante no ha evidenciado alguna contravención a la Normativa de la Contratación Pública para que pueda ser acogida su observación, ya que pretende modificar condiciones para la evaluación de la verificación de las características técnicas establecidas en las Especificaciones Técnicas.

La absolución del Comité de Selección se sustenta precisando que, lo requerido por el participante restringe la libre concurrencia ya que los valores descritos no cumplirían con la finalidad pública del requerimiento.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LIMA SEDE CENTRAL
Nomenclatura : LP-SM-16-2024-GRL/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE VEINTISÉIS (26) AMBULANCIAS EQUIPADAS PARA ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DE LA REGIÓN LIMA

| | | | |
|-------------------------|------------------------------------|------------------|------------|
| Ruc/código : | 20545309191 | Fecha de envío : | 20/08/2024 |
| Nombre o Razón social : | CORPORACION PERUANA JADIRSA S.A.C. | Hora de envío : | 14:00:14 |

Observación: Nro. 51

Consulta/Observación:

Ambulancia urbana tipo II

Solicitan:

A06, adopta posición fowler; capacidad de adoptar posición de trendelemburg.

Observamos que no están considerando características mínimas de movimientos básicos, movimientos con rangos del ángulos y accionado por pistos a gas o electrónicamente

Solicitamos por favor muy amablemente al presidente del comité y miembros del comité, ampliar esta característica técnica, y de esta forma permita, pluralidad de marcas extranjeras, pluralidad de postores, con equipos modernos, y no equipos obsoletos/antiguos, y año de fabricación 2024.

Todo esto en concordancia con El artículo 2 de la ley de contrataciones del estado, a) libertad de concurrencia, b) igualdad de trato, c) transparencia g) vigencia tecnología.

Por favor Agregar en las bases integradas

A06 Adopta posición FOWLER ajustable con Angulo no menor o igual de 35° o superior posición por sistema de pistos a gas como mínimo o posición electrónicamente.

Capacidad de adoptar posición de TRENDELEMBURG ajustable con Angulo no menor o igual de 15° o superior por sistema a pistos a gas como mínimo o electrónicamente y año de fabricación 2024

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: a06 Literal: a **Página: 15**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

NO SE ACOGE:

La directiva 023-2016-OSCE/CD establece en el numeral 7.1. que el participante debe formular sus consultas y observaciones de manera debidamente motivada, concreta y clara y sin ambigüedades, que permita al comité de selección o al organo encargado de las contrataciones, según corresponda, absolverlas con claridad.

El participante no ha evidenciado alguna contravención a la Normativa de la Contratación Pública para que pueda ser acogida su observación, ya que pretende modificar condiciones para la evaluación de la verificación de las características técnicas establecidas en las Especificaciones Técnicas.

El Comité de Selección precisa que, lo requerido por el participante restringe la libre concurrencia ya que los valores descritos solo pueden ser cubiertos por una sola marca (SPENCER), y para mayor pluralidad no se ha determinado un mínimo de año de fabricación.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LIMA SEDE CENTRAL
Nomenclatura : LP-SM-16-2024-GRL/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE VEINTISÉIS (26) AMBULANCIAS EQUIPADAS PARA ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DE LA REGIÓN LIMA

| | | | |
|-------------------------|------------------------------------|------------------|------------|
| Ruc/código : | 20545309191 | Fecha de envío : | 20/08/2024 |
| Nombre o Razón social : | CORPORACION PERUANA JADIRSA S.A.C. | Hora de envío : | 14:00:14 |

Observación: Nro. 52

Consulta/Observación:

Ambulancia urbana tipo II

Observamos que no están considerando características mínimas de movimientos básicos del espaldar del paciente, con un rango del ángulos y accionado por pistos a gas o electrónicamente con equipos modernos, y no equipos obsoletos/antiguos, y año de fabricación 2024.

Solicitamos por favor muy amablemente al presidente del comité y miembros del comité, ampliar esta característica técnica, y de esta forma permita, pluralidad de marcas extranjeras, pluralidad de postores,

Todo esto en concordancia con El artículo 2 de la ley de contrataciones del estado, a) libertad de concurrencia, b) igualdad de trato, c) transparencia g) vigencia tecnología.

Por favor Agregar en las bases integradas

A16 Adopta posición de espaldar ajustable con Angulo no menor o igual de 80° o superior por sistema a pistos a gas como mínimo o electrónicamente y año de fabricación 2024

Acápito de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** a16 **Literal:** a **Página:** 15

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

NO SE ACOGE:

La directiva 023-2016-OSCE/CD establece en el numeral 7.1. que el participante debe formular sus consultas y observaciones de manera debidamente motivada, concreta y clara y sin ambigüedades, que permita al comité de selección o al organo encargado de las contrataciones, según corresponda, absolverlas con claridad.

El participante no ha evidenciado alguna contravención a la Normativa de la Contratación Pública para que pueda ser acogida su observación, ya que pretende modificar condiciones para la evaluación de la verificación de las características técnicas establecidas en las Especificaciones Técnicas.

El Comité de Selección precisa que, lo requerido por el participante restringe la libre concurrencia ya que los valores descritos solo pueden ser cubiertos por una sola marca (SPENCER), y para mayor pluralidad no se ha determinado un mínimo de año de fabricación.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LIMA SEDE CENTRAL
Nomenclatura : LP-SM-16-2024-GRL/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE VEINTISÉIS (26) AMBULANCIAS EQUIPADAS PARA ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DE LA REGIÓN LIMA

| | | | |
|-------------------------|------------------------------------|------------------|------------|
| Ruc/código : | 20545309191 | Fecha de envío : | 20/08/2024 |
| Nombre o Razón social : | CORPORACION PERUANA JADIRSA S.A.C. | Hora de envío : | 14:00:14 |

Observación: Nro. 53

Consulta/Observación:

Ambulancia urbana tipo II

Solicitan:

A05 De Múltiples alturas o niveles posibles como mínimo tres posiciones) controlados manualmente, para su fácil acceso en cualquier situación

Solicitamos por favor muy amablemente al presidente del comité y miembros del comité, ampliar esta característica técnica, y de esta forma permita, pluralidad de marcas extranjeras, pluralidad de postores,

Todo esto en concordancia con: El artículo 2 de la ley de contrataciones del estado, a) libertad de concurrencia, b) igualdad de trato, c) transparencia g) vigencia tecnología

A05 De Múltiples alturas o niveles posibles como mínimo 02 posiciones o más) controlados manualmente, para su fácil acceso en cualquier situación y año de fabricación 2024

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** a05 **Literal:** a **Página:** 15

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOGE PARCIALMENTE

A 05 De Múltiples alturas o niveles posibles (como mínimo 02 posiciones o mas) controlados manualmente, para su fácil acceso en cualquier situación

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

EN LA INTEGRACIÓN DE BASES QUEDARÁ:

CAMILLA TELESCÓPICA

A05 De Múltiples alturas o niveles posibles (como mínimo 02 posiciones o mas) controlados manualmente, para su fácil acceso en cualquier situación

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LIMA SEDE CENTRAL
Nomenclatura : LP-SM-16-2024-GRL/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE VEINTISÉIS (26) AMBULANCIAS EQUIPADAS PARA ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DE LA REGIÓN LIMA

| | | | |
|-------------------------|------------------------------------|------------------|------------|
| Ruc/código : | 20545309191 | Fecha de envío : | 20/08/2024 |
| Nombre o Razón social : | CORPORACION PERUANA JADIRSA S.A.C. | Hora de envío : | 14:00:14 |

Observación: Nro. 54

Consulta/Observación:

Ambulancia urbana tipo II

Solicitan:

A11 Capacidad de carga no menor a 200 kg o superior

Solicitamos por favor muy amablemente al presidente del comité y miembros del comité, ampliar esta característica técnica, y de esta forma permita, pluralidad de marcas extranjeras, pluralidad de postores,

Todo esto en concordancia con: El artículo 2 de la ley de contrataciones del estado, a) libertad de concurrencia, b) igualdad de trato, c) transparencia

A11 Capacidad de carga no menor o igual a 170 kg o superior y año de fabricación 2024

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: a11 Literal: a **Página: 15**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

NO SE ACOGE:

La directiva 023-2016-OSCE/CD establece en el numeral 7.1. que el participante debe formular sus consultas y observaciones de manera debidamente motivada, concreta y clara y sin ambigüedades, que permita al comité de selección o al órgano encargado de las contrataciones, según corresponda, absolverlas con claridad.

El participante no ha evidenciado alguna contravención a la Normativa de la Contratación Pública para que pueda ser acogida su observación, ya que pretende modificar condiciones para la evaluación de la verificación de las características técnicas establecidas en las Especificaciones Técnicas.

El Comité de Selección precisa que, el participante no indica sustento técnico para reducir la capacidad de carga. Las características técnicas de la camilla son las mismas para todos los tipos de ambulancia requeridos por el área usuaria, las cuales cumplen con la pluralidad de marcas y postores e incluso superan la capacidad de carga solicitada, por ejm: STRYKER capacidad de carga 295 Kg. FERNO capacidad de carga 318 Kg. SITMED capacidad de carga 300 Kg. CMS capacidad de carga 260 Kg, y para mayor pluralidad no se ha determinado un mínimo de año de fabricación.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LIMA SEDE CENTRAL
Nomenclatura : LP-SM-16-2024-GRL/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE VEINTISÉIS (26) AMBULANCIAS EQUIPADAS PARA ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DE LA REGIÓN LIMA

| | | | |
|-------------------------|------------------------------------|------------------|------------|
| Ruc/código : | 20545309191 | Fecha de envío : | 20/08/2024 |
| Nombre o Razón social : | CORPORACION PERUANA JADIRSA S.A.C. | Hora de envío : | 14:00:14 |

Observación: Nro. 55

Consulta/Observación:

Ambulancia urbana tipo II

Observamos que no están considerando en las características mínimas y básicas de la capacidad de carga del paciente Agregar y/o considerar este ítem A05

Solicitamos por favor muy amablemente al presidente del comité y miembros del comité, ampliar esta característica técnica, y de esta forma permita, pluralidad de marcas extranjeras, pluralidad de postores, Todo esto en concordancia con: El artículo 2 de la ley de contrataciones del estado, a) libertad de concurrencia, b) igualdad de trato, c) transparencia g) vigencia tecnología.

A05 capacidad de carga del paciente, no menor o igual de 227 kg o mayor

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** a05 **Literal:** a **Página:** 26

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

NO SE ACOGE:

La directiva 023-2016-OSCE/CD establece en el numeral 7.1. que el participante debe formular sus consultas y observaciones de manera debidamente motivada, concreta y clara y sin ambigüedades, que permita al comité de selección o al organo encargado de las contrataciones, según corresponda, absolverlas con claridad.

El participante no ha evidenciado alguna contravención a la Normativa de la Contratación Pública para que pueda ser acogida su observación, ya que pretende modificar condiciones para la evaluación de la verificación de las características técnicas establecidas en las Especificaciones Técnicas.

El Comité de Selección precisa que, el participante al parecer se equivocó en realizar la consulta. El ITEM A05 Indica DE MULTIPLES ALTURAS O NIVELES POSIBLES (COMO MINIMO 02 POSICIONES O MAS) CONTROLADOS MANUALMAMENTE, PARA SU FACIL ACCESO EN CUALQUIER SITUACION y EI ITEM A11 INDICA CAPACIDAD DE CARGA NO MENOR DE 200 KILOS. Las características técnicas de la camilla son las mismas para todos los tipos de ambulancia requeridos por el área usuaria, las cuales cumplen con la pluralidad de marcas y postores. Se está solicitando el mínimo de 200 kg, cuya propuesta del postor calza dentro de lo mínimo requerido.

Además, el participante hace la consulta sobre capacidad de carga en la consulta 54, solicitando otro mínimo (170 kg).

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LIMA SEDE CENTRAL
Nomenclatura : LP-SM-16-2024-GRL/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE VEINTISÉIS (26) AMBULANCIAS EQUIPADAS PARA ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DE LA REGIÓN LIMA

| | | | |
|-------------------------|------------------------------------|------------------|------------|
| Ruc/código : | 20545309191 | Fecha de envío : | 20/08/2024 |
| Nombre o Razón social : | CORPORACION PERUANA JADIRSA S.A.C. | Hora de envío : | 14:00:14 |

Observación: Nro. 56

Consulta/Observación:

Ambulancia urbana tipo III

Observamos que no están considerando en las características mínimas y básicas de los niveles de ruido (db)

Solicitamos por favor muy amablemente al presidente del comité y miembros del comité, ampliar esta característica técnica, y de esta forma permita, pluralidad de marcas extranjeras, pluralidad de postores, con equipos modernos, y no equipos obsoletos/antiguos

Todo esto en concordancia con: El artículo 2 de la ley de contrataciones del estado, a) libertad de concurrencia, b) igualdad de trato, c) transparencia g) vigencia tecnológica.

Agregar en las bases integradas

A09 Nivel de ruido no mayor o igual a 49 db

Acápite de las bases : **Sección:** Especifico **Numeral:** a09 **Literal:** a **Página:** 9

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOGE PARCIALMENTE:

SE INCLUIRÁ COMO OPCIONAL: NIVEL DE RUIDO NO MAYOR O IGUAL A 49 db

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

EN LA INTEGRACIÓN DE BASES QUEDARÁ:

EQUIPO DE RADIOCOMUNICACION HF

A09 FUNCIONES: PROCESAMIENTO DIGITAL DE SEÑAL (DSP) PARA ELIMINACIÓN DE RUIDO. NIVEL DE RUIDO NO MAYOR O IGUAL 49 db (OPCIONAL)

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LIMA SEDE CENTRAL
Nomenclatura : LP-SM-16-2024-GRL/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE VEINTISÉIS (26) AMBULANCIAS EQUIPADAS PARA ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DE LA REGIÓN LIMA

| | | | |
|-------------------------|------------------------------------|------------------|------------|
| Ruc/código : | 20545309191 | Fecha de envío : | 20/08/2024 |
| Nombre o Razón social : | CORPORACION PERUANA JADIRSA S.A.C. | Hora de envío : | 14:00:14 |

Observación: Nro. 57

Consulta/Observación:

Ambulancia urbana tipo III

A06 Pantalla TFT de tamaño mayor a 8" diagonal o mas, Solicitamos por favor muy amablemente al presidente del comité y miembros del comité, ampliar esta característica técnica, y de esta forma permita, pluralidad de marcas extranjeras, pluralidad de postores,

Todo esto en concordancia con: El artículo 2 de la ley de contrataciones del estado, a) libertad de concurrencia, b) igualdad de trato, c) transparencia g) vigencia tecnología.

A06 Pantalla TFT de tamaño desde 7" diagonal igual o mas

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: a06 Literal: a **Página: 11**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El Comité de Selección absuelve la consulta precisando que, en la etapa de indagación de mercado se contó con pluralidad de postores y marcas que ofertaron los bienes cumpliendo con lo requerido por las Especificaciones Técnicas para el desfibrilador externo para la Ambulancia Urbana Tipo III.

La consulta del participante pretende modificar la característica del Desfibrilador Externo para la Ambulancia Urbana Tipo III, la cual a criterio del Comité de Selección restringiría la participación de potenciales postores.

La absolución del Comité de Selección se sustenta precisando que, en el mercado existen marcas y fabricantes de DESFIBRILADORES QUE OFRECEN PANTALLA TFT LCD DE TAMAÑO MAYOR A 8", 9", 10" Y 12" DIAGONAL O MAS ESTA ESPECIFICACION TECNICA NO RESTRINGUE LA PARTICIPACION DE FABRICANTES DE

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LIMA SEDE CENTRAL
Nomenclatura : LP-SM-16-2024-GRL/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE VEINTISÉIS (26) AMBULANCIAS EQUIPADAS PARA ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DE LA REGIÓN LIMA

| | | | |
|-------------------------|------------------------------------|------------------|------------|
| Ruc/código : | 20545309191 | Fecha de envío : | 20/08/2024 |
| Nombre o Razón social : | CORPORACION PERUANA JADIRSA S.A.C. | Hora de envío : | 14:00:14 |

Observación: Nro. 58

Consulta/Observación:

Observamos que no están considerando en las características mínimas y básicas, con el objetivo que el profesional de la salud, realice un buen diagnóstico a su paciente, muestre en pantalla formas de ondas de arritmias.

Solicitamos por favor muy amablemente al presidente del comité y miembros del comité, ampliar esta característica técnica, y de esta forma permita, pluralidad de marcas extranjeras, pluralidad de postores, y año de fabricación 2024 Todo esto en concordancia con: El artículo 2 de la ley de contrataciones del estado, a) libertad de concurrencia, b) igualdad de trato, c) transparencia g) vigencia tecnología.

A09, Muestre en pantalla única las formas de ondas hasta un mínimo de 06 ondas o mas

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** a09 **Literal:** a **Página:** 11

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

NO SE ACOGE:

La directiva 023-2016-OSCE/CD establece en el numeral 7.1. que el participante debe formular sus consultas y observaciones de manera debidamente motivada, concreta y clara y sin ambigüedades, que permita al comité de selección o al organo encargado de las contrataciones, según corresponda, absolverlas con claridad.

El participante no ha evidenciado alguna contravención a la Normativa de la Contratación Pública para que pueda ser acogida su observación, ya que pretende modificar condiciones para la evaluación de la verificación de las características técnicas establecidas en las Especificaciones Técnicas.

El Comité de Selección precisa que, lo requerido por el participante restringe la libre concurrencia ya que los valores descritos solo pueden ser cubiertos por una sola marca, y para mayor pluralidad no se ha determinado un mínimo de año de fabricación.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LIMA SEDE CENTRAL
Nomenclatura : LP-SM-16-2024-GRL/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE VEINTISÉIS (26) AMBULANCIAS EQUIPADAS PARA ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DE LA REGIÓN LIMA

| | | | |
|-------------------------|------------------------------------|------------------|------------|
| Ruc/código : | 20545309191 | Fecha de envío : | 20/08/2024 |
| Nombre o Razón social : | CORPORACION PERUANA JADIRSA S.A.C. | Hora de envío : | 14:00:14 |

Observación: Nro. 59

Consulta/Observación:

Ambulancia urbana tipo III

Solicitan:

B01 Frecuencia cardiaca 15 bpm hasta 350 bpm adulto resolución 1 bpm y/o frecuencia cardiaca 15 bpm hasta 300 Bpm, adulto resolución 1bpm

Solicitamos por favor muy amablemente al presidente del comité y miembros del comité, ampliar esta característica técnica, y de esta forma permita, pluralidad de marcas extranjeras, pluralidad de postores,

Todo esto en concordancia con: El artículo 2 de la ley de contrataciones del estado, a) libertad de concurrencia, b) igualdad de trato, c) transparencia g) vigencia tecnología.

B01 Frecuencia cardiaca 15 bpm hasta 300 bpm igual o mayor adulto resolución 1 bpm y/o frecuencia cardiaca 15 bpm hasta 300 Bpm, adulto resolución 1bpm

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** b01 **Literal:** b **Página:** 11

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

NO SE ACOGE:

La directiva 023-2016-OSCE/CD establece en el numeral 7.1. que el participante debe formular sus consultas y observaciones de manera debidamente motivada, concreta y clara y sin ambigüedades, que permita al comité de selección o al órgano encargado de las contrataciones, según corresponda, absolverlas con claridad.

El participante no ha evidenciado alguna contravención a la Normativa de la Contratación Pública para que pueda ser acogida su observación, ya que pretende modificar condiciones para la evaluación de la verificación de las características técnicas establecidas en las Especificaciones Técnicas.

La absolución del Comité de Selección se sustenta precisando que, se ha solicitado que la frecuencia tenga un límite de hasta 350 bpm, visto que para el uso no se requiere una mayor frecuencia y se está cumpliendo con la pluralidad de postores con los rangos determinados en las especificaciones técnicas.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LIMA SEDE CENTRAL
Nomenclatura : LP-SM-16-2024-GRL/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE VEINTISÉIS (26) AMBULANCIAS EQUIPADAS PARA ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DE LA REGIÓN LIMA

| | | | |
|-------------------------|------------------------------------|------------------|------------|
| Ruc/código : | 20545309191 | Fecha de envío : | 20/08/2024 |
| Nombre o Razón social : | CORPORACION PERUANA JADIRSA S.A.C. | Hora de envío : | 14:00:14 |

Observación: Nro. 60

Consulta/Observación:

Ambulancia urbana tipo III

Solicitan:

C 0 3 Nivel de energía de choque de palas externas :
1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 15, 20, 30, 40, 50, 70, 75, 100, 125, 150, 170, 200, 300, 360J y/o,
1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 20, 25, 30, 50, 70, 100, 120, 150, 170, 175, 200, 300, 360J o mejor

Solicitamos por favor muy amablemente al presidente del comité y miembros del comité, ampliar esta característica técnica, y de esta forma permita, pluralidad de marcas extranjeras, pluralidad de postores,

Todo esto en concordancia con: El artículo 2 de la ley de contrataciones del estado, a) libertad de concurrencia, b) igualdad de trato, c) transparencia g) vigencia tecnológica.

C03 Nivel de energía de choque de palas externas:

1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 15, 20, 30, 40, 50, 70, 75, 100, 125, 150, 170, 200, 300, 360J y/o,
1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 20, 25, 30, 50, 70, 100, 120, 150, 170, 175, 200, 300, 360J y/o
2, 5, 7, 10, 20, 30, 40, 50, 60, 80, 100, 150, 200, 270, 360J y/o mejor

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: c03 Literal: c Página: 11

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOGE PARCIALMENTE:

C03: NIVEL DE ENERGIA DE CHOQUE DE PALAS EXTERNAS DE 1 A 360 JOULES CON 10 O MÁS VALORES DE SELECCIÓN

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

EN LA INTEGRACIÓN DE BASES QUEDARÁ:

DESFIBRILADOR EXTERNO AUTOMÁTICO

C03: NIVEL DE ENERGIA DE CHOQUE DE PALAS EXTERNAS DE 1 A 360 JOULES CON 10 O MÁS VALORES DE SELECCIÓN

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LIMA SEDE CENTRAL

Nomenclatura : LP-SM-16-2024-GRL/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE VEINTISÉIS (26) AMBULANCIAS EQUIPADAS PARA ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DE LA REGIÓN LIMA

Ruc/código : 20545309191

Nombre o Razón social : CORPORACION PERUANA JADIRSA S.A.C.

Fecha de envío : 20/08/2024

Hora de envío : 14:00:14

Observación: Nro. 61

Consulta/Observación:

Ambulancia urbana tipo III

Solicitan:

C04 Tiempo de carga a 200J de 5 segundos o menos con el voltaje principal y/o tiempo de carga a 200 J de 4 segundos menor o igual con el voltaje principal

Solicitamos por favor muy amablemente al presidente del comité y miembros del comité, ampliar esta característica técnica, y de esta forma permita, pluralidad de marcas extranjeras, pluralidad de postores,

Todo esto en concordancia con: El artículo 2 de la ley de contrataciones del estado, a) libertad de concurrencia, b) igualdad de trato, c) transparencia g) vigencia tecnológica.

C04 Tiempo de carga a 200J de 2.7 segundos o menos con el voltaje principal y/o tiempo de carga a 200 J de 2.8 segundos o menor o igual con el voltaje principal

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: c04

Literal: c

Página: 11

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

NO SE ACOGE:

La directiva 023-2016-OSCE/CD establece en el numeral 7.1. que el participante debe formular sus consultas y observaciones de manera debidamente motivada, concreta y clara y sin ambigüedades, que permita al comité de selección o al órgano encargado de las contrataciones, según corresponda, absolverlas con claridad.

El participante no ha evidenciado alguna contravención a la Normativa de la Contratación Pública para que pueda ser acogida su observación, ya que pretende modificar condiciones para la evaluación de la verificación de las características técnicas establecidas en las Especificaciones Técnicas.

La absolución del Comité de Selección se sustenta precisando que, se ha solicitado que la frecuencia tenga un límite de hasta 350 bpm, visto que para el uso no se requiere una mayor frecuencia y se está cumpliendo con la pluralidad de postores con los rangos determinados en las especificaciones técnicas.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LIMA SEDE CENTRAL
Nomenclatura : LP-SM-16-2024-GRL/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE VEINTISÉIS (26) AMBULANCIAS EQUIPADAS PARA ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DE LA REGIÓN LIMA

| | | | |
|-------------------------|------------------------------------|------------------|------------|
| Ruc/código : | 20545309191 | Fecha de envío : | 20/08/2024 |
| Nombre o Razón social : | CORPORACION PERUANA JADIRSA S.A.C. | Hora de envío : | 14:00:14 |

Observación: Nro. 62

Consulta/Observación:

Ambulancia urbana tipo III

Solicitan:

C05 Tiempo de carga a 360J de 6 segundos o menos con el voltaje principal y/o tiempo de carga a 360 J de 7 segundos menor o igual con el voltaje principal

Solicitamos por favor muy amablemente al presidente del comité y miembros del comité, ampliar esta característica técnica, y de esta forma permita, pluralidad de marcas extranjeras, pluralidad de postores,

Todo esto en concordancia con: El artículo 2 de la ley de contrataciones del estado, a) libertad de concurrencia, b) igualdad de trato, c) transparencia g) vigencia tecnológica.

C05 Tiempo de carga a 360J de 4.5 segundos o menos con el voltaje principal y/o tiempo de carga a 360 J de 4.6 segundos o menor o igual con el voltaje principal

Acápites de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** c05 **Literal:** c **Página:** 11

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

NO SE ACOGE:

La directiva 023-2016-OSCE/CD establece en el numeral 7.1. que el participante debe formular sus consultas y observaciones de manera debidamente motivada, concreta y clara y sin ambigüedades, que permita al comité de selección o al órgano encargado de las contrataciones, según corresponda, absolverlas con claridad.

El participante no ha evidenciado alguna contravención a la Normativa de la Contratación Pública para que pueda ser acogida su observación, ya que pretende modificar condiciones para la evaluación de la verificación de las características técnicas establecidas en las Especificaciones Técnicas.

La absolución del Comité de Selección se sustenta precisando que, lo requerido por el participante restringe la libre concurrencia ya que los valores descritos no cumplirían con la finalidad pública del requerimiento.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LIMA SEDE CENTRAL
Nomenclatura : LP-SM-16-2024-GRL/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE VEINTISÉIS (26) AMBULANCIAS EQUIPADAS PARA ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DE LA REGIÓN LIMA

| | | | |
|-------------------------|------------------------------------|------------------|------------|
| Ruc/código : | 20545309191 | Fecha de envío : | 20/08/2024 |
| Nombre o Razón social : | CORPORACION PERUANA JADIRSA S.A.C. | Hora de envío : | 14:00:14 |

Observación: Nro. 63

Consulta/Observación:

Ambulancia urbana tipo III

Solicitan:

A06, adopta posición fowler; capacidad de adoptar posición de trendelemburg.

Observamos que no están considerando características mínimas de movimientos básicos, movimientos con rangos del ángulos y accionado por pistos a gas o electrónicamente

Solicitamos por favor muy amablemente al presidente del comité y miembros del comité, ampliar esta característica técnica, y de esta forma permita, pluralidad de marcas extranjeras, pluralidad de postores, con equipos modernos, y no equipos obsoletos/antiguos, y año de fabricación 2024.

Todo esto en concordancia con El artículo 2 de la ley de contrataciones del estado, a) libertad de concurrencia, b) igualdad de trato, c) transparencia g) vigencia tecnología.

Por favor Agregar en las bases integradas

A06 Adopta posición FOWLER ajustable con Angulo no menor o igual de 35° o superior posición por sistema de pistos a gas como mínimo o posición electrónicamente.

Capacidad de adoptar posición de TRENDELEMBURG ajustable con Angulo no menor o igual de 15° o superior por sistema a pistos a gas como mínimo o electrónicamente y año de fabricación 2024

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** a06 **Literal:** a **Página:** 15

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

NO SE ACOGE:

La directiva 023-2016-OSCE/CD establece en el numeral 7.1. que el participante debe formular sus consultas y observaciones de manera debidamente motivada, concreta y clara y sin ambigüedades, que permita al comité de selección o al organo encargado de las contrataciones, según corresponda, absolverlas con claridad.

El participante no ha evidenciado alguna contravención a la Normativa de la Contratación Pública para que pueda ser acogida su observación, ya que pretende modificar condiciones para la evaluación de la verificación de las características técnicas establecidas en las Especificaciones Técnicas.

La absolución del Comité de Selección se sustenta precisando que, lo requerido por el participante restringe la libre concurrencia ya que los valores descritos no cumplirían con la finalidad pública del requerimiento.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LIMA SEDE CENTRAL
Nomenclatura : LP-SM-16-2024-GRL/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE VEINTISÉIS (26) AMBULANCIAS EQUIPADAS PARA ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DE LA REGIÓN LIMA

| | | | |
|-------------------------|------------------------------------|------------------|------------|
| Ruc/código : | 20545309191 | Fecha de envío : | 20/08/2024 |
| Nombre o Razón social : | CORPORACION PERUANA JADIRSA S.A.C. | Hora de envío : | 14:00:14 |

Observación: Nro. 64

Consulta/Observación:

Ambulancia urbana tipo III

Observamos que no están considerando características mínimas de movimientos básicos del espaldar del paciente, con un rango del ángulos y accionado por pistos a gas o electrónicamente con equipos modernos, y no equipos obsoletos/antiguos, y año de fabricación 2024.

Solicitamos por favor muy amablemente al presidente del comité y miembros del comité, ampliar esta característica técnica, y de esta forma permita, pluralidad de marcas extranjeras, pluralidad de postores,

Todo esto en concordancia con El artículo 2 de la ley de contrataciones del estado, a) libertad de concurrencia, b) igualdad de trato, c) transparencia g) vigencia tecnología.

Por favor Agregar en las bases integradas

A16 Adopta posición de espaldar ajustable con Angulo no menor o igual de 80° o superior por sistema a pistos a gas como mínimo o electrónicamente y año de fabricación 2024

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** A16 **Literal:** a **Página:** 15

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

NO SE ACOGE:

La directiva 023-2016-OSCE/CD establece en el numeral 7.1. que el participante debe formular sus consultas y observaciones de manera debidamente motivada, concreta y clara y sin ambigüedades, que permita al comité de selección o al organo encargado de las contrataciones, según corresponda, absolverlas con claridad.

El participante no ha evidenciado alguna contravención a la Normativa de la Contratación Pública para que pueda ser acogida su observación, ya que pretende modificar condiciones para la evaluación de la verificación de las características técnicas establecidas en las Especificaciones Técnicas.

El Comité de Selección precisa que, lo requerido por el participante restringe la libre concurrencia ya que los valores descritos solo pueden ser cubiertos por una sola marca, y para mayor pluralidad no se ha determinado un mínimo de año de fabricación.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LIMA SEDE CENTRAL

Nomenclatura : LP-SM-16-2024-GRL/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE VEINTISÉIS (26) AMBULANCIAS EQUIPADAS PARA ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DE LA REGIÓN LIMA

Ruc/código : 20545309191

Nombre o Razón social : CORPORACION PERUANA JADIRSA S.A.C.

Fecha de envío : 20/08/2024

Hora de envío : 14:00:14

Observación: Nro. 65

Consulta/Observación:

Solicitan:

A05 De Múltiples alturas o niveles posibles como mínimo tres posiciones) controlados manualmente, para su fácil acceso en cualquier situación

Solicitamos por favor muy amablemente al presidente del comité y miembros del comité, ampliar esta característica técnica, y de esta forma permita, pluralidad de marcas extranjeras, pluralidad de postores,

Todo esto en concordancia con: El artículo 2 de la ley de contrataciones del estado, a) libertad de concurrencia, b) igualdad de trato, c) transparencia g) vigencia tecnología

A05 De Múltiples alturas o niveles posibles como mínimo 02 posiciones o más) controlados manualmente, para su fácil acceso en cualquier situación y año de fabricación 2024

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: a05 Literal: a Página: 15

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOGE PARCIALMENTE, EN LA INTEGRACIÓN DE BASES SE PRECISARÁ PARA TODAS LAS CAMILLAS TELESCÓPICAS DE TODOS LAS AMBULANCIAS

A05 De Múltiples alturas o niveles posibles (como mínimo 02 posiciones o mas) controlados manualmente, para su fácil acceso en cualquier situación

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

EN LA INTEGRACIÓN DE BASES QUEDARÁ:

DESFIBRILADOR EXTERNO AUTOMÁTICO

A05 De Múltiples alturas o niveles posibles (como mínimo 02 posiciones o mas) controlados manualmente, para su fácil acceso en cualquier situación

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LIMA SEDE CENTRAL
Nomenclatura : LP-SM-16-2024-GRL/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE VEINTISÉIS (26) AMBULANCIAS EQUIPADAS PARA ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DE LA REGIÓN LIMA

| | | | |
|-------------------------|------------------------------------|------------------|------------|
| Ruc/código : | 20545309191 | Fecha de envío : | 20/08/2024 |
| Nombre o Razón social : | CORPORACION PERUANA JADIRSA S.A.C. | Hora de envío : | 14:00:14 |

Observación: Nro. 66

Consulta/Observación:

Solicitan:

A11 Capacidad de carga no menor a 200 kg o superior

Solicitamos por favor muy amablemente al presidente del comité y miembros del comité, ampliar esta característica técnica, y de esta forma permita, pluralidad de marcas extranjeras, pluralidad de postores,

Todo esto en concordancia con: El artículo 2 de la ley de contrataciones del estado, a) libertad de concurrencia, b) igualdad de trato, c) transparencia

A11 Capacidad de carga no menor o igual a 170 kg o superior y año de fabricación 2024

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: a11 Literal: a **Página: 15**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

NO SE ACOGE:

La directiva 023-2016-OSCE/CD establece en el numeral 7.1. que el participante debe formular sus consultas y observaciones de manera debidamente motivada, concreta y clara y sin ambigüedades, que permita al comité de selección o al órgano encargado de las contrataciones, según corresponda, absolverlas con claridad.

El participante no ha evidenciado alguna contravención a la Normativa de la Contratación Pública para que pueda ser acogida su observación, ya que pretende modificar condiciones para la evaluación de la verificación de las características técnicas establecidas en las Especificaciones Técnicas.

El Comité de Selección fundamenta su absolución señalando que, el participante no indica sustento técnico para reducir la capacidad de carga. Las características técnicas de la camilla son las mismas para todos los tipos de ambulancia requeridos por el área usuaria, las cuales cumplen con la pluralidad de marcas y postores e incluso superan la capacidad de carga solicitada, por ejm: STRYKER capacidad de carga 295 Kg. FERNO capacidad de carga 318 Kg. SITMED capacidad de carga 300 Kg. CMS capacidad de carga 260 Kg.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LIMA SEDE CENTRAL
Nomenclatura : LP-SM-16-2024-GRL/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE VEINTISÉIS (26) AMBULANCIAS EQUIPADAS PARA ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DE LA REGIÓN LIMA

| | | | |
|-------------------------|------------------------------------|------------------|------------|
| Ruc/código : | 20545309191 | Fecha de envío : | 20/08/2024 |
| Nombre o Razón social : | CORPORACION PERUANA JADIRSA S.A.C. | Hora de envío : | 14:00:14 |

Observación: Nro. 67

Consulta/Observación:

Ambulancia urbana tipo III

Observamos que no están considerando en las características mínimas y básicas de la capacidad de carga del paciente Agregar y/o considerar este ítem A05

Solicitamos por favor muy amablemente al presidente del comité y miembros del comité, ampliar esta característica técnica, y de esta forma permita, pluralidad de marcas extranjeras, pluralidad de postores, Todo esto en concordancia con: El artículo 2 de la ley de contrataciones del estado, a) libertad de concurrencia, b) igualdad de trato, c) transparencia g) vigencia tecnológica.

A05 capacidad de carga del paciente, no menor o igual de 227 kg o mayor

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** a05 **Literal:** a **Página:** 26

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

NO SE ACOGE:

La directiva 023-2016-OSCE/CD establece en el numeral 7.1. que el participante debe formular sus consultas y observaciones de manera debidamente motivada, concreta y clara y sin ambigüedades, que permita al comité de selección o al órgano encargado de las contrataciones, según corresponda, absolverlas con claridad.

El participante no ha evidenciado alguna contravención a la Normativa de la Contratación Pública para que pueda ser acogida su observación, ya que pretende modificar condiciones para la evaluación de la verificación de las características técnicas establecidas en las Especificaciones Técnicas.

La absolución del Comité de Selección se sustenta precisando que, el participante al parecer se equivocó en realizar la consulta. El ÍTEM A05 Indica DE MULTIPLES ALTURAS O NIVELES POSIBLES (COMO MINIMO 02 POSICIONES O MAS) CONTROLADOS MANUALMAMENTE, PARA SU FACIL ACCESO EN CUALQUIER SITUACION y EI ÍTEM A11 INDICA CAPACIDAD DE CARGA NO MENOR DE 200 KILOS. Las características técnicas de la camilla son las mismas para todos los tipos de ambulancia requeridos por el área usuaria, las cuales cumplen con la pluralidad de marcas y postores. Se está solicitando el mínimo de 200 kg, cuya propuesta del postor calza dentro de lo mínimo requerido.

Además, el postor hace la consulta sobre capacidad de carga en la consulta 54, solicitando otro mínimo (170 kg).

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LIMA SEDE CENTRAL

Nomenclatura : LP-SM-16-2024-GRL/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE VEINTISÉIS (26) AMBULANCIAS EQUIPADAS PARA ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DE LA REGIÓN LIMA

Ruc/código : 20545309191

Nombre o Razón social : CORPORACION PERUANA JADIRSA S.A.C.

Fecha de envío : 20/08/2024

Hora de envío : 14:00:14

Observación: Nro. 68

Consulta/Observación:

Ambulancia urbana tipo III

Solicitan:

A06 con dos ventanas de acceso como mínimo y dos puertas abatibles, con cinturón de seguridad para fijar la paciente Solicitamos por favor muy amablemente al presidente del comité y miembros del comité, ampliar esta característica técnica, y de esta forma permita, pluralidad de marcas extranjeras, pluralidad de postores, y año de fabricación 2024 Todo esto en concordancia con: El artículo 2 de la ley de contrataciones del estado, a) libertad de concurrencia, b) igualdad de trato, c) transparencia g) vigencia tecnológica.

A06 con dos ventanas de acceso como mínimo y 01 puerta abatible como mínimo y una segunda puerta opcional, con cinturón de seguridad para fijar la paciente opcional

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: a06

Literal: a

Página: 30

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

NO SE ACOGE:

La directiva 023-2016-OSCE/CD establece en el numeral 7.1. que el participante debe formular sus consultas y observaciones de manera debidamente motivada, concreta y clara y sin ambigüedades, que permita al comité de selección o al órgano encargado de las contrataciones, según corresponda, absolverlas con claridad.

El participante no ha evidenciado alguna contravención a la Normativa de la Contratación Pública para que pueda ser acogida su observación, ya que pretende modificar condiciones para la evaluación de la verificación de las características técnicas establecidas en las Especificaciones Técnicas.

La absolución del Comité de Selección se sustenta precisando que, se requieren que las dos puertas sean abatibles, para permitir el acceso del paciente a la ambulancia.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LIMA SEDE CENTRAL

Nomenclatura : LP-SM-16-2024-GRL/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE VEINTISÉIS (26) AMBULANCIAS EQUIPADAS PARA ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DE LA REGIÓN LIMA

Ruc/código : 20545309191

Nombre o Razón social : CORPORACION PERUANA JADIRSA S.A.C.

Fecha de envío : 20/08/2024

Hora de envío : 14:00:14

Observación: Nro. 69

Consulta/Observación:

Ambulancia urbana tipo III

Observamos que no están considerando características mínimas y básicas de importancia alta en los niveles de ruido debería de ser considerado mínimo del paciente prematuro y/o neonato en su pleno desarrollo, (para su tranquilidad, sin generar estrés, nerviosismos, fatiga, dolores de cabeza, fiebre, entre otras.

Solicitamos por favor muy amablemente al presidente del comité y miembros del comité, integrar esta característica técnica básica y de alta importancia, y de esta forma permita, pluralidad de marcas extranjeras, pluralidad de postores, y con año de fabricación 2024

Todo esto en concordancia con: El artículo 2 de la ley de contrataciones del estado, a) libertad de concurrencia, b) igualdad de trato, c) transparencia g) vigencia tecnológica.

A15-Nivel de ruido menor o igual a: 39 Decibelios (Db)

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: A15 Literal: A Página: 30

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

NO SE ACOGE:

La directiva 023-2016-OSCE/CD establece en el numeral 7.1. que el participante debe formular sus consultas y observaciones de manera debidamente motivada, concreta y clara y sin ambigüedades, que permita al comité de selección o al organo encargado de las contrataciones, según corresponda, absolverlas con claridad.

El participante no ha evidenciado alguna contravención a la Normativa de la Contratación Pública para que pueda ser acogida su observación, ya que pretende modificar condiciones para la evaluación de la verificación de las características técnicas establecidas en las Especificaciones Técnicas.

La absolución del Comité de Selección se sustenta precisando que, lo requerido por el participante estaría dirigiendo a una sola marca que comercializa esta empresa, incluso como referencia del Ministerio de Salud, no indica dicha característica técnica en dicho bien:

FICHA DE HOMOLOGACIÓN - MINISTERIO DE SALUD : Página 5 de INFORME N°114 [12020-UFE-DIEM-DGOS/MINSA Incubadora Neonatal de Transporte. Nivel de ruido. Menor a 60 dB.

IEC 60601-2-19, Requisitos particulares para la seguridad básica y rendimiento esencial de incubadoras Neonatales:

201.9.6.2.1.101 del apartado

201.9.6.2 (pág. 9) o NTP-IEC

60601-2-19.

A15-Nivel de ruido menor o igual a: 39 Decibelios (Db). Como solicita la empresa estaríamos restringiendo la participación de postores.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LIMA SEDE CENTRAL
Nomenclatura : LP-SM-16-2024-GRL/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE VEINTISÉIS (26) AMBULANCIAS EQUIPADAS PARA ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DE LA REGIÓN LIMA

| | | | |
|-------------------------|------------------------------------|------------------|------------|
| Ruc/código : | 20545309191 | Fecha de envío : | 20/08/2024 |
| Nombre o Razón social : | CORPORACION PERUANA JADIRSA S.A.C. | Hora de envío : | 14:00:14 |

Observación: Nro. 70

Consulta/Observación:

Ambulancia rural tipo II

Observamos que no están considerando en las características mínimas y básicas de la capacidad de carga del paciente Agregar y/o considerar este ítem A05

Solicitamos por favor muy amablemente al presidente del comité y miembros del comité, ampliar esta característica técnica, y de esta forma permita, pluralidad de marcas extranjeras, pluralidad de postores, Todo esto en concordancia con: El artículo 2 de la ley de contrataciones del estado, a) libertad de concurrencia, b) igualdad de trato, c) transparencia g) vigencia tecnología.

A05 capacidad de carga del paciente, no menor o igual de 227 kg o mayor

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: a09 Literal: a Página: 27

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

NO SE ACOGE:

La directiva 023-2016-OSCE/CD establece en el numeral 7.1. que el participante debe formular sus consultas y observaciones de manera debidamente motivada, concreta y clara y sin ambigüedades, que permita al comité de selección o al órgano encargado de las contrataciones, según corresponda, absolverlas con claridad.

El participante no ha evidenciado alguna contravención a la Normativa de la Contratación Pública para que pueda ser acogida su observación, ya que pretende modificar condiciones para la evaluación de la verificación de las características técnicas establecidas en las Especificaciones Técnicas.

La absolución del Comité de Selección se sustenta precisando que, el participante al parecer se equivocó en realizar la consulta. El ITEM A05 Indica DE MULTIPLES ALTURAS O NIVELES POSIBLES (COMO MINIMO 02 POSICIONES O MAS) CONTROLADOS MANUALMAMENTE, PARA SU FACIL ACCESO EN CUALQUIER SITUACION y EI ITEM A11 INDICA CAPACIDAD DE CARGA NO MENOR DE 200 KILOS. Las características técnicas de la camilla son las mismas para todos los tipos de ambulancia requeridos por el área usuaria, las cuales cumplen con la pluralidad de marcas y postores. Se está solicitando el mínimo de 200 kg, cuya propuesta del postor calza dentro de lo mínimo requerido.

Además, el postor hace la consulta sobre capacidad de carga en la consulta 54, solicitando otro mínimo (170 kg).

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LIMA SEDE CENTRAL
Nomenclatura : LP-SM-16-2024-GRL/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE VEINTISÉIS (26) AMBULANCIAS EQUIPADAS PARA ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DE LA REGIÓN LIMA

| | | | |
|-------------------------|------------------------------------|------------------|------------|
| Ruc/código : | 20545309191 | Fecha de envío : | 20/08/2024 |
| Nombre o Razón social : | CORPORACION PERUANA JADIRSA S.A.C. | Hora de envío : | 14:00:14 |

Observación: Nro. 71

Consulta/Observación:

Ambulancia rural tipo I

Observamos que no están considerando en las características mínimas y básicas de la capacidad de carga del paciente Agregar y/o considerar este ítem A05

Solicitamos por favor muy amablemente al presidente del comité y miembros del comité, ampliar esta característica técnica, y de esta forma permita, pluralidad de marcas extranjeras, pluralidad de postores, Todo esto en concordancia con: El artículo 2 de la ley de contrataciones del estado, a) libertad de concurrencia, b) igualdad de trato, c) transparencia g) vigencia tecnología.

A05 capacidad de carga del paciente, no menor o igual de 227 kg o mayor

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** a05 **Literal:** a **Página:** 23

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

NO SE ACOGE:

La directiva 023-2016-OSCE/CD establece en el numeral 7.1. que el participante debe formular sus consultas y observaciones de manera debidamente motivada, concreta y clara y sin ambigüedades, que permita al comité de selección o al órgano encargado de las contrataciones, según corresponda, absolverlas con claridad.

El participante no ha evidenciado alguna contravención a la Normativa de la Contratación Pública para que pueda ser acogida su observación, ya que pretende modificar condiciones para la evaluación de la verificación de las características técnicas establecidas en las Especificaciones Técnicas.

La absolución del Comité de Selección se sustenta precisando que, el participante al parecer se equivocó en realizar la consulta. El ITEM A05 Indica DE MULTIPLES ALTURAS O NIVELES POSIBLES (COMO MINIMO 02 POSICIONES O MAS) CONTROLADOS MANUALMAMENTE, PARA SU FACIL ACCESO EN CUALQUIER SITUACION y EI ITEM A11 INDICA CAPACIDAD DE CARGA NO MENOR DE 200 KILOS. Las características técnicas de la camilla son las mismas para todos los tipos de ambulancia requeridos por el área usuaria, las cuales cumplen con la pluralidad de marcas y postores. Se está solicitando el mínimo de 200 kg, cuya propuesta del postor calza dentro de lo mínimo requerido.

Además, el postor hace la consulta sobre capacidad de carga en la consulta 54, solicitando otro mínimo (170 kg).

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LIMA SEDE CENTRAL
Nomenclatura : LP-SM-16-2024-GRL/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE VEINTISÉIS (26) AMBULANCIAS EQUIPADAS PARA ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DE LA REGIÓN LIMA

| | | | |
|-------------------------|------------------------------------|------------------|------------|
| Ruc/código : | 20545309191 | Fecha de envío : | 20/08/2024 |
| Nombre o Razón social : | CORPORACION PERUANA JADIRSA S.A.C. | Hora de envío : | 14:00:14 |

Observación: Nro. 72

Consulta/Observación:

Ambulancia rural tipo I

Nuestro mango ergonómico es de procedencia alemana y es de fabricación de metal cromado resistente y liviano, para la comodidad del usuario profesional de la salud.

Solicitan

D02 mango ergonómico inoxidable con superficie antideslizante que permita poder realizar intercambios hojas de diferentes tamaños

Solicitamos por favor muy amablemente al presidente del comité y miembros del comité, ampliar esta característica técnica, y de esta forma permita, pluralidad de marcas extranjeras, pluralidad de postores

Todo esto en concordancia con El artículo 2 de la ley de contrataciones del estado, a) libertad de concurrencia, b) igualdad de trato, c) transparencia g) vigencia tecnología.

D02 mango ergonómico inoxidable y/o metal cromado, con superficie antideslizante que permita poder realizar intercambios hojas de diferentes tamaños

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** d02 **Literal:** d **Página:** 21

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

NO SE ACOGE:

La directiva 023-2016-OSCE/CD establece en el numeral 7.1. que el participante debe formular sus consultas y observaciones de manera debidamente motivada, concreta y clara y sin ambigüedades, que permita al comité de selección o al organo encargado de las contrataciones, según corresponda, absolverlas con claridad.

El participante no ha evidenciado alguna contravención a la Normativa de la Contratación Pública para que pueda ser acogida su observación, ya que pretende modificar condiciones para la evaluación de la verificación de las características técnicas establecidas en las Especificaciones Técnicas.

El Comité de Selección precisa que, lo requerido por el participante restringe la libre concurrencia ya que los valores descritos solo pueden ser cubiertos por una sola marca y que la modificación solicitada no acredita el cumplimiento de la finalidad pública del requerimiento.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LIMA SEDE CENTRAL
Nomenclatura : LP-SM-16-2024-GRL/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE VEINTISÉIS (26) AMBULANCIAS EQUIPADAS PARA ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DE LA REGIÓN LIMA

| | | | |
|-------------------------|------------------------------------|------------------|------------|
| Ruc/código : | 20545309191 | Fecha de envío : | 20/08/2024 |
| Nombre o Razón social : | CORPORACION PERUANA JADIRSA S.A.C. | Hora de envío : | 14:00:14 |

Observación: Nro. 73

Consulta/Observación:

Ambulancia rural tipo 2

Nuestro mango ergonómico es de procedencia alemana y es de fabricación de metal cromado resistente y liviano, para la comodidad del usuario profesional de la salud.

Solicitan

D02 mango ergonómico inoxidable con superficie antideslizante que permita poder realizar intercambios hojas de diferentes tamaños

Solicitamos por favor muy amablemente al presidente del comité y miembros del comité, ampliar esta característica técnica, y de esta forma permita, pluralidad de marcas extranjeras, pluralidad de postores

Todo esto en concordancia con El artículo 2 de la ley de contrataciones del estado, a) libertad de concurrencia, b) igualdad de trato, c) transparencia g) vigencia tecnología.

D02 mango ergonómico inoxidable y/o metal cromado, con superficie antideslizante que permita poder realizar intercambios hojas de diferentes tamaños

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** d02 **Literal:** d **Página:** 24

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

NO SE ACOGE:

La directiva 023-2016-OSCE/CD establece en el numeral 7.1. que el participante debe formular sus consultas y observaciones de manera debidamente motivada, concreta y clara y sin ambigüedades, que permita al comité de selección o al organo encargado de las contrataciones, según corresponda, absolverlas con claridad.

El participante no ha evidenciado alguna contravención a la Normativa de la Contratación Pública para que pueda ser acogida su observación, ya que pretende modificar condiciones para la evaluación de la verificación de las características técnicas establecidas en las Especificaciones Técnicas.

El Comité de Selección precisa que, lo requerido por el participante restringe la libre concurrencia ya que los valores descritos solo pueden ser cubiertos por una sola marca y que la modificación solicitada no acredita el cumplimiento de la finalidad pública del requerimiento.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LIMA SEDE CENTRAL
Nomenclatura : LP-SM-16-2024-GRL/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE VEINTISÉIS (26) AMBULANCIAS EQUIPADAS PARA ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DE LA REGIÓN LIMA

| | | | |
|-------------------------|------------------------------------|------------------|------------|
| Ruc/código : | 20545309191 | Fecha de envío : | 20/08/2024 |
| Nombre o Razón social : | CORPORACION PERUANA JADIRSA S.A.C. | Hora de envío : | 14:00:14 |

Observación: Nro. 74

Consulta/Observación:

Ambulancia urbana tipo II

Nuestro mango ergonómico es de procedencia alemana y es de fabricación de metal cromado resistente y liviano, para la comodidad del usuario profesional de la salud.

Solicitan

D02 mango ergonómico inoxidable con superficie antideslizante que permita poder realizar intercambios hojas de diferentes tamaños

Solicitamos por favor muy amablemente al presidente del comité y miembros del comité, ampliar esta característica técnica, y de esta forma permita, pluralidad de marcas extranjeras, pluralidad de postores

Todo esto en concordancia con El artículo 2 de la ley de contrataciones del estado, a) libertad de concurrencia, b) igualdad de trato, c) transparencia g) vigencia tecnología.

D02 mango ergonómico inoxidable y/o metal cromado, con superficie antideslizante que permita poder realizar intercambios hojas de diferentes tamaños

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** d02 **Literal:** d **Página:** 24

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

NO SE ACOGE:

La directiva 023-2016-OSCE/CD establece en el numeral 7.1. que el participante debe formular sus consultas y observaciones de manera debidamente motivada, concreta y clara y sin ambigüedades, que permita al comité de selección o al organo encargado de las contrataciones, según corresponda, absolverlas con claridad.

El participante no ha evidenciado alguna contravención a la Normativa de la Contratación Pública para que pueda ser acogida su observación, ya que pretende modificar condiciones para la evaluación de la verificación de las características técnicas establecidas en las Especificaciones Técnicas.

El Comité de Selección precisa que, lo requerido por el participante restringe la libre concurrencia ya que los valores descritos solo pueden ser cubiertos por una sola marca y que la modificación solicitada no acredita el cumplimiento de la finalidad pública del requerimiento.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LIMA SEDE CENTRAL
Nomenclatura : LP-SM-16-2024-GRL/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE VEINTISÉIS (26) AMBULANCIAS EQUIPADAS PARA ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DE LA REGIÓN LIMA

| | | | |
|-------------------------|------------------------------------|------------------|------------|
| Ruc/código : | 20545309191 | Fecha de envío : | 20/08/2024 |
| Nombre o Razón social : | CORPORACION PERUANA JADIRSA S.A.C. | Hora de envío : | 14:00:14 |

Observación: Nro. 75

Consulta/Observación:

Ambulancia urbana tipo III

Nuestro mango ergonómico es de procedencia alemana y es de fabricación de metal cromado resistente y liviano, para la comodidad del usuario profesional de la salud.

Solicitan

D02 mango ergonómico inoxidable con superficie antideslizante que permita poder realizar intercambios hojas de diferentes tamaños

Solicitamos por favor muy amablemente al presidente del comité y miembros del comité, ampliar esta característica técnica, y de esta forma permita, pluralidad de marcas extranjeras, pluralidad de postores

Todo esto en concordancia con El artículo 2 de la ley de contrataciones del estado, a) libertad de concurrencia, b) igualdad de trato, c) transparencia g) vigencia tecnología.

D02 mango ergonómico inoxidable y/o metal cromado, con superficie antideslizante que permita poder realizar intercambios hojas de diferentes tamaños

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** d02 **Literal:** d **Página:** 24

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

NO SE ACOGE:

La directiva 023-2016-OSCE/CD establece en el numeral 7.1. que el participante debe formular sus consultas y observaciones de manera debidamente motivada, concreta y clara y sin ambigüedades, que permita al comité de selección o al órgano encargado de las contrataciones, según corresponda, absolverlas con claridad.

El participante no ha evidenciado alguna contravención a la Normativa de la Contratación Pública para que pueda ser acogida su observación, ya que pretende modificar condiciones para la evaluación de la verificación de las características técnicas establecidas en las Especificaciones Técnicas.

El Comité de Selección precisa que, lo requerido por el participante restringe la libre concurrencia ya que los valores descritos solo pueden ser cubiertos por una sola marca y que la modificación solicitada no acredita el cumplimiento de la finalidad pública del requerimiento.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LIMA SEDE CENTRAL
Nomenclatura : LP-SM-16-2024-GRL/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE VEINTISÉIS (26) AMBULANCIAS EQUIPADAS PARA ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DE LA REGIÓN LIMA

| | | | |
|-------------------------|------------------------------------|------------------|------------|
| Ruc/código : | 20545309191 | Fecha de envío : | 20/08/2024 |
| Nombre o Razón social : | CORPORACION PERUANA JADIRSA S.A.C. | Hora de envío : | 14:00:14 |

Observación: Nro. 76

Consulta/Observación:

Ambulancia rural tipo II

Solicitan

PESO 1.5 KG O MENOR

Solicitamos por favor muy amablemente al presidente del comité y miembros del comité, ampliar esta característica técnica, y de esta forma permita, pluralidad de marcas extranjeras, pluralidad de postores,

Todo esto en concordancia con: El artículo 2 de la ley de contrataciones del estado, a) libertad de concurrencia, b) igualdad de trato, c) transparencia g) vigencia tecnológica.

A06, peso menor o igual a 3.5 kg

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** A06 **Literal:** A **Página:** 10

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

NO SE ACOGE:

La directiva 023-2016-OSCE/CD establece en el numeral 7.1. que el participante debe formular sus consultas y observaciones de manera debidamente motivada, concreta y clara y sin ambigüedades, que permita al comité de selección o al organo encargado de las contrataciones, según corresponda, absolverlas con claridad.

El participante no ha evidenciado alguna contravención a la Normativa de la Contratación Pública para que pueda ser acogida su observación, ya que pretende modificar condiciones para la evaluación de la verificación de las características técnicas establecidas en las Especificaciones Técnicas.

La absolución del Comité de Selección se sustenta precisando que, el peso 1.5 Kg o menor porque es equipo que puede ser usado en la mano, en el mercado existen muchas marcas y modelos de pesos menores Oxímetro de pulso: EXISTE PLURALIDAD DE MARCAS Y PLURALIDAD DE POSTORES, y cumple con la finalidad pública del requerimiento.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LIMA SEDE CENTRAL

Nomenclatura : LP-SM-16-2024-GRL/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE VEINTISÉIS (26) AMBULANCIAS EQUIPADAS PARA ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DE LA REGIÓN LIMA

Ruc/código : 20545309191

Nombre o Razón social : CORPORACION PERUANA JADIRSA S.A.C.

Fecha de envío : 20/08/2024

Hora de envío : 14:00:14

Observación: Nro. 77

Consulta/Observación:

Ambulancia urbana tipo II

Solicitan

PESO 1.5 KG O MENOR

Solicitamos por favor muy amablemente al presidente del comité y miembros del comité, ampliar esta característica técnica, y de esta forma permita, pluralidad de marcas extranjeras, pluralidad de postores,

Todo esto en concordancia con: El artículo 2 de la ley de contrataciones del estado, a) libertad de concurrencia, b) igualdad de trato, c) transparencia g) vigencia tecnológica.

A06, peso menor o igual a 3.5 kg

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: a06

Literal: a

Página: 10

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

NO SE ACOGE:

La directiva 023-2016-OSCE/CD establece en el numeral 7.1. que el participante debe formular sus consultas y observaciones de manera debidamente motivada, concreta y clara y sin ambigüedades, que permita al comité de selección o al órgano encargado de las contrataciones, según corresponda, absolverlas con claridad.

El participante no ha evidenciado alguna contravención a la Normativa de la Contratación Pública para que pueda ser acogida su observación, ya que pretende modificar condiciones para la evaluación de la verificación de las características técnicas establecidas en las Especificaciones Técnicas.

La absolución del Comité de Selección se sustenta precisando que, el peso 1.5 Kg o menor porque es equipo que puede ser usado en la mano, en el mercado existen muchas marcas y modelos de pesos menores Oxímetro de pulso: EXISTE PLURALIDAD DE MARCAS Y PLURALIDAD DE POSTORES, y cumple con la finalidad pública del requerimiento.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LIMA SEDE CENTRAL

Nomenclatura : LP-SM-16-2024-GRL/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE VEINTISÉIS (26) AMBULANCIAS EQUIPADAS PARA ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DE LA REGIÓN LIMA

Ruc/código : 20545309191

Nombre o Razón social : CORPORACION PERUANA JADIRSA S.A.C.

Fecha de envío : 20/08/2024

Hora de envío : 14:00:14

Observación: Nro. 78

Consulta/Observación:

Ambulancia urbana tipo III

Solicitan

PESO 1.5 KG O MENOR

Solicitamos por favor muy amablemente al presidente del comité y miembros del comité, ampliar esta característica técnica, y de esta forma permita, pluralidad de marcas extranjeras, pluralidad de postores,

Todo esto en concordancia con: El artículo 2 de la ley de contrataciones del estado, a) libertad de concurrencia, b) igualdad de trato, c) transparencia g) vigencia tecnológica.

A06, peso menor o igual a 3.5 kg

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: a06

Literal: a

Página: 10

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

NO SE ACOGE:

La directiva 023-2016-OSCE/CD establece en el numeral 7.1. que el participante debe formular sus consultas y observaciones de manera debidamente motivada, concreta y clara y sin ambigüedades, que permita al comité de selección o al organo encargado de las contrataciones, según corresponda, absolverlas con claridad.

El participante no ha evidenciado alguna contravención a la Normativa de la Contratación Pública para que pueda ser acogida su observación, ya que pretende modificar condiciones para la evaluación de la verificación de las características técnicas establecidas en las Especificaciones Técnicas.

La absolución del Comité de Selección se sustenta precisando que, el peso 1.5 Kg o menor porque es equipo que puede ser usado en la mano, en el mercado existen muchas marcas y modelos de pesos menores Oxímetro de pulso: EXISTE PLURALIDAD DE MARCAS Y PLURALIDAD DE POSTORES, y el requerimiento de las Especificaciones Técnicas cumplen con la finalidad pública del requerimiento.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LIMA SEDE CENTRAL
Nomenclatura : LP-SM-16-2024-GRL/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE VEINTISÉIS (26) AMBULANCIAS EQUIPADAS PARA ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DE LA REGIÓN LIMA

| | | | |
|-------------------------|------------------------------|------------------|------------|
| Ruc/código : | 20379331042 | Fecha de envío : | 20/08/2024 |
| Nombre o Razón social : | MACROMEDICA SOCIEDAD ANONIMA | Hora de envío : | 16:43:50 |

Observación: Nro. 79

Consulta/Observación:

En la página 30 del pdf de las bases solicitan:

El postor mediante declaración jurada acreditará tener taller de repuestos (propio y/o alquilado y/o concesionario del representante en el Perú de la marca ofrecida) y servicios propios del postor, con una antigüedad mínima de 02 años a la fecha de presentación de propuestas, además adjuntará licencia de funcionamiento propio del postor para verificar su domicilio autorizado y otro documento fehaciente donde se verifique la antigüedad en la actividad.

Cabe señalar que dicho requerimiento está direccionado a un postor que cumple con lo solicitado y con el fin de lograr mayor competencia y participación de postores, que permiten establecer condiciones de competencia efectiva para satisfacer el interés público y en base al Artículo N° 2 de la Ley del Osce, en sus incisos b) Igualdad de trato, e) Competencia, f) Eficacia y Eficiencia. Solicitamos al comité suprimir el requerimiento o solicitar que los talleres de repuestos y servicios sean propios de la marca del vehículo ofertado dentro de la región Lima y regiones colindantes.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** III **Literal:** 6.4 **Página:** 30

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo N° 2 de la Ley del Osce

Análisis respecto de la consulta u observación:

NO SE ACOGE:

La directiva 023-2016-OSCE/CD establece en el numeral 7.1. que el participante debe formular sus consultas y observaciones de manera debidamente motivada, concreta y clara y sin ambigüedades, que permita al comité de selección o al órgano encargado de las contrataciones, según corresponda, absolverlas con claridad.

El participante no ha evidenciado alguna contravención a la Normativa de la Contratación Pública para que pueda ser acogida su observación, ya que pretende modificar condiciones para la evaluación de la verificación de las características técnicas establecidas en las Especificaciones Técnicas.

La absolución del Comité de Selección se sustenta precisando que, El requerimiento de la entidad permite local propio y/o alquilado y/o concesionario del representante en el Perú de la marca ofertada permitiendo la pluralidad de postores, puesto que al permitir que acredite taller por parte del concesionario se está cautelando la pluralidad de postores y asegurando la sostenibilidad del vehículo, y se cumple con la finalidad pública del requerimiento.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LIMA SEDE CENTRAL

Nomenclatura : LP-SM-16-2024-GRL/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE VEINTISÉIS (26) AMBULANCIAS EQUIPADAS PARA ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DE LA REGIÓN LIMA

Ruc/código : 20379331042

Nombre o Razón social : MACROMEDICA SOCIEDAD ANONIMA

Fecha de envío : 20/08/2024

Hora de envío : 16:43:50

Observación: Nro. 80

Consulta/Observación:

En la página 39 del pdf de las bases solicitan:

Resolución directoral de PRODUCE/DOPIF para la Autorización a la planta para la Fabricación o Modificación o montaje de Vehículos de Transporte Terrestre de la categoría ¿ambulancia¿, de la categoría ¿M¿ o ¿N¿ u ¿O¿ a nombre del postor

Al respecto, debemos mencionar que al solicitar dicho documento estaría vulnerando la participación de potenciales postores y se estaría direccionando a un proveedor que cumple con dicho requisito. Por lo cual, con el fin de lograr mayor competencia y participación de postores, que permiten establecer condiciones de competencia efectiva para satisfacer el interés público y en base al Artículo N° 2 de la Ley del Osce, en sus incisos b) Igualdad de trato, e) Competencia, f) Eficacia y Eficiencia. Solicitamos al comité ampliar el requerimiento, quedando de la siguiente manera:

Resolución directoral de PRODUCE/DOPIF para la Autorización a la planta para la Fabricación o Modificación o montaje de Vehículos de Transporte Terrestre de la categoría ¿ambulancia¿, de la categoría ¿M¿ o ¿N¿ u ¿O¿ a nombre del postor y/o Licencia de Funcionamiento a nombre del postor por ensamblaje, modificación, venta de vehículos automotores especiales.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: III Literal: A Página: 39

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo N° 2 de la Ley del Osce

Análisis respecto de la consulta u observación:

NO SE ACOGE:

La directiva 023-2016-OSCE/CD establece en el numeral 7.1. que el participante debe formular sus consultas y observaciones de manera debidamente motivada, concreta y clara y sin ambigüedades, que permita al comité de selección o al órgano encargado de las contrataciones, según corresponda, absolverlas con claridad.

El participante no ha evidenciado alguna contravención a la Normativa de la Contratación Pública para que pueda ser acogida su observación, ya que pretende modificar condiciones para la evaluación de la verificación de las características técnicas establecidas en las Especificaciones Técnicas.

La absolución del Comité de Selección se sustenta precisando que, la resolución directoral de PRODUCE/DOPIF que es emitido por la Dirección de Ordenamiento de Productos Industriales y Fiscalizados, es un requisito relacionado a la habilitación del proveedor para llevar a cabo la actividad económica materia de la contratación.

En este caso, la resolución directoral Acto administrativo autoritativo emitido por la DOPIF, que habilita una planta de titularidad de una persona jurídica para desarrollar una actividad de fabricación, ensamblaje, montaje o modificación de vehículos de transporte terrestre.

DECRETO SUPREMO N° 006-2021-PRODUCE, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento para la Autorización de Plantas para actividades productivas industriales relativas a los vehículos de transporte terrestre, y para la asignación del Código de Identificación Mundial del Fabricante (WMI)

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LIMA SEDE CENTRAL
Nomenclatura : LP-SM-16-2024-GRL/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE VEINTISÉIS (26) AMBULANCIAS EQUIPADAS PARA ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DE LA REGIÓN LIMA

| | | | |
|-------------------------|------------------------------|------------------|------------|
| Ruc/código : | 20379331042 | Fecha de envío : | 20/08/2024 |
| Nombre o Razón social : | MACROMEDICA SOCIEDAD ANONIMA | Hora de envío : | 16:43:50 |

Observación: Nro. 81

Consulta/Observación:

En la página 39 del pdf de las bases solicitan:

Mejora 2: MEJORA 2: El postor cuenta con certificación ISO 9001: 2015, como empresa certificada para diseño, desarrollo, fabricación adaptación, equipamiento, conversión y comercialización de vehículos especiales como AMBULANCIAS, el cual deberá estar a nombre del fabricante.

Mejora 2: (5) puntos

Cabe mencionar que al solicitar el Certificado ISO estaría vulnerando la participación de potenciales postores y se estaría direccionando a un proveedor que cumple con dicho requerimiento. Por lo cual, con el fin de lograr mayor competencia y participación de postores, que permiten establecer condiciones de competencia efectiva para satisfacer el interés público y en base al Artículo N° 2 de la Ley del Osce, en sus incisos b) Igualdad de trato, e) Competencia, f) Eficacia y Eficiencia. Solicitamos al comité eliminar el requerimiento y distribuir el puntaje en los demás factores de evaluación.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: IV Literal: B **Página: 41**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo N° 2 de la Ley del Osce

Análisis respecto de la consulta u observación:

EL COMITÉ DE SELECCIÓN ACOGE LA OBSERVACIÓN: se retirará la MEJORA 2 de las bases

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

SE SUPRIMIRÁ LA MEJORA 2 DE LOS FACTORES DE EVALUACIÓN

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LIMA SEDE CENTRAL
Nomenclatura : LP-SM-16-2024-GRL/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE VEINTISÉIS (26) AMBULANCIAS EQUIPADAS PARA ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DE LA REGIÓN LIMA

| | | | |
|-------------------------|------------------------------|------------------|------------|
| Ruc/código : | 20379331042 | Fecha de envío : | 20/08/2024 |
| Nombre o Razón social : | MACROMEDICA SOCIEDAD ANONIMA | Hora de envío : | 16:43:50 |

Consulta: Nro. 82

Consulta/Observación:

En las bases de las especificaciones técnicas de la Ambulancia Rural tipo I equipada en la página 11 del pdf solicitan Balón de oxígeno (Equipo completo) tipo M: Diez (10) mascarillas con elástico y tubos de conexión para paciente infante libre de latex

Al respecto, manifestamos que las mascarillas con elástico y tubos de conexión para paciente infante libre de latex solicitadas no se comercializa este tamaño por lo que, con el fin de lograr mayor competencia y participación de postores, que permiten establecer condiciones de competencia efectiva para satisfacer el interés público y en base al Artículo N° 2 de la Ley del Osce, en sus incisos b) Igualdad de trato, e) Competencia, f) Eficacia y Eficiencia. Solicitamos al comité ampliar el requerimiento, quedando de la siguiente manera:

Diez (10) mascarillas con elástico y tubos de conexión para paciente infante y/o neonatal libre de látex

Acápite de las bases : **Sección:** Especifico **Numeral:** III **Literal:** C03 **Página:** 11
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOGE:

C03: Diez (10) mascarillas con elástico y tubos de conexión para paciente infante y/o neonatal

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

EN LA INTEGRACIÓN DE BASES QUEDARÁ:

BALON DE OXIGENO (EQUIPO COMPLETO) TIPO M

C03: Diez (10) mascarillas con elástico y tubos de conexión para paciente infante y/o neonatal

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LIMA SEDE CENTRAL
Nomenclatura : LP-SM-16-2024-GRL/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE VEINTISÉIS (26) AMBULANCIAS EQUIPADAS PARA ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DE LA REGIÓN LIMA

| | | | |
|-------------------------|------------------------------|------------------|------------|
| Ruc/código : | 20379331042 | Fecha de envío : | 20/08/2024 |
| Nombre o Razón social : | MACROMEDICA SOCIEDAD ANONIMA | Hora de envío : | 16:43:50 |

Consulta: Nro. 83

Consulta/Observación:

En las bases de las especificaciones técnicas de la Ambulancia Rural tipo I equipada en la página 12 del pdf solicitan Balón de oxígeno (Equipo completo) tipo D: Diez (10) mascarillas con elástico y tubos de conexión para paciente infantiles libre de latex

Al respecto, manifestamos que las mascarillas con elástico y tubos de conexión para paciente infante libre de latex solicitadas no se comercializa este tamaño por lo que, con el fin de lograr mayor competencia y participación de postores, que permiten establecer condiciones de competencia efectiva para satisfacer el interés público y en base al Artículo N° 2 de la Ley del Osce, en sus incisos b) Igualdad de trato, e) Competencia, f) Eficacia y Eficiencia. Solicitamos al comité ampliar el requerimiento, quedando de la siguiente manera:

Diez (10) mascarillas con elástico y tubos de conexión para paciente infante y/o neonatal libre de latex

Acápito de las bases : Sección: Especifico Numeral: III Literal: C03 **Página: 12**
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOGE:

C03: Diez (10) mascarillas con elástico y tubos de conexión para paciente infante y/o neonatal, libre de latex

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

EN LA INTEGRACIÓN DE BASES QUEDARÁ:

BALON DE OXIGENO (EQUIPO COMPLETO) TIPO D

C03: Diez (10) mascarillas con elástico y tubos de conexión para paciente infante y/o neonatal, libre de latex

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LIMA SEDE CENTRAL
Nomenclatura : LP-SM-16-2024-GRL/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE VEINTISÉIS (26) AMBULANCIAS EQUIPADAS PARA ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DE LA REGIÓN LIMA

| | | | |
|-------------------------|------------------------------|------------------|------------|
| Ruc/código : | 20379331042 | Fecha de envío : | 20/08/2024 |
| Nombre o Razón social : | MACROMEDICA SOCIEDAD ANONIMA | Hora de envío : | 16:43:50 |

Consulta: Nro. 84

Consulta/Observación:

En las especificaciones técnicas de la Ambulancia Rural tipo I en la página 14 solicitan lo siguiente: Chaleco de Extricación: Material de polivinilo lavable, reforzado y reusable

Al respecto, consideramos que, con el fin de lograr mayor competencia y participación de postores, que permiten establecer condiciones de competencia efectiva para satisfacer el interés público y en base al Artículo N° 2 de la Ley del OSCE, en sus incisos B, E y F, Solicitamos al comité ampliar el requerimiento, quedando de la siguiente manera:

Material polivinilo lavable, reforzado y reusable y/o Revestimiento PVC o recubierto con vinilo

Acápites de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** III **Literal:** C03 **Página:** 14
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

NO SE ACOGE:

La directiva 023-2016-OSCE/CD establece en el numeral 7.1. que el participante debe formular sus consultas y observaciones de manera debidamente motivada, concreta y clara y sin ambigüedades, que permita al comité de selección o al órgano encargado de las contrataciones, según corresponda, absolverlas con claridad.

El participante no ha evidenciado alguna contravención a la Normativa de la Contratación Pública para que pueda ser acogida su observación, ya que pretende modificar condiciones para la evaluación de la verificación de las características técnicas establecidas en las Especificaciones Técnicas.

La absolución del Comité de Selección se sustenta precisando que, se ha solicitado dicha característica técnica del material, en referencia a la ficha técnica de ESSALUD, determinada por el Instituto de Evaluación de Tecnologías en Salud e Investigación (<https://ietsi.essalud.gob.pe/listado-de-equipamiento-medico-para-ambulancias/>)

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LIMA SEDE CENTRAL
Nomenclatura : LP-SM-16-2024-GRL/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE VEINTISÉIS (26) AMBULANCIAS EQUIPADAS PARA ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DE LA REGIÓN LIMA

| | | | |
|-------------------------|------------------------------|------------------|------------|
| Ruc/código : | 20379331042 | Fecha de envío : | 20/08/2024 |
| Nombre o Razón social : | MACROMEDICA SOCIEDAD ANONIMA | Hora de envío : | 16:43:50 |

Consulta: Nro. 85

Consulta/Observación:

En las especificaciones técnicas de la Ambulancia Rural tipo I en la página 20 solicitan lo siguiente: Set de collarín cervical: Impedir la inclinación lateral y la flexión anterior-posterior y la extensión de la columna cervical durante el transporte y el cuidado del paciente.

Cabe señalar que el numeral A02 es la característica técnica de un collarín cervical de la marca Ambu. Para que exista pluralidad en las marcas que hay en el mercado y con el fin de lograr mayor competencia y participación de postores, que permiten establecer condiciones de competencia efectiva para satisfacer el interés público y en base al Artículo N° 2 de la Ley del Osce, en sus incisos b) Igualdad de trato, e) Competencia, f) Eficacia y Eficiencia. Solicitamos al comité suprimir el numeral en mención.

Acápito de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** III **Literal:** A02 **Página:** 20
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

NO SE ACOGE:

La directiva 023-2016-OSCE/CD establece en el numeral 7.1. que el participante debe formular sus consultas y observaciones de manera debidamente motivada, concreta y clara y sin ambigüedades, que permita al comité de selección o al órgano encargado de las contrataciones, según corresponda, absolverlas con claridad.

El participante no ha evidenciado alguna contravención a la Normativa de la Contratación Pública para que pueda ser acogida su observación, ya que pretende modificar condiciones para la evaluación de la verificación de las características técnicas establecidas en las Especificaciones Técnicas.

La absolución del Comité de Selección se sustenta precisando que, el Set de collarín cervical: Impedir la inclinación lateral y la flexión anterior-posterior y la extensión de la columna cervical durante el transporte y el cuidado del paciente. LA ADECUADA INMOVILIZACIÓN DEL POLITRAUMATIZADO TIENE ESPECIAL IMPORTANCIA DEBIDO A QUE TIENE POR OBJETIVO ESTABILIZAR LESIONES EXISTENTES Y EVITAR LESIONES SECUNDARIAS QUE AGRAVARIAN AUN MAS SU ESTADO Y DIFICULTARIAN SU POSTERIOR RECUPERACION. EN MUCHOS CASOS ESTA LESIONES SECUNDARIAS PODRIAN SER INVALIDANTES O VITALES.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LIMA SEDE CENTRAL

Nomenclatura : LP-SM-16-2024-GRL/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE VEINTISÉIS (26) AMBULANCIAS EQUIPADAS PARA ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DE LA REGIÓN LIMA

Ruc/código : 20379331042

Nombre o Razón social : MACROMEDICA SOCIEDAD ANONIMA

Fecha de envío : 20/08/2024

Hora de envío : 16:43:50

Consulta: Nro. 86

Consulta/Observación:

En las especificaciones técnicas de la Ambulancia Rural tipo I en la página 24 solicitan lo siguiente Tabla rígida: Material de poliuretano de alta densidad

Al respecto, consideramos que, con el fin de lograr mayor competencia y participación de postores, que permiten establecer condiciones de competencia efectiva para satisfacer el interés público y en base al Artículo N° 2 de la Ley del OSCE, en sus incisos B, E y F, Solicitamos al comité ampliar el requerimiento, quedando de la siguiente manera:

Material de poliuretano y/o Polietileno de alta densidad

Acápito de las bases : Sección: Especifico Numeral: III Literal: A01 Página: 24
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOGE:

A01: Material de poliuretano y/o Polietileno de alta densidad

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

EN LA INTEGRACIÓN DE BASES QUEDARÁ:

TABLA RÍGIDA

A01: Material de poliuretano y/o Polietileno de alta densidad

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LIMA SEDE CENTRAL
Nomenclatura : LP-SM-16-2024-GRL/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE VEINTISÉIS (26) AMBULANCIAS EQUIPADAS PARA ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DE LA REGIÓN LIMA

| | | | |
|-------------------------|------------------------------|------------------|------------|
| Ruc/código : | 20379331042 | Fecha de envío : | 20/08/2024 |
| Nombre o Razón social : | MACROMEDICA SOCIEDAD ANONIMA | Hora de envío : | 16:43:50 |

Consulta: Nro. 87

Consulta/Observación:

En las especificaciones técnicas de la Ambulancia Rural tipo I equipada en la página 28 el pdf solicitan lo siguiente:
Equipo de radio comunicación VHF: Llamada selectiva

Al respecto, se solicita a la comisión considerar el requerimiento y lograr mayor pluralidad de postores y en base al Artículo N° 2 de la Ley del OSCE, en sus incisos B, E y F, Solicitamos al comité ampliar el requerimiento, quedando de la siguiente manera:

Llamada selectiva (opcional)

Acápites de las bases : **Sección:** Especifico **Numeral:** III **Literal:** A08 **Página:** 28
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOGE:

A08: LLAMADA SELECTIVA (OPCIONAL)

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

EN LA INTEGRACIÓN DE BASES QUEDARÁ:

EQUIPO DE RADIOCOMUNICACION VHF

A08: LLAMADA SELECTIVA (OPCIONAL)

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LIMA SEDE CENTRAL
Nomenclatura : LP-SM-16-2024-GRL/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE VEINTISÉIS (26) AMBULANCIAS EQUIPADAS PARA ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DE LA REGIÓN LIMA

| | | | |
|-------------------------|------------------------------|------------------|------------|
| Ruc/código : | 20379331042 | Fecha de envío : | 20/08/2024 |
| Nombre o Razón social : | MACROMEDICA SOCIEDAD ANONIMA | Hora de envío : | 16:43:50 |

Consulta: Nro. 88

Consulta/Observación:

En las especificaciones técnicas de la Ambulancia Rural tipo I en la página 28 solicitan lo siguiente Equipo de radiocomunicación HF:

Antena móvil tipo VHF/FM sintonizada a la frecuencia de operación del ministerio de salud ganancia de 3.4 DB o mayor de la misma marca del equipo o compatible ¿

Al respecto, se solicita a la comisión considerar el requerimiento y lograr mayor pluralidad de postores y en base al Artículo N° 2 de la Ley del OSCE, en sus incisos B, E y F, Solicitamos al comité ampliar el requerimiento, quedando de la siguiente manera:

Antena móvil tipo VHF/FM sintonizada a la frecuencia de operación del Ministerio de Salud, ganancia de 3 DB o mayor de la misma marca del equipo de radio o compatible con el equipo de radio incluye accesorios para su instalación en la ambulancia

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** III **Literal:** B03 **Página:** 28

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

NO SE ACOGE:

La directiva 023-2016-OSCE/CD establece en el numeral 7.1. que el participante debe formular sus consultas y observaciones de manera debidamente motivada, concreta y clara y sin ambigüedades, que permita al comité de selección o al organo encargado de las contrataciones, según corresponda, absolverlas con claridad.

El participante no ha evidenciado alguna contravención a la Normativa de la Contratación Pública para que pueda ser acogida su observación, ya que pretende modificar condiciones para la evaluación de la verificación de las características técnicas establecidas en las Especificaciones Técnicas.

La absolución del Comité de Selección se sustenta precisando que, la Antena móvil tipo VHF/FM sintonizada a la frecuencia de operación del Ministerio de Salud, ganancia de 3.4 DB o mayor de la misma marca del equipo de radio o compatible ESTA ESPECIFICACION TECNICA NO RESTRINGUE LA PARTICIPACION DE FABRICANTES DE antenas móvil tipo VHF/FM. CUMPLE CON LA CONDICION 02 DE MARCAS Y PLURALIDAD DE POSTORES EL POSTOR INSTALARA LA RADIO

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LIMA SEDE CENTRAL
Nomenclatura : LP-SM-16-2024-GRL/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE VEINTISÉIS (26) AMBULANCIAS EQUIPADAS PARA ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DE LA REGIÓN LIMA

| | | | |
|-------------------------|------------------------------|------------------|------------|
| Ruc/código : | 20379331042 | Fecha de envío : | 20/08/2024 |
| Nombre o Razón social : | MACROMEDICA SOCIEDAD ANONIMA | Hora de envío : | 16:43:50 |

Consulta: Nro. 89

Consulta/Observación:

En las especificaciones técnicas de la Ambulancia Rural tipo II equipada en la página 11 el pdf solicitan lo siguiente:
Oxímetro de pulso:

Pantalla LCD, TFT, OLED, a color 4" o mayor tamaño

Cabe señalar que dicho requerimiento está direccionado a una marca específica del equipo médico que cumple con lo solicitado. Con el fin de lograr mayor competencia, participación de postores y las diferentes marcas que existe en el mercado que puedan establecer condiciones de competencia efectiva para satisfacer el interés público y en base al Artículo N° 2 de la Ley del Osce, en sus incisos b) Igualdad de trato, e) Competencia, f) Eficacia y Eficiencia. Solicitamos al comité ampliar el requerimiento quedando de la siguiente manera:

Pantalla LCD, TFT, OLED, a color 3.2" o mayor tamaño

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** III **Literal:** A04 **Página:** 11

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

NO SE ACOGE:

La directiva 023-2016-OSCE/CD establece en el numeral 7.1. que el participante debe formular sus consultas y observaciones de manera debidamente motivada, concreta y clara y sin ambigüedades, que permita al comité de selección o al órgano encargado de las contrataciones, según corresponda, absolverlas con claridad.

El participante no ha evidenciado alguna contravención a la Normativa de la Contratación Pública para que pueda ser acogida su observación, ya que pretende modificar condiciones para la evaluación de la verificación de las características técnicas establecidas en las Especificaciones Técnicas.

La absolución del Comité de Selección se sustenta precisando que, lo requerido en las Especificaciones Técnicas, permite mayor pluralidad de postores, al solicitar mínimo de 2 pulgadas, lo cual fue determinado en la indagación de mercado.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LIMA SEDE CENTRAL

Nomenclatura : LP-SM-16-2024-GRL/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE VEINTISÉIS (26) AMBULANCIAS EQUIPADAS PARA ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DE LA REGIÓN LIMA

Ruc/código : 20379331042

Fecha de envío : 20/08/2024

Nombre o Razón social : MACROMEDICA SOCIEDAD ANONIMA

Hora de envío : 16:43:50

Consulta: Nro. 90

Consulta/Observación:

En las especificaciones técnicas de la Ambulancia Rural tipo II equipada en la página 11 el pdf solicitan lo siguiente:
Oxímetro de pulso:

Peso 1.5 Kg o menor

Cabe señalar que dicho requerimiento esta direccionado a una marca específica del equipo médico que cumple con lo solicitado. Con el fin de lograr mayor competencia, participación de postores y las diferentes marcas que existe en el mercado que puedan establecer condiciones de competencia efectiva para satisfacer el interés público y en base al Artículo N° 2 de la Ley del Osce, en sus incisos b) Igualdad de trato, e) Competencia, f) Eficacia y Eficiencia. Solicitamos al comité ampliar el requerimiento quedando de la siguiente manera:

Peso: 3 kg o menor

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: III

Literal: A06

Página: 11

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

NO SE ACOGE:

La directiva 023-2016-OSCE/CD establece en el numeral 7.1. que el participante debe formular sus consultas y observaciones de manera debidamente motivada, concreta y clara y sin ambigüedades, que permita al comité de selección o al organo encargado de las contrataciones, según corresponda, absolverlas con claridad.

El participante no ha evidenciado alguna contravención a la Normativa de la Contratación Pública para que pueda ser acogida su observación, ya que pretende modificar condiciones para la evaluación de la verificación de las características técnicas establecidas en las Especificaciones Técnicas.

La absolución del Comité de Selección se sustenta precisando que, el peso 1.5 Kg o menor porque es equipo que puede ser usado en la mano, en el mercado existen muchas marcas y modelos de pesos menores Oxímetro de pulso: EXISTE PLURALIDAD DE MARCAS Y PLURALIDAD DE POSTORES, y cumple con la finalidad pública del requerimiento.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LIMA SEDE CENTRAL
Nomenclatura : LP-SM-16-2024-GRL/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE VEINTISÉIS (26) AMBULANCIAS EQUIPADAS PARA ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DE LA REGIÓN LIMA

| | | | |
|-------------------------|------------------------------|------------------|------------|
| Ruc/código : | 20379331042 | Fecha de envío : | 20/08/2024 |
| Nombre o Razón social : | MACROMEDICA SOCIEDAD ANONIMA | Hora de envío : | 16:43:50 |

Consulta: Nro. 91

Consulta/Observación:

En las especificaciones técnicas de la Ambulancia Rural tipo II equipada en la página 11 el pdf solicitan lo siguiente:
Oxímetro de pulso:

Frecuencia de pulsaciones (BPM) de 25 BPM a 240 BPM

Revisando el requerimiento esta direccionado a una marca específica del equipo médico que cumple con lo solicitado. Con el fin de lograr mayor competencia, participación de postores y las diferentes marcas que existe en el mercado que puedan establecer condiciones de competencia efectiva para satisfacer el interés público y en base al Artículo N° 2 de la Ley del Osce, en sus incisos b) Igualdad de trato, e) Competencia, f) Eficacia y Eficiencia. Solicitamos al comité ampliar el requerimiento quedando de la siguiente manera:

Frecuencia de pulsaciones (BPM) de 25 BPM a 240 BPM o mayor rango

Acápite de las bases : **Sección:** Especifico **Numeral:** III **Literal:** A08 **Página:** 11

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOGE:

A08 Frecuencia de pulsaciones (BPM) de 25 BPM a 240 BPM o mayor rango

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

EN LA INTEGRACIÓN DE BASES QUEDARÁ:

OXÍMETRO DE PULSO

A08 Frecuencia de pulsaciones (BPM) de 25 BPM a 240 BPM o mayor rango

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LIMA SEDE CENTRAL
Nomenclatura : LP-SM-16-2024-GRL/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE VEINTISÉIS (26) AMBULANCIAS EQUIPADAS PARA ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DE LA REGIÓN LIMA

| | | | |
|-------------------------|------------------------------|------------------|------------|
| Ruc/código : | 20379331042 | Fecha de envío : | 20/08/2024 |
| Nombre o Razón social : | MACROMEDICA SOCIEDAD ANONIMA | Hora de envío : | 16:43:50 |

Consulta: Nro. 92

Consulta/Observación:

En las especificaciones técnicas de la Ambulancia Rural tipo II equipada en la página 12 el pdf solicitan lo siguiente:
Desfibrilador externo automático

Pantalla TFT LCD de tamaño mayor a 8" diagonal o mas

Al respecto, consideramos que, al solicitar características singulares del equipo se estaría direccionando a una marca y modelo específico. En aras de establecer condiciones de competencia efectiva para satisfacer el interés público y en base al Artículo N° 2 de la Ley del Osce, en sus incisos b) Igualdad de trato, c) Transparencia, e) Competencia, f) Eficacia y Eficiencia, i) Equidad y j) Integridad, solicitamos al comité ampliar el requerimiento, quedando de la siguiente manera:

Pantalla TFT LCD de tamaño mínimo a 7" diagonal o mas

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** III **Literal:** A06 **Página:** 12

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El Comité de Selección absuelve la consulta precisando que, en la etapa de indagación de mercado se contó con pluralidad de postores y marcas que ofertaron los bienes cumpliendo con lo requerido por las Especificaciones Técnicas para el desfibrilador externo para la Ambulancia Rural Tipo II.

La consulta del participante pretende modificar la característica del Desfibrilador Externo para la Ambulancia Rural Tipo II, la cual a criterio del Comité de Selección restringiría la participación de potenciales postores.

La absolución del Comité de Selección se sustenta precisando que, en el mercado existen marcas y fabricantes de DESFIBRILADORES QUE OFRECEN PANTALLA TFT LCD DE TAMAÑO MAYOR A 8", 9", 10" Y 12" DIAGONAL O MAS ESTA ESPECIFICACION TECNICA NO RESTRINGUE LA PARTICIPACION DE FABRICANTES DE

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LIMA SEDE CENTRAL
Nomenclatura : LP-SM-16-2024-GRL/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE VEINTISÉIS (26) AMBULANCIAS EQUIPADAS PARA ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DE LA REGIÓN LIMA

| | | | |
|-------------------------|------------------------------|------------------|------------|
| Ruc/código : | 20379331042 | Fecha de envío : | 20/08/2024 |
| Nombre o Razón social : | MACROMEDICA SOCIEDAD ANONIMA | Hora de envío : | 16:43:50 |

Consulta: Nro. 93

Consulta/Observación:

En las especificaciones técnicas de la Ambulancia Rural tipo II equipada en la página 12 el pdf solicitan lo siguiente:
Desfibrilador externo automático

Frecuencia cardiaca 15 BPM hasta 350 BPM, adultos resolución: 1 BPM y/o frecuencia cardiaca 15 BPM hasta 300 BPM, adultos resolución: 1 BPM

Al respecto, consideramos que, al solicitar características singulares del equipo se estaría direccionando a una marca y modelo específico. En aras de establecer condiciones de competencia efectiva para satisfacer el interés público y en base al Artículo N° 2 de la Ley del Osce, en sus incisos b) Igualdad de trato, c) Transparencia, e) Competencia, f) Eficacia y Eficiencia, i) Equidad y j) Integridad, solicitamos al comité ampliar el requerimiento, quedando de la siguiente manera:

Frecuencia cardiaca 15 BPM hasta 350 BPM, adultos resolución: 1 BPM y/o frecuencia cardiaca 15 BPM hasta 300 BPM, adultos resolución: 1 BPM y/o de acuerdo al fabricante

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** III **Literal:** B01 **Página:** 12
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

NO SE ACOGE:

La directiva 023-2016-OSCE/CD establece en el numeral 7.1. que el participante debe formular sus consultas y observaciones de manera debidamente motivada, concreta y clara y sin ambigüedades, que permita al comité de selección o al órgano encargado de las contrataciones, según corresponda, absolverlas con claridad.

El participante no ha evidenciado alguna contravención a la Normativa de la Contratación Pública para que pueda ser acogida su observación, ya que pretende modificar condiciones para la evaluación de la verificación de las características técnicas establecidas en las Especificaciones Técnicas.

La absolución del Comité de Selección se sustenta precisando que, se ha solicitado que la frecuencia tenga un límite de hasta 350 bpm, visto que para el uso no se requiere una mayor frecuencia y se está cumpliendo con la pluralidad de postores con los rangos determinados en las especificaciones técnicas.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LIMA SEDE CENTRAL
Nomenclatura : LP-SM-16-2024-GRL/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE VEINTISÉIS (26) AMBULANCIAS EQUIPADAS PARA ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DE LA REGIÓN LIMA

| | | | |
|-------------------------|------------------------------|------------------|------------|
| Ruc/código : | 20379331042 | Fecha de envío : | 20/08/2024 |
| Nombre o Razón social : | MACROMEDICA SOCIEDAD ANONIMA | Hora de envío : | 16:43:50 |

Consulta: Nro. 94

Consulta/Observación:

En las especificaciones técnicas de la Ambulancia Rural tipo II equipada en la página 13 el pdf solicitan lo siguiente:
Desfibrilador externo automático

Numero de canales: 1 hasta 2 canales o mayor

Al respecto, consideramos que, al solicitar características singulares del equipo se estaría direccionando a una marca y modelo específico. En aras de establecer condiciones de competencia efectiva para satisfacer el interés público y en base al Artículo N° 2 de la Ley del Osce, en sus incisos b) Igualdad de trato, c) Transparencia, e) Competencia, f) Eficacia y Eficiencia, i) Equidad y j) Integridad, solicitamos al comité ampliar el requerimiento, quedando de la siguiente manera:

Numero de canales: 1 hasta 2 canales o mayor (opcional)

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** III **Literal:** H02 **Página:** 13

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

NO SE ACOGE:

La directiva 023-2016-OSCE/CD establece en el numeral 7.1. que el participante debe formular sus consultas y observaciones de manera debidamente motivada, concreta y clara y sin ambigüedades, que permita al comité de selección o al órgano encargado de las contrataciones, según corresponda, absolverlas con claridad.

El participante no ha evidenciado alguna contravención a la Normativa de la Contratación Pública para que pueda ser acogida su observación, ya que pretende modificar condiciones para la evaluación de la verificación de las características técnicas establecidas en las Especificaciones Técnicas.

La absolución del Comité de Selección se sustenta precisando que, Numero de canales: 1 hasta 2 canales o mayor ESTA ESPECIFICACION TECNICA NO RESTRINGUE LA PARTICIPACION DE FABRICANTES DE DESFIBRILADORES POR CUMPLE CON LA 5 MARCAS DE DESFIBRILADORES RECONOCIDAS, y cumple con la finalidad pública del requerimiento.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LIMA SEDE CENTRAL
Nomenclatura : LP-SM-16-2024-GRL/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE VEINTISÉIS (26) AMBULANCIAS EQUIPADAS PARA ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DE LA REGIÓN LIMA

| | | | |
|-------------------------|------------------------------|------------------|------------|
| Ruc/código : | 20379331042 | Fecha de envío : | 20/08/2024 |
| Nombre o Razón social : | MACROMEDICA SOCIEDAD ANONIMA | Hora de envío : | 16:43:50 |

Consulta: Nro. 95

Consulta/Observación:

En las bases de las especificaciones técnicas de la Ambulancia Rural tipo II equipada en la página 14 del pdf solicitan Balón de oxígeno (Equipo completo) tipo M: Diez (10) mascarillas con elástico y tubos de conexión para paciente infante libre de latex

Al respecto, manifestamos que las mascarillas con elástico y tubos de conexión para paciente infante libre de latex solicitadas no se comercializa este tamaño por lo que, con el fin de lograr mayor competencia y participación de postores, que permiten establecer condiciones de competencia efectiva para satisfacer el interés público y en base al Artículo N° 2 de la Ley del Osce, en sus incisos b) Igualdad de trato, e) Competencia, f) Eficacia y Eficiencia. Solicitamos al comité ampliar el requerimiento, quedando de la siguiente manera:

C03 Diez (10) mascarillas con elástico y tubos de conexión para paciente infante y/o neonatal libre de latex

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** III **Literal:** C03 **Página:** 14

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOGE:

C03: Diez (10) mascarillas con elástico y tubos de conexión para paciente infante y/o neonatal, libre de latex

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

EN LA INTEGRACIÓN DE BASES QUEDARÁ:

BALON DE OXIGENO (EQUIPO COMPLETO) TIPO M

C03: Diez (10) mascarillas con elástico y tubos de conexión para paciente infante y/o neonatal, libre de latex

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LIMA SEDE CENTRAL
Nomenclatura : LP-SM-16-2024-GRL/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE VEINTISÉIS (26) AMBULANCIAS EQUIPADAS PARA ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DE LA REGIÓN LIMA

| | | | |
|-------------------------|------------------------------|------------------|------------|
| Ruc/código : | 20379331042 | Fecha de envío : | 20/08/2024 |
| Nombre o Razón social : | MACROMEDICA SOCIEDAD ANONIMA | Hora de envío : | 16:43:50 |

Consulta: Nro. 96

Consulta/Observación:

En las bases de las especificaciones técnicas de la Ambulancia Rural tipo II equipada en la página 15 del pdf solicitan Balón de oxígeno (Equipo completo) tipo D: Diez (10) mascarillas con elástico y tubos de conexión para paciente infantiles libre de latex

Al respecto, manifestamos que las mascarillas con elástico y tubos de conexión para paciente infante libre de latex solicitadas no se comercializa este tamaño por lo que, con el fin de lograr mayor competencia y participación de postores, que permiten establecer condiciones de competencia efectiva para satisfacer el interés público y en base al Artículo N° 2 de la Ley del Osce, en sus incisos b) Igualdad de trato, e) Competencia, f) Eficacia y Eficiencia. Solicitamos al comité ampliar el requerimiento, quedando de la siguiente manera:

C03 Diez (10) mascarillas con elástico y tubos de conexión para paciente infante y/o neonatal libre de latex

Acápite de las bases : **Sección:** Especifico **Numeral:** III **Literal:** C03 **Página:** 15
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOGE:

C03: Diez (10) mascarillas con elástico y tubos de conexión para paciente infante y/o neonatal, libre de latex

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

EN LA INTEGRACIÓN DE BASES QUEDARÁ:

BALON DE OXIGENO (EQUIPO COMPLETO) TIPO D

C03: Diez (10) mascarillas con elástico y tubos de conexión para paciente infante y/o neonatal, libre de latex

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LIMA SEDE CENTRAL
Nomenclatura : LP-SM-16-2024-GRL/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE VEINTISÉIS (26) AMBULANCIAS EQUIPADAS PARA ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DE LA REGIÓN LIMA

| | | | |
|-------------------------|------------------------------|------------------|------------|
| Ruc/código : | 20379331042 | Fecha de envío : | 20/08/2024 |
| Nombre o Razón social : | MACROMEDICA SOCIEDAD ANONIMA | Hora de envío : | 16:43:50 |

Consulta: Nro. 97

Consulta/Observación:

En las especificaciones técnicas de la Ambulancia Rural tipo II en la página 17 solicitan lo siguiente: Chaleco de Extricación: Material polivinilo lavable, reforzado y reusable

Al respecto, consideramos que, con el fin de lograr mayor competencia y participación de postores, que permiten establecer condiciones de competencia efectiva para satisfacer el interés público y en base al Artículo N° 2 de la Ley del OSCE, en sus incisos B, E y F, Solicitamos al comité ampliar el requerimiento, quedando de la siguiente manera:

Material polivinilo lavable, reforzado y reusable y/o Revestimiento PVC o recubierto con vinilo

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** III **Literal:** C03 **Página:** 17
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

NO SE ACOGE:

La directiva 023-2016-OSCE/CD establece en el numeral 7.1. que el participante debe formular sus consultas y observaciones de manera debidamente motivada, concreta y clara y sin ambigüedades, que permita al comité de selección o al organo encargado de las contrataciones, según corresponda, absolverlas con claridad.

El participante no ha evidenciado alguna contravención a la Normativa de la Contratación Pública para que pueda ser acogida su observación, ya que pretende modificar condiciones para la evaluación de la verificación de las características técnicas establecidas en las Especificaciones Técnicas.

La absolución del Comité de Selección se sustenta precisando que, se ha solicitado dicha característica técnica del material, en referencia a la ficha técnica de ESSALUD, determinada por el Instituto de Evaluación de Tecnologías en Salud e Investigación (<https://ietsi.essalud.gob.pe/listado-de-equipamiento-medico-para-ambulancias/>)

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LIMA SEDE CENTRAL
Nomenclatura : LP-SM-16-2024-GRL/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE VEINTISÉIS (26) AMBULANCIAS EQUIPADAS PARA ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DE LA REGIÓN LIMA

| | | | |
|-------------------------|------------------------------|------------------|------------|
| Ruc/código : | 20379331042 | Fecha de envío : | 20/08/2024 |
| Nombre o Razón social : | MACROMEDICA SOCIEDAD ANONIMA | Hora de envío : | 16:43:50 |

Consulta: Nro. 98

Consulta/Observación:

En las especificaciones técnicas de la Ambulancia Rural tipo II en la página 23 solicitan lo siguiente: Set de collarín cervical: Impedir la inclinación lateral y la flexión anterior-posterior y la extensión de la columna cervical durante el transporte y el cuidado del paciente.

Cabe señalar que el numeral A02 es la característica técnica de un collarín cervical de la marca Ambu. Para que exista pluralidad en las marcas que hay en el mercado y con el fin de lograr mayor competencia y participación de postores, que permiten establecer condiciones de competencia efectiva para satisfacer el interés público y en base al Artículo N° 2 de la Ley del Osce, en sus incisos b) Igualdad de trato, e) Competencia, f) Eficacia y Eficiencia. Solicitamos al comité suprimir el numeral en mención.

Acápito de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** III **Literal:** A02 **Página:** 23
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

NO SE ACOGE:

La directiva 023-2016-OSCE/CD establece en el numeral 7.1. que el participante debe formular sus consultas y observaciones de manera debidamente motivada, concreta y clara y sin ambigüedades, que permita al comité de selección o al órgano encargado de las contrataciones, según corresponda, absolverlas con claridad.

El participante no ha evidenciado alguna contravención a la Normativa de la Contratación Pública para que pueda ser acogida su observación, ya que pretende modificar condiciones para la evaluación de la verificación de las características técnicas establecidas en las Especificaciones Técnicas.

La absolución del Comité de Selección se sustenta precisando que, el Set de collarín cervical: Impedir la inclinación lateral y la flexión anterior-posterior y la extensión de la columna cervical durante el transporte y el cuidado del paciente. LA ADECUADA INMOVILIZACIÓN DEL POLITRAUMATIZADO TIENE ESPECIAL IMPORTANCIA DEBIDO A QUE TIENE POR OBJETIVO ESTABILIZAR LESIONES EXISTENTES Y EVITAR LESIONES SECUNDARIAS QUE AGRAVARIAN AUN MAS SU ESTADO Y DIFICULTARIAN SU POSTERIOR RECUPERACION. EN MUCHOS CASOS ESTA LESIONES SECUNDARIAS PODRIAN SER INVALIDANTES O VITALES, y la característica requerida en las Especificaciones Técnicas cumple con la finalidad pública del requerimiento.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LIMA SEDE CENTRAL

Nomenclatura : LP-SM-16-2024-GRL/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE VEINTISÉIS (26) AMBULANCIAS EQUIPADAS PARA ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DE LA REGIÓN LIMA

Ruc/código : 20379331042

Nombre o Razón social : MACROMEDICA SOCIEDAD ANONIMA

Fecha de envío : 20/08/2024

Hora de envío : 16:43:50

Consulta: Nro. 99

Consulta/Observación:

En las especificaciones técnicas de la Ambulancia Rural tipo II en la página 27 solicitan lo siguiente Tabla rígida: Material de poliuretano de alta densidad

Al respecto, consideramos que, con el fin de lograr mayor competencia y participación de postores, que permiten establecer condiciones de competencia efectiva para satisfacer el interés público y en base al Artículo N° 2 de la Ley del OSCE, en sus incisos B, E y F, Solicitamos al comité ampliar el requerimiento, quedando de la siguiente manera:

Material de poliuretano y/o Polietileno de alta densidad

Acápito de las bases : Sección: Especifico Numeral: III Literal: A01 Página: 27
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOGE:

A01: Material de poliuretano y/o Polietileno de alta densidad

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

EN LA INTEGRACIÓN DE BASES QUEDARÁ:

TABLA RÍGIDA

A01: Material de poliuretano y/o Polietileno de alta densidad

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LIMA SEDE CENTRAL
Nomenclatura : LP-SM-16-2024-GRL/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE VEINTISÉIS (26) AMBULANCIAS EQUIPADAS PARA ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DE LA REGIÓN LIMA

| | | | |
|-------------------------|------------------------------|------------------|------------|
| Ruc/código : | 20379331042 | Fecha de envío : | 20/08/2024 |
| Nombre o Razón social : | MACROMEDICA SOCIEDAD ANONIMA | Hora de envío : | 16:43:50 |

Consulta: Nro. 100

Consulta/Observación:

En las especificaciones técnicas de la Ambulancia Rural tipo II equipada en la página 31 el pdf solicitan lo siguiente:
Equipo de radio comunicación VHF: Llamada selectiva

Al respecto, se solicita a la comisión considerar el requerimiento y lograr mayor pluralidad de postores y en base al Artículo N° 2 de la Ley del OSCE, en sus incisos B, E y F, Solicitamos al comité ampliar el requerimiento, quedando de la siguiente manera:

Llamada selectiva (opcional)

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: III Literal: A08 Página: 31
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOGE:

A08: LLAMADA SELECTIVA (OPCIONAL)

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

EN LA INTEGRACIÓN DE BASES QUEDARÁ:

EQUIPO DE RADIOCOMUNICACIÓN VHF

A08: LLAMADA SELECTIVA (OPCIONAL)

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LIMA SEDE CENTRAL
Nomenclatura : LP-SM-16-2024-GRL/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE VEINTISÉIS (26) AMBULANCIAS EQUIPADAS PARA ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DE LA REGIÓN LIMA

| | | | |
|-------------------------|------------------------------|------------------|------------|
| Ruc/código : | 20379331042 | Fecha de envío : | 20/08/2024 |
| Nombre o Razón social : | MACROMEDICA SOCIEDAD ANONIMA | Hora de envío : | 16:43:50 |

Consulta: Nro. 101

Consulta/Observación:

En las especificaciones técnicas de la Ambulancia Rural tipo II equipada en la página 31 el pdf solicitan lo siguiente:
Equipo de radio comunicación VHF: Antena móvil

Antena móvil tipo VHF/FM sintonizada a la frecuencia de operación del Ministerio de Salud, ganancia de 3.4 DB o mayor de la misma marca del equipo de radio o compatible ¿

Al respecto, se solicita a la comisión considerar el requerimiento y lograr mayor pluralidad de postores y en base al Artículo N° 2 de la Ley del OSCE, en sus incisos B, E y F, Solicitamos al comité ampliar el requerimiento, quedando de la siguiente manera:

Antena móvil tipo VHF/FM sintonizada a la frecuencia de operación del Ministerio de Salud, ganancia de 3 DB o mayor de la misma marca del equipo de radio o compatible con el equipo de radio incluye accesorios para su instalación en la ambulancia

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** III **Literal:** B03 **Página:** 31

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

NO SE ACOGE:

La directiva 023-2016-OSCE/CD establece en el numeral 7.1. que el participante debe formular sus consultas y observaciones de manera debidamente motivada, concreta y clara y sin ambigüedades, que permita al comité de selección o al órgano encargado de las contrataciones, según corresponda, absolverlas con claridad.

El participante no ha evidenciado alguna contravención a la Normativa de la Contratación Pública para que pueda ser acogida su observación, ya que pretende modificar condiciones para la evaluación de la verificación de las características técnicas establecidas en las Especificaciones Técnicas.

La absolución del Comité de Selección se sustenta precisando que, la Antena móvil tipo VHF/FM sintonizada a la frecuencia de operación del Ministerio de Salud, ganancia de 3.4 DB o mayor de la misma marca del equipo de radio o compatible ESTA ESPECIFICACION TECNICA NO RESTRINGUE LA PARTICIPACION DE FABRICANTES DE antenas movil tipo VHF/FM. CUMPLE CON LA CONDICION 02 DE MARCAS Y PLURALIDAD DE POSTORES EL POSTOR INSTALARA LA RADIO, y la característica requerida en las Especificaciones Técnicas cumple con la finalidad pública del requerimiento.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LIMA SEDE CENTRAL
Nomenclatura : LP-SM-16-2024-GRL/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE VEINTISÉIS (26) AMBULANCIAS EQUIPADAS PARA ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DE LA REGIÓN LIMA

| | | | |
|-------------------------|------------------------------|------------------|------------|
| Ruc/código : | 20379331042 | Fecha de envío : | 20/08/2024 |
| Nombre o Razón social : | MACROMEDICA SOCIEDAD ANONIMA | Hora de envío : | 16:43:50 |

Consulta: Nro. 102

Consulta/Observación:

En las especificaciones técnicas de la Ambulancia Urbana tipo II equipada en la página 11 el pdf solicitan lo siguiente:
Oxímetro de pulso:

Pantalla LCD, TFT, OLED, a color 4" o mayor tamaño

Cabe señalar que dicho requerimiento está direccionado a una marca específica del equipo médico que cumple con lo solicitado. Con el fin de lograr mayor competencia, participación de postores y las diferentes marcas que existe en el mercado que puedan establecer condiciones de competencia efectiva para satisfacer el interés público y en base al Artículo N° 2 de la Ley del Osce, en sus incisos b) Igualdad de trato, e) Competencia, f) Eficacia y Eficiencia. Solicitamos al comité ampliar el requerimiento quedando de la siguiente manera:

Pantalla LCD, TFT, OLED, a color 3.2" o mayor tamaño

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** III **Literal:** A04 **Página:** 11

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOGE PARCIALMENTE:

A04 PANTALLA LCD y/o TFT y/o OLED, A COLOR TAMAÑO 2 COMO MINIMO para mayor pluralidad de postores

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LIMA SEDE CENTRAL
Nomenclatura : LP-SM-16-2024-GRL/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE VEINTISÉIS (26) AMBULANCIAS EQUIPADAS PARA ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DE LA REGIÓN LIMA

| | | | |
|-------------------------|------------------------------|------------------|------------|
| Ruc/código : | 20379331042 | Fecha de envío : | 20/08/2024 |
| Nombre o Razón social : | MACROMEDICA SOCIEDAD ANONIMA | Hora de envío : | 16:43:50 |

Consulta: Nro. 103

Consulta/Observación:

En las especificaciones técnicas de la Ambulancia Urbana tipo II equipada en la página 11 el pdf solicitan lo siguiente:
Oxímetro de pulso:

Peso 1.5 Kg o menor

Cabe señalar que dicho requerimiento está direccionado a una marca específica del equipo médico que cumple con lo solicitado. Con el fin de lograr mayor competencia, participación de postores y las diferentes marcas que existe en el mercado que puedan establecer condiciones de competencia efectiva para satisfacer el interés público y en base al Artículo N° 2 de la Ley del Osce, en sus incisos b) Igualdad de trato, e) Competencia, f) Eficacia y Eficiencia. Solicitamos al comité ampliar el requerimiento quedando de la siguiente manera:

Peso: 3 kg o menor

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** III **Literal:** A06 **Página:** 11

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

NO SE ACOGE:

La directiva 023-2016-OSCE/CD establece en el numeral 7.1. que el participante debe formular sus consultas y observaciones de manera debidamente motivada, concreta y clara y sin ambigüedades, que permita al comité de selección o al órgano encargado de las contrataciones, según corresponda, absolverlas con claridad.

El participante no ha evidenciado alguna contravención a la Normativa de la Contratación Pública para que pueda ser acogida su observación, ya que pretende modificar condiciones para la evaluación de la verificación de las características técnicas establecidas en las Especificaciones Técnicas.

La absolución del Comité de Selección se sustenta precisando que, el peso 1.5 Kg o menor porque es equipo que puede ser usado en la mano, en el mercado existen muchas marcas y modelos de pesos menores Oxímetro de pulso: EXISTE PLURALIDAD DE MARCAS Y PLURALIDAD DE POSTORES., y la característica requerida en las Especificaciones Técnicas cumple con la finalidad pública del requerimiento.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LIMA SEDE CENTRAL
Nomenclatura : LP-SM-16-2024-GRL/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE VEINTISÉIS (26) AMBULANCIAS EQUIPADAS PARA ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DE LA REGIÓN LIMA

| | | | |
|-------------------------|------------------------------|------------------|------------|
| Ruc/código : | 20379331042 | Fecha de envío : | 20/08/2024 |
| Nombre o Razón social : | MACROMEDICA SOCIEDAD ANONIMA | Hora de envío : | 16:43:50 |

Consulta: Nro. 104

Consulta/Observación:

En las especificaciones técnicas de la Ambulancia Urbana tipo II equipada en la página 11 el pdf solicitan lo siguiente:
Oxímetro de pulso:

Frecuencia de pulsaciones (BPM) de 25 BPM a 240 BPM

Revisando el requerimiento esta direccionado a una marca específica del equipo médico que cumple con lo solicitado. Con el fin de lograr mayor competencia, participación de postores y las diferentes marcas que existe en el mercado que puedan establecer condiciones de competencia efectiva para satisfacer el interés público y en base al Artículo N° 2 de la Ley del Osce, en sus incisos b) Igualdad de trato, e) Competencia, f) Eficacia y Eficiencia. Solicitamos al comité ampliar el requerimiento quedando de la siguiente manera:

Frecuencia de pulsaciones (BPM) de 25 BPM a 240 BPM o mayor rango

Acápite de las bases : **Sección:** Especifico **Numeral:** III **Literal:** A08 **Página:** 11
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOGE:

A08 Frecuencia de pulsaciones (BPM) de 25 BPM a 240 BPM o mayor rango

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

EN LA INTEGRACIÓN DE BASES QUEDARÁ:

OXÍMETRO DE PULSO

A08 Frecuencia de pulsaciones (BPM) de 25 BPM a 240 BPM o mayor rango

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LIMA SEDE CENTRAL
Nomenclatura : LP-SM-16-2024-GRL/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE VEINTISÉIS (26) AMBULANCIAS EQUIPADAS PARA ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DE LA REGIÓN LIMA

| | | | |
|-------------------------|------------------------------|------------------|------------|
| Ruc/código : | 20379331042 | Fecha de envío : | 20/08/2024 |
| Nombre o Razón social : | MACROMEDICA SOCIEDAD ANONIMA | Hora de envío : | 16:43:50 |

Consulta: Nro. 105

Consulta/Observación:

En las especificaciones técnicas de la Ambulancia Urbana tipo II equipada en la página 12 el pdf solicitan lo siguiente:
Desfibrilador externo automático

Pantalla TFT LCD de tamaño mayor a 8" diagonal o mas

Al respecto, consideramos que, al solicitar características singulares del equipo se estaría direccionando a una marca y modelo específico. En aras de establecer condiciones de competencia efectiva para satisfacer el interés público y en base al Artículo N° 2 de la Ley del Osce, en sus incisos b) Igualdad de trato, c) Transparencia, e) Competencia, f) Eficacia y Eficiencia, i) Equidad y j) Integridad, solicitamos al comité ampliar el requerimiento, quedando de la siguiente manera:

Pantalla TFT LCD de tamaño mínimo a 7" diagonal o mas

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** III **Literal:** A06 **Página:** 12

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El Comité de Selección absuelve la consulta precisando que, en la etapa de indagación de mercado se contó con pluralidad de postores y marcas que ofertaron los bienes cumpliendo con lo requerido por las Especificaciones Técnicas para el desfibrilador externo para la Ambulancia Urbana Tipo II.

La consulta del participante pretende modificar la característica del Desfibrilador Externo para la Ambulancia Urbana Tipo II, la cual a criterio del Comité de Selección restringiría la participación de potenciales postores.

La absolución del Comité de Selección se sustenta precisando que, en el mercado existen marcas y fabricantes de DESFIBRILADORES QUE OFRECEN PANTALLA TFT LCD DE TAMAÑO MAYOR A 8", 9", 10" Y 12" DIAGONAL O MAS ESTA ESPECIFICACION TECNICA NO RESTRINGUE LA PARTICIPACION DE FABRICANTES DE

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LIMA SEDE CENTRAL
Nomenclatura : LP-SM-16-2024-GRL/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE VEINTISÉIS (26) AMBULANCIAS EQUIPADAS PARA ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DE LA REGIÓN LIMA

| | | | |
|-------------------------|------------------------------|------------------|------------|
| Ruc/código : | 20379331042 | Fecha de envío : | 20/08/2024 |
| Nombre o Razón social : | MACROMEDICA SOCIEDAD ANONIMA | Hora de envío : | 16:43:50 |

Consulta: Nro. 106

Consulta/Observación:

En las especificaciones técnicas de la Ambulancia urbana tipo II equipada en la página 12 el pdf solicitan lo siguiente:
Desfibrilador externo automático

Frecuencia cardiaca 15 BPM hasta 350 BPM, adultos resolución: 1 BPM y/o frecuencia cardiaca 15 BPM hasta 300 BPM, adultos resolución: 1 BPM

Al respecto, consideramos que, al solicitar características singulares del equipo se estaría direccionando a una marca y modelo específico. En aras de establecer condiciones de competencia efectiva para satisfacer el interés público y en base al Artículo N° 2 de la Ley del Osce, en sus incisos b) Igualdad de trato, c) Transparencia, e) Competencia, f) Eficacia y Eficiencia, i) Equidad y j) Integridad, solicitamos al comité ampliar el requerimiento, quedando de la siguiente manera:

Frecuencia cardiaca 15 BPM hasta 350 BPM, adultos resolución: 1 BPM y/o frecuencia cardiaca 15 BPM hasta 300 BPM, adultos resolución: 1 BPM y/o de acuerdo al fabricante

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** III **Literal:** B01 **Página:** 12
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El Comité de Selección absuelve la consulta precisando que, en la etapa de indagación de mercado se contó con pluralidad de postores y marcas que ofertaron los bienes cumpliendo con lo requerido por las Especificaciones Técnicas para el desfibrilador externo para la Ambulancia Urbana Tipo II.

La consulta del participante pretende modificar la característica del Desfibrilador Externo para la Ambulancia Urbana Tipo II, la cual a criterio del Comité de Selección restringiría la participación de potenciales postores.

La absolución del Comité de Selección se sustenta precisando que, se ha solicitado que la frecuencia tenga un límite de hasta 350 bpm, visto que para el uso no se requiere una mayor frecuencia y se está cumpliendo con la pluralidad de postores con los rangos determinados en las especificaciones técnicas.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LIMA SEDE CENTRAL
Nomenclatura : LP-SM-16-2024-GRL/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE VEINTISÉIS (26) AMBULANCIAS EQUIPADAS PARA ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DE LA REGIÓN LIMA

| | | | |
|-------------------------|------------------------------|------------------|------------|
| Ruc/código : | 20379331042 | Fecha de envío : | 20/08/2024 |
| Nombre o Razón social : | MACROMEDICA SOCIEDAD ANONIMA | Hora de envío : | 16:43:50 |

Consulta: Nro. 107

Consulta/Observación:

En las especificaciones técnicas de la Ambulancia urbana tipo II equipada en la página 13 el pdf solicitan lo siguiente:
Desfibrilador externo automático

Numero de canales: 1 hasta 2 canales o mayor

Al respecto, consideramos que, al solicitar características singulares del equipo se estaría direccionando a una marca y modelo específico. En aras de establecer condiciones de competencia efectiva para satisfacer el interés público y en base al Artículo N° 2 de la Ley del Osce, en sus incisos b) Igualdad de trato, c) Transparencia, e) Competencia, f) Eficacia y Eficiencia, i) Equidad y j) Integridad, solicitamos al comité ampliar el requerimiento, quedando de la siguiente manera:

Numero de canales: 1 hasta 2 canales o mayor (opcional)

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** III **Literal:** H02 **Página:** 13

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El Comité de Selección absuelve la consulta precisando que, en la etapa de indagación de mercado se contó con pluralidad de postores y marcas que ofertaron los bienes cumpliendo con lo requerido por las Especificaciones Técnicas para el desfibrilador externo para la Ambulancia Urbana Tipo II.

La consulta del participante pretende modificar la característica del Desfibrilador Externo para la Ambulancia Urbana Tipo II, la cual a criterio del Comité de Selección restringiría la participación de potenciales postores.

La absolución del Comité de Selección se sustenta precisando que, lo requerido por las Especificaciones Técnicas no restringe la participación de postores, y que la característica requerida en las Especificaciones Técnicas cumple con la finalidad pública del requerimiento.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LIMA SEDE CENTRAL
Nomenclatura : LP-SM-16-2024-GRL/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE VEINTISÉIS (26) AMBULANCIAS EQUIPADAS PARA ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DE LA REGIÓN LIMA

| | | | |
|-------------------------|------------------------------|------------------|------------|
| Ruc/código : | 20379331042 | Fecha de envío : | 20/08/2024 |
| Nombre o Razón social : | MACROMEDICA SOCIEDAD ANONIMA | Hora de envío : | 16:43:50 |

Consulta: Nro. 108

Consulta/Observación:

En las bases de las especificaciones técnicas de la Ambulancia Urbana tipo II equipada en la página 14 del pdf solicitan Balón de oxígeno (Equipo completo) tipo M: Diez (10) mascarillas con elástico y tubos de conexión para paciente infante libre de latex

Al respecto, manifestamos que las mascarillas con elástico y tubos de conexión para paciente infante libre de latex solicitadas no se comercializa este tamaño por lo que, con el fin de lograr mayor competencia y participación de postores, que permiten establecer condiciones de competencia efectiva para satisfacer el interés público y en base al Artículo N° 2 de la Ley del Osce, en sus incisos b) Igualdad de trato, e) Competencia, f) Eficacia y Eficiencia. Solicitamos al comité ampliar el requerimiento, quedando de la siguiente manera:

C03 Diez (10) mascarillas con elástico y tubos de conexión para paciente infante y/o neonatal libre de latex

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** III **Literal:** C03 **Página:** 14
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOGE:

C03: Diez (10) mascarillas con elástico y tubos de conexión para paciente infante y/o neonatal

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

EN LA INTEGRACIÓN DE BASES QUEDARÁ:

BALON DE OXIGENO (EQUIPO COMPLETO) TIPO M

C03: Diez (10) mascarillas con elástico y tubos de conexión para paciente infante y/o neonatal

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LIMA SEDE CENTRAL
Nomenclatura : LP-SM-16-2024-GRL/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE VEINTISÉIS (26) AMBULANCIAS EQUIPADAS PARA ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DE LA REGIÓN LIMA

| | | | |
|-------------------------|------------------------------|------------------|------------|
| Ruc/código : | 20379331042 | Fecha de envío : | 20/08/2024 |
| Nombre o Razón social : | MACROMEDICA SOCIEDAD ANONIMA | Hora de envío : | 16:43:50 |

Consulta: Nro. 109

Consulta/Observación:

En las bases de las especificaciones técnicas de la Ambulancia Urbana tipo II equipada en la página 15 del pdf solicitan Balón de oxígeno (Equipo completo) tipo D: Diez (10) mascarillas con elástico y tubos de conexión para paciente infante libre de latex

Al respecto, manifestamos que las mascarillas con elástico y tubos de conexión para paciente infante libre de latex solicitadas no se comercializa este tamaño por lo que, con el fin de lograr mayor competencia y participación de postores, que permiten establecer condiciones de competencia efectiva para satisfacer el interés público y en base al Artículo N° 2 de la Ley del Osce, en sus incisos b) Igualdad de trato, e) Competencia, f) Eficacia y Eficiencia. Solicitamos al comité ampliar el requerimiento, quedando de la siguiente manera:

C03 Diez (10) mascarillas con elástico y tubos de conexión para paciente infante y/o neonatal libre de latex

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** III **Literal:** C03 **Página:** 15

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOGE:

C03: Diez (10) mascarillas con elástico y tubos de conexión para paciente infante y/o neonatal

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

EN LA INTEGRACIÓN DE BASES QUEDARÁ:

BALON DE OXIGENO (EQUIPO COMPLETO) TIPO D

C03: Diez (10) mascarillas con elástico y tubos de conexión para paciente infante y/o neonatal

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LIMA SEDE CENTRAL
Nomenclatura : LP-SM-16-2024-GRL/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE VEINTISÉIS (26) AMBULANCIAS EQUIPADAS PARA ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DE LA REGIÓN LIMA

| | | | |
|-------------------------|------------------------------|------------------|------------|
| Ruc/código : | 20379331042 | Fecha de envío : | 20/08/2024 |
| Nombre o Razón social : | MACROMEDICA SOCIEDAD ANONIMA | Hora de envío : | 16:43:50 |

Consulta: Nro. 110

Consulta/Observación:

En las especificaciones técnicas de la Ambulancia Urbana tipo II en la página 17 solicitan lo siguiente: chaleco de extracción: Material polivinilo lavable, reforzado y reusable

Al respecto, consideramos que, con el fin de lograr mayor competencia y participación de postores, que permiten establecer condiciones de competencia efectiva para satisfacer el interés público y en base al Artículo N° 2 de la Ley del OSCE, en sus incisos B, E y F, Solicitamos al comité ampliar el requerimiento, quedando de la siguiente manera:

Material polivinilo lavable, reforzado y reusable y/o Revestimiento PVC o recubierto con vinilo

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** III **Literal:** C03 **Página:** 17
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El Comité de Selección absuelve la consulta precisando que, en la etapa de indagación de mercado se contó con pluralidad de postores y marcas que ofertaron los bienes cumpliendo con lo requerido por las Especificaciones Técnicas para el desfibrilador externo para la Ambulancia Urbana Tipo II.

La consulta del participante pretende modificar la característica del Desfibrilador Externo para la Ambulancia Urbana Tipo II, la cual a criterio del Comité de Selección restringiría la participación de potenciales postores.

La absolución del Comité de Selección se sustenta precisando que, se ha solicitado dicha característica técnica del material, en referencia a la ficha técnica de ESSALUD, determinada por el Instituto de Evaluación de Tecnologías en Salud e Investigación (<https://ietsi.essalud.gob.pe/listado-de-equipamiento-medico-para-ambulancias/>), y que la característica requerida en las Especificaciones Técnicas cumple con la finalidad pública del requerimiento.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LIMA SEDE CENTRAL
Nomenclatura : LP-SM-16-2024-GRL/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE VEINTISÉIS (26) AMBULANCIAS EQUIPADAS PARA ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DE LA REGIÓN LIMA

| | | | |
|-------------------------|------------------------------|------------------|------------|
| Ruc/código : | 20379331042 | Fecha de envío : | 20/08/2024 |
| Nombre o Razón social : | MACROMEDICA SOCIEDAD ANONIMA | Hora de envío : | 16:43:50 |

Consulta: Nro. 111

Consulta/Observación:

En las especificaciones técnicas de la Ambulancia Urbana tipo II en la página 23 solicitan lo siguiente: Set de collarín cervical: Impedir la inclinación lateral y la flexión anterior-posterior y la extensión de la columna cervical durante el transporte y el cuidado del paciente.

Cabe señalar que el numeral A02 es la característica técnica de un collarín cervical de la marca Ambu. Para que exista pluralidad en las marcas que hay en el mercado y con el fin de lograr mayor competencia y participación de postores, que permiten establecer condiciones de competencia efectiva para satisfacer el interés público y en base al Artículo N° 2 de la Ley del Osce, en sus incisos b) Igualdad de trato, e) Competencia, f) Eficacia y Eficiencia. Solicitamos al comité suprimir el numeral en mención.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** III **Literal:** A02 **Página:** 23
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El Comité de Selección absuelve la consulta precisando que, en la etapa de indagación de mercado se contó con pluralidad de postores y marcas que ofertaron los bienes cumpliendo con lo requerido por las Especificaciones Técnicas para el desfibrilador externo para la Ambulancia Urbana Tipo II.

La consulta del participante pretende modificar la característica del Desfibrilador Externo para la Ambulancia Urbana Tipo II, la cual a criterio del Comité de Selección restringiría la participación de potenciales postores.

La absolución del Comité de Selección se sustenta precisando que, el Set de collarín cervical: Impedir la inclinación lateral y la flexión anterior-posterior y la extensión de la columna cervical durante el transporte y el cuidado del paciente. LA ADECUADA INMOVILIZACION DEL POLITRAUMATIZADO TIENE ESPECIAL IMPORTANCIA DEBIDO A QUE TIENE POR OBJETIVO ESTABILIZAR LESIONES EXISTENTES Y EVITAR LESIONES SECUNDARIAS QUE AGRAVARIAN AUN MAS SU ESTADO Y DIFICULTARIAN SU POSTERIOR RECUPERACION. EN MUCHOS CASOS ESTA LESIONES SECUNDARIAS PODRIAN SER INVALIDANTES O VITALES.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LIMA SEDE CENTRAL
Nomenclatura : LP-SM-16-2024-GRL/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE VEINTISÉIS (26) AMBULANCIAS EQUIPADAS PARA ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DE LA REGIÓN LIMA

| | | | |
|-------------------------|------------------------------|------------------|------------|
| Ruc/código : | 20379331042 | Fecha de envío : | 20/08/2024 |
| Nombre o Razón social : | MACROMEDICA SOCIEDAD ANONIMA | Hora de envío : | 16:43:50 |

Consulta: Nro. 112

Consulta/Observación:

En las especificaciones técnicas de la Ambulancia Urbana tipo II en la página 27 solicitan lo siguiente Tabla rígida: Material de poliuretano de alta densidad

Al respecto, consideramos que, con el fin de lograr mayor competencia y participación de postores, que permiten establecer condiciones de competencia efectiva para satisfacer el interés público y en base al Artículo N° 2 de la Ley del OSCE, en sus incisos B, E y F, Solicitamos al comité ampliar el requerimiento, quedando de la siguiente manera:

Material de poliuretano y/o Polietileno de alta densidad

Acápito de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** III **Literal:** A01 **Página:** 27
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOGE:

A01: Material de poliuretano y/o Polietileno de alta densidad

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

EN LA INTEGRACIÓN DE BASES QUEDARÁ:
TABLA RÍGIDA

A01: Material de poliuretano y/o Polietileno de alta densidad

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LIMA SEDE CENTRAL
Nomenclatura : LP-SM-16-2024-GRL/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE VEINTISÉIS (26) AMBULANCIAS EQUIPADAS PARA ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DE LA REGIÓN LIMA

| | | | |
|-------------------------|------------------------------|------------------|------------|
| Ruc/código : | 20379331042 | Fecha de envío : | 20/08/2024 |
| Nombre o Razón social : | MACROMEDICA SOCIEDAD ANONIMA | Hora de envío : | 16:43:50 |

Consulta: Nro. 113

Consulta/Observación:

En las especificaciones técnicas de la Ambulancia Urbana tipo II equipada en la página 31 el pdf solicitan lo siguiente:
Equipo de radio comunicación VHF: Llamada selectiva

Al respecto, se solicita a la comisión considerar el requerimiento y lograr mayor pluralidad de postores y en base al Artículo N° 2 de la Ley del OSCE, en sus incisos B, E y F, Solicitamos al comité ampliar el requerimiento, quedando de la siguiente manera:

Llamada selectiva (opcional)

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: III Literal: A08 **Página: 31**
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOGE:

A08: LLAMADA SELECTIVA (OPCIONAL)

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

EN LA INTEGRACIÓN DE BASES QUEDARÁ:

EQUIPO DE RADIOCOMUNICACION VHF

A08: LLAMADA SELECTIVA (OPCIONAL)

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LIMA SEDE CENTRAL
Nomenclatura : LP-SM-16-2024-GRL/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE VEINTISÉIS (26) AMBULANCIAS EQUIPADAS PARA ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DE LA REGIÓN LIMA

| | | | |
|-------------------------|------------------------------|------------------|------------|
| Ruc/código : | 20379331042 | Fecha de envío : | 20/08/2024 |
| Nombre o Razón social : | MACROMEDICA SOCIEDAD ANONIMA | Hora de envío : | 16:43:50 |

Consulta: Nro. 114

Consulta/Observación:

En las especificaciones técnicas de la Ambulancia Urbana tipo II equipada en la página 31 el pdf solicitan lo siguiente:
Equipo de radio comunicación VHF: Antena móvil

Antena móvil tipo VHF/FM sintonizada a la frecuencia de operación del Ministerio de Salud, ganancia de 3.4 DB o mayor de la misma marca del equipo de radio o compatible ¿

Al respecto, se solicita a la comisión considerar el requerimiento y lograr mayor pluralidad de postores y en base al Artículo N° 2 de la Ley del OSCE, en sus incisos B, E y F, Solicitamos al comité ampliar el requerimiento, quedando de la siguiente manera:

Antena móvil tipo VHF/FM sintonizada a la frecuencia de operación del Ministerio de Salud, ganancia de 3 DB o mayor de la misma marca del equipo de radio o compatible con el equipo de radio incluye accesorios para su instalación en la ambulancia

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** III **Literal:** B03 **Página:** 31
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El Comité de Selección absuelve la consulta precisando que, en la etapa de indagación de mercado se contó con pluralidad de postores y marcas que ofertaron los bienes cumpliendo con lo requerido por las Especificaciones Técnicas para el desfibrilador externo para la Ambulancia Urbana Tipo II.

La consulta del participante pretende modificar la característica del Desfibrilador Externo para la Ambulancia Urbana Tipo II, la cual a criterio del Comité de Selección restringiría la participación de potenciales postores.

La absolución del Comité de Selección se sustenta precisando que, el Set de collarín cervical: Impedir la inclinación lateral y la flexión anterior-posterior y la extensión de la columna cervical durante el transporte y el cuidado del paciente. LA ADECUADA INMOVILIZACION DEL POLITRAUMATIZADO TIENE ESPECIAL IMPORTANCIA DEBIDO A QUE TIENE POR OBJETIVO ESTABILIZAR LESIONES EXISTENTES Y EVITAR LESIONES SECUNDARIAS QUE AGRAVARIAN AUN MAS SU ESTADO Y DIFICULTARIAN SU POSTERIOR RECUPERACION. EN MUCHOS CASOS ESTA LESIONES SECUNDARIAS PODRIAN SER INVALIDANTES O VITALES.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LIMA SEDE CENTRAL
Nomenclatura : LP-SM-16-2024-GRL/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE VEINTISÉIS (26) AMBULANCIAS EQUIPADAS PARA ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DE LA REGIÓN LIMA

| | | | |
|-------------------------|------------------------------|------------------|------------|
| Ruc/código : | 20379331042 | Fecha de envío : | 20/08/2024 |
| Nombre o Razón social : | MACROMEDICA SOCIEDAD ANONIMA | Hora de envío : | 16:43:50 |

Consulta: Nro. 115

Consulta/Observación:

En las especificaciones técnicas de la Ambulancia Urbana tipo III equipada en la página 11 el pdf solicitan lo siguiente:
Oxímetro de pulso:

Pantalla LCD, TFT, OLED, a color 4" o mayor tamaño

Cabe señalar que dicho requerimiento está direccionado a una marca específica del equipo médico que cumple con lo solicitado. Con el fin de lograr mayor competencia, participación de postores y las diferentes marcas que existe en el mercado que puedan establecer condiciones de competencia efectiva para satisfacer el interés público y en base al Artículo N° 2 de la Ley del Osce, en sus incisos b) Igualdad de trato, e) Competencia, f) Eficacia y Eficiencia. Solicitamos al comité ampliar el requerimiento quedando de la siguiente manera:

Pantalla LCD, TFT, OLED, a color 3.2" o mayor tamaño

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** III **Literal:** A04 **Página:** 11

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El Comité de Selección absuelve la consulta precisando que, en la etapa de indagación de mercado se contó con pluralidad de postores y marcas que ofertaron los bienes cumpliendo con lo requerido por las Especificaciones Técnicas para el desfibrilador externo para la Ambulancia Urbana Tipo II.

La consulta del participante pretende modificar la característica del Desfibrilador Externo para la Ambulancia Urbana Tipo II, la cual a criterio del Comité de Selección restringiría la participación de potenciales postores.

La absolución del Comité de Selección se sustenta precisando que, lo requerido por las Especificaciones Técnicas ha obtenido pluralidad de marcas y postores en la indagación de mercado, y se cumple con la finalidad pública del requerimiento.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LIMA SEDE CENTRAL
Nomenclatura : LP-SM-16-2024-GRL/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE VEINTISÉIS (26) AMBULANCIAS EQUIPADAS PARA ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DE LA REGIÓN LIMA

| | | | |
|-------------------------|------------------------------|------------------|------------|
| Ruc/código : | 20379331042 | Fecha de envío : | 20/08/2024 |
| Nombre o Razón social : | MACROMEDICA SOCIEDAD ANONIMA | Hora de envío : | 16:43:50 |

Consulta: Nro. 116

Consulta/Observación:

En las especificaciones técnicas de la Ambulancia Urbana tipo III equipada en la página 11 el pdf solicitan lo siguiente:
Oxímetro de pulso:

Peso 1.5 Kg o menor

Cabe señalar que dicho requerimiento está direccionado a una marca específica del equipo médico que cumple con lo solicitado. Con el fin de lograr mayor competencia, participación de postores y las diferentes marcas que existe en el mercado que puedan establecer condiciones de competencia efectiva para satisfacer el interés público y en base al Artículo N° 2 de la Ley del Osce, en sus incisos b) Igualdad de trato, e) Competencia, f) Eficacia y Eficiencia. Solicitamos al comité ampliar el requerimiento quedando de la siguiente manera:

Peso: 3 kg o menor

Acápite de las bases : **Sección:** Especifico **Numeral:** III **Literal:** A06 **Página:** 11
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El Comité de Selección absuelve la consulta precisando que, en la etapa de indagación de mercado se contó con pluralidad de postores y marcas que ofertaron los bienes cumpliendo con lo requerido por las Especificaciones Técnicas para el desfibrilador externo para la Ambulancia Urbana Tipo III.

La consulta del participante pretende modificar la característica del Desfibrilador Externo para la Ambulancia Urbana Tipo III, la cual a criterio del Comité de Selección restringiría la participación de potenciales postores..

La absolución del Comité de Selección se sustenta precisando que, el peso 1.5 Kg o menor porque es equipo que puede ser usado en la mano, en el mercado existen muchas marcas y modelos de pesos menores Oxímetro de pulso: EXISTE PLURALIDAD DE MARCAS Y PLURALIDAD DE POSTORES, y cumple con la finalidad pública del requerimiento.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LIMA SEDE CENTRAL
Nomenclatura : LP-SM-16-2024-GRL/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE VEINTISÉIS (26) AMBULANCIAS EQUIPADAS PARA ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DE LA REGIÓN LIMA

| | | | |
|-------------------------|------------------------------|------------------|------------|
| Ruc/código : | 20379331042 | Fecha de envío : | 20/08/2024 |
| Nombre o Razón social : | MACROMEDICA SOCIEDAD ANONIMA | Hora de envío : | 16:43:50 |

Consulta: Nro. 117

Consulta/Observación:

En las especificaciones técnicas de la Ambulancia Urbana tipo III equipada en la página 11 el pdf solicitan lo siguiente:
Oxímetro de pulso:

Frecuencia de pulsaciones (BPM) de 25 BPM a 240 BPM

Revisando el requerimiento esta direccionado a una marca específica del equipo médico que cumple con lo solicitado. Con el fin de lograr mayor competencia, participación de postores y las diferentes marcas que existe en el mercado que puedan establecer condiciones de competencia efectiva para satisfacer el interés público y en base al Artículo N° 2 de la Ley del Osce, en sus incisos b) Igualdad de trato, e) Competencia, f) Eficacia y Eficiencia. Solicitamos al comité ampliar el requerimiento quedando de la siguiente manera:

Frecuencia de pulsaciones (BPM) de 25 BPM a 240 BPM o mayor rango

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** III **Literal:** A08 **Página:** 11

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOGE:

A08 Frecuencia de pulsaciones (BPM) de 25 BPM a 240 BPM o mayor rango

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

EN LA INTEGRACIÓN DE BASES QUEDARÁ:

OXÍMETRO DE PULSO

A08 Frecuencia de pulsaciones (BPM) de 25 BPM a 240 BPM o mayor rango

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LIMA SEDE CENTRAL
Nomenclatura : LP-SM-16-2024-GRL/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE VEINTISÉIS (26) AMBULANCIAS EQUIPADAS PARA ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DE LA REGIÓN LIMA

| | | | |
|-------------------------|------------------------------|------------------|------------|
| Ruc/código : | 20379331042 | Fecha de envío : | 20/08/2024 |
| Nombre o Razón social : | MACROMEDICA SOCIEDAD ANONIMA | Hora de envío : | 16:43:50 |

Consulta: Nro. 118

Consulta/Observación:

En las especificaciones técnicas de la Ambulancia Urbana tipo III equipada en la página 12 el pdf solicitan lo siguiente:
Desfibrilador externo automático

Pantalla TFT LCD de tamaño mayor a 8" diagonal o mas

Al respecto, consideramos que, al solicitar características singulares del equipo se estaría direccionando a una marca y modelo específico. En aras de establecer condiciones de competencia efectiva para satisfacer el interés público y en base al Artículo N° 2 de la Ley del Osce, en sus incisos b) Igualdad de trato, c) Transparencia, e) Competencia, f) Eficacia y Eficiencia, i) Equidad y j) Integridad, solicitamos al comité ampliar el requerimiento, quedando de la siguiente manera:

Pantalla TFT LCD de tamaño mínimo a 7" diagonal o mas

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** III **Literal:** A06 **Página:** 12

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El Comité de Selección absuelve la consulta precisando que, en la etapa de indagación de mercado se contó con pluralidad de postores y marcas que ofertaron los bienes cumpliendo con lo requerido por las Especificaciones Técnicas para el desfibrilador externo para la Ambulancia Urbana Tipo III.

La consulta del participante pretende modificar la característica del Desfibrilador Externo para la Ambulancia Urbana Tipo III, la cual a criterio del Comité de Selección restringiría la participación de potenciales postores.

La absolución del Comité de Selección se sustenta precisando que, en el mercado existen marcas y fabricantes de DESFIBRILADORES QUE OFRECEN PANTALLA TFT LCD DE TAMAÑO MAYOR A 8", 9", 10" Y 12" DIAGONAL O MAS ESTA ESPECIFICACION TECNICA NO RESTRINGUE LA PARTICIPACION DE FABRICANTES DE

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LIMA SEDE CENTRAL
Nomenclatura : LP-SM-16-2024-GRL/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE VEINTISÉIS (26) AMBULANCIAS EQUIPADAS PARA ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DE LA REGIÓN LIMA

| | | | |
|-------------------------|------------------------------|------------------|------------|
| Ruc/código : | 20379331042 | Fecha de envío : | 20/08/2024 |
| Nombre o Razón social : | MACROMEDICA SOCIEDAD ANONIMA | Hora de envío : | 16:43:50 |

Consulta: Nro. 119

Consulta/Observación:

En las especificaciones técnicas de la Ambulancia urbana tipo III equipada en la página 12 el pdf solicitan lo siguiente:
Desfibrilador externo automático

Frecuencia cardiaca 15 BPM hasta 350 BPM, adultos resolución: 1 BPM y/o frecuencia cardiaca 15 BPM hasta 300 BPM, adultos resolución: 1 BPM

Al respecto, consideramos que, al solicitar características singulares del equipo se estaría direccionando a una marca y modelo específico. En aras de establecer condiciones de competencia efectiva para satisfacer el interés público y en base al Artículo N° 2 de la Ley del Osce, en sus incisos b) Igualdad de trato, c) Transparencia, e) Competencia, f) Eficacia y Eficiencia, i) Equidad y j) Integridad, solicitamos al comité ampliar el requerimiento, quedando de la siguiente manera:

Frecuencia cardiaca 15 BPM hasta 350 BPM, adultos resolución: 1 BPM y/o frecuencia cardiaca 15 BPM hasta 300 BPM, adultos resolución: 1 BPM y/o de acuerdo al fabricante

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** III **Literal:** B01 **Página:** 12
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El Comité de Selección absuelve la consulta precisando que, en la etapa de indagación de mercado se contó con pluralidad de postores y marcas que ofertaron los bienes cumpliendo con lo requerido por las Especificaciones Técnicas para el desfibrilador externo para la Ambulancia Urbana Tipo III.

La consulta del participante pretende modificar la característica del Desfibrilador Externo para la Ambulancia Urbana Tipo III, la cual a criterio del Comité de Selección restringiría la participación de potenciales postores.

La absolución del Comité de Selección se sustenta precisando que, Se ha solicitado que la frecuencia tenga un límite de hasta 350 bpm, visto que para el uso no se requiere una mayor frecuencia y se está cumpliendo con la pluralidad de postores con los rangos determinados en las especificaciones técnicas.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LIMA SEDE CENTRAL
Nomenclatura : LP-SM-16-2024-GRL/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE VEINTISÉIS (26) AMBULANCIAS EQUIPADAS PARA ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DE LA REGIÓN LIMA

| | | | |
|-------------------------|------------------------------|------------------|------------|
| Ruc/código : | 20379331042 | Fecha de envío : | 20/08/2024 |
| Nombre o Razón social : | MACROMEDICA SOCIEDAD ANONIMA | Hora de envío : | 16:43:50 |

Consulta: Nro. 120

Consulta/Observación:

En las especificaciones técnicas de la Ambulancia urbana tipo III equipada en la página 13 el pdf solicitan lo siguiente:
Desfibrilador externo automático

Numero de canales: 1 hasta 2 canales o mayor

Al respecto, consideramos que, al solicitar características singulares del equipo se estaría direccionando a una marca y modelo específico. En aras de establecer condiciones de competencia efectiva para satisfacer el interés público y en base al Artículo N° 2 de la Ley del Osce, en sus incisos b) Igualdad de trato, c) Transparencia, e) Competencia, f) Eficacia y Eficiencia, i) Equidad y j) Integridad, solicitamos al comité ampliar el requerimiento, quedando de la siguiente manera:

Numero de canales: 1 hasta 2 canales o mayor (opcional)

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: III Literal: H02 Página: 13

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El Comité de Selección absuelve la consulta precisando que, en la etapa de indagación de mercado se contó con pluralidad de postores y marcas que ofertaron los bienes cumpliendo con lo requerido por las Especificaciones Técnicas para el desfibrilador externo para la Ambulancia Urbana Tipo III.

La consulta del participante pretende modificar la característica del Desfibrilador Externo para la Ambulancia Urbana Tipo III, la cual a criterio del Comité de Selección restringiría la participación de potenciales postores.

La absolución del Comité de Selección se sustenta precisando que, Numero de canales: 1 hasta 2 canales o mayor ESTA ESPECIFICACION TECNICA NO RESTRINGUE LA PARTICIPACION DE FABRICANTES DE DESFIBRILADORES POR CUMPLE CON LA 5 MARCAS DE DESFIBRILADORES RECONOCIDAS, y cumple con la finalidad pública del requerimiento.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LIMA SEDE CENTRAL
Nomenclatura : LP-SM-16-2024-GRL/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE VEINTISÉIS (26) AMBULANCIAS EQUIPADAS PARA ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DE LA REGIÓN LIMA

| | | | |
|-------------------------|------------------------------|------------------|------------|
| Ruc/código : | 20379331042 | Fecha de envío : | 20/08/2024 |
| Nombre o Razón social : | MACROMEDICA SOCIEDAD ANONIMA | Hora de envío : | 16:43:50 |

Consulta: Nro. 121

Consulta/Observación:

En las bases de las especificaciones técnicas de la Ambulancia Urbana tipo III equipada en la página 14 del pdf solicitan Balón de oxígeno (Equipo completo) tipo M: Diez (10) mascarillas con elástico y tubos de conexión para paciente infante libre de latex

Al respecto, manifestamos que las mascarillas con elástico y tubos de conexión para paciente infante libre de latex solicitadas no se comercializa este tamaño por lo que, con el fin de lograr mayor competencia y participación de postores, que permiten establecer condiciones de competencia efectiva para satisfacer el interés público y en base al Artículo N° 2 de la Ley del Osce, en sus incisos b) Igualdad de trato, e) Competencia, f) Eficacia y Eficiencia. Solicitamos al comité ampliar el requerimiento, quedando de la siguiente manera:

C03 Diez (10) mascarillas con elástico y tubos de conexión para paciente infante y/o neonatal libre de latex

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** III **Literal:** C03 **Página:** 14

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOGE:

C03: Diez (10) mascarillas con elástico y tubos de conexión para paciente infante y/o neonatal

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

EN LA INTEGRACIÓN DE BASES QUEDARÁ:

BALON DE OXIGENO (EQUIPO COMPLETO) TIPO M

C03: Diez (10) mascarillas con elástico y tubos de conexión para paciente infante y/o neonatal

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LIMA SEDE CENTRAL

Nomenclatura : LP-SM-16-2024-GRL/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE VEINTISÉIS (26) AMBULANCIAS EQUIPADAS PARA ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DE LA REGIÓN LIMA

Ruc/código : 20379331042

Nombre o Razón social : MACROMEDICA SOCIEDAD ANONIMA

Fecha de envío : 20/08/2024

Hora de envío : 16:43:50

Consulta: Nro. 122

Consulta/Observación:

En las bases de las especificaciones técnicas de la Ambulancia Urbana tipo III equipada en la página 15 del pdf solicitan Balón de oxígeno (Equipo completo) tipo D: Diez (10) mascarillas con elástico y tubos de conexión para paciente infante libre de latex

Al respecto, manifestamos que las mascarillas con elástico y tubos de conexión para paciente infante libre de latex solicitadas no se comercializa este tamaño por lo que, con el fin de lograr mayor competencia y participación de postores, que permiten establecer condiciones de competencia efectiva para satisfacer el interés público y en base al Artículo N° 2 de la Ley del Osce, en sus incisos b) Igualdad de trato, e) Competencia, f) Eficacia y Eficiencia. Solicitamos al comité ampliar el requerimiento, quedando de la siguiente manera:

C03 Diez (10) mascarillas con elástico y tubos de conexión para paciente infante y/o neonatal libre de latex

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** III **Literal:** C03 **Página:** 15

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOGE:

C03: Diez (10) mascarillas con elástico y tubos de conexión para paciente infante y/o neonatal, libre de latex

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

EN LA INTEGRACIÓN DE BASES QUEDARÁ:

BALON DE OXIGENO (EQUIPO COMPLETO) TIPO D

C03: Diez (10) mascarillas con elástico y tubos de conexión para paciente infante y/o neonatal, libre de latex

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LIMA SEDE CENTRAL
Nomenclatura : LP-SM-16-2024-GRL/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE VEINTISÉIS (26) AMBULANCIAS EQUIPADAS PARA ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DE LA REGIÓN LIMA

| | | | |
|-------------------------|------------------------------|------------------|------------|
| Ruc/código : | 20379331042 | Fecha de envío : | 20/08/2024 |
| Nombre o Razón social : | MACROMEDICA SOCIEDAD ANONIMA | Hora de envío : | 16:43:50 |

Consulta: Nro. 123

Consulta/Observación:

En las especificaciones técnicas de la Ambulancia Urbana tipo III en la página 17 solicitan lo siguiente: Chaleco de Extricación: Material polivinilo lavable, reforzado y reusable

Al respecto, consideramos que, con el fin de lograr mayor competencia y participación de postores, que permiten establecer condiciones de competencia efectiva para satisfacer el interés público y en base al Artículo N° 2 de la Ley del OSCE, en sus incisos B, E y F, Solicitamos al comité ampliar el requerimiento, quedando de la siguiente manera:

Material polivinilo lavable, reforzado y reusable y/o Revestimiento PVC o recubierto con vinilo

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** III **Literal:** C03 **Página:** 17
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El Comité de Selección absuelve la consulta precisando que, en la etapa de indagación de mercado se contó con pluralidad de postores y marcas que ofertaron los bienes cumpliendo con lo requerido por las Especificaciones Técnicas para el desfibrilador externo para la Ambulancia Urbana Tipo III.

La consulta del participante pretende modificar la característica del Desfibrilador Externo para la Ambulancia Urbana Tipo III, la cual a criterio del Comité de Selección restringiría la participación de potenciales postores.

La absolución del Comité de Selección se sustenta precisando que, se ha solicitado dicha característica técnica del material, en referencia a la ficha técnica de ESSALUD, determinada por el Instituto de Evaluación de Tecnologías en Salud e Investigación (<https://ietsi.essalud.gob.pe/listado-de-equipamiento-medico-para-ambulancias/>)

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LIMA SEDE CENTRAL
Nomenclatura : LP-SM-16-2024-GRL/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE VEINTISÉIS (26) AMBULANCIAS EQUIPADAS PARA ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DE LA REGIÓN LIMA

| | | | |
|-------------------------|------------------------------|------------------|------------|
| Ruc/código : | 20379331042 | Fecha de envío : | 20/08/2024 |
| Nombre o Razón social : | MACROMEDICA SOCIEDAD ANONIMA | Hora de envío : | 16:43:50 |

Consulta: Nro. 124

Consulta/Observación:

En las especificaciones técnicas de la Ambulancia Urbana tipo III en la página 23 solicitan lo siguiente: Set de collarín cervical: Impedir la inclinación lateral y la flexión anterior-posterior y la extensión de la columna cervical durante el transporte y el cuidado del paciente.

Cabe señalar que el numeral A02 es la característica técnica de un collarín cervical de la marca Ambu. Para que exista pluralidad en las marcas que hay en el mercado y con el fin de lograr mayor competencia y participación de postores, que permiten establecer condiciones de competencia efectiva para satisfacer el interés público y en base al Artículo N° 2 de la Ley del Osce, en sus incisos b) Igualdad de trato, e) Competencia, f) Eficacia y Eficiencia. Solicitamos al comité suprimir el numeral en mención.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** III **Literal:** A02 **Página:** 23
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El Comité de Selección absuelve la consulta precisando que, en la etapa de indagación de mercado se contó con pluralidad de postores y marcas que ofertaron los bienes cumpliendo con lo requerido por las Especificaciones Técnicas.

La consulta del participante pretende modificar la característica de las EETT, la cual a criterio del Comité de Selección restringiría la participación de potenciales postores.

La absolución del Comité de Selección se sustenta precisando que, el Set de collarín cervical: Impedir la inclinación lateral y la flexión anterior-posterior y la extensión de la columna cervical durante el transporte y el cuidado del paciente. LA ADECUADA INMOVILIZACION DEL POLITRAUMATIZADO TIENE ESPECIAL IMPORTANCIA DEBIDO A QUE TIENE POR OBJETIVO ESTABILIZAR LESIONES EXISTENTES Y EVITAR LESIONES SECUNDARIAS QUE AGRAVARIAN AUN MAS SU ESTADO Y DIFICULTARIAN SU POSTERIOR RECUPERACION. EN MUCHOS CASOS ESTA LESIONES SECUNDARIAS PODRIAN SER INVALIDANTES O VITALES, y la característica requerida en las Especificaciones Técnicas cumple con la finalidad pública del requerimiento.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LIMA SEDE CENTRAL

Nomenclatura : LP-SM-16-2024-GRL/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE VEINTISÉIS (26) AMBULANCIAS EQUIPADAS PARA ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DE LA REGIÓN LIMA

Ruc/código : 20379331042

Nombre o Razón social : MACROMEDICA SOCIEDAD ANONIMA

Fecha de envío : 20/08/2024

Hora de envío : 16:43:50

Consulta: Nro. 125

Consulta/Observación:

En las especificaciones técnicas de la Ambulancia Urbana tipo III en la página 27 solicitan lo siguiente Tabla rígida: Material de poliuretano de alta densidad

Al respecto, consideramos que, con el fin de lograr mayor competencia y participación de postores, que permiten establecer condiciones de competencia efectiva para satisfacer el interés público y en base al Artículo N° 2 de la Ley del OSCE, en sus incisos B, E y F, Solicitamos al comité ampliar el requerimiento, quedando de la siguiente manera:

Material de poliuretano y/o Polietileno de alta densidad

Acápito de las bases : Sección: Especifico Numeral: III Literal: A01 Página: 27
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOGE:

A01: Material de poliuretano y/o Polietileno de alta densidad

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

EN LA INTEGRACIÓN DE BASES QUEDARÁ:

TABLA RÍGIDA

A01: Material de poliuretano y/o Polietileno de alta densidad

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LIMA SEDE CENTRAL
Nomenclatura : LP-SM-16-2024-GRL/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE VEINTISÉIS (26) AMBULANCIAS EQUIPADAS PARA ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DE LA REGIÓN LIMA

| | | | |
|-------------------------|------------------------------|------------------|------------|
| Ruc/código : | 20379331042 | Fecha de envío : | 20/08/2024 |
| Nombre o Razón social : | MACROMEDICA SOCIEDAD ANONIMA | Hora de envío : | 16:43:50 |

Consulta: Nro. 126

Consulta/Observación:

En las especificaciones técnicas de la Ambulancia Urbana tipo III equipada en la página 34 el pdf solicitan lo siguiente:
Equipo de radio comunicación VHF: Llamada selectiva

Al respecto, se solicita a la comisión considerar el requerimiento y lograr mayor pluralidad de postores y en base al Artículo N° 2 de la Ley del OSCE, en sus incisos B, E y F, Solicitamos al comité ampliar el requerimiento, quedando de la siguiente manera:

Llamada selectiva (opcional)

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: III Literal: A08 **Página: 34**
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOGE:

A08: LLAMADA SELECTIVA (OPCIONAL)

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

EN LA INTEGRACIÓN DE BASES QUEDARÁ:

TABLA RÍGIDA

A08: LLAMADA SELECTIVA (OPCIONAL)

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LIMA SEDE CENTRAL
Nomenclatura : LP-SM-16-2024-GRL/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE VEINTISÉIS (26) AMBULANCIAS EQUIPADAS PARA ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DE LA REGIÓN LIMA

| | | | |
|-------------------------|------------------------------|------------------|------------|
| Ruc/código : | 20379331042 | Fecha de envío : | 20/08/2024 |
| Nombre o Razón social : | MACROMEDICA SOCIEDAD ANONIMA | Hora de envío : | 16:43:50 |

Consulta: Nro. 127

Consulta/Observación:

En las especificaciones técnicas de la Ambulancia Urbana tipo III equipada en la página 34 el pdf solicitan lo siguiente:
Equipo de radio comunicación VHF: Antena móvil

Antena móvil tipo VHF/FM sintonizada a la frecuencia de operación del Ministerio de Salud, ganancia de 3.4 DB o mayor de la misma marca del equipo de radio o compatible ¿

Al respecto, se solicita a la comisión considerar el requerimiento y lograr mayor pluralidad de postores y en base al Artículo N° 2 de la Ley del OSCE, en sus incisos B, E y F, Solicitamos al comité ampliar el requerimiento, quedando de la siguiente manera:

Antena móvil tipo VHF/FM sintonizada a la frecuencia de operación del Ministerio de Salud, ganancia de 3 DB o mayor de la misma marca del equipo de radio o compatible con el equipo de radio incluye accesorios para su instalación en la ambulancia

Acápate de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** III **Literal:** B03 **Página:** 34

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El Comité de Selección absuelve la consulta precisando que, en la etapa de indagación de mercado se contó con pluralidad de postores y marcas que ofertaron los bienes cumpliendo con lo requerido por las Especificaciones Técnicas para el desfibrilador externo para la Ambulancia Urbana Tipo III.

La consulta del participante pretende modificar la característica del Desfibrilador Externo para la Ambulancia Urbana Tipo III, la cual a criterio del Comité de Selección restringiría la participación de potenciales postores.

La absolución del Comité de Selección se sustenta precisando que, la Antena móvil tipo VHF/FM sintonizada a la frecuencia de operación del Ministerio de Salud, ganancia de 3.4 DB o mayor de la misma marca del equipo de radio o compatible ESTA ESPECIFICACION TECNICA NO RESTRINGUE LA PARTICIPACION DE FABRICANTES DE antenas movil tipo VHF/FM. CUMPLE CON LA CONDICION 02 DE MARCAS Y PLURALIDAD DE POSTORES EL POSTOR INSTALARA LA RADIO, la característica requerida en las Especificaciones Técnicas cumple con la finalidad pública del requerimiento.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LIMA SEDE CENTRAL
Nomenclatura : LP-SM-16-2024-GRL/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE VEINTISÉIS (26) AMBULANCIAS EQUIPADAS PARA ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DE LA REGIÓN LIMA

| | | | |
|-------------------------|------------------------------|------------------|------------|
| Ruc/código : | 20379331042 | Fecha de envío : | 20/08/2024 |
| Nombre o Razón social : | MACROMEDICA SOCIEDAD ANONIMA | Hora de envío : | 16:43:50 |

Consulta: Nro. 128

Consulta/Observación:

En las bases de la página 02 del pdf de la ambulancia rural tipo I solicitan:

Vehículo: año modelo mínimo 2024

Al respecto, debemos indicar que los vehículos comerciales con los cuales se fabrican las ambulancias en nuestro medio nacional se encuentran en una baja de importación debido al efecto post pandemia que afecto mundialmente en la producción de unidades. Por lo cual, en base a los siguientes artículos de la Ley de Contrataciones con el Estado Art. 2 Principio que rigen las contrataciones: inciso (a) Libre de concurrencia, (b) igualdad de trato, (c) Transparencia, (e) Competencia, (f) Eficacia y Eficiencia, solicitamos considerar unidades año de modelo 2023-2024, para brindar un mayor rango y participación de postores, quedando de la siguiente manera:

Vehículo: año modelo mínimo 2023

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** III **Literal:** A04 **Página:** 02

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El Comité de Selección absuelve la consulta precisando que, en la etapa de indagación de mercado se contó con pluralidad de postores y marcas que ofertaron los bienes cumpliendo con lo requerido por las Especificaciones Técnicas para el desfibrilador externo para la Ambulancia Urbana Tipo III.

La consulta del participante pretende modificar la característica del Desfibrilador Externo para la Ambulancia Urbana Tipo III, la cual a criterio del Comité de Selección restringiría la participación de potenciales postores.

La absolución del Comité de Selección se sustenta precisando que, ACTUALMENTE TODOS LOS VEHICULOS DE CABINA NUEVA 4X4 SON DEL AÑO 2024, y en el mercado actual existen VEHICULOS 4X4 CABINA SIMPLE DEL AÑO 2025

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LIMA SEDE CENTRAL
Nomenclatura : LP-SM-16-2024-GRL/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE VEINTISÉIS (26) AMBULANCIAS EQUIPADAS PARA ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DE LA REGIÓN LIMA

| | | | |
|-------------------------|------------------------------|------------------|------------|
| Ruc/código : | 20379331042 | Fecha de envío : | 20/08/2024 |
| Nombre o Razón social : | MACROMEDICA SOCIEDAD ANONIMA | Hora de envío : | 16:43:50 |

Consulta: Nro. 129

Consulta/Observación:

En las bases de la página 02 del pdf de la ambulancia rural tipo I solicitan:

Motor: turbo intercooler, inyección directa refrigerado por agua.

Al respecto, consideramos que, con el fin de lograr mayor competencia y participación de postores, que permiten establecer condiciones de competencia efectiva para satisfacer el interés público, y en base al Artículo N°2 de la Ley del Osce, en sus incisos b) Igualdad de trato, e) Competencia, f) Eficacia y Eficiencia. Solicitamos al comité ampliar el requerimiento, quedando de la siguiente manera:

Motor: turbo intercooler, inyección directa refrigerado por agua o 2GD Turbo Diesel Intercooler.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** III **Literal:** A06 **Página:** 02

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El Comité de Selección absuelve la consulta precisando que, en la etapa de indagación de mercado se contó con pluralidad de postores y marcas que ofertaron los bienes cumpliendo con lo requerido por las Especificaciones Técnicas para el desfibrilador externo para la Ambulancia Rural Tipo I.

La consulta del participante pretende modificar la característica del Desfibrilador Externo para la Ambulancia Rural Tipo I, la cual a criterio del Comité de Selección restringiría la participación de potenciales postores.

La absolución del Comité de Selección se sustenta precisando que,
Motor: turbo intercooler, inyección directa refrigerado por agua. ESTA ESPECIFICACION TECNICA NO RESTRINGUE LA PARTICIPACION DE FABRICANTES DE VEHICULOS 4X4 POR CUMPLE CON LA CONDICION DE MARCAS Y PLURALIDAD DE POSTORES, la característica requerida en las Especificaciones Técnicas cumple con la finalidad pública del requerimiento.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LIMA SEDE CENTRAL
Nomenclatura : LP-SM-16-2024-GRL/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE VEINTISÉIS (26) AMBULANCIAS EQUIPADAS PARA ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DE LA REGIÓN LIMA

| | | | |
|-------------------------|------------------------------|------------------|------------|
| Ruc/código : | 20379331042 | Fecha de envío : | 20/08/2024 |
| Nombre o Razón social : | MACROMEDICA SOCIEDAD ANONIMA | Hora de envío : | 16:43:50 |

Consulta: Nro. 130

Consulta/Observación:

En las bases de la página 03 del pdf de la ambulancia rural tipo I solicitan:

Transmisión sistema de transmisión mecánica, con caja de cambios de 5 velocidades como mínimo hacia delante y una de retroceso debe de contar con sistema de bloqueo electrónico de diferencial de deslizamiento.

Al respecto, consideramos que, con el fin de lograr mayor competencia y participación de postores, que permiten establecer condiciones de competencia efectiva para satisfacer el interés público, y en base al Artículo N°2 de la Ley del Osce, en sus incisos b) Igualdad de trato, e) Competencia, f) Eficacia y Eficiencia. Solicitamos al comité ampliar el requerimiento, quedando de la siguiente manera:

Transmisión sistema de transmisión mecánica o manual, con caja de cambios de 5 velocidades como mínimo hacia delante y una de retroceso debe de contar con sistema de bloqueo electrónico de diferencial de deslizamiento o sistema de bloqueo del diferencial trasero o similar.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** III **Literal:** A11 **Página:** 03

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El Comité de Selección absuelve la consulta precisando que, en la etapa de indagación de mercado se contó con pluralidad de postores y marcas que ofertaron los bienes cumpliendo con lo requerido por las Especificaciones Técnicas para el desfibrilador externo para la Ambulancia Rural Tipo I.

La consulta del participante pretende modificar la característica del Desfibrilador Externo para la Ambulancia Rural Tipo I, la cual a criterio del Comité de Selección restringiría la participación de potenciales postores.

La absolución del Comité de Selección se sustenta precisando que,

Transmisión sistema de transmisión mecánica, con caja de cambios de 5 velocidades como mínimo hacia delante y una de retroceso debe de contar con sistema de bloqueo electrónico de diferencial de deslizamiento. ESTA ESPECIFICACION TECNICA NO RESTRINGUE LA PARTICIPACION DE FABRICANTES DE VEHICULOS 4X4 POR CUMPLE CON LA CONDICION DE MARCAS Y PLURALIDAD DE POSTORES, la característica requerida en las Especificaciones Técnicas cumple con la finalidad pública del requerimiento.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LIMA SEDE CENTRAL
Nomenclatura : LP-SM-16-2024-GRL/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE VEINTISÉIS (26) AMBULANCIAS EQUIPADAS PARA ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DE LA REGIÓN LIMA

| | | | |
|-------------------------|------------------------------|------------------|------------|
| Ruc/código : | 20379331042 | Fecha de envío : | 20/08/2024 |
| Nombre o Razón social : | MACROMEDICA SOCIEDAD ANONIMA | Hora de envío : | 16:43:50 |

Consulta: Nro. 131

Consulta/Observación:

En las bases de la página 03 del pdf de la ambulancia rural tipo I solicitan:

Frenos posteriores discos o tambores. Con regulador automático.

Al respecto, consideramos que, con el fin de lograr mayor competencia y participación de postores, que permiten establecer condiciones de competencia efectiva para satisfacer el interés público, y en base al Artículo N°2 de la Ley del Osce, en sus incisos b) Igualdad de trato, e) Competencia, f) Eficacia y Eficiencia. Solicitamos al comité ampliar el requerimiento, quedando de la siguiente manera:

Frenos posteriores discos o tambores. Con regulador automático (opcional).

Acápito de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** III **Literal:** A13 **Página:** 03

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOGE: EL REGULADOR AUTOMÁTICO QUEDARÁ COMO OPCIONAL

A13: Frenos posteriores discos o tambores. Con regulador automático (opcional).

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

EN LA INTEGRACIÓN DE BASES QUEDARÁ:

CARACTERÍSTICAS GENERALES

A13: Frenos posteriores discos o tambores. Con regulador automático (opcional).

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LIMA SEDE CENTRAL
Nomenclatura : LP-SM-16-2024-GRL/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE VEINTISÉIS (26) AMBULANCIAS EQUIPADAS PARA ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DE LA REGIÓN LIMA

| | | | |
|-------------------------|------------------------------|------------------|------------|
| Ruc/código : | 20379331042 | Fecha de envío : | 20/08/2024 |
| Nombre o Razón social : | MACROMEDICA SOCIEDAD ANONIMA | Hora de envío : | 16:43:50 |

Consulta: Nro. 132

Consulta/Observación:

En las bases de la página 03 del pdf de la ambulancia rural tipo I solicitan:

Capacidad de carga útil: 890 kg como mínimo (antes de convertir a ambulancia).

Al respecto, consideramos que, con el fin de lograr mayor competencia y participación de postores, que permiten establecer condiciones de competencia efectiva para satisfacer el interés público, y en base al Artículo N°2 de la Ley del Osce, en sus incisos b) Igualdad de trato, e) Competencia, f) Eficacia y Eficiencia. Solicitamos al comité ampliar el requerimiento, quedando de la siguiente manera:

Capacidad de carga útil: 850 kg como mínimo (antes de convertir a ambulancia).

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** III **Literal:** A19 **Página:** 03

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOGE PARCIALMENTE

A19 CAPACIDAD DE CARGA UTIL: 850 KG COMO MINIMO (ANTES DE CONVERTIR A AMBULANCIA).
PESO BRUTO VEHICULAR (PBV): 2870 MINIMO.
PESO NETO: DE 1700 KG MINIMO (ANTES DE LA CONVERSION).

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

EN LA INTEGRACIÓN DE BASES QUEDARÁ:
CARACTERÍSTICAS GENERALES

A19 CAPACIDAD DE CARGA UTIL: 850 KG COMO MINIMO (ANTES DE CONVERTIR A AMBULANCIA).
PESO BRUTO VEHICULAR (PBV): 2870 MINIMO.
PESO NETO: DE 1700 KG MINIMO (ANTES DE LA CONVERSION).

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LIMA SEDE CENTRAL

Nomenclatura : LP-SM-16-2024-GRL/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE VEINTISÉIS (26) AMBULANCIAS EQUIPADAS PARA ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DE LA REGIÓN LIMA

Ruc/código : 20379331042

Nombre o Razón social : MACROMEDICA SOCIEDAD ANONIMA

Fecha de envío : 20/08/2024

Hora de envío : 16:43:50

Consulta: Nro. 133

Consulta/Observación:

En las bases de la página 05 del pdf de la ambulancia rural tipo I solicitan:

Pared interna y superficie interior: no debe presentar aristas salientes, ni cortantes, recubiertos con material impermeable sintético de alto impacto, tales como PVC/HPS o Polímeros, totalmente duros (laminados de alta presión) UV resistente completamente lisas sin porosidades lavables, retardante al fuego, antihongo, antiparásito y que no sea afectados por los desinfectantes en el uso habitual uniforme y continua de color claro.

Al respecto, consideramos que, con el fin de lograr mayor competencia y participación de postores, que permiten establecer condiciones de competencia efectiva para satisfacer el interés público, y en base al Artículo N°2 de la Ley del Osce, en sus incisos b) Igualdad de trato, e) Competencia, f) Eficacia y Eficiencia. Solicitamos al comité ampliar el requerimiento, quedando de la siguiente manera:

Pared interna y superficie interior: no debe presentar aristas salientes, ni cortantes, recubiertos con material impermeable sintético de alto impacto, tales como PVC/HPS o Polímeros o PRFV, totalmente duros (laminados de alta presión) UV resistente completamente lisas sin porosidades lavables, retardante al fuego, antihongo, antiparásito y que no sea afectados por los desinfectantes en el uso habitual uniforme y continua de color claro.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: III Literal: C04 Página: 05

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El Comité de Selección absuelve la consulta precisando que, en la etapa de indagación de mercado se contó con pluralidad de postores y marcas que ofertaron los bienes cumpliendo con lo requerido por las Especificaciones Técnicas para el desfibrilador externo para la Ambulancia Rural Tipo I.

La consulta del participante pretende modificar la característica del Desfibrilador Externo para la Ambulancia Rural Tipo I, la cual a criterio del Comité de Selección restringiría la participación de potenciales postores.

La absolución del Comité de Selección se sustenta precisando que, la Pared interna y superficie interior: no debe presentar aristas salientes, ni cortantes, recubiertos con material impermeable sintético de alto impacto, tales como PVC/HPS o Polímeros, totalmente duros (laminados de alta presión) UV resistente completamente lisas sin porosidades lavables, retardante al fuego, antihongo, antiparásito y que no sea afectados por los desinfectantes en el uso habitual uniforme y continua de color claro. ESTA ESPECIFICACION TECNICA NO RESTRINGUE LA PARTICIPACION DE FABRICANTES DE AMBULANCIAS, la característica requerida en las Especificaciones Técnicas cumple con la finalidad pública del requerimiento.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LIMA SEDE CENTRAL
Nomenclatura : LP-SM-16-2024-GRL/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE VEINTISÉIS (26) AMBULANCIAS EQUIPADAS PARA ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DE LA REGIÓN LIMA

| | | | |
|-------------------------|------------------------------|------------------|------------|
| Ruc/código : | 20379331042 | Fecha de envío : | 20/08/2024 |
| Nombre o Razón social : | MACROMEDICA SOCIEDAD ANONIMA | Hora de envío : | 16:43:50 |

Consulta: Nro. 134

Consulta/Observación:

En las bases de la página 05 del pdf de la ambulancia rural tipo I solicitan:

Puerta trasera: doble hoja vertical de cierre hermético con aislamiento de poliuretano expandido de alta densidad o de material de mejor calidad, no se aceptarán materiales orgánicos porosos o fibras. ventana(s) con vidrio templado y pavonado, disponga de pasamanos de seguridad en acero inoxidable de 1" de diámetro y 3mm de espesor.

Al respecto, consideramos que, a efecto de lograr mayor competencia y participación de postores y con el fin de evitar algún tipo de direccionamiento a un único fabricante de ambulancia, solicitamos al comité que considere agregar como material al polímero reforzado de fibra de vidrio (PRFV) como una opción adicional para la fabricación de la puerta trasera, puesto que a nivel nacional es un material empleado por diferentes fabricantes de ambulancias, además, el polímero reforzado de fibra de vidrio PRFV es un material extremadamente resistente a la rotura, el impacto, la abrasión, lo que lo hace ideal para soportar el uso intensivo en ambulancias además es un material ligero de fácil limpieza, desinfección y restauración. Quedando en las bases de la siguiente manera:

Puerta trasera: doble hoja vertical de cierre hermético con aislamiento de poliuretano expandido de alta densidad o PRFV (polímero reforzado de fibra de vidrio) o de material de mejor calidad. ventana(s) con vidrio templado y pavonado, disponga de pasamanos de seguridad en acero inoxidable de 1" de diámetro y 3mm de espesor.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: III Literal: C05 Página: 05
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El Comité de Selección absuelve la consulta precisando que, en la etapa de indagación de mercado se contó con pluralidad de postores y marcas que ofertaron los bienes cumpliendo con lo requerido por las Especificaciones Técnicas para el desfibrilador externo para la Ambulancia Rural Tipo I.

La consulta del participante pretende modificar la característica del Desfibrilador Externo para la Ambulancia Rural Tipo I, la cual a criterio del Comité de Selección restringiría la participación de potenciales postores.

La absolución del Comité de Selección se sustenta precisando que,
Puerta trasera: doble hoja vertical de cierre hermético con aislamiento de poliuretano expandido de alta densidad o de material de mejor calidad, no se aceptarán materiales orgánicos porosos o fibras. ventana(s) con vidrio templado y pavonado, disponga de pasamanos de seguridad en acero inoxidable de 1" de diámetro y 3mm de espesor. ESTA ESPECIFICACION TECNICA NO RESTRINGUE LA PARTICIPACION DE FABRICANTES DE AMBULANCIAS, la característica requerida en las Especificaciones Técnicas cumple con la finalidad pública del requerimiento.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LIMA SEDE CENTRAL
Nomenclatura : LP-SM-16-2024-GRL/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE VEINTISÉIS (26) AMBULANCIAS EQUIPADAS PARA ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DE LA REGIÓN LIMA

| | | | |
|-------------------------|------------------------------|------------------|------------|
| Ruc/código : | 20379331042 | Fecha de envío : | 20/08/2024 |
| Nombre o Razón social : | MACROMEDICA SOCIEDAD ANONIMA | Hora de envío : | 16:43:50 |

Consulta: Nro. 135

Consulta/Observación:

En las bases de la página 05 del pdf de la ambulancia rural tipo I solicitan:

Tomacorrientes de 12VDC Y 220VAC (04 unidades VAC Y 04 unidades VDC) para los equipos instalados, los tomacorrientes de diferentes tensiones no deben ser intercambiables.

Al respecto, consideramos que, con el fin de lograr mayor competencia y participación de postores, que permiten establecer condiciones de competencia efectiva para satisfacer el interés público, y en base al Artículo N°2 de la Ley del Osce, en sus incisos b) Igualdad de trato, e) Competencia, f) Eficacia y Eficiencia. Solicitamos al comité ampliar el requerimiento, quedando de la siguiente manera:

Tomacorrientes de 12VDC Y 220VAC (02 unidades VAC Y 02 unidades VDC) para los equipos instalados, los tomacorrientes de diferentes tensiones no deben ser intercambiables.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** III **Literal:** C07 **Página:** 05

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El Comité de Selección absuelve la consulta precisando que, en la etapa de indagación de mercado se contó con pluralidad de postores y marcas que ofertaron los bienes cumpliendo con lo requerido por las Especificaciones Técnicas para el desfibrilador externo para la Ambulancia Rural Tipo I.

La consulta del participante pretende modificar la característica del Desfibrilador Externo para la Ambulancia Rural Tipo I, la cual a criterio del Comité de Selección restringiría la participación de potenciales postores.

La absolución del Comité de Selección se sustenta precisando que, las diferentes tomas de corriente o suministro de Voltaje AC y Dc es para facilitar el uso de equipos en el habitaculo medico ya que al tener una variedad de voltaje se pueden utilizar una alta gama de equipos que sean exclusivos de uso de ambulancia a 12Vdc y de uso hospitalario 220 Vdc ademas que el suministro del uso Vdc es logrado con un inversor el cual se puede acondicionar en la ambulancia no interfiriendo ni generando algún impedimento en el uso de la unidad de transporte ni espacio medico, la característica requerida en las Especificaciones Técnicas cumple con la finalidad pública del requerimiento.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LIMA SEDE CENTRAL
Nomenclatura : LP-SM-16-2024-GRL/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE VEINTISÉIS (26) AMBULANCIAS EQUIPADAS PARA ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DE LA REGIÓN LIMA

| | | | |
|-------------------------|------------------------------|------------------|------------|
| Ruc/código : | 20379331042 | Fecha de envío : | 20/08/2024 |
| Nombre o Razón social : | MACROMEDICA SOCIEDAD ANONIMA | Hora de envío : | 16:43:50 |

Consulta: Nro. 136

Consulta/Observación:

En las bases de la página 06 del pdf de la ambulancia rural tipo I solicitan:

Sistemas de protección (anti-vuelco) jaula anti vuelco de tubos de acero con parantes y transversales redondos y omegas trasversales formando un monocasos tipo telaraña instalado internamente entre las paredes externas e internas o tipo jaula, con perfiles de sección tubular de tubo de acero de SCH40, protector de poli mero estructural, instalado de forma externa o de acuerdo a cada fabricante de tal forma que garantice la integridad de los pasajeros en caso de vuelco, según el artículo 27 del D.SN°058-2003-MTC.

Al respecto, consideramos que, con el fin de lograr mayor competencia y participación de postores, que permiten establecer condiciones de competencia efectiva para satisfacer el interés público, y en base al Artículo N°2 de la Ley del Osce, en sus incisos b) Igualdad de trato, e) Competencia, f) Eficacia y Eficiencia. Solicitamos al comité ampliar el requerimiento, quedando de la siguiente manera:

Sistemas de protección (anti-vuelco) jaula anti vuelco de tubos de acero con parantes y transversales redondos y omegas trasversales formando un monocasos tipo telaraña instalado internamente entre las paredes externas e internas o tipo jaula o con perfiles de sección tubular de tubo de acero de SCH40 o de acuerdo al fabricante, protector de polímero estructural, instalado de forma externa o de acuerdo a cada fabricante de tal forma que garantice la integridad de los pasajeros en caso de vuelco, según el artículo 27 del D.SN°058-2003-MTC.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: III Literal: C09 Página: 06

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El Comité de Selección absuelve la consulta precisando que, en la etapa de indagación de mercado se contó con pluralidad de postores y marcas que ofertaron los bienes cumpliendo con lo requerido por las Especificaciones Técnicas para el desfibrilador externo para la Ambulancia Rural Tipo I.

La consulta del participante pretende modificar la característica del Desfibrilador Externo para la Ambulancia Rural Tipo I, la cual a criterio del Comité de Selección restringiría la participación de potenciales postores.

La absolución del Comité de Selección se sustenta precisando que, los sistemas de protección (anti-vuelco) jaula anti vuelco de tubos de acero con parantes y transversales redondos y omegas trasversales formando un monocasos tipo telaraña instalado internamente entre las paredes externas e internas o tipo jaula, con perfiles de sección tubular de tubo de acero de SCH40, protector de poli mero estructural, instalado de forma externa o de acuerdo a cada fabricante de tal forma que garantice la integridad de los pasajeros en caso de vuelco, según el artículo 27 del D.SN°058-2003-MTC. POR CUMPLE CON LA CONDICION DE MARCAS Y PLURALIDAD DE POSTORES, la característica requerida en las Especificaciones Técnicas cumple con la finalidad pública del requerimiento.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LIMA SEDE CENTRAL
Nomenclatura : LP-SM-16-2024-GRL/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE VEINTISÉIS (26) AMBULANCIAS EQUIPADAS PARA ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DE LA REGIÓN LIMA

| | | | |
|-------------------------|------------------------------|------------------|------------|
| Ruc/código : | 20379331042 | Fecha de envío : | 20/08/2024 |
| Nombre o Razón social : | MACROMEDICA SOCIEDAD ANONIMA | Hora de envío : | 16:43:50 |

Consulta: Nro. 137

Consulta/Observación:

En las bases de la página 07 del pdf de la ambulancia rural tipo I solicitan:

Deberá contar con una camilla instalada sobre el piso del vehiculo al lado izquierdo con doble sistema de fijación uno directamente al piso, el otro vertical de toma lateral a la camilla; o solo con sistema de fijación central sin sistema de rieles.

Al respecto, consideramos que, con el fin de lograr mayor competencia y participación de postores, que permiten establecer condiciones de competencia efectiva para satisfacer el interés público, y en base al Artículo N°2 de la Ley del Osce, en sus incisos b) Igualdad de trato, e) Competencia, f) Eficacia y Eficiencia. Solicitamos al comité ampliar el requerimiento, quedando de la siguiente manera:

Deberá contar con una camilla instalada sobre el piso del vehiculo al lado izquierdo con doble sistema de fijación uno directamente al piso, el otro vertical de toma lateral a la camilla; o con doble sistema de fijación al piso; o solo con sistema de fijación central sin sistema de rieles.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** III **Literal:** C23 **Página:** 07

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El Comité de Selección absuelve la consulta precisando que, en la etapa de indagación de mercado se contó con pluralidad de postores y marcas que ofertaron los bienes cumpliendo con lo requerido por las Especificaciones Técnicas para el desfibrilador externo para la Ambulancia Rural Tipo I.

La consulta del participante pretende modificar la característica del Desfibrilador Externo para la Ambulancia Rural Tipo I, la cual a criterio del Comité de Selección restringiría la participación de potenciales postores.

La absolución del Comité de Selección se sustenta precisando que, la NTS N°051 de MINSA indica: CAMILLA INSTALADA SOBRE EL PISO DEL VEHÍCULO AL LADO IZQUIERDO, CON DOBLE SISTEMA DE FIJACIÓN, UNO DIRECTAMENTE AL PISO Y OTRO VERTICAL DE TOMA LATERAL A LA CAMILLA, SIN SISTEMA DE RIELES., la característica requerida en las Especificaciones Técnicas cumple con la finalidad pública del requerimiento.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LIMA SEDE CENTRAL
Nomenclatura : LP-SM-16-2024-GRL/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE VEINTISÉIS (26) AMBULANCIAS EQUIPADAS PARA ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DE LA REGIÓN LIMA

| | | | |
|-------------------------|------------------------------|------------------|------------|
| Ruc/código : | 20379331042 | Fecha de envío : | 20/08/2024 |
| Nombre o Razón social : | MACROMEDICA SOCIEDAD ANONIMA | Hora de envío : | 16:43:50 |

Consulta: Nro. 138

Consulta/Observación:

En las bases de la página 07 del pdf de la ambulancia rural tipo I solicitan:

Resolución directorial emitida por PRODUCE/DOPIF donde se autoriza a la planta de fabricación, montaje y modificación de vehículos de transportes terrestres: ambulancia, de acuerdo al decreto supremo N° 006-2021-PRODUCE a nombre del postor, se adjuntará copia simpe en la propuesta técnica.

Al respecto, debemos mencionar que al solicitar dicho documento estaría vulnerando la participación de potenciales postores y se estaría direccionando a un proveedor que cumple con dicho requisito. Por lo cual, con el fin de lograr mayor competencia y participación de postores, que permiten establecer condiciones de competencia efectiva para satisfacer el interés público. Solicitamos al comité SUPRIMIR el requerimiento.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** III **Literal:** C27 **Página:** 07

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El Comité de Selección absuelve la consulta precisando que, en la etapa de indagación de mercado se contó con pluralidad de postores y marcas que ofertaron los bienes cumpliendo con lo requerido por las Especificaciones Técnicas para el desfibrilador externo para la Ambulancia Rural Tipo I.

La consulta del participante pretende modificar la característica del Desfibrilador Externo para la Ambulancia Rural Tipo I, la cual a criterio del Comité de Selección restringiría la participación de potenciales postores.

La absolución del Comité de Selección se sustenta precisando que, la resolución directorial de PRODUCE/DOPIF que es emitido por la Dirección de Ordenamiento de Productos Industriales y Fiscalizados, es un requisito relacionado a la habilitación del proveedor para llevar a cabo la actividad económica materia de la contratación.

En este caso, la resolución directorial Acto administrativo autoritativo emitido por la DOPIF, que habilita una planta de titularidad de una persona jurídica para desarrollar una actividad de fabricación, ensamblaje, montaje o modificación de vehículos de transporte terrestre.

DECRETO SUPREMO N° 006-2021-PRODUCE, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento para la Autorización de Plantas para actividades productivas industriales relativas a los vehículos de transporte terrestre, y para la asignación del Código de Identificación Mundial del Fabricante (WMI), la característica requerida en las Especificaciones Técnicas cumple con la finalidad pública del requerimiento.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LIMA SEDE CENTRAL
Nomenclatura : LP-SM-16-2024-GRL/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE VEINTISÉIS (26) AMBULANCIAS EQUIPADAS PARA ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DE LA REGIÓN LIMA

| | | | |
|-------------------------|------------------------------|------------------|------------|
| Ruc/código : | 20379331042 | Fecha de envío : | 20/08/2024 |
| Nombre o Razón social : | MACROMEDICA SOCIEDAD ANONIMA | Hora de envío : | 16:43:50 |

Consulta: Nro. 139

Consulta/Observación:

En las bases de la página 09 del pdf de la ambulancia rural tipo I solicitan:

Copia de la autorización de la planta para la fabricación, ensamblaje, montaje o modificación de vehículos de transporte terrestre emitido a nombre del postor, otorgado por la dirección de ordenamiento de productos industriales y fiscalizados (DOPIF) de acuerdo a lo dispuesto por decreto supremo N° 006-2021-PRODUCE.

Al respecto, debemos mencionar que al solicitar dicho documento estaría vulnerando la participación de potenciales postores y se estaría direccionando a un proveedor que cumple con dicho requisito. Por lo cual, con el fin de lograr mayor competencia y participación de postores, que permiten establecer condiciones de competencia efectiva para satisfacer el interés público. Solicitamos al comité SUPRIMIR el requerimiento.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** III **Literal:** D26 **Página:** 09

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El Comité de Selección absuelve la consulta precisando que, en la etapa de indagación de mercado se contó con pluralidad de postores y marcas que ofertaron los bienes cumpliendo con lo requerido por las Especificaciones Técnicas para el desfibrilador externo para la Ambulancia Rural Tipo I.

La consulta del participante pretende modificar la característica del Desfibrilador Externo para la Ambulancia Rural Tipo I, la cual a criterio del Comité de Selección restringiría la participación de potenciales postores.

La absolución del Comité de Selección se sustenta precisando que, la resolución directoral de PRODUCE/DOPIF que es emitido por la Dirección de Ordenamiento de Productos Industriales y Fiscalizados, es un requisito relacionado a la habilitación del proveedor para llevar a cabo la actividad económica materia de la contratación.

En este caso, la resolución directoral Acto administrativo autoritativo emitido por la DOPIF, que habilita una planta de titularidad de una persona jurídica para desarrollar una actividad de fabricación, ensamblaje, montaje o modificación de vehículos de transporte terrestre.

DECRETO SUPREMO N° 006-2021-PRODUCE, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento para la Autorización de Plantas para actividades productivas industriales relativas a los vehículos de transporte terrestre, y para la asignación del Código de Identificación Mundial del Fabricante (WMI), la característica requerida en las Especificaciones Técnicas cumple con la finalidad pública del requerimiento.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LIMA SEDE CENTRAL
Nomenclatura : LP-SM-16-2024-GRL/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE VEINTISÉIS (26) AMBULANCIAS EQUIPADAS PARA ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DE LA REGIÓN LIMA

| | | | |
|-------------------------|------------------------------|------------------|------------|
| Ruc/código : | 20379331042 | Fecha de envío : | 20/08/2024 |
| Nombre o Razón social : | MACROMEDICA SOCIEDAD ANONIMA | Hora de envío : | 16:43:50 |

Consulta: Nro. 140

Consulta/Observación:

En las bases de la página 02 del pdf de la ambulancia rural tipo II solicitan:

Vehículo: año modelo mínimo 2024

Al respecto, debemos indicar que los vehículos comerciales con los cuales se fabrican las ambulancias en nuestro medio nacional se encuentran en una baja de importación debido al efecto post pandemia que afecto mundialmente en la producción de unidades. Por lo cual, en base a los siguientes artículos de la Ley de Contrataciones con el Estado Art. 2 Principio que rigen las contrataciones: inciso (a) Libre de concurrencia, (b) igualdad de trato, (c) Transparencia, (e) Competencia, (f) Eficacia y Eficiencia, solicitamos considerar unidades año de modelo 2023-2024, para brindar un mayor rango y participación de postores, quedando de la siguiente manera:

Vehículo: año modelo mínimo 2023

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** III **Literal:** A04 **Página:** 02

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El Comité de Selección absuelve la consulta precisando que, en la etapa de indagación de mercado se contó con pluralidad de postores y marcas que ofertaron los bienes cumpliendo con lo requerido por las Especificaciones Técnicas para el desfibrilador externo para la Ambulancia Rural Tipo II.

La consulta del participante pretende modificar la característica del Desfibrilador Externo para la Ambulancia Rural Tipo II, la cual a criterio del Comité de Selección restringiría la participación de potenciales postores.

La absolución del Comité de Selección se sustenta precisando que, ACTUALMENTE TODOS LOS VEHICULOS DE CABINA NUEVA 4X4 SON DEL AÑO 2024, y en el mercado actual existen VEHICULOS 4X4 CABINA SIMPLE DEL AÑO 2025

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LIMA SEDE CENTRAL
Nomenclatura : LP-SM-16-2024-GRL/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE VEINTISÉIS (26) AMBULANCIAS EQUIPADAS PARA ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DE LA REGIÓN LIMA

| | | | |
|-------------------------|------------------------------|------------------|------------|
| Ruc/código : | 20379331042 | Fecha de envío : | 20/08/2024 |
| Nombre o Razón social : | MACROMEDICA SOCIEDAD ANONIMA | Hora de envío : | 16:43:50 |

Consulta: Nro. 141

Consulta/Observación:

En las bases de la página 02 del pdf de la ambulancia rural tipo II solicitan:

Motor: turbo intercooler, inyección directa refrigerado por agua.

Al respecto, consideramos que, con el fin de lograr mayor competencia y participación de postores, que permiten establecer condiciones de competencia efectiva para satisfacer el interés público, y en base al Artículo N°2 de la Ley del Osce, en sus incisos b) Igualdad de trato, e) Competencia, f) Eficacia y Eficiencia. Solicitamos al comité ampliar el requerimiento, quedando de la siguiente manera:

Motor: turbo intercooler, inyección directa refrigerado por agua o 2GD Turbo Diesel Intercooler.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** III **Literal:** A06 **Página:** 02

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El Comité de Selección absuelve la consulta precisando que, en la etapa de indagación de mercado se contó con pluralidad de postores y marcas que ofertaron los bienes cumpliendo con lo requerido por las Especificaciones Técnicas para el desfibrilador externo para la Ambulancia Rural Tipo II.

La consulta del participante pretende modificar la característica del Desfibrilador Externo para la Ambulancia Rural Tipo II, la cual a criterio del Comité de Selección restringiría la participación de potenciales postores.

La absolución del Comité de Selección se sustenta precisando que, la característica Motor: turbo intercooler, inyección directa refrigerado por agua. ESTA ESPECIFICACION TECNICA NO RESTRINGUE LA PARTICIPACION DE FABRICANTES DE VEHICULOS 4X4 POR CUMPLE CON LA CONDICION DE MARCAS Y PLURALIDAD DE POSTORES, la característica requerida en las Especificaciones Técnicas cumple con la finalidad pública del

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LIMA SEDE CENTRAL
Nomenclatura : LP-SM-16-2024-GRL/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE VEINTISÉIS (26) AMBULANCIAS EQUIPADAS PARA ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DE LA REGIÓN LIMA

| | | | |
|-------------------------|------------------------------|------------------|------------|
| Ruc/código : | 20379331042 | Fecha de envío : | 20/08/2024 |
| Nombre o Razón social : | MACROMEDICA SOCIEDAD ANONIMA | Hora de envío : | 16:43:50 |

Consulta: Nro. 142

Consulta/Observación:

En las bases de la página 03 del pdf de la ambulancia rural tipo II solicitan:

Transmisión sistema de transmisión mecánica, con caja de cambios de 5 velocidades como mínimo hacia delante y una de retroceso debe de contar con sistema de bloqueo electrónico de diferencial de deslizamiento.

Al respecto, consideramos que, con el fin de lograr mayor competencia y participación de postores, que permiten establecer condiciones de competencia efectiva para satisfacer el interés público, y en base al Artículo N°2 de la Ley del Osce, en sus incisos b) Igualdad de trato, e) Competencia, f) Eficacia y Eficiencia. Solicitamos al comité ampliar el requerimiento, quedando de la siguiente manera:

Transmisión sistema de transmisión mecánica o manual, con caja de cambios de 5 velocidades como mínimo hacia delante y una de retroceso debe de contar con sistema de bloqueo electrónico de diferencial de deslizamiento o sistema de bloqueo del diferencial trasero o similar.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** III **Literal:** A11 **Página:** 03

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El Comité de Selección absuelve la consulta precisando que, en la etapa de indagación de mercado se contó con pluralidad de postores y marcas que ofertaron los bienes cumpliendo con lo requerido por las Especificaciones Técnicas para el desfibrilador externo para la Ambulancia Rural Tipo II.

La consulta del participante pretende modificar la característica del Desfibrilador Externo para la Ambulancia Rural Tipo II, la cual a criterio del Comité de Selección restringiría la participación de potenciales postores.

La absolución del Comité de Selección se sustenta precisando que, la Transmisión sistema de transmisión mecánica, con caja de cambios de 5 velocidades como mínimo hacia delante y una de retroceso debe de contar con sistema de bloqueo electrónico de diferencial de deslizamiento. CUMPLE CON LA CONDICION DE MARCAS Y PLURALIDAD DE POSTORES, la característica requerida en las Especificaciones Técnicas cumple con la finalidad pública del requerimiento.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LIMA SEDE CENTRAL
Nomenclatura : LP-SM-16-2024-GRL/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE VEINTISÉIS (26) AMBULANCIAS EQUIPADAS PARA ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DE LA REGIÓN LIMA

| | | | |
|-------------------------|------------------------------|------------------|------------|
| Ruc/código : | 20379331042 | Fecha de envío : | 20/08/2024 |
| Nombre o Razón social : | MACROMEDICA SOCIEDAD ANONIMA | Hora de envío : | 16:43:50 |

Consulta: Nro. 143

Consulta/Observación:

En las bases de la página 03 del pdf de la ambulancia rural tipo II solicitan:

Frenos posteriores discos o tambores. Con regulador automático.

Al respecto, consideramos que, con el fin de lograr mayor competencia y participación de postores, que permiten establecer condiciones de competencia efectiva para satisfacer el interés público, y en base al Artículo N°2 de la Ley del Osce, en sus incisos b) Igualdad de trato, e) Competencia, f) Eficacia y Eficiencia. Solicitamos al comité ampliar el requerimiento, quedando de la siguiente manera:

Frenos posteriores discos o tambores. Con regulador automático (opcional).

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** III **Literal:** A13 **Página:** 03

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOGE: EL REGULADOR AUTOMÁTICO QUEDARÁ COMO OPCIONAL

A13: Frenos posteriores discos o tambores. Con regulador automático (opcional).

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

EN LA INTEGRACIÓN DE BASES QUEDARÁ:

CARACTERÍSTICAS GENERALES

A13: Frenos posteriores discos o tambores. Con regulador automático (opcional).

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LIMA SEDE CENTRAL
Nomenclatura : LP-SM-16-2024-GRL/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE VEINTISÉIS (26) AMBULANCIAS EQUIPADAS PARA ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DE LA REGIÓN LIMA

| | | | |
|-------------------------|------------------------------|------------------|------------|
| Ruc/código : | 20379331042 | Fecha de envío : | 20/08/2024 |
| Nombre o Razón social : | MACROMEDICA SOCIEDAD ANONIMA | Hora de envío : | 16:43:50 |

Consulta: Nro. 144

Consulta/Observación:

En las bases de la página 03 del pdf de la ambulancia rural tipo II solicitan:

Capacidad de carga útil: 890 kg como mínimo (antes de convertir a ambulancia).

Al respecto, consideramos que, con el fin de lograr mayor competencia y participación de postores, que permiten establecer condiciones de competencia efectiva para satisfacer el interés público, y en base al Artículo N°2 de la Ley del Osce, en sus incisos b) Igualdad de trato, e) Competencia, f) Eficacia y Eficiencia. Solicitamos al comité ampliar el requerimiento, quedando de la siguiente manera:

Capacidad de carga útil: 850 kg como mínimo (antes de convertir a ambulancia).

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** III **Literal:** A19 **Página:** 03

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOGE PARCIALMENTE

A19 CAPACIDAD DE CARGA UTIL: 850 KG COMO MINIMO (ANTES DE CONVERTIR A AMBULANCIA).
PESO BRUTO VEHICULAR (PBV): 2870 MINIMO.
PESO NETO: DE 1700 KG MINIMO (ANTES DE LA CONVERSION).

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

EN LA INTEGRACIÓN DE BASES QUEDARÁ:
CARACTERÍSTICAS GENERALES

A19 CAPACIDAD DE CARGA UTIL: 850 KG COMO MINIMO (ANTES DE CONVERTIR A AMBULANCIA).
PESO BRUTO VEHICULAR (PBV): 2870 MINIMO.
PESO NETO: DE 1700 KG MINIMO (ANTES DE LA CONVERSION).

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LIMA SEDE CENTRAL
Nomenclatura : LP-SM-16-2024-GRL/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE VEINTISÉIS (26) AMBULANCIAS EQUIPADAS PARA ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DE LA REGIÓN LIMA

| | |
|--|-----------------------------|
| Ruc/código : 20379331042 | Fecha de envío : 20/08/2024 |
| Nombre o Razón social : MACROMEDICA SOCIEDAD ANONIMA | Hora de envío : 16:43:50 |

Consulta: Nro. 145

Consulta/Observación:

En las bases de la página 05 del pdf de la ambulancia rural tipo II solicitan:

Pared interna y superficie interior: no debe presentar aristas salientes, ni cortantes, recubiertos con material impermeable sintético de alto impacto, tales como PVC/HPS o Polímeros, totalmente duros (laminados de alta presión) UV resistente completamente lisas sin porosidades lavables, retardante al fuego, antihongo, antiparásito y que no sea afectados por los desinfectantes en el uso habitual uniforme y continua de color claro.

Al respecto, consideramos que, con el fin de lograr mayor competencia y participación de postores, que permiten establecer condiciones de competencia efectiva para satisfacer el interés público, y en base al Artículo N°2 de la Ley del Osce, en sus incisos b) Igualdad de trato, e) Competencia, f) Eficacia y Eficiencia. Solicitamos al comité ampliar el requerimiento, quedando de la siguiente manera:

Pared interna y superficie interior: no debe presentar aristas salientes, ni cortantes, recubiertos con material impermeable sintético de alto impacto, tales como PVC/HPS o Polímeros o PRFV, totalmente duros (laminados de alta presión) UV resistente completamente lisas sin porosidades lavables, retardante al fuego, antihongo, antiparásito y que no sea afectados por los desinfectantes en el uso habitual uniforme y continua de color claro.

Acápito de las bases : Sección: Especifico Numeral: III Literal: C04 Página: 05
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El Comité de Selección absuelve la consulta precisando que, en la etapa de indagación de mercado se contó con pluralidad de postores y marcas que ofertaron los bienes cumpliendo con lo requerido por las Especificaciones Técnicas para el desfibrilador externo para la Ambulancia Rural Tipo II.

La consulta del participante pretende modificar la característica del Desfibrilador Externo para la Ambulancia Rural Tipo II, la cual a criterio del Comité de Selección restringiría la participación de potenciales postores.

La absolución del Comité de Selección se sustenta precisando que, la pared interna y superficie interior: no debe presentar aristas salientes, ni cortantes, recubiertos con material impermeable sintético de alto impacto, tales como PVC/HPS o Polímeros, totalmente duros (laminados de alta presión) UV resistente completamente lisas sin porosidades lavables, retardante al fuego, antihongo, antiparásito y que no sea afectados por los desinfectantes en el uso habitual uniforme y continua de color claro. ESTA ESPECIFICACION TECNICA NO RESTRINGUE LA PARTICIPACION DE FABRICANTES DE AMBULANCIAS, la característica requerida en las Especificaciones Técnicas cumple con la finalidad pública del requerimiento.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LIMA SEDE CENTRAL
Nomenclatura : LP-SM-16-2024-GRL/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE VEINTISÉIS (26) AMBULANCIAS EQUIPADAS PARA ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DE LA REGIÓN LIMA

| | | | |
|-------------------------|------------------------------|------------------|------------|
| Ruc/código : | 20379331042 | Fecha de envío : | 20/08/2024 |
| Nombre o Razón social : | MACROMEDICA SOCIEDAD ANONIMA | Hora de envío : | 16:43:50 |

Consulta: Nro. 146

Consulta/Observación:

En las bases de la página 05 del pdf de la ambulancia rural tipo II solicitan:

Puerta trasera: doble hoja vertical de cierre hermético con aislamiento de poliuretano expandido de alta densidad o de material de mejor calidad, no se aceptarán materiales orgánicos porosos o fibras. ventana(s) con vidrio templado y pavonado, disponga de pasamanos de seguridad en acero inoxidable de 1" de diámetro y 3mm de espesor.

Al respecto, consideramos que, a efecto de lograr mayor competencia y participación de postores y con el fin de evitar algún tipo de direccionamiento a un único fabricante de ambulancia, solicitamos al comité que considere agregar como material al polímero reforzado de fibra de vidrio (PRFV) como una opción adicional para la fabricación de la puerta trasera, puesto que a nivel nacional es un material empleado por diferentes fabricantes de ambulancias, además, el polímero reforzado de fibra de vidrio PRFV es un material extremadamente resistente a la rotura, el impacto, la abrasión, lo que lo hace ideal para soportar el uso intensivo en ambulancias además es un material ligero de fácil limpieza, desinfección y restauración. Quedando en las bases de la siguiente manera:

Puerta trasera: doble hoja vertical de cierre hermético con aislamiento de poliuretano expandido de alta densidad o PRFV (polímero reforzado de fibra de vidrio) o de material de mejor calidad. ventana(s) con vidrio templado y pavonado, disponga de pasamanos de seguridad en acero inoxidable de 1" de diámetro y 3mm de espesor.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** III **Literal:** C05 **Página:** 05
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El Comité de Selección absuelve la consulta precisando que, en la etapa de indagación de mercado se contó con pluralidad de postores y marcas que ofertaron los bienes cumpliendo con lo requerido por las Especificaciones Técnicas para el desfibrilador externo para la Ambulancia Rural Tipo II.

La consulta del participante pretende modificar la característica del Desfibrilador Externo para la Ambulancia Rural Tipo II, la cual a criterio del Comité de Selección restringiría la participación de potenciales postores.

La absolución del Comité de Selección se sustenta precisando que, la Puerta trasera: doble hoja vertical de cierre hermético con aislamiento de poliuretano expandido de alta densidad o de material de mejor calidad, no se aceptarán materiales orgánicos porosos o fibras. ventana(s) con vidrio templado y pavonado, disponga de pasamanos de seguridad en acero inoxidable de 1" de diámetro y 3mm de espesor. ESTA ESPECIFICACION TECNICA NO RESTRINGUE LA PARTICIPACION DE FABRICANTES DE AMBULANCIAS, la característica requerida en las Especificaciones Técnicas cumple con la finalidad pública del requerimiento.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LIMA SEDE CENTRAL
Nomenclatura : LP-SM-16-2024-GRL/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE VEINTISÉIS (26) AMBULANCIAS EQUIPADAS PARA ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DE LA REGIÓN LIMA

| | | | |
|-------------------------|------------------------------|------------------|------------|
| Ruc/código : | 20379331042 | Fecha de envío : | 20/08/2024 |
| Nombre o Razón social : | MACROMEDICA SOCIEDAD ANONIMA | Hora de envío : | 16:43:50 |

Consulta: Nro. 147

Consulta/Observación:

En las bases de la página 05 del pdf de la ambulancia rural tipo II solicitan:

Tomacorrientes de 12VDC Y 220VAC (04 unidades VAC Y 04 unidades VDC) para los equipos instalados, los tomacorrientes de diferentes tensiones no deben ser intercambiables.

Al respecto, consideramos que, con el fin de lograr mayor competencia y participación de postores, que permiten establecer condiciones de competencia efectiva para satisfacer el interés público, y en base al Artículo N°2 de la Ley del Osce, en sus incisos b) Igualdad de trato, e) Competencia, f) Eficacia y Eficiencia. Solicitamos al comité ampliar el requerimiento, quedando de la siguiente manera:

Tomacorrientes de 12VDC Y 220VAC (02 unidades VAC Y 02 unidades VDC) para los equipos instalados, los tomacorrientes de diferentes tensiones no deben ser intercambiables.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** III **Literal:** C07 **Página:** 05

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El Comité de Selección absuelve la consulta precisando que, en la etapa de indagación de mercado se contó con pluralidad de postores y marcas que ofertaron los bienes cumpliendo con lo requerido por las Especificaciones Técnicas para el desfibrilador externo para la Ambulancia Rural Tipo II.

La consulta del participante pretende modificar la característica del Desfibrilador Externo para la Ambulancia Rural Tipo II, la cual a criterio del Comité de Selección restringiría la participación de potenciales postores.

La absolución del Comité de Selección se sustenta precisando que, el Tomacorrientes de 12VDC Y 220VAC (04 unidades VAC Y 04 unidades VDC) para los equipos instalados, los tomacorrientes de diferentes tensiones no deben ser intercambiables. ESTA ESPECIFICACION TECNICA NO RESTRINGUE LA PARTICIPACION DE FABRICANTES DE AMBULANCIAS, la característica requerida en las Especificaciones Técnicas cumple con la finalidad pública del requerimiento.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LIMA SEDE CENTRAL
Nomenclatura : LP-SM-16-2024-GRL/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE VEINTISÉIS (26) AMBULANCIAS EQUIPADAS PARA ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DE LA REGIÓN LIMA

| | | | |
|-------------------------|------------------------------|------------------|------------|
| Ruc/código : | 20379331042 | Fecha de envío : | 20/08/2024 |
| Nombre o Razón social : | MACROMEDICA SOCIEDAD ANONIMA | Hora de envío : | 16:43:50 |

Consulta: Nro. 148

Consulta/Observación:

En las bases de la página 06 del pdf de la ambulancia rural tipo II solicitan:

Sistemas de protección (anti-vuelco) jaula anti vuelco de tubos de acero con parantes y transversales redondos y omegas trasversales formando un monocaso tipo telaraña instalado internamente entre las paredes externas e internas o tipo jaula, con perfiles de sección tubular de tubo de acero de SCH40, protector de poli mero estructural, instalado de forma externa o de acuerdo a cada fabricante de tal forma que garantice la integridad de los pasajeros en caso de vuelco, según el artículo 27 del D.SN°058-2003-MTC.

Al respecto, consideramos que, con el fin de lograr mayor competencia y participación de postores, que permiten establecer condiciones de competencia efectiva para satisfacer el interés público, y en base al Artículo N°2 de la Ley del Osce, en sus incisos b) Igualdad de trato, e) Competencia, f) Eficacia y Eficiencia. Solicitamos al comité ampliar el requerimiento, quedando de la siguiente manera:

Sistemas de protección (anti-vuelco) jaula anti vuelco de tubos de acero con parantes y transversales redondos y omegas trasversales formando un monocaso tipo telaraña instalado internamente entre las paredes externas e internas o tipo jaula o con perfiles de sección tubular de tubo de acero de SCH40 o de acuerdo al fabricante, protector de polímero estructural, instalado de forma externa o de acuerdo a cada fabricante de tal forma que garantice la integridad de los pasajeros en caso de vuelco, según el artículo 27 del D.SN°058-2003-MTC.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** III **Literal:** C09 **Página:** 06
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El Comité de Selección absuelve la consulta precisando que, en la etapa de indagación de mercado se contó con pluralidad de postores y marcas que ofertaron los bienes cumpliendo con lo requerido por las Especificaciones Técnicas para el desfibrilador externo para la Ambulancia Rural Tipo II.

La consulta del participante pretende modificar la característica del Desfibrilador Externo para la Ambulancia Rural Tipo II, la cual a criterio del Comité de Selección restringiría la participación de potenciales postores.

La absolución del Comité de Selección se sustenta precisando que, los sistemas de protección (anti-vuelco) jaula anti vuelco de tubos de acero con parantes y transversales redondos y omegas trasversales formando un monocaso tipo telaraña instalado internamente entre las paredes externas e internas o tipo jaula, con perfiles de sección tubular de tubo de acero de SCH40, protector de polímero estructural, instalado de forma externa o de acuerdo a cada fabricante de tal forma que garantice la integridad de los pasajeros en caso de vuelco, según el artículo 27 del D.SN°058-2003-MTC. ESTA ESPECIFICACION TECNICA NO RESTRINGUE LA PARTICIPACION DE FABRICANTES DE AMBULANCIAS, la característica requerida en las Especificaciones Técnicas cumple con la finalidad pública del requerimiento.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LIMA SEDE CENTRAL
Nomenclatura : LP-SM-16-2024-GRL/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE VEINTISÉIS (26) AMBULANCIAS EQUIPADAS PARA ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DE LA REGIÓN LIMA

| | | | |
|-------------------------|------------------------------|------------------|------------|
| Ruc/código : | 20379331042 | Fecha de envío : | 20/08/2024 |
| Nombre o Razón social : | MACROMEDICA SOCIEDAD ANONIMA | Hora de envío : | 16:43:50 |

Consulta: Nro. 149

Consulta/Observación:

En las bases de la página 07 del pdf de la ambulancia rural tipo II solicitan:

Deberá contar con una camilla instalada sobre el piso del vehículo al lado izquierdo con doble sistema de fijación uno directamente al piso, el otro vertical de toma lateral a la camilla; o solo con sistema de fijación central sin sistema de rieles.

Al respecto, consideramos que, con el fin de lograr mayor competencia y participación de postores, que permiten establecer condiciones de competencia efectiva para satisfacer el interés público, y en base al Artículo N°2 de la Ley del Osce, en sus incisos b) Igualdad de trato, e) Competencia, f) Eficacia y Eficiencia. Solicitamos al comité ampliar el requerimiento, quedando de la siguiente manera:

Deberá contar con una camilla instalada sobre el piso del vehículo al lado izquierdo con doble sistema de fijación uno directamente al piso, el otro vertical de toma lateral a la camilla; o con doble sistema de fijación al piso; o solo con sistema de fijación central sin sistema de rieles.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** III **Literal:** C23 **Página:** 07

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El Comité de Selección absuelve la consulta precisando que, en la etapa de indagación de mercado se contó con pluralidad de postores y marcas que ofertaron los bienes cumpliendo con lo requerido por las Especificaciones Técnicas para el desfibrilador externo para la Ambulancia Rural Tipo II.

La consulta del participante pretende modificar la característica del Desfibrilador Externo para la Ambulancia Rural Tipo II, la cual a criterio del Comité de Selección restringiría la participación de potenciales postores.

La absolución del Comité de Selección se sustenta precisando que, la NTS N°051 de MINSA indica: CAMILLA INSTALADA SOBRE EL PISO DEL VEHÍCULO AL LADO IZQUIERDO, CON DOBLE SISTEMA DE FIJACIÓN, UNO DIRECTAMENTE AL PISO Y OTRO VERTICAL DE TOMA LATERAL A LA CAMILLA, SIN SISTEMA DE RIELES, la característica requerida en las Especificaciones Técnicas cumple con la finalidad pública del requerimiento.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LIMA SEDE CENTRAL
Nomenclatura : LP-SM-16-2024-GRL/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE VEINTISÉIS (26) AMBULANCIAS EQUIPADAS PARA ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DE LA REGIÓN LIMA

| | | | |
|-------------------------|------------------------------|------------------|------------|
| Ruc/código : | 20379331042 | Fecha de envío : | 20/08/2024 |
| Nombre o Razón social : | MACROMEDICA SOCIEDAD ANONIMA | Hora de envío : | 16:43:50 |

Consulta: Nro. 150

Consulta/Observación:

En las bases de la página 07 del pdf de la ambulancia rural tipo II solicitan:

Resolución directorial emitida por PRODUCE/DOPIF donde se autoriza a la planta de fabricación, montaje y modificación de vehículos de transportes terrestres: ambulancia, de acuerdo al decreto supremo N° 006-2021-PRODUCE a nombre del postor, se adjuntará copia simpe en la propuesta técnica.

Al respecto, debemos mencionar que al solicitar dicho documento estaría vulnerando la participación de potenciales postores y se estaría direccionando a un proveedor que cumple con dicho requisito. Por lo cual, con el fin de lograr mayor competencia y participación de postores, que permiten establecer condiciones de competencia efectiva para satisfacer el interés público. Solicitamos al comité SUPRIMIR el requerimiento.

Acápito de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** III **Literal:** C27 **Página:** 07

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El Comité de Selección absuelve la consulta precisando que, en la etapa de indagación de mercado se contó con pluralidad de postores y marcas que ofertaron los bienes cumpliendo con lo requerido por las Especificaciones Técnicas para el desfibrilador externo para la Ambulancia Rural Tipo II.

La consulta del participante pretende modificar la característica del Desfibrilador Externo para la Ambulancia Rural Tipo II, la cual a criterio del Comité de Selección restringiría la participación de potenciales postores.

La absolución del Comité de Selección se sustenta precisando que, la resolución directorial de PRODUCE/DOPIF que es emitido por la Dirección de Ordenamiento de Productos Industriales y Fiscalizados, es un requisito relacionado a la habilitación del proveedor para llevar a cabo la actividad económica materia de la contratación.

En este caso, la resolución directorial Acto administrativo autoritativo emitido por la DOPIF, que habilita una planta de titularidad de una persona jurídica para desarrollar una actividad de fabricación, ensamblaje, montaje o modificación de vehículos de transporte terrestre.

DECRETO SUPREMO N° 006-2021-PRODUCE, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento para la Autorización de Plantas para actividades productivas industriales relativas a los vehículos de transporte terrestre, y para la asignación del Código de Identificación Mundial del Fabricante (WMI), la característica requerida en las Especificaciones Técnicas cumple con la finalidad pública del requerimiento.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LIMA SEDE CENTRAL
Nomenclatura : LP-SM-16-2024-GRL/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE VEINTISÉIS (26) AMBULANCIAS EQUIPADAS PARA ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DE LA REGIÓN LIMA

| | | | |
|-------------------------|------------------------------|------------------|------------|
| Ruc/código : | 20379331042 | Fecha de envío : | 20/08/2024 |
| Nombre o Razón social : | MACROMEDICA SOCIEDAD ANONIMA | Hora de envío : | 16:43:50 |

Consulta: Nro. 151

Consulta/Observación:

En las bases de la página 09 del pdf de la ambulancia rural tipo II solicitan:

Copia de la autorización de la planta para la fabricación, ensamblaje, montaje o modificación de vehículos de transporte terrestre emitido a nombre del postor, otorgado por la dirección de ordenamiento de productos industriales y fiscalizados (DOPIF) de acuerdo a lo dispuesto por decreto supremo N° 006-2021-PRODUCE.

Al respecto, debemos mencionar que al solicitar dicho documento estaría vulnerando la participación de potenciales postores y se estaría direccionando a un proveedor que cumple con dicho requisito. Por lo cual, con el fin de lograr mayor competencia y participación de postores, que permiten establecer condiciones de competencia efectiva para satisfacer el interés público. Solicitamos al comité SUPRIMIR el requerimiento.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** III **Literal:** D26 **Página:** 09

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El Comité de Selección absuelve la consulta precisando que, en la etapa de indagación de mercado se contó con pluralidad de postores y marcas que ofertaron los bienes cumpliendo con lo requerido por las Especificaciones Técnicas para el desfibrilador externo para la Ambulancia Rural Tipo II.

La consulta del participante pretende modificar la característica del Desfibrilador Externo para la Ambulancia Rural Tipo II, la cual a criterio del Comité de Selección restringiría la participación de potenciales postores.

La absolución del Comité de Selección se sustenta precisando que, la resolución directoral de PRODUCE/DOPIF que es emitido por la Dirección de Ordenamiento de Productos Industriales y Fiscalizados, es un requisito relacionado a la habilitación del proveedor para llevar a cabo la actividad económica materia de la contratación.

En este caso, la resolución directoral Acto administrativo autoritativo emitido por la DOPIF, que habilita una planta de titularidad de una persona jurídica para desarrollar una actividad de fabricación, ensamblaje, montaje o modificación de vehículos de transporte terrestre.

DECRETO SUPREMO N° 006-2021-PRODUCE, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento para la Autorización de Plantas para actividades productivas industriales relativas a los vehículos de transporte terrestre, y para la asignación del Código de Identificación Mundial del Fabricante (WMI), la característica requerida en las Especificaciones Técnicas cumple con la finalidad pública del requerimiento.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LIMA SEDE CENTRAL
Nomenclatura : LP-SM-16-2024-GRL/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE VEINTISÉIS (26) AMBULANCIAS EQUIPADAS PARA ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DE LA REGIÓN LIMA

| | | | |
|-------------------------|------------------------------|------------------|------------|
| Ruc/código : | 20379331042 | Fecha de envío : | 20/08/2024 |
| Nombre o Razón social : | MACROMEDICA SOCIEDAD ANONIMA | Hora de envío : | 16:43:50 |

Consulta: Nro. 152

Consulta/Observación:

Consulta Sección: Especifico

Numeral: III

Literal: A04

Página: 02

En las bases de la página 02 del pdf de la ambulancia urbana tipo III solicitan:

Vehículo: año modelo mínimo 2024

Al respecto, debemos indicar que los vehículos comerciales con los cuales se fabrican las ambulancias en nuestro medio nacional se encuentran en una baja de importación debido al efecto post pandemia que afecto mundialmente en la producción de unidades. Por lo cual, en base a los siguientes artículos de la Ley de Contrataciones con el Estado Art. 2 Principio que rigen las contrataciones: inciso (a) Libre de concurrencia, (b) igualdad de trato, (c) Transparencia, (e) Competencia, (f) Eficacia y Eficiencia, solicitamos considerar unidades año de modelo 2023-2024, para brindar un mayor rango y participación de postores, quedando de la siguiente manera:

Vehículo: año modelo 2022 y/o 2023 y/o a más

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: III Literal: A04 Página: 02
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El Comité de Selección absuelve la consulta precisando que, en la etapa de indagación de mercado se contó con pluralidad de postores y marcas que ofertaron los bienes cumpliendo con lo requerido por las Especificaciones Técnicas para el desfibrilador externo para la Ambulancia Urbana Tipo III.

La consulta del participante pretende modificar la característica del Desfibrilador Externo para la Ambulancia Urbana Tipo III, la cual a criterio del Comité de Selección restringiría la participación de potenciales postores.

La absolución del Comité de Selección se sustenta precisando que, ACTUALMENTE TODOS LOS VEHICULOS DE CABINA NUEVA 4X4 SON DEL AÑO 2024, y en el mercado actual existen VEHICULOS 4X4 CABINA SIMPLE DEL AÑO 2025

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LIMA SEDE CENTRAL
Nomenclatura : LP-SM-16-2024-GRL/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE VEINTISÉIS (26) AMBULANCIAS EQUIPADAS PARA ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DE LA REGIÓN LIMA

| | | | |
|-------------------------|------------------------------|------------------|------------|
| Ruc/código : | 20379331042 | Fecha de envío : | 20/08/2024 |
| Nombre o Razón social : | MACROMEDICA SOCIEDAD ANONIMA | Hora de envío : | 16:43:50 |

Consulta: Nro. 153

Consulta/Observación:

En las bases de la página 02 del pdf de la ambulancia urbana tipo III solicitan:

Motor: Turbo Diesel, Intercooler o Similar.

Al respecto, consideramos que, con el fin de lograr mayor competencia y participación de postores, que permiten establecer condiciones de competencia efectiva para satisfacer el interés público, y en base al Artículo N°2 de la Ley del Osce, en sus incisos b) Igualdad de trato, e) Competencia, f) Eficacia y Eficiencia. Solicitamos al comité ampliar el requerimiento, quedando de la siguiente manera:

Motor: Turbo Diesel, Intercooler o Turbo Diésel Con Geometría Variable, Intercooler o similar

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** III **Literal:** A06 **Página:** 02

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El Comité de Selección absuelve la consulta precisando que, en la etapa de indagación de mercado se contó con pluralidad de postores y marcas que ofertaron los bienes cumpliendo con lo requerido por las Especificaciones Técnicas para el desfibrilador externo para la Ambulancia Urbana Tipo III.

La consulta del participante pretende modificar la característica del Desfibrilador Externo para la Ambulancia Urbana Tipo III, la cual a criterio del Comité de Selección restringiría la participación de potenciales postores.

La absolución del Comité de Selección se sustenta precisando que, la característica Motor: Turbo Diesel, Intercooler o Similar. ESTA ESPECIFICACION TECNICA NO RESTRINGUE LA PARTICIPACION DE FABRICANTES DE VEHICULOS. Motor: Turbo Diesel, Intercooler o Turbo Diésel Con Geometría Variable, Intercooler o similar CON ESTA ESPECIFICACION TECNICA O TURBO DIESEL CON GEOMETRIA VARIABLE QUÉ ES UN TURBO DE GEOMETRÍA VARIABLE? EN EL MERCADO AUTOMOTRIZ EXISTEN FABRICANTES QUE PUEDEN SUMINISTRAR TURBO DIESEL, INTERCOOLER O SIMILAR, la característica requerida en las Especificaciones Técnicas cumple con la finalidad pública del requerimiento.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LIMA SEDE CENTRAL
Nomenclatura : LP-SM-16-2024-GRL/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE VEINTISÉIS (26) AMBULANCIAS EQUIPADAS PARA ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DE LA REGIÓN LIMA

| | | | |
|-------------------------|------------------------------|------------------|------------|
| Ruc/código : | 20379331042 | Fecha de envío : | 20/08/2024 |
| Nombre o Razón social : | MACROMEDICA SOCIEDAD ANONIMA | Hora de envío : | 16:43:50 |

Consulta: Nro. 154

Consulta/Observación:

En las bases de la página 03 del pdf de la ambulancia urbana tipo III solicitan:

Frenos Posteriores: Discos o Tambores.

Al respecto, consideramos que, con el fin de lograr mayor competencia y participación de postores, que permiten establecer condiciones de competencia efectiva para satisfacer el interés público, y en base al Artículo N°2 de la Ley del Osce, en sus incisos b) Igualdad de trato, e) Competencia, f) Eficacia y Eficiencia. Solicitamos al comité ampliar el requerimiento, quedando de la siguiente manera:

Frenos Posteriores: Discos o Discos solidos o Tambores.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** III **Literal:** A13 **Página:** 03

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOGE: EL REGULADOR AUTOMÁTICO QUEDARÁ COMO OPCIONAL

A13: Frenos posteriores discos o tambores. Con regulador automático (opcional).

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

EN LA INTEGRACIÓN DE BASES QUEDARÁ:

CARACTERÍSTICAS GENERALES

A13: Frenos posteriores discos o tambores. Con regulador automático (opcional).

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LIMA SEDE CENTRAL
Nomenclatura : LP-SM-16-2024-GRL/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE VEINTISÉIS (26) AMBULANCIAS EQUIPADAS PARA ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DE LA REGIÓN LIMA

| | | | |
|-------------------------|------------------------------|------------------|------------|
| Ruc/código : | 20379331042 | Fecha de envío : | 20/08/2024 |
| Nombre o Razón social : | MACROMEDICA SOCIEDAD ANONIMA | Hora de envío : | 16:43:50 |

Consulta: Nro. 155

Consulta/Observación:

En las bases de la página 04 del pdf de la ambulancia urbana tipo III solicitan:

Jaula antivuelco instalada en el interior de la cabina de conducción

Al respecto, consideramos que, con el fin de lograr mayor competencia y participación de postores, que permiten establecer condiciones de competencia efectiva para satisfacer el interés público, y en base al Artículo N°2 de la Ley del Osce, en sus incisos b) Igualdad de trato, e) Competencia, f) Eficacia y Eficiencia. Solicitamos al comité ampliar el requerimiento, quedando de la siguiente manera:

Jaula antivuelco instalada en el interior de la cabina de conducción y/o un sistema de protección en la cabina de conducción de acuerdo al fabricante.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** III **Literal:** B04 **Página:** 04

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El Comité de Selección absuelve la consulta precisando que, en la etapa de indagación de mercado se contó con pluralidad de postores y marcas que ofertaron los bienes cumpliendo con lo requerido por las Especificaciones Técnicas para el desfibrilador externo para la Ambulancia Urbana Tipo III.

La consulta del participante pretende modificar la característica del Desfibrilador Externo para la Ambulancia Urbana Tipo III, la cual a criterio del Comité de Selección restringiría la participación de potenciales postores.

La absolución del Comité de Selección se sustenta precisando que, Jaula antivuelco instalada en el interior de la cabina de conducción ESTA ESPECIFICACION TECNICA NO RESTRINGUE LA PARTICIPACION DE FABRICANTES DE AMBULANCIAS. SE SOBRE ENTIENDE QUE EL FABRICANTE INSTALARA LA JAULA ANTIVUELCO NO SE INDICO NINGUNA MARCA O FABRICANTE, la característica requerida en las Especificaciones Técnicas cumple con la finalidad pública del requerimiento.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LIMA SEDE CENTRAL
Nomenclatura : LP-SM-16-2024-GRL/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE VEINTISÉIS (26) AMBULANCIAS EQUIPADAS PARA ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DE LA REGIÓN LIMA

| | | | |
|-------------------------|------------------------------|------------------|------------|
| Ruc/código : | 20379331042 | Fecha de envío : | 20/08/2024 |
| Nombre o Razón social : | MACROMEDICA SOCIEDAD ANONIMA | Hora de envío : | 16:43:50 |

Consulta: Nro. 156

Consulta/Observación:

En las bases de la página 05 del pdf de la ambulancia urbana tipo III solicitan:

Camilla instalada y anclada sobre el piso del vehiculo en el espacio libre al lado del mueble de la gabeta con doble sistema de fijación: uno directamente al piso y el otro vertical de toma lateral de la camilla, su desplazamiento deberá ser lineal y directo sin obstáculos ni sistema de rieles el espacio libre no menor a 30cm entre camilla y el lugar donde se sienta el personal asistencial.

Al respecto, consideramos que, con el fin de lograr mayor competencia y participación de postores, que permiten establecer condiciones de competencia efectiva para satisfacer el interés público, y en base al Artículo N°2 de la Ley del Osce, en sus incisos b) Igualdad de trato, e) Competencia, f) Eficacia y Eficiencia. Solicitamos al comité ampliar el requerimiento, quedando de la siguiente manera:

Camilla instalada y anclada sobre el piso del vehiculo en el espacio libre al lado del mueble de la gabeta con doble sistema de fijación: uno directamente al piso y el otro vertical de toma lateral de la camilla o con doble sistema de fijación directamente al piso, su desplazamiento deberá ser lineal y directo sin obstáculos ni sistema de rieles el espacio libre no menor a 30cm entre camilla y el lugar donde se sienta el personal asistencial.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** III **Literal:** C08 **Página:** 05
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El Comité de Selección absuelve la consulta precisando que, en la etapa de indagación de mercado se contó con pluralidad de postores y marcas que ofertaron los bienes cumpliendo con lo requerido por las Especificaciones Técnicas para el desfibrilador externo para la Ambulancia Urbana Tipo III.

La consulta del participante pretende modificar la característica del Desfibrilador Externo para la Ambulancia Urbana Tipo III, la cual a criterio del Comité de Selección restringiría la participación de potenciales postores.

La absolución del Comité de Selección se sustenta precisando que, la NTS N°051 de MINSA indica: CAMILLA INSTALADA SOBRE EL PISO DEL VEHÍCULO AL LADO IZQUIERDO, CON DOBLE SISTMA DE FIJACIÓN, UNO DIRECTAMENTE AL PISO Y OTRO VERTICAL DE TOMA LATERAL A LA CAMILLA, SIN SISTEMA DE RIELES, la característica requerida en las Especificaciones Técnicas cumple con la finalidad pública del requerimiento.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LIMA SEDE CENTRAL

Nomenclatura : LP-SM-16-2024-GRL/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE VEINTISÉIS (26) AMBULANCIAS EQUIPADAS PARA ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DE LA REGIÓN LIMA

Ruc/código : 20379331042

Nombre o Razón social : MACROMEDICA SOCIEDAD ANONIMA

Fecha de envío : 20/08/2024

Hora de envío : 16:43:50

Consulta: Nro. 157

Consulta/Observación:

En las bases de la página 06 del pdf de la ambulancia urbana tipo III solicitan:

Tomacorrientes de 12VDC Y 220VAC (04 unidades VAC Y 04 unidades VDC) para los equipos instalados, los tomacorrientes de diferentes tensiones no deben ser intercambiables.

Al respecto, consideramos que, con el fin de lograr mayor competencia y participación de postores, que permiten establecer condiciones de competencia efectiva para satisfacer el interés público, y en base al Artículo N°2 de la Ley del Osce, en sus incisos b) Igualdad de trato, e) Competencia, f) Eficacia y Eficiencia. Solicitamos al comité ampliar el requerimiento, quedando de la siguiente manera:

Tomacorrientes de 12VDC Y 220VAC (02 unidades VAC Y 02 unidades VDC) para los equipos instalados, los tomacorrientes de diferentes tensiones no deben ser intercambiables.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** III **Literal:** C09 **Página:** 06

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El Comité de Selección absuelve la consulta precisando que, en la etapa de indagación de mercado se contó con pluralidad de postores y marcas que ofertaron los bienes cumpliendo con lo requerido por las Especificaciones Técnicas para el desfibrilador externo para la Ambulancia Urbana Tipo III.

La consulta del participante pretende modificar la característica del Desfibrilador Externo para la Ambulancia Urbana Tipo III, la cual a criterio del Comité de Selección restringiría la participación de potenciales postores.

La absolución del Comité de Selección se sustenta precisando que, los Tomacorrientes de 12VDC Y 220VAC (04 unidades VAC Y 04 unidades VDC) para los equipos instalados, los tomacorrientes de diferentes tensiones no deben ser intercambiables, la característica requerida en las Especificaciones Técnicas cumple con la finalidad pública del requerimiento.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LIMA SEDE CENTRAL
Nomenclatura : LP-SM-16-2024-GRL/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE VEINTISÉIS (26) AMBULANCIAS EQUIPADAS PARA ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DE LA REGIÓN LIMA

| | | | |
|-------------------------|------------------------------|------------------|------------|
| Ruc/código : | 20379331042 | Fecha de envío : | 20/08/2024 |
| Nombre o Razón social : | MACROMEDICA SOCIEDAD ANONIMA | Hora de envío : | 16:43:50 |

Consulta: Nro. 158

Consulta/Observación:

En las bases de la página 06 del pdf de la ambulancia urbana tipo III solicitan:

Sistema de oxígeno medicinal: ¿ para alojar una (01) balón de oxígeno de hasta 6.0 m3, sin pérdida de suministro con sus accesorios de uso medicinal (regulador, flujometros, válvulas).

Al respecto, consideramos que el balón de oxígeno fijo que se utiliza para ambulancias rurales es el de tipo M que tiene capacidad de 3454L por lo cual solicitamos al comité considerar un balón de oxígeno no menor de 3454L, con el fin de lograr mayor competencia y participación de postores, que permiten establecer condiciones de competencia efectiva para satisfacer el interés público, y en base al Artículo N°2 de la Ley del Osce, en sus incisos b) Igualdad de trato, c) Transparencia, e) Competencia, f) Eficacia y Eficiencia. Solicitamos al comité ampliar el requerimiento, quedando de la siguiente manera:

¿ para alojar una (01) balón de oxígeno con capacidad de almacenar un tipo M 3454L o más de oxígeno, sin pérdida de suministro con sus accesorios de uso medicinal (regulador, flujometros, válvulas).

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** III **Literal:** C16 **Página:** 06
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOGE:

C16 SISTEMA DE OXIGENO MEDICINAL: CON DOS (2) TOMAS EMPOTRADAS MINIMO, UNA CERCANA A LA CABECERA DEL PACIENTE Y OTRA DE EMERGENCIA, CON UN COMPARTIMENTO ADAPTADO, CON PUERTA PLEGABLE O ABATIBLE, CON SISTEMA DE FIJACION VERTICAL Y/U HORIZONTAL, PARA ALOJAR UNA (01) BALON DE OXÍGENO TIPO M 3454L, SIN PERDIDA DE SUMINISTRO CON SUS ACCESORIOS DE USO MEDICINAL (REGULADOR, FLUJOMETROS, VALVULAS).

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

EN LA INTEGRACIÓN DE BASES QUEDARÁ:
CABINA DE ATENCION MEDICA

C16 SISTEMA DE OXIGENO MEDICINAL: CON DOS (2) TOMAS EMPOTRADAS MINIMO, UNA CERCANA A LA CABECERA DEL PACIENTE Y OTRA DE EMERGENCIA, CON UN COMPARTIMENTO ADAPTADO, CON PUERTA PLEGABLE O ABATIBLE, CON SISTEMA DE FIJACION VERTICAL Y/U HORIZONTAL, PARA ALOJAR UNA (01) BALON DE OXÍGENO TIPO M 3454L, SIN PERDIDA DE SUMINISTRO CON SUS ACCESORIOS DE USO MEDICINAL (REGULADOR, FLUJOMETROS, VALVULAS).

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LIMA SEDE CENTRAL

Nomenclatura : LP-SM-16-2024-GRL/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE VEINTISÉIS (26) AMBULANCIAS EQUIPADAS PARA ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DE LA REGIÓN LIMA

Ruc/código : 20379331042

Nombre o Razón social : MACROMEDICA SOCIEDAD ANONIMA

Fecha de envío : 20/08/2024

Hora de envío : 16:43:50

Consulta: Nro. 159

Consulta/Observación:

En las bases de la página 06 del pdf de la ambulancia urbana tipo III solicitan:

Dispositivo de porta suero, con desplazamiento paralelo en el techo de la cabina, respecto a la camilla portátil y soporte para bomba de infusión.

Al respecto, consideramos que, con el fin de lograr mayor competencia y participación de postores, que permitan establecer condiciones de competencia efectiva para satisfacer el interés público, y en base al Artículo N°2 de la Ley del Osce, en sus incisos b) Igualdad de trato, e) Competencia, f) Eficacia y Eficiencia. Solicitamos al comité ampliar el requerimiento, quedando de la siguiente manera:

Dispositivo de porta suero, con desplazamiento y/o fijo paralelo en el techo de la cabina, respecto a la camilla portátil y soporte para bomba de infusión.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: III Literal: C17 Página: 06

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOGE:

Dispositivo de porta suero, con desplazamiento y/o fijo paralelo en el techo de la cabina, respecto a la camilla portátil y soporte para bomba de infusión.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

EN LA INTEGRACIÓN DE BASES QUEDARÁ:

CABINA DE ATENCION MEDICA

C17: DISPOSITIVO DE PORTA SUERO, CON DESPLAZAMIENTO Y/O FIJO PARALELO EN EL TECHO DE LA CABINA, RESPECTO A LA CAMILLA PORTATIL Y SOPORTE PARA BOMBA DE INFUSION.

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LIMA SEDE CENTRAL
Nomenclatura : LP-SM-16-2024-GRL/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE VEINTISÉIS (26) AMBULANCIAS EQUIPADAS PARA ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DE LA REGIÓN LIMA

| | | | |
|-------------------------|------------------------------|------------------|------------|
| Ruc/código : | 20379331042 | Fecha de envío : | 20/08/2024 |
| Nombre o Razón social : | MACROMEDICA SOCIEDAD ANONIMA | Hora de envío : | 16:43:50 |

Consulta: Nro. 160

Consulta/Observación:

En las bases de la página 06 del pdf de la ambulancia urbana tipo III solicitan:

Un (01) gabinete empotrado y sujeto al interior del vehiculo colocada de extremo a extremo en lado izquierdo de la unidad estantería en material sintético, de alto impacto, completamente liso, sin porosidades (no melamine) rígido, impermeable de fácil lavado y desinfección, aprox 0.30 mts. de ancho para guardar ordenadamente los equipos médicos, medicamentos e insumos. con puertas transparentes, resistente los golpes.

Cada fabricante tiene su distribución de la cabina médica. Consultamos si aceptaran dentro del gabinete empotrado en lado izquierdo tenga un compartimiento para la tabla rígida y que no impida el tránsito del personal asistencial. Con el fin de lograr mayor competencia y participación de postores, que permiten establecer condiciones de competencia efectiva para satisfacer el interés público en base al Artículo N°2 de la Ley del OSCE, en sus incisos b) Igualdad de trato, e) Competencia, f) Eficacia y Eficiencia. Solicitamos al comité ampliar el requerimiento, quedando de la siguiente manera:

Un (01) gabinete empotrado y sujeto al interior del vehiculo colocada de extremo a extremo en lado izquierdo de la unidad estantería en material sintético, de alto impacto, completamente liso, sin porosidades (no melamine) rígido, impermeable de fácil lavado y desinfección, aprox 0.30 mts. de ancho para guardar ordenadamente los equipos médicos, medicamentos e insumos. con puertas transparentes, resistente los golpes. con un compartimiento para almacenar la tabla de inmovilización.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** III **Literal:** C19 **Página:** 06
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El Comité de Selección absuelve la consulta precisando que, en la etapa de indagación de mercado se contó con pluralidad de postores y marcas que ofertaron los bienes cumpliendo con lo requerido por las Especificaciones Técnicas para el desfibrilador externo para la Ambulancia Urbana Tipo III.

La consulta del participante pretende modificar la característica del Desfibrilador Externo para la Ambulancia Urbana Tipo III, la cual a criterio del Comité de Selección restringiría la participación de potenciales postores.

La absolución del Comité de Selección se sustenta precisando que, Un (01) gabinete empotrado y sujeto al interior del vehiculo colocada de extremo a extremo en lado izquierdo de la unidad estantería en material sintético, de alto impacto, completamente liso, sin porosidades (no melamine) rígido, impermeable de fácil lavado y desinfección, aprox 0.30 mts. de ancho para guardar ordenadamente los equipos médicos, medicamentos e insumos. con puertas transparentes, resistente los golpes. EXISTE EMPRESA FABRICANTES QUE CUMPLEN CON LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS SOLICITADAS POR LO TANTO EXISTE PLURALIDAD DE MARCAS Y DE POSTORES, la característica requerida en las Especificaciones Técnicas cumple con la finalidad pública del requerimiento.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LIMA SEDE CENTRAL
Nomenclatura : LP-SM-16-2024-GRL/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE VEINTISÉIS (26) AMBULANCIAS EQUIPADAS PARA ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DE LA REGIÓN LIMA

| | | | |
|-------------------------|------------------------------|------------------|------------|
| Ruc/código : | 20379331042 | Fecha de envío : | 20/08/2024 |
| Nombre o Razón social : | MACROMEDICA SOCIEDAD ANONIMA | Hora de envío : | 16:43:50 |

Consulta: Nro. 161

Consulta/Observación:

En las bases de la página 07 del pdf de la ambulancia urbana tipo III solicitan:

Con un (01) gabinete-asiento, longitudinal tipo cajón, ubicado al lado opuesto de la camilla (lado derecho) con colchoneta con capacidad para transportar un paciente acostado o tres sentados con cinturones de seguridad, tapiz lavable, tapa rebatible, y capacidad de alojamiento de material y equipos varios, con un compartimiento para almacenar la tabla de inmovilización con bordes exteriores romos o redondeados.

Cada fabricante tiene su distribución de la cabina médica. Consultamos si aceptaran dentro del gabinete empotrado en lado izquierdo tenga un compartimiento para la tabla rígida y que no impida el tránsito del personal asistencial. Con el fin de lograr mayor competencia y participación de postores, que permiten establecer condiciones de competencia efectiva para satisfacer el interés público en base al Artículo N°2 de la Ley del OSCE, en sus incisos b) Igualdad de trato, e) Competencia, f) Eficacia y Eficiencia. Solicitamos al comité ampliar el requerimiento, quedando de la siguiente manera:

Con un (01) gabinete-asiento, longitudinal tipo cajón, ubicado al lado opuesto de la camilla (lado derecho) con colchoneta con capacidad para transportar un paciente acostado o tres sentados con cinturones de seguridad, tapiz lavable, tapa rebatible, y capacidad de alojamiento de material y equipos varios, con un compartimiento para almacenar la tabla de inmovilización (OPCIONAL) con bordes exteriores romos o redondeados.

Acápate de las bases : Sección: Especifico Numeral: III Literal: C20 Página: 07

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El Comité de Selección absuelve la consulta precisando que, en la etapa de indagación de mercado se contó con pluralidad de postores y marcas que ofertaron los bienes cumpliendo con lo requerido por las Especificaciones Técnicas para el desfibrilador externo para la Ambulancia Urbana Tipo III.

La consulta del participante pretende modificar la característica del Desfibrilador Externo para la Ambulancia Urbana Tipo III, la cual a criterio del Comité de Selección restringiría la participación de potenciales postores.

La absolución del Comité de Selección se sustenta precisando que Con un (01) gabinete-asiento, longitudinal tipo cajón, ubicado al lado opuesto de la camilla (lado derecho) con colchoneta con capacidad para transportar un paciente acostado o tres sentados con cinturones de seguridad, tapiz lavable, tapa rebatible, y capacidad de alojamiento de material y equipos varios, con un compartimiento para almacenar la tabla de inmovilización con bordes exteriores romos o redondeados. ESTA ESPECIFICACION TECNICA NO RESTRINGUE LA PARTICIPACION DE FABRICANTES DE AMBULANCIAS, la característica requerida en las Especificaciones Técnicas cumple con la finalidad pública del requerimiento.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LIMA SEDE CENTRAL
Nomenclatura : LP-SM-16-2024-GRL/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE VEINTISÉIS (26) AMBULANCIAS EQUIPADAS PARA ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DE LA REGIÓN LIMA

| | | | |
|-------------------------|------------------------------|------------------|------------|
| Ruc/código : | 20379331042 | Fecha de envío : | 20/08/2024 |
| Nombre o Razón social : | MACROMEDICA SOCIEDAD ANONIMA | Hora de envío : | 16:43:50 |

Consulta: Nro. 162

Consulta/Observación:

En las bases de la página 08 del pdf de la ambulancia urbana tipo III solicitan:

Copia de la autorización de la planta para la fabricación, ensamblaje, montaje o modificación de vehículos de transporte terrestre emitido a nombre del postor, otorgado por la dirección de ordenamiento de productos industriales y fiscalizados (DOPIF) de acuerdo a lo dispuesto por decreto supremo N° 006-2021-PRODUCE.

Al respecto, debemos mencionar que al solicitar dicho documento estaría vulnerando la participación de potenciales postores y se estaría direccionando a un proveedor que cumple con dicho requisito. Por lo cual, con el fin de lograr mayor competencia y participación de postores, que permiten establecer condiciones de competencia efectiva para satisfacer el interés público. Solicitamos al comité ampliar el requerimiento, quedando de la siguiente manera:

Copia de la autorización de la planta para la fabricación, ensamblaje, montaje o modificación de vehículos de transporte terrestre emitido a nombre del postor, otorgado por la dirección de ordenamiento de productos industriales y fiscalizados (DOPIF) de acuerdo a lo dispuesto por decreto supremo N° 006-2021-PRODUCE y/o Licencia de Funcionamiento a nombre del postor por ensamblaje, modificación, venta de vehículos automotores especiales.

Acápites de las bases : Sección: Específico Numeral: III Literal: D26 Página: 08
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El Comité de Selección absuelve la consulta precisando que, en la etapa de indagación de mercado se contó con pluralidad de postores y marcas que ofertaron los bienes cumpliendo con lo requerido por las Especificaciones Técnicas para el desfibrilador externo para la Ambulancia Urbana Tipo III.

La consulta del participante pretende modificar la característica del Desfibrilador Externo para la Ambulancia Urbana Tipo III, la cual a criterio del Comité de Selección restringiría la participación de potenciales postores.

La absolución del Comité de Selección se sustenta precisando que, la resolución directoral de PRODUCE/DOPIF que es emitido por la Dirección de Ordenamiento de Productos Industriales y Fiscalizados, es un requisito relacionado a la habilitación del proveedor para llevar a cabo la actividad económica materia de la contratación.

En este caso, la resolución directoral Acto administrativo autoritativo emitido por la DOPIF, que habilita una planta de titularidad de una persona jurídica para desarrollar una actividad de fabricación, ensamblaje, montaje o modificación de vehículos de transporte terrestre.

DECRETO SUPREMO N° 006-2021-PRODUCE, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento para la Autorización de Plantas para actividades productivas industriales relativas a los vehículos de transporte terrestre, y para la asignación del Código de Identificación Mundial del Fabricante (WMI)

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LIMA SEDE CENTRAL
Nomenclatura : LP-SM-16-2024-GRL/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE VEINTISÉIS (26) AMBULANCIAS EQUIPADAS PARA ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DE LA REGIÓN LIMA

| | | | |
|-------------------------|------------------------------|------------------|------------|
| Ruc/código : | 20379331042 | Fecha de envío : | 20/08/2024 |
| Nombre o Razón social : | MACROMEDICA SOCIEDAD ANONIMA | Hora de envío : | 16:43:50 |

Consulta: Nro. 163

Consulta/Observación:

En las bases de la página 02 del pdf de la ambulancia urbana tipo II solicitan:

Vehículo: año modelo mínimo 2024

Al respecto, debemos indicar que los vehículos comerciales con los cuales se fabrican las ambulancias en nuestro medio nacional se encuentran en una baja de importación debido al efecto post pandemia que afecto mundialmente en la producción de unidades. Por lo cual, en base a los siguientes artículos de la Ley de Contrataciones con el Estado Art. 2 Principio que rigen las contrataciones: inciso (a) Libre de concurrencia, (b) igualdad de trato, (c) Transparencia, (e) Competencia, (f) Eficacia y Eficiencia, solicitamos considerar unidades año de modelo 2023-2024, para brindar un mayor rango y participación de postores, quedando de la siguiente manera:

Vehículo: año modelo 2022 y/o 2023 y/o a más

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** III **Literal:** A04 **Página:** 02

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El Comité de Selección absuelve la consulta precisando que, en la etapa de indagación de mercado se contó con pluralidad de postores y marcas que ofertaron los bienes cumpliendo con lo requerido por las Especificaciones Técnicas para el desfibrilador externo para la Ambulancia Urbana Tipo II.

La consulta del participante pretende modificar la característica del Desfibrilador Externo para la Ambulancia Urbana Tipo II, la cual a criterio del Comité de Selección restringiría la participación de potenciales postores.

La absolución del Comité de Selección se sustenta precisando que, ACTUALMENTE TODOS LOS VEHICULOS DE CABINA NUEVA 4X4 SON DEL AÑO 2024, y en el mercado actual existen VEHICULOS 4X4 CABINA SIMPLE DEL AÑO 2025

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LIMA SEDE CENTRAL
Nomenclatura : LP-SM-16-2024-GRL/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE VEINTISÉIS (26) AMBULANCIAS EQUIPADAS PARA ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DE LA REGIÓN LIMA

| | | | |
|-------------------------|------------------------------|------------------|------------|
| Ruc/código : | 20379331042 | Fecha de envío : | 20/08/2024 |
| Nombre o Razón social : | MACROMEDICA SOCIEDAD ANONIMA | Hora de envío : | 16:43:50 |

Consulta: Nro. 164

Consulta/Observación:

En las bases de la página 02 del pdf de la ambulancia urbana tipo II solicitan:

Motor: Turbo Diesel, Intercooler o Similar.

Al respecto, consideramos que, con el fin de lograr mayor competencia y participación de postores, que permiten establecer condiciones de competencia efectiva para satisfacer el interés público, y en base al Artículo N°2 de la Ley del Osce, en sus incisos b) Igualdad de trato, e) Competencia, f) Eficacia y Eficiencia. Solicitamos al comité ampliar el requerimiento, quedando de la siguiente manera:

Motor: Turbo Diesel, Intercooler o Turbo Diésel Con Geometría Variable, Intercooler o similar

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** III **Literal:** A06 **Página:** 02

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El Comité de Selección absuelve la consulta precisando que, en la etapa de indagación de mercado se contó con pluralidad de postores y marcas que ofertaron los bienes cumpliendo con lo requerido por las Especificaciones Técnicas para el desfibrilador externo para la Ambulancia Urbana Tipo III.

La consulta del participante pretende modificar la característica del Desfibrilador Externo para la Ambulancia Urbana Tipo III, la cual a criterio del Comité de Selección restringiría la participación de potenciales postores.

La absolución del Comité de Selección se sustenta precisando que, la característica Motor: Turbo Diesel, Intercooler o Similar. ESTA ESPECIFICACION TECNICA NO RESTRINGUE LA PARTICIPACION DE FABRICANTES DE VEHICULOS. Motor: Turbo Diesel, Intercooler o Turbo Diésel Con Geometría Variable, Intercooler o similar CON ESTA ESPECIFICACION TECNICA O TURBO DIESEL CON GEOMETRIA VARIABLE QUÉ ES UN TURBO DE GEOMETRÍA VARIABLE? EN EL MERCADO AUTOMOTRIZ EXISTEN FABRICANTES QUE PUEDEN SUMINISTRAR TURBO DIESEL, INTERCOOLER O SIMILAR, la característica requerida en las Especificaciones Técnicas cumple con la finalidad pública del requerimiento.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LIMA SEDE CENTRAL
Nomenclatura : LP-SM-16-2024-GRL/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE VEINTISÉIS (26) AMBULANCIAS EQUIPADAS PARA ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DE LA REGIÓN LIMA

| | | | |
|-------------------------|------------------------------|------------------|------------|
| Ruc/código : | 20379331042 | Fecha de envío : | 20/08/2024 |
| Nombre o Razón social : | MACROMEDICA SOCIEDAD ANONIMA | Hora de envío : | 16:43:50 |

Consulta: Nro. 165

Consulta/Observación:

En las bases de la página 03 del pdf de la ambulancia urbana tipo II solicitan:

Frenos Posteriores: Discos o Tambores.

Al respecto, consideramos que, con el fin de lograr mayor competencia y participación de postores, que permiten establecer condiciones de competencia efectiva para satisfacer el interés público, y en base al Artículo N°2 de la Ley del Osce, en sus incisos b) Igualdad de trato, e) Competencia, f) Eficacia y Eficiencia. Solicitamos al comité ampliar el requerimiento, quedando de la siguiente manera:

Frenos Posteriores: Discos o Discos solidos o Tambores.

Acápito de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** III **Literal:** A13 **Página:** 03

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOGE: EL REGULADOR AUTOMÁTICO QUEDARÁ COMO OPCIONAL

A13: Frenos posteriores discos o tambores. Con regulador automático (opcional).

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

EN LA INTEGRACIÓN DE BASES QUEDARÁ:

CARACTERÍSTICAS GENERALES

A13: Frenos posteriores discos o tambores. Con regulador automático (opcional).

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LIMA SEDE CENTRAL
Nomenclatura : LP-SM-16-2024-GRL/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE VEINTISÉIS (26) AMBULANCIAS EQUIPADAS PARA ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DE LA REGIÓN LIMA

| | | | |
|-------------------------|------------------------------|------------------|------------|
| Ruc/código : | 20379331042 | Fecha de envío : | 20/08/2024 |
| Nombre o Razón social : | MACROMEDICA SOCIEDAD ANONIMA | Hora de envío : | 16:43:50 |

Consulta: Nro. 166

Consulta/Observación:

En las bases de la página 04 del pdf de la ambulancia urbana tipo II solicitan:

Jaula antivuelco instalada en el interior de la cabina de conducción

Al respecto, consideramos que, con el fin de lograr mayor competencia y participación de postores, que permiten establecer condiciones de competencia efectiva para satisfacer el interés público, y en base al Artículo N°2 de la Ley del Osce, en sus incisos b) Igualdad de trato, e) Competencia, f) Eficacia y Eficiencia. Solicitamos al comité ampliar el requerimiento, quedando de la siguiente manera:

Jaula antivuelco instalada en el interior de la cabina de conducción y/o un sistema de protección en la cabina de conducción de acuerdo al fabricante.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** III **Literal:** B04 **Página:** 04

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El Comité de Selección absuelve la consulta precisando que, en la etapa de indagación de mercado se contó con pluralidad de postores y marcas que ofertaron los bienes cumpliendo con lo requerido por las Especificaciones Técnicas para el desfibrilador externo para la Ambulancia Urbana Tipo II.

La consulta del participante pretende modificar la característica del Desfibrilador Externo para la Ambulancia Urbana Tipo II, la cual a criterio del Comité de Selección restringiría la participación de potenciales postores.

La absolución del Comité de Selección se sustenta precisando que, la Jaula antivuelco instalada en el interior de la cabina de conducción ESTA ESPECIFICACION TECNICA NO RESTRINGUE LA PARTICIPACION DE FABRICANTES DE AMBULANCIAS. SE SOBRE ENTIENDE QUE EL FABRICANTE INSTALARA LA JAULA ANTIVUELCO NO SE INDICO NINGUNA MARCA O FABRICANTE, la característica requerida en las Especificaciones Técnicas cumple con la finalidad pública del requerimiento.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LIMA SEDE CENTRAL
Nomenclatura : LP-SM-16-2024-GRL/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE VEINTISÉIS (26) AMBULANCIAS EQUIPADAS PARA ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DE LA REGIÓN LIMA

| | | | |
|-------------------------|------------------------------|------------------|------------|
| Ruc/código : | 20379331042 | Fecha de envío : | 20/08/2024 |
| Nombre o Razón social : | MACROMEDICA SOCIEDAD ANONIMA | Hora de envío : | 16:43:50 |

Consulta: Nro. 167

Consulta/Observación:

En las bases de la página 05 del pdf de la ambulancia urbana tipo II solicitan:

Camilla instalada y anclada sobre el piso del vehiculo en el espacio libre al lado del mueble de la gabeta con doble sistema de fijación: uno directamente al piso y el otro vertical de toma lateral de la camilla, su desplazamiento deberá ser lineal y directo sin obstáculos ni sistema de rieles el espacio libre no menor a 30cm entre camilla y el lugar donde se sienta el personal asistencial.

Al respecto, consideramos que, con el fin de lograr mayor competencia y participación de postores, que permiten establecer condiciones de competencia efectiva para satisfacer el interés público, y en base al Artículo N°2 de la Ley del Osce, en sus incisos b) Igualdad de trato, e) Competencia, f) Eficacia y Eficiencia. Solicitamos al comité ampliar el requerimiento, quedando de la siguiente manera:

Camilla instalada y anclada sobre el piso del vehiculo en el espacio libre al lado del mueble de la gabeta con doble sistema de fijación: uno directamente al piso y el otro vertical de toma lateral de la camilla o con doble sistema de fijación directamente al piso, su desplazamiento deberá ser lineal y directo sin obstáculos ni sistema de rieles el espacio libre no menor a 30cm entre camilla y el lugar donde se sienta el personal asistencial.

Acápíte de las bases : Sección: Especifico Numeral: III Literal: C08 Página: 05
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El Comité de Selección absuelve la consulta precisando que, en la etapa de indagación de mercado se contó con pluralidad de postores y marcas que ofertaron los bienes cumpliendo con lo requerido por las Especificaciones Técnicas para el desfibrilador externo para la Ambulancia Urbana Tipo II.

La consulta del participante pretende modificar la característica del Desfibrilador Externo para la Ambulancia Urbana Tipo II, la cual a criterio del Comité de Selección restringiría la participación de potenciales postores.

La absolución del Comité de Selección se sustenta precisando que, la la NTS N°051 de MINSA indica: CAMILLA INSTALADA SOBRE EL PISO DEL VEHÍCULO AL LADO IZQUIERDO, CON DOBLE SISTMA DE FIJACIÓN, UNO DIRECTAMENTE AL PISO Y OTRO VERTICAL DE TOMA LATERAL A LA CAMILLA, SIN SISTEMA DE RIELES, la característica requerida en las Especificaciones Técnicas cumple con la finalidad pública del requerimiento.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LIMA SEDE CENTRAL
Nomenclatura : LP-SM-16-2024-GRL/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE VEINTISÉIS (26) AMBULANCIAS EQUIPADAS PARA ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DE LA REGIÓN LIMA

| | | | |
|-------------------------|------------------------------|------------------|------------|
| Ruc/código : | 20379331042 | Fecha de envío : | 20/08/2024 |
| Nombre o Razón social : | MACROMEDICA SOCIEDAD ANONIMA | Hora de envío : | 16:43:50 |

Consulta: Nro. 168

Consulta/Observación:

En las bases de la página 06 del pdf de la ambulancia urbana tipo II solicitan:

Tomacorrientes de 12VDC Y 220VAC (04 unidades VAC Y 04 unidades VDC) para los equipos instalados, los tomacorrientes de diferentes tensiones no deben ser intercambiables.

Al respecto, consideramos que, con el fin de lograr mayor competencia y participación de postores, que permiten establecer condiciones de competencia efectiva para satisfacer el interés público, y en base al Artículo N°2 de la Ley del Osce, en sus incisos b) Igualdad de trato, e) Competencia, f) Eficacia y Eficiencia. Solicitamos al comité ampliar el requerimiento, quedando de la siguiente manera:

Tomacorrientes de 12VDC Y 220VAC (02 unidades VAC Y 02 unidades VDC) para los equipos instalados, los tomacorrientes de diferentes tensiones no deben ser intercambiables.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** III **Literal:** C09 **Página:** 06

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El Comité de Selección absuelve la consulta precisando que, en la etapa de indagación de mercado se contó con pluralidad de postores y marcas que ofertaron los bienes cumpliendo con lo requerido por las Especificaciones Técnicas para el desfibrilador externo para la Ambulancia Urbana Tipo II.

La consulta del participante pretende modificar la característica del Desfibrilador Externo para la Ambulancia Urbana Tipo II, la cual a criterio del Comité de Selección restringiría la participación de potenciales postores.

La absolución del Comité de Selección se sustenta precisando que, el Tomacorrientes de 12VDC Y 220VAC (04 unidades VAC Y 04 unidades VDC) para los equipos instalados, los tomacorrientes de diferentes tensiones no deben ser intercambiables. ESTA ESPECIFICACION TECNICA NO RESTRINGUE LA PARTICIPACION DE FABRICANTES DE AMBULANCIAS, la característica requerida en las Especificaciones Técnicas cumple con la finalidad pública del requerimiento.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LIMA SEDE CENTRAL
Nomenclatura : LP-SM-16-2024-GRL/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE VEINTISÉIS (26) AMBULANCIAS EQUIPADAS PARA ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DE LA REGIÓN LIMA

| | | | |
|-------------------------|------------------------------|------------------|------------|
| Ruc/código : | 20379331042 | Fecha de envío : | 20/08/2024 |
| Nombre o Razón social : | MACROMEDICA SOCIEDAD ANONIMA | Hora de envío : | 16:43:50 |

Consulta: Nro. 169

Consulta/Observación:

En las bases de la página 06 del pdf de la ambulancia urbana tipo II solicitan:

Sistema de oxígeno medicinal: ¿ para alojar una (01) balón de oxígeno de hasta 6.0 m3, sin pérdida de suministro con sus accesorios de uso medicinal (regulador, flujometros, válvulas).

Al respecto, consideramos que el balón de oxígeno fijo que se utiliza para ambulancias rurales es el de tipo M que tiene capacidad de 3454L por lo cual solicitamos al comité considerar un balón de oxígeno no menor de 3454L, con el fin de lograr mayor competencia y participación de postores, que permiten establecer condiciones de competencia efectiva para satisfacer el interés público, y en base al Artículo N°2 de la Ley del Osce, en sus incisos b) Igualdad de trato, c) Transparencia, e) Competencia, f) Eficacia y Eficiencia. Solicitamos al comité ampliar el requerimiento, quedando de la siguiente manera:

¿ para alojar una (01) balón de oxígeno con capacidad de almacenar un tipo M 3454L o más de oxígeno, sin pérdida de suministro con sus accesorios de uso medicinal (regulador, flujometros, válvulas).

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** III **Literal:** C16 **Página:** 06
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOGE:

C16 SISTEMA DE OXIGENO MEDICINAL: CON DOS (2) TOMAS EMPOTRADAS MINIMO, UNA CERCANA A LA CABECERA DEL PACIENTE Y OTRA DE EMERGENCIA, CON UN COMPARTIMENTO ADAPTADO, CON PUERTA PLEGABLE O ABATIBLE, CON SISTEMA DE FIJACION VERTICAL Y/U HORIZONTAL, PARA ALOJAR UNA (01) BALON DE OXÍGENO TIPO M 3454L, SIN PERDIDA DE SUMINISTRO CON SUS ACCESORIOS DE USO MEDICINAL (REGULADOR, FLUJOMETROS, VALVULAS).

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

EN LA INTEGRACIÓN DE BASES QUEDARÁ:
CABINA DE ATENCION MEDICA

C16 SISTEMA DE OXIGENO MEDICINAL: CON DOS (2) TOMAS EMPOTRADAS MINIMO, UNA CERCANA A LA CABECERA DEL PACIENTE Y OTRA DE EMERGENCIA, CON UN COMPARTIMENTO ADAPTADO, CON PUERTA PLEGABLE O ABATIBLE, CON SISTEMA DE FIJACION VERTICAL Y/U HORIZONTAL, PARA ALOJAR UNA (01) BALON DE OXÍGENO TIPO M 3454L, SIN PERDIDA DE SUMINISTRO CON SUS ACCESORIOS DE USO MEDICINAL (REGULADOR, FLUJOMETROS, VALVULAS).

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LIMA SEDE CENTRAL
Nomenclatura : LP-SM-16-2024-GRL/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE VEINTISÉIS (26) AMBULANCIAS EQUIPADAS PARA ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DE LA REGIÓN LIMA

| | | | |
|-------------------------|------------------------------|------------------|------------|
| Ruc/código : | 20379331042 | Fecha de envío : | 20/08/2024 |
| Nombre o Razón social : | MACROMEDICA SOCIEDAD ANONIMA | Hora de envío : | 16:43:50 |

Consulta: Nro. 170

Consulta/Observación:

En las bases de la página 06 del pdf de la ambulancia urbana tipo II solicitan:

Dispositivo de porta suero, con desplazamiento paralelo en el techo de la cabina, respecto a la camilla portátil y soporte para bomba de infusión.

Al respecto, consideramos que, con el fin de lograr mayor competencia y participación de postores, que permiten establecer condiciones de competencia efectiva para satisfacer el interés público, y en base al Artículo N°2 de la Ley del Osce, en sus incisos b) Igualdad de trato, e) Competencia, f) Eficacia y Eficiencia. Solicitamos al comité ampliar el requerimiento, quedando de la siguiente manera:

Dispositivo de porta suero, con desplazamiento y/o fijo paralelo en el techo de la cabina, respecto a la camilla portátil y soporte para bomba de infusión.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** III **Literal:** C17 **Página:** 06

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El Comité de Selección absuelve la consulta precisando que, en la etapa de indagación de mercado se contó con pluralidad de postores y marcas que ofertaron los bienes cumpliendo con lo requerido por las Especificaciones Técnicas para el desfibrilador externo para la Ambulancia Urbana Tipo II.

La consulta del participante pretende modificar la característica del Desfibrilador Externo para la Ambulancia Urbana Tipo II, la cual a criterio del Comité de Selección restringiría la participación de potenciales postores.

La absolución del Comité de Selección se sustenta precisando que, la característica Dispositivo de porta suero, con desplazamiento paralelo en el techo de la cabina, respecto a la camilla portátil y soporte para bomba de infusión. ESTA ESPECIFICACION TECNICA NO RESTRINGUE LA PARTICIPACION DE FABRICANTES DE AMBULANCIAS, la característica requerida en las Especificaciones Técnicas cumple con la finalidad pública del requerimiento.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LIMA SEDE CENTRAL

Nomenclatura : LP-SM-16-2024-GRL/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE VEINTISÉIS (26) AMBULANCIAS EQUIPADAS PARA ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DE LA REGIÓN LIMA

Ruc/código : 20379331042

Nombre o Razón social : MACROMEDICA SOCIEDAD ANONIMA

Fecha de envío : 20/08/2024

Hora de envío : 16:43:50

Consulta: Nro. 171

Consulta/Observación:

En las bases de la página 06 del pdf de la ambulancia urbana tipo II solicitan:

Un (01) gabinete empotrado y sujeto al interior del vehiculo colocada de extremo a extremo en lado izquierdo de la unidad estantería en material sintético, de alto impacto, completamente liso, sin porosidades (no melamine) rígido, impermeable de fácil lavado y desinfección, aprox 0.30 mts. de ancho para guardar ordenadamente los equipos médicos, medicamentos e insumos. con puertas transparentes, resistente los golpes.

Cada fabricante tiene su distribución de la cabina médica. Consultamos si aceptaran dentro del gabinete empotrado en lado izquierdo tenga un compartimiento para la tabla rígida y que no impida el tránsito del personal asistencial. Con el fin de lograr mayor competencia y participación de postores, que permiten establecer condiciones de competencia efectiva para satisfacer el interés público en base al Artículo N°2 de la Ley del OSCE, en sus incisos b) Igualdad de trato, e) Competencia, f) Eficacia y Eficiencia. Solicitamos al comité ampliar el requerimiento, quedando de la siguiente manera:

Un (01) gabinete empotrado y sujeto al interior del vehiculo colocada de extremo a extremo en lado izquierdo de la unidad estantería en material sintético, de alto impacto, completamente liso, sin porosidades (no melamine) rígido, impermeable de fácil lavado y desinfección, aprox 0.30 mts. de ancho para guardar ordenadamente los equipos médicos, medicamentos e insumos. con puertas transparentes, resistente los golpes. con un compartimiento para almacenar la tabla de inmovilización.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** III **Literal:** C19 **Página:** 06

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El Comité de Selección absuelve la consulta precisando que, en la etapa de indagación de mercado se contó con pluralidad de postores y marcas que ofertaron los bienes cumpliendo con lo requerido por las Especificaciones Técnicas para el desfibrilador externo para la Ambulancia Urbana Tipo II.

La consulta del participante pretende modificar la característica del Desfibrilador Externo para la Ambulancia Urbana Tipo II, la cual a criterio del Comité de Selección restringiría la participación de potenciales postores.

La absolución del Comité de Selección se sustenta precisando que, la característica Un (01) gabinete empotrado y sujeto al interior del vehiculo colocada de extremo a extremo en lado izquierdo de la unidad estantería en material sintético, de alto impacto, completamente liso, sin porosidades (no melamine) rígido, impermeable de fácil lavado y desinfección, aprox 0.30 mts. de ancho para guardar ordenadamente los equipos médicos, medicamentos e insumos. con puertas transparentes, resistente los golpes. EXISTE EMPRESA FABRICANTES QUE CUMPLEN CON LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS SOLICITADAS POR LO TANTO EXISTE PLURALIDAD DE MARCAS Y DE POSTORES, la característica requerida en las Especificaciones Técnicas cumple con la finalidad pública del requerimiento.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LIMA SEDE CENTRAL
Nomenclatura : LP-SM-16-2024-GRL/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE VEINTISÉIS (26) AMBULANCIAS EQUIPADAS PARA ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DE LA REGIÓN LIMA

| | | | |
|-------------------------|------------------------------|------------------|------------|
| Ruc/código : | 20379331042 | Fecha de envío : | 20/08/2024 |
| Nombre o Razón social : | MACROMEDICA SOCIEDAD ANONIMA | Hora de envío : | 16:43:50 |

Consulta: Nro. 172

Consulta/Observación:

En las bases de la página 07 del pdf de la ambulancia urbana tipo II solicitan:

Con un (01) gabinete-asiento, longitudinal tipo cajón, ubicado al lado opuesto de la camilla (lado derecho) con colchoneta con capacidad para transportar un paciente acostado o tres sentados con cinturones de seguridad, tapiz lavable, tapa rebatible, y capacidad de alojamiento de material y equipos varios, con un compartimiento para almacenar la tabla de inmovilización con bordes exteriores romos o redondeados.

Cada fabricante tiene su distribución de la cabina médica. Consultamos si aceptaran dentro del gabinete empotrado en lado izquierdo tenga un compartimiento para la tabla rígida y que no impida el tránsito del personal asistencial. Con el fin de lograr mayor competencia y participación de postores, que permiten establecer condiciones de competencia efectiva para satisfacer el interés público en base al Artículo N°2 de la Ley del OSCE, en sus incisos b) Igualdad de trato, e) Competencia, f) Eficacia y Eficiencia. Solicitamos al comité ampliar el requerimiento, quedando de la siguiente manera:

Con un (01) gabinete-asiento, longitudinal tipo cajón, ubicado al lado opuesto de la camilla (lado derecho) con colchoneta con capacidad para transportar un paciente acostado o tres sentados con cinturones de seguridad, tapiz lavable, tapa rebatible, y capacidad de alojamiento de material y equipos varios, con un compartimiento para almacenar la tabla de inmovilización (OPCIONAL) con bordes exteriores romos o redondeados.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: III Literal: C20 Página: 07

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El Comité de Selección absuelve la consulta precisando que, en la etapa de indagación de mercado se contó con pluralidad de postores y marcas que ofertaron los bienes cumpliendo con lo requerido por las Especificaciones Técnicas para el desfibrilador externo para la Ambulancia Urbana Tipo II.

La consulta del participante pretende modificar la característica del Desfibrilador Externo para la Ambulancia Urbana Tipo II, la cual a criterio del Comité de Selección restringiría la participación de potenciales postores.

La absolución del Comité de Selección se sustenta precisando que, la característica, con un (01) gabinete-asiento, longitudinal tipo cajón, ubicado al lado opuesto de la camilla (lado derecho) con colchoneta con capacidad para transportar un paciente acostado o tres sentados con cinturones de seguridad, tapiz lavable, tapa rebatible, y capacidad de alojamiento de material y equipos varios, con un compartimiento para almacenar la tabla de inmovilización con bordes exteriores romos o redondeados. ESTA ESPECIFICACION TECNICA NO RESTRINGUE LA PARTICIPACION DE FABRICANTES DE AMBULANCIAS. , la característica requerida en las Especificaciones Técnicas cumple con la finalidad pública del requerimiento.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LIMA SEDE CENTRAL

Nomenclatura : LP-SM-16-2024-GRL/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE VEINTISÉIS (26) AMBULANCIAS EQUIPADAS PARA ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DE LA REGIÓN LIMA

Ruc/código : 20379331042

Nombre o Razón social : MACROMEDICA SOCIEDAD ANONIMA

Fecha de envío : 20/08/2024

Hora de envío : 16:43:50

Consulta: Nro. 173

Consulta/Observación:

En las bases de la página 08 del pdf de la ambulancia urbana tipo II solicitan:

Copia de la autorización de la planta para la fabricación, ensamblaje, montaje o modificación de vehículos de transporte terrestre emitido a nombre del postor, otorgado por la dirección de ordenamiento de productos industriales y fiscalizados (DOPIF) de acuerdo a lo dispuesto por decreto supremo N° 006-2021-PRODUCE.

Al respecto, debemos mencionar que al solicitar dicho documento estaría vulnerando la participación de potenciales postores y se estaría direccionando a un proveedor que cumple con dicho requisito. Por lo cual, con el fin de lograr mayor competencia y participación de postores, que permiten establecer condiciones de competencia efectiva para satisfacer el interés público. Solicitamos al comité ampliar el requerimiento, quedando de la siguiente manera:

Copia de la autorización de la planta para la fabricación, ensamblaje, montaje o modificación de vehículos de transporte terrestre emitido a nombre del postor, otorgado por la dirección de ordenamiento de productos industriales y fiscalizados (DOPIF) de acuerdo a lo dispuesto por decreto supremo N° 006-2021-PRODUCE y/o Licencia de Funcionamiento a nombre del postor por ensamblaje, modificación, venta de vehículos automotores especiales.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: III Literal: D26 Página: 08

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El Comité de Selección absuelve la consulta precisando que, en la etapa de indagación de mercado se contó con pluralidad de postores y marcas que ofertaron los bienes cumpliendo con lo requerido por las Especificaciones Técnicas para el desfibrilador externo para la Ambulancia Urbana Tipo II.

La consulta del participante pretende modificar la característica del Desfibrilador Externo para la Ambulancia Urbana Tipo II, la cual a criterio del Comité de Selección restringiría la participación de potenciales postores.

La absolución del Comité de Selección se sustenta precisando que, resolución directoral de PRODUCE/DOPIF que es emitido por la Dirección de Ordenamiento de Productos Industriales y Fiscalizados, es un requisito relacionado a la habilitación del proveedor para llevar a cabo la actividad económica materia de la contratación.

En este caso, la resolución directoral Acto administrativo autoritativo emitido por la DOPIF, que habilita una planta de titularidad de una persona jurídica para desarrollar una actividad de fabricación, ensamblaje, montaje o modificación de vehículos de transporte terrestre.

DECRETO SUPREMO N° 006-2021-PRODUCE, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento para la Autorización de Plantas para actividades productivas industriales relativas a los vehículos de transporte terrestre, y para la asignación del Código de Identificación Mundial del Fabricante (WMI), la característica requerida en las Especificaciones Técnicas cumple con la finalidad pública del requerimiento.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LIMA SEDE CENTRAL
Nomenclatura : LP-SM-16-2024-GRL/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE VEINTISÉIS (26) AMBULANCIAS EQUIPADAS PARA ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DE LA REGIÓN LIMA

| | | | |
|-------------------------|-----------------------------------|------------------|------------|
| Ruc/código : | 20392988565 | Fecha de envío : | 20/08/2024 |
| Nombre o Razón social : | CONVERSIONES SAN JOSE PERU S.A.C. | Hora de envío : | 18:22:11 |

Consulta: Nro. 174

Consulta/Observación:

Después de haber revisado detalladamente las bases, indicamos que en el punto de PLAZO DE ENTREGA se estaría señalando otros puntos, dado a que este proceso es a suma alzada, solicitamos suprimir estos puntos y que solo quede PLAZO DE ENTREGA DE LAS AMBULANCIAS.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3 **Literal:** 15 **Página:** 16

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El Comité de Selección absuelve la consulta precisando que, en la etapa de indagación de mercado se contó con pluralidad de postores y marcas que ofertaron los bienes cumpliendo con lo requerido por las Especificaciones Técnicas para el desfibrilador externo para la Ambulancia Urbana Tipo II.

La consulta del participante pretende modificar la característica del Desfibrilador Externo para la Ambulancia Urbana Tipo II, la cual a criterio del Comité de Selección restringiría la participación de potenciales postores.

La absolución del Comité de Selección se sustenta precisando que, en la absolución N° 27 se definió que la presente convocatoria tiene prestación principal y prestación accesoria, la cual debe quedar establecido el plazo de la entrega de ambas prestaciones, es por ello que en las bases integradas se realizará la precisión respectiva.

En la integración de Bases en el punto 9 del Capítulo I de la Sección Específica y punto 15 de las Especificaciones Técnicas quedará de la siguiente manera:

15. PLAZO DE ENTREGA

15.1. PLAZO DE PRESTACIONN PRINCIPAL - ENTREGA DE LAS 26 AMBULANCIAS EQUIPADAS Y 26 MANUALES TÉCNICOS: El plazo de entrega será de hasta sesenta (60) días calendarios contabilizados a partir del día siguiente de firmado el contrato hasta el ingreso de los vehículos a la entidad. Se aceptarán entregas parciales, por unidad de ambulancia equipada en el plazo consignado por el postor en su oferta.

15.2. PLAZO DE PRESTACIÓN ACCESORIA:

15.2.1. PLAZO DE CAPACITACIONES: El plazo de ejecución es de quince (15) días calendarios posteriores a la suscripción del Acta de recepción y conformidad de los bienes.

15.2.2. PLAZO PARA SOLICITUD DE DOCUMENTOS PARA OBTENCIÓN DE 26 PLACAS DE RODAJE, 26 TARJETAS DE PROPIEDAD Y 26 SOAT: El plazo para que el proveedor solicite a la entidad los documentos para la obtención de tarjeta de propiedad, SOAT y placa de rodaje, será de hasta 02 días calendarios, contabilizados a partir del día siguiente de realizado el pago de la prestación principal a la empresa proveedora, por parte de la entidad (verificación de pago mediante Consulta SIAF).

15.2.3. 27: el plazo de entrega es de hasta treinta (30) días calendarios, contabilizados a partir del día siguiente del pago de los bienes y entrega de los documentos firmados por el representante legal de la entidad (solicitados por la empresa proveedora); el contratista debe efectuar el trámite de obtención de documentación.

El primer párrafo del Numeral 2.6 el Capítulo I de la Sección Específica y en el punto 13 de las Especificaciones Técnicas quedará de la siguiente manera:

13. FORMA DE PAGO

La entidad realizará el pago de la contraprestación pactado por unidad o el total a favor del contratista, luego de la entrega (por unidad o total) del bien y la suscripción del acta de conformidad de recepción del bien

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LIMA SEDE CENTRAL
Nomenclatura : LP-SM-16-2024-GRL/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE VEINTISÉIS (26) AMBULANCIAS EQUIPADAS PARA ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DE LA REGIÓN LIMA

Específico

3

15

16

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

suscrito por el comité de recepción. Puesto que se aceptan pagos parciales, la oferta del postor deberá indicar el costo unitario de cada una de las 26 ambulancias. [...]

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LIMA SEDE CENTRAL
Nomenclatura : LP-SM-16-2024-GRL/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE VEINTISÉIS (26) AMBULANCIAS EQUIPADAS PARA ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DE LA REGIÓN LIMA

| | | | |
|-------------------------|-----------------------------------|------------------|------------|
| Ruc/código : | 20392988565 | Fecha de envío : | 20/08/2024 |
| Nombre o Razón social : | CONVERSIONES SAN JOSE PERU S.A.C. | Hora de envío : | 18:22:11 |

Observación: Nro. 175

Consulta/Observación:

Solicitan para la AMBULANCIA URBANA TIPO II un tipo de neumáticos de 225/65R16 como mínimo. Basándonos en el Art. 29 inciso 11 de reglamento de Contrataciones del Estado, menciona que el requerimiento puede ser modificado para mejorar, actualizar o perfeccionar las especificaciones técnicas y según el Art. 2 de la Ley de Contrataciones del Estado. Principio de Libertad de Concurrencia, Igualdad de trato, Transparencia, Publicidad, Competencia, Eficiencia y Eficacia. En este punto, solicitamos que puedan modificar este punto, y acepten tipo de neumáticos de 215/65R16 como mínimo. Por todo lo mencionado líneas arriba, solicitamos gentilmente puedan ampliar su requerimiento y quedando de la siguiente manera:

TIPO DE NEUMÁTICOS DE 215/65R16 COMO MÍNIMO

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3 **Literal:** 3.1 **Página:** 2
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

NO SE ACOGE:

La directiva 023-2016-OSCE/CD establece en el numeral 7.1. que el participante debe formular sus consultas y observaciones de manera debidamente motivada, concreta y clara y sin ambigüedades, que permita al comité de selección o al órgano encargado de las contrataciones, según corresponda, absolverlas con claridad.

El participante no ha evidenciado alguna contravención a la Normativa de la Contratación Pública para que pueda ser acogida su observación, ya que pretende modificar condiciones para la evaluación de la verificación de las características técnicas establecidas en las Especificaciones Técnicas.

La absolución del Comité de Selección se sustenta precisando que, el ancho que piden (215) es menor al solicitado (225), y el agarre de este último es mucho mejor, la característica requerida en las Especificaciones Técnicas cumple con la finalidad pública del requerimiento.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LIMA SEDE CENTRAL
Nomenclatura : LP-SM-16-2024-GRL/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE VEINTISÉIS (26) AMBULANCIAS EQUIPADAS PARA ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DE LA REGIÓN LIMA

| | | | |
|-------------------------|-----------------------------------|------------------|------------|
| Ruc/código : | 20392988565 | Fecha de envío : | 20/08/2024 |
| Nombre o Razón social : | CONVERSIONES SAN JOSE PERU S.A.C. | Hora de envío : | 18:22:11 |

Observación: Nro. 176

Consulta/Observación:

3. Solicitan para la AMBULANCIA URBANA TIPO III un tipo de neumáticos de 225/65R16 como mínimo. Basándonos en el Art. 29 inciso 11 de reglamento de Contrataciones del Estado, menciona que el requerimiento puede ser modificado para mejorar, actualizar o perfeccionar las especificaciones técnicas y según el Art. 2 de la Ley de Contrataciones del Estado. Principio de Libertad de Concurrencia, Igualdad de trato, Transparencia, Publicidad, Competencia, Eficiencia y Eficacia. En este punto, solicitamos que puedan modificar este punto, y acepten tipo de neumáticos de 215/65R16 como mínimo.

Por todo lo mencionado líneas arriba, solicitamos gentilmente puedan ampliar su requerimiento y quedando de la siguiente manera:

TIPO DE NEUMÁTICOS DE 215/65R16 COMO MÍNIMO

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3 **Literal:** 3.1 **Página:** 2
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

NO SE ACOGE:

La directiva 023-2016-OSCE/CD establece en el numeral 7.1. que el participante debe formular sus consultas y observaciones de manera debidamente motivada, concreta y clara y sin ambigüedades, que permita al comité de selección o al organo encargado de las contrataciones, según corresponda, absolverlas con claridad.

El participante no ha evidenciado alguna contravención a la Normativa de la Contratación Pública para que pueda ser acogida su observación, ya que pretende modificar condiciones para la evaluación de la verificación de las características técnicas establecidas en las Especificaciones Técnicas.

La absolución del Comité de Selección se sustenta precisando que, el ancho que piden (215) es menor al solicitado (225), y el agarre de este último es mucho mejor, la característica requerida en las Especificaciones Técnicas cumple con la finalidad pública del requerimiento.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LIMA SEDE CENTRAL
Nomenclatura : LP-SM-16-2024-GRL/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE VEINTISÉIS (26) AMBULANCIAS EQUIPADAS PARA ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DE LA REGIÓN LIMA

| | | | |
|-------------------------|-----------------------------------|------------------|------------|
| Ruc/código : | 20392988565 | Fecha de envío : | 20/08/2024 |
| Nombre o Razón social : | CONVERSIONES SAN JOSE PERU S.A.C. | Hora de envío : | 18:22:11 |

Observación: Nro. 177

Consulta/Observación:

Después de haber revisado detalladamente las bases, observamos que en la ambulancia RURAL TIPO I Y RURAL TIPO II no se indica la puerta lateral, de este modo, solicitamos incluir puerta lateral con una medida de 1.75 m de alto y 54 cm de ancho como mínimo, esto brindara una mayor seguridad al momento del ingreso del personal médico.

Por todo lo mencionado líneas arriba, solicitamos gentilmente puedan ampliar su requerimiento para la ambulancia URBANA TIPO II Y URBANA TIPO III y quedando de la siguiente manera:

PUERTA LATERAL: CON UNA MEDIDA DE 1.75M DE ALTO Y 54 CM DE ANCHO COMO MÍNIMO.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3 **Literal:** 3.1 **Página:** 4

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

NO SE ACOGE:

La directiva 023-2016-OSCE/CD establece en el numeral 7.1. que el participante debe formular sus consultas y observaciones de manera debidamente motivada, concreta y clara y sin ambigüedades, que permita al comité de selección o al organo encargado de las contrataciones, según corresponda, absolverlas con claridad.

El participante no ha evidenciado alguna contravención a la Normativa de la Contratación Pública para que pueda ser acogida su observación, ya que pretende modificar condiciones para la evaluación de la verificación de las características técnicas establecidas en las Especificaciones Técnicas.

La absolución del Comité de Selección se sustenta precisando que, La Norma N° 051-MINSA/OGDN-V01 " Norma tecnica de salud Para el transporte Asistido para Pacientes por Via Terrestre" menciona que adicionalmente según el tipo de vehiculo y lugar donde se presta el servicio la ambulancia debera cumplir con los siguientes requisitos minimas y condicones en el area de atencion ambulancias rurales tipo I-II Dimensiones de altura: No menor de 1,20 metros, Profundidad: No menor de 1,90 metros , Ancho: No menor de 1,30 metros. la norma no indica la medidas de la puerta lateral para permitir la mayor participacion de postores esto quedara de acuerdo al fabricante del cubículo medico, la característica requerida en las Especificaciones Técnicas cumple con la finalidad pública del requerimiento.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LIMA SEDE CENTRAL

Nomenclatura : LP-SM-16-2024-GRL/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE VEINTISÉIS (26) AMBULANCIAS EQUIPADAS PARA ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DE LA REGIÓN LIMA

Ruc/código : 20392988565

Nombre o Razón social : CONVERSIONES SAN JOSE PERU S.A.C.

Fecha de envío : 20/08/2024

Hora de envío : 18:22:11

Observación: Nro. 178

Consulta/Observación:

En el punto de prestación accesoria solicitan mantenimiento preventivo, después de haberlo leído detalladamente, observamos que no se indica la cantidad de mantenimientos a ofertar. De esta forma, solicitamos indicar la cantidad de mantenimientos preventivos, para así poder dar un precio más exacto al momento de la presentación de propuestas.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3 Literal: 8 **Página: 33**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El Comité de Selección ACOGE la observación y se procede a hacer la ACLARACIÓN, se indica que el mantenimiento preventivo se realizará cada 5000 km para ambulancias rurales Tipo I y Tipo II, es decir se realizará a los 5 000 km, 10 000 km, 15 000 km, 20 000 km, etc, dentro del periodo de garantía.

asimismo, se indica que el mantenimiento preventivo se realizará anualmente durante el periodo de garantía o cada 10 000 km para ambulancias urbanas Tipo II y Tipo III, es decir se realizará a los 10 000 km, 20 000 km, etc, dentro del periodo de garantía; lo que ocurra primero.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LIMA SEDE CENTRAL
Nomenclatura : LP-SM-16-2024-GRL/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE VEINTISÉIS (26) AMBULANCIAS EQUIPADAS PARA ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DE LA REGIÓN LIMA

| | | | |
|-------------------------|-----------------------------------|------------------|------------|
| Ruc/código : | 20392988565 | Fecha de envío : | 20/08/2024 |
| Nombre o Razón social : | CONVERSIONES SAN JOSE PERU S.A.C. | Hora de envío : | 18:22:11 |

Observación: Nro. 179

Consulta/Observación:

Solicita para las AMBULANCIAS RURALES TIPO I neumáticos MUD TERRAIN. Basándonos en el Art. 29 inciso 11 de reglamento de Contrataciones del Estado, menciona que el requerimiento puede ser modificado para mejorar, actualizar o perfeccionar las especificaciones técnicas y según el Art. 2 de la Ley de Contrataciones del Estado. Principio de Libertad de Concurrencia, Igualdad de trato, Transparencia, Publicidad, Competencia, Eficiencia y Eficacia. En este punto, solicitamos que puedan modificar este requerimiento y que puedan aceptar neumáticos AT (ALL TERRAIN). Por todo lo mencionado líneas arriba, solicitamos gentilmente puedan ampliar su requerimiento para la ambulancia RURAL TIPO I y quedando de la siguiente manera:
NEUMÁTICOS MUD O ALL TERRAIN

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3 **Literal:** 3.1 **Página:** 2
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

NO SE ACOGE:

La directiva 023-2016-OSCE/CD establece en el numeral 7.1. que el participante debe formular sus consultas y observaciones de manera debidamente motivada, concreta y clara y sin ambigüedades, que permita al comité de selección o al órgano encargado de las contrataciones, según corresponda, absolverlas con claridad.

El participante no ha evidenciado alguna contravención a la Normativa de la Contratación Pública para que pueda ser acogida su observación, ya que pretende modificar condiciones para la evaluación de la verificación de las características técnicas establecidas en las Especificaciones Técnicas.

La absolución del Comité de Selección se sustenta precisando que, SE ESTAN SOLICITANDO DOS TIPOS DE NEUMATICOS MUD Y NEUMATICOS ALL TERRAIN A15 RUEDAS Y NEUMATICO: 02 JUEGOS DE LLANTAS DE 04 LLANTAS CADA UNO:

PRIMER JUEGO DE LLANTAS DE DIÁMETRO DEL ARO DE ACERO: NO MENOR DE 16 PULGADAS - TIPO DE NEUMATICOS: TODO TERRENO Y COMO MÍNIMO 225/65R16 O MEJOR DE ACUERDO AL DIAMETRO DEL ARO DE ACERO - LLANTA DE REPUESTO: (NEUMATICO Y ARO) CON LAS MISMAS CARACTERISTICAS A LAS SOLICITADAS, Y DEBERÁ ESTAR UBICADA EN LA PARTE EXTERIOR DE LA CABINA DE ATENCION MEDICA CON SUS ELEMENTOS DE SEGURIDAD.

SEGUNDO JUEGO DE LLANTAS DIÁMETRO DEL ARO DE ACERO: NO MENOR DE 16 PULGADAS - TIPO DE NEUMATICOS: MUD TERRAIN MINIMO 225/65R16 - LLANTA DE REPUESTO: (NEUMATICO Y ARO) CON LAS MISMAS CARACTERISTICAS A LAS SOLICITADAS. INCLUYE SERVICIO DE ENLLANTE Y BALANCEO.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LIMA SEDE CENTRAL
Nomenclatura : LP-SM-16-2024-GRL/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE VEINTISÉIS (26) AMBULANCIAS EQUIPADAS PARA ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DE LA REGIÓN LIMA

| | | | |
|-------------------------|-----------------------------------|------------------|------------|
| Ruc/código : | 20392988565 | Fecha de envío : | 20/08/2024 |
| Nombre o Razón social : | CONVERSIONES SAN JOSE PERU S.A.C. | Hora de envío : | 18:22:11 |

Observación: Nro. 180

Consulta/Observación:

Solicita para las AMBULANCIAS RURALES TIPO II neumáticos MUD TERRAIN. Basándonos en el Art. 29 inciso 11 de reglamento de Contrataciones del Estado, menciona que el requerimiento puede ser modificado para mejorar, actualizar o perfeccionar las especificaciones técnicas y según el Art. 2 de la Ley de Contrataciones del Estado. Principio de Libertad de Concurrencia, Igualdad de trato, Transparencia, Publicidad, Competencia, Eficiencia y Eficacia. En este punto, solicitamos que puedan modificar este requerimiento y que puedan aceptar neumáticos AT (ALL TERRAIN). Por todo lo mencionado líneas arriba, solicitamos gentilmente puedan ampliar su requerimiento para la ambulancia RURAL TIPO II quedando de la siguiente manera:
NEUMÁTICOS MUD O ALL TERRAIN

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3 Literal: 3.1 Página: 2
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

NO SE ACOGE:

La directiva 023-2016-OSCE/CD establece en el numeral 7.1. que el participante debe formular sus consultas y observaciones de manera debidamente motivada, concreta y clara y sin ambigüedades, que permita al comité de selección o al órgano encargado de las contrataciones, según corresponda, absolverlas con claridad.

El participante no ha evidenciado alguna contravención a la Normativa de la Contratación Pública para que pueda ser acogida su observación, ya que pretende modificar condiciones para la evaluación de la verificación de las características técnicas establecidas en las Especificaciones Técnicas.

La absolución del Comité de Selección se sustenta precisando que, SE ESTAN SOLICITANDO DOS TIPOS DE NEUMATICOS MUD Y NEUMATICOS ALL TERRAIN A15 RUEDAS Y NEUMATICO: 02 JUEGOS DE LLANTAS DE 04 LLANTAS CADA UNO:

PRIMER JUEGO DE LLANTAS DE DIÁMETRO DEL ARO DE ACERO: NO MENOR DE 16 PULGADAS - TIPO DE NEUMATICOS: TODO TERRENO Y COMO MÍNIMO 225/65R16 O MEJOR DE ACUERDO AL DIAMETRO DEL ARO DE ACERO - LLANTA DE REPUESTO: (NEUMATICO Y ARO) CON LAS MISMAS CARACTERISTICAS A LAS SOLICITADAS, Y DEBERÁ ESTAR UBICADA EN LA PARTE EXTERIOR DE LA CABINA DE ATENCION MEDICA CON SUS ELEMENTOS DE SEGURIDAD.

SEGUNDO JUEGO DE LLANTAS DIÁMETRO DEL ARO DE ACERO: NO MENOR DE 16 PULGADAS - TIPO DE NEUMATICOS: MUD TERRAIN MINIMO 225/65R16 - LLANTA DE REPUESTO: (NEUMATICO Y ARO) CON LAS MISMAS CARACTERISTICAS A LAS SOLICITADAS. INCLUYE SERVICIO DE ENLLANTE Y BALANCEO.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LIMA SEDE CENTRAL
Nomenclatura : LP-SM-16-2024-GRL/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE VEINTISÉIS (26) AMBULANCIAS EQUIPADAS PARA ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DE LA REGIÓN LIMA

| | | | |
|-------------------------|-----------------------------------|------------------|------------|
| Ruc/código : | 20392988565 | Fecha de envío : | 20/08/2024 |
| Nombre o Razón social : | CONVERSIONES SAN JOSE PERU S.A.C. | Hora de envío : | 18:22:11 |

Observación: Nro. 181

Consulta/Observación:

Solicitan para las ambulancias rurales tipo I:

Aspirador de secreciones Portátil:

Habiendo revisado las especificaciones técnicas solicitan:

A02 FRASCO DE POLICARBONATO, POLIPROPENO O POLIFUSONA CON ESCALA DE MEDIDA DE 1LT MINIMO, RECIPIENTE CON TAPA, FUNCIONAMIENTO A BATERIA, CON COMPENSACION BAROMETRICA (SE REFIERE A COMPENSACION POR ALTURA).

Todos los fabricantes de Aspiradores se secreciones elaboran sus equipos ya con compensación barométrica y estas son reguladas en su vacuómetro, lo cual les permite trabajar en diferentes niveles de altura. Por ello, para evitar confusiones en la presentación de propuesta, se solicita SUPRIMIR las últimas palabras del requerimiento: CON COMPENSACION BAROMETRICA (SE REFIERE A COMPENSACION POR ALTURA), quedando las bases de la siguiente manera:

A02 FRASCO DE POLICARBONATO, POLIPROPENO O POLIFUSONA CON ESCALA DE MEDIDA DE 1LT MINIMO, RECIPIENTE CON TAPA, FUNCIONAMIENTO A BATERIA

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3 Literal: A02 Página: 9
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOGE:

A02 FRASCO DE POLICARBONATO, POLIPROPENO O POLIFUSONA CON ESCALA DE MEDIDA DE 1LT MINIMO, RECIPIENTE CON TAPA, FUNCIONAMIENTO A BATERIA.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

EN LA INTEGRACIÓN DE BASES QUEDARÁ:

ASPIRADOR DE SECRECIONES

A02 FRASCO DE POLICARBONATO, POLIPROPENO O POLIFUSONA CON ESCALA DE MEDIDA DE 1LT MINIMO, RECIPIENTE CON TAPA, FUNCIONAMIENTO A BATERIA.

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LIMA SEDE CENTRAL
Nomenclatura : LP-SM-16-2024-GRL/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE VEINTISÉIS (26) AMBULANCIAS EQUIPADAS PARA ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DE LA REGIÓN LIMA

| | | | |
|-------------------------|-----------------------------------|------------------|------------|
| Ruc/código : | 20392988565 | Fecha de envío : | 20/08/2024 |
| Nombre o Razón social : | CONVERSIONES SAN JOSE PERU S.A.C. | Hora de envío : | 18:22:11 |

Observación: Nro. 182

Consulta/Observación:

Solicitan para las ambulancias rurales tipo I:

Aspirador de secreciones Portátil:

Habiendo revisado las especificaciones técnicas solicitan:

B02 DIEZ (10) CÁNULAS DE SUCCIÓN ADULTO

B03 DIEZ (10) CÁNULAS DE SUCCIÓN PEDIÁTRICAS

Aclarar que dicho producto solo se comercializa en tamaño estándar. Por ello, para mayor pluralidad de postares, ¿aceptarían sondas de succión desechables? Quedando las bases de la siguiente manera:

B02 DIEZ (10) CÁNULAS DE SUCCIÓN ADULTO O SONDAS DE SUCCIÓN DESECHABLE ADULTO

B03 DIEZ (10) CÁNULAS DE SUCCIÓN PEDIÁTRICAS O SONDAS DE SUCCIÓN DESECHABLE PEDIÁTRICAS

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3 Literal: B02 B03 Página: 9

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOGE:

B02 DIEZ (10) CÁNULAS DE SUCCIÓN ADULTO O SONDAS DE SUCCIÓN DESECHABLE ADULTO

B03 DIEZ (10) CÁNULAS DE SUCCIÓN PEDIÁTRICAS O SONDAS DE SUCCIÓN DESECHABLE PEDIÁTRICAS

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

EN LA INTEGRACIÓN DE BASES QUEDARÁ:

ASPIRADOR DE SECRECIONES

B02 DIEZ (10) CÁNULAS DE SUCCIÓN ADULTO O SONDAS DE SUCCIÓN DESECHABLE ADULTO

B03 DIEZ (10) CÁNULAS DE SUCCIÓN PEDIÁTRICAS O SONDAS DE SUCCIÓN DESECHABLE PEDIÁTRICAS

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LIMA SEDE CENTRAL
Nomenclatura : LP-SM-16-2024-GRL/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE VEINTISÉIS (26) AMBULANCIAS EQUIPADAS PARA ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DE LA REGIÓN LIMA

| | |
|---|-----------------------------|
| Ruc/código : 20392988565 | Fecha de envío : 20/08/2024 |
| Nombre o Razón social : CONVERSIONES SAN JOSE PERU S.A.C. | Hora de envío : 18:22:11 |

Observación: Nro. 183

Consulta/Observación:

Solicitan para las ambulancias rurales tipo I:

Balón de Oxígeno (Equipo completo) Tipo M

Habiendo revisado las especificaciones técnicas solicitan:

C03 DIEZ (10) MASCARILLA CON ELASTICO Y TUBOS DE CONEXIÓN PARA PACIENTES INFANTILES LIBRE DE LATEX

Aclarar que localmente, solo se comercializa en la medida ¿NEONATAL¿, Por ello, para mayor pluralidad de postares, ¿aceptarían también mascarillas de tamaño neonatal? Quedando las bases de la siguiente manera:

C03 DIEZ (10) MASCARILLA CON ELASTICO Y TUBOS DE CONEXIÓN PARA PACIENTES INFANTILES y/o NEONATAL LIBRE DE LATEX

Acápito de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3 Literal: C03 Página: 10

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOGE:

C03: Diez (10) mascarillas con elástico y tubos de conexión para paciente infante y/o neonatal

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

EN LA INTEGRACIÓN DE BASES QUEDARÁ:

BALON DE OXIGENO (EQUIPO COMPLETO) TIPO M

C03: Diez (10) mascarillas con elástico y tubos de conexión para paciente infante y/o neonatal

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LIMA SEDE CENTRAL
Nomenclatura : LP-SM-16-2024-GRL/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE VEINTISÉIS (26) AMBULANCIAS EQUIPADAS PARA ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DE LA REGIÓN LIMA

| | | | |
|-------------------------|-----------------------------------|------------------|------------|
| Ruc/código : | 20392988565 | Fecha de envío : | 20/08/2024 |
| Nombre o Razón social : | CONVERSIONES SAN JOSE PERU S.A.C. | Hora de envío : | 18:22:11 |

Observación: Nro. 184

Consulta/Observación:

Solicitan para las ambulancias rurales tipo I:

Balón de Oxígeno (Equipo completo) Tipo D

Habiendo revisado las especificaciones

B03 REGULADOR CON DOS (02) SALIDAS DE PRESION Y DOS (02) MANOMETROS

Aclarar que no existe un regulador con dos salidas y dos relojes (manómetros) Lo que si existe es un regulador con dos salidas de presión y una de flujo con un reloj que controla el llenado del cilindro, pero con una salida directo a cánula o mascarilla, ya que por su uso (portátil) no se usan con frasco, El uso correcto es que se usen para ventiladores mecánicos. Sin embargo, si vuestra necesidad es solo usar el cilindro como flujo es decir para un paciente directo debe ser un regulador con una salida de flujo y manómetro (en un solo equipo). Por ello, para evitar evitar confusiones al momento de la presentación de oferta, solicito al comité aclarar dicho requerimiento.

El cual podría quedar de la siguiente manera:

B03 REGULADOR DE PRESION Y MANOMETRO

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3

Literal: B03

Página: 77

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOGE:

B03 REGULADOR DE PRESION Y MANOMETRO

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

EN LA INTEGRACIÓN DE BASES QUEDARÁ:

BALON DE OXIGENO (EQUIPO COMPLETO) TIPO D

B03 REGULADOR DE PRESION Y MANOMETRO

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LIMA SEDE CENTRAL
Nomenclatura : LP-SM-16-2024-GRL/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE VEINTISÉIS (26) AMBULANCIAS EQUIPADAS PARA ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DE LA REGIÓN LIMA

| | | | |
|-------------------------|-----------------------------------|------------------|------------|
| Ruc/código : | 20392988565 | Fecha de envío : | 20/08/2024 |
| Nombre o Razón social : | CONVERSIONES SAN JOSE PERU S.A.C. | Hora de envío : | 18:22:11 |

Observación: Nro. 185

Consulta/Observación:

Solicitan para las ambulancias rurales tipo I:

Balón de Oxígeno (Equipo completo) Tipo D

Habiendo revisado las especificaciones técnicas solicitan:

B04 CON FLUJOMETRO CON RANGO DE CONTROL HASTA 15 L/MIN O MAS Y HUMIFICADOR REUSABLE

Para evitar errores al momento de presentación de oferta. Solicitamos al comité ampliar el requerimiento y colocar la especificación de la siguiente manera:

B04 CON FLUJOMETRO TIPO CLIC CON RANGO DE CONTROL HASTA 15 L/MIN O MAS Y HUMIFICADOR REUSABLE

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3 **Literal:** B04 **Página:** 11

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

NO SE ACOGE:

La directiva 023-2016-OSCE/CD establece en el numeral 7.1. que el participante debe formular sus consultas y observaciones de manera debidamente motivada, concreta y clara y sin ambigüedades, que permita al comité de selección o al órgano encargado de las contrataciones, según corresponda, absolverlas con claridad.

El participante no ha evidenciado alguna contravención a la Normativa de la Contratación Pública para que pueda ser acogida su observación, ya que pretende modificar condiciones para la evaluación de la verificación de las características técnicas establecidas en las Especificaciones Técnicas.

La absolución del Comité de Selección se sustenta precisando que, CON FLUJOMETRO CON RANGO DE CONTROL HASTA 15 L/MIN O MAS Y HUMIFICADOR REUSABLE es una especificación mínima que corresponde al equipamiento de Ambulancia de Balón de Oxígeno tipo D para TENER PLURALIDAD DE MARCAS Y DE POSTORES Y CON FLUJOMETRO TIPO CLIC CON RANGO DE CONTROL HASTA 15 L/MIN O MAS Y HUMIFICADOR REUSABLE SE RESTRINGUE LA PARTICIPACION DE POSIBLES MARCAS, la característica requerida en las Especificaciones Técnicas cumple con la finalidad pública del requerimiento.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LIMA SEDE CENTRAL
Nomenclatura : LP-SM-16-2024-GRL/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE VEINTISÉIS (26) AMBULANCIAS EQUIPADAS PARA ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DE LA REGIÓN LIMA

| | | | |
|-------------------------|-----------------------------------|------------------|------------|
| Ruc/código : | 20392988565 | Fecha de envío : | 20/08/2024 |
| Nombre o Razón social : | CONVERSIONES SAN JOSE PERU S.A.C. | Hora de envío : | 18:22:11 |

Observación: Nro. 186

Consulta/Observación:

Solicitan para las ambulancias rurales tipo I:

Balón de Oxígeno (Equipo completo) Tipo D

Habiendo revisado las especificaciones técnicas solicitan:

C03 DIEZ (10) MASCARILLA CON ELASTICO Y TUBOS DE CONEXIÓN PARA PACIENTES INFANTILES LIBRE DE LATEX

Aclarar que localmente, solo se comercializa en la medida ¿NEONATAL¿, Por ello, para mayor pluralidad de postares, ¿aceptarían también mascarillas de tamaño neonatal? Quedando las bases de la siguiente manera:

C03 DIEZ (10) MASCARILLA CON ELASTICO Y TUBOS DE CONEXIÓN PARA PACIENTES INFANTILES y/o NEONATAL LIBRE DE LATEX

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3 Literal: C03 **Página: 11**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOGE:

C03: Diez (10) mascarillas con elástico y tubos de conexión para paciente infante y/o neonatal

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

EN LA INTEGRACIÓN DE BASES QUEDARÁ:

BALON DE OXIGENO (EQUIPO COMPLETO) TIPO M

C03: Diez (10) mascarillas con elástico y tubos de conexión para paciente infante y/o neonatal

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LIMA SEDE CENTRAL
Nomenclatura : LP-SM-16-2024-GRL/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE VEINTISÉIS (26) AMBULANCIAS EQUIPADAS PARA ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DE LA REGIÓN LIMA

| | | | |
|-------------------------|-----------------------------------|------------------|------------|
| Ruc/código : | 20392988565 | Fecha de envío : | 20/08/2024 |
| Nombre o Razón social : | CONVERSIONES SAN JOSE PERU S.A.C. | Hora de envío : | 18:22:11 |

Observación: Nro. 187

Consulta/Observación:

Solicitan para las ambulancias rurales tipo I:

Camilla Telescópica

Habiendo revisado las especificaciones técnicas solicitan:
A02 PESO MAXIMO 45KG

Para mejorar las características de la camilla telescópica, el peso máximo permitido de la camilla no debe superar los 40 kg. Un peso menor es preferible para facilitar la maniobrabilidad por parte del usuario, aumentando así la seguridad y eficiencia en su uso. Por lo tanto, se solicita al comité que la especificación técnica quede de la siguiente manera:

A02 PESO MÁXIMO DE LA CAMILLA TELESCÓPICA: NO MAYOR A 40 KG.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3 Literal: A02 Página: 12

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

NO SE ACOGE:

La directiva 023-2016-OSCE/CD establece en el numeral 7.1. que el participante debe formular sus consultas y observaciones de manera debidamente motivada, concreta y clara y sin ambigüedades, que permita al comité de selección o al organo encargado de las contrataciones, según corresponda, absolverlas con claridad.

El participante no ha evidenciado alguna contravención a la Normativa de la Contratación Pública para que pueda ser acogida su observación, ya que pretende modificar condiciones para la evaluación de la verificación de las características técnicas establecidas en las Especificaciones Técnicas.

La absolución del Comité de Selección se sustenta precisando que, las camillas que se elevan con un mecanismo manual se caracterizan por su facilidad de uso, pero exigen que el operario soporte todo su peso durante el ingreso a la ambulancia, con un porcentaje de lesiones tres veces mayor respecto al uso de camillas hidráulicas . influyen positivamente en la disminución del esfuerzo físico, a su vez, aumentan el peso general del dispositivo. Esto hace que la fuerza requerida para manipular la camilla de la ambulancia aumente, superando los niveles seguros de carga, en el mercado existe marca como STRYKER, SITMED, SPENCER , FERNO que su PESO es de 45 Kg BASADO EN ERGONOMÍA PARA REDUCIR LESIONES EN PARAMÉDICOS, la característica requerida en las Especificaciones Técnicas cumple con la finalidad pública del requerimiento.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LIMA SEDE CENTRAL
Nomenclatura : LP-SM-16-2024-GRL/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE VEINTISÉIS (26) AMBULANCIAS EQUIPADAS PARA ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DE LA REGIÓN LIMA

| | | | |
|-------------------------|-----------------------------------|------------------|------------|
| Ruc/código : | 20392988565 | Fecha de envío : | 20/08/2024 |
| Nombre o Razón social : | CONVERSIONES SAN JOSE PERU S.A.C. | Hora de envío : | 18:22:11 |

Observación: Nro. 188

Consulta/Observación:

Solicitan para las ambulancias rurales tipo I:

Camilla Telescópica

Habiendo revisado las especificaciones técnicas solicitan:

A08 DOS BARANDAS LATERALES DESLIZABLES O PLEGABLES O RETRACTILES

Para mejorar las características de la camilla telescópica y ofrecer una mayor seguridad, se solicita al comité ampliar el requerimiento quedando de la siguiente manera:

A08 DOS BARANDAS LATERALES DESLIZABLES O PLEGABLES O RETRÁCTILES CON DOBLE SISTEMA DE BLOQUEO Y DESBLOQUEO, CON LARGO NO MENOR A 67 CM

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 4 **Literal:** A08 **Página:** 12

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

NO SE ACOGE:

La directiva 023-2016-OSCE/CD establece en el numeral 7.1. que el participante debe formular sus consultas y observaciones de manera debidamente motivada, concreta y clara y sin ambigüedades, que permita al comité de selección o al órgano encargado de las contrataciones, según corresponda, absolverlas con claridad.

El participante no ha evidenciado alguna contravención a la Normativa de la Contratación Pública para que pueda ser acogida su observación, ya que pretende modificar condiciones para la evaluación de la verificación de las características técnicas establecidas en las Especificaciones Técnicas.

La absolución del Comité de Selección se sustenta precisando que, lo requerido por las Especificaciones Técnicas es una característica abierta y no dirigida a una marca establecida, la característica requerida cumple con la finalidad pública del requerimiento.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LIMA SEDE CENTRAL
Nomenclatura : LP-SM-16-2024-GRL/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE VEINTISÉIS (26) AMBULANCIAS EQUIPADAS PARA ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DE LA REGIÓN LIMA

| | | | |
|-------------------------|-----------------------------------|------------------|------------|
| Ruc/código : | 20392988565 | Fecha de envío : | 20/08/2024 |
| Nombre o Razón social : | CONVERSIONES SAN JOSE PERU S.A.C. | Hora de envío : | 18:22:11 |

Observación: Nro. 189

Consulta/Observación:

Solicitan para las ambulancias rurales tipo I:

Set Oto-oftalmoscopio

Habiendo revisado las especificaciones técnicas solicitan:

B03 ADJUNTAR AL OTOSCOPIO UN JUEGO DE CUATRO (04) ESPECULOS COMO MINIMO DE POLIPROPENNO DE DIFERENTES MEDIDAS

Para mayor pluralidad de postores, ¿aceptarían ¿espéculos de plástico negro ?, quedando las bases de la siguiente manera:

B03 ADJUNTAR AL OTOSCOPIO UN JUEGO DE CUATRO (04) ESPECULOS COMO MINIMO DE POLIPROPENO y/o PLASTICO NEGRO DE DIFERENTES MEDIDAS

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3 **Literal:** B03 **Página:** 16

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOGE:

B03 ADJUNTAR AL OTOSCOPIO UN JUEGO DE CUATRO (04) ESPECULOS COMO MINIMO DE POLIPROPILENO Y/O PLÁSTICO NEGRO DE DIFERENTES MEDIDAS.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

EN LA INTEGRACIÓN DE BASES QUEDARÁ:
SET OTO-OFTALMOSCOPIO

B03 ADJUNTAR AL OTOSCOPIO UN JUEGO DE CUATRO (04) ESPECULOS COMO MINIMO DE POLIPROPENO y/o PLASTICO NEGRO DE DIFERENTES MEDIDAS

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LIMA SEDE CENTRAL
Nomenclatura : LP-SM-16-2024-GRL/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE VEINTISÉIS (26) AMBULANCIAS EQUIPADAS PARA ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DE LA REGIÓN LIMA

| | | | |
|-------------------------|-----------------------------------|------------------|------------|
| Ruc/código : | 20392988565 | Fecha de envío : | 20/08/2024 |
| Nombre o Razón social : | CONVERSIONES SAN JOSE PERU S.A.C. | Hora de envío : | 18:22:11 |

Observación: Nro. 190

Consulta/Observación:

Solicitan para las ambulancias rurales tipo I:

Set Oto-oftalmoscopio

Habiendo revisado las especificaciones técnicas solicitan:

B04 APTO PARA TRABAJO CON DIFERENTES PATOLOGIAS DERMICAS

Lo solicitado en el punto B04, es una especificación de un equipo Dermatoscopia que sirve para los exámenes dermatoscópicos preventivos y la detección precoz de melanomas. Por ello, para evitar errores y descalificaciones en la presentación de ofertas, se solicita al comité SUPRIMIR el punto B04, ya que no pertenece al equipo SET OTO-OFTALMOSCOPIO.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3 **Literal:** B04 **Página:** 16

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOGE:

SE SUPRIMIRÁ B04, B05 y B06

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

EN LA INTEGRACIÓN DE BASES SE SUPRIMIRÁ:

DERMATOSCOPIO

B04 APTO PARA TRABAJO CON DIFERENTES PATOLOGIAS DERMICAS.

B05 LUPA PARA VISUALIZACION DERMICA.

B06 SISTEMA DE ILUMINACION POR LAMPARA XEON O LED.

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LIMA SEDE CENTRAL
Nomenclatura : LP-SM-16-2024-GRL/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE VEINTISÉIS (26) AMBULANCIAS EQUIPADAS PARA ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DE LA REGIÓN LIMA

| | | | |
|-------------------------|-----------------------------------|------------------|------------|
| Ruc/código : | 20392988565 | Fecha de envío : | 20/08/2024 |
| Nombre o Razón social : | CONVERSIONES SAN JOSE PERU S.A.C. | Hora de envío : | 18:22:11 |

Observación: Nro. 191

Consulta/Observación:

Solicitan para las ambulancias rurales tipo I:

Set Oto-oftalmoscopio

Habiendo revisado las especificaciones técnicas solicitan:

B05 LUPA PARA VISUALIZACION DERMICA

Lo solicitado en el punto B05, es una especificación de un equipo Dermatoscopia que sirve para los exámenes dermatoscópicos preventivos y la detección precoz de melanomas. Por ello, para evitar errores y descalificaciones en la presentación de ofertas, se solicita al comité SUPRIMIR el punto B04, ya que no pertenece al equipo SET OTO-OFTALMOSCOPIO.

Acápito de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3 **Literal:** B05 **Página:** 16

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOGE:

SE SUPRIMIRÁ B04, B05 y B06

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

EN LA INTEGRACIÓN DE BASES SE SUPRIMIRÁ:

DERMATOSCOPIO

B04 APTO PARA TRABAJO CON DIFERENTES PATOLOGIAS DERMICAS.

B05 LUPA PARA VISUALIZACION DERMICA.

B06 SISTEMA DE ILUMINACION POR LAMPARA XEON O LED.

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LIMA SEDE CENTRAL
Nomenclatura : LP-SM-16-2024-GRL/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE VEINTISÉIS (26) AMBULANCIAS EQUIPADAS PARA ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DE LA REGIÓN LIMA

| | | | |
|-------------------------|-----------------------------------|------------------|------------|
| Ruc/código : | 20392988565 | Fecha de envío : | 20/08/2024 |
| Nombre o Razón social : | CONVERSIONES SAN JOSE PERU S.A.C. | Hora de envío : | 18:22:11 |

Observación: Nro. 192

Consulta/Observación:

Solicitan para las ambulancias rurales tipo I:

Maletín soporte de vida:

Habiendo revisado las especificaciones técnicas solicitan:

D06 ESTUCHE PARA CONSERVAR Y GUARDAR ADECUADAMENTE EL EQUIPO FABRICADO EN MATERIAL RIGIDO O NYLON

Para mayor pluralidad de postores, ¿aceptarían material de lona?, quedando las bases de la siguiente manera:

D06 ESTUCHE PARA CONSERVAR Y GUARDAR ADECUADAMENTE EL EQUIPO FABRICADO EN MATERIAL RIGIDO O NYLON O LONA

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3 **Literal:** D06 **Página:** 21

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOGE:

D06 ESTUCHE PARA CONSERVAR Y GUARDAR ADECUADAMENTE EL EQUIPO FABRICADO EN MATERIAL RIGIDO O NYLON O LONA

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

EN LA INTEGRACIÓN DE BASES QUEDARÁ:

MALETIN DE SOPORTE BÁSICO DE VIDA

D06 ESTUCHE PARA CONSERVAR Y GUARDAR ADECUADAMENTE EL EQUIPO FABRICADO EN MATERIAL RIGIDO O NYLON O LONA

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LIMA SEDE CENTRAL

Nomenclatura : LP-SM-16-2024-GRL/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE VEINTISÉIS (26) AMBULANCIAS EQUIPADAS PARA ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DE LA REGIÓN LIMA

Ruc/código : 20392988565

Nombre o Razón social : CONVERSIONES SAN JOSE PERU S.A.C.

Fecha de envío : 20/08/2024

Hora de envío : 18:22:11

Observación: Nro. 193

Consulta/Observación:

Solicitan para las ambulancias rurales tipo I:

Maletín de Medicamentos:

Habiendo revisado las especificaciones técnicas solicitan:

A01 MALETIN DISEÑADO PARA TRANSPORTE DE MEDICAMENTOS, INSUMOS Y MATERIALES, COMPLETAMENTE RIGIDO, DE MATERIAL ALUMINIO O SINTETICO, LAVABLE, RESISTENTE Y LIGERO CON COMPARTIMIENTOS QUE PERMITA CONTENER LA TOTALIDAD DE LOS MEDICAMENTOS SOLICITADOS DE MANERA ORDENADA Y FACIL ACCESO. PARA ELLO SE DEBE CONSIDERAR QUE LAS DIMENSIONES EXTERNAS SERAN: LARGO NO MENOR DE 320 MM, ANCHO NO MENOR DE 510 MM Y ALTA NO MENOR A 290 MM

Para mayor pluralidad de postores, aceptarían ¿Mochila multiuso? ¿semirrígido? ¿Material cordura de nylon de 1000 d? ¿Ancho no menor a 280 mm?, quedando las bases de la siguiente manera:

A01 MALETÍN Y/O MOCHILA MULTIUSO DISEÑADO PARA TRANSPORTE DE MEDICAMENTOS, INSUMOS Y MATERIALES, COMPLETAMENTE RÍGIDO O SEMIRÍGIDO, DE MATERIAL ALUMINIO O SINTÉTICO O CORDURA DE NYLON DE 1000 D, LAVABLE, RESISTENTE Y LIGERO CON COMPARTIMIENTOS QUE PERMITA CONTENER LA TOTALIDAD DE LOS MEDICAMENTOS SOLICITADOS DE MANERA ORDENADA Y FÁCIL ACCESO. PARA ELLO SE DEBE CONSIDERAR QUE LAS DIMENSIONES EXTERNAS SERÁN: LARGO NO MENOR A 320 MM, ANCHO NO MENOR A 280 MM Y ALTO NO MENOR A 290 MM.

Acápite de las bases : Sección: Especifico

Numeral: 3

Literal: A01

Página: 22

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOGE:

A01 MALETÍN Y/O MOCHILA MULTIUSO DISEÑADO PARA TRANSPORTE DE MEDICAMENTOS, INSUMOS Y MATERIALES, COMPLETAMENTE RÍGIDO O SEMIRÍGIDO, DE MATERIAL ALUMINIO O SINTÉTICO O CORDURA DE NYLON DE 1000 D, LAVABLE, RESISTENTE Y LIGERO CON COMPARTIMIENTOS QUE PERMITA CONTENER LA TOTALIDAD DE LOS MEDICAMENTOS SOLICITADOS DE MANERA ORDENADA Y FÁCIL ACCESO. PARA ELLO SE DEBE CONSIDERAR QUE LAS DIMENSIONES EXTERNAS SERÁN: LARGO NO MENOR A 320 MM, ANCHO NO MENOR A 280 MM Y ALTO NO MENOR A 290 MM.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

EN LA INTEGRACIÓN DE BASES QUEDARÁ:

MALETIN DE SOPORTE BÁSICO DE VIDA

A01 MALETÍN Y/O MOCHILA MULTIUSO DISEÑADO PARA TRANSPORTE DE MEDICAMENTOS, INSUMOS Y MATERIALES, COMPLETAMENTE RÍGIDO O SEMIRÍGIDO, DE MATERIAL ALUMINIO O SINTÉTICO O CORDURA DE NYLON DE 1000 D, LAVABLE, RESISTENTE Y LIGERO CON COMPARTIMIENTOS QUE PERMITA CONTENER LA TOTALIDAD DE LOS MEDICAMENTOS SOLICITADOS DE MANERA ORDENADA Y FÁCIL ACCESO. PARA ELLO SE DEBE CONSIDERAR QUE LAS DIMENSIONES EXTERNAS SERÁN: LARGO NO MENOR A 320 MM, ANCHO NO MENOR A 280 MM Y ALTO NO MENOR A 290 MM.

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LIMA SEDE CENTRAL
Nomenclatura : LP-SM-16-2024-GRL/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE VEINTISÉIS (26) AMBULANCIAS EQUIPADAS PARA ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DE LA REGIÓN LIMA

| | | | |
|-------------------------|-----------------------------------|------------------|------------|
| Ruc/código : | 20392988565 | Fecha de envío : | 20/08/2024 |
| Nombre o Razón social : | CONVERSIONES SAN JOSE PERU S.A.C. | Hora de envío : | 18:22:11 |

Observación: Nro. 194

Consulta/Observación:

Solicitan para las ambulancias rurales tipo I:

Tabla Rígida

Habiendo revisado las especificaciones técnicas solicitan: A01 MATERIAL DE POLIURETANO DE ALTA DENSIDAD, pero en el mercado existen tablas de polietileno que son de igual resistentes. Para mayor pluralidad de postores, ¿aceptarían material de polietileno ?, quedando las bases de la siguiente manera

A01 MATERIAL DE POLIURETANO y/o POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD

Acápite de las bases : **Sección:** Especifico **Numeral:** 3 **Literal:** A01 **Página:** 14

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOGE:

A01: Material de poliuretano y/o Polietileno de alta densidad

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

EN LA INTEGRACIÓN DE BASES QUEDARÁ:

TABLA RÍGIDA

A01: Material de poliuretano y/o Polietileno de alta densidad

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LIMA SEDE CENTRAL
Nomenclatura : LP-SM-16-2024-GRL/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE VEINTISÉIS (26) AMBULANCIAS EQUIPADAS PARA ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DE LA REGIÓN LIMA

| | | | |
|-------------------------|-----------------------------------|------------------|------------|
| Ruc/código : | 20392988565 | Fecha de envío : | 20/08/2024 |
| Nombre o Razón social : | CONVERSIONES SAN JOSE PERU S.A.C. | Hora de envío : | 18:22:11 |

Observación: Nro. 195

Consulta/Observación:

Solicitan para las ambulancias rurales tipo I:

Tensiómetro Aneroide Adulto

Habiendo revisado las especificaciones técnicas solicitan:

A02 CUBIERTA DEL MANOMETRO ANTI IMPACTO

Para mayor pluralidad de postores ¿Aceptarían Carcasa metálica? Quedando las bases de la siguiente manera:

A02 CUBIERTA DEL MANÓMETRO ANTI IMPACTO y/o CARCASA METALICA

Acápito de las bases : **Sección:** Especifico **Numeral:** 3 **Literal:** A02 **Página:** 24
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOGE:

A02 CUBIERTA DEL MANÓMETRO ANTI IMPACTO y/o CARCASA METALICA

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

EN LA INTEGRACIÓN DE BASES QUEDARÁ:

TENSIOMETRO ANEROIDE ADULTO

A02 CUBIERTA DEL MANÓMETRO ANTI IMPACTO y/o CARCASA METALICA

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LIMA SEDE CENTRAL
Nomenclatura : LP-SM-16-2024-GRL/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE VEINTISÉIS (26) AMBULANCIAS EQUIPADAS PARA ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DE LA REGIÓN LIMA

| | | | |
|-------------------------|-----------------------------------|------------------|------------|
| Ruc/código : | 20392988565 | Fecha de envío : | 20/08/2024 |
| Nombre o Razón social : | CONVERSIONES SAN JOSE PERU S.A.C. | Hora de envío : | 18:22:11 |

Observación: Nro. 196

Consulta/Observación:

Solicitan para las ambulancias rurales tipo I:

Tensiómetro Aneroide Pediátrico

Habiendo revisado las especificaciones técnicas solicitan:

A02 CUBIERTA DEL MANOMETRO ANTI IMPACTO

Para mayor pluralidad de postores ¿Aceptarían Carcasa metálica? Quedando las bases de la siguiente manera:

A02 CUBIERTA DEL MANÓMETRO ANTI IMPACTO y/o CARCASA METALICA

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3 **Literal:** A02 **Página:** 25

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOGE:

A02 CUBIERTA DEL MANÓMETRO ANTI IMPACTO y/o CARCASA METALICA

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

EN LA INTEGRACIÓN DE BASES QUEDARÁ:

TENSIOMETRO ANEROIDE ADULTO

A02 CUBIERTA DEL MANÓMETRO ANTI IMPACTO y/o CARCASA METALICA

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LIMA SEDE CENTRAL
Nomenclatura : LP-SM-16-2024-GRL/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE VEINTISÉIS (26) AMBULANCIAS EQUIPADAS PARA ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DE LA REGIÓN LIMA

| | | | |
|-------------------------|-----------------------------------|------------------|------------|
| Ruc/código : | 20392988565 | Fecha de envío : | 20/08/2024 |
| Nombre o Razón social : | CONVERSIONES SAN JOSE PERU S.A.C. | Hora de envío : | 18:22:11 |

Observación: Nro. 197

Consulta/Observación:

Solicitan para las ambulancias rurales tipo I:

Equipo de Radio comunicación HF

Habiendo revisado las especificaciones técnicas solicitan:

C02 ANTENA Y SINTONIZADOR AUTOMATICO (DE LA MISMA MARCA O RECOMENDADO POR EL FABRICANTE DE LA RADIO)

ANTENA DE SINTONIZACION AUTOMATICA COMPACTA QUE PERMITA UNA COMUNICACION DE CALIDAD

Solicitan antena y sintonizador automático compacto con unas características que solo pueden cumplir modelos que normalmente no hay en stock, y estas se fabrican a pedido lo que causará problemas con el plazo de entrega. Solicitamos que se admita también otro tipo de antena y sintonizador por separado que no tengan problemas de abastecimiento y de esta manera poder cumplir con el plazo de entrega. Quedando las bases de la siguiente manera:

C02 ANTENA Y SINTONIZADOR AUTOMÁTICO DE LA MISMA MARCA DEL RADIO

ANTENA DE SINTONIZACIÓN AUTOMÁTICA COMPACTA O ANTENA / SINTONIZADOR POR SEPARADO QUE PERMITA UNA COMUNICACIÓN DE CALIDAD.

Acápites de las bases : Sección: Específico Numeral: 3 Literal: C02 Página: 26
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

NO SE ACOGE:

La directiva 023-2016-OSCE/CD establece en el numeral 7.1. que el participante debe formular sus consultas y observaciones de manera debidamente motivada, concreta y clara y sin ambigüedades, que permita al comité de selección o al órgano encargado de las contrataciones, según corresponda, absolverlas con claridad.

El participante no ha evidenciado alguna contravención a la Normativa de la Contratación Pública para que pueda ser acogida su observación, ya que pretende modificar condiciones para la evaluación de la verificación de las características técnicas establecidas en las Especificaciones Técnicas.

La absolución del Comité de Selección se sustenta precisando que, lo requerido por las Especificaciones Técnicas es una característica abierta y no dirigida a una marca establecida, la característica requerida cumple con la finalidad pública del requerimiento.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LIMA SEDE CENTRAL
Nomenclatura : LP-SM-16-2024-GRL/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE VEINTISÉIS (26) AMBULANCIAS EQUIPADAS PARA ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DE LA REGIÓN LIMA

| | | | |
|-------------------------|-----------------------------------|------------------|------------|
| Ruc/código : | 20392988565 | Fecha de envío : | 20/08/2024 |
| Nombre o Razón social : | CONVERSIONES SAN JOSE PERU S.A.C. | Hora de envío : | 18:22:11 |

Observación: Nro. 198

Consulta/Observación:

Solicitan para las ambulancias rurales tipo I:

Equipo de Radio comunicación HF

Habiendo revisado las especificaciones técnicas solicitan:

C03 PROTECCION CONTRA POLVO Y AGUA ESTÁNDAR IP68 IP55 O MEJOR

Solicitamos suprimir el requisito C03, debido a la observación realizada por el punto C02, debido a que un sintonizador automático separado iría instalado dentro de la cabina del vehículo por lo que no necesita cumplir esos estándares.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3 **Literal:** C03 **Página:** 26
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

NO SE ACOGE:

EN BASE A LA CONSULTA 299, SE MODIFICA EL ITEM C03 DE RADIO COMUNICACIÓN HF

C03 PROTECCIÓN CONTRA POLVO Y AGUA ESTANDAR IP55 O MEJOR

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

EN LA INTEGRACIÓN DE BASES QUEDARÁ:

EQUIPO DE RADIOCOMUNICACION HF

C03 PROTECCIÓN CONTRA POLVO Y AGUA ESTANDAR IP55 O MEJOR

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LIMA SEDE CENTRAL
Nomenclatura : LP-SM-16-2024-GRL/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE VEINTISÉIS (26) AMBULANCIAS EQUIPADAS PARA ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DE LA REGIÓN LIMA

| | | | |
|-------------------------|-----------------------------------|------------------|------------|
| Ruc/código : | 20392988565 | Fecha de envío : | 20/08/2024 |
| Nombre o Razón social : | CONVERSIONES SAN JOSE PERU S.A.C. | Hora de envío : | 18:22:11 |

Observación: Nro. 199

Consulta/Observación:

Solicitan para las ambulancias rurales tipo II:

Aspirador de secreciones Portátil:

Habiendo revisado las especificaciones técnicas solicitan:

A02 FRASCO DE POLICARBONATO, POLIPROPENO O POLIFUSONA CON ESCALA DE MEDIDA DE 1LT MINIMO, RECIPIENTE CON TAPA, FUNCIONAMIENTO A BATERIA, CON COMPENSACION BAROMETRICA (SE REFIERE A COMPENSACION POR ALTURA).

Todos los fabricantes de Aspiradores de secreciones elaboran sus equipos ya con compensación barométrica y estas son reguladas en su vacuómetro, lo cual les permite trabajar en diferentes niveles de altura. Por ello, para evitar confusiones en la presentación de propuesta, se solicita SUPRIMIR las últimas palabras del requerimiento: CON COMPENSACION BAROMETRICA (SE REFIERE A COMPENSACION POR ALTURA), quedando las bases de la siguiente manera:

A02 FRASCO DE POLICARBONATO, POLIPROPENO O POLIFUSONA CON ESCALA DE MEDIDA DE 1LT MINIMO, RECIPIENTE CON TAPA, FUNCIONAMIENTO A BATERIA

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3 Literal: A02 Página: 9
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOGE:

A02 FRASCO DE POLICARBONATO, POLIPROPENO O POLIFUSONA CON ESCALA DE MEDIDA DE 1LT MINIMO, RECIPIENTE CON TAPA, FUNCIONAMIENTO A BATERIA

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

EN LA INTEGRACIÓN DE BASES QUEDARÁ:
ASPIRADOR DE SECRECIONES

A02 FRASCO DE POLICARBONATO, POLIPROPENO O POLIFUSONA CON ESCALA DE MEDIDA DE 1LT MINIMO, RECIPIENTE CON TAPA, FUNCIONAMIENTO A BATERIA.

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LIMA SEDE CENTRAL
Nomenclatura : LP-SM-16-2024-GRL/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE VEINTISÉIS (26) AMBULANCIAS EQUIPADAS PARA ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DE LA REGIÓN LIMA

| | | | |
|-------------------------|-----------------------------------|------------------|------------|
| Ruc/código : | 20392988565 | Fecha de envío : | 20/08/2024 |
| Nombre o Razón social : | CONVERSIONES SAN JOSE PERU S.A.C. | Hora de envío : | 18:22:11 |

Observación: Nro. 200

Consulta/Observación:

Solicitan para las ambulancias rurales tipo II:

Aspirador de secreciones Portátil:

Habiendo revisado las especificaciones técnicas solicitan:

B02 DIEZ (10) CÁNULAS DE SUCCIÓN ADULTO

B03 DIEZ (10) CÁNULAS DE SUCCIÓN PEDIÁTRICAS

Aclarar que dicho producto solo se comercializa en tamaño estándar. Por ello, para mayor pluralidad de postares, ¿aceptarían sondas de succión desechables? Quedando las bases de la siguiente manera:

B02 DIEZ (10) CÁNULAS DE SUCCIÓN ADULTO O SONDAS DE SUCCIÓN DESECHABLE ADULTO

B03 DIEZ (10) CÁNULAS DE SUCCIÓN PEDIÁTRICAS O SONDAS DE SUCCIÓN DESECHABLE PEDIÁTRICAS

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3 Literal: B02 B03 Página: 9

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOGE:

B02 DIEZ (10) CÁNULAS DE SUCCIÓN ADULTO O SONDAS DE SUCCIÓN DESECHABLE ADULTO

B03 DIEZ (10) CÁNULAS DE SUCCIÓN PEDIÁTRICAS O SONDAS DE SUCCIÓN DESECHABLE PEDIÁTRICAS

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

EN LA INTEGRACIÓN DE BASES QUEDARÁ:

ASPIRADOR DE SECRECIONES

B02 DIEZ (10) CÁNULAS DE SUCCIÓN ADULTO O SONDAS DE SUCCIÓN DESECHABLE ADULTO

B03 DIEZ (10) CÁNULAS DE SUCCIÓN PEDIÁTRICAS O SONDAS DE SUCCIÓN DESECHABLE PEDIÁTRICAS

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LIMA SEDE CENTRAL

Nomenclatura : LP-SM-16-2024-GRL/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE VEINTISÉIS (26) AMBULANCIAS EQUIPADAS PARA ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DE LA REGIÓN LIMA

Ruc/código : 20392988565

Fecha de envío : 20/08/2024

Nombre o Razón social : CONVERSIONES SAN JOSE PERU S.A.C.

Hora de envío : 18:22:11

Observación: Nro. 201

Consulta/Observación:

Solicitan para las ambulancias rurales tipo II:

Oxímetro de pulso:

Habiendo revisado las especificaciones técnicas solicitan A01 MODELO DE SOBREMESA CON AGARRADERA PARA SU TRASLADO, habiendo en el mercado otros equipos que son de uso practico y que cumplen con la misma función que un equipo de mesa, ya que los equipos de mesa son equipos considerados más para uso Hospitalario. Por ello, para mayor pluralidad de postores, ¿aceptarían modelo portátil con base de cargador? Quedando las bases de la siguiente manera:

A01 MODELO DE SOBREMESA CON AGARRADERA PARA SU TRASLADO y/o PORTATIL CON BASE DE CARGADOR

Acápite de las bases : Sección: Especifico

Numeral: 3

Literal: A01

Página: 10

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOGE:

A01 MODELO DE SOBREMESA CON AGARRADERA PARA SU TRASLADO y/o PORTATIL CON BASE DE

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

EN LA INTEGRACIÓN DE BASES QUEDARÁ:

ASPIRADOR DE SECRECIONES

A01 MODELO DE SOBREMESA CON AGARRADERA PARA SU TRASLADO y/o PORTATIL CON BASE DE

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LIMA SEDE CENTRAL
Nomenclatura : LP-SM-16-2024-GRL/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE VEINTISÉIS (26) AMBULANCIAS EQUIPADAS PARA ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DE LA REGIÓN LIMA

| | | | |
|-------------------------|-----------------------------------|------------------|------------|
| Ruc/código : | 20392988565 | Fecha de envío : | 20/08/2024 |
| Nombre o Razón social : | CONVERSIONES SAN JOSE PERU S.A.C. | Hora de envío : | 18:22:11 |

Observación: Nro. 202

Consulta/Observación:

Solicitan para las ambulancias rurales tipo II:

Oxímetro de pulso:

Habiendo revisado las especificaciones técnicas solicitan:

A04 PANTALLA LCD, TFT, OLED, A COLOR 4¿ O MAYOR TAMAÑO

Para evitar confusiones al momento de presentar la propuesta y para mayor pluralidad de postores, ¿aceptarían pantalla LCD y/o TFT y/o OLED, a color, tamaño 2¿ como mínimo? Quedando las bases de la siguiente manera:

A04 PANTALLA LCD y/o TFT y/o OLED, A COLOR TAMAÑO 2¿ COMO MINIMO

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3 **Literal:** A04 **Página:** 10

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOGE:

A04 PANTALLA LCD y/o TFT y/o OLED, A COLOR TAMAÑO 2 COMO MINIMO

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

EN LA INTEGRACIÓN DE BASES QUEDARÁ:

OXÍMETRO DE PULSO

A08 Frecuencia de pulsaciones (BPM) de 25 BPM a 240 BPM o mayor rango

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LIMA SEDE CENTRAL
Nomenclatura : LP-SM-16-2024-GRL/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE VEINTISÉIS (26) AMBULANCIAS EQUIPADAS PARA ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DE LA REGIÓN LIMA

| | | | |
|-------------------------|-----------------------------------|------------------|------------|
| Ruc/código : | 20392988565 | Fecha de envío : | 20/08/2024 |
| Nombre o Razón social : | CONVERSIONES SAN JOSE PERU S.A.C. | Hora de envío : | 18:22:11 |

Observación: Nro. 203

Consulta/Observación:

Solicitan para las ambulancias rurales tipo II:

Oxímetro de pulso:

Habiendo revisado las especificaciones técnicas solicitan: A08 FRECUENCIA DE PULSACIONES (BPM) DE 25BPM A 240BPM. Existen en el mercado, otros equipos que tiene mayor rango de pulsaciones. Por ello, para mayor pluralidad de postores aceptarían ¿pulsaciones de mayor rango? Quedando las bases de la siguiente manera

A08 FRECUENCIA DE PULSACIONES (BPM) DE 25BPM A 240BPM o RANGO MAYOR

Acápite de las bases : **Sección:** Especifico **Numeral:** 3 **Literal:** A08 **Página:** 10
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOGE:

A08 Frecuencia de pulsaciones (BPM) de 25 BPM a 240 BPM o mayor rango

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

EN LA INTEGRACIÓN DE BASES QUEDARÁ:
OXÍMETRO DE PULSO

A08 Frecuencia de pulsaciones (BPM) de 25 BPM a 240 BPM o mayor rango

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LIMA SEDE CENTRAL
Nomenclatura : LP-SM-16-2024-GRL/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE VEINTISÉIS (26) AMBULANCIAS EQUIPADAS PARA ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DE LA REGIÓN LIMA

| | | | |
|-------------------------|-----------------------------------|------------------|------------|
| Ruc/código : | 20392988565 | Fecha de envío : | 20/08/2024 |
| Nombre o Razón social : | CONVERSIONES SAN JOSE PERU S.A.C. | Hora de envío : | 18:22:11 |

Observación: Nro. 204

Consulta/Observación:

Solicitan para las ambulancias rurales tipo II:

Oxímetro de pulso:

Habiendo revisado las especificaciones técnicas solicitan: A08 BATERIA RECARGABLE CON AUTONOMIA MINIMA DE (05) HORAS. Para obtener una mayor precisión en temas de oximetría y no tener fallas en precisión por falta de batería, se sugiere que el equipo cuente con una batería de mayor autonomía. Por ello, se solicita ampliar el requerimiento quedando de la siguiente manera:

A08 BATERIA RECARGABLE CON AUTONOMIA MINIMA DE (24) HORAS

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3 **Literal:** C02 **Página:** 10

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

NO SE ACOGE:

La directiva 023-2016-OSCE/CD establece en el numeral 7.1. que el participante debe formular sus consultas y observaciones de manera debidamente motivada, concreta y clara y sin ambigüedades, que permita al comité de selección o al órgano encargado de las contrataciones, según corresponda, absolverlas con claridad.

El participante no ha evidenciado alguna contravención a la Normativa de la Contratación Pública para que pueda ser acogida su observación, ya que pretende modificar condiciones para la evaluación de la verificación de las características técnicas establecidas en las Especificaciones Técnicas.

La absolución del Comité de Selección se sustenta precisando que, con BATERIA RECARGABLE CON AUTONOMIA MINIMA DE (05) HORA NOS ASEGURAMOS LA MAYOR PARTICIPACION DE POSTORES YA QUE CON UNA BATERIA RECARGABLE CON AUTONOMIA MINIMA DE 24 HORAS ESTARIAMOS RESTRINGIENDO LA PARTICIPACION DE MARCA, la característica requerida cumple con la finalidad pública del requerimiento.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LIMA SEDE CENTRAL
Nomenclatura : LP-SM-16-2024-GRL/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE VEINTISÉIS (26) AMBULANCIAS EQUIPADAS PARA ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DE LA REGIÓN LIMA

| | | | |
|-------------------------|-----------------------------------|------------------|------------|
| Ruc/código : | 20392988565 | Fecha de envío : | 20/08/2024 |
| Nombre o Razón social : | CONVERSIONES SAN JOSE PERU S.A.C. | Hora de envío : | 18:22:11 |

Observación: Nro. 205

Consulta/Observación:

Solicitan para las ambulancias rurales tipo II:

Desfibrilador externo automático:

Habiendo revisado las especificaciones técnicas solicitan: C03: NIVEL DE ENERGIA DE CHOQUE DE PALAS EXTERNAS 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 15, 20, 30, 40, 50, 70, 75, 100, 125, 150, 170,175, 200, 300, 360J Y/O 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 20, 25, 30, 50, 70, 100, 120, 150, 170,175, 200, 300, 360J O MEJOR

Los niveles de energía que disponen los desfibriladores son distintos según el diseño de cada fabricante. Por ello, para mayor pluralidad de postores, ¿aceptarían 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 20, 25, 30, 50, 70, 100, 120, 150, 170 y/o 175, 200, 300, 360J? Quedando las bases de la siguiente manera.

C03 NIVEL DE ENERGIA DE CHOQUE DE PALAS EXTERNAS 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 15, 20, 30, 40, 50, 70, 75, 100, 125, 150, 170,175, 200, 300, 360J Y/O 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 20, 25, 30, 50, 70, 100, 120, 150, 170 y/o 175, 200, 300, 360J O MEJOR

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3 Literal: C03 Página: 11

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOGE PARCIALMENTE:

C03: NIVEL DE ENERGIA DE CHOQUE DE PALAS EXTERNAS DE 1 A 360 JOULES CON 10 O MÁS VALORES DE SELECCIÓN

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

EN LA INTEGRACIÓN DE BASES QUEDARÁ:
DESFIBRILADOR EXTERNO AUTOMÁTICO

C03: NIVEL DE ENERGIA DE CHOQUE DE PALAS EXTERNAS DE 1 A 360 JOULES CON 10 O MÁS VALORES DE SELECCIÓN

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LIMA SEDE CENTRAL
Nomenclatura : LP-SM-16-2024-GRL/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE VEINTISÉIS (26) AMBULANCIAS EQUIPADAS PARA ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DE LA REGIÓN LIMA

| | | | |
|-------------------------|-----------------------------------|------------------|------------|
| Ruc/código : | 20392988565 | Fecha de envío : | 20/08/2024 |
| Nombre o Razón social : | CONVERSIONES SAN JOSE PERU S.A.C. | Hora de envío : | 18:22:11 |

Observación: Nro. 206

Consulta/Observación:

Solicitan para las ambulancias rurales tipo II:

Desfibrilador externo automático:

Habiendo revisado las especificaciones técnicas solicitan:

I02 DIEZ (10) PALAS DESCARTABLES PARA ADULTO EN MODO DEA Y MARCAPASO

I03 DIEZ (10) PALAS DESCARTABLES PARA PEDIATRICO EN MODO DEA Y MARCAPASO

Para evitar confusiones al momento de la presentación de oferta, ¿aceptaría electrodos descartables tamaño pediátrico para marcapasos externo y desfibrilación a manos libres, con cable conector al equipo.? Quedando las bases de la siguiente manera.

I02 DIEZ (10) PALAS DESCARTABLES PARA ADULTO EN MODO DEA Y MARCAPASO y/o DIEZ (10) ELECTRODOS DESCARTABLES TAMAÑO ADULTO PARA MARCAPASOS EXTERNO Y DESFIBRILACIÓN A MANOS LIBRES, CON CABLE CONECTOR AL EQUIPO

I03 DIEZ (10) PALAS DESCARTABLES PARA PEDIATRICO EN MODO DEA Y MARCAPASO y/o DIEZ (10) ELECTRODOS DESCARTABLES TAMAÑO PEDIÁTRICO PARA MARCAPASOS EXTERNO Y DESFIBRILACIÓN A MANOS LIBRES, CON CABLE CONECTOR AL EQUIPO

Acápíte de las bases : Sección: Específico **Numeral:** 3 **Literal:** I02 I03 **Página:** 12

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOGE:

I02 DIEZ (10) PALAS DESCARTABLES PARA ADULTO EN MODO DEA Y MARCAPASO y/o DIEZ (10) ELECTRODOS DESCARTABLES TAMAÑO ADULTO PARA MARCAPASOS EXTERNO Y DESFIBRILACIÓN A MANOS LIBRES, CON CABLE CONECTOR AL EQUIPO

I03 DIEZ (10) PALAS DESCARTABLES PARA PEDIATRICO EN MODO DEA Y MARCAPASO y/o DIEZ (10) ELECTRODOS DESCARTABLES TAMAÑO PEDIÁTRICO PARA MARCAPASOS EXTERNO Y DESFIBRILACIÓN A MANOS LIBRES, CON CABLE CONECTOR AL EQUIPO

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

EN LA INTEGRACIÓN DE BASES QUEDARÁ:
DEFIBRILADOR EXTERNO AUTOMÁTICO

I02 DIEZ (10) PALAS DESCARTABLES PARA ADULTO EN MODO DEA Y MARCAPASO y/o DIEZ (10) ELECTRODOS DESCARTABLES TAMAÑO ADULTO PARA MARCAPASOS EXTERNO Y DESFIBRILACIÓN A MANOS LIBRES, CON CABLE CONECTOR AL EQUIPO

I03 DIEZ (10) PALAS DESCARTABLES PARA PEDIATRICO EN MODO DEA Y MARCAPASO y/o DIEZ (10) ELECTRODOS DESCARTABLES TAMAÑO PEDIÁTRICO PARA MARCAPASOS EXTERNO Y DESFIBRILACIÓN A MANOS LIBRES, CON CABLE CONECTOR AL EQUIPO

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LIMA SEDE CENTRAL
Nomenclatura : LP-SM-16-2024-GRL/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE VEINTISÉIS (26) AMBULANCIAS EQUIPADAS PARA ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DE LA REGIÓN LIMA

| | | | |
|-------------------------|-----------------------------------|------------------|------------|
| Ruc/código : | 20392988565 | Fecha de envío : | 20/08/2024 |
| Nombre o Razón social : | CONVERSIONES SAN JOSE PERU S.A.C. | Hora de envío : | 18:22:11 |

Observación: Nro. 207

Consulta/Observación:

Solicitan para las ambulancias rurales tipo II:

Balón de Oxígeno (Equipo completo) Tipo M

Habiendo revisado las especificaciones técnicas solicitan:

C03 DIEZ (10) MASCARILLA CON ELASTICO Y TUBOS DE CONEXIÓN PARA PACIENTES INFANTILES LIBRE DE LATEX

Aclarar que localmente, solo se comercializa en la medida ¿NEONATAL¿, Por ello, para mayor pluralidad de postares, ¿aceptarían también mascarillas de tamaño neonatal? Quedando las bases de la siguiente manera:

C03 DIEZ (10) MASCARILLA CON ELASTICO Y TUBOS DE CONEXIÓN PARA PACIENTES INFANTILES y/o NEONATAL LIBRE DE LATEX

Acápito de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3 Literal: C03 **Página: 13**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOGE:

C03: Diez (10) mascarillas con elástico y tubos de conexión para paciente infante y/o neonatal, libre de latex

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

EN LA INTEGRACIÓN DE BASES QUEDARÁ:

BALON DE OXIGENO (EQUIPO COMPLETO) TIPO M

C03: Diez (10) mascarillas con elástico y tubos de conexión para paciente infante y/o neonatal, libre de latex

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LIMA SEDE CENTRAL
Nomenclatura : LP-SM-16-2024-GRL/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE VEINTISÉIS (26) AMBULANCIAS EQUIPADAS PARA ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DE LA REGIÓN LIMA

| | | | |
|-------------------------|-----------------------------------|------------------|------------|
| Ruc/código : | 20392988565 | Fecha de envío : | 20/08/2024 |
| Nombre o Razón social : | CONVERSIONES SAN JOSE PERU S.A.C. | Hora de envío : | 18:22:11 |

Observación: Nro. 208

Consulta/Observación:

Solicitan para las ambulancias rurales tipo II:

Balón de Oxígeno (Equipo completo) Tipo D

Habiendo revisado las especificaciones

B03 REGULADOR CON DOS (02) SALIDAS DE PRESION Y DOS (02) MANOMETROS

Aclarar que no existe un regulador con dos salidas y dos relojes (manómetros) Lo que si existe es un regulador con dos salidas de presión y una de flujo con un reloj que controla el llenado del cilindro, pero con una salida directo a cánula o mascarilla, ya que por su uso (portátil) no se usan con frasco, El uso correcto es que se usen para ventiladores mecánicos. Sin embargo, si vuestra necesidad es solo usar el cilindro como flujo es decir para un paciente directo debe ser un regulador con una salida de flujo y manómetro (en un solo equipo). Por ello, para evitar evitar confusiones al momento de la presentación de oferta, solicito al comité aclarar dicho requerimiento.

El cual podría quedar de la siguiente manera:

B03 REGULADOR DE PRESION Y MANOMETRO

Acápíte de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3

Literal: B03

Página: 14

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOGE:

B03 REGULADOR DE PRESION Y MANOMETRO

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

EN LA INTEGRACIÓN DE BASES QUEDARÁ:

BALON DE OXIGENO (EQUIPO COMPLETO) TIPO D

B03 REGULADOR DE PRESION Y MANOMETRO

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LIMA SEDE CENTRAL
Nomenclatura : LP-SM-16-2024-GRL/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE VEINTISÉIS (26) AMBULANCIAS EQUIPADAS PARA ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DE LA REGIÓN LIMA

| | | | |
|-------------------------|-----------------------------------|------------------|------------|
| Ruc/código : | 20392988565 | Fecha de envío : | 20/08/2024 |
| Nombre o Razón social : | CONVERSIONES SAN JOSE PERU S.A.C. | Hora de envío : | 18:22:11 |

Observación: Nro. 209

Consulta/Observación:

Solicitan para las ambulancias rurales tipo II:

Balón de Oxígeno (Equipo completo) Tipo D

Habiendo revisado las especificaciones técnicas solicitan:

B04 CON FLUJOMETRO CON RANGO DE CONTROL HASTA 15 L/MIN O MAS Y HUMIFICADOR REUSABLE

Para evitar errores al momento de presentación de oferta. Solicitamos al comité ampliar el requerimiento y colocar la especificación de la siguiente manera:

B04 CON FLUJOMETRO TIPO CLIC CON RANGO DE CONTROL HASTA 15 L/MIN O MAS Y HUMIFICADOR REUSABLE

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3 **Literal:** B04 **Página:** 14

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

NO SE ACOGE:

La directiva 023-2016-OSCE/CD establece en el numeral 7.1. que el participante debe formular sus consultas y observaciones de manera debidamente motivada, concreta y clara y sin ambigüedades, que permita al comité de selección o al órgano encargado de las contrataciones, según corresponda, absolverlas con claridad.

El participante no ha evidenciado alguna contravención a la Normativa de la Contratación Pública para que pueda ser acogida su observación, ya que pretende modificar condiciones para la evaluación de la verificación de las características técnicas establecidas en las Especificaciones Técnicas.

La absolución del Comité de Selección se sustenta precisando que, con lo requerido es las Especificaciones Técnicas es un requerimiento mínimo que corresponde al equipamiento de Ambulancia de Balón de Oxígeno tipo D y poder TENER PLURALIDAD DE MARCAS Y DE POSTORES siendo que lo requerido por el participante RESTRINGUE LA PARTICIPACION DE POSIBLES MARCAS, la característica requerida en las EETT cumple con la finalidad pública del requerimiento.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LIMA SEDE CENTRAL
Nomenclatura : LP-SM-16-2024-GRL/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE VEINTISÉIS (26) AMBULANCIAS EQUIPADAS PARA ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DE LA REGIÓN LIMA

| | |
|---|-----------------------------|
| Ruc/código : 20392988565 | Fecha de envío : 20/08/2024 |
| Nombre o Razón social : CONVERSIONES SAN JOSE PERU S.A.C. | Hora de envío : 18:22:11 |

Observación: Nro. 210

Consulta/Observación:

Solicitan para las ambulancias rurales tipo II:

Balón de Oxígeno (Equipo completo) Tipo D

Habiendo revisado las especificaciones técnicas solicitan:

C03 DIEZ (10) MASCARILLA CON ELASTICO Y TUBOS DE CONEXIÓN PARA PACIENTES INFANTILES LIBRE DE LATEX

Aclarar que localmente, solo se comercializa en la medida ¿NEONATAL¿, Por ello, para mayor pluralidad de postares, ¿aceptarían también mascarillas de tamaño neonatal? Quedando las bases de la siguiente manera:

C03 DIEZ (10) MASCARILLA CON ELASTICO Y TUBOS DE CONEXIÓN PARA PACIENTES INFANTILES y/o NEONATAL LIBRE DE LATEX

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3 Literal: C03 Página: 14

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOGE:

C03: Diez (10) mascarillas con elástico y tubos de conexión para paciente infante y/o neonatal, libre de latex

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

EN LA INTEGRACIÓN DE BASES QUEDARÁ:

BALON DE OXIGENO (EQUIPO COMPLETO) TIPO D

C03: Diez (10) mascarillas con elástico y tubos de conexión para paciente infante y/o neonatal, libre de latex

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LIMA SEDE CENTRAL
Nomenclatura : LP-SM-16-2024-GRL/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE VEINTISÉIS (26) AMBULANCIAS EQUIPADAS PARA ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DE LA REGIÓN LIMA

| | | | |
|-------------------------|-----------------------------------|------------------|------------|
| Ruc/código : | 20392988565 | Fecha de envío : | 20/08/2024 |
| Nombre o Razón social : | CONVERSIONES SAN JOSE PERU S.A.C. | Hora de envío : | 18:22:11 |

Observación: Nro. 211

Consulta/Observación:

Solicitan para las ambulancias rurales tipo II:

Camilla Telescópica

Habiendo revisado las especificaciones técnicas solicitan:
A02 PESO MAXIMO 45KG

Para mejorar las características de la camilla telescópica, el peso máximo permitido de la camilla no debe superar los 40 kg. Un peso menor es preferible para facilitar la maniobrabilidad por parte del usuario, aumentando así la seguridad y eficiencia en su uso. Por lo tanto, se solicita al comité que la especificación técnica quede de la siguiente manera:

A02 PESO MÁXIMO DE LA CAMILLA TELESCÓPICA: NO MAYOR A 40 KG.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3 **Literal:** A02 **Página:** 15

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

NO SE ACOGE:

La directiva 023-2016-OSCE/CD establece en el numeral 7.1. que el participante debe formular sus consultas y observaciones de manera debidamente motivada, concreta y clara y sin ambigüedades, que permita al comité de selección o al organo encargado de las contrataciones, según corresponda, absolverlas con claridad.

El participante no ha evidenciado alguna contravención a la Normativa de la Contratación Pública para que pueda ser acogida su observación, ya que pretende modificar condiciones para la evaluación de la verificación de las características técnicas establecidas en las Especificaciones Técnicas.

La absolución del Comité de Selección se sustenta precisando que, las camillas que se elevan con un mecanismo manual se caracterizan por su facilidad de uso, pero exigen que el operario soporte todo su peso durante el ingreso a la ambulancia, con un porcentaje de lesiones tres veces mayor respecto al uso de camillas hidráulicas . influyen positivamente en la disminución del esfuerzo físico, a su vez, aumentan el peso general del dispositivo. Esto hace que la fuerza requerida para manipular la camilla de la ambulancia aumente, superando los niveles seguros de carga, en el mercado existe marca como STRYKER, SITMED, SPENCER , FERNO que su PESO es de 45 Kg BASADO EN ERGONOMÍA PARA REDUCIR LESIONES EN PARAMÉDICOS, la característica requerida en las EETT cumple con la finalidad pública del requerimiento.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LIMA SEDE CENTRAL
Nomenclatura : LP-SM-16-2024-GRL/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE VEINTISÉIS (26) AMBULANCIAS EQUIPADAS PARA ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DE LA REGIÓN LIMA

| | | | |
|-------------------------|-----------------------------------|------------------|------------|
| Ruc/código : | 20392988565 | Fecha de envío : | 20/08/2024 |
| Nombre o Razón social : | CONVERSIONES SAN JOSE PERU S.A.C. | Hora de envío : | 18:22:11 |

Observación: Nro. 212

Consulta/Observación:

Solicitan para las ambulancias rurales tipo II:

Camilla Telescópica

Habiendo revisado las especificaciones técnicas solicitan:

A08 DOS BARANDAS LATERALES DESLIZABLES O PLEGABLES O RETRACTILES

Para mejorar las características de la camilla telescópica y ofrecer una mayor seguridad, se solicita al comité ampliar el requerimiento quedando de la siguiente manera:

A08 DOS BARANDAS LATERALES DESLIZABLES O PLEGABLES O RETRÁCTILES CON DOBLE SISTEMA DE BLOQUEO Y DESBLOQUEO, CON LARGO NO MENOR A 67 CM

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3 **Literal:** A08 **Página:** 15

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

NO SE ACOGE:

La directiva 023-2016-OSCE/CD establece en el numeral 7.1. que el participante debe formular sus consultas y observaciones de manera debidamente motivada, concreta y clara y sin ambigüedades, que permita al comité de selección o al órgano encargado de las contrataciones, según corresponda, absolverlas con claridad.

El participante no ha evidenciado alguna contravención a la Normativa de la Contratación Pública para que pueda ser acogida su observación, ya que pretende modificar condiciones para la evaluación de la verificación de las características técnicas establecidas en las Especificaciones Técnicas.

La absolución del Comité de Selección se sustenta precisando que, con lo requerido es las Especificaciones Técnicas son características que cuentan con pluralidad de marcas, siendo que lo requerido por el participante RESTRINGUE LA PARTICIPACION DE POSIBLES MARCAS, la característica requerida en las EETT cumple con la finalidad pública del requerimiento.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LIMA SEDE CENTRAL
Nomenclatura : LP-SM-16-2024-GRL/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE VEINTISÉIS (26) AMBULANCIAS EQUIPADAS PARA ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DE LA REGIÓN LIMA

| | | | |
|-------------------------|-----------------------------------|------------------|------------|
| Ruc/código : | 20392988565 | Fecha de envío : | 20/08/2024 |
| Nombre o Razón social : | CONVERSIONES SAN JOSE PERU S.A.C. | Hora de envío : | 18:22:11 |

Observación: Nro. 213

Consulta/Observación:

Solicitan para las ambulancias rurales tipo II:

Set Oto-oftalmoscopio

Habiendo revisado las especificaciones técnicas solicitan:

B03 ADJUNTAR AL OTOSCOPIO UN JUEGO DE CUATRO (04) ESPECULOS COMO MINIMO DE POLIPROPENNO DE DIFERENTES MEDIDAS

Para mayor pluralidad de postores, ¿aceptarían ¿espéculos de plástico negro ?, quedando las bases de la siguiente manera:

B03 ADJUNTAR AL OTOSCOPIO UN JUEGO DE CUATRO (04) ESPECULOS COMO MINIMO DE POLIPROPENO y/o PLASTICO NEGRO DE DIFERENTES MEDIDAS

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3 **Literal:** B03 **Página:** 19

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOGE:

B03 ADJUNTAR AL OTOSCOPIO UN JUEGO DE CUATRO (04) ESPECULOS COMO MINIMO DE POLIPROPILENO Y/O PLÁSTICO NEGRO DE DIFERENTES MEDIDAS.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

EN LA INTEGRACIÓN DE BASES QUEDARÁ:
SET OTO-OFTALMOSCOPIO

B03 ADJUNTAR AL OTOSCOPIO UN JUEGO DE CUATRO (04) ESPECULOS COMO MINIMO DE POLIPROPENO y/o PLASTICO NEGRO DE DIFERENTES MEDIDAS

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LIMA SEDE CENTRAL
Nomenclatura : LP-SM-16-2024-GRL/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE VEINTISÉIS (26) AMBULANCIAS EQUIPADAS PARA ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DE LA REGIÓN LIMA

| | | | |
|-------------------------|-----------------------------------|------------------|------------|
| Ruc/código : | 20392988565 | Fecha de envío : | 20/08/2024 |
| Nombre o Razón social : | CONVERSIONES SAN JOSE PERU S.A.C. | Hora de envío : | 18:22:11 |

Observación: Nro. 214

Consulta/Observación:

Solicitan para las ambulancias rurales tipo II:

Set Oto-oftalmoscopio

Habiendo revisado las especificaciones técnicas solicitan:

B04 APTO PARA TRABAJO CON DIFERENTES PATOLOGIAS DERMICAS

Lo solicitado en el punto B04, es una especificación de un equipo Dermatoscopia que sirve para los exámenes dermatoscópicos preventivos y la detección precoz de melanomas. Por ello, para evitar errores y descalificaciones en la presentación de ofertas, se solicita al comité SUPRIMIR el punto B04, ya que no pertenece al equipo SET OTO-OFTALMOSCOPIO.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3 **Literal:** B04 **Página:** 19

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOGE, SE SUPRIMIRÁ:

B04, B05 y B06

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

EN LA INTEGRACIÓN DE BASES SE SUPRIMIRÁ:

DERMATOSCOPIO

B04 APTO PARA TRABAJO CON DIFERENTES PATOLOGIAS DERMICAS.

B05 LUPA PARA VISUALIZACION DERMICA.

B06 SISTEMA DE ILUMINACION POR LAMPARA XEON O LED.

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LIMA SEDE CENTRAL
Nomenclatura : LP-SM-16-2024-GRL/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE VEINTISÉIS (26) AMBULANCIAS EQUIPADAS PARA ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DE LA REGIÓN LIMA

| | | | |
|-------------------------|-----------------------------------|------------------|------------|
| Ruc/código : | 20392988565 | Fecha de envío : | 20/08/2024 |
| Nombre o Razón social : | CONVERSIONES SAN JOSE PERU S.A.C. | Hora de envío : | 18:22:11 |

Observación: Nro. 215

Consulta/Observación:

Solicitan para las ambulancias rurales tipo II:

Set Oto-oftalmoscopio

Habiendo revisado las especificaciones técnicas solicitan:

B05 LUPA PARA VISUALIZACION DERMICA

Lo solicitado en el punto B05, es una especificación de un equipo Dermatoscopia que sirve para los exámenes dermatoscópicos preventivos y la detección precoz de melanomas. Por ello, para evitar errores y descalificaciones en la presentación de ofertas, se solicita al comité SUPRIMIR el punto B04, ya que no pertenece al equipo SET OTO-OFTALMOSCOPIO.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3 **Literal:** B05 **Página:** 19

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOGE, SE SUPRIMIRÁ:

B04, B05 y B06

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

EN LA INTEGRACIÓN DE BASES SE SUPRIMIRÁ:

DERMATOSCOPIO

B04 APTO PARA TRABAJO CON DIFERENTES PATOLOGIAS DERMICAS.

B05 LUPA PARA VISUALIZACION DERMICA.

B06 SISTEMA DE ILUMINACION POR LAMPARA XEON O LED.

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LIMA SEDE CENTRAL
Nomenclatura : LP-SM-16-2024-GRL/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE VEINTISÉIS (26) AMBULANCIAS EQUIPADAS PARA ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DE LA REGIÓN LIMA

| | | | |
|-------------------------|-----------------------------------|------------------|------------|
| Ruc/código : | 20392988565 | Fecha de envío : | 20/08/2024 |
| Nombre o Razón social : | CONVERSIONES SAN JOSE PERU S.A.C. | Hora de envío : | 18:22:11 |

Observación: Nro. 216

Consulta/Observación:

Solicitan para las ambulancias rurales tipo II:

Set Oto-oftalmoscopio

Habiendo revisado las especificaciones técnicas solicitan:

B06 SISTEMA DE ILUMINACION POR LAMPARA XENON O LED

Lo solicitado en el punto B06, es una especificación de un equipo Dermatoscopia que sirve para los exámenes dermatoscópicos preventivos y la detección precoz de melanomas. Por ello, para evitar errores y descalificaciones en la presentación de ofertas, se solicita al comité SUPRIMIR el punto B04, ya que no pertenece al equipo SET OTO-OFTALMOSCOPIO.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3 **Literal:** B06 **Página:** 19

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOGE, SE SUPRIMIRÁ:

B04, B05 y B06

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

EN LA INTEGRACIÓN DE BASES SE SUPRIMIRÁ:

DERMATOSCOPIO

B04 APTO PARA TRABAJO CON DIFERENTES PATOLOGIAS DERMICAS.

B05 LUPA PARA VISUALIZACION DERMICA.

B06 SISTEMA DE ILUMINACION POR LAMPARA XEON O LED.

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LIMA SEDE CENTRAL
Nomenclatura : LP-SM-16-2024-GRL/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE VEINTISÉIS (26) AMBULANCIAS EQUIPADAS PARA ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DE LA REGIÓN LIMA

| | | | |
|-------------------------|-----------------------------------|------------------|------------|
| Ruc/código : | 20392988565 | Fecha de envío : | 20/08/2024 |
| Nombre o Razón social : | CONVERSIONES SAN JOSE PERU S.A.C. | Hora de envío : | 18:22:11 |

Observación: Nro. 217

Consulta/Observación:

Solicitan para las ambulancias rurales tipo II:

Maletín soporte de vida:

Habiendo revisado las especificaciones técnicas solicitan:

D06 ESTUCHE PARA CONSERVAR Y GUARDAR ADECUADAMENTE EL EQUIPO FABRICADO EN MATERIAL RIGIDO O NYLON

Para mayor pluralidad de postores, ¿aceptarían material de lona?, quedando las bases de la siguiente manera:

D06 ESTUCHE PARA CONSERVAR Y GUARDAR ADECUADAMENTE EL EQUIPO FABRICADO EN MATERIAL RIGIDO O NYLON O LONA

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3 **Literal:** D06 **Página:** 23

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOGE:

D06 ESTUCHE PARA CONSERVAR Y GUARDAR ADECUADAMENTE EL EQUIPO FABRICADO EN MATERIAL RIGIDO O NYLON O LONA

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

EN LA INTEGRACIÓN DE BASES QUEDARÁ:

MALETIN DE SOPORTE BÁSICO DE VIDA

D06 ESTUCHE PARA CONSERVAR Y GUARDAR ADECUADAMENTE EL EQUIPO FABRICADO EN MATERIAL RIGIDO O NYLON O LONA

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LIMA SEDE CENTRAL
Nomenclatura : LP-SM-16-2024-GRL/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE VEINTISÉIS (26) AMBULANCIAS EQUIPADAS PARA ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DE LA REGIÓN LIMA

| | | | |
|-------------------------|-----------------------------------|------------------|------------|
| Ruc/código : | 20392988565 | Fecha de envío : | 20/08/2024 |
| Nombre o Razón social : | CONVERSIONES SAN JOSE PERU S.A.C. | Hora de envío : | 18:22:11 |

Observación: Nro. 218

Consulta/Observación:

Solicitan para las ambulancias rurales tipo II:

Maletín de Medicamentos:

Habiendo revisado las especificaciones técnicas solicitan:

A01 MALETIN DISEÑADO PARA TRANSPORTE DE MEDICAMENTOS, INSUMOS Y MATERIALES, COMPLETAMENTE RIGIDO, DE MATERIAL ALUMINIO O SINTETICO, LAVABLE, RESISTENTE Y LIGERO CON COMPARTIMIENTOS QUE PERMITA CONTENER LA TOTALIDAD DE LOS MEDICAMENTOS SOLICITADOS DE MANERA ORDENADA Y FACIL ACCESO. PARA ELLO SE DEBE CONSIDERAR QUE LAS DIMENSIONES EXTERNAS SERAN: LARGO NO MENOR DE 320 MM, ANCHO NO MENOR DE 510 MM Y ALTA NO MENOR A 290 MM

Para mayor pluralidad de postores, aceptarían ¿Mochila multiuso? ¿semirrígido? ¿Material cordura de nylon de 1000 d? ¿Ancho no menor a 280 mm?, quedando las bases de la siguiente manera:

A01 MALETÍN Y/O MOCHILA MULTIUSO DISEÑADO PARA TRANSPORTE DE MEDICAMENTOS, INSUMOS Y MATERIALES, COMPLETAMENTE RÍGIDO O SEMIRÍGIDO, DE MATERIAL ALUMINIO O SINTÉTICO O CORDURA DE NYLON DE 1000 D, LAVABLE, RESISTENTE Y LIGERO CON COMPARTIMIENTOS QUE PERMITA CONTENER LA TOTALIDAD DE LOS MEDICAMENTOS SOLICITADOS DE MANERA ORDENADA Y FÁCIL ACCESO. PARA ELLO SE DEBE CONSIDERAR QUE LAS DIMENSIONES EXTERNAS SERÁN: LARGO NO MENOR A 320 MM, ANCHO NO MENOR A 280 MM Y ALTO NO MENOR A 290 MM.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3 Literal: A01 Página: 25
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOGE:

A01 MALETÍN Y/O MOCHILA MULTIUSO DISEÑADO PARA TRANSPORTE DE MEDICAMENTOS, INSUMOS Y MATERIALES, COMPLETAMENTE RÍGIDO O SEMIRÍGIDO, DE MATERIAL ALUMINIO O SINTÉTICO O CORDURA DE NYLON DE 1000 D, LAVABLE, RESISTENTE Y LIGERO CON COMPARTIMIENTOS QUE PERMITA CONTENER LA TOTALIDAD DE LOS MEDICAMENTOS SOLICITADOS DE MANERA ORDENADA Y FÁCIL ACCESO. PARA ELLO SE DEBE CONSIDERAR QUE LAS DIMENSIONES EXTERNAS SERÁN: LARGO NO MENOR A 320 MM, ANCHO NO MENOR A 280 MM Y ALTO NO MENOR A 290 MM.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

EN LA INTEGRACIÓN DE BASES QUEDARÁ:

MALETIN CON MEDICAMENTOS

A01 MALETÍN Y/O MOCHILA MULTIUSO DISEÑADO PARA TRANSPORTE DE MEDICAMENTOS, INSUMOS Y MATERIALES, COMPLETAMENTE RÍGIDO O SEMIRÍGIDO, DE MATERIAL ALUMINIO O SINTÉTICO O CORDURA DE NYLON DE 1000 D, LAVABLE, RESISTENTE Y LIGERO CON COMPARTIMIENTOS QUE PERMITA CONTENER LA TOTALIDAD DE LOS MEDICAMENTOS SOLICITADOS DE MANERA ORDENADA Y FÁCIL ACCESO. PARA ELLO SE DEBE CONSIDERAR QUE LAS DIMENSIONES EXTERNAS SERÁN: LARGO NO MENOR A 320 MM, ANCHO NO MENOR A 280 MM Y ALTO NO MENOR A 290 MM.

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LIMA SEDE CENTRAL
Nomenclatura : LP-SM-16-2024-GRL/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE VEINTISÉIS (26) AMBULANCIAS EQUIPADAS PARA ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DE LA REGIÓN LIMA

| | | | |
|-------------------------|-----------------------------------|------------------|------------|
| Ruc/código : | 20392988565 | Fecha de envío : | 20/08/2024 |
| Nombre o Razón social : | CONVERSIONES SAN JOSE PERU S.A.C. | Hora de envío : | 18:22:11 |

Observación: Nro. 219

Consulta/Observación:

Solicitan para las ambulancias rurales tipo II:

Tabla Rígida

Habiendo revisado las especificaciones técnicas solicitan: A01 MATERIAL DE POLIURETANO DE ALTA DENSIDAD, pero en el mercado existen tablas de polietileno que son de igual resistentes. Para mayor pluralidad de postores, ¿aceptarían material de polietileno ?, quedando las bases de la siguiente manera

A01 MATERIAL DE POLIURETANO y/o POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD

Acápite de las bases : **Sección:** Especifico **Numeral:** 3 **Literal:** A01 **Página:** 26
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOGE:

A01: Material de poliuretano y/o Polietileno de alta densidad

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

EN LA INTEGRACIÓN DE BASES QUEDARÁ:
TABLA RÍGIDA

A01: Material de poliuretano y/o Polietileno de alta densidad

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LIMA SEDE CENTRAL

Nomenclatura : LP-SM-16-2024-GRL/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE VEINTISÉIS (26) AMBULANCIAS EQUIPADAS PARA ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DE LA REGIÓN LIMA

Ruc/código : 20392988565

Nombre o Razón social : CONVERSIONES SAN JOSE PERU S.A.C.

Fecha de envío : 20/08/2024

Hora de envío : 18:22:11

Observación: Nro. 220

Consulta/Observación:

Solicitan para las ambulancias rurales tipo II:

Tensiómetro Aneroide Adulto

Habiendo revisado las especificaciones técnicas solicitan:

A02 CUBIERTA DEL MANOMETRO ANTI IMPACTO

Para mayor pluralidad de postores ¿Aceptarían Carcasa metálica? Quedando las bases de la siguiente manera:

A02 CUBIERTA DEL MANÓMETRO ANTI IMPACTO y/o CARCASA METALICA

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3

Literal: A02

Página: 27

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOGE:

A02 CUBIERTA DEL MANÓMETRO ANTI IMPACTO y/o CARCASA METALICA

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

EN LA INTEGRACIÓN DE BASES QUEDARÁ:

TENSIÓMETRO ANEROIDE ADULTO

A02 CUBIERTA DEL MANÓMETRO ANTI IMPACTO y/o CARCASA METALICA

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LIMA SEDE CENTRAL
Nomenclatura : LP-SM-16-2024-GRL/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE VEINTISÉIS (26) AMBULANCIAS EQUIPADAS PARA ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DE LA REGIÓN LIMA

| | | | |
|-------------------------|-----------------------------------|------------------|------------|
| Ruc/código : | 20392988565 | Fecha de envío : | 20/08/2024 |
| Nombre o Razón social : | CONVERSIONES SAN JOSE PERU S.A.C. | Hora de envío : | 18:22:11 |

Observación: Nro. 221

Consulta/Observación:

Solicitan para las ambulancias rurales tipo II:

Tensiómetro Aneroide Pediátrico

Habiendo revisado las especificaciones técnicas solicitan:

A02 CUBIERTA DEL MANOMETRO ANTI IMPACTO

Para mayor pluralidad de postores ¿Aceptarían Carcasa metálica? Quedando las bases de la siguiente manera:

A02 CUBIERTA DEL MANÓMETRO ANTI IMPACTO y/o CARCASA METALICA

Acápite de las bases : **Sección:** Especifico **Numeral:** 3 **Literal:** A02 **Página:** 27
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOGE:

A02 CUBIERTA DEL MANÓMETRO ANTI IMPACTO y/o CARCASA METALICA

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

EN LA INTEGRACIÓN DE BASES QUEDARÁ:

TENSIÓMETRO ANEROIDE ADULTO

A02 CUBIERTA DEL MANÓMETRO ANTI IMPACTO y/o CARCASA METALICA

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LIMA SEDE CENTRAL
Nomenclatura : LP-SM-16-2024-GRL/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE VEINTISÉIS (26) AMBULANCIAS EQUIPADAS PARA ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DE LA REGIÓN LIMA

| | | | |
|-------------------------|-----------------------------------|------------------|------------|
| Ruc/código : | 20392988565 | Fecha de envío : | 20/08/2024 |
| Nombre o Razón social : | CONVERSIONES SAN JOSE PERU S.A.C. | Hora de envío : | 18:22:11 |

Observación: Nro. 222

Consulta/Observación:

Solicitan para las ambulancias rurales tipo II:

Equipo de Radio comunicación HF

Habiendo revisado las especificaciones técnicas solicitan:

C02 ANTENA Y SINTONIZADOR AUTOMATICO (DE LA MISMA MARCA O RECOMENDADO POR EL FABRICANTE DE LA RADIO)

ANTENA DE SINTONIZACION AUTOMATICA COMPACTA QUE PERMITA UNA COMUNICACION DE CALIDAD

Solicitan antena y sintonizador automático compacto con unas características que solo pueden cumplir modelos que normalmente no hay en stock, y estas se fabrican a pedido lo que causará problemas con el plazo de entrega. Solicitamos que se admita también otro tipo de antena y sintonizador por separado que no tengan problemas de abastecimiento y de esta manera poder cumplir con el plazo de entrega. Quedando las bases de la siguiente manera:

C02 ANTENA Y SINTONIZADOR AUTOMÁTICO DE LA MISMA MARCA DEL RADIO

ANTENA DE SINTONIZACIÓN AUTOMÁTICA COMPACTA O ANTENA / SINTONIZADOR POR SEPARADO QUE PERMITA UNA COMUNICACIÓN DE CALIDAD.

Acápites de las bases : Sección: Específico Numeral: 3 Literal: C02 Página: 19
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

NO SE ACOGE:

La directiva 023-2016-OSCE/CD establece en el numeral 7.1. que el participante debe formular sus consultas y observaciones de manera debidamente motivada, concreta y clara y sin ambigüedades, que permita al comité de selección o al órgano encargado de las contrataciones, según corresponda, absolverlas con claridad.

El participante no ha evidenciado alguna contravención a la Normativa de la Contratación Pública para que pueda ser acogida su observación, ya que pretende modificar condiciones para la evaluación de la verificación de las características técnicas establecidas en las Especificaciones Técnicas.

La absolución del Comité de Selección se sustenta precisando que, con lo requerido es las Especificaciones Técnicas son características que cuentan con pluralidad de marcas, siendo que lo requerido por el participante RESTRINGUE LA PARTICIPACION DE POSIBLES MARCAS, la característica requerida en las EETT cumple con la finalidad pública del requerimiento.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LIMA SEDE CENTRAL
Nomenclatura : LP-SM-16-2024-GRL/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE VEINTISÉIS (26) AMBULANCIAS EQUIPADAS PARA ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DE LA REGIÓN LIMA

| | | | |
|-------------------------|-----------------------------------|------------------|------------|
| Ruc/código : | 20392988565 | Fecha de envío : | 20/08/2024 |
| Nombre o Razón social : | CONVERSIONES SAN JOSE PERU S.A.C. | Hora de envío : | 18:22:11 |

Observación: Nro. 223

Consulta/Observación:

Solicitan para las ambulancias rurales tipo II:

Equipo de Radio comunicación HF

Habiendo revisado las especificaciones técnicas solicitan:

C03 PROTECCION CONTRA POLVO Y AGUA ESTÁNDAR IP68 IP55 O MEJOR

Solicitamos suprimir el requisito C03, debido a la observación realizada por el punto C02, debido a que un sintonizador automático separado iría instalado dentro de la cabina del vehículo por lo que no necesita cumplir esos estándares.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3 Literal: C03 **Página: 29**
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

NO SE ACOGE:

EN BASE A LA CONSULTA 299, SE MODIFICA EL ITEM C03 DE RADIO COMUNICACIÓN HF

C03 PROTECCIÓN CONTRA POLVO Y AGUA ESTANDAR IP55 O MEJOR

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

EN LA INTEGRACIÓN DE BASES QUEDARÁ:

EQUIPO DE RADIOCOMUNICACIÓN HF

C03 PROTECCIÓN CONTRA POLVO Y AGUA ESTANDAR IP55 O MEJOR

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LIMA SEDE CENTRAL
Nomenclatura : LP-SM-16-2024-GRL/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE VEINTISÉIS (26) AMBULANCIAS EQUIPADAS PARA ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DE LA REGIÓN LIMA

| | | | |
|-------------------------|-----------------------------------|------------------|------------|
| Ruc/código : | 20392988565 | Fecha de envío : | 20/08/2024 |
| Nombre o Razón social : | CONVERSIONES SAN JOSE PERU S.A.C. | Hora de envío : | 18:22:11 |

Observación: Nro. 224

Consulta/Observación:

Solicitan para las ambulancias urbanas tipo II:

Aspirador de secreciones Portátil:

Habiendo revisado las especificaciones técnicas solicitan:

A02 FRASCO DE POLICARBONATO, POLIPROPENO O POLIFUSONA CON ESCALA DE MEDIDA DE 1LT MINIMO, RECIPIENTE CON TAPA, FUNCIONAMIENTO A BATERIA, CON COMPENSACION BAROMETRICA (SE REFIERE A COMPENSACION POR ALTURA).

Todos los fabricantes de Aspiradores de secreciones elaboran sus equipos ya con compensación barométrica y estas son reguladas en su vacuómetro, lo cual les permite trabajar en diferentes niveles de altura. Por ello, para evitar confusiones en la presentación de propuesta, se solicita SUPRIMIR las últimas palabras del requerimiento: CON COMPENSACION BAROMETRICA (SE REFIERE A COMPENSACION POR ALTURA), quedando las bases de la siguiente manera:

A02 FRASCO DE POLICARBONATO, POLIPROPENO O POLIFUSONA CON ESCALA DE MEDIDA DE 1LT MINIMO, RECIPIENTE CON TAPA, FUNCIONAMIENTO A BATERIA

Acápito de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3 Literal: A02 Página: 9

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOGE:

A02 FRASCO DE POLICARBONATO, POLIPROPENO O POLIFUSONA CON ESCALA DE MEDIDA DE 1LT MINIMO, RECIPIENTE CON TAPA, FUNCIONAMIENTO A BATERIA

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

EN LA INTEGRACIÓN DE BASES QUEDARÁ:

ASPIRADOR DE SECRECIONES

A02 FRASCO DE POLICARBONATO, POLIPROPENO O POLIFUSONA CON ESCALA DE MEDIDA DE 1LT MINIMO, RECIPIENTE CON TAPA, FUNCIONAMIENTO A BATERIA.

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LIMA SEDE CENTRAL
Nomenclatura : LP-SM-16-2024-GRL/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE VEINTISÉIS (26) AMBULANCIAS EQUIPADAS PARA ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DE LA REGIÓN LIMA

| | | | |
|-------------------------|-----------------------------------|------------------|------------|
| Ruc/código : | 20392988565 | Fecha de envío : | 20/08/2024 |
| Nombre o Razón social : | CONVERSIONES SAN JOSE PERU S.A.C. | Hora de envío : | 18:22:11 |

Observación: Nro. 225

Consulta/Observación:

Solicitan para las ambulancias urbanas tipo II:
Aspirador de secreciones Portátil:
Habiendo revisado las especificaciones técnicas solicitan:
B02 DIEZ (10) CÁNULAS DE SUCCIÓN ADULTO
B03 DIEZ (10) CÁNULAS DE SUCCIÓN PEDIÁTRICAS

Aclarar que dicho producto solo se comercializa en tamaño estándar. Por ello, para mayor pluralidad de postares, ¿aceptarían sondas de succión desechables? Quedando las bases de la siguiente manera:

B02 DIEZ (10) CÁNULAS DE SUCCIÓN ADULTO O SONDAS DE SUCCIÓN DESECHABLE ADULTO
B03 DIEZ (10) CÁNULAS DE SUCCIÓN PEDIÁTRICAS O SONDAS DE SUCCIÓN DESECHABLE PEDIÁTRICAS

Acápito de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3 Literal: B02 B03 Página: 9

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOGE:

B02 DIEZ (10) CÁNULAS DE SUCCIÓN ADULTO O SONDAS DE SUCCIÓN DESECHABLE ADULTO
B03 DIEZ (10) CÁNULAS DE SUCCIÓN PEDIÁTRICAS O SONDAS DE SUCCIÓN DESECHABLE PEDIÁTRICAS

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

EN LA INTEGRACIÓN DE BASES QUEDARÁ:
ASPIRADOR DE SECRECIONES

B02 DIEZ (10) CÁNULAS DE SUCCIÓN ADULTO O SONDAS DE SUCCIÓN DESECHABLE ADULTO
B03 DIEZ (10) CÁNULAS DE SUCCIÓN PEDIÁTRICAS O SONDAS DE SUCCIÓN DESECHABLE PEDIÁTRICAS

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LIMA SEDE CENTRAL
Nomenclatura : LP-SM-16-2024-GRL/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE VEINTISÉIS (26) AMBULANCIAS EQUIPADAS PARA ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DE LA REGIÓN LIMA

| | | | |
|-------------------------|-----------------------------------|------------------|------------|
| Ruc/código : | 20392988565 | Fecha de envío : | 20/08/2024 |
| Nombre o Razón social : | CONVERSIONES SAN JOSE PERU S.A.C. | Hora de envío : | 18:22:11 |

Observación: Nro. 226

Consulta/Observación:

Solicitan para las ambulancias urbanas tipo II:

Oxímetro de pulso:

Habiendo revisado las especificaciones técnicas solicitan A01 MODELO DE SOBREMESA CON AGARRADERA PARA SU TRASLADO, habiendo en el mercado otros equipos que son de uso practico y que cumplen con la misma función que un equipo de mesa, ya que los equipos de mesa son equipos considerados más para uso Hospitalario. Por ello, para mayor pluralidad de postores, ¿aceptarían modelo portátil con base de cargador? Quedando las bases de la siguiente manera:

A01 MODELO DE SOBREMESA CON AGARRADERA PARA SU TRASLADO y/o PORTATIL CON BASE DE CARGADOR

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3 Literal: A01 Página: 10

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOGE:

A01 MODELO DE SOBREMESA CON AGARRADERA PARA SU TRASLADO y/o PORTATIL CON BASE DE

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

EN LA INTEGRACIÓN DE BASES QUEDARÁ:

ASPIRADOR DE SECRECIONES

A01 MODELO DE SOBREMESA CON AGARRADERA PARA SU TRASLADO y/o PORTATIL CON BASE DE

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LIMA SEDE CENTRAL
Nomenclatura : LP-SM-16-2024-GRL/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE VEINTISÉIS (26) AMBULANCIAS EQUIPADAS PARA ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DE LA REGIÓN LIMA

| | | | |
|-------------------------|-----------------------------------|------------------|------------|
| Ruc/código : | 20392988565 | Fecha de envío : | 20/08/2024 |
| Nombre o Razón social : | CONVERSIONES SAN JOSE PERU S.A.C. | Hora de envío : | 18:22:11 |

Observación: Nro. 227

Consulta/Observación:

Solicitan para las ambulancias urbanas tipo II:

Oxímetro de pulso:

Habiendo revisado las especificaciones técnicas solicitan:

A04 PANTALLA LCD, TFT, OLED, A COLOR 4; O MAYOR TAMAÑO

Para evitar confusiones al momento de presentar la propuesta y para mayor pluralidad de postores, ¿aceptarían pantalla LCD y/o TFT y/o OLED, a color, tamaño 2; como mínimo? Quedando las bases de la siguiente manera:

A04 PANTALLA LCD y/o TFT y/o OLED, A COLOR TAMAÑO 2; COMO MINIMO

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3 Literal: A04 **Página: 10**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOGE

A04 PANTALLA LCD y/o TFT y/o OLED, A COLOR TAMAÑO 2 COMO MINIMO

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

EN LA INTEGRACIÓN DE BASES QUEDARÁ:

OXÍMETRO DE PULSO

A04 PANTALLA LCD y/o TFT y/o OLED, A COLOR TAMAÑO 2 COMO MINIMO

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LIMA SEDE CENTRAL
Nomenclatura : LP-SM-16-2024-GRL/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE VEINTISÉIS (26) AMBULANCIAS EQUIPADAS PARA ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DE LA REGIÓN LIMA

| | | | |
|-------------------------|-----------------------------------|------------------|------------|
| Ruc/código : | 20392988565 | Fecha de envío : | 20/08/2024 |
| Nombre o Razón social : | CONVERSIONES SAN JOSE PERU S.A.C. | Hora de envío : | 18:22:11 |

Observación: Nro. 228

Consulta/Observación:

Solicitan para las ambulancias urbanas tipo II:
Oxímetro de pulso:

Habiendo revisado las especificaciones técnicas solicitan: A08 FRECUENCIA DE PULSACIONES (BPM) DE 25BPM A 240BPM. Existen en el mercado, otros equipos que tiene mayor rango de pulsaciones. Por ello, para mayor pluralidad de postores aceptarían ¿pulsaciones de mayor rango? Quedando las bases de la siguiente manera

A08 FRECUENCIA DE PULSACIONES (BPM) DE 25BPM A 240BPM o RANGO MAYOR

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3 **Literal:** A08 **Página:** 10

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOGE:

El Comité de Selección precisa que, de conformidad con el Artículo 16° de la Ley de Contrataciones del Estado, concordado con el Numeral 29.8 del Artículo 29° del Reglamento de la Ley de Contrataciones aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF dispone que, El área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar su calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

EN LA INTEGRACIÓN DE BASES QUEDARÁ:
OXÍMETRO DE PULSO

A08 Frecuencia de pulsaciones (BPM) de 25 BPM a 240 BPM o mayor rango

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LIMA SEDE CENTRAL
Nomenclatura : LP-SM-16-2024-GRL/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE VEINTISÉIS (26) AMBULANCIAS EQUIPADAS PARA ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DE LA REGIÓN LIMA

| | | | |
|-------------------------|-----------------------------------|------------------|------------|
| Ruc/código : | 20392988565 | Fecha de envío : | 20/08/2024 |
| Nombre o Razón social : | CONVERSIONES SAN JOSE PERU S.A.C. | Hora de envío : | 18:22:11 |

Observación: Nro. 229

Consulta/Observación:

Solicitan para las ambulancias urbanas tipo II:
Oxímetro de pulso:

Habiendo revisado las especificaciones técnicas solicitan: A08 BATERIA RECARGABLE CON AUTONOMIA MINIMA DE (05) HORAS. Para obtener una mayor precisión en temas de oximetría y no tener fallas en precisión por falta de batería, se sugiere que el equipo cuente con una batería de mayor autonomía. Por ello, se solicita ampliar el requerimiento quedando de la siguiente manera:

A08 BATERIA RECARGABLE CON AUTONOMIA MINIMA DE (24) HORAS

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3 Literal: C02 Página: 10
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

NO SE ACOGE:

La directiva 023-2016-OSCE/CD establece en el numeral 7.1. que el participante debe formular sus consultas y observaciones de manera debidamente motivada, concreta y clara y sin ambigüedades, que permita al comité de selección o al órgano encargado de las contrataciones, según corresponda, absolverlas con claridad.

El participante no ha evidenciado alguna contravención a la Normativa de la Contratación Pública para que pueda ser acogida su observación, ya que pretende modificar condiciones para la evaluación de la verificación de las características técnicas establecidas en las Especificaciones Técnicas.

La absolución del Comité de Selección se sustenta precisando que, con lo requerido es las Especificaciones Técnicas son características que cuentan con pluralidad de marcas, siendo que lo requerido por el participante RESTRINGUE LA PARTICIPACION DE POSIBLES MARCAS, la característica requerida en las EETT cumple con la finalidad pública del requerimiento.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LIMA SEDE CENTRAL
Nomenclatura : LP-SM-16-2024-GRL/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE VEINTISÉIS (26) AMBULANCIAS EQUIPADAS PARA ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DE LA REGIÓN LIMA

| | | | |
|-------------------------|-----------------------------------|------------------|------------|
| Ruc/código : | 20392988565 | Fecha de envío : | 20/08/2024 |
| Nombre o Razón social : | CONVERSIONES SAN JOSE PERU S.A.C. | Hora de envío : | 18:22:11 |

Observación: Nro. 230

Consulta/Observación:

Solicitan para las ambulancias urbanas tipo II:
Desfibrilador externo automático:

Habiendo revisado las especificaciones técnicas solicitan: C03: NIVEL DE ENERGIA DE CHOQUE DE PALAS EXTERNAS 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 15, 20, 30, 40, 50, 70, 75, 100, 125, 150, 170,175, 200, 300, 360J Y/O 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 20, 25, 30, 50, 70, 100, 120, 150, 170,175, 200, 300, 360J O MEJOR

Los niveles de energía que disponen los desfibriladores son distintos según el diseño de cada fabricante. Por ello, para mayor pluralidad de postores, ¿aceptarían 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 20, 25, 30, 50, 70, 100, 120, 150, 170 y/o 175, 200, 300, 360J? Quedando las bases de la siguiente manera.

C03 NIVEL DE ENERGIA DE CHOQUE DE PALAS EXTERNAS 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 15, 20, 30, 40, 50, 70, 75, 100, 125, 150, 170,175, 200, 300, 360J Y/O 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 20, 25, 30, 50, 70, 100, 120, 150, 170 y/o 175, 200, 300, 360J O MEJOR

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3 **Literal:** C03 **Página:** 11
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOGE PARCIALMENTE:

C03: NIVEL DE ENERGIA DE CHOQUE DE PALAS EXTERNAS DE 1 A 360 JOULES CON 10 O MÁS VALORES DE SELECCIÓN

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

EN LA INTEGRACIÓN DE BASES QUEDARÁ:
DEFIBRILADOR EXTERNO AUTOMÁTICO

C03: NIVEL DE ENERGIA DE CHOQUE DE PALAS EXTERNAS DE 1 A 360 JOULES CON 10 O MÁS VALORES DE SELECCIÓN

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LIMA SEDE CENTRAL
Nomenclatura : LP-SM-16-2024-GRL/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE VEINTISÉIS (26) AMBULANCIAS EQUIPADAS PARA ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DE LA REGIÓN LIMA

| | | | |
|-------------------------|-----------------------------------|------------------|------------|
| Ruc/código : | 20392988565 | Fecha de envío : | 20/08/2024 |
| Nombre o Razón social : | CONVERSIONES SAN JOSE PERU S.A.C. | Hora de envío : | 18:22:11 |

Observación: Nro. 231

Consulta/Observación:

Solicitan para las ambulancias urbanas tipo II:
Desfibrilador externo automático:

Habiendo revisado las especificaciones técnicas solicitan:

I02 DIEZ (10) PALAS DESCARTABLES PARA ADULTO EN MODO DEA Y MARCAPASO

I03 DIEZ (10) PALAS DESCARTABLES PARA PEDIATRICO EN MODO DEA Y MARCAPASO

Para evitar confusiones al momento de la presentación de oferta, ¿aceptaría electrodos descartables tamaño pediátrico para marcapasos externo y desfibrilación a manos libres, con cable conector al equipo.? Quedando las bases de la siguiente manera.

I02 DIEZ (10) PALAS DESCARTABLES PARA ADULTO EN MODO DEA Y MARCAPASO y/o DIEZ (10) ELECTRODOS DESCARTABLES TAMAÑO ADULTO PARA MARCAPASOS EXTERNO Y DESFIBRILACIÓN A MANOS LIBRES, CON CABLE CONECTOR AL EQUIPO

I03 DIEZ (10) PALAS DESCARTABLES PARA PEDIATRICO EN MODO DEA Y MARCAPASO y/o DIEZ (10) ELECTRODOS DESCARTABLES TAMAÑO PEDIÁTRICO PARA MARCAPASOS EXTERNO Y DESFIBRILACIÓN A MANOS LIBRES, CON CABLE CONECTOR AL EQUIPO

Acápíte de las bases : Sección: Específico **Numeral:** 3 **Literal:** I02 I03 **Página:** 12

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOGE:

I02 DIEZ (10) PALAS DESCARTABLES PARA ADULTO EN MODO DEA Y MARCAPASO y/o DIEZ (10) ELECTRODOS DESCARTABLES TAMAÑO ADULTO PARA MARCAPASOS EXTERNO Y DESFIBRILACIÓN A MANOS LIBRES, CON CABLE CONECTOR AL EQUIPO

I03 DIEZ (10) PALAS DESCARTABLES PARA PEDIATRICO EN MODO DEA Y MARCAPASO y/o DIEZ (10) ELECTRODOS DESCARTABLES TAMAÑO PEDIÁTRICO PARA MARCAPASOS EXTERNO Y DESFIBRILACIÓN A MANOS LIBRES, CON CABLE CONECTOR AL EQUIPO

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

EN LA INTEGRACIÓN DE BASES QUEDARÁ:

DEFIBRILADOR EXTERNO AUTOMÁTICO

I02 DIEZ (10) PALAS DESCARTABLES PARA ADULTO EN MODO DEA Y MARCAPASO y/o DIEZ (10) ELECTRODOS DESCARTABLES TAMAÑO ADULTO PARA MARCAPASOS EXTERNO Y DESFIBRILACIÓN A MANOS LIBRES, CON CABLE CONECTOR AL EQUIPO

I03 DIEZ (10) PALAS DESCARTABLES PARA PEDIATRICO EN MODO DEA Y MARCAPASO y/o DIEZ (10) ELECTRODOS DESCARTABLES TAMAÑO PEDIÁTRICO PARA MARCAPASOS EXTERNO Y DESFIBRILACIÓN A MANOS LIBRES, CON CABLE CONECTOR AL EQUIPO

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LIMA SEDE CENTRAL

Nomenclatura : LP-SM-16-2024-GRL/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE VEINTISÉIS (26) AMBULANCIAS EQUIPADAS PARA ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DE LA REGIÓN LIMA

Ruc/código : 20392988565

Nombre o Razón social : CONVERSIONES SAN JOSE PERU S.A.C.

Fecha de envío : 20/08/2024

Hora de envío : 18:22:11

Observación: Nro. 232

Consulta/Observación:

Solicitan para las ambulancias urbanas tipo II:

Balón de Oxígeno (Equipo completo) Tipo M

Habiendo revisado las especificaciones técnicas solicitan:

C03 DIEZ (10) MASCARILLA CON ELASTICO Y TUBOS DE CONEXIÓN PARA PACIENTES INFANTILES LIBRE DE LATEX

Aclarar que localmente, solo se comercializa en la medida ¿NEONATAL¿, Por ello, para mayor pluralidad de postares, ¿aceptarían también mascarillas de tamaño neonatal? Quedando las bases de la siguiente manera:

C03 DIEZ (10) MASCARILLA CON ELASTICO Y TUBOS DE CONEXIÓN PARA PACIENTES INFANTILES y/o NEONATAL LIBRE DE LATEX

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3

Literal: C03

Página: 13

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOGE:

C03: Diez (10) mascarillas con elástico y tubos de conexión para paciente infante y/o neonatal

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

EN LA INTEGRACIÓN DE BASES QUEDARÁ:

BALON DE OXIGENO (EQUIPO COMPLETO) TIPO M

C03: Diez (10) mascarillas con elástico y tubos de conexión para paciente infante y/o neonatal

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LIMA SEDE CENTRAL

Nomenclatura : LP-SM-16-2024-GRL/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE VEINTISÉIS (26) AMBULANCIAS EQUIPADAS PARA ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DE LA REGIÓN LIMA

Ruc/código : 20392988565

Fecha de envío : 20/08/2024

Nombre o Razón social : CONVERSIONES SAN JOSE PERU S.A.C.

Hora de envío : 18:22:11

Observación: Nro. 233

Consulta/Observación:

Solicitan para las ambulancias urbanas tipo II:

Balón de Oxígeno (Equipo completo) Tipo D

Habiendo revisado las especificaciones

B03 REGULADOR CON DOS (02) SALIDAS DE PRESION Y DOS (02) MANOMETROS

Aclarar que no existe un regulador con dos salidas y dos relojes (manómetros) Lo que si existe es un regulador con dos salidas de presión y una de flujo con un reloj que controla el llenado del cilindro, pero con una salida directo a cánula o mascarilla, ya que por su uso (portátil) no se usan con frasco, El uso correcto es que se usen para ventiladores mecánicos. Sin embargo, si vuestra necesidad es solo usar el cilindro como flujo es decir para un paciente directo debe ser un regulador con una salida de flujo y manómetro (en un solo equipo). Por ello, para evitar evitar confusiones al momento de la presentación de oferta, solicito al comité aclarar dicho requerimiento.

El cual podría quedar de la siguiente manera:

B03 REGULADOR DE PRESION Y MANOMETRO

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3

Literal: B03

Página: 14

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOGE:

B03 REGULADOR DE PRESION Y MANOMETRO

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

EN LA INTEGRACIÓN DE BASES QUEDARÁ:

BALON DE OXIGENO (EQUIPO COMPLETO) TIPO D

B03 REGULADOR DE PRESION Y MANOMETRO

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LIMA SEDE CENTRAL
Nomenclatura : LP-SM-16-2024-GRL/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE VEINTISÉIS (26) AMBULANCIAS EQUIPADAS PARA ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DE LA REGIÓN LIMA

| | | | |
|-------------------------|-----------------------------------|------------------|------------|
| Ruc/código : | 20392988565 | Fecha de envío : | 20/08/2024 |
| Nombre o Razón social : | CONVERSIONES SAN JOSE PERU S.A.C. | Hora de envío : | 18:22:11 |

Observación: Nro. 234

Consulta/Observación:

Solicitan para las ambulancias urbanas tipo II:

Balón de Oxígeno (Equipo completo) Tipo D

Habiendo revisado las especificaciones técnicas solicitan:

B04 CON FLUJOMETRO CON RANGO DE CONTROL HASTA 15 L/MIN O MAS Y HUMIFICADOR REUSABLE

Para evitar errores al momento de presentación de oferta. Solicitamos al comité ampliar el requerimiento y colocar la especificación de la siguiente manera:

B04 CON FLUJOMETRO TIPO CLIC CON RANGO DE CONTROL HASTA 15 L/MIN O MAS Y HUMIFICADOR REUSABLE

Acápito de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3 **Literal:** B04 **Página:** 14

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

NO SE ACOGE:

La directiva 023-2016-OSCE/CD establece en el numeral 7.1. que el participante debe formular sus consultas y observaciones de manera debidamente motivada, concreta y clara y sin ambigüedades, que permita al comité de selección o al órgano encargado de las contrataciones, según corresponda, absolverlas con claridad.

El participante no ha evidenciado alguna contravención a la Normativa de la Contratación Pública para que pueda ser acogida su observación, ya que pretende modificar condiciones para la evaluación de la verificación de las características técnicas establecidas en las Especificaciones Técnicas.

La absolución del Comité de Selección se sustenta precisando que, con lo requerido es las Especificaciones Técnicas son características que cuentan con pluralidad de marcas, siendo que lo requerido por el participante RESTRINGUE LA PARTICIPACION DE POSIBLES MARCAS, la característica requerida en las EETT cumple con la finalidad pública del requerimiento.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LIMA SEDE CENTRAL
Nomenclatura : LP-SM-16-2024-GRL/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE VEINTISÉIS (26) AMBULANCIAS EQUIPADAS PARA ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DE LA REGIÓN LIMA

| | | | |
|-------------------------|-----------------------------------|------------------|------------|
| Ruc/código : | 20392988565 | Fecha de envío : | 20/08/2024 |
| Nombre o Razón social : | CONVERSIONES SAN JOSE PERU S.A.C. | Hora de envío : | 18:22:11 |

Observación: Nro. 235

Consulta/Observación:

Solicitan para las ambulancias urbanas tipo II:
Balón de Oxígeno (Equipo completo) Tipo D

Habiendo revisado las especificaciones técnicas solicitan:

C03 DIEZ (10) MASCARILLA CON ELASTICO Y TUBOS DE CONEXIÓN PARA PACIENTES INFANTILES LIBRE DE LATEX

Aclarar que localmente, solo se comercializa en la medida ¿NEONATAL¿, Por ello, para mayor pluralidad de postares, ¿aceptarían también mascarillas de tamaño neonatal? Quedando las bases de la siguiente manera:

C03 DIEZ (10) MASCARILLA CON ELASTICO Y TUBOS DE CONEXIÓN PARA PACIENTES INFANTILES y/o NEONATAL LIBRE DE LATEX

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3 **Literal:** C03 **Página:** 14

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOGE:

C03: Diez (10) mascarillas con elástico y tubos de conexión para paciente infante y/o neonatal

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

EN LA INTEGRACIÓN DE BASES QUEDARÁ:

BALON DE OXIGENO (EQUIPO COMPLETO) TIPO D

C03: Diez (10) mascarillas con elástico y tubos de conexión para paciente infante y/o neonatal

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LIMA SEDE CENTRAL
Nomenclatura : LP-SM-16-2024-GRL/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE VEINTISÉIS (26) AMBULANCIAS EQUIPADAS PARA ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DE LA REGIÓN LIMA

| | | | |
|-------------------------|-----------------------------------|------------------|------------|
| Ruc/código : | 20392988565 | Fecha de envío : | 20/08/2024 |
| Nombre o Razón social : | CONVERSIONES SAN JOSE PERU S.A.C. | Hora de envío : | 18:22:11 |

Observación: Nro. 236

Consulta/Observación:

Solicitan para las ambulancias urbanas tipo II:
Camilla Telescópica
Habiendo revisado las especificaciones técnicas solicitan:
A02 PESO MAXIMO 45KG

Para mejorar las características de la camilla telescópica, el peso máximo permitido de la camilla no debe superar los 40 kg. Un peso menor es preferible para facilitar la maniobrabilidad por parte del usuario, aumentando así la seguridad y eficiencia en su uso. Por lo tanto, se solicita al comité que la especificación técnica quede de la siguiente manera:

A02 PESO MÁXIMO DE LA CAMILLA TELESCÓPICA: NO MAYOR A 40 KG.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3 **Literal:** A02 **Página:** 15
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

NO SE ACOGE:

La directiva 023-2016-OSCE/CD establece en el numeral 7.1. que el participante debe formular sus consultas y observaciones de manera debidamente motivada, concreta y clara y sin ambigüedades, que permita al comité de selección o al organo encargado de las contrataciones, según corresponda, absolverlas con claridad.

El participante no ha evidenciado alguna contravención a la Normativa de la Contratación Pública para que pueda ser acogida su observación, ya que pretende modificar condiciones para la evaluación de la verificación de las características técnicas establecidas en las Especificaciones Técnicas.

La absolución del Comité de Selección se sustenta precisando que, las camillas que se elevan con un mecanismo manual se caracterizan por su facilidad de uso, pero exigen que el operario soporte todo su peso durante el ingreso a la ambulancia, con un porcentaje de lesiones tres veces mayor respecto al uso de camillas hidráulicas . influyen positivamente en la disminución del esfuerzo físico, a su vez, aumentan el peso general del dispositivo. Esto hace que la fuerza requerida para manipular la camilla de la ambulancia aumente, superando los niveles seguros de carga, en el mercado existe marca como STRYKER, SITMED, SPENCER , FERNO que su PESO es de 45 Kg BASADO EN ERGONOMÍA PARA REDUCIR LESIONES EN PARAMÉDICOS, la característica requerida en las EETT cumple con la finalidad pública del requerimiento.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LIMA SEDE CENTRAL
Nomenclatura : LP-SM-16-2024-GRL/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE VEINTISÉIS (26) AMBULANCIAS EQUIPADAS PARA ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DE LA REGIÓN LIMA

| | | | |
|-------------------------|-----------------------------------|------------------|------------|
| Ruc/código : | 20392988565 | Fecha de envío : | 20/08/2024 |
| Nombre o Razón social : | CONVERSIONES SAN JOSE PERU S.A.C. | Hora de envío : | 18:22:11 |

Observación: Nro. 237

Consulta/Observación:

Solicitan para las ambulancias urbanas tipo II:
Camilla Telescópica

Habiendo revisado las especificaciones técnicas solicitan:

A08 DOS BARANDAS LATERALES DESLIZABLES O PLEGABLES O RETRACTILES

Para mejorar las características de la camilla telescópica y ofrecer una mayor seguridad, se solicita al comité ampliar el requerimiento quedando de la siguiente manera:

A08 DOS BARANDAS LATERALES DESLIZABLES O PLEGABLES O RETRÁCTILES CON DOBLE SISTEMA DE BLOQUEO Y DESBLOQUEO, CON LARGO NO MENOR A 67 CM

Acápito de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3 **Literal:** A08 **Página:** 15

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

NO SE ACOGE:

La directiva 023-2016-OSCE/CD establece en el numeral 7.1. que el participante debe formular sus consultas y observaciones de manera debidamente motivada, concreta y clara y sin ambigüedades, que permita al comité de selección o al organo encargado de las contrataciones, según corresponda, absolverlas con claridad.

El participante no ha evidenciado alguna contravención a la Normativa de la Contratación Pública para que pueda ser acogida su observación, ya que pretende modificar condiciones para la evaluación de la verificación de las características técnicas establecidas en las Especificaciones Técnicas.

La absolución del Comité de Selección se sustenta precisando que, con lo requerido es las Especificaciones Técnicas son características que cuentan con pluralidad de marcas, siendo que lo requerido por el participante RESTRINGUE LA PARTICIPACION DE POSIBLES MARCAS, la característica requerida en las EETT cumple con la finalidad pública del requerimiento.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LIMA SEDE CENTRAL

Nomenclatura : LP-SM-16-2024-GRL/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE VEINTISÉIS (26) AMBULANCIAS EQUIPADAS PARA ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DE LA REGIÓN LIMA

Ruc/código : 20392988565

Nombre o Razón social : CONVERSIONES SAN JOSE PERU S.A.C.

Fecha de envío : 20/08/2024

Hora de envío : 18:22:11

Observación: Nro. 238

Consulta/Observación:

Solicitan para las ambulancias urbanas tipo II:

Set Oto-oftalmoscopio

Habiendo revisado las especificaciones técnicas solicitan:

B03 ADJUNTAR AL OTOSCOPIO UN JUEGO DE CUATRO (04) ESPECULOS COMO MINIMO DE POLIPROPENNO DE DIFERENTES MEDIDAS

Para mayor pluralidad de postores, ¿aceptarían ¿espéculos de plástico negro ?, quedando las bases de la siguiente manera:

B03 ADJUNTAR AL OTOSCOPIO UN JUEGO DE CUATRO (04) ESPECULOS COMO MINIMO DE POLIPROPENO y/o PLASTICO NEGRO DE DIFERENTES MEDIDAS

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3

Literal: B03

Página: 19

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOGE:

B03 ADJUNTAR AL OTOSCOPIO UN JUEGO DE CUATRO (04) ESPECULOS COMO MINIMO DE POLIPROPILENO Y/O PLÁSTICO NEGRO DE DIFERENTES MEDIDAS.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

EN LA INTEGRACIÓN DE BASES QUEDARÁ:

SET OTO-OFTALMOSCOPIO

B03 ADJUNTAR AL OTOSCOPIO UN JUEGO DE CUATRO (04) ESPECULOS COMO MINIMO DE POLIPROPENO y/o PLASTICO NEGRO DE DIFERENTES MEDIDAS

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LIMA SEDE CENTRAL

Nomenclatura : LP-SM-16-2024-GRL/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE VEINTISÉIS (26) AMBULANCIAS EQUIPADAS PARA ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DE LA REGIÓN LIMA

Ruc/código : 20392988565

Nombre o Razón social : CONVERSIONES SAN JOSE PERU S.A.C.

Fecha de envío : 20/08/2024

Hora de envío : 18:22:11

Observación: Nro. 239

Consulta/Observación:

Solicitan para las ambulancias urbanas tipo II:

Set Oto-oftalmoscopio

Habiendo revisado las especificaciones técnicas solicitan:

B04 APTO PARA TRABAJO CON DIFERENTES PATOLOGIAS DERMICAS

Lo solicitado en el punto B04, es una especificación de un equipo Dermatoscopia que sirve para los exámenes dermatoscópicos preventivos y la detección precoz de melanomas. Por ello, para evitar errores y descalificaciones en la presentación de ofertas, se solicita al comité SUPRIMIR el punto B04, ya que no pertenece al equipo SET OTO-OFTALMOSCOPIO.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3

Literal: B04

Página: 19

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOGE:

SE SUPRIMIRÁ B04, B05 y B06

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

EN LA INTEGRACIÓN DE BASES SE SUPRIMIRÁ:

DERMATOSCOPIO

B04 APTO PARA TRABAJO CON DIFERENTES PATOLOGIAS DERMICAS.

B05 LUPA PARA VISUALIZACION DERMICA.

B06 SISTEMA DE ILUMINACION POR LAMPARA XEON O LED.

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LIMA SEDE CENTRAL

Nomenclatura : LP-SM-16-2024-GRL/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE VEINTISÉIS (26) AMBULANCIAS EQUIPADAS PARA ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DE LA REGIÓN LIMA

Ruc/código : 20392988565

Nombre o Razón social : CONVERSIONES SAN JOSE PERU S.A.C.

Fecha de envío : 20/08/2024

Hora de envío : 18:22:11

Observación: Nro. 240

Consulta/Observación:

Solicitan para las ambulancias urbanas tipo II:

Set Oto-oftalmoscopio

Habiendo revisado las especificaciones técnicas solicitan:

B05 LUPA PARA VISUALIZACION DERMICA

Lo solicitado en el punto B05, es una especificación de un equipo Dermatoscopia que sirve para los exámenes dermatoscópicos preventivos y la detección precoz de melanomas. Por ello, para evitar errores y descalificaciones en la presentación de ofertas, se solicita al comité SUPRIMIR el punto B04, ya que no pertenece al equipo SET OTO-OFTALMOSCOPIO.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3

Literal: B05

Página: 19

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOGE:

SE SUPRIMIRÁ B04, B05 y B06

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

EN LA INTEGRACIÓN DE BASES SE SUPRIMIRÁ:

DERMATOSCOPIO

B04 APTO PARA TRABAJO CON DIFERENTES PATOLOGIAS DERMICAS.

B05 LUPA PARA VISUALIZACION DERMICA.

B06 SISTEMA DE ILUMINACION POR LAMPARA XEON O LED.

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LIMA SEDE CENTRAL
Nomenclatura : LP-SM-16-2024-GRL/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE VEINTISÉIS (26) AMBULANCIAS EQUIPADAS PARA ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DE LA REGIÓN LIMA

| | | | |
|-------------------------|-----------------------------------|------------------|------------|
| Ruc/código : | 20392988565 | Fecha de envío : | 20/08/2024 |
| Nombre o Razón social : | CONVERSIONES SAN JOSE PERU S.A.C. | Hora de envío : | 18:22:11 |

Observación: Nro. 241

Consulta/Observación:

Solicitan para las ambulancias urbanas tipo II:
Set Oto-oftalmoscopio
Habiendo revisado las especificaciones técnicas solicitan:
B06 SISTEMA DE ILUMINACION POR LAMPARA XENON O LED

Lo solicitado en el punto B06, es una especificación de un equipo Dermatoscopia que sirve para los exámenes dermatoscópicos preventivos y la detección precoz de melanomas. Por ello, para evitar errores y descalificaciones en la presentación de ofertas, se solicita al comité SUPRIMIR el punto B04, ya que no pertenece al equipo SET OTO-OFTALMOSCOPIO.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3 Literal: B06 **Página: 19**
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOGE:

SE SUPRIMIRÁ B04, B05 y B06

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:
EN LA INTEGRACIÓN DE BASES SE SUPRIMIRÁ:

DERMATOSCOPIO
B04 APTO PARA TRABAJO CON DIFERENTES PATOLOGIAS DERMICAS.
B05 LUPA PARA VISUALIZACION DERMICA.
B06 SISTEMA DE ILUMINACION POR LAMPARA XEON O LED.

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LIMA SEDE CENTRAL

Nomenclatura : LP-SM-16-2024-GRL/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE VEINTISÉIS (26) AMBULANCIAS EQUIPADAS PARA ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DE LA REGIÓN LIMA

Ruc/código : 20392988565

Nombre o Razón social : CONVERSIONES SAN JOSE PERU S.A.C.

Fecha de envío : 20/08/2024

Hora de envío : 18:22:11

Observación: Nro. 242

Consulta/Observación:

Solicitan para las ambulancias urbanas tipo II:

Maletín soporte de vida:

Habiendo revisado las especificaciones técnicas solicitan:

D06 ESTUCHE PARA CONSERVAR Y GUARDAR ADECUADAMENTE EL EQUIPO FABRICADO EN MATERIAL RIGIDO O NYLON

Para mayor pluralidad de postores, ¿aceptarían material de lona?, quedando las bases de la siguiente manera:

D06 ESTUCHE PARA CONSERVAR Y GUARDAR ADECUADAMENTE EL EQUIPO FABRICADO EN MATERIAL RIGIDO O NYLON O LONA

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3

Literal: D06

Página: 23

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOGE:

D06 ESTUCHE PARA CONSERVAR Y GUARDAR ADECUADAMENTE EL EQUIPO FABRICADO EN MATERIAL RIGIDO O NYLON O LONA

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

EN LA INTEGRACIÓN DE BASES QUEDARÁ:

MALETIN DE SOPORTE BÁSICO DE VIDA

D06 ESTUCHE PARA CONSERVAR Y GUARDAR ADECUADAMENTE EL EQUIPO FABRICADO EN MATERIAL RIGIDO O NYLON O LONA

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LIMA SEDE CENTRAL
Nomenclatura : LP-SM-16-2024-GRL/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE VEINTISÉIS (26) AMBULANCIAS EQUIPADAS PARA ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DE LA REGIÓN LIMA

| | | | |
|-------------------------|-----------------------------------|------------------|------------|
| Ruc/código : | 20392988565 | Fecha de envío : | 20/08/2024 |
| Nombre o Razón social : | CONVERSIONES SAN JOSE PERU S.A.C. | Hora de envío : | 18:22:11 |

Observación: Nro. 243

Consulta/Observación:

Solicitan para las ambulancias urbanas tipo II:
Maletín de Medicamentos:

Habiendo revisado las especificaciones técnicas solicitan:

A01 MALETIN DISEÑADO PARA TRANSPORTE DE MEDICAMENTOS, INSUMOS Y MATERIALES, COMPLETAMENTE RIGIDO, DE MATERIAL ALUMINIO O SINTETICO, LAVABLE, RESISTENTE Y LIGERO CON COMPARTIMIENTOS QUE PERMITA CONTENER LA TOTALIDAD DE LOS MEDICAMENTOS SOLICITADOS DE MANERA ORDENADA Y FACIL ACCESO. PARA ELLO SE DEBE CONSIDERAR QUE LAS DIMENSIONES EXTERNAS SERAN: LARGO NO MENOR DE 320 MM, ANCHO NO MENOR DE 510 MM Y ALTA NO MENOR A 290 MM

Para mayor pluralidad de postores, aceptarían ¿Mochila multiuso? ¿semirrígido? ¿Material cordura de nylon de 1000 d? ¿Ancho no menor a 280 mm?, quedando las bases de la siguiente manera:

A01 MALETÍN Y/O MOCHILA MULTIUSO DISEÑADO PARA TRANSPORTE DE MEDICAMENTOS, INSUMOS Y MATERIALES, COMPLETAMENTE RÍGIDO O SEMIRÍGIDO, DE MATERIAL ALUMINIO O SINTÉTICO O CORDURA DE NYLON DE 1000 D, LAVABLE, RESISTENTE Y LIGERO CON COMPARTIMIENTOS QUE PERMITA CONTENER LA TOTALIDAD DE LOS MEDICAMENTOS SOLICITADOS DE MANERA ORDENADA Y FÁCIL ACCESO. PARA ELLO SE DEBE CONSIDERAR QUE LAS DIMENSIONES EXTERNAS SERÁN: LARGO NO MENOR A 320 MM, ANCHO NO MENOR A 280 MM Y ALTO NO MENOR A 290 MM.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3 **Literal:** A01 **Página:** 25
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOGE:

A01 MALETÍN Y/O MOCHILA MULTIUSO DISEÑADO PARA TRANSPORTE DE MEDICAMENTOS, INSUMOS Y MATERIALES, COMPLETAMENTE RÍGIDO O SEMIRÍGIDO, DE MATERIAL ALUMINIO O SINTÉTICO O CORDURA DE NYLON DE 1000 D, LAVABLE, RESISTENTE Y LIGERO CON COMPARTIMIENTOS QUE PERMITA CONTENER LA TOTALIDAD DE LOS MEDICAMENTOS SOLICITADOS DE MANERA ORDENADA Y FÁCIL ACCESO. PARA ELLO SE DEBE CONSIDERAR QUE LAS DIMENSIONES EXTERNAS SERÁN: LARGO NO MENOR A 320 MM, ANCHO NO MENOR A 280 MM Y ALTO NO MENOR A 290 MM.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

EN LA INTEGRACIÓN DE BASES QUEDARÁ:
MALETIN DE SOPORTE BÁSICO DE VIDA

A01 MALETÍN Y/O MOCHILA MULTIUSO DISEÑADO PARA TRANSPORTE DE MEDICAMENTOS, INSUMOS Y MATERIALES, COMPLETAMENTE RÍGIDO O SEMIRÍGIDO, DE MATERIAL ALUMINIO O SINTÉTICO O CORDURA DE NYLON DE 1000 D, LAVABLE, RESISTENTE Y LIGERO CON COMPARTIMIENTOS QUE PERMITA CONTENER LA TOTALIDAD DE LOS MEDICAMENTOS SOLICITADOS DE MANERA ORDENADA Y FÁCIL ACCESO. PARA ELLO SE DEBE CONSIDERAR QUE LAS DIMENSIONES EXTERNAS SERÁN: LARGO NO MENOR A 320 MM, ANCHO NO MENOR A 280 MM Y ALTO NO MENOR A 290 MM.

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LIMA SEDE CENTRAL
Nomenclatura : LP-SM-16-2024-GRL/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE VEINTISÉIS (26) AMBULANCIAS EQUIPADAS PARA ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DE LA REGIÓN LIMA

| | | | |
|-------------------------|-----------------------------------|------------------|------------|
| Ruc/código : | 20392988565 | Fecha de envío : | 20/08/2024 |
| Nombre o Razón social : | CONVERSIONES SAN JOSE PERU S.A.C. | Hora de envío : | 18:22:11 |

Observación: Nro. 244

Consulta/Observación:

Solicitan para las ambulancias urbanas tipo II:
Tabla Rígida

Habiendo revisado las especificaciones técnicas solicitan: A01 MATERIAL DE POLIURETANO DE ALTA DENSIDAD, pero en el mercado existen tablas de polietileno que son de igual resistentes. Para mayor pluralidad de postores, ¿aceptarían material de polietileno ?, quedando las bases de la siguiente manera

A01 MATERIAL DE POLIURETANO y/o POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD

Acápite de las bases : **Sección:** Especifico **Numeral:** 3 **Literal:** A01 **Página:** 26
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOGE:

A01: Material de poliuretano y/o Polietileno de alta densidad

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

EN LA INTEGRACIÓN DE BASES QUEDARÁ:

TABLA RÍGIDA

A01: Material de poliuretano y/o Polietileno de alta densidad

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LIMA SEDE CENTRAL
Nomenclatura : LP-SM-16-2024-GRL/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE VEINTISÉIS (26) AMBULANCIAS EQUIPADAS PARA ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DE LA REGIÓN LIMA

| | | | |
|-------------------------|-----------------------------------|------------------|------------|
| Ruc/código : | 20392988565 | Fecha de envío : | 20/08/2024 |
| Nombre o Razón social : | CONVERSIONES SAN JOSE PERU S.A.C. | Hora de envío : | 18:22:11 |

Observación: Nro. 245

Consulta/Observación:

Solicitan para las ambulancias urbanas tipo II:
Tensiómetro Aneroide Adulto
Habiendo revisado las especificaciones técnicas solicitan:
A02 CUBIERTA DEL MANOMETRO ANTI IMPACTO

Para mayor pluralidad de postores ¿Aceptarían Carcasa metálica? Quedando las bases de la siguiente manera:

A02 CUBIERTA DEL MANÓMETRO ANTI IMPACTO y/o CARCASA METALICA

Acápite de las bases : **Sección:** Especifico **Numeral:** 3 **Literal:** A02 **Página:** 27
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOGE:

A02 CUBIERTA DEL MANÓMETRO ANTI IMPACTO y/o CARCASA METALICA

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:
EN LA INTEGRACIÓN DE BASES QUEDARÁ:
TENSIOMETRO ANEROIDE ADULTO

A02 CUBIERTA DEL MANÓMETRO ANTI IMPACTO y/o CARCASA METALICA

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LIMA SEDE CENTRAL
Nomenclatura : LP-SM-16-2024-GRL/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE VEINTISÉIS (26) AMBULANCIAS EQUIPADAS PARA ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DE LA REGIÓN LIMA

| | | | |
|-------------------------|-----------------------------------|------------------|------------|
| Ruc/código : | 20392988565 | Fecha de envío : | 20/08/2024 |
| Nombre o Razón social : | CONVERSIONES SAN JOSE PERU S.A.C. | Hora de envío : | 18:22:11 |

Observación: Nro. 246

Consulta/Observación:

Solicitan para las ambulancias urbanas tipo II:
Tensiometro Aneroide Pediátrico
Habiendo revisado las especificaciones técnicas solicitan:
A02 CUBIERTA DEL MANOMETRO ANTI IMPACTO

Para mayor pluralidad de postores ¿Aceptarían Carcasa metálica? Quedando las bases de la siguiente manera:

A02 CUBIERTA DEL MANÓMETRO ANTI IMPACTO y/o CARCASA METALICA

Acápite de las bases : **Sección:** Especifico **Numeral:** 3 **Literal:** A02 **Página:** 27
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOGE:

A02 CUBIERTA DEL MANÓMETRO ANTI IMPACTO y/o CARCASA METALICA

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:
EN LA INTEGRACIÓN DE BASES QUEDARÁ:
TENSIOMETRO ANEROIDE ADULTO

A02 CUBIERTA DEL MANÓMETRO ANTI IMPACTO y/o CARCASA METALICA

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LIMA SEDE CENTRAL
Nomenclatura : LP-SM-16-2024-GRL/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE VEINTISÉIS (26) AMBULANCIAS EQUIPADAS PARA ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DE LA REGIÓN LIMA

| | | | |
|-------------------------|-----------------------------------|------------------|------------|
| Ruc/código : | 20392988565 | Fecha de envío : | 20/08/2024 |
| Nombre o Razón social : | CONVERSIONES SAN JOSE PERU S.A.C. | Hora de envío : | 18:22:11 |

Observación: Nro. 247

Consulta/Observación:

Solicitan para las ambulancias urbanas tipo II:
Equipo de Radio comunicación HF

Habiendo revisado las especificaciones técnicas solicitan:

C02 ANTENA Y SINTONIZADOR AUTOMATICO (DE LA MISMA MARCA O RECOMENDADO POR EL FABRICANTE DE LA RADIO)

ANTENA DE SINTONIZACION AUTOMATICA COMPACTA QUE PERMITA UNA COMUNICACION DE CALIDAD

Solicitan antena y sintonizador automático compacto con unas características que solo pueden cumplir modelos que normalmente no hay en stock, y estas se fabrican a pedido lo que causará problemas con el plazo de entrega. Solicitamos que se admita también otro tipo de antena y sintonizador por separado que no tengan problemas de abastecimiento y de esta manera poder cumplir con el plazo de entrega. Quedando las bases de la siguiente manera:

C02 ANTENA Y SINTONIZADOR AUTOMÁTICO DE LA MISMA MARCA DEL RADIO

ANTENA DE SINTONIZACIÓN AUTOMÁTICA COMPACTA O ANTENA / SINTONIZADOR POR SEPARADO QUE PERMITA UNA COMUNICACIÓN DE CALIDAD.

Acápíte de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3 Literal: C02 Página: 29
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

NO SE ACOGE:

La directiva 023-2016-OSCE/CD establece en el numeral 7.1. que el participante debe formular sus consultas y observaciones de manera debidamente motivada, concreta y clara y sin ambigüedades, que permita al comité de selección o al organo encargado de las contrataciones, según corresponda, absolverlas con claridad.

El participante no ha evidenciado alguna contravención a la Normativa de la Contratación Pública para que pueda ser acogida su observación, ya que pretende modificar condiciones para la evaluación de la verificación de las características técnicas establecidas en las Especificaciones Técnicas.

La absolución del Comité de Selección se sustenta precisando que, con lo requerido es las Especificaciones Técnicas son características que cuentan con pluralidad de marcas, siendo que lo requerido por el participante RESTRINGUE LA PARTICIPACION DE POSIBLES MARCAS, la característica requerida en las EETT cumple con la finalidad pública del requerimiento.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LIMA SEDE CENTRAL
Nomenclatura : LP-SM-16-2024-GRL/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE VEINTISÉIS (26) AMBULANCIAS EQUIPADAS PARA ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DE LA REGIÓN LIMA

| | | | |
|-------------------------|-----------------------------------|------------------|------------|
| Ruc/código : | 20392988565 | Fecha de envío : | 20/08/2024 |
| Nombre o Razón social : | CONVERSIONES SAN JOSE PERU S.A.C. | Hora de envío : | 18:22:11 |

Observación: Nro. 248

Consulta/Observación:

Solicitan para las ambulancias urbanas tipo II:
Equipo de Radio comunicación HF

Habiendo revisado las especificaciones técnicas solicitan:

C03 PROTECCION CONTRA POLVO Y AGUA ESTÁNDAR IP68 IP55 O MEJOR

Solicitamos suprimir el requisito C03, debido a la observación realizada por el punto C02, debido a que un sintonizador automático separado iría instalado dentro de la cabina del vehículo por lo que no necesita cumplir esos estándares.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3 **Literal:** C03 **Página:** 29

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

NO SE ACOGE:

EN BASE A LA CONSULTA 299, SE MODIFICA EL ITEM C03 DE RADIO COMUNICACIÓN HF

C03 PROTECCIÓN CONTRA POLVO Y AGUA ESTANDAR IP55 O MEJOR

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

EN LA INTEGRACIÓN DE BASES QUEDARÁ:
EQUIPO DE RADIOCOMUNICACION HF

C03 PROTECCIÓN CONTRA POLVO Y AGUA ESTANDAR IP55 O MEJOR

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LIMA SEDE CENTRAL
Nomenclatura : LP-SM-16-2024-GRL/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE VEINTISÉIS (26) AMBULANCIAS EQUIPADAS PARA ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DE LA REGIÓN LIMA

| | | | |
|-------------------------|-----------------------------------|------------------|------------|
| Ruc/código : | 20392988565 | Fecha de envío : | 20/08/2024 |
| Nombre o Razón social : | CONVERSIONES SAN JOSE PERU S.A.C. | Hora de envío : | 18:22:11 |

Observación: Nro. 249

Consulta/Observación:

Solicitan para las ambulancias urbanas tipo III:

Aspirador de secreciones Portátil:

Habiendo revisado las especificaciones técnicas solicitan:

A02 FRASCO DE POLICARBONATO, POLIPROPENO O POLIFUSONA CON ESCALA DE MEDIDA DE 1LT MINIMO, RECIPIENTE CON TAPA, FUNCIONAMIENTO A BATERIA, CON COMPENSACION BAROMETRICA (SE REFIERE A COMPENSACION POR ALTURA).

Todos los fabricantes de Aspiradores de secreciones elaboran sus equipos ya con compensación barométrica y estas son reguladas en su vacuómetro, lo cual les permite trabajar en diferentes niveles de altura. Por ello, para evitar confusiones en la presentación de propuesta, se solicita SUPRIMIR las últimas palabras del requerimiento: CON COMPENSACION BAROMETRICA (SE REFIERE A COMPENSACION POR ALTURA), quedando las bases de la siguiente manera:

A02 FRASCO DE POLICARBONATO, POLIPROPENO O POLIFUSONA CON ESCALA DE MEDIDA DE 1LT MINIMO, RECIPIENTE CON TAPA, FUNCIONAMIENTO A BATERIA

Acápito de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3 Literal: A02 Página: 9

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOGE:

A02 FRASCO DE POLICARBONATO, POLIPROPENO O POLIFUSONA CON ESCALA DE MEDIDA DE 1LT MINIMO, RECIPIENTE CON TAPA, FUNCIONAMIENTO A BATERIA.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

EN LA INTEGRACIÓN DE BASES QUEDARÁ:

ASPIRADOR DE SECRECIONES

A02 FRASCO DE POLICARBONATO, POLIPROPENO O POLIFUSONA CON ESCALA DE MEDIDA DE 1LT MINIMO, RECIPIENTE CON TAPA, FUNCIONAMIENTO A BATERIA.

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LIMA SEDE CENTRAL
Nomenclatura : LP-SM-16-2024-GRL/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE VEINTISÉIS (26) AMBULANCIAS EQUIPADAS PARA ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DE LA REGIÓN LIMA

| | | | |
|-------------------------|-----------------------------------|------------------|------------|
| Ruc/código : | 20392988565 | Fecha de envío : | 20/08/2024 |
| Nombre o Razón social : | CONVERSIONES SAN JOSE PERU S.A.C. | Hora de envío : | 18:22:11 |

Observación: Nro. 250

Consulta/Observación:

Solicitan para las ambulancias urbanas tipo III:
Aspirador de secreciones Portátil:
Habiendo revisado las especificaciones técnicas solicitan:
B02 DIEZ (10) CÁNULAS DE SUCCIÓN ADULTO
B03 DIEZ (10) CÁNULAS DE SUCCIÓN PEDIÁTRICAS

Aclarar que dicho producto solo se comercializa en tamaño estándar. Por ello, para mayor pluralidad de postares, ¿aceptarían sondas de succión desechables? Quedando las bases de la siguiente manera:

B02 DIEZ (10) CÁNULAS DE SUCCIÓN ADULTO O SONDAS DE SUCCIÓN DESECHABLE ADULTO
B03 DIEZ (10) CÁNULAS DE SUCCIÓN PEDIÁTRICAS O SONDAS DE SUCCIÓN DESECHABLE PEDIÁTRICAS

Acápito de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3 Literal: B02 B03 Página: 9
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOGE:

B02 DIEZ (10) CÁNULAS DE SUCCIÓN ADULTO O SONDAS DE SUCCIÓN DESECHABLE ADULTO
B03 DIEZ (10) CÁNULAS DE SUCCIÓN PEDIÁTRICAS O SONDAS DE SUCCIÓN DESECHABLE PEDIÁTRICAS

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

EN LA INTEGRACIÓN DE BASES QUEDARÁ:
ASPIRADOR DE SECRECIONES

B02 DIEZ (10) CÁNULAS DE SUCCIÓN ADULTO O SONDAS DE SUCCIÓN DESECHABLE ADULTO
B03 DIEZ (10) CÁNULAS DE SUCCIÓN PEDIÁTRICAS O SONDAS DE SUCCIÓN DESECHABLE PEDIÁTRICAS

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LIMA SEDE CENTRAL
Nomenclatura : LP-SM-16-2024-GRL/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE VEINTISÉIS (26) AMBULANCIAS EQUIPADAS PARA ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DE LA REGIÓN LIMA

| | | | |
|-------------------------|-----------------------------------|------------------|------------|
| Ruc/código : | 20392988565 | Fecha de envío : | 20/08/2024 |
| Nombre o Razón social : | CONVERSIONES SAN JOSE PERU S.A.C. | Hora de envío : | 18:22:11 |

Observación: Nro. 251

Consulta/Observación:

Solicitan para las ambulancias urbanas tipo III:
Oxímetro de pulso:

Habiendo revisado las especificaciones técnicas solicitan A01 MODELO DE SOBREMESA CON AGARRADERA PARA SU TRASLADO, habiendo en el mercado otros equipos que son de uso practico y que cumplen con la misma función que un equipo de mesa, ya que los equipos de mesa son equipos considerados más para uso Hospitalario. Por ello, para mayor pluralidad de postores, ¿aceptarían modelo portátil con base de cargador? Quedando las bases de la siguiente manera:

A01 MODELO DE SOBREMESA CON AGARRADERA PARA SU TRASLADO y/o PORTATIL CON BASE DE CARGADOR

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3 Literal: A01 Página: 10

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOGE

A01 MODELO DE SOBREMESA CON AGARRADERA PARA SU TRASLADO y/o PORTATIL CON BASE DE

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

EN LA INTEGRACIÓN DE BASES QUEDARÁ:
OXIMETRO DE PULSO

A01 MODELO DE SOBREMESA CON AGARRADERA PARA SU TRASLADO y/o PORTATIL CON BASE DE

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LIMA SEDE CENTRAL
Nomenclatura : LP-SM-16-2024-GRL/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE VEINTISÉIS (26) AMBULANCIAS EQUIPADAS PARA ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DE LA REGIÓN LIMA

| | | | |
|-------------------------|-----------------------------------|------------------|------------|
| Ruc/código : | 20392988565 | Fecha de envío : | 20/08/2024 |
| Nombre o Razón social : | CONVERSIONES SAN JOSE PERU S.A.C. | Hora de envío : | 18:22:11 |

Observación: Nro. 252

Consulta/Observación:

Solicitan para las ambulancias urbanas tipo III:

Oxímetro de pulso:

Habiendo revisado las especificaciones técnicas solicitan:

A04 PANTALLA LCD, TFT, OLED, A COLOR 4¿ O MAYOR TAMAÑO

Para evitar confusiones al momento de presentar la propuesta y para mayor pluralidad de postores, ¿aceptarían pantalla LCD y/o TFT y/o OLED, a color, tamaño 2¿ como mínimo? Quedando las bases de la siguiente manera:

A04 PANTALLA LCD y/o TFT y/o OLED, A COLOR TAMAÑO 2¿ COMO MINIMO

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3 Literal: A04 **Página: 10**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOGE

A04 PANTALLA LCD y/o TFT y/o OLED, A COLOR TAMAÑO 2 COMO MINIMO

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

EN LA INTEGRACIÓN DE BASES QUEDARÁ:

OXÍMETRO DE PULSO

A04 PANTALLA LCD y/o TFT y/o OLED, A COLOR TAMAÑO 2 COMO MINIMO

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LIMA SEDE CENTRAL
Nomenclatura : LP-SM-16-2024-GRL/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE VEINTISÉIS (26) AMBULANCIAS EQUIPADAS PARA ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DE LA REGIÓN LIMA

| | | | |
|-------------------------|-----------------------------------|------------------|------------|
| Ruc/código : | 20392988565 | Fecha de envío : | 20/08/2024 |
| Nombre o Razón social : | CONVERSIONES SAN JOSE PERU S.A.C. | Hora de envío : | 18:22:11 |

Observación: Nro. 253

Consulta/Observación:

Solicitan para las ambulancias urbanas tipo III:
Oxímetro de pulso:

Habiendo revisado las especificaciones técnicas solicitan: A08 FRECUENCIA DE PULSACIONES (BPM) DE 25BPM A 240BPM. Existen en el mercado, otros equipos que tiene mayor rango de pulsaciones. Por ello, para mayor pluralidad de postores aceptarían ¿pulsaciones de mayor rango? Quedando las bases de la siguiente manera

A08 FRECUENCIA DE PULSACIONES (BPM) DE 25BPM A 240BPM o RANGO MAYOR

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3 **Literal:** A08 **Página:** 10

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOGE:

A08 Frecuencia de pulsaciones (BPM) de 25 BPM a 240 BPM o mayor rango

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

EN LA INTEGRACIÓN DE BASES QUEDARÁ:

OXÍMETRO DE PULSO

A08 Frecuencia de pulsaciones (BPM) de 25 BPM a 240 BPM o mayor rango

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LIMA SEDE CENTRAL
Nomenclatura : LP-SM-16-2024-GRL/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE VEINTISÉIS (26) AMBULANCIAS EQUIPADAS PARA ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DE LA REGIÓN LIMA

| | | | |
|-------------------------|-----------------------------------|------------------|------------|
| Ruc/código : | 20392988565 | Fecha de envío : | 20/08/2024 |
| Nombre o Razón social : | CONVERSIONES SAN JOSE PERU S.A.C. | Hora de envío : | 18:22:11 |

Observación: Nro. 254

Consulta/Observación:

Solicitan para las ambulancias urbanas tipo III:
Oxímetro de pulso:

Habiendo revisado las especificaciones técnicas solicitan: A08 BATERIA RECARGABLE CON AUTONOMIA MINIMA DE (05) HORAS. Para obtener una mayor precisión en temas de oximetría y no tener fallas en precisión por falta de batería, se sugiere que el equipo cuente con una batería de mayor autonomía. Por ello, se solicita ampliar el requerimiento quedando de la siguiente manera:

A08 BATERIA RECARGABLE CON AUTONOMIA MINIMA DE (24) HORAS

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3 **Literal:** C02 **Página:** 10
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

NO SE ACOGE:

La directiva 023-2016-OSCE/CD establece en el numeral 7.1. que el participante debe formular sus consultas y observaciones de manera debidamente motivada, concreta y clara y sin ambigüedades, que permita al comité de selección o al organo encargado de las contrataciones, según corresponda, absolverlas con claridad.

El participante no ha evidenciado alguna contravención a la Normativa de la Contratación Pública para que pueda ser acogida su observación, ya que pretende modificar condiciones para la evaluación de la verificación de las características técnicas establecidas en las Especificaciones Técnicas.

La absolución del Comité de Selección se sustenta precisando que, con lo requerido es las Especificaciones Técnicas son características que cuentan con pluralidad de marcas, siendo que lo requerido por el participante RESTRINGUE LA PARTICIPACION DE POSIBLES MARCAS, la característica requerida en las EETT cumple con la finalidad pública del requerimiento.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LIMA SEDE CENTRAL
Nomenclatura : LP-SM-16-2024-GRL/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE VEINTISÉIS (26) AMBULANCIAS EQUIPADAS PARA ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DE LA REGIÓN LIMA

| | | | |
|-------------------------|-----------------------------------|------------------|------------|
| Ruc/código : | 20392988565 | Fecha de envío : | 20/08/2024 |
| Nombre o Razón social : | CONVERSIONES SAN JOSE PERU S.A.C. | Hora de envío : | 18:22:11 |

Observación: Nro. 255

Consulta/Observación:

Solicitan para las ambulancias urbanas tipo III:
Desfibrilador externo automático:

Habiendo revisado las especificaciones técnicas solicitan: C03: NIVEL DE ENERGIA DE CHOQUE DE PALAS EXTERNAS 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 15, 20, 30, 40, 50, 70, 75, 100, 125, 150, 170,175, 200, 300, 360J Y/O 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 20, 25, 30, 50, 70, 100, 120, 150, 170,175, 200, 300, 360J O MEJOR

Los niveles de energía que disponen los desfibriladores son distintos según el diseño de cada fabricante. Por ello, para mayor pluralidad de postores, ¿aceptarían 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 20, 25, 30, 50, 70, 100, 120, 150, 170 y/o 175, 200, 300, 360J? Quedando las bases de la siguiente manera.

C03 NIVEL DE ENERGIA DE CHOQUE DE PALAS EXTERNAS 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 15, 20, 30, 40, 50, 70, 75, 100, 125, 150, 170,175, 200, 300, 360J Y/O 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 20, 25, 30, 50, 70, 100, 120, 150, 170 y/o 175, 200, 300, 360J O MEJOR

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3 **Literal:** C03 **Página:** 11
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOGE PARCIALMENTE:

C03: NIVEL DE ENERGIA DE CHOQUE DE PALAS EXTERNAS DE 1 A 360 JOULES CON 10 O MÁS VALORES DE SELECCIÓN

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

EN LA INTEGRACIÓN DE BASES QUEDARÁ:
DEFIBRILADOR EXTERNO AUTOMÁTICO

C03: NIVEL DE ENERGIA DE CHOQUE DE PALAS EXTERNAS DE 1 A 360 JOULES CON 10 O MÁS VALORES DE SELECCIÓN

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LIMA SEDE CENTRAL

Nomenclatura : LP-SM-16-2024-GRL/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE VEINTISÉIS (26) AMBULANCIAS EQUIPADAS PARA ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DE LA REGIÓN LIMA

Ruc/código : 20392988565

Nombre o Razón social : CONVERSIONES SAN JOSE PERU S.A.C.

Fecha de envío : 20/08/2024

Hora de envío : 18:22:11

Observación: Nro. 256

Consulta/Observación:

Solicitan para las ambulancias urbanas tipo III:
Desfibrilador externo automático:

Habiendo revisado las especificaciones técnicas solicitan:

I02 DIEZ (10) PALAS DESCARTABLES PARA ADULTO EN MODO DEA Y MARCAPASO

I03 DIEZ (10) PALAS DESCARTABLES PARA PEDIATRICO EN MODO DEA Y MARCAPASO

Para evitar confusiones al momento de la presentación de oferta, ¿aceptaría electrodos descartables tamaño pediátrico para marcapasos externo y desfibrilación a manos libres, con cable conector al equipo.? Quedando las bases de la siguiente manera.

I02 DIEZ (10) PALAS DESCARTABLES PARA ADULTO EN MODO DEA Y MARCAPASO y/o DIEZ (10) ELECTRODOS DESCARTABLES TAMAÑO ADULTO PARA MARCAPASOS EXTERNO Y DESFIBRILACIÓN A MANOS LIBRES, CON CABLE CONECTOR AL EQUIPO

I03 DIEZ (10) PALAS DESCARTABLES PARA PEDIATRICO EN MODO DEA Y MARCAPASO y/o DIEZ (10) ELECTRODOS DESCARTABLES TAMAÑO PEDIÁTRICO PARA MARCAPASOS EXTERNO Y DESFIBRILACIÓN A MANOS LIBRES, CON CABLE CONECTOR AL EQUIPO

Acápíte de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3

Literal: I02 I03

Página: 12

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOGE:

I02 DIEZ (10) PALAS DESCARTABLES PARA ADULTO EN MODO DEA Y MARCAPASO y/o DIEZ (10) ELECTRODOS DESCARTABLES TAMAÑO ADULTO PARA MARCAPASOS EXTERNO Y DESFIBRILACIÓN A MANOS LIBRES, CON CABLE CONECTOR AL EQUIPO

I03 DIEZ (10) PALAS DESCARTABLES PARA PEDIATRICO EN MODO DEA Y MARCAPASO y/o DIEZ (10) ELECTRODOS DESCARTABLES TAMAÑO PEDIÁTRICO PARA MARCAPASOS EXTERNO Y DESFIBRILACIÓN A MANOS LIBRES, CON CABLE CONECTOR AL EQUIPO

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

EN LA INTEGRACIÓN DE BASES QUEDARÁ:

DEFIBRILADOR EXTERNO AUTOMÁTICO

I02 DIEZ (10) PALAS DESCARTABLES PARA ADULTO EN MODO DEA Y MARCAPASO y/o DIEZ (10) ELECTRODOS DESCARTABLES TAMAÑO ADULTO PARA MARCAPASOS EXTERNO Y DESFIBRILACIÓN A MANOS LIBRES, CON CABLE CONECTOR AL EQUIPO

I03 DIEZ (10) PALAS DESCARTABLES PARA PEDIATRICO EN MODO DEA Y MARCAPASO y/o DIEZ (10) ELECTRODOS DESCARTABLES TAMAÑO PEDIÁTRICO PARA MARCAPASOS EXTERNO Y DESFIBRILACIÓN A MANOS LIBRES, CON CABLE CONECTOR AL EQUIPO

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LIMA SEDE CENTRAL

Nomenclatura : LP-SM-16-2024-GRL/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE VEINTISÉIS (26) AMBULANCIAS EQUIPADAS PARA ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DE LA REGIÓN LIMA

Ruc/código : 20392988565

Nombre o Razón social : CONVERSIONES SAN JOSE PERU S.A.C.

Fecha de envío : 20/08/2024

Hora de envío : 18:22:11

Observación: Nro. 257

Consulta/Observación:

Solicitan para las ambulancias urbanas tipo III:

Balón de Oxígeno (Equipo completo) Tipo M

Habiendo revisado las especificaciones técnicas solicitan:

C03 DIEZ (10) MASCARILLA CON ELASTICO Y TUBOS DE CONEXIÓN PARA PACIENTES INFANTILES LIBRE DE LATEX

Aclarar que localmente, solo se comercializa en la medida ¿NEONATAL¿, Por ello, para mayor pluralidad de postares, ¿aceptarían también mascarillas de tamaño neonatal? Quedando las bases de la siguiente manera:

C03 DIEZ (10) MASCARILLA CON ELASTICO Y TUBOS DE CONEXIÓN PARA PACIENTES INFANTILES y/o NEONATAL LIBRE DE LATEX

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3

Literal: C03

Página: 13

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOGE:

C03: Diez (10) mascarillas con elástico y tubos de conexión para paciente infante y/o neonatal

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

EN LA INTEGRACIÓN DE BASES QUEDARÁ:

BALON DE OXIGENO (EQUIPO COMPLETO) TIPO M

C03: Diez (10) mascarillas con elástico y tubos de conexión para paciente infante y/o neonatal

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LIMA SEDE CENTRAL
Nomenclatura : LP-SM-16-2024-GRL/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE VEINTISÉIS (26) AMBULANCIAS EQUIPADAS PARA ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DE LA REGIÓN LIMA

| | | | |
|-------------------------|-----------------------------------|------------------|------------|
| Ruc/código : | 20392988565 | Fecha de envío : | 20/08/2024 |
| Nombre o Razón social : | CONVERSIONES SAN JOSE PERU S.A.C. | Hora de envío : | 18:22:11 |

Observación: Nro. 258

Consulta/Observación:

Solicitan para las ambulancias urbanas tipo III:
Balón de Oxígeno (Equipo completo) Tipo D
Habiendo revisado las especificaciones
B03 REGULADOR CON DOS (02) SALIDAS DE PRESION Y DOS (02) MANOMETROS

Aclarar que no existe un regulador con dos salidas y dos relojes (manómetros) Lo que si existe es un regulador con dos salidas de presión y una de flujo con un reloj que controla el llenado del cilindro, pero con una salida directo a cánula o mascarilla, ya que por su uso (portátil) no se usan con frasco, El uso correcto es que se usen para ventiladores mecánicos. Sin embargo, si vuestra necesidad es solo usar el cilindro como flujo es decir para un paciente directo debe ser un regulador con una salida de flujo y manómetro (en un solo equipo). Por ello, para evitar evitar confusiones al momento de la presentación de oferta, solicito al comité aclarar dicho requerimiento.
El cual podría quedar de la siguiente manera:

B03 REGULADOR DE PRESION Y MANOMETRO

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3 Literal: B05 Página: 14
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOGE:

B03 REGULADOR DE PRESION Y MANOMETRO

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

EN LA INTEGRACIÓN DE BASES QUEDARÁ:
BALON DE OXIGENO (EQUIPO COMPLETO) TIPO D

B03 REGULADOR DE PRESION Y MANOMETRO

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LIMA SEDE CENTRAL
Nomenclatura : LP-SM-16-2024-GRL/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE VEINTISÉIS (26) AMBULANCIAS EQUIPADAS PARA ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DE LA REGIÓN LIMA

| | | | |
|-------------------------|-----------------------------------|------------------|------------|
| Ruc/código : | 20392988565 | Fecha de envío : | 20/08/2024 |
| Nombre o Razón social : | CONVERSIONES SAN JOSE PERU S.A.C. | Hora de envío : | 18:22:11 |

Observación: Nro. 259

Consulta/Observación:

Solicitan para las ambulancias urbanas tipo III:
Balón de Oxígeno (Equipo completo) Tipo D
Habiendo revisado las especificaciones técnicas solicitan:
B04 CON FLUJOMETRO CON RANGO DE CONTROL HASTA 15 L/MIN O MAS Y HUMIFICADOR REUSABLE

Para evitar errores al momento de presentación de oferta. Solicitamos al comité ampliar el requerimiento y colocar la especificación de la siguiente manera:

B04 CON FLUJOMETRO TIPO CLIC CON RANGO DE CONTROL HASTA 15 L/MIN O MAS Y HUMIFICADOR REUSABLE

Acápito de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3 **Literal:** B04 **Página:** 14

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

NO SE ACOGE:

La directiva 023-2016-OSCE/CD establece en el numeral 7.1. que el participante debe formular sus consultas y observaciones de manera debidamente motivada, concreta y clara y sin ambigüedades, que permita al comité de selección o al órgano encargado de las contrataciones, según corresponda, absolverlas con claridad.

El participante no ha evidenciado alguna contravención a la Normativa de la Contratación Pública para que pueda ser acogida su observación, ya que pretende modificar condiciones para la evaluación de la verificación de las características técnicas establecidas en las Especificaciones Técnicas.

La absolución del Comité de Selección se sustenta precisando que, con lo requerido es las Especificaciones Técnicas son características que cuentan con pluralidad de marcas, siendo que lo requerido por el participante RESTRINGUE LA PARTICIPACION DE POSIBLES MARCAS, la característica requerida en las EETT cumple con la finalidad pública del requerimiento.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LIMA SEDE CENTRAL
Nomenclatura : LP-SM-16-2024-GRL/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE VEINTISÉIS (26) AMBULANCIAS EQUIPADAS PARA ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DE LA REGIÓN LIMA

| | | | |
|-------------------------|-----------------------------------|------------------|------------|
| Ruc/código : | 20392988565 | Fecha de envío : | 20/08/2024 |
| Nombre o Razón social : | CONVERSIONES SAN JOSE PERU S.A.C. | Hora de envío : | 18:22:11 |

Observación: Nro. 260

Consulta/Observación:

Solicitan para las ambulancias urbanas tipo III:
Balón de Oxígeno (Equipo completo) Tipo D
Habiendo revisado las especificaciones técnicas solicitan:
C03 DIEZ (10) MASCARILLA CON ELASTICO Y TUBOS DE CONEXIÓN PARA PACIENTES INFANTILES LIBRE DE LATEX

Aclarar que localmente, solo se comercializa en la medida ¿NEONATAL¿, Por ello, para mayor pluralidad de postares, ¿aceptarían también mascarillas de tamaño neonatal? Quedando las bases de la siguiente manera:

C03 DIEZ (10) MASCARILLA CON ELASTICO Y TUBOS DE CONEXIÓN PARA PACIENTES INFANTILES y/o NEONATAL LIBRE DE LATEX

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3 Literal: C03 **Página: 14**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOGE:

C03 DIEZ (10) MASCARILLA CON ELASTICO Y TUBOS DE CONEXIÓN PARA PACIENTES INFANTILES y/o NEONATAL LIBRE DE LATEX

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

EN LA INTEGRACIÓN DE BASES QUEDARÁ:
BALON DE OXIGENO (EQUIPO COMPLETO) TIPO D

C03 DIEZ (10) MASCARILLA CON ELASTICO Y TUBOS DE CONEXIÓN PARA PACIENTES INFANTILES y/o NEONATAL LIBRE DE LATEX

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LIMA SEDE CENTRAL
Nomenclatura : LP-SM-16-2024-GRL/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE VEINTISÉIS (26) AMBULANCIAS EQUIPADAS PARA ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DE LA REGIÓN LIMA

| | | | |
|-------------------------|-----------------------------------|------------------|------------|
| Ruc/código : | 20392988565 | Fecha de envío : | 20/08/2024 |
| Nombre o Razón social : | CONVERSIONES SAN JOSE PERU S.A.C. | Hora de envío : | 18:22:11 |

Observación: Nro. 261

Consulta/Observación:

Solicitan para las ambulancias urbanas tipo III:
Camilla Telescópica

Habiendo revisado las especificaciones técnicas solicitan:
A02 PESO MAXIMO 45KG

Para mejorar las características de la camilla telescópica, el peso máximo permitido de la camilla no debe superar los 40 kg. Un peso menor es preferible para facilitar la maniobrabilidad por parte del usuario, aumentando así la seguridad y eficiencia en su uso. Por lo tanto, se solicita al comité que la especificación técnica quede de la siguiente manera:

A02 PESO MÁXIMO DE LA CAMILLA TELESCÓPICA: NO MAYOR A 40 KG.

Acápite de las bases : **Sección:** Especifico **Numeral:** 3 **Literal:** A02 **Página:** 15
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

NO SE ACOGE:

La directiva 023-2016-OSCE/CD establece en el numeral 7.1. que el participante debe formular sus consultas y observaciones de manera debidamente motivada, concreta y clara y sin ambigüedades, que permita al comité de selección o al organo encargado de las contrataciones, según corresponda, absolverlas con claridad.

El participante no ha evidenciado alguna contravención a la Normativa de la Contratación Pública para que pueda ser acogida su observación, ya que pretende modificar condiciones para la evaluación de la verificación de las características técnicas establecidas en las Especificaciones Técnicas.

La absolución del Comité de Selección se sustenta precisando que, PARA PERMITIR LA PARTICIPACION DE MUCHOS FABRICANTES DE camillas de ambulancia en el mercado existe marca como STRYKER, SITMED, SPENCER , FERNO que su PESO es de 45 Kg BASADO EN ERGONOMÍA PARA REDUCIR LESIONES EN PARAMÉDICOS y de 40 kg como peso maximo de la camilla va influir la calidad del espesor de los materiales que conformas las partes de la camilla, la característica requerida en las EETT cumple con la finalidad pública del requerimiento.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LIMA SEDE CENTRAL
Nomenclatura : LP-SM-16-2024-GRL/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE VEINTISÉIS (26) AMBULANCIAS EQUIPADAS PARA ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DE LA REGIÓN LIMA

| | | | |
|-------------------------|-----------------------------------|------------------|------------|
| Ruc/código : | 20392988565 | Fecha de envío : | 20/08/2024 |
| Nombre o Razón social : | CONVERSIONES SAN JOSE PERU S.A.C. | Hora de envío : | 18:22:11 |

Observación: Nro. 262

Consulta/Observación:

Solicitan para las ambulancias urbanas tipo III:
Camilla Telescópica

Habiendo revisado las especificaciones técnicas solicitan:

A08 DOS BARANDAS LATERALES DESLIZABLES O PLEGABLES O RETRACTILES

Para mejorar las características de la camilla telescópica y ofrecer una mayor seguridad, se solicita al comité ampliar el requerimiento quedando de la siguiente manera:

A08 DOS BARANDAS LATERALES DESLIZABLES O PLEGABLES O RETRÁCTILES CON DOBLE SISTEMA DE BLOQUEO Y DESBLOQUEO, CON LARGO NO MENOR A 67 CM

Acápito de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3 **Literal:** A08 **Página:** 15

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

NO SE ACOGE:

La directiva 023-2016-OSCE/CD establece en el numeral 7.1. que el participante debe formular sus consultas y observaciones de manera debidamente motivada, concreta y clara y sin ambigüedades, que permita al comité de selección o al organo encargado de las contrataciones, según corresponda, absolverlas con claridad.

El participante no ha evidenciado alguna contravención a la Normativa de la Contratación Pública para que pueda ser acogida su observación, ya que pretende modificar condiciones para la evaluación de la verificación de las características técnicas establecidas en las Especificaciones Técnicas.

La absolución del Comité de Selección se sustenta precisando que, con lo requerido es las Especificaciones Técnicas son características que cuentan con pluralidad de marcas, siendo que lo requerido por el participante RESTRINGUE LA PARTICIPACION DE POSIBLES MARCAS, la característica requerida en las EETT cumple con la finalidad pública del requerimiento.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LIMA SEDE CENTRAL
Nomenclatura : LP-SM-16-2024-GRL/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE VEINTISÉIS (26) AMBULANCIAS EQUIPADAS PARA ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DE LA REGIÓN LIMA

| | | | |
|-------------------------|-----------------------------------|------------------|------------|
| Ruc/código : | 20392988565 | Fecha de envío : | 20/08/2024 |
| Nombre o Razón social : | CONVERSIONES SAN JOSE PERU S.A.C. | Hora de envío : | 18:22:11 |

Observación: Nro. 263

Consulta/Observación:

Solicitan para las ambulancias urbanas tipo III:
Set Oto-oftalmoscopio

Habiendo revisado las especificaciones técnicas solicitan:

B03 ADJUNTAR AL OTOSCOPIO UN JUEGO DE CUATRO (04) ESPECULOS COMO MINIMO DE POLIPROPENNO DE DIFERENTES MEDIDAS

Para mayor pluralidad de postores, ¿aceptarían ¿espéculos de plástico negro ?, quedando las bases de la siguiente manera:

B03 ADJUNTAR AL OTOSCOPIO UN JUEGO DE CUATRO (04) ESPECULOS COMO MINIMO DE POLIPROPENO y/o PLASTICO NEGRO DE DIFERENTES MEDIDAS

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3 Literal: B03 Página: 19

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOGE:

B03 ADJUNTAR AL OTOSCOPIO UN JUEGO DE CUATRO (04) ESPECULOS COMO MINIMO DE POLIPROPILENO Y/O PLÁSTICO NEGRO DE DIFERENTES MEDIDAS.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

EN LA INTEGRACIÓN DE BASES QUEDARÁ:
SET OTO-OFTALMOSCOPIO

B03 ADJUNTAR AL OTOSCOPIO UN JUEGO DE CUATRO (04) ESPECULOS COMO MINIMO DE POLIPROPENO y/o PLASTICO NEGRO DE DIFERENTES MEDIDAS

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LIMA SEDE CENTRAL
Nomenclatura : LP-SM-16-2024-GRL/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE VEINTISÉIS (26) AMBULANCIAS EQUIPADAS PARA ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DE LA REGIÓN LIMA

| | | | |
|-------------------------|-----------------------------------|------------------|------------|
| Ruc/código : | 20392988565 | Fecha de envío : | 20/08/2024 |
| Nombre o Razón social : | CONVERSIONES SAN JOSE PERU S.A.C. | Hora de envío : | 18:22:11 |

Observación: Nro. 264

Consulta/Observación:

Solicitan para las ambulancias urbanas tipo III:
Set Oto-oftalmoscopio

Habiendo revisado las especificaciones técnicas solicitan:

B04 APTO PARA TRABAJO CON DIFERENTES PATOLOGIAS DERMICAS

Lo solicitado en el punto B04, es una especificación de un equipo Dermatoscopia que sirve para los exámenes dermatoscópicos preventivos y la detección precoz de melanomas. Por ello, para evitar errores y descalificaciones en la presentación de ofertas, se solicita al comité SUPRIMIR el punto B04, ya que no pertenece al equipo SET OTO-OFTALMOSCOPIO.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3 Literal: B04 **Página: 19**
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOGE:

SE SUPRIMIRÁ B04, B05 y B06

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

EN LA INTEGRACIÓN DE BASES SE SUPRIMIRÁ:

DERMATOSCOPIO
B04 APTO PARA TRABAJO CON DIFERENTES PATOLOGIAS DERMICAS.
B05 LUPA PARA VISUALIZACION DERMICA.
B06 SISTEMA DE ILUMINACION POR LAMPARA XEON O LED.

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LIMA SEDE CENTRAL
Nomenclatura : LP-SM-16-2024-GRL/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE VEINTISÉIS (26) AMBULANCIAS EQUIPADAS PARA ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DE LA REGIÓN LIMA

| | | | |
|-------------------------|-----------------------------------|------------------|------------|
| Ruc/código : | 20392988565 | Fecha de envío : | 20/08/2024 |
| Nombre o Razón social : | CONVERSIONES SAN JOSE PERU S.A.C. | Hora de envío : | 18:22:11 |

Observación: Nro. 265

Consulta/Observación:

Solicitan para las ambulancias urbanas tipo III:
Set Oto-oftalmoscopio
Habiendo revisado las especificaciones técnicas solicitan:
B05 LUPA PARA VISUALIZACION DERMICA

Lo solicitado en el punto B05, es una especificación de un equipo Dermatoscopia que sirve para los exámenes dermatoscópicos preventivos y la detección precoz de melanomas. Por ello, para evitar errores y descalificaciones en la presentación de ofertas, se solicita al comité SUPRIMIR el punto B04, ya que no pertenece al equipo SET OTO-OFTALMOSCOPIO.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3 Literal: B05 Página: 19
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOGE:

SE SUPRIMIRÁ B04, B05 y B06

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:
EN LA INTEGRACIÓN DE BASES SE SUPRIMIRÁ:

DERMATOSCOPIO
B04 APTO PARA TRABAJO CON DIFERENTES PATOLOGIAS DERMICAS.
B05 LUPA PARA VISUALIZACION DERMICA.
B06 SISTEMA DE ILUMINACION POR LAMPARA XEON O LED.

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LIMA SEDE CENTRAL
Nomenclatura : LP-SM-16-2024-GRL/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE VEINTISÉIS (26) AMBULANCIAS EQUIPADAS PARA ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DE LA REGIÓN LIMA

| | | | |
|-------------------------|-----------------------------------|------------------|------------|
| Ruc/código : | 20392988565 | Fecha de envío : | 20/08/2024 |
| Nombre o Razón social : | CONVERSIONES SAN JOSE PERU S.A.C. | Hora de envío : | 18:22:11 |

Observación: Nro. 266

Consulta/Observación:

Solicitan para las ambulancias urbanas tipo III:
Set Oto-oftalmoscopio
Habiendo revisado las especificaciones técnicas solicitan:
B06 SISTEMA DE ILUMINACION POR LAMPARA XENON O LED

Lo solicitado en el punto B06, es una especificación de un equipo Dermatoscopia que sirve para los exámenes dermatoscópicos preventivos y la detección precoz de melanomas. Por ello, para evitar errores y descalificaciones en la presentación de ofertas, se solicita al comité SUPRIMIR el punto B04, ya que no pertenece al equipo SET OTO-OFTALMOSCOPIO.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3 Literal: B06 **Página: 19**
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOGE:

SE SUPRIMIRÁ B04, B05 y B06

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:
EN LA INTEGRACIÓN DE BASES SE SUPRIMIRÁ:

DERMATOSCOPIO
B04 APTO PARA TRABAJO CON DIFERENTES PATOLOGIAS DERMICAS.
B05 LUPA PARA VISUALIZACION DERMICA.
B06 SISTEMA DE ILUMINACION POR LAMPARA XEON O LED.

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LIMA SEDE CENTRAL
Nomenclatura : LP-SM-16-2024-GRL/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE VEINTISÉIS (26) AMBULANCIAS EQUIPADAS PARA ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DE LA REGIÓN LIMA

| | | | |
|-------------------------|-----------------------------------|------------------|------------|
| Ruc/código : | 20392988565 | Fecha de envío : | 20/08/2024 |
| Nombre o Razón social : | CONVERSIONES SAN JOSE PERU S.A.C. | Hora de envío : | 18:22:11 |

Observación: Nro. 267

Consulta/Observación:

Solicitan para las ambulancias urbanas tipo III:

Maletín soporte de vida:

Habiendo revisado las especificaciones técnicas solicitan:

D06 ESTUCHE PARA CONSERVAR Y GUARDAR ADECUADAMENTE EL EQUIPO FABRICADO EN MATERIAL RIGIDO O NYLON

Para mayor pluralidad de postores, ¿aceptarían material de lona?, quedando las bases de la siguiente manera:

D06 ESTUCHE PARA CONSERVAR Y GUARDAR ADECUADAMENTE EL EQUIPO FABRICADO EN MATERIAL RIGIDO O NYLON O LONA

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3 Literal: D06 Página: 23

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOGE:

D06 ESTUCHE PARA CONSERVAR Y GUARDAR ADECUADAMENTE EL EQUIPO FABRICADO EN MATERIAL RIGIDO O NYLON O LONA

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

EN LA INTEGRACIÓN DE BASES QUEDARÁ:

MALETIN DE SOPORTE BÁSICO DE VIDA

D06 ESTUCHE PARA CONSERVAR Y GUARDAR ADECUADAMENTE EL EQUIPO FABRICADO EN MATERIAL RIGIDO O NYLON O LONA

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LIMA SEDE CENTRAL

Nomenclatura : LP-SM-16-2024-GRL/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE VEINTISÉIS (26) AMBULANCIAS EQUIPADAS PARA ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DE LA REGIÓN LIMA

Ruc/código : 20392988565

Nombre o Razón social : CONVERSIONES SAN JOSE PERU S.A.C.

Fecha de envío : 20/08/2024

Hora de envío : 18:22:11

Observación: Nro. 268

Consulta/Observación:

Solicitan para las ambulancias urbanas tipo III:

Maletín de Medicamentos:

Habiendo revisado las especificaciones técnicas solicitan:

A01 MALETIN DISEÑADO PARA TRANSPORTE DE MEDICAMENTOS, INSUMOS Y MATERIALES, COMPLETAMENTE RIGIDO, DE MATERIAL ALUMINIO O SINTETICO, LAVABLE, RESISTENTE Y LIGERO CON COMPARTIMIENTOS QUE PERMITA CONTENER LA TOTALIDAD DE LOS MEDICAMENTOS SOLICITADOS DE MANERA ORDENADA Y FACIL ACCESO. PARA ELLO SE DEBE CONSIDERAR QUE LAS DIMENSIONES EXTERNAS SERAN: LARGO NO MENOR DE 320 MM, ANCHO NO MENOR DE 510 MM Y ALTA NO MENOR A 290 MM

Para mayor pluralidad de postores, aceptarían ¿Mochila multiuso? ¿semirrígido? ¿Material cordura de nylon de 1000 d? ¿Ancho no menor a 280 mm?, quedando las bases de la siguiente manera:

A01 MALETÍN Y/O MOCHILA MULTIUSO DISEÑADO PARA TRANSPORTE DE MEDICAMENTOS, INSUMOS Y MATERIALES, COMPLETAMENTE RÍGIDO O SEMIRÍGIDO, DE MATERIAL ALUMINIO O SINTÉTICO O CORDURA DE NYLON DE 1000 D, LAVABLE, RESISTENTE Y LIGERO CON COMPARTIMIENTOS QUE PERMITA CONTENER LA TOTALIDAD DE LOS MEDICAMENTOS SOLICITADOS DE MANERA ORDENADA Y FÁCIL ACCESO. PARA ELLO SE DEBE CONSIDERAR QUE LAS DIMENSIONES EXTERNAS SERÁN: LARGO NO MENOR A 320 MM, ANCHO NO MENOR A 280 MM Y ALTO NO MENOR A 290 MM.

Acápite de las bases : Sección: Especifico

Numeral: 3

Literal: A01

Página: 25

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOGE:

A01 MALETÍN Y/O MOCHILA MULTIUSO DISEÑADO PARA TRANSPORTE DE MEDICAMENTOS, INSUMOS Y MATERIALES, COMPLETAMENTE RÍGIDO O SEMIRÍGIDO, DE MATERIAL ALUMINIO O SINTÉTICO O CORDURA DE NYLON DE 1000 D, LAVABLE, RESISTENTE Y LIGERO CON COMPARTIMIENTOS QUE PERMITA CONTENER LA TOTALIDAD DE LOS MEDICAMENTOS SOLICITADOS DE MANERA ORDENADA Y FÁCIL ACCESO. PARA ELLO SE DEBE CONSIDERAR QUE LAS DIMENSIONES EXTERNAS SERÁN: LARGO NO MENOR A 320 MM, ANCHO NO MENOR A 280 MM Y ALTO NO MENOR A 290 MM.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

EN LA INTEGRACIÓN DE BASES QUEDARÁ:

MALETIN DE SOPORTE BÁSICO DE VIDA

A01 MALETÍN Y/O MOCHILA MULTIUSO DISEÑADO PARA TRANSPORTE DE MEDICAMENTOS, INSUMOS Y MATERIALES, COMPLETAMENTE RÍGIDO O SEMIRÍGIDO, DE MATERIAL ALUMINIO O SINTÉTICO O CORDURA DE NYLON DE 1000 D, LAVABLE, RESISTENTE Y LIGERO CON COMPARTIMIENTOS QUE PERMITA CONTENER LA TOTALIDAD DE LOS MEDICAMENTOS SOLICITADOS DE MANERA ORDENADA Y FÁCIL ACCESO. PARA ELLO SE DEBE CONSIDERAR QUE LAS DIMENSIONES EXTERNAS SERÁN: LARGO NO MENOR A 320 MM, ANCHO NO MENOR A 280 MM Y ALTO NO MENOR A 290 MM.

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LIMA SEDE CENTRAL
Nomenclatura : LP-SM-16-2024-GRL/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE VEINTISÉIS (26) AMBULANCIAS EQUIPADAS PARA ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DE LA REGIÓN LIMA

| | | | |
|-------------------------|-----------------------------------|------------------|------------|
| Ruc/código : | 20392988565 | Fecha de envío : | 20/08/2024 |
| Nombre o Razón social : | CONVERSIONES SAN JOSE PERU S.A.C. | Hora de envío : | 18:22:11 |

Observación: Nro. 269

Consulta/Observación:

Solicitan para las ambulancias urbanas tipo III:
Tabla Rígida

Habiendo revisado las especificaciones técnicas solicitan: A01 MATERIAL DE POLIURETANO DE ALTA DENSIDAD, pero en el mercado existen tablas de polietileno que son de igual resistentes. Para mayor pluralidad de postores, ¿aceptarían material de polietileno ?, quedando las bases de la siguiente manera

A01 MATERIAL DE POLIURETANO y/o POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3 Literal: A01 **Página: 26**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOGE:

A01: Material de poliuretano y/o Polietileno de alta densidad

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

EN LA INTEGRACIÓN DE BASES QUEDARÁ:

TABLA RÍGIDA

A01: Material de poliuretano y/o Polietileno de alta densidad

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LIMA SEDE CENTRAL

Nomenclatura : LP-SM-16-2024-GRL/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE VEINTISÉIS (26) AMBULANCIAS EQUIPADAS PARA ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DE LA REGIÓN LIMA

Ruc/código : 20392988565

Nombre o Razón social : CONVERSIONES SAN JOSE PERU S.A.C.

Fecha de envío : 20/08/2024

Hora de envío : 18:22:11

Observación: Nro. 270

Consulta/Observación:

Solicitan para las ambulancias urbanas tipo III:

Tensiómetro Aneroide Adulto

Habiendo revisado las especificaciones técnicas solicitan:

A02 CUBIERTA DEL MANOMETRO ANTI IMPACTO

Para mayor pluralidad de postores ¿Aceptarían Carcasa metálica? Quedando las bases de la siguiente manera:

A02 CUBIERTA DEL MANÓMETRO ANTI IMPACTO y/o CARCASA METALICA

Acápite de las bases : Sección: Especifico

Numeral: 3

Literal: A02

Página: 27

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOGE:

A02 CUBIERTA DEL MANÓMETRO ANTI IMPACTO y/o CARCASA METALICA

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

EN LA INTEGRACIÓN DE BASES QUEDARÁ:

TENSIOMETRO ANEROIDE ADULTO

A02 CUBIERTA DEL MANÓMETRO ANTI IMPACTO y/o CARCASA METALICA

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LIMA SEDE CENTRAL
Nomenclatura : LP-SM-16-2024-GRL/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE VEINTISÉIS (26) AMBULANCIAS EQUIPADAS PARA ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DE LA REGIÓN LIMA

| | | | |
|-------------------------|-----------------------------------|------------------|------------|
| Ruc/código : | 20392988565 | Fecha de envío : | 20/08/2024 |
| Nombre o Razón social : | CONVERSIONES SAN JOSE PERU S.A.C. | Hora de envío : | 18:22:11 |

Observación: Nro. 271

Consulta/Observación:

Solicitan para las ambulancias urbanas tipo III:
Tensiometro Aneroide Pediátrico
Habiendo revisado las especificaciones técnicas solicitan:
A02 CUBIERTA DEL MANOMETRO ANTI IMPACTO

Para mayor pluralidad de postores ¿Aceptarían Carcasa metálica? Quedando las bases de la siguiente manera:

A02 CUBIERTA DEL MANÓMETRO ANTI IMPACTO y/o CARCASA METALICA

Acápite de las bases : **Sección:** Especifico **Numeral:** 3 **Literal:** A02 **Página:** 27
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOGE:

A02 CUBIERTA DEL MANÓMETRO ANTI IMPACTO y/o CARCASA METALICA

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:
EN LA INTEGRACIÓN DE BASES QUEDARÁ:
TENSIOMETRO ANEROIDE ADULTO

A02 CUBIERTA DEL MANÓMETRO ANTI IMPACTO y/o CARCASA METALICA

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LIMA SEDE CENTRAL
Nomenclatura : LP-SM-16-2024-GRL/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE VEINTISÉIS (26) AMBULANCIAS EQUIPADAS PARA ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DE LA REGIÓN LIMA

| | | | |
|-------------------------|-----------------------------------|------------------|------------|
| Ruc/código : | 20392988565 | Fecha de envío : | 20/08/2024 |
| Nombre o Razón social : | CONVERSIONES SAN JOSE PERU S.A.C. | Hora de envío : | 18:22:11 |

Observación: Nro. 272

Consulta/Observación:

Solicitan para las ambulancias urbanas tipo III:
Equipo de Radio comunicación HF

Habiendo revisado las especificaciones técnicas solicitan:

C02 ANTENA Y SINTONIZADOR AUTOMATICO (DE LA MISMA MARCA O RECOMENDADO POR EL FABRICANTE DE LA RADIO)

ANTENA DE SINTONIZACION AUTOMATICA COMPACTA QUE PERMITA UNA COMUNICACION DE CALIDAD

Solicitan antena y sintonizador automático compacto con unas características que solo pueden cumplir modelos que normalmente no hay en stock, y estas se fabrican a pedido lo que causará problemas con el plazo de entrega. Solicitamos que se admita también otro tipo de antena y sintonizador por separado que no tengan problemas de abastecimiento y de esta manera poder cumplir con el plazo de entrega. Quedando las bases de la siguiente manera:

C02 ANTENA Y SINTONIZADOR AUTOMÁTICO DE LA MISMA MARCA DEL RADIO

ANTENA DE SINTONIZACIÓN AUTOMÁTICA COMPACTA O ANTENA / SINTONIZADOR POR SEPARADO QUE PERMITA UNA COMUNICACIÓN DE CALIDAD.

Acápíte de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3 **Literal:** C02 **Página:** 29
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

NO SE ACOGE:

La directiva 023-2016-OSCE/CD establece en el numeral 7.1. que el participante debe formular sus consultas y observaciones de manera debidamente motivada, concreta y clara y sin ambigüedades, que permita al comité de selección o al órgano encargado de las contrataciones, según corresponda, absolverlas con claridad.

El participante no ha evidenciado alguna contravención a la Normativa de la Contratación Pública para que pueda ser acogida su observación, ya que pretende modificar condiciones para la evaluación de la verificación de las características técnicas establecidas en las Especificaciones Técnicas.

La absolución del Comité de Selección se sustenta precisando que, con lo requerido es las Especificaciones Técnicas son características que cuentan con pluralidad de marcas, siendo que lo requerido por el participante RESTRINGUE LA PARTICIPACION DE POSIBLES MARCAS, la característica requerida en las EETT cumple con la finalidad pública del requerimiento.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LIMA SEDE CENTRAL
Nomenclatura : LP-SM-16-2024-GRL/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE VEINTISÉIS (26) AMBULANCIAS EQUIPADAS PARA ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DE LA REGIÓN LIMA

| | | | |
|-------------------------|-----------------------------------|------------------|------------|
| Ruc/código : | 20392988565 | Fecha de envío : | 20/08/2024 |
| Nombre o Razón social : | CONVERSIONES SAN JOSE PERU S.A.C. | Hora de envío : | 18:22:11 |

Observación: Nro. 273

Consulta/Observación:

Solicitan para las ambulancias urbanas tipo III:
Equipo de Radio comunicación HF
Habiendo revisado las especificaciones técnicas solicitan:
C03 PROTECCION CONTRA POLVO Y AGUA ESTÁNDAR IP68 IP55 O MEJOR

Solicitamos suprimir el requisito C03, debido a la observación realizada por el punto C02, debido a que un sintonizador automático separado iría instalado dentro de la cabina del vehículo por lo que no necesita cumplir esos estándares.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3 **Literal:** C03 **Página:** 29
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

NO SE ACOGE:

EN BASE A LA CONSULTA 299, SE MODIFICA EL ITEM C03 DE RADIO COMUNICACIÓN HF

C03 PROTECCIÓN CONTRA POLVO Y AGUA ESTANDAR IP55 O MEJOR

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

EN LA INTEGRACIÓN DE BASES QUEDARÁ:
EQUIPO DE RADIOCOMUNICACION HF

C03 PROTECCIÓN CONTRA POLVO Y AGUA ESTANDAR IP55 O MEJOR

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LIMA SEDE CENTRAL
Nomenclatura : LP-SM-16-2024-GRL/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE VEINTISÉIS (26) AMBULANCIAS EQUIPADAS PARA ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DE LA REGIÓN LIMA

| | | | |
|-------------------------|-----------------------------|------------------|------------|
| Ruc/código : | 20517698131 | Fecha de envío : | 20/08/2024 |
| Nombre o Razón social : | BERTONATI TECHNOLOGIES S.A. | Hora de envío : | 19:31:26 |

Consulta: Nro. 274

Consulta/Observación:

R U R A L T I P O 1 - A S P I R A D O R D E S E C R E C I O N E S
HABIENDO REVISADO LAS ESPECIFICACIONES DEL ASPIRADORES DE SECRECIONES, SOLICITAN QUE CUENTE CON UN RANGO DE 120 A 500 MMHG. SIN EMBARGO, EXISTEN ASPIRADORES QUE CUENTAN CON UN MAYOR RANGO DE SUCCION DE 180 A 600 MMHG. PARA MAYOR PLURALIDAD DE POSTORES. ¿ACEPTARIAN UNA RANGO DE 180 A 600 MMHG COMO MINIMO? QUEDANDO EN LAS BASES: A03 RANGO DE PRESION 180 A 600 MMHG O RANGO MAS AMPLIO

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: A Literal: A09 **Página: 9**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOGE PARCIALMENTE:

A03 UN RANGO DE 120 A 500 MMHG Y/o 180 MMHG A 600 MMHG Ó RANGO MÁS AMPLIO

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

EN LA INTEGRACIÓN DE BASES QUEDARÁ:
ASPIRADOR DE SECREACIONES

A09 UN RANGO DE 120 A 500 MMHG Y/o 180 MMHG A 600 MMHG Ó RANGO MÁS AMPLIO

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LIMA SEDE CENTRAL
Nomenclatura : LP-SM-16-2024-GRL/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE VEINTISÉIS (26) AMBULANCIAS EQUIPADAS PARA ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DE LA REGIÓN LIMA

| | | | |
|-------------------------|-----------------------------|------------------|------------|
| Ruc/código : | 20517698131 | Fecha de envío : | 20/08/2024 |
| Nombre o Razón social : | BERTONATI TECHNOLOGIES S.A. | Hora de envío : | 19:31:26 |

Consulta: Nro. 275

Consulta/Observación:

R U R A L T I P O 1 - B A L O N D E O X I G E N O T I P O M
HABIENDO REVISADO LAS ESPECIFICACIONES DEL BALON DE OXIGENO TIPO M, SOLICITAN MASCARILLAS INFANTE, SIN EMBARGO EN EL MERCADO LOCAL E INTERNACIONAL NO SE COMERCIALIZA ESE TAMAÑO, TAN SOLO SE ENCUENTRAN MASCARILLAS ADULTO, PEDIATRICO Y NEONATAL. CONSIDERANDO LO ANTERIOR Y PARA EVITAR QUE LA LICITACION SE DECLARE DESIERTA SOLICITAMOS MODIFICAR LAS MASCARILLAS DE I N F A N T E A N E O N A T A L Q U E D A N D O E N L A S B A S E S : C03 DIEZ (10) MASCARILLAS CON ELASTICO Y TUBOS DE CONEXION PARA PACIENTES INFANTE O NEONATAL LIBRE DE LATEX

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: C Literal: C03 **Página:** 10

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOGE:

C03 DIEZ (10) MASCARILLA CON ELASTICO Y TUBOS DE CONEXIÓN PARA PACIENTES INFANTILES y/o NEONATAL LIBRE DE LATEX

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

EN LA INTEGRACIÓN DE BASES QUEDARÁ:
BALON DE OXIGENO (EQUIPO COMPLETO) TIPO M

C03 DIEZ (10) MASCARILLA CON ELASTICO Y TUBOS DE CONEXIÓN PARA PACIENTES INFANTILES y/o NEONATAL LIBRE DE LATEX

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LIMA SEDE CENTRAL

Nomenclatura : LP-SM-16-2024-GRL/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE VEINTISÉIS (26) AMBULANCIAS EQUIPADAS PARA ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DE LA REGIÓN LIMA

Ruc/código : 20517698131

Fecha de envío : 20/08/2024

Nombre o Razón social : BERTONATI TECHNOLOGIES S.A.

Hora de envío : 19:31:26

Consulta: Nro. 276

Consulta/Observación:

R U R A L T I P O 1 - B A L O N D E O X I G E N O T I P O D
HABIENDO REVISADO LAS ESPECIFICACIONES DEL BALON DE OXIGENO TIPO D, SOLICITAN UN REGULADOR CON DOS MANOMETROS, SIN EMBARGO NO EXISTE UN REGULADOR PARA ESTE TIPO DE CILINDRO QUE CUENTE CON DOS MANOMETROS, ADICIONANDO QUE AL SER UN CILINDRO PORTATIL, ESTE TIPO DE MANOMETROS SERIA MUY PESADO. PARA UNA MAYOR PLURALIDAD DE POSTORES, ¿ACEPTARIAN TAMBIEN UN REGULADOR CON DOS (02) SALIDAS DE PRESION Y UN MANOMETRO? QUEDANDO EN LAS BASES: B03 REGULADOR CON DOS (02) SALIDAS DE PRESION Y DOS (02) MANOMETROS O REGULADOR CON DOS (02) SALIDAS DE PRESION Y UN (01) MANOMETRO

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: B

Literal: B03

Página: 11

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOGE:

B03 REGULADOR DE PRESION Y MANOMETRO

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

EN LA INTEGRACIÓN DE BASES QUEDARÁ:
BALON DE OXIGENO (EQUIPO COMPLETO) TIPO D

B03 REGULADOR DE PRESION Y MANOMETRO

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LIMA SEDE CENTRAL
Nomenclatura : LP-SM-16-2024-GRL/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE VEINTISÉIS (26) AMBULANCIAS EQUIPADAS PARA ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DE LA REGIÓN LIMA

| | | | |
|-------------------------|-----------------------------|------------------|------------|
| Ruc/código : | 20517698131 | Fecha de envío : | 20/08/2024 |
| Nombre o Razón social : | BERTONATI TECHNOLOGIES S.A. | Hora de envío : | 19:31:26 |

Consulta: Nro. 277

Consulta/Observación:

R U R A L T I P O 1 - B A L O N D E O X I G E N O T I P O D
HABIENDO REVISADO LAS ESPECIFICACIONES DEL BALON DE OXIGENO TIPO D, SOLICITAN MASCARILLAS INFANTE, SIN EMBARGO EN EL MERCADO LOCAL E INTERNACIONAL NO SE COMERCIALIZA ESE TAMAÑO, TAN SOLO SE ENCUENTRAN MASCARILLAS ADULTO, PEDIATRICO Y NEONATAL. CONSIDERANDO LO ANTERIOR Y PARA EVITAR QUE LA LICITACION SE DECLARE DESIERTA SOLICITAMOS MODIFICAR LAS MASCARILLAS DE I N F A N T E A N E O N A T A L Q U E D A N D O E N L A S B A S E S : C03 DIEZ (10) MASCARILLAS CON ELASTICO Y TUBOS DE CONEXION PARA PACIENTES INFANTE O NEONATAL LIBRE DE LATEX

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: C Literal: C03 **Página: 11**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOGE:

C03 DIEZ (10) MASCARILLA CON ELASTICO Y TUBOS DE CONEXIÓN PARA PACIENTES INFANTILES y/o NEONATAL LIBRE DE LATEX

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

EN LA INTEGRACIÓN DE BASES QUEDARÁ:
BALON DE OXIGENO (EQUIPO COMPLETO) TIPO D

C03 DIEZ (10) MASCARILLA CON ELASTICO Y TUBOS DE CONEXIÓN PARA PACIENTES INFANTILES y/o NEONATAL LIBRE DE LATEX

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LIMA SEDE CENTRAL

Nomenclatura : LP-SM-16-2024-GRL/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE VEINTISÉIS (26) AMBULANCIAS EQUIPADAS PARA ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DE LA REGIÓN LIMA

Ruc/código : 20517698131

Nombre o Razón social : BERTONATI TECHNOLOGIES S.A.

Fecha de envío : 20/08/2024

Hora de envío : 19:31:26

Consulta: Nro. 278

Consulta/Observación:

R U R A L T I P O 1 - C A M I L L A T E L E S C O P I C A
HABIENDO REVISADO LAS ESPECIFICACIONES DE LA CAMILLA TELESCOPICA, SOLICITAN QUE CUENTE CON UN PESO DE 45KG, SIN EMBARGO AL SOLICITAR ARTICULACIONES DE CABEZA Y RODILLA, HACE QUE EL PESO DE LA CAMILLA SE ELEVE. PARA UNA MAYOR PLURALIDAD DE POSTORES, ¿ACEPTARIAN UN PESO M A X I M O D E 5 0 K G ? Q U E D A N D O E N L A S B A S E S :
A 0 2 P E S O M A X I M O D E 5 0 K G

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: A Literal: A02 **Página:** 12

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

NO SE ACOGE:

La directiva 023-2016-OSCE/CD establece en el numeral 7.1. que el participante debe formular sus consultas y observaciones de manera debidamente motivada, concreta y clara y sin ambigüedades, que permita al comité de selección o al organo encargado de las contrataciones, según corresponda, absolverlas con claridad.

El participante no ha evidenciado alguna contravención a la Normativa de la Contratación Pública para que pueda ser acogida su observación, ya que pretende modificar condiciones para la evaluación de la verificación de las características técnicas establecidas en las Especificaciones Técnicas.

La absolución del Comité de Selección se sustenta precisando que, las camillas que se elevan con un mecanismo manual se caracterizan por su facilidad de uso, pero exigen que el operario soporte todo su peso durante el ingreso a la ambulancia, con un porcentaje de lesiones tres veces mayor respecto al uso de camillas hidráulicas . influyen positivamente en la disminución del esfuerzo físico, a su vez, aumentan el peso general del dispositivo. Esto hace que la fuerza requerida para manipular la camilla de la ambulancia aumente, superando los niveles seguros de carga, en el mercado existe marca como STRYKER, SITMED, SPENCER , FERNO que su capacidad de carga es de 45 Kg BASADO EN ERGONOMÍA PARA REDUCIR LESIONES EN PARAMÉDICOS, la característica requerida en las EETT cumple con la finalidad pública del requerimiento.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LIMA SEDE CENTRAL

Nomenclatura : LP-SM-16-2024-GRL/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE VEINTISÉIS (26) AMBULANCIAS EQUIPADAS PARA ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DE LA REGIÓN LIMA

Ruc/código : 20517698131

Nombre o Razón social : BERTONATI TECHNOLOGIES S.A.

Fecha de envío : 20/08/2024

Hora de envío : 19:31:26

Consulta: Nro. 279

Consulta/Observación:

R U R A L T I P O 1 - S E T O T O O F T A L M O S C O P I O
HABIENDO REVISADO LAS ESPECIFICACIONES DEL SET OTO OFTALMOSCOPIO, DENTRO DE ELLAS SE SOLICITA UN DERMATOSCOPIO. SIN EMBARGO EL SET OTO OFTALMOSCOPIO SOLO INCLUYE LOS CABEZALES PARA EL OTOSCOPIO Y EL OFTALMOSCOPIO, NO HABIENDO NINGUNA MARCA QUE CUENTE CON EL CABEZAL DEL DERMATOSCOPIO INCLUIDO EN EL SET, YA QUE O LA MARCA NO LO TIENE O NO CUENTA CON REGISTRO SANITARIO, SIENDO ESTE UN ELEMENTO OBLIGATORIO PARA COMERCIALIZAR O IMPORTAR LOS EQUIPOS MEDICOS. EN VISTA DE LO ANTERIOR, SOLICITAMOS RETIRAR EL DEMATOSCOPIO DEL SET OTO OFTALMOSCOPIO E INCOPORARLO A LAS ESPECIFICACIONES COMO UN EQUIPO INDEPENDIENTE Y QUE NO FORME PARTE DEL SET. ADICIONALMENTE SE DEBE CONSIDERAR QUE ESTE ES UN EQUIPO TOTALMENTE INNECESARIO PARA UNA AMBULANCIA, Y QUE EN NINGUNA COMPRA PREVIA EN NINGUNA REGIÓN DEL PAIS HA SIDO SOLICITADO.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: DERMATOSCO Literal: B04B05B06 **Página:** 16

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOGE:

SE SUPRIMIRÁ B04, B05 y B06

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

EN LA INTEGRACIÓN DE BASES SE SUPRIMIRÁ:

DERMATOSCOPIO
B04 APTO PARA TRABAJO CON DIFERENTES PATOLOGIAS DERMICAS.
B05 LUPA PARA VISUALIZACION DERMICA.
B06 SISTEMA DE ILUMINACION POR LAMPARA XEON O LED.

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LIMA SEDE CENTRAL
Nomenclatura : LP-SM-16-2024-GRL/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE VEINTISÉIS (26) AMBULANCIAS EQUIPADAS PARA ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DE LA REGIÓN LIMA

| | | | |
|-------------------------|-----------------------------|------------------|------------|
| Ruc/código : | 20517698131 | Fecha de envío : | 20/08/2024 |
| Nombre o Razón social : | BERTONATI TECHNOLOGIES S.A. | Hora de envío : | 19:31:26 |

Consulta: Nro. 280

Consulta/Observación:

" R U R A L T I P O 1 - M A L E T I N D E S O P O R T E B A S I C O D E V I D A
HABIENDO REVISADO LAS ESPECIFICACIONES DEL MALETIN SOPORTE BASICO DE VIDA, SOLICITAN UN SET
DE TUBOS ENDOTRAQUEALES SIN CUFF HASTA LA MEDIDA N°9 , SIN EMBARGO, SOLO EXISTEN TUBOS CON
REGISTRO SANITARIO Y LOCALMENTE TAN SOLO SE COMERCIALIZA HASTA LA MEDIDA N°8.5. PARA EVITAR
QUE LA LICITACION SE DECLARE DESIERTA SOLICITAMOS QUE ACEPTEN, LA MEDIDA N°8.5? QUEDANDO EN
L A S B A S E S :
H SET DE TUBOS ENDOTRAQUEALES (N A S O T R A Q U E A L S I N C U F F)
DOCE (12) UNIDADES PARA PACIENTES PEDIATRICOS Y ADULTOS DE DIFERENTES TAMAÑOS: N°2.5, N°3, N°4,
N°5, N°6, N°7, N°8 Y N°8.5 O N°9"

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: H Literal: - Página: 21
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOGE:

G SET DE TUBOS ENDOTRAQUEALES (OROTRAQUEALES CON CUFF)

DOCE (12) UNIDADES PARA PACIENTES PEDIATRICOS Y ADULTOS DE DIFERENTES TAMAÑOS: N°2.5, N°3, N°4,
N°5, N°6, N°7, N°8 Y N°8.5 O N°9"

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

EN LA INTEGRACIÓN DE BASES QUEDARÁ:

G SET DE TUBOS ENDOTRAQUEALES (OROTRAQUEALES CON CUFF)

DOCE (12) UNIDADES PARA PACIENTES PEDIATRICOS Y ADULTOS DE DIFERENTES TAMAÑOS: N°2.5, N°3, N°4,
N°5, N°6, N°7, N°8 Y N°8.5 O N°9"

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LIMA SEDE CENTRAL
Nomenclatura : LP-SM-16-2024-GRL/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE VEINTISÉIS (26) AMBULANCIAS EQUIPADAS PARA ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DE LA REGIÓN LIMA

| | | | |
|-------------------------|-----------------------------|------------------|------------|
| Ruc/código : | 20517698131 | Fecha de envío : | 20/08/2024 |
| Nombre o Razón social : | BERTONATI TECHNOLOGIES S.A. | Hora de envío : | 19:31:26 |

Consulta: Nro. 281

Consulta/Observación:

" R U R A L T I P O 1 - M A L E T I N D E M E D I C A M E N T O S
HABIENDO REVISADO LAS ESPECIFICACIONES DEL MALETIN DE MEDICAMENTOS, SOLICITAN UN LARGO NO MENOR DE 320MM Y UN ANCHO NO MENOR DE 510MM. ESTAS MEDIDAS CORRESPONDEN AL MALETIN PELICAN PERO AL REVEZ. PARA UNA MAYOR PLURALIDAD DE POSTORES, ¿ACEPTARIAN QUE EL LARGO NO SEA MENOR DE 510 MM Y EL ANCHO NO MENOR DE 320MM? QUEDANDO EN LAS BASES: A01 MALETIN DISEÑADO PARA TRANSPORTE DE MEDICAMENTOS, INSUMOS Y MATERIALES COMPLETAMENTE RIGIDO, DE MATERIAL ALUMINIO O SINTÉTICO, LAVABLE, RESISTENTE Y LIGERO CON COMPARTIMENTOS QUE PERMITA CONTENER LA TOTALIDAD DE LOS MEDICAMENTOS SOLICITADOS DE MANERA ORDENADA Y FÁCIL ACCESO. PARA ELLO SE DEBE CONSIDERAR QUE LAS DMENSIONES EXTERNAS SERAN: LARGO NO MENOR DE 510 MM. ANCHO NO MENOR DE 320 MM. Y ALTO NO MENOR A 290 MM. "

Acápito de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** A **Literal:** A01 **Página:** 22

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

NO SE ACOGE:

EL ITEM A01 SE HA MODIFICADO EN BASE A LA CONSULTA:193

A01 MALETÍN Y/O MOCHILA MULTIUSO DISEÑADO PARA TRANSPORTE DE MEDICAMENTOS, INSUMOS Y MATERIALES, COMPLETAMENTE RÍGIDO O SEMIRÍGIDO, DE MATERIAL ALUMINIO O SINTÉTICO O CORDURA DE NYLON DE 1000 D, LAVABLE, RESISTENTE Y LIGERO CON COMPARTIMENTOS QUE PERMITA CONTENER LA TOTALIDAD DE LOS MEDICAMENTOS SOLICITADOS DE MANERA ORDENADA Y FÁCIL ACCESO. PARA ELLO SE DEBE CONSIDERAR QUE LAS DIMENSIONES EXTERNAS SERÁN: LARGO NO MENOR A 320 MM, ANCHO NO MENOR A 280 MM Y ALTO NO MENOR A 290 MM.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

A01 MALETÍN Y/O MOCHILA MULTIUSO DISEÑADO PARA TRANSPORTE DE MEDICAMENTOS, INSUMOS Y MATERIALES, COMPLETAMENTE RÍGIDO O SEMIRÍGIDO, DE MATERIAL ALUMINIO O SINTÉTICO O CORDURA DE NYLON DE 1000 D, LAVABLE, RESISTENTE Y LIGERO CON COMPARTIMENTOS QUE PERMITA CONTENER LA TOTALIDAD DE LOS MEDICAMENTOS SOLICITADOS DE MANERA ORDENADA Y FÁCIL ACCESO. PARA ELLO SE DEBE CONSIDERAR QUE LAS DIMENSIONES EXTERNAS SERÁN: LARGO NO MENOR A 320 MM, ANCHO NO MENOR A 280 MM Y ALTO NO MENOR A 290 MM.

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LIMA SEDE CENTRAL

Nomenclatura : LP-SM-16-2024-GRL/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE VEINTISÉIS (26) AMBULANCIAS EQUIPADAS PARA ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DE LA REGIÓN LIMA

Ruc/código : 20517698131

Nombre o Razón social : BERTONATI TECHNOLOGIES S.A.

Fecha de envío : 20/08/2024

Hora de envío : 19:31:26

Consulta: Nro. 282

Consulta/Observación:

R U R A L T I P O 1 - T A B L A R I G I D I A
HABIENDO REVISADO LAS ESPECIFICACIONES DE LA TABLA RIGIDA, SOLICITAN QUE SEA DE MATERIAL POLIURETANO, SIN EMBARGO EXISTEN MATERIALES DE IGUAL Y MAYOR RESISTENCIA COMO EL POLIETILENO. PARA UNA MAYOR PLURALIDAD DE POSTORES, ¿ACEPTARIAN QUE EL MATERIAL DE LA TABLA SEA DE POLIETILENO? QUEDANDO EN LAS BASES: A01 MATERIAL DE POLIURETANO O DE POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: A Literal: A01 **Página: 23**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOGE:

A01: Material de poliuretano y/o Polietileno de alta densidad

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

EN LA INTEGRACIÓN DE BASES QUEDARÁ:
TABLA RÍGIDA

A01: Material de poliuretano y/o Polietileno de alta densidad

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LIMA SEDE CENTRAL
Nomenclatura : LP-SM-16-2024-GRL/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE VEINTISÉIS (26) AMBULANCIAS EQUIPADAS PARA ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DE LA REGIÓN LIMA

| | | | |
|-------------------------|-----------------------------|------------------|------------|
| Ruc/código : | 20517698131 | Fecha de envío : | 20/08/2024 |
| Nombre o Razón social : | BERTONATI TECHNOLOGIES S.A. | Hora de envío : | 19:31:26 |

Consulta: Nro. 283

Consulta/Observación:

R U R A L T I P O 1 - T E N S I O M E T R O A N E R O I D E A D U L T O
HABIENDO REVISADO LAS ESPECIFICACIONES DEL TENSIOMETRO ANEROIDE ADULTO, SOLICITAN QUE LA PERILLA DE INSUFLADO SEA LIBRE DE LATEX, SIN EMBARGO, ESTA PERA DE LATEX NO ES COMERCIALIZADA LOCALMENTE. PARA UNA MAYOR PLURALIDAD DE POSTORES, ¿ACEPTARIAN QUE LA PERA SEA OPCIONALMENTE LIBRE DE LATEX? QUEDANDO EN LAS BASES : A06 CON UNA PERILLA DE INSUFLACION DE GOMA SUAVE (OPCIONALMENTE LIBRE DE LATEX)

Acápite de las bases : **Sección:** Especifico **Numeral:** A **Literal:** A06 **Página:** 24

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOGE:

A06 CON UNA PERILLA DE INSUFLACION DE GOMA SUAVE (OPCIONALMENTE LIBRE DE LATEX)

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

EN LA INTEGRACIÓN DE BASES QUEDARÁ:
TENSIOMETRO ANEROIDE ADULTO

A06 CON UNA PERILLA DE INSUFLACION DE GOMA SUAVE (OPCIONALMENTE LIBRE DE LATEX)

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LIMA SEDE CENTRAL
Nomenclatura : LP-SM-16-2024-GRL/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE VEINTISÉIS (26) AMBULANCIAS EQUIPADAS PARA ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DE LA REGIÓN LIMA

| | | | |
|-------------------------|-----------------------------|------------------|------------|
| Ruc/código : | 20517698131 | Fecha de envío : | 20/08/2024 |
| Nombre o Razón social : | BERTONATI TECHNOLOGIES S.A. | Hora de envío : | 19:31:26 |

Consulta: Nro. 284

Consulta/Observación:

R U R A L T I P O 1 - T E N S I O M E T R O A N E R O I D E P E D I A T R I C O
HABIENDO REVISADO LAS ESPECIFICACIONES DEL TENSIOMETRO ANEROIDE PEDIATRICO, SOLICITAN QUE LA PERILLA DE INSUFLADO SEA LIBRE DE LATEX, SIN EMBARGO, ESTA PERA DE LATEX NO ES COMERCIALIZADA LOCALMENTE. PARA UNA MAYOR PLURALIDAD DE POSTORES, ¿ACEPTARIAN QUE LA PERA SEA OPCIONALMENTE LIBRE DE LATEX? QUEDANDO EN LAS BASES : A06 CON UNA PERILLA DE INSUFLACION DE GOMA SUAVE (OPCIONALMENTE LIBRE DE LATEX)

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: A Literal: A06 **Página: 25**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOGE:

A06 CON UNA PERILLA DE INSUFLACION DE GOMA SUAVE (OPCIONALMENTE LIBRE DE LATEX)

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

EN LA INTEGRACIÓN DE BASES QUEDARÁ:
TENSIOMETRO ANEROIDE ADULTO

A06 CON UNA PERILLA DE INSUFLACION DE GOMA SUAVE (OPCIONALMENTE LIBRE DE LATEX)

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LIMA SEDE CENTRAL

Nomenclatura : LP-SM-16-2024-GRL/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE VEINTISÉIS (26) AMBULANCIAS EQUIPADAS PARA ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DE LA REGIÓN LIMA

Ruc/código : 20517698131

Fecha de envío : 20/08/2024

Nombre o Razón social : BERTONATI TECHNOLOGIES S.A.

Hora de envío : 19:31:26

Consulta: Nro. 285

Consulta/Observación:

RURAL TIPO 1 - EQUIPO DE RADIOCOMUNICACION HF
HABIENDO REVISADO LAS ESPECIFICACIONES DEL EQUIPO DE RADIOCOMUNICACION HF , SOLICITAN QUE LA ANTENA CUENTE CON IP68 IP55 O MEJOR, SIN EMBARGO LAS MARCAS MAS RECONOCIDAD DEL MERCADO DE ESTOS EQUIPOS COMO Motorola, Barrett y Codan no cumplen el IP68 por lo tanto con las especificaciones tecnicas actuales se produce un imposible de cumplir. En vista de lo anterior solicitamos surpimir el IP68, QUEDANDO EN LAS BASES: C03 PROTECCIÓN CONTRA POLVO Y AGUA ESTANDAR IP55 O MEJOR

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: C Literal: C03 **Página: 26**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

NO SE ACOGE:

EN BASE A LA CONSULTA 299, SE MODIFICA EL ITEM C03 DE RADIO COMUNICACIÓN HF

C03 PROTECCIÓN CONTRA POLVO Y AGUA ESTANDAR IP55 O MEJOR

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

EN LA INTEGRACIÓN DE BASES QUEDARÁ:

EQUIPO DE RADIOCOMUNICACION HF

C03 PROTECCIÓN CONTRA POLVO Y AGUA ESTANDAR IP55 O MEJOR

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LIMA SEDE CENTRAL

Nomenclatura : LP-SM-16-2024-GRL/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE VEINTISÉIS (26) AMBULANCIAS EQUIPADAS PARA ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DE LA REGIÓN LIMA

Ruc/código : 20517698131

Fecha de envío : 20/08/2024

Nombre o Razón social : BERTONATI TECHNOLOGIES S.A.

Hora de envío : 19:31:26

Consulta: Nro. 286

Consulta/Observación:

R U R A L T I P O I I - A S P I R A D O R D E S E C R E C I O N E S
HABIENDO REVISADO LAS ESPECIFICACIONES DEL ASPIRADORES DE SECRECIONES, SOLICITAN QUE CUENTE CON UN RANGO DE 120 A 500 MMHG. SIN EMBARGO, EXISTEN ASPIRADORES QUE CUENTAN CON UN MAYOR RANGO DE SUCCION DE 180 A 600 MMHG. PARA MAYOR PLURALIDAD DE POSTORES. ¿ACEPTARIAN UNA RANGO DE 180 A 600 MMHG COMO MINIMO? QUEDANDO EN LAS BASES: A03 RANGO DE PRESION 180 A 600 MMHG O RANGO MAS AMPLIO

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: A Literal: A03 **Página: 9**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOGE PARCIALMENTE:

A03 UN RANGO DE 120 A 500 MMHG Y/o 180 MMHG A 600 MMHG Ó RANGO MÁS AMPLIO

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

EN LA INTEGRACIÓN DE BASES QUEDARÁ:
ASPIRADOR DE SECREACIONES

A09 UN RANGO DE 120 A 500 MMHG Y/o 180 MMHG A 600 MMHG Ó RANGO MÁS AMPLIO

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LIMA SEDE CENTRAL

Nomenclatura : LP-SM-16-2024-GRL/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE VEINTISÉIS (26) AMBULANCIAS EQUIPADAS PARA ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DE LA REGIÓN LIMA

Ruc/código : 20517698131

Nombre o Razón social : BERTONATI TECHNOLOGIES S.A.

Fecha de envío : 20/08/2024

Hora de envío : 19:31:26

Consulta: Nro. 287

Consulta/Observación:

R U R A L T I P O I I - O X I M E T R O D E P U L S O
HABIENDO REVISADO LAS ESPECIFICACIONES DEL OXIMETRO DE PULSO, SOLICITAN UN RANGO DE BPM DE 25 A 240 BPM, LIMITANDO LA PARTICIPACION DE PROVEEDORES Y MEJORAS TECNICAS. PARA UNA MAYOR PLURALIDAD DE POSTORES Y MEJORA TECNICA CONSIDERANDO QUE EXISTEN MARCAS DE BUENA CALIDAD Y PRESTACIONES, ¿ ACEPTARIAN UN RANGO DE 35 A 240 BPM O RANGO MAYOR? QUEDANDO EN LAS BASES: A08 FRECUENCIA DE PULSACIONES (BPM) DE 35 BPM A 250 BPM O RANGO MAYOR

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: A Literal: A08 **Página:** 10

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOGE:

A08 Frecuencia de pulsaciones (BPM) de 25 BPM a 240 BPM o mayor rango

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

EN LA INTEGRACIÓN DE BASES QUEDARÁ:
OXÍMETRO DE PULSO

A08 Frecuencia de pulsaciones (BPM) de 25 BPM a 240 BPM o mayor rango

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LIMA SEDE CENTRAL
Nomenclatura : LP-SM-16-2024-GRL/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE VEINTISÉIS (26) AMBULANCIAS EQUIPADAS PARA ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DE LA REGIÓN LIMA

| | | | |
|-------------------------|-----------------------------|------------------|------------|
| Ruc/código : | 20517698131 | Fecha de envío : | 20/08/2024 |
| Nombre o Razón social : | BERTONATI TECHNOLOGIES S.A. | Hora de envío : | 19:31:26 |

Consulta: Nro. 288

Consulta/Observación:

RURAL TIPO II - DESFIBRILADOR Habiendo Habiendo
revisado las especificaciones del desfibrilador, solicitan que cuente con energía de 175J, sin embargo esta característica es puntual a cierta marca, lo cual limita el numero de postores y marcas, ya que existen equipos del mismo nivel de calidad y con las mismas prestaciones, pero que cuentan con solo el nivel de 170j. En vista de lo anterior solicitamos suprimir los 175j quedando de la siguiente manera: C03 NIVEL DE
ENERGIA DE CHOQUE DE PALAS EXTERNAS 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 15, 20, 30, 40, 50, 70, 75, 100, 125, 150, 170, 200,300, 360J Y/O 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 20, 25, 30, 50, 70, 100, 120, 150, 170, 200, 300, 360J O MEJOR.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** C **Literal:** C03 **Página:** 11
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOGE PARCIALMENTE:

C03: NIVEL DE ENERGIA DE CHOQUE DE PALAS EXTERNAS DE 1 A 360 JOULES CON 10 O MÁS VALORES DE SELECCIÓN

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:
EN LA INTEGRACIÓN DE BASES QUEDARÁ:
DESFIBRILADOR EXTERNO AUTOMÁTICO

C03: NIVEL DE ENERGIA DE CHOQUE DE PALAS EXTERNAS DE 1 A 360 JOULES CON 10 O MÁS VALORES DE SELECCIÓN

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LIMA SEDE CENTRAL
Nomenclatura : LP-SM-16-2024-GRL/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE VEINTISÉIS (26) AMBULANCIAS EQUIPADAS PARA ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DE LA REGIÓN LIMA

| | | | |
|-------------------------|-----------------------------|------------------|------------|
| Ruc/código : | 20517698131 | Fecha de envío : | 20/08/2024 |
| Nombre o Razón social : | BERTONATI TECHNOLOGIES S.A. | Hora de envío : | 19:31:26 |

Consulta: Nro. 289

Consulta/Observación:

R U R A L T I P O I I - B A L O N D E O X I G E N O T I P O M
HABIENDO REVISADO LAS ESPECIFICACIONES DEL BALON DE OXIGENO TIPO M, SOLICITAN MASCARILLAS INFANTE, SIN EMBARGO EN EL MERCADO LOCAL E INTERNACIONAL NO SE COMERCIALIZA ESE TAMAÑO, TAN SOLO SE ENCUENTRAN MASCARILLAS ADULTO, PEDIATRICO Y NEONATAL. CONSIDERANDO LO ANTERIOR Y PARA EVITAR QUE LA LICITACION SE DECLARE DESIERTA SOLICITAMOS MODIFICAR LAS MASCARILLAS DE I N F A N T E A N E O N A T A L Q U E D A N D O E N L A S B A S E S : C03 DIEZ (10) MASCARILLAS CON ELASTICO Y TUBOS DE CONEXION PARA PACIENTES INFANTE O NEONATAL LIBRE DE LATEX

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: C Literal: C03 **Página:** 13

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOGE:

C03: Diez (10) mascarillas con elástico y tubos de conexión para paciente infante y/o neonatal, libre de latex

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

EN LA INTEGRACIÓN DE BASES QUEDARÁ:
BALON DE OXIGENO (EQUIPO COMPLETO) TIPO M

C03: Diez (10) mascarillas con elástico y tubos de conexión para paciente infante y/o neonatal, libre de latex

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LIMA SEDE CENTRAL
Nomenclatura : LP-SM-16-2024-GRL/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE VEINTISÉIS (26) AMBULANCIAS EQUIPADAS PARA ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DE LA REGIÓN LIMA

| | | | |
|-------------------------|-----------------------------|------------------|------------|
| Ruc/código : | 20517698131 | Fecha de envío : | 20/08/2024 |
| Nombre o Razón social : | BERTONATI TECHNOLOGIES S.A. | Hora de envío : | 19:31:26 |

Consulta: Nro. 290

Consulta/Observación:

R U R A L T I P O I I - B A L O N D E O X I G E N O T I P O D
HABIENDO REVISADO LAS ESPECIFICACIONES DEL BALON DE OXIGENO TIPO D, SOLICITAN UN REGULADOR CON DOS MANOMETROS, SIN EMBARGO NO EXISTE UN REGULADOR PARA ESTE TIPO DE CILINDRO QUE CUENTE CON DOS MANOMETROS, ADICIONANDO QUE AL SER UN CILINDRO PORTATIL, ESTE TIPO DE MANOMETROS SERIA MUY PESADO. PARA UNA MAYOR PLURALIDAD DE POSTORES, ¿ACEPTARIAN TAMBIEN UN REGULADOR CON DOS (02) SALIDAS DE PRESION Y UN MANOMETRO? QUEDANDO EN LAS BASES: B03 REGULADOR CON DOS (02) SALIDAS DE PRESION Y DOS (02) MANOMETROS O REGULADOR CON DOS (02) SALIDAS DE PRESION Y UN (01) MANOMETRO

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: B Literal: B03 Página: 14

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOGE:

B03 REGULADOR DE PRESION Y MANOMETRO

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

EN LA INTEGRACIÓN DE BASES QUEDARÁ:
BALON DE OXIGENO (EQUIPO COMPLETO) TIPO D

B03 REGULADOR DE PRESION Y MANOMETRO

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LIMA SEDE CENTRAL
Nomenclatura : LP-SM-16-2024-GRL/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE VEINTISÉIS (26) AMBULANCIAS EQUIPADAS PARA ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DE LA REGIÓN LIMA

| | | | |
|-------------------------|-----------------------------|------------------|------------|
| Ruc/código : | 20517698131 | Fecha de envío : | 20/08/2024 |
| Nombre o Razón social : | BERTONATI TECHNOLOGIES S.A. | Hora de envío : | 19:31:26 |

Consulta: Nro. 291

Consulta/Observación:

R U R A L T I P O I I - B A L O N D E O X I G E N O T I P O D
HABIENDO REVISADO LAS ESPECIFICACIONES DEL BALON DE OXIGENO TIPO D, SOLICITAN MASCARILLAS INFANTE, SIN EMBARGO EN EL MERCADO LOCAL E INTERNACIONAL NO SE COMERCIALIZA ESE TAMAÑO, TAN SOLO SE ENCUENTRAN MASCARILLAS ADULTO, PEDIATRICO Y NEONATAL. CONSIDERANDO LO ANTERIOR Y PARA EVITAR QUE LA LICITACION SE DECLARE DESIERTA SOLICITAMOS MODIFICAR LAS MASCARILLAS DE I N F A N T E A N E O N A T A L Q U E D A N D O E N L A S B A S E S : C03 DIEZ (10) MASCARILLAS CON ELASTICO Y TUBOS DE CONEXION PARA PACIENTES INFANTE O NEONATAL LIBRE DE LATEX

Acápito de las bases : Sección: Especifico Numeral: C Literal: C03 **Página:** 14

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOGE:

C03: Diez (10) mascarillas con elástico y tubos de conexión para paciente infante y/o neonatal, libre de latex

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

EN LA INTEGRACIÓN DE BASES QUEDARÁ:
BALON DE OXIGENO (EQUIPO COMPLETO) TIPO D

C03: Diez (10) mascarillas con elástico y tubos de conexión para paciente infante y/o neonatal, libre de latex

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LIMA SEDE CENTRAL
Nomenclatura : LP-SM-16-2024-GRL/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE VEINTISÉIS (26) AMBULANCIAS EQUIPADAS PARA ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DE LA REGIÓN LIMA

| | | | |
|-------------------------|-----------------------------|------------------|------------|
| Ruc/código : | 20517698131 | Fecha de envío : | 20/08/2024 |
| Nombre o Razón social : | BERTONATI TECHNOLOGIES S.A. | Hora de envío : | 19:31:26 |

Consulta: Nro. 292

Consulta/Observación:

R U R A L T I P O I 1 - C A M I L L A T E L E S C O P I C A
HABIENDO REVISADO LAS ESPECIFICACIONES DE LA CAMILLA TELESCOPICA, SOLICITAN QUE CUENTE CON UN PESO DE 45KG, SIN EMBARGO AL SOLICITAR ARTICULACIONES DE CABEZA Y RODILLA, HACE QUE EL PESO DE LA CAMILLA SE ELEVE. PARA UNA MAYOR PLURALIDAD DE POSTORES, ¿ACEPTARIAN UN PESO M A X I M O D E 5 0 K G ? Q U E D A N D O E N L A S B A S E S : A 0 2 P E S O M A X I M O D E 5 0 K G

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: A Literal: A02 **Página:** 15

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

NO SE ACOGE:

La directiva 023-2016-OSCE/CD establece en el numeral 7.1. que el participante debe formular sus consultas y observaciones de manera debidamente motivada, concreta y clara y sin ambigüedades, que permita al comité de selección o al organo encargado de las contrataciones, según corresponda, absolverlas con claridad.

El participante no ha evidenciado alguna contravención a la Normativa de la Contratación Pública para que pueda ser acogida su observación, ya que pretende modificar condiciones para la evaluación de la verificación de las características técnicas establecidas en las Especificaciones Técnicas.

La absolución del Comité de Selección se sustenta precisando que, las camillas que se elevan con un mecanismo manual se caracterizan por su facilidad de uso, pero exigen que el operario soporte todo su peso durante el ingreso a la ambulancia, con un porcentaje de lesiones tres veces mayor respecto al uso de camillas hidráulicas . influyen positivamente en la disminución del esfuerzo físico, a su vez, aumentan el peso general del dispositivo. Esto hace que la fuerza requerida para manipular la camilla de la ambulancia aumente, superando los niveles seguros de carga, en el mercado existe marca como STRYKER, SITMED, SPENCER , FERNO que su capacidad de carga es de 45 Kg BASADO EN ERGONOMÍA PARA REDUCIR LESIONES EN PARAMÉDICOS, la característica requerida en las EETT cumple con la finalidad pública del requerimiento.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LIMA SEDE CENTRAL

Nomenclatura : LP-SM-16-2024-GRL/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE VEINTISÉIS (26) AMBULANCIAS EQUIPADAS PARA ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DE LA REGIÓN LIMA

Ruc/código : 20517698131

Nombre o Razón social : BERTONATI TECHNOLOGIES S.A.

Fecha de envío : 20/08/2024

Hora de envío : 19:31:26

Consulta: Nro. 293

Consulta/Observación:

R U R A L T I P O I I - S E T O T O O F T A L M O S C O P I O
HABIENDO REVISADO LAS ESPECIFICACIONES DEL SET OTO OFTALMOSCOPIO, DENTRO DE ELLAS SE SOLICITA UN DERMATOSCOPIO. SIN EMBARGO EL SET OTO OFTALMOSCOPIO SOLO INCLUYE LOS CABEZALES PARA EL OTOSCOPIO Y EL OFTALMOSCOPIO, NO HABIENDO NINGUNA MARCA QUE CUENTE CON EL CABEZAL DEL DERMATOSCOPIO INCLUIDO EN EL SET, YA QUE O LA MARCA NO LO TIENE O NO CUENTA CON REGISTRO SANITARIO, SIENDO ESTE UN ELEMENTO OBLIGATORIO PARA COMERCIALIZAR O IMPORTAR LOS EQUIPOS MEDICOS. EN VISTA DE LO ANTERIOR, SOLICITAMOS RETIRAR EL DEMATOSCOPIO DEL SET OTO OFTALMOSCOPIO E INCOPORARLO A LAS ESPECIFICACIONES COMO UN EQUIPO INDEPENDIENTE Y QUE NO FORME PARTE DEL SET. ADICIONALMENTE SE DEBE CONSIDERAR QUE ESTE ES UN EQUIPO TOTALMENTE INNECESARIO PARA UNA AMBULANCIA, Y QUE EN NINGUNA COMPRA PREVIA EN NINGUNA REGIÓN DEL PAIS HA SIDO SOLICITADO.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** DERMATOSCO **Literal:** -

Página: 19

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOGE:

SE SUPRIMIRÁ B04, B05 y B06

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

EN LA INTEGRACIÓN DE BASES SE SUPRIMIRÁ:

DERMATOSCOPIO

B04 APTO PARA TRABAJO CON DIFERENTES PATOLOGIAS DERMICAS.

B05 LUPA PARA VISUALIZACION DERMICA.

B06 SISTEMA DE ILUMINACION POR LAMPARA XEON O LED.

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LIMA SEDE CENTRAL
Nomenclatura : LP-SM-16-2024-GRL/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE VEINTISÉIS (26) AMBULANCIAS EQUIPADAS PARA ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DE LA REGIÓN LIMA

| | | | |
|-------------------------|-----------------------------|------------------|------------|
| Ruc/código : | 20517698131 | Fecha de envío : | 20/08/2024 |
| Nombre o Razón social : | BERTONATI TECHNOLOGIES S.A. | Hora de envío : | 19:31:26 |

Consulta: Nro. 294

Consulta/Observación:

" R U R A L T I P O I I - M A L E T I N D E S O P O R T E B A S I C O D E V I D A
HABIENDO REVISADO LAS ESPECIFICACIONES DEL MALETIN SOPORTE BASICO DE VIDA, SOLICITAN UN SET
DE TUBOS ENDOTRAQUEALES SIN CUFF HASTA LA MEDIDA N°9 , SIN EMBARGO, SOLO EXISTEN TUBOS CON
REGISTRO SANITARIO Y LOCALMENTE TAN SOLO SE COMERCIALIZA HASTA LA MEDIDA N°8.5. PARA EVITAR
QUE LA LICITACION SE DECLARE DESIERTA SOLICITAMOS QUE ACEPTEN, LA MEDIDA N°8.5? QUEDANDO EN
L A S B A S E S :
H SET DE TUBOS ENDOTRAQUEALES (NASOTRAQUEAL SIN CUFF)
DOCE (12) UNIDADES PARA PACIENTES PEDIATRICOS Y ADULTOS DE DIFERENTES TAMAÑOS: N°2.5, N°3, N°4,
N°5, N°6, N°7, N°8 Y N°8.5 O N°9"

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: H Literal: - **Página:** 24
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOGE:

G SET DE TUBOS ENDOTRAQUEALES (OROTRAQUEALES CON CUFF)

DOCE (12) UNIDADES PARA PACIENTES PEDIATRICOS Y ADULTOS DE DIFERENTES TAMAÑOS: N°2.5, N°3, N°4,
N°5, N°6, N°7, N°8 Y N°8.5 O N°9"

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

EN LA INTEGRACIÓN DE BASES QUEDARÁ:

G SET DE TUBOS ENDOTRAQUEALES (OROTRAQUEALES CON CUFF)

DOCE (12) UNIDADES PARA PACIENTES PEDIATRICOS Y ADULTOS DE DIFERENTES TAMAÑOS: N°2.5, N°3, N°4,
N°5, N°6, N°7, N°8 Y N°8.5 O N°9"

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LIMA SEDE CENTRAL

Nomenclatura : LP-SM-16-2024-GRL/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE VEINTISÉIS (26) AMBULANCIAS EQUIPADAS PARA ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DE LA REGIÓN LIMA

Ruc/código : 20517698131

Fecha de envío : 20/08/2024

Nombre o Razón social : BERTONATI TECHNOLOGIES S.A.

Hora de envío : 19:31:26

Consulta: Nro. 295

Consulta/Observación:

" R U R A L T I P O I I - M A L E T I N D E M E D I C A M E N T O S HABIENDO REVISADO LAS ESPECIFICACIONES DEL MALETIN DE MEDICAMENTOS, SOLICITAN UN LARGO NO MENOR DE 320MM Y UN ANCHO NO MENOR DE 510MM. ESTAS MEDIDAS CORRESPONDEN AL MALETIN PELICAN PERO AL REVEZ. PARA UNA MAYOR PLURALIDAD DE POSTORES, ¿ACEPTARIAN QUE EL LARGO NO SEA MENOR DE 510 MM Y EL ANCHO NO MENOR DE 320MM? QUEDANDO EN LAS BASES: A01 MALETIN DISEÑADO PARA TRANSPORTE DE MEDICAMENTOS, INSUMOS Y MATERIALES COMPLETAMENTE RIGIDO, DE MATERIAL ALUMINIO O SINTÉTICO, LAVABLE, RESISTENTE Y LIGERO CON COMPARTIMENTOS QUE PERMITA CONTENER LA TOTALIDAD DE LOS MEDICAMENTOS SOLICITADOS DE MANERA ORDENADA Y FÁCIL ACCESO. PARA ELLO SE DEBE CONSIDERAR QUE LAS DMENSIONES EXTERNAS SERAN: LARGO NO MENOR DE 510 MM. ANCHO NO MENOR DE 320 MM. Y ALTO NO MENOR A 290 MM. "

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: A

Literal: A01

Página: 25

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

NO SE ACOGE:

EL ITEM A01 SE HA MODIFICADO EN BASE A LA CONSULTA:193

A01 MALETÍN Y/O MOCHILA MULTIUSO DISEÑADO PARA TRANSPORTE DE MEDICAMENTOS, INSUMOS Y MATERIALES, COMPLETAMENTE RÍGIDO O SEMIRÍGIDO, DE MATERIAL ALUMINIO O SINTÉTICO O CORDURA DE NYLON DE 1000 D, LAVABLE, RESISTENTE Y LIGERO CON COMPARTIMENTOS QUE PERMITA CONTENER LA TOTALIDAD DE LOS MEDICAMENTOS SOLICITADOS DE MANERA ORDENADA Y FÁCIL ACCESO. PARA ELLO SE DEBE CONSIDERAR QUE LAS DIMENSIONES EXTERNAS SERÁN: LARGO NO MENOR A 320 MM, ANCHO NO MENOR A 280 MM Y ALTO NO MENOR A 290 MM.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

EN LA INTEGRACIÓN DE BASES QUEDARÁ:

TABLA RIGIDA

A01 MALETÍN Y/O MOCHILA MULTIUSO DISEÑADO PARA TRANSPORTE DE MEDICAMENTOS, INSUMOS Y MATERIALES, COMPLETAMENTE RÍGIDO O SEMIRÍGIDO, DE MATERIAL ALUMINIO O SINTÉTICO O CORDURA DE NYLON DE 1000 D, LAVABLE, RESISTENTE Y LIGERO CON COMPARTIMENTOS QUE PERMITA CONTENER LA TOTALIDAD DE LOS MEDICAMENTOS SOLICITADOS DE MANERA ORDENADA Y FÁCIL ACCESO. PARA ELLO SE DEBE CONSIDERAR QUE LAS DIMENSIONES EXTERNAS SERÁN: LARGO NO MENOR A 320 MM, ANCHO NO MENOR A 280 MM Y ALTO NO MENOR A 290 MM.

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LIMA SEDE CENTRAL

Nomenclatura : LP-SM-16-2024-GRL/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE VEINTISÉIS (26) AMBULANCIAS EQUIPADAS PARA ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DE LA REGIÓN LIMA

Ruc/código : 20517698131

Fecha de envío : 20/08/2024

Nombre o Razón social : BERTONATI TECHNOLOGIES S.A.

Hora de envío : 19:31:26

Consulta: Nro. 296

Consulta/Observación:

R U R A L T I P O I I - T A B L A R I G I D I A
HABIENDO REVISADO LAS ESPECIFICACIONES DE LA TABLA RIGIDA, SOLICITAN QUE SEA DE MATERIAL POLIURETANO, SIN EMBARGO EXISTEN MATERIALES DE IGUAL Y MAYOR RESISTENCIA COMO EL POLIETILENO. PARA UNA MAYOR PLURALIDAD DE POSTORES, ¿ACEPTARIAN QUE EL MATERIAL DE LA TABLA SEA DE POLIETILENO? QUEDANDO EN LAS BASES: A01 MATERIAL DE POLIURETANO O DE POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD.

Acápito de las bases : Sección: Especifico Numeral: A Literal: A01 **Página: 26**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOGE:

A01: Material de poliuretano y/o Polietileno de alta densidad

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

EN LA INTEGRACIÓN DE BASES QUEDARÁ:
TABLA RÍGIDA

A01: Material de poliuretano y/o Polietileno de alta densidad

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LIMA SEDE CENTRAL

Nomenclatura : LP-SM-16-2024-GRL/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE VEINTISÉIS (26) AMBULANCIAS EQUIPADAS PARA ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DE LA REGIÓN LIMA

Ruc/código : 20517698131

Nombre o Razón social : BERTONATI TECHNOLOGIES S.A.

Fecha de envío : 20/08/2024

Hora de envío : 19:31:26

Consulta: Nro. 297

Consulta/Observación:

R U R A L T I P O I I - T E N S I O M E T R O A N E R O I D E A D U L T O
HABIENDO REVISADO LAS ESPECIFICACIONES DEL TENSIO METRO ANEROIDE ADULTO, SOLICITAN QUE LA PERILLA DE INSUFLADO SEA LIBRE DE LATEX, SIN EMBARGO, ESTA PERA DE LATEX NO ES COMERCIALIZADA LOCALMENTE. PARA UNA MAYOR PLURALIDAD DE POSTORES, ¿ACEPTARIAN QUE LA PERA SEA OPCIONALMENTE LIBRE DE LATEX? QUEDANDO EN LAS BASES : A06 CON UNA PERILLA DE INSUFLACION DE GOMA SUAVE (OPCIONALMENTE LIBRE DE LATEX)

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: A Literal: A06 **Página:** 27

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOGE:
A06 CON UNA PERILLA DE INSUFLACION DE GOMA SUAVE (OPCIONALMENTE LIBRE DE LATEX)

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

EN LA INTEGRACIÓN DE BASES QUEDARÁ:
TENSIO METRO ANEROIDE ADULTO

A06 CON UNA PERILLA DE INSUFLACION DE GOMA SUAVE (OPCIONALMENTE LIBRE DE LATEX)

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LIMA SEDE CENTRAL
Nomenclatura : LP-SM-16-2024-GRL/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE VEINTISÉIS (26) AMBULANCIAS EQUIPADAS PARA ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DE LA REGIÓN LIMA

| | | | |
|-------------------------|-----------------------------|------------------|------------|
| Ruc/código : | 20517698131 | Fecha de envío : | 20/08/2024 |
| Nombre o Razón social : | BERTONATI TECHNOLOGIES S.A. | Hora de envío : | 19:31:26 |

Consulta: Nro. 298

Consulta/Observación:

R U R A L T I P O I I - T E N S I O M E T R O A N E R O I D E P E D I A T R I C O
HABIENDO REVISADO LAS ESPECIFICACIONES DEL TENSIOMETRO ANEROIDE PEDIATRICO, SOLICITAN QUE LA PERILLA DE INSUFLADO SEA LIBRE DE LATEX, SIN EMBARGO, ESTA PERA DE LATEX NO ES COMERCIALIZADA LOCALMENTE. PARA UNA MAYOR PLURALIDAD DE POSTORES, ¿ACEPTARIAN QUE LA PERA SEA OPCIONALMENTE LIBRE DE LATEX? QUEDANDO EN LAS BASES : A06 CON UNA PERILLA DE INSUFLACION DE GOMA SUAVE (OPCIONALMENTE LIBRE DE LATEX)

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: A Literal: A06 **Página:** 28

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOGE:

A06 CON UNA PERILLA DE INSUFLACION DE GOMA SUAVE (OPCIONALMENTE LIBRE DE LATEX)

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

EN LA INTEGRACIÓN DE BASES QUEDARÁ:
TENSIOMETRO ANEROIDE PEDIÁTRICO

A06 CON UNA PERILLA DE INSUFLACION DE GOMA SUAVE (OPCIONALMENTE LIBRE DE LATEX)

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LIMA SEDE CENTRAL
Nomenclatura : LP-SM-16-2024-GRL/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE VEINTISÉIS (26) AMBULANCIAS EQUIPADAS PARA ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DE LA REGIÓN LIMA

| | | | |
|-------------------------|-----------------------------|------------------|------------|
| Ruc/código : | 20517698131 | Fecha de envío : | 20/08/2024 |
| Nombre o Razón social : | BERTONATI TECHNOLOGIES S.A. | Hora de envío : | 19:31:26 |

Consulta: Nro. 299

Consulta/Observación:

RURAL TIPO II - EQUIPO DE RADIOCOMUNICACION HF
HABIENDO REVISADO LAS ESPECIFICACIONES DEL EQUIPO DE RADIOCOMUNICACION HF , SOLICITAN QUE LA ANTENA CUENTE CON IP68 IP55 O MEJOR, SIN EMBARGO LAS MARCAS MAS RECONOCIDAD DEL MERCADO DE ESTOS EQUIPOS COMO Motorola, Barrett y Codan no cumplen el IP68 por lo tanto con las especificaciones tecnicas actuales se produce un imposible de cumplir. En vista de lo anterior solicitamos surpimir el IP68, QUEDANDO EN LAS BASES: C03 PROTECCIÓN CONTRA POLVO Y AGUA ESTANDAR IP55 O MEJOR

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: C Literal: C03 **Página:** 29

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOGE:

C03 PROTECCIÓN CONTRA POLVO Y AGUA ESTANDAR IP55 O MEJOR

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

EN LA INTEGRACIÓN DE BASES QUEDARÁ:
EQUIPO DE RADIOCOMUNICACIÓN HF

C03 PROTECCIÓN CONTRA POLVO Y AGUA ESTANDAR IP55 O MEJOR

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LIMA SEDE CENTRAL
Nomenclatura : LP-SM-16-2024-GRL/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE VEINTISÉIS (26) AMBULANCIAS EQUIPADAS PARA ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DE LA REGIÓN LIMA

| | | | |
|-------------------------|-----------------------------|------------------|------------|
| Ruc/código : | 20517698131 | Fecha de envío : | 20/08/2024 |
| Nombre o Razón social : | BERTONATI TECHNOLOGIES S.A. | Hora de envío : | 19:31:26 |

Consulta: Nro. 300

Consulta/Observación:

U R B A N A T I P O I I - A S P I R A D O R D E S E C R E C I O N E S
HABIENDO REVISADO LAS ESPECIFICACIONES DEL ASPIRADORES DE SECRECIONES, SOLICITAN QUE CUENTE CON UN RANGO DE 120 A 500 MMHG. SIN EMBARGO, EXISTEN ASPIRADORES QUE CUENTAN CON UN MAYOR RANGO DE SUCCION DE 180 A 600 MMHG. PARA MAYOR PLURALIDAD DE POSTORES. ¿ACEPTARIAN UNA RANGO DE 180 A 600 MMHG COMO MINIMO? QUEDANDO EN LAS BASES: A03 RANGO DE PRESIÓN 180 A 600 MMHG O RANGO MAS AMPLIO

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: A Literal: A03 **Página:** 9

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOGE PARCIALMENTE:

A03 UN RANGO DE 120 A 500 MMHG Y/o 180 MMHG A 600 MMHG Ó RANGO MÁS AMPLIO

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

EN LA INTEGRACIÓN DE BASES QUEDARÁ:
ASPIRADOR DE SECREACIONES

A09 UN RANGO DE 120 A 500 MMHG Y/o 180 MMHG A 600 MMHG Ó RANGO MÁS AMPLIO

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LIMA SEDE CENTRAL

Nomenclatura : LP-SM-16-2024-GRL/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE VEINTISÉIS (26) AMBULANCIAS EQUIPADAS PARA ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DE LA REGIÓN LIMA

Ruc/código : 20517698131

Fecha de envío : 20/08/2024

Nombre o Razón social : BERTONATI TECHNOLOGIES S.A.

Hora de envío : 19:31:26

Consulta: Nro. 301

Consulta/Observación:

U R B A N A T I P O I I - O X I M E T R O D E P U L S O
HABIENDO REVISADO LAS ESPECIFICACIONES DEL OXIMETRO DE PULSO, SOLICITAN UN RANGO DE BPM DE 25 A 240 BPM, LIMITANDO LA PARTICIPACION DE PROVEEDORES Y MEJORAS TECNICAS. PARA UNA MAYOR PLURALIDAD DE POSTORES Y MEJORA TECNICA CONSIDERANDO QUE EXISTEN MARCAS DE BUENA CALIDAD Y PRESTACIONES, ¿ ACEPTARIAN UN RANGO DE 35 A 240 BPM O RANGO MAYOR? QUEDANDO EN LAS BASES: A08 FRECUENCIA DE PULSACIONES (BPM) DE 35 BPM A 250 BPM O RANGO MAYOR

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: A Literal: A08 **Página: 10**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOGE:

A08 Frecuencia de pulsaciones (BPM) de 25 BPM a 240 BPM o mayor rango

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

EN LA INTEGRACIÓN DE BASES QUEDARÁ:
OXÍMETRO DE PULSO

A08 Frecuencia de pulsaciones (BPM) de 25 BPM a 240 BPM o mayor rango

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LIMA SEDE CENTRAL

Nomenclatura : LP-SM-16-2024-GRL/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE VEINTISÉIS (26) AMBULANCIAS EQUIPADAS PARA ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DE LA REGIÓN LIMA

Ruc/código : 20517698131

Fecha de envío : 20/08/2024

Nombre o Razón social : BERTONATI TECHNOLOGIES S.A.

Hora de envío : 19:31:26

Consulta: Nro. 302

Consulta/Observación:

URBANA TIPO II - DESFIBRILADOR

Habiendo revisado las especificaciones del desfibrilador, solicitan que cuente con energía de 175J, sin embargo esta característica es puntual a cierta marca, lo cual limita el numero de postores y marcas, ya que existen equipos del mismo nivel de calidad y con las mismas prestaciones, pero que cuentan con solo el nivel de 170j. En vista de lo anterior solicitamos suprimir los 175j quedando de la siguiente manera:

C03 NIVEL DE ENERGIA DE CHOQUE DE PALAS EXTERNAS 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 15, 20, 30, 40, 50, 70, 75, 100, 125, 150, 170, 200,300, 360J Y/O 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 20, 25, 30, 50, 70, 100, 120, 150, 170, 200, 300, 360J O MEJOR.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: C

Literal: C03

Página: 11

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOGE PARCIALMENTE:

C03: NIVEL DE ENERGIA DE CHOQUE DE PALAS EXTERNAS DE 1 A 360 JOULES CON 10 O MÁS VALORES DE SELECCIÓN

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

EN LA INTEGRACIÓN DE BASES QUEDARÁ:
DESFIBRILADOR EXTERNO AUTOMÁTICO

C03: NIVEL DE ENERGIA DE CHOQUE DE PALAS EXTERNAS DE 1 A 360 JOULES CON 10 O MÁS VALORES DE SELECCIÓN

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LIMA SEDE CENTRAL

Nomenclatura : LP-SM-16-2024-GRL/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE VEINTISÉIS (26) AMBULANCIAS EQUIPADAS PARA ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DE LA REGIÓN LIMA

Ruc/código : 20517698131

Fecha de envío : 20/08/2024

Nombre o Razón social : BERTONATI TECHNOLOGIES S.A.

Hora de envío : 19:31:26

Consulta: Nro. 303

Consulta/Observación:

U R B A N A T I P O I I - B A L O N D E O X I G E N O T I P O M
HABIENDO REVISADO LAS ESPECIFICACIONES DEL BALON DE OXIGENO TIPO M, SOLICITAN MASCARILLAS INFANTE, SIN EMBARGO EN EL MERCADO LOCAL E INTERNACIONAL NO SE COMERCIALIZA ESE TAMAÑO, TAN SOLO SE ENCUENTRAN MASCARILLAS ADULTO, PEDIATRICO Y NEONATAL. CONSIDERANDO LO ANTERIOR Y PARA EVITAR QUE LA LICITACION SE DECLARE DESIERTA SOLICITAMOS MODIFICAR LAS MASCARILLAS DE I N F A N T E A N E O N A T A L Q U E D A N D O E N L A S B A S E S : C03 DIEZ (10) MASCARILLAS CON ELASTICO Y TUBOS DE CONEXION PARA PACIENTES INFANTE O NEONATAL LIBRE DE LATEX

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: C Literal: C03 **Página:** 13

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOGE:

C03 DIEZ (10) MASCARILLA CON ELASTICO Y TUBOS DE CONEXIÓN PARA PACIENTES INFANTILES y/o NEONATAL LIBRE DE LATEX

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

EN LA INTEGRACIÓN DE BASES QUEDARÁ:
BALON DE OXIGENO (EQUIPO COMPLETO) TIPO M

C03 DIEZ (10) MASCARILLA CON ELASTICO Y TUBOS DE CONEXIÓN PARA PACIENTES INFANTILES y/o NEONATAL LIBRE DE LATEX

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LIMA SEDE CENTRAL

Nomenclatura : LP-SM-16-2024-GRL/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE VEINTISÉIS (26) AMBULANCIAS EQUIPADAS PARA ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DE LA REGIÓN LIMA

Ruc/código : 20517698131

Fecha de envío : 20/08/2024

Nombre o Razón social : BERTONATI TECHNOLOGIES S.A.

Hora de envío : 19:31:26

Consulta: Nro. 304

Consulta/Observación:

U R B A N A T I P O I I - B A L O N D E O X I G E N O T I P O D
HABIENDO REVISADO LAS ESPECIFICACIONES DEL BALON DE OXIGENO TIPO D, SOLICITAN UN REGULADOR CON DOS MANOMETROS, SIN EMBARGO NO EXISTE UN REGULADOR PARA ESTE TIPO DE CILINDRO QUE CUENTE CON DOS MANOMETROS, ADICIONANDO QUE AL SER UN CILINDRO PORTATIL, ESTE TIPO DE MANOMETROS SERIA MUY PESADO. PARA UNA MAYOR PLURALIDAD DE POSTORES, ¿ACEPTARIAN TAMBIEN UN REGULADOR CON DOS (02) SALIDAS DE PRESION Y UN MANOMETRO? QUEDANDO EN LAS BASES: B03 REGULADOR CON DOS (02) SALIDAS DE PRESION Y DOS (02) MANOMETROS O REGULADOR CON DOS (02) SALIDAS DE PRESION Y UN (01) MANOMETRO

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: B Literal: B03 **Página: 14**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOGE:

B03 REGULADOR DE PRESION Y MANOMETRO

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

EN LA INTEGRACIÓN DE BASES QUEDARÁ:
BALON DE OXIGENO (EQUIPO COMPLETO) TIPO D

B03 REGULADOR DE PRESION Y MANOMETRO

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LIMA SEDE CENTRAL
Nomenclatura : LP-SM-16-2024-GRL/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE VEINTISÉIS (26) AMBULANCIAS EQUIPADAS PARA ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DE LA REGIÓN LIMA

| | | | |
|-------------------------|-----------------------------|------------------|------------|
| Ruc/código : | 20517698131 | Fecha de envío : | 20/08/2024 |
| Nombre o Razón social : | BERTONATI TECHNOLOGIES S.A. | Hora de envío : | 19:31:26 |

Consulta: Nro. 305

Consulta/Observación:

U R B A N A T I P O I I - B A L O N D E O X I G E N O T I P O D
HABIENDO REVISADO LAS ESPECIFICACIONES DEL BALON DE OXIGENO TIPO D, SOLICITAN MASCARILLAS INFANTE, SIN EMBARGO EN EL MERCADO LOCAL E INTERNACIONAL NO SE COMERCIALIZA ESE TAMAÑO, TAN SOLO SE ENCUENTRAN MASCARILLAS ADULTO, PEDIATRICO Y NEONATAL. CONSIDERANDO LO ANTERIOR Y PARA EVITAR QUE LA LICITACION SE DECLARE DESIERTA SOLICITAMOS MODIFICAR LAS MASCARILLAS DE I N F A N T E A N E O N A T A L Q U E D A N D O E N L A S B A S E S : C03 DIEZ (10) MASCARILLAS CON ELASTICO Y TUBOS DE CONEXION PARA PACIENTES INFANTE O NEONATAL LIBRE DE LATEX

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: C Literal: C03 **Página: 14**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOGE:

C03 DIEZ (10) MASCARILLA CON ELASTICO Y TUBOS DE CONEXIÓN PARA PACIENTES INFANTILES y/o NEONATAL LIBRE DE LATEX

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

EN LA INTEGRACIÓN DE BASES QUEDARÁ:
BALON DE OXIGENO (EQUIPO COMPLETO) TIPO D

C03 DIEZ (10) MASCARILLA CON ELASTICO Y TUBOS DE CONEXIÓN PARA PACIENTES INFANTILES y/o NEONATAL LIBRE DE LATEX

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LIMA SEDE CENTRAL
Nomenclatura : LP-SM-16-2024-GRL/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE VEINTISÉIS (26) AMBULANCIAS EQUIPADAS PARA ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DE LA REGIÓN LIMA

| | | | |
|-------------------------|-----------------------------|------------------|------------|
| Ruc/código : | 20517698131 | Fecha de envío : | 20/08/2024 |
| Nombre o Razón social : | BERTONATI TECHNOLOGIES S.A. | Hora de envío : | 19:31:26 |

Consulta: Nro. 306

Consulta/Observación:

U R B A N A T I P O I I - C A M I L L A T E L E S C O P I C A
HABIENDO REVISADO LAS ESPECIFICACIONES DE LA CAMILLA TELESCOPICA, SOLICITAN QUE CUENTE CON UN PESO DE 45KG, SIN EMBARGO AL SOLICITAR ARTICULACIONES DE CABEZA Y RODILLA, HACE QUE EL PESO DE LA CAMILLA SE ELEVE. PARA UNA MAYOR PLURALIDAD DE POSTORES, ¿ACEPTARIAN UN PESO M A X I M O D E 5 0 K G ? Q U E D A N D O E N L A S B A S E S : A 0 2 P E S O M A X I M O D E 5 0 K G

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: A Literal: A02 **Página:** 15

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

NO SE ACOGE:

La directiva 023-2016-OSCE/CD establece en el numeral 7.1. que el participante debe formular sus consultas y observaciones de manera debidamente motivada, concreta y clara y sin ambigüedades, que permita al comité de selección o al organo encargado de las contrataciones, según corresponda, absolverlas con claridad.

El participante no ha evidenciado alguna contravención a la Normativa de la Contratación Pública para que pueda ser acogida su observación, ya que pretende modificar condiciones para la evaluación de la verificación de las características técnicas establecidas en las Especificaciones Técnicas.

La absolución del Comité de Selección se sustenta precisando que, las camillas que se elevan con un mecanismo manual se caracterizan por su facilidad de uso, pero exigen que el operario soporte todo su peso durante el ingreso a la ambulancia, con un porcentaje de lesiones tres veces mayor respecto al uso de camillas hidráulicas . influyen positivamente en la disminución del esfuerzo físico, a su vez, aumentan el peso general del dispositivo. Esto hace que la fuerza requerida para manipular la camilla de la ambulancia aumente, superando los niveles seguros de carga, en el mercado existe marca como STRYKER, SITMED, SPENCER , FERNO que su capacidad de carga es de 45 Kg BASADO EN ERGONOMÍA PARA REDUCIR LESIONES EN PARAMÉDICOS, la característica requerida en las EETT cumple con la finalidad pública del requerimiento.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LIMA SEDE CENTRAL
Nomenclatura : LP-SM-16-2024-GRL/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE VEINTISÉIS (26) AMBULANCIAS EQUIPADAS PARA ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DE LA REGIÓN LIMA

| | | | |
|-------------------------|-----------------------------|------------------|------------|
| Ruc/código : | 20517698131 | Fecha de envío : | 20/08/2024 |
| Nombre o Razón social : | BERTONATI TECHNOLOGIES S.A. | Hora de envío : | 19:31:26 |

Consulta: Nro. 307

Consulta/Observación:

U R B A N A T I P O I I - S E T O T O O F T A L M O S C O P I O
HABIENDO REVISADO LAS ESPECIFICACIONES DEL SET OTO OFTALMOSCOPIO, DENTRO DE ELLAS SE SOLICITA UN DERMATOSCOPIO. SIN EMBARGO EL SET OTO OFTALMOSCOPIO SOLO INCLUYE LOS CABEZALES PARA EL OTOSCOPIO Y EL OFTALMOSCOPIO, NO HABIENDO NINGUNA MARCA QUE CUENTE CON EL CABEZAL DEL DERMATOSCOPIO INCLUIDO EN EL SET, YA QUE O LA MARCA NO LO TIENE O NO CUENTA CON REGISTRO SANITARIO, SIENDO ESTE UN ELEMENTO OBLIGATORIO PARA COMERCIALIZAR O IMPORTAR LOS EQUIPOS MEDICOS. EN VISTA DE LO ANTERIOR, SOLICITAMOS RETIRAR EL DEMATOSCOPIO DEL SET OTO OFTALMOSCOPIO E INCOPORARLO A LAS ESPECIFICACIONES COMO UN EQUIPO INDEPENDIENTE Y QUE NO FORME PARTE DEL SET. ADICIONALMENTE SE DEBE CONSIDERAR QUE ESTE ES UN EQUIPO TOTALMENTE INNECESARIO PARA UNA AMBULANCIA, Y QUE EN NINGUNA COMPRA PREVIA EN NINGUNA REGIÓN DEL PAIS HA SIDO SOLICITADO.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: DERMATOSCO Literal: - **Página:** 19
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOGE:

SE SUPRIMIRÁ B04, B05 y B06

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:
EN LA INTEGRACIÓN DE BASES SE SUPRIMIRÁ:

DERMATOSCOPIO
B04 APTO PARA TRABAJO CON DIFERENTES PATOLOGIAS DERMICAS.
B05 LUPA PARA VISUALIZACION DERMICA.
B06 SISTEMA DE ILUMINACION POR LAMPARA XEON O LED.

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LIMA SEDE CENTRAL
Nomenclatura : LP-SM-16-2024-GRL/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE VEINTISÉIS (26) AMBULANCIAS EQUIPADAS PARA ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DE LA REGIÓN LIMA

| | | | |
|-------------------------|-----------------------------|------------------|------------|
| Ruc/código : | 20517698131 | Fecha de envío : | 20/08/2024 |
| Nombre o Razón social : | BERTONATI TECHNOLOGIES S.A. | Hora de envío : | 19:31:26 |

Consulta: Nro. 308

Consulta/Observación:

" URBANA TIPO II - MALETIN DE SOPORTE BASICO DE VIDA HABIENDO REVISADO LAS ESPECIFICACIONES DEL MALETIN SOPORTE BASICO DE VIDA, SOLICITAN UN SET DE TUBOS ENDOTRAQUEALES SIN CUFF HASTA LA MEDIDA N°9 , SIN EMBARGO, SOLO EXISTEN TUBOS CON REGISTRO SANITARIO Y LOCALMENTE TAN SOLO SE COMERCIALIZA HASTA LA MEDIDA N°8.5. PARA EVITAR QUE LA LICITACION SE DECLARE DESIERTA SOLICITAMOS QUE ACEPTEN, LA MEDIDA N°8.5? QUEDANDO EN LA ASBES :
H SET DE TUBOS ENDOTRAQUEALES (NASOTRAQUEAL SIN CUFF) DOCE (12) UNIDADES PARA PACIENTES PEDIATRICOS Y ADULTOS DE DIFERENTES TAMAÑOS: N°2.5, N°3, N°4, N°5, N°6, N°7, N°8 Y N°8.5 O N°9"

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: H Literal: - **Página:** 24
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOGE:

G SET DE TUBOS ENDOTRAQUEALES (OROTRAQUEALES CON CUFF)

DOCE (12) UNIDADES PARA PACIENTES PEDIATRICOS Y ADULTOS DE DIFERENTES TAMAÑOS: N°2.5, N°3, N°4, N°5, N°6, N°7, N°8 Y N°8.5 O N°9"

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

EN LA INTEGRACIÓN DE BASES QUEDARÁ:

G SET DE TUBOS ENDOTRAQUEALES (OROTRAQUEALES CON CUFF)

DOCE (12) UNIDADES PARA PACIENTES PEDIATRICOS Y ADULTOS DE DIFERENTES TAMAÑOS: N°2.5, N°3, N°4, N°5, N°6, N°7, N°8 Y N°8.5 O N°9"

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LIMA SEDE CENTRAL
Nomenclatura : LP-SM-16-2024-GRL/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE VEINTISÉIS (26) AMBULANCIAS EQUIPADAS PARA ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DE LA REGIÓN LIMA

| | | | |
|-------------------------|-----------------------------|------------------|------------|
| Ruc/código : | 20517698131 | Fecha de envío : | 20/08/2024 |
| Nombre o Razón social : | BERTONATI TECHNOLOGIES S.A. | Hora de envío : | 19:31:26 |

Consulta: Nro. 309

Consulta/Observación:

" U R B A N A T I P O I I - M A L E T I N D E M E D I C A M E N T O S HABIENDO REVISADO LAS ESPECIFICACIONES DEL MALETIN DE MEDICAMENTOS, SOLICITAN UN LARGO NO MENOR DE 320MM Y UN ANCHO NO MENOR DE 510MM. ESTAS MEDIDAS CORRESPONDEN AL MALETIN PELICAN PERO AL REVEZ. PARA UNA MAYOR PLURALIDAD DE POSTORES, ¿ACEPTARIAN QUE EL LARGO NO SEA MENOR DE 510 MM Y EL ANCHO NO MENOR DE 320MM? QUEDANDO EN LAS BASES: A01 MALETIN DISEÑADO PARA TRANSPORTE DE MEDICAMENTOS, INSUMOS Y MATERIALES COMPLETAMENTE RIGIDO, DE MATERIAL ALUMINIO O SINTÉTICO, LAVABLE, RESISTENTE Y LIGERO CON COMPARTIMENTOS QUE PERMITA CONTENER LA TOTALIDAD DE LOS MEDICAMENTOS SOLICITADOS DE MANERA ORDENADA Y FÁCIL ACCESO. PARA ELLO SE DEBE CONSIDERAR QUE LAS DMENSIONES EXTERNAS SERAN: LARGO NO MENOR DE 510 MM. ANCHO NO MENOR DE 320 MM. Y ALTO NO MENOR A 290 MM."

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** A **Literal:** A01 **Página:** 25

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

NO SE ACOGE:

EL ITEM A01 SE HA MODIFICADO EN BASE A LA CONSULTA:193

A01 MALETÍN Y/O MOCHILA MULTIUSO DISEÑADO PARA TRANSPORTE DE MEDICAMENTOS, INSUMOS Y MATERIALES, COMPLETAMENTE RÍGIDO O SEMIRÍGIDO, DE MATERIAL ALUMINIO O SINTÉTICO O CORDURA DE NYLON DE 1000 D, LAVABLE, RESISTENTE Y LIGERO CON COMPARTIMENTOS QUE PERMITA CONTENER LA TOTALIDAD DE LOS MEDICAMENTOS SOLICITADOS DE MANERA ORDENADA Y FÁCIL ACCESO. PARA ELLO SE DEBE CONSIDERAR QUE LAS DIMENSIONES EXTERNAS SERÁN: LARGO NO MENOR A 320 MM, ANCHO NO MENOR A 280 MM Y ALTO NO MENOR A 290 MM.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

EN LA INTEGRACIÓN DE BASES QUEDARÁ:
MALETIN DE MEDICAMENTOS

A01 MALETÍN Y/O MOCHILA MULTIUSO DISEÑADO PARA TRANSPORTE DE MEDICAMENTOS, INSUMOS Y MATERIALES, COMPLETAMENTE RÍGIDO O SEMIRÍGIDO, DE MATERIAL ALUMINIO O SINTÉTICO O CORDURA DE NYLON DE 1000 D, LAVABLE, RESISTENTE Y LIGERO CON COMPARTIMENTOS QUE PERMITA CONTENER LA TOTALIDAD DE LOS MEDICAMENTOS SOLICITADOS DE MANERA ORDENADA Y FÁCIL ACCESO. PARA ELLO SE DEBE CONSIDERAR QUE LAS DIMENSIONES EXTERNAS SERÁN: LARGO NO MENOR A 320 MM, ANCHO NO MENOR A 280 MM Y ALTO NO MENOR A 290 MM.

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LIMA SEDE CENTRAL

Nomenclatura : LP-SM-16-2024-GRL/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE VEINTISÉIS (26) AMBULANCIAS EQUIPADAS PARA ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DE LA REGIÓN LIMA

Ruc/código : 20517698131

Fecha de envío : 20/08/2024

Nombre o Razón social : BERTONATI TECHNOLOGIES S.A.

Hora de envío : 19:31:26

Consulta: Nro. 310

Consulta/Observación:

U R B A N A T I P O I I - T A B L A R I G I D I A
HABIENDO REVISADO LAS ESPECIFICACIONES DE LA TABLA RIGIDA, SOLICITAN QUE SEA DE MATERIAL POLIURETANO, SIN EMBARGO EXISTEN MATERIALES DE IGUAL Y MAYOR RESISTENCIA COMO EL POLIETILENO. PARA UNA MAYOR PLURALIDAD DE POSTORES, ¿ACEPTARIAN QUE EL MATERIAL DE LA TABLA SEA DE POLIETILENO? QUEDANDO EN LAS BASES: A01 MATERIAL DE POLIURETANO O DE POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD.

Acápito de las bases : Sección: Especifico Numeral: A Literal: A01 **Página:** 26

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOGE:

A01: Material de poliuretano y/o Polietileno de alta densidad

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

EN LA INTEGRACIÓN DE BASES QUEDARÁ:
TABLA RÍGIDA

A01: Material de poliuretano y/o Polietileno de alta densidad

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LIMA SEDE CENTRAL

Nomenclatura : LP-SM-16-2024-GRL/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE VEINTISÉIS (26) AMBULANCIAS EQUIPADAS PARA ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DE LA REGIÓN LIMA

Ruc/código : 20517698131

Nombre o Razón social : BERTONATI TECHNOLOGIES S.A.

Fecha de envío : 20/08/2024

Hora de envío : 19:31:26

Consulta: Nro. 311

Consulta/Observación:

U R B A N A T I P O I I - T E N S I O M E T R O A N E R O I D E A D U L T O
HABIENDO REVISADO LAS ESPECIFICACIONES DEL TENSIOMETRO ANEROIDE ADULTO, SOLICITAN QUE LA PERILLA DE INSUFLADO SEA LIBRE DE LATEX, SIN EMBARGO, ESTA PERA DE LATEX NO ES COMERCIALIZADA LOCALMENTE. PARA UNA MAYOR PLURALIDAD DE POSTORES, ¿ACEPTARIAN QUE LA PERA SEA OPCIONALMENTE LIBRE DE LATEX? QUEDANDO EN LAS BASES : A06 CON UNA PERILLA DE INSUFLACION DE GOMA SUAVE (OPCIONALMENTE LIBRE DE LATEX)

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: A Literal: A06 **Página: 27**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOGE:

A06 CON UNA PERILLA DE INSUFLACION DE GOMA SUAVE (OPCIONALMENTE LIBRE DE LATEX)

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

EN LA INTEGRACIÓN DE BASES QUEDARÁ:
TENSIOMETRO ANEROIDE ADULTO

A06 CON UNA PERILLA DE INSUFLACION DE GOMA SUAVE (OPCIONALMENTE LIBRE DE LATEX)

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LIMA SEDE CENTRAL

Nomenclatura : LP-SM-16-2024-GRL/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE VEINTISÉIS (26) AMBULANCIAS EQUIPADAS PARA ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DE LA REGIÓN LIMA

Ruc/código : 20517698131

Nombre o Razón social : BERTONATI TECHNOLOGIES S.A.

Fecha de envío : 20/08/2024

Hora de envío : 19:31:26

Consulta: Nro. 312

Consulta/Observación:

URBANA TIPO II - TENSIOMETRO ANEROIDE PEDIATRICO
HABIENDO REVISADO LAS ESPECIFICACIONES DEL TENSIOMETRO ANEROIDE PEDIATRICO, SOLICITAN QUE LA PERILLA DE INSUFLADO SEA LIBRE DE LATEX, SIN EMBARGO, ESTA PERA DE LATEX NO ES COMERCIALIZADA LOCALMENTE. PARA UNA MAYOR PLURALIDAD DE POSTORES, ¿ACEPTARIAN QUE LA PERA SEA OPCIONALMENTE LIBRE DE LATEX? QUEDANDO EN LAS BASES : A06 CON UNA PERILLA DE INSUFLACION DE GOMA SUAVE (OPCIONALMENTE LIBRE DE LATEX)

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: A Literal: A06 **Página: 28**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOGE:

A06 CON UNA PERILLA DE INSUFLACION DE GOMA SUAVE (OPCIONALMENTE LIBRE DE LATEX)

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

EN LA INTEGRACIÓN DE BASES QUEDARÁ:
TENSIOMETRO ANEROIDE ADULTO

A06 CON UNA PERILLA DE INSUFLACION DE GOMA SUAVE (OPCIONALMENTE LIBRE DE LATEX)

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LIMA SEDE CENTRAL

Nomenclatura : LP-SM-16-2024-GRL/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE VEINTISÉIS (26) AMBULANCIAS EQUIPADAS PARA ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DE LA REGIÓN LIMA

Ruc/código : 20517698131

Nombre o Razón social : BERTONATI TECHNOLOGIES S.A.

Fecha de envío : 20/08/2024

Hora de envío : 19:31:26

Consulta: Nro. 313

Consulta/Observación:

URBANA TIPO II - EQUIPO DE RADIOCOMUNICACION HF HABIENDO REVISADO LAS ESPECIFICACIONES DEL EQUIPO DE RADIOCOMUNICACION HF , SOLICITAN QUE LA ANTENA CUENTE CON IP68 IP55 O MEJOR, SIN EMBARGO LAS MARCAS MAS RECONOCIDAD DEL MERCADO DE ESTOS EQUIPOS COMO Motorola, Barrett y Codan no cumplen el IP68 por lo tanto con las especificaciones tecnicas actuales se produce un imposible de cumplir. En vista de lo anterior solicitamos surpimir el IP68, QUEDANDO EN LAS BASES: C03 PROTECCIÓN CONTRA POLVO Y AGUA ESTANDAR IP55 O MEJOR

Acápíte de las bases : Sección: Especifico Numeral: C Literal: C03 **Página: 29**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

NO SE ACOGE:

EN BASE A LA CONSULTA 299, SE MODIFICA EL ITEM C03 DE RADIO COMUNICACIÓN HF

C03 PROTECCIÓN CONTRA POLVO Y AGUA ESTANDAR IP55 O MEJOR

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

EN LA INTEGRACIÓN DE BASES QUEDARÁ:

EQUIPO DE RADIOCOMUNICACION HF

C03 PROTECCIÓN CONTRA POLVO Y AGUA ESTANDAR IP55 O MEJOR

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LIMA SEDE CENTRAL

Nomenclatura : LP-SM-16-2024-GRL/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE VEINTISÉIS (26) AMBULANCIAS EQUIPADAS PARA ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DE LA REGIÓN LIMA

Ruc/código : 20517698131

Nombre o Razón social : BERTONATI TECHNOLOGIES S.A.

Fecha de envío : 20/08/2024

Hora de envío : 19:31:26

Consulta: Nro. 314

Consulta/Observación:

U R B A N A T I P O I I I - A S P I R A D O R D E S E C R E C I O N E S
HABIENDO REVISADO LAS ESPECIFICACIONES DEL ASPIRADORES DE SECRECIONES, SOLICITAN QUE CUENTE CON UN RANGO DE 120 A 500 MMHG. SIN EMBARGO, EXISTEN ASPIRADORES QUE CUENTAN CON UN MAYOR RANGO DE SUCCION DE 180 A 600 MMHG. PARA MAYOR PLURALIDAD DE POSTORES. ¿ACEPTARIAN UNA RANGO DE 180 A 600 MMHG COMO MINIMO? QUEDANDO EN LAS BASES: A03 RANGO DE PRESION 180 A 600 MMHG O RANGO MAS AMPLIO

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: A Literal: A03 **Página: 9**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOGE PARCIALMENTE:

A03 UN RANGO DE 120 A 500 MMHG Y/o 180 MMHG A 600 MMHG Ó RANGO MÁS AMPLIO

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

EN LA INTEGRACIÓN DE BASES QUEDARÁ:
ASPIRADOR DE SECREACIONES

A09 UN RANGO DE 120 A 500 MMHG Y/o 180 MMHG A 600 MMHG Ó RANGO MÁS AMPLIO

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LIMA SEDE CENTRAL

Nomenclatura : LP-SM-16-2024-GRL/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE VEINTISÉIS (26) AMBULANCIAS EQUIPADAS PARA ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DE LA REGIÓN LIMA

Ruc/código : 20517698131

Nombre o Razón social : BERTONATI TECHNOLOGIES S.A.

Fecha de envío : 20/08/2024

Hora de envío : 19:31:26

Consulta: Nro. 315

Consulta/Observación:

U R B A N A T I P O I I I - O X I M E T R O D E P U L S O
HABIENDO REVISADO LAS ESPECIFICACIONES DEL OXIMETRO DE PULSO, SOLICITAN UN RANGO DE BPM DE 25 A 240 BPM, LIMITANDO LA PARTICIPACION DE PROVEEDORES Y MEJORAS TECNICAS. PARA UNA MAYOR PLURALIDAD DE POSTORES Y MEJORA TECNICA CONSIDERANDO QUE EXISTEN MARCAS DE BUENA CALIDAD Y PRESTACIONES, ¿ ACEPTARIAN UN RANGO DE 35 A 240 BPM O RANGO MAYOR? QUEDANDO EN LAS BASES: A08 FRECUENCIA DE PULSACIONES (BPM) DE 35 BPM A 250 BPM O RANGO MAYOR

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: A Literal: A08 **Página: 10**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOGE:

A08 Frecuencia de pulsaciones (BPM) de 25 BPM a 240 BPM o mayor rango

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

EN LA INTEGRACIÓN DE BASES QUEDARÁ:

OXÍMETRO DE PULSO

A08 Frecuencia de pulsaciones (BPM) de 25 BPM a 240 BPM o mayor rango

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LIMA SEDE CENTRAL

Nomenclatura : LP-SM-16-2024-GRL/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE VEINTISÉIS (26) AMBULANCIAS EQUIPADAS PARA ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DE LA REGIÓN LIMA

Ruc/código : 20517698131

Fecha de envío : 20/08/2024

Nombre o Razón social : BERTONATI TECHNOLOGIES S.A.

Hora de envío : 19:31:26

Consulta: Nro. 316

Consulta/Observación:

URBANA TIPO III - DESFIBRILADOR

Habiendo revisado las especificaciones del desfibrilador, solicitan que cuente con energía de 175J, sin embargo esta característica es puntual a cierta marca, lo cual limita el numero de postores y marcas, ya que existen equipos del mismo nivel de calidad y con las mismas prestaciones, pero que cuentan con solo el nivel de 170j. En vista de lo anterior solicitamos suprimir los 175j quedando de la siguiente manera: C03 NIVEL DE

ENERGIA DE CHOQUE DE PALAS EXTERNAS 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 15, 20, 30, 40, 50, 70, 75, 100, 125, 150, 170, 200,300, 360J Y/O 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 20, 25, 30, 50, 70, 100, 120, 150, 170, 200, 300, 360J O MEJOR.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: C

Literal: C03

Página: 11

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOGE PARCIALMENTE:

C03: NIVEL DE ENERGIA DE CHOQUE DE PALAS EXTERNAS DE 1 A 360 JOULES CON 10 O MÁS VALORES DE SELECCIÓN

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

EN LA INTEGRACIÓN DE BASES QUEDARÁ:

DESFIBRILADOR EXTERNO AUTOMÁTICO

C03: NIVEL DE ENERGIA DE CHOQUE DE PALAS EXTERNAS DE 1 A 360 JOULES CON 10 O MÁS VALORES DE SELECCIÓN

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LIMA SEDE CENTRAL
Nomenclatura : LP-SM-16-2024-GRL/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE VEINTISÉIS (26) AMBULANCIAS EQUIPADAS PARA ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DE LA REGIÓN LIMA

| | | | |
|-------------------------|-----------------------------|------------------|------------|
| Ruc/código : | 20517698131 | Fecha de envío : | 20/08/2024 |
| Nombre o Razón social : | BERTONATI TECHNOLOGIES S.A. | Hora de envío : | 19:31:26 |

Consulta: Nro. 317

Consulta/Observación:

U R B A N A T I P O I I I - B A L O N D E O X I G E N O T I P O M
HABIENDO REVISADO LAS ESPECIFICACIONES DEL BALON DE OXIGENO TIPO M, SOLICITAN MASCARILLAS INFANTE, SIN EMBARGO EN EL MERCADO LOCAL E INTERNACIONAL NO SE COMERCIALIZA ESE TAMAÑO, TAN SOLO SE ENCUENTRAN MASCARILLAS ADULTO, PEDIATRICO Y NEONATAL. CONSIDERANDO LO ANTERIOR Y PARA EVITAR QUE LA LICITACION SE DECLARE DESIERTA SOLICITAMOS MODIFICAR LAS MASCARILLAS DE I N F A N T E A N E O N A T A L Q U E D A N D O E N L A S B A S E S : C03 DIEZ (10) MASCARILLAS CON ELASTICO Y TUBOS DE CONEXION PARA PACIENTES INFANTE O NEONATAL LIBRE DE LATEX

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: C Literal: C03 **Página:** 13

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOGE:

C03 DIEZ (10) MASCARILLA CON ELASTICO Y TUBOS DE CONEXIÓN PARA PACIENTES INFANTILES y/o NEONATAL LIBRE DE LATEX

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

EN LA INTEGRACIÓN DE BASES QUEDARÁ:
BALON DE OXIGENO (EQUIPO COMPLETO) TIPO M

C03 DIEZ (10) MASCARILLA CON ELASTICO Y TUBOS DE CONEXIÓN PARA PACIENTES INFANTILES y/o NEONATAL LIBRE DE LATEX

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LIMA SEDE CENTRAL
Nomenclatura : LP-SM-16-2024-GRL/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE VEINTISÉIS (26) AMBULANCIAS EQUIPADAS PARA ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DE LA REGIÓN LIMA

| | | | |
|-------------------------|-----------------------------|------------------|------------|
| Ruc/código : | 20517698131 | Fecha de envío : | 20/08/2024 |
| Nombre o Razón social : | BERTONATI TECHNOLOGIES S.A. | Hora de envío : | 19:31:26 |

Consulta: Nro. 318

Consulta/Observación:

U R B A N A T I P O I I I - B A L O N D E O X I G E N O T I P O D
HABIENDO REVISADO LAS ESPECIFICACIONES DEL BALON DE OXIGENO TIPO D, SOLICITAN UN REGULADOR CON DOS MANOMETROS, SIN EMBARGO NO EXISTE UN REGULADOR PARA ESTE TIPO DE CILINDRO QUE CUENTE CON DOS MANOMETROS, ADICIONANDO QUE AL SER UN CILINDRO PORTATIL, ESTE TIPO DE MANOMETROS SERIA MUY PESADO. PARA UNA MAYOR PLURALIDAD DE POSTORES, ¿ACEPTARIAN TAMBIEN UN REGULADOR CON DOS (02) SALIDAS DE PRESION Y UN MANOMETRO? QUEDANDO EN LAS BASES: B03 REGULADOR CON DOS (02) SALIDAS DE PRESION Y DOS (02) MANOMETROS O REGULADOR CON DOS (02) SALIDAS DE PRESION Y UN (01) MANOMETRO

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: B Literal: B03 **Página: 14**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOGE:

B03 REGULADOR DE PRESION Y MANOMETRO

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

EN LA INTEGRACIÓN DE BASES QUEDARÁ:
BALON DE OXIGENO (EQUIPO COMPLETO) TIPO D

B03 REGULADOR DE PRESION Y MANOMETRO

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LIMA SEDE CENTRAL

Nomenclatura : LP-SM-16-2024-GRL/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE VEINTISÉIS (26) AMBULANCIAS EQUIPADAS PARA ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DE LA REGIÓN LIMA

Ruc/código : 20517698131

Fecha de envío : 20/08/2024

Nombre o Razón social : BERTONATI TECHNOLOGIES S.A.

Hora de envío : 19:31:26

Consulta: Nro. 319

Consulta/Observación:

URBANA TIPO III - BALON DE OXIGENO TIPO D
HABIENDO REVISADO LAS ESPECIFICACIONES DEL BALON DE OXIGENO TIPO D, SOLICITAN MASCARILLAS INFANTE, SIN EMBARGO EN EL MERCADO LOCAL E INTERNACIONAL NO SE COMERCIALIZA ESE TAMAÑO, TAN SOLO SE ENCUENTRAN MASCARILLAS ADULTO, PEDIATRICO Y NEONATAL. CONSIDERANDO LO ANTERIOR Y PARA EVITAR QUE LA LICITACION SE DECLARE DESIERTA SOLICITAMOS MODIFICAR LAS MASCARILLAS DE INFANTE A NEONATAL QUEDANDO EN LAS BASES : C03 DIEZ (10) MASCARILLAS CON ELASTICO Y TUBOS DE CONEXION PARA PACIENTES INFANTE O NEONATAL LIBRE DE LATEX

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: C Literal: C03 **Página: 14**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOGE:

C03 DIEZ (10) MASCARILLA CON ELASTICO Y TUBOS DE CONEXIÓN PARA PACIENTES INFANTILES y/o NEONATAL LIBRE DE LATEX

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

EN LA INTEGRACIÓN DE BASES QUEDARÁ:
BALON DE OXIGENO (EQUIPO COMPLETO) TIPO D

C03 DIEZ (10) MASCARILLA CON ELASTICO Y TUBOS DE CONEXIÓN PARA PACIENTES INFANTILES y/o NEONATAL LIBRE DE LATEX

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LIMA SEDE CENTRAL
Nomenclatura : LP-SM-16-2024-GRL/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE VEINTISÉIS (26) AMBULANCIAS EQUIPADAS PARA ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DE LA REGIÓN LIMA

| | | | |
|-------------------------|-----------------------------|------------------|------------|
| Ruc/código : | 20517698131 | Fecha de envío : | 20/08/2024 |
| Nombre o Razón social : | BERTONATI TECHNOLOGIES S.A. | Hora de envío : | 19:31:26 |

Consulta: Nro. 320

Consulta/Observación:

U R B A N A T I P O I I I - C A M I L L A T E L E S C O P I C A
HABIENDO REVISADO LAS ESPECIFICACIONES DE LA CAMILLA TELESCOPICA, SOLICITAN QUE CUENTE CON UN PESO DE 45KG, SIN EMBARGO AL SOLICITAR ARTICULACIONES DE CABEZA Y RODILLA, HACE QUE EL PESO DE LA CAMILLA SE ELEVE. PARA UNA MAYOR PLURALIDAD DE POSTORES, ¿ACEPTARIAN UN PESO M A X I M O D E 5 0 K G ? Q U E D A N D O E N L A S B A S E S :
A 0 2 P E S O M A X I M O D E 5 0 K G

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: A Literal: A02 **Página:** 15

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

NO SE ACOGE:

La directiva 023-2016-OSCE/CD establece en el numeral 7.1. que el participante debe formular sus consultas y observaciones de manera debidamente motivada, concreta y clara y sin ambigüedades, que permita al comité de selección o al organo encargado de las contrataciones, según corresponda, absolverlas con claridad.

El participante no ha evidenciado alguna contravención a la Normativa de la Contratación Pública para que pueda ser acogida su observación, ya que pretende modificar condiciones para la evaluación de la verificación de las características técnicas establecidas en las Especificaciones Técnicas.

La absolución del Comité de Selección se sustenta precisando que, las camillas que se elevan con un mecanismo manual se caracterizan por su facilidad de uso, pero exigen que el operario soporte todo su peso durante el ingreso a la ambulancia, con un porcentaje de lesiones tres veces mayor respecto al uso de camillas hidráulicas . influyen positivamente en la disminución del esfuerzo físico, a su vez, aumentan el peso general del dispositivo. Esto hace que la fuerza requerida para manipular la camilla de la ambulancia aumente, superando los niveles seguros de carga, en el mercado existe marca como STRYKER, SITMED, SPENCER , FERNO que su capacidad de carga es de 45 Kg BASADO EN ERGONOMÍA PARA REDUCIR LESIONES EN PARAMÉDICOS, la característica requerida en las EETT cumple con la finalidad pública del requerimiento.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LIMA SEDE CENTRAL

Nomenclatura : LP-SM-16-2024-GRL/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE VEINTISÉIS (26) AMBULANCIAS EQUIPADAS PARA ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DE LA REGIÓN LIMA

Ruc/código : 20517698131

Nombre o Razón social : BERTONATI TECHNOLOGIES S.A.

Fecha de envío : 20/08/2024

Hora de envío : 19:31:26

Observación: Nro. 321

Consulta/Observación:

U R B A N A T I P O I I I - S E T O T O O F T A L M O S C O P I O
HABIENDO REVISADO LAS ESPECIFICACIONES DEL SET OTO OFTALMOSCOPIO, DENTRO DE ELLAS SE SOLICITA UN DERMATOSCOPIO. SIN EMBARGO EL SET OTO OFTALMOSCOPIO SOLO INCLUYE LOS CABEZALES PARA EL OTOSCOPIO Y EL OFTALMOSCOPIO, NO HABIENDO NINGUNA MARCA QUE CUENTE CON EL CABEZAL DEL DERMATOSCOPIO INCLUIDO EN EL SET, YA QUE O LA MARCA NO LO TIENE O NO CUENTA CON REGISTRO SANITARIO, SIENDO ESTE UN ELEMENTO OBLIGATORIO PARA COMERCIALIZAR O IMPORTAR LOS EQUIPOS MEDICOS. EN VISTA DE LO ANTERIOR, SOLICITAMOS RETIRAR EL DEMATOSCOPIO DEL SET OTO OFTALMOSCOPIO E INCOPORARLO A LAS ESPECIFICACIONES COMO UN EQUIPO INDEPENDIENTE Y QUE NO FORME PARTE DEL SET. ADICIONALMENTE SE DEBE CONSIDERAR QUE ESTE ES UN EQUIPO TOTALMENTE INNECESARIO PARA UNA AMBULANCIA, Y QUE EN NINGUNA COMPRA PREVIA EN NINGUNA REGIÓN DEL PAIS HA SIDO SOLICITADO.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** DERMATOSCO **Literal:** -

Página: 19

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOGE:

SE SUPRIMIRÁ B04, B05 y B06

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

EN LA INTEGRACIÓN DE BASES SE SUPRIMIRÁ:

DERMATOSCOPIO

B04 APTO PARA TRABAJO CON DIFERENTES PATOLOGIAS DERMICAS.

B05 LUPA PARA VISUALIZACION DERMICA.

B06 SISTEMA DE ILUMINACION POR LAMPARA XEON O LED.

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LIMA SEDE CENTRAL
Nomenclatura : LP-SM-16-2024-GRL/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE VEINTISÉIS (26) AMBULANCIAS EQUIPADAS PARA ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DE LA REGIÓN LIMA

| | | | |
|-------------------------|-----------------------------|------------------|------------|
| Ruc/código : | 20517698131 | Fecha de envío : | 20/08/2024 |
| Nombre o Razón social : | BERTONATI TECHNOLOGIES S.A. | Hora de envío : | 19:31:26 |

Consulta: Nro. 322

Consulta/Observación:

" URBANA TIPO III - MALETIN DE SOPORTE BASICO DE VIDA HABIENDO REVISADO LAS ESPECIFICACIONES DEL MALETIN SOPORTE BASICO DE VIDA, SOLICITAN UN SET DE TUBOS ENDOTRAQUEALES SIN CUFF HASTA LA MEDIDA N°9 , SIN EMBARGO, SOLO EXISTEN TUBOS CON REGISTRO SANITARIO Y LOCALMENTE TAN SOLO SE COMERCIALIZA HASTA LA MEDIDA N°8.5. PARA EVITAR QUE LA LICITACION SE DECLARE DESIERTA SOLICITAMOS QUE ACEPTEN, LA MEDIDA N°8.5? QUEDANDO EN LA ASBES :
H SET DE TUBOS ENDOTRAQUEALES (NASOTRAQUEAL SIN CUFF) DOCE (12) UNIDADES PARA PACIENTES PEDIATRICOS Y ADULTOS DE DIFERENTES TAMAÑOS: N°2.5, N°3, N°4, N°5, N°6, N°7, N°8 Y N°8.5 O N°9"

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** H **Literal:** - **Página:** 24
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOGE:

G SET DE TUBOS ENDOTRAQUEALES (OROTRAQUEALES CON CUFF)

DOCE (12) UNIDADES PARA PACIENTES PEDIATRICOS Y ADULTOS DE DIFERENTES TAMAÑOS: N°2.5, N°3, N°4, N°5, N°6, N°7, N°8 Y N°8.5 O N°9"

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

EN LA INTEGRACIÓN DE BASES QUEDARÁ:

G SET DE TUBOS ENDOTRAQUEALES (OROTRAQUEALES CON CUFF)

DOCE (12) UNIDADES PARA PACIENTES PEDIATRICOS Y ADULTOS DE DIFERENTES TAMAÑOS: N°2.5, N°3, N°4, N°5, N°6, N°7, N°8 Y N°8.5 O N°9"

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LIMA SEDE CENTRAL
Nomenclatura : LP-SM-16-2024-GRL/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE VEINTISÉIS (26) AMBULANCIAS EQUIPADAS PARA ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DE LA REGIÓN LIMA

| | | | |
|-------------------------|-----------------------------|------------------|------------|
| Ruc/código : | 20517698131 | Fecha de envío : | 20/08/2024 |
| Nombre o Razón social : | BERTONATI TECHNOLOGIES S.A. | Hora de envío : | 19:31:26 |

Consulta: Nro. 323

Consulta/Observación:

" U R B A N A T I P O I I I - M A L E T I N D E M E D I C A M E N T O S HABIENDO REVISADO LAS ESPECIFICACIONES DEL MALETIN DE MEDICAMENTOS, SOLICITAN UN LARGO NO MENOR DE 320MM Y UN ANCHO NO MENOR DE 510MM. ESTAS MEDIDAS CORRESPONDEN AL MALETIN PELICAN PERO AL REVEZ. PARA UNA MAYOR PLURALIDAD DE POSTORES, ¿ACEPTARIAN QUE EL LARGO NO SEA MENOR DE 510 MM Y EL ANCHO NO MENOR DE 320MM? QUEDANDO EN LAS BASES: A01 MALETIN DISEÑADO PARA TRANSPORTE DE MEDICAMENTOS, INSUMOS Y MATERIALES COMPLETAMENTE RIGIDO, DE MATERIAL ALUMINIO O SINTÉTICO, LAVABLE, RESISTENTE Y LIGERO CON COMPARTIMENTOS QUE PERMITA CONTENER LA TOTALIDAD DE LOS MEDICAMENTOS SOLICITADOS DE MANERA ORDENADA Y FÁCIL ACCESO. PARA ELLO SE DEBE CONSIDERAR QUE LAS DMENSIONES EXTERNAS SERAN: LARGO NO MENOR DE 510 MM. ANCHO NO MENOR DE 320 MM. Y ALTO NO MENOR A 290 MM. "

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** A **Literal:** A01 **Página:** 25
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOGE:

A01 MALETÍN Y/O MOCHILA MULTIUSO DISEÑADO PARA TRANSPORTE DE MEDICAMENTOS, INSUMOS Y MATERIALES, COMPLETAMENTE RÍGIDO O SEMIRÍGIDO, DE MATERIAL ALUMINIO O SINTÉTICO O CORDURA DE NYLON DE 1000 D, LAVABLE, RESISTENTE Y LIGERO CON COMPARTIMENTOS QUE PERMITA CONTENER LA TOTALIDAD DE LOS MEDICAMENTOS SOLICITADOS DE MANERA ORDENADA Y FÁCIL ACCESO. PARA ELLO SE DEBE CONSIDERAR QUE LAS DIMENSIONES EXTERNAS SERÁN: LARGO NO MENOR A 320 MM, ANCHO NO MENOR A 280 MM Y ALTO NO MENOR A 290 MM.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

EN LA INTEGRACIÓN DE BASES QUEDARÁ:
MALETIN DE SOPORTE BÁSICO DE VIDA

A01 MALETÍN Y/O MOCHILA MULTIUSO DISEÑADO PARA TRANSPORTE DE MEDICAMENTOS, INSUMOS Y MATERIALES, COMPLETAMENTE RÍGIDO O SEMIRÍGIDO, DE MATERIAL ALUMINIO O SINTÉTICO O CORDURA DE NYLON DE 1000 D, LAVABLE, RESISTENTE Y LIGERO CON COMPARTIMENTOS QUE PERMITA CONTENER LA TOTALIDAD DE LOS MEDICAMENTOS SOLICITADOS DE MANERA ORDENADA Y FÁCIL ACCESO. PARA ELLO SE DEBE CONSIDERAR QUE LAS DIMENSIONES EXTERNAS SERÁN: LARGO NO MENOR A 320 MM, ANCHO NO MENOR A 280 MM Y ALTO NO MENOR A 290 MM.

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LIMA SEDE CENTRAL

Nomenclatura : LP-SM-16-2024-GRL/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE VEINTISÉIS (26) AMBULANCIAS EQUIPADAS PARA ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DE LA REGIÓN LIMA

Ruc/código : 20517698131

Fecha de envío : 20/08/2024

Nombre o Razón social : BERTONATI TECHNOLOGIES S.A.

Hora de envío : 19:31:26

Consulta: Nro. 324

Consulta/Observación:

U R B A N A T I P O I I I - T A B L A R I G I D A
HABIENDO REVISADO LAS ESPECIFICACIONES DE LA TABLA RIGIDA, SOLICITAN QUE SEA DE MATERIAL POLIURETANO, SIN EMBARGO EXISTEN MATERIALES DE IGUAL Y MAYOR RESISTENCIA COMO EL POLIETILENO. PARA UNA MAYOR PLURALIDAD DE POSTORES, ¿ACEPTARIAN QUE EL MATERIAL DE LA TABLA SEA DE POLIETILENO? QUEDANDO EN LAS BASES: A01 MATERIAL DE POLIURETANO O DE POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: A Literal: A01 **Página: 26**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOGE:

A01: Material de poliuretano y/o Polietileno de alta densidad

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

EN LA INTEGRACIÓN DE BASES QUEDARÁ:

TABLA RÍGIDA

A01: Material de poliuretano y/o Polietileno de alta densidad

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LIMA SEDE CENTRAL
Nomenclatura : LP-SM-16-2024-GRL/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE VEINTISÉIS (26) AMBULANCIAS EQUIPADAS PARA ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DE LA REGIÓN LIMA

| | | | |
|-------------------------|-----------------------------|------------------|------------|
| Ruc/código : | 20517698131 | Fecha de envío : | 20/08/2024 |
| Nombre o Razón social : | BERTONATI TECHNOLOGIES S.A. | Hora de envío : | 19:31:26 |

Consulta: Nro. 325

Consulta/Observación:

URBANA TIPO III - TENSIOMETRO ANEROIDE ADULTO
HABIENDO REVISADO LAS ESPECIFICACIONES DEL TENSIOMETRO ANEROIDE ADULTO, SOLICITAN QUE LA PERILLA DE INSUFLADO SEA LIBRE DE LATEX, SIN EMBARGO, ESTA PERA DE LATEX NO ES COMERCIALIZADA LOCALMENTE. PARA UNA MAYOR PLURALIDAD DE POSTORES, ¿ACEPTARIAN QUE LA PERA SEA OPCIONALMENTE LIBRE DE LATEX? QUEDANDO EN LAS BASES : A06 CON UNA PERILLA DE INSUFLACION DE GOMA SUAVE (OPCIONALMENTE LIBRE DE LATEX)

Acápito de las bases : Sección: Especifico Numeral: A Literal: A06 **Página: 27**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOGE:
A06 CON UNA PERILLA DE INSUFLACION DE GOMA SUAVE (OPCIONALMENTE LIBRE DE LATEX)

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

EN LA INTEGRACIÓN DE BASES QUEDARÁ:
TENSIOMETRO ANEROIDE ADULTO

A06 CON UNA PERILLA DE INSUFLACION DE GOMA SUAVE (OPCIONALMENTE LIBRE DE LATEX)

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LIMA SEDE CENTRAL
Nomenclatura : LP-SM-16-2024-GRL/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE VEINTISÉIS (26) AMBULANCIAS EQUIPADAS PARA ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DE LA REGIÓN LIMA

| | | | |
|-------------------------|-----------------------------|------------------|------------|
| Ruc/código : | 20517698131 | Fecha de envío : | 20/08/2024 |
| Nombre o Razón social : | BERTONATI TECHNOLOGIES S.A. | Hora de envío : | 19:31:26 |

Consulta: Nro. 326

Consulta/Observación:

URBANA TIPO III - TENSIOMETRO ANEROIDE PEDIATRICO
HABIENDO REVISADO LAS ESPECIFICACIONES DEL TENSIOMETRO ANEROIDE PEDIATRICO, SOLICITAN QUE LA PERILLA DE INSUFLADO SEA LIBRE DE LATEX, SIN EMBARGO, ESTA PERA DE LATEX NO ES COMERCIALIZADA LOCALMENTE. PARA UNA MAYOR PLURALIDAD DE POSTORES, ¿ACEPTARIAN QUE LA PERA SEA OPCIONALMENTE LIBRE DE LATEX? QUEDANDO EN LAS BASES : A06 CON UNA PERILLA DE INSUFLACION DE GOMA SUAVE (OPCIONALMENTE LIBRE DE LATEX)

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: A Literal: A06 **Página:** 28

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOGE:
A06 CON UNA PERILLA DE INSUFLACION DE GOMA SUAVE (OPCIONALMENTE LIBRE DE LATEX)

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

EN LA INTEGRACIÓN DE BASES QUEDARÁ:
TENSIOMETRO ANEROIDE PEDIATRICO

A06 CON UNA PERILLA DE INSUFLACION DE GOMA SUAVE (OPCIONALMENTE LIBRE DE LATEX)

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LIMA SEDE CENTRAL
Nomenclatura : LP-SM-16-2024-GRL/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE VEINTISÉIS (26) AMBULANCIAS EQUIPADAS PARA ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DE LA REGIÓN LIMA

| | | | |
|-------------------------|-----------------------------|------------------|------------|
| Ruc/código : | 20517698131 | Fecha de envío : | 20/08/2024 |
| Nombre o Razón social : | BERTONATI TECHNOLOGIES S.A. | Hora de envío : | 19:31:26 |

Consulta: Nro. 327

Consulta/Observación:

URBANA TIPO III- EQUIPO DE RADIOCOMUNICACION HF HABIENDO REVISADO LAS ESPECIFICACIONES DEL EQUIPO DE RADIOCOMUNICACION HF , SOLICITAN QUE LA ANTENA CUENTE CON IP68 IP55 O MEJOR, SIN EMBARGO LAS MARCAS MAS RECONOCIDAD DEL MERCADO DE ESTOS EQUIPOS COMO Motorola, Barrett y Codan no cumplen el IP68 por lo tanto con las especificaciones tecnicas actuales se produce un imposible de cumplir. En vista de lo anterior solicitamos surpimir el IP68, QUEDANDO EN LAS BASES: C03 PROTECCIÓN CONTRA POLVO Y AGUA ESTANDAR IP55 O MEJOR

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: C Literal: C03 **Página: 29**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOGE;

C03 PROTECCIÓN CONTRA POLVO Y AGUA ESTANDAR IP55 O MEJOR

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

EN LA INTEGRACIÓN DE BASES QUEDARÁ:
EQUIPO DE RADIOCOMUNICACION HF

C03 PROTECCIÓN CONTRA POLVO Y AGUA ESTANDAR IP55 O MEJOR

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LIMA SEDE CENTRAL
Nomenclatura : LP-SM-16-2024-GRL/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE VEINTISÉIS (26) AMBULANCIAS EQUIPADAS PARA ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DE LA REGIÓN LIMA

| | | | |
|-------------------------|-----------------------------|------------------|------------|
| Ruc/código : | 20517698131 | Fecha de envío : | 20/08/2024 |
| Nombre o Razón social : | BERTONATI TECHNOLOGIES S.A. | Hora de envío : | 19:31:26 |

Consulta: Nro. 328

Consulta/Observación:

" U R B A N A T I P O I I I - I N C U B A D O R A D E T R A N S P O R T E

Una incubadora de transporte con control pasivo de oxígeno está diseñada para mantener condiciones óptimas para la incubación de neonatos durante el transporte, sin depender de fuentes activas de oxígeno. Al no depender de sistemas de oxígeno activos, estas incubadoras pueden ser utilizadas en entornos donde el suministro de oxígeno es limitado o no está disponible, proporcionando una solución de emergencia más flexible. La seguridad y la protección son muy importantes en los sistemas de oxígeno de allí se hace de suma vitalidad el monitoreo de los niveles de oxígeno. En ese sentido, se solicita modificar este párrafo, debiendo decir:

A13. CON CONTROL DE % Y/O LOS NIVELES DE OXIGENO"

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: A Literal: A13 **Página: 30**
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOGE:

A13. CON CONTROL DE % Y/O LOS NIVELES DE OXIGENO"

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

EN LA INTEGRACIÓN DE BASES QUEDARÁ:
INCUBADORA DE TRANSPORTE

A13. CON CONTROL DE % Y/O LOS NIVELES DE OXIGENO"

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LIMA SEDE CENTRAL
Nomenclatura : LP-SM-16-2024-GRL/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE VEINTISÉIS (26) AMBULANCIAS EQUIPADAS PARA ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DE LA REGIÓN LIMA

| | | | |
|-------------------------|-----------------------------|------------------|------------|
| Ruc/código : | 20517698131 | Fecha de envío : | 20/08/2024 |
| Nombre o Razón social : | BERTONATI TECHNOLOGIES S.A. | Hora de envío : | 19:31:26 |

Consulta: Nro. 329

Consulta/Observación:

" U R B A N A T I P O I I I - I N C U B A D O R A D E T R A N S P O R T E

Las incubadoras de transporte con control de humedad son diseñadas para mantener un ambiente óptimo para neonatos durante su transporte. Un sistema de humidificación que no se mantenga adecuadamente puede ser un foco potencial de infecciones si el agua no se cambia con la frecuencia adecuada o si no se limpia correctamente el sistema. De allí la implementación de un sistema de humidificación pasiva en la incubadora ya que se recomienda el uso de una esponja desechable debido al riesgo de contaminación. En ese sentido, se solicita modificar este párrafo, debiendo decir:

A14. CONTROL DE HUMEDAD Y/O SISTEMA DE HUMIDIFICACION PASIVA"

Acápito de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** A **Literal:** A14 **Página:** 30
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOGE:

A14. CONTROL DE HUMEDAD Y/O SISTEMA DE HUMIDIFICACION PASIVA"

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

EN LA INTEGRACIÓN DE BASES QUEDARÁ:
INCUBADORA DE TRANSPORTE

A14. CONTROL DE HUMEDAD Y/O SISTEMA DE HUMIDIFICACION PASIVA

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LIMA SEDE CENTRAL
Nomenclatura : LP-SM-16-2024-GRL/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE VEINTISÉIS (26) AMBULANCIAS EQUIPADAS PARA ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DE LA REGIÓN LIMA

| | | | |
|-------------------------|-----------------------------|------------------|------------|
| Ruc/código : | 20517698131 | Fecha de envío : | 20/08/2024 |
| Nombre o Razón social : | BERTONATI TECHNOLOGIES S.A. | Hora de envío : | 19:31:26 |

Consulta: Nro. 330

Consulta/Observación:

" U R B A N A T I P O I I I - I N C U B A D O R A D E T R A N S P O R T E

Habiendo revisado las especificaciones, solicitan un rango de temperatura de aire de 20°C a 39°C , para una mayor pluralidad de postores solicitamos ampliar de la siguiente manera:

A10 CONTROL Y MONITOREO DE LA TEMPERATURA DE AIRE DE 22°C A 38°C o un rango mayor"

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: A Literal: A10 **Página: 30**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOGE PARCIALMENTE: SE INCLUIRÁ LO SOLICITADO:

A10: CONTROL Y MONITOREO DE LA TEMPERATURA DE AIRE DE 20° A 39 C° Y/O 22°C A 38°C o un rango mayor"

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

EN LA INTEGRACIÓN DE BASES QUEDARÁ:

INCUBADORA DE TRANSPORTE

A10: CONTROL Y MONITOREO DE LA TEMPERATURA DE AIRE DE 20° A 39 C° Y/O 22°C A 38°C o un rango mayor

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LIMA SEDE CENTRAL

Nomenclatura : LP-SM-16-2024-GRL/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE VEINTISÉIS (26) AMBULANCIAS EQUIPADAS PARA ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DE LA REGIÓN LIMA

Ruc/código : 20517698131

Nombre o Razón social : BERTONATI TECHNOLOGIES S.A.

Fecha de envío : 20/08/2024

Hora de envío : 19:31:26

Observación: Nro. 331

Consulta/Observación:

"Se solicita un plazo de entrega de 60 días calendarios para la entrega del item unico que incluye 26 ambulancias. Sin embargo de esas 26 ambulancias hay 23 ambulancias rurales, las cuales se fabrican sobre pick ups cabina simple 4x4, las cuales actualmente se encuentran con quiebre de stock en el mercado local, y para las cuales no hay llegadas confirmadas, salvo se haga un pedido especial, el cual demora un promedio de 5-6 meses, esto sin contar los plazos asociados a la conversión de las ambulancias. En vista de lo anterior, solicitamos se modifique el plazo solicitado y se considere un plazo de entrega de 180 días calendarios. En caso existan dudas de lo antes indicado, se encuentra dentro de las facultades de la entidad notificar a los fabricantes para que informen los plazos, por lo que solicitamos puedan llevar a cabo esta tarea notificando a los distribuidores mas representativos de cada marca, con respuestas en calidad de declaracion jurada.

Se debe considerar que le vehiculo a cotizar debe ser 4x4 cabina simple (original de fabrica) color blanco."

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 1 **Literal:** 1.9 **Página:** 16

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

NO SE ACOGE, la observación planteada. El Comité de Selección ACLARA que se en la indagación de mercado se determinó que existen empresas capaces de abastecer los bienes dentro del plazo consignado en las Especificaciones Técnicas. No obstante el Comité de Selección en coordinación con el Área Usuaría aceptarán entregas parciales por unidad de ambulancia, dentro del plazo consignado en su oferta, en aras de atender la necesidad de los establecimientos de salud beneficiarios de acuerdo al stock del mercado. Por ende, se aceptarán pagos parciales, es decir pago por unidad de ambulancia entregada. Por lo que la oferta del postor deberá indicar el costo unitario.

En la Integración de bases se realizará la precisión respectiva en el Plazo de Entrega y la forma de pago

En la integración de Bases en el punto 9 del Capítulo I de la Sección Específica y punto 15 de las Especificaciones Técnicas quedará de la siguiente manera:

15. PLAZO DE ENTREGA

15.1. PLAZO DE PRESTACIONN PRINCIPAL - ENTREGA DE LAS 26 AMBULANCIAS EQUIPADAS Y 26 MANUALES TÉCNICOS: El plazo de entrega será de hasta sesenta (60) días calendarios contabilizados a partir del día siguiente de firmado el contrato hasta el ingreso de los vehículos a la entidad. Se aceptarán entregas parciales, por unidad de ambulancia equipada en el plazo consignado por el postor en su oferta.

15.2. PLAZO DE PRESTACIÓN ACCESORIA:

15.2.1. PLAZO DE CAPACITACIONES: El plazo de ejecución es de quince (15) días calendarios posteriores a la suscripción del Acta de recepción y conformidad de los bienes.

15.2.2. PLAZO PARA SOLICITUD DE DOCUMENTOS PARA OBTENCIÓN DE 26 PLACAS DE RODAJE, 26 TARJETAS DE PROPIEDAD Y 26 SOAT: El plazo para que el proveedor solicite a la entidad los documentos para la obtención de tarjeta de propiedad, SOAT y placa de rodaje, será de hasta 02 días calendarios, contabilizados a partir del día siguiente de realizado el pago de la prestación principal a la empresa proveedora, por parte de la entidad (verificación de pago mediante Consulta SIAF).

15.2.3. 27: el plazo de entrega es de hasta treinta (30) días calendarios, contabilizados a partir del día siguiente del pago de los bienes y entrega de los documentos firmados por el representante legal de la entidad (solicitados por la empresa proveedora); el contratista debe efectuar el trámite de obtención de documentación.

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LIMA SEDE CENTRAL
Nomenclatura : LP-SM-16-2024-GRL/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE VEINTISÉIS (26) AMBULANCIAS EQUIPADAS PARA ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DE LA REGIÓN LIMA

| | | | |
|------------|---|-----|----|
| Especifico | 1 | 1.9 | 16 |
|------------|---|-----|----|

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El primer párrafo del Numeral 2.6 el Capítulo I de la Sección Específica y en el punto 13 de las Especificaciones Técnicas quedará de la siguiente manera:

13. FORMA DE PAGO

La entidad realizará el pago de la contraprestación pactado por unidad o el total a favor del contratista, luego de la entrega (por unidad o total) del bien y la suscripción del acta de conformidad de recepción del bien suscrito por el comité de recepción. Puesto que se aceptan pagos parciales, la oferta del postor deberá indicar el costo unitario de cada una de las 26 ambulancias. [...]

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LIMA SEDE CENTRAL
Nomenclatura : LP-SM-16-2024-GRL/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE VEINTISÉIS (26) AMBULANCIAS EQUIPADAS PARA ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DE LA REGIÓN LIMA

| | | | |
|-------------------------|-----------------------------|------------------|------------|
| Ruc/código : | 20517698131 | Fecha de envío : | 20/08/2024 |
| Nombre o Razón social : | BERTONATI TECHNOLOGIES S.A. | Hora de envío : | 19:31:26 |

Observación: Nro. 332

Consulta/Observación:

"Habiendo revisado las bases de la presente convocatoria, solicitan:

PLAZO DE VERIFICACIÓN Y RECEPCIÓN: El plazo de verificación y conformidad (suscripción de Acta de recepción y conformidad de los bienes) será de hasta cinco (05) días calendarios contabilizados a partir del día siguiente del ingreso de las ambulancias a la Entidad, lo cual no esta bajo el control del contratista, y en general estos plazos nunca se respetan.

Solicitamos al comite evaluar suprimir el plazo de verificación y recepción, ya que este tiempo esta sujeto a la disponibilidad de los especialistas por parte de la entidad y representantes de los centros de salud, plazo que no puede ser manejado por la empresa adjudicada en la licitacion."

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 1 **Literal:** 1.9 **Página:** 16

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOGE, en la integración de bases se supimirá el plazo observado

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

EN LA INTEGRACIÓN DE BASES SE REITARÁ EL PLAZO DE 05 DÍAS PARA VERIFICACIÓN Y RECEPCIÓN

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LIMA SEDE CENTRAL
Nomenclatura : LP-SM-16-2024-GRL/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE VEINTISÉIS (26) AMBULANCIAS EQUIPADAS PARA ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DE LA REGIÓN LIMA

| | | | |
|-------------------------|-----------------------------|------------------|------------|
| Ruc/código : | 20517698131 | Fecha de envío : | 20/08/2024 |
| Nombre o Razón social : | BERTONATI TECHNOLOGIES S.A. | Hora de envío : | 19:31:26 |

Consulta: Nro. 333

Consulta/Observación:

"Habiendo revisado las bases de la presente convocatoria, solicitan:

PLAZO DE ENTREGA DE LOS DOCUMENTOS (PLACA DE RODAJE, TARJETA DE PROPIEDAD Y SOAT): El plazo de entrega es de hasta treinta (30) días calendarios, contabilizados a partir del día siguiente del pago de los bienes y entrega de los documentos firmados por el representante legal de la Entidad (solicitados por la empresa contratista); el contratista deberá efectuar el trámite de obtención de documentación.

Solicitamos al comité evaluar y considerar el PLAZO DE ENTREGA DE LOS DOCUMENTOS (PLACA DE RODAJE, TARJETA DE PROPIEDAD Y SOAT) por 45 días calendarios, ante posible demoras por tramites administrativos por parte de SUNARP.

Quedando las bases integradas de la siguiente manera:

PLAZO DE ENTREGA DE LOS DOCUMENTOS (PLACA DE RODAJE, TARJETA DE PROPIEDAD Y SOAT): El plazo de entrega es de hasta cuarenta y cinco (45) días calendarios, contabilizados a partir del día siguiente del pago de los bienes y entrega de los documentos firmados por el representante legal de la Entidad (solicitados por la empresa contratista); el contratista deberá efectuar el trámite de obtención de documentación."

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 1 Literal: 1.9 Página: 16

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

NO SE ACOGE:

La directiva 023-2016-OSCE/CD establece en el numeral 7.1. que el participante debe formular sus consultas y observaciones de manera debidamente motivada, concreta y clara y sin ambigüedades, que permita al comité de selección o al órgano encargado de las contrataciones, según corresponda, absolverlas con claridad.

El participante no ha evidenciado alguna contravención a la Normativa de la Contratación Pública para que pueda ser acogida su observación, ya que pretende modificar condiciones para la evaluación de la verificación de las características técnicas establecidas en las Especificaciones Técnicas.

La absolución del Comité de Selección se sustenta precisando que, la determinación del plazo ha sido corroborado en la indagación de mercado, siendo la necesidad del sector salud de la Región Lima de contar con ambulancias equipadas con urgencia, la característica requerida en las EETT cumple con la finalidad pública del requerimiento.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LIMA SEDE CENTRAL
Nomenclatura : LP-SM-16-2024-GRL/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE VEINTISÉIS (26) AMBULANCIAS EQUIPADAS PARA ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DE LA REGIÓN LIMA

| | | | |
|-------------------------|-----------------------------|------------------|------------|
| Ruc/código : | 20517698131 | Fecha de envío : | 20/08/2024 |
| Nombre o Razón social : | BERTONATI TECHNOLOGIES S.A. | Hora de envío : | 19:31:26 |

Consulta: Nro. 334

Consulta/Observación:

"Habiendo revisado las bases de la presente convocatoria, solicitan:

Documentación tales como ficha técnica y/o folletería y/o instructivos y/o requisitos funcionales u otros similares, específicos de todos los bienes previstos en las especificaciones técnicas (ambulancias y equipamiento biomédico), pudiendo ser elaborados por el fabricante y/o documentos del distribuidor autorizado en el Perú y/o terceros calificados técnicamente para ello, a efectos de complementar la información contenida en los documentos emitidos por el fabricante, que respalde lo declarado en el Anexo N° 3 y se acredite el cumplimiento de las especificaciones técnicas.

Con la finalidad de facilitar y optimizar la acreditación de las especificaciones técnicas, Solicitamos al comite considerar como documento sustentario carta de fabricante o distribuidor autorizado en el Perú, Quedando las bases de la siguiente manera:

Documentación tales como ficha técnica y/o carta y/o folletería y/o instructivos y/o requisitos funcionales u otros similares, específicos de todos los bienes previstos en las especificaciones técnicas (ambulancias y equipamiento biomédico), pudiendo ser elaborados por el fabricante y/o documentos del distribuidor autorizado en el Perú y/o terceros calificados técnicamente para ello, a efectos de complementar la información contenida en los documentos emitidos por el fabricante, que respalde lo declarado en el Anexo N° 3 y se acredite el cumplimiento de las especificaciones técnicas"

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.2 Literal: d.1) Página: 19
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El Comité de Selección absuelve la consulta precisando que, en la etapa de indagación de mercado se contó con pluralidad de postores y marcas que ofertaron los bienes cumpliendo con lo requerido por las Especificaciones Técnicas.

La consulta del participante pretende modificar la característica técnicas, la cual a criterio del Comité de Selección restringiría la participación de potenciales postores.

La absolución del Comité de Selección se sustenta precisando que, CARTAS ingresa dentro de lo que se considera como "¿u otros similares" indicados en las especificaciones técnicas

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LIMA SEDE CENTRAL
Nomenclatura : LP-SM-16-2024-GRL/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE VEINTISÉIS (26) AMBULANCIAS EQUIPADAS PARA ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DE LA REGIÓN LIMA

| | | | |
|-------------------------|-----------------------------|------------------|------------|
| Ruc/código : | 20517698131 | Fecha de envío : | 20/08/2024 |
| Nombre o Razón social : | BERTONATI TECHNOLOGIES S.A. | Hora de envío : | 19:31:26 |

Consulta: Nro. 335

Consulta/Observación:

"Habiendo revisado las bases de la presente convocatoria, solicitan:

EQUIPAMIENTO DE AMBULANCIA RURAL TIPO I: ASPIRADOR DE SECRECIONES 12V DC, BALÓN DE OXÍGENO (EQUIPO COMPLETO) TIPO M, BALÓN DE OXÍGENO PORTABLE (EQUIPO COMPLETO) TIPO D, CAMILLA TELESCÓPICA, CHALECO DE EXTRICACIÓN, ESTETOSCOPIO ADULTO, ESTETOSCOPIO PEDIÁTRICO, SET OTO ¿ OFTALMOSCOPIO, JUEGO DE FÉRULAS, LINTERNA PARA EXÁMEN, SET DE COLLARINES CERVICALES, MALETÍN DE SOPORTE BÁSICO DE VIDA, MALETÍN CON MEDICAMENTOS MATERIALES E INSUMOS, TABLA RÍGIDA, TENSÍOMETRO ANEROIDE ADULTO, TENSÍOMETRO ANEROIDE PEDIÁTRICO, EQUIPO DE RADIOCOMUNICACION MOVIL- HF, EQUIPO DE RADIOCOMUNICACION MOVIL-VHF, HANDY

Del equipamiento detallado líneas precedente el cual se encuentra en las ambulancias Rurales y urbanas Tipo I, II y III, podemos observar el Maletín con medicamentos materiales e insumos, en este punto solicitamos al comité aclarar, si es que el maletín debe contener medicamentos, de ser el caso indicar los medicamentos"

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.2 Literal: d.1) **Página: 19**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

EL COMITÉ DE SELECCIÓN ACLARA QUE:

EL MALETÍN DE MEDICAMENTOS DEBE CONTENER LOS MEDICAMENTOS QUE INDICA LA NORMA NTS N°051-MINSA/OGDN-V.01

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LIMA SEDE CENTRAL
Nomenclatura : LP-SM-16-2024-GRL/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE VEINTISÉIS (26) AMBULANCIAS EQUIPADAS PARA ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DE LA REGIÓN LIMA

| | | | |
|-------------------------|-----------------------------|------------------|------------|
| Ruc/código : | 20517698131 | Fecha de envío : | 20/08/2024 |
| Nombre o Razón social : | BERTONATI TECHNOLOGIES S.A. | Hora de envío : | 19:31:26 |

Consulta: Nro. 336

Consulta/Observación:

"Habiendo revisado las bases de la presente convocatoria, solicitan:

EQUIPAMIENTO DE AMBULANCIA RURAL TIPO I: ASPIRADOR DE SECRECIONES 12V DC, BALÓN DE OXÍGENO (EQUIPO COMPLETO) TIPO M, BALÓN DE OXÍGENO PORTABLE (EQUIPO COMPLETO) TIPO D, CAMILLA TELESCÓPICA, CHALECO DE EXTRICACIÓN, ESTETOSCOPIO ADULTO, ESTETOSCOPIO PEDIÁTRICO, SET OTO ¿ OFTALMOSCOPIO, JUEGO DE FÉRULAS, LINTERNA PARA EXÁMEN, SET DE COLLARINES CERVICALES, MALETÍN DE SOPORTE BÁSICO DE VIDA, MALETÍN CON MEDICAMENTOS MATERIALES E INSUMOS, TABLA RÍGIDA, TENSÍOMETRO ANEROIDE ADULTO, TENSÍOMETRO ANEROIDE PEDIÁTRICO, EQUIPO DE RADIOCOMUNICACION MOVIL- HF, EQUIPO DE RADIOCOMUNICACION MOVIL-VHF, HANDY

Del equipamiento detallado líneas precedente el cual se encuentra en las ambulancias Rurales y urbanas Tipo I, II y III, podemos observar el Maletín con medicamentos materiales e insumos, en este punto solicitamos al comité aclarar, si es que el maletín debe contener medicamentos, de ser el caso indicar los medicamentos"

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 6 Literal: 6.1 Página: 28

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

EL COMITÉ DE SELECCIÓN ACLARA QUE:

EL MALETIN DE MEDICAMENTOS DEBE CONTENER LOS MEDICAMENTOS QUE INDICA LA NORMA NTS N°051-MINSA/OGDN-V.01

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LIMA SEDE CENTRAL
Nomenclatura : LP-SM-16-2024-GRL/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE VEINTISÉIS (26) AMBULANCIAS EQUIPADAS PARA ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DE LA REGIÓN LIMA

| | | | |
|-------------------------|-----------------------------|------------------|------------|
| Ruc/código : | 20517698131 | Fecha de envío : | 20/08/2024 |
| Nombre o Razón social : | BERTONATI TECHNOLOGIES S.A. | Hora de envío : | 19:31:26 |

Consulta: Nro. 337

Consulta/Observación:

"Habiendo revisado las bases de la presente convocatoria, solicitan:

En caso de aquellos productos que por su naturaleza no requiera registro sanitario, el postor debera creditar la condición con documento oficial expedido por la DIGEMID o impresión de la WEB donde se indica que dicho bien no requiere Registro Sanitario.

Considerando que la base de Digemid no se encuentra actualizada, Solicitamos al comite considerar otros documentos oficiales emitidos por Digemid, ya que la pagina web no contempla los siguientes equipos que hacen parte del equipamiento de la ambulancia: ferulas, set de collarines, chaleco de extricación, etc.

Quedando las bases de la siguiente manera:

En caso de aquellos productos que por su naturaleza no requiera registro sanitario, el postor debera acreditar la condición con documento oficial expedido por la DIGEMID o Carta firmada por DIGEMID o impresión de la WEB donde se indica que dicho bien no requiere Registro Sanitario.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 6 **Literal:** 6.2 **Página:** 29
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El Comité de Selección absuelve la consulta precisando que, en la etapa de indagación de mercado se contó con pluralidad de postores y marcas que ofertaron los bienes cumpliendo con lo requerido por las Especificaciones Técnicas.

La consulta del participante pretende modificar la característica técnicas, la cual a criterio del Comité de Selección restringiría la participación de potenciales postores.

La absolución del Comité de Selección se sustenta precisando que, caso de aquellos productos que por su naturaleza no requiera registro sanitario, el postor debera acreditar la condición con documento oficial expedido por la DIGEMID o Carta firmada por DIGEMID o impresión de la WEB donde se indica que dicho bien no requiere Registro Sanitario.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LIMA SEDE CENTRAL
Nomenclatura : LP-SM-16-2024-GRL/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE VEINTISÉIS (26) AMBULANCIAS EQUIPADAS PARA ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DE LA REGIÓN LIMA

| | | | |
|-------------------------|-----------------------------|------------------|------------|
| Ruc/código : | 20517698131 | Fecha de envío : | 20/08/2024 |
| Nombre o Razón social : | BERTONATI TECHNOLOGIES S.A. | Hora de envío : | 19:31:26 |

Consulta: Nro. 338

Consulta/Observación:

"Habiendo revisado las bases de la presente convocatoria, indican:

EL PROVEEDOR o la MARCA, debera contar con un minimo de (1) taller autorizado de la marca del chasis del vehiculo propuesto, en la zona principal de uso de la unidad (Región Lima) a fin de garantizar el servicio de mantenimiento de la unidad cuando esta lo requiera.

Solicitamos al comite confirmar si el taller requerido para la región Lima considera a cualquier taller en la región, incluyendo los que se encuentran en Lima Metropolitana."

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 7 **Literal:** 7.2.1 **Página:** 32

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOGE, se considerará la Región Lima y/o Lima Metropolitana.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

EN LA INTEGRACIÓN DE BASES, EL TEXTO QUEDARÁ DE LA SIGUIENTE MANERA:

EL PROVEEDOR o la MARCA, debera contar con un minimo de (1) taller autorizado de la marca del chasis del vehiculo propuesto, en la zona principal de uso de la unidad (Región Lima y/o Lima Metropolitana) a fin de garantizar el servicio de mantenimiento de la unidad cuando esta lo requiera.

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LIMA SEDE CENTRAL

Nomenclatura : LP-SM-16-2024-GRL/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE VEINTISÉIS (26) AMBULANCIAS EQUIPADAS PARA ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DE LA REGIÓN LIMA

Ruc/código : 20517698131

Nombre o Razón social : BERTONATI TECHNOLOGIES S.A.

Fecha de envío : 20/08/2024

Hora de envío : 19:31:26

Observación: Nro. 339

Consulta/Observación:

"Se solicita un plazo de entrega de 60 días calendarios para la entrega del item unico que incluye 26 ambulancias. Sin embargo de esas 26 ambulancias hay 23 ambulancias rurales, las cuales se fabrican sobre pick ups cabina simple 4x4, las cuales actualmente se encuentran con quiebre de stock en el mercado local, y para las cuales no hay llegadas confirmadas, salvo se haga un pedido especial, el cual demora un promedio de 5-6 meses, esto sin contar los plazos asociados a la conversión de las ambulancias. En vista de lo anterior, solicitamos se modifique el plazo solicitado y se considere un plazo de entrega de 180 días calendarios. En caso existan dudas de lo antes indicado, se encuentra dentro de las facultades de la entidad notificar a los fabricantes para que informen los plazos, por lo que solicitamos puedan llevar a cabo esta tarea notificando a los distribuidores mas representativos de cada marca, con respuestas en calidad de declaracion jurada.

Se debe considerar que le vehiculo a cotizar debe ser 4x4 cabina simple (original de fabrica) color blanco."

Acápite de las bases : Sección: General

Numeral: 15

Literal: 15.1

Página: 37

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

NO SE ACOGE, la observación planteada. El Comité de Selección ACLARA que se en la indagación de mercado se determinó que existen empresas capaces de abastecer los bienes dentro del plazo consignado en las Especificaciones Técnicas. No obstante el Comité de Selección en coordinación con el Área Usuaría aceptarán entregas parciales por unidad de ambulancia, dentro del plazo consignado en su oferta, en aras de atender la necesidad de los establecimientos de salud beneficiarios de acuerdo al stock del mercado. Por ende, se aceptarán pagos parciales, es decir pago por unidad de ambulancia entregada. Por lo que la oferta del postor deberá indicar el costo unitario.

En la Integración de bases se realizará la precisión respectiva en el Plazo de Entrega y la forma de pago

En la integración de Bases en el punto 9 del Capítulo I de la Sección Específica y punto 15 de las Especificaciones Técnicas quedará de la siguiente manera:

15. PLAZO DE ENTREGA

15.1. PLAZO DE PRESTACIONN PRINCIPAL - ENTREGA DE LAS 26 AMBULANCIAS EQUIPADAS Y 26 MANUALES TÉCNICOS: El plazo de entrega será de hasta sesenta (60) días calendarios contabilizados a partir del día siguiente de firmado el contrato hasta el ingreso de los vehículos a la entidad. Se aceptarán entregas parciales, por unidad de ambulancia equipada en el plazo consignado por el postor en su oferta.

15.2. PLAZO DE PRESTACIÓN ACCESORIA:

15.2.1. PLAZO DE CAPACITACIONES: El plazo de ejecución es de quince (15) días calendarios posteriores a la suscripción del Acta de recepción y conformidad de los bienes.

15.2.2. PLAZO PARA SOLICITUD DE DOCUMENTOS PARA OBTENCIÓN DE 26 PLACAS DE RODAJE, 26 TARJETAS DE PROPIEDAD Y 26 SOAT: El plazo para que el proveedor solicite a la entidad los documentos para la obtención de tarjeta de propiedad, SOAT y placa de rodaje, será de hasta 02 días calendarios, contabilizados a partir del día siguiente de realizado el pago de la prestación principal a la empresa proveedora, por parte de la entidad (verificación de pago mediante Consulta SIAF).

15.2.3. 27: el plazo de entrega es de hasta treinta (30) días calendarios, contabilizados a partir del día siguiente del pago de los bienes y entrega de los documentos firmados por el representante legal de la entidad (solicitados por la empresa proveedora); el contratista debe efectuar el trámite de obtención de documentación.

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LIMA SEDE CENTRAL
Nomenclatura : LP-SM-16-2024-GRL/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE VEINTISÉIS (26) AMBULANCIAS EQUIPADAS PARA ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DE LA REGIÓN LIMA

| | | | |
|---------|----|------|----|
| General | 15 | 15.1 | 37 |
|---------|----|------|----|

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El primer párrafo del Numeral 2.6 el Capítulo I de la Sección Específica y en el punto 13 de las Especificaciones Técnicas quedará de la siguiente manera:

13. FORMA DE PAGO

La entidad realizará el pago de la contraprestación pactado por unidad o el total a favor del contratista, luego de la entrega (por unidad o total) del bien y la suscripción del acta de conformidad de recepción del bien suscrito por el comité de recepción. Puesto que se aceptan pagos parciales, la oferta del postor deberá indicar el costo unitario de cada una de las 26 ambulancias. [...]

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LIMA SEDE CENTRAL
Nomenclatura : LP-SM-16-2024-GRL/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE VEINTISÉIS (26) AMBULANCIAS EQUIPADAS PARA ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DE LA REGIÓN LIMA

| | | | |
|-------------------------|-----------------------------|------------------|------------|
| Ruc/código : | 20517698131 | Fecha de envío : | 20/08/2024 |
| Nombre o Razón social : | BERTONATI TECHNOLOGIES S.A. | Hora de envío : | 19:31:26 |

Observación: Nro. 340

Consulta/Observación:

"Habiendo revisado las bases de la presente convocatoria, solicitan:

PLAZO DE VERIFICACIÓN Y RECEPCIÓN: El plazo de verificación y conformidad (suscripción de Acta de recepción y conformidad de los bienes) será de hasta cinco (05) días calendarios contabilizados a partir del día siguiente del ingreso de las ambulancias a la Entidad, lo cual no esta bajo el control del contratista, y en general estos plazos nunca se respetan.

Solicitamos al comite evaluar suprimir el plazo de verificación y recepción, ya que este tiempo esta sujeto a la disponibilidad de los especialistas por parte de la entidad y representantes de los centros de salud"

Acápite de las bases : **Sección:** Especifico **Numeral:** 15 **Literal:** 15.2 **Página:** 37
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOGE, en la integración de bases se supimirá el plazo observado

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

EN LA INTEGRACIÓN DE BASES SE REITARÁ EL PLAZO DE 05 DÍAS PARA VERIFICACIÓN Y RECEPCIÓN

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LIMA SEDE CENTRAL
Nomenclatura : LP-SM-16-2024-GRL/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE VEINTISÉIS (26) AMBULANCIAS EQUIPADAS PARA ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DE LA REGIÓN LIMA

| | | | |
|-------------------------|-----------------------------|------------------|------------|
| Ruc/código : | 20517698131 | Fecha de envío : | 20/08/2024 |
| Nombre o Razón social : | BERTONATI TECHNOLOGIES S.A. | Hora de envío : | 19:31:26 |

Consulta: Nro. 341

Consulta/Observación:

"Habiendo revisado las bases de la presente convocatoria, solicitan:

PLAZO DE ENTREGA DE LOS DOCUMENTOS (PLACA DE RODAJE, TARJETA DE PROPIEDAD Y SOAT): El plazo de entrega es de hasta treinta (30) días calendarios, contabilizados a partir del día siguiente del pago de los bienes y entrega de los documentos firmados por el representante legal de la Entidad (solicitados por la empresa contratista); el contratista deberá efectuar el trámite de obtención de documentación.

Solicitamos al comité evaluar y considerar el PLAZO DE ENTREGA DE LOS DOCUMENTOS (PLACA DE RODAJE, TARJETA DE PROPIEDAD Y SOAT) por 45 días calendarios, ante posible demoras por tramites administrativos por parte de SUNARP.

Quedando las bases integradas de la siguiente manera:

PLAZO DE ENTREGA DE LOS DOCUMENTOS (PLACA DE RODAJE, TARJETA DE PROPIEDAD Y SOAT): El plazo de entrega es de hasta cuarenta y cinco (45) días calendarios, contabilizados a partir del día siguiente del pago de los bienes y entrega de los documentos firmados por el representante legal de la Entidad (solicitados por la empresa contratista); el contratista deberá efectuar el trámite de obtención de documentación."

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 15 Literal: 15.5 Página: 37

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

NO SE ACOGE:

La directiva 023-2016-OSCE/CD establece en el numeral 7.1. que el participante debe formular sus consultas y observaciones de manera debidamente motivada, concreta y clara y sin ambigüedades, que permita al comité de selección o al órgano encargado de las contrataciones, según corresponda, absolverlas con claridad.

El participante no ha evidenciado alguna contravención a la Normativa de la Contratación Pública para que pueda ser acogida su observación, ya que pretende modificar condiciones para la evaluación de la verificación de las características técnicas establecidas en las Especificaciones Técnicas.

La absolución del Comité de Selección se sustenta precisando que, la determinación del plazo ha sido corroborado en la indagación de mercado, siendo la necesidad del sector salud de la Región Lima de contar con ambulancias equipadas con urgencia, la característica requerida en las EETT cumple con la finalidad pública del requerimiento.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LIMA SEDE CENTRAL
Nomenclatura : LP-SM-16-2024-GRL/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE VEINTISÉIS (26) AMBULANCIAS EQUIPADAS PARA ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DE LA REGIÓN LIMA

| | | | |
|-------------------------|-----------------------------|------------------|------------|
| Ruc/código : | 20517698131 | Fecha de envío : | 20/08/2024 |
| Nombre o Razón social : | BERTONATI TECHNOLOGIES S.A. | Hora de envío : | 19:31:26 |

Observación: Nro. 342

Consulta/Observación:

"Habiendo revisado las bases de la presente convocatoria, solicitan:

Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/.11¿914,806.00 (Once millones novecientos catorce mil ochocientos seis con 00/100 soles), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda

Considerando que la presente adquisición es por una cantidad importante de ambulancias, consideramos que no cualquier empresa esta en la capacidad de contar con la experiencia y con la capacidad financiera para llevar a cabo un negocio de tal magnitud. En vista de lo anterior solicitamos aumentar el monto requerido de experiencia en bienes similares a 30 millones de soles.

Quedando las bases de la siguiente manera:

Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/.30¿000,000.00 (Treinta millones con 00/100 soles), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: B Página: 39
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

NO SE ACOGE:

La directiva 023-2016-OSCE/CD establece en el numeral 7.1. que el participante debe formular sus consultas y observaciones de manera debidamente motivada, concreta y clara y sin ambigüedades, que permita al comité de selección o al organo encargado de las contrataciones, según corresponda, absolverlas con claridad.

El participante no ha evidenciado alguna contravención a la Normativa de la Contratación Pública para que pueda ser acogida su observación, ya que pretende modificar condiciones para la evaluación de la verificación de las características técnicas establecidas en las Especificaciones Técnicas.

La absolución del Comité de Selección se sustenta precisando que, el participante pretende elevar el monto de la experiencia solicitada, lo que limitar la libre concurrencia de posibles postores, adicional a ello, la característica requerida en las EETT cumple con la finalidad pública del requerimiento.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LIMA SEDE CENTRAL

Nomenclatura : LP-SM-16-2024-GRL/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE VEINTISÉIS (26) AMBULANCIAS EQUIPADAS PARA ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DE LA REGIÓN LIMA

Ruc/código : 20517698131

Nombre o Razón social : BERTONATI TECHNOLOGIES S.A.

Fecha de envío : 20/08/2024

Hora de envío : 19:31:26

Observación: Nro. 343

Consulta/Observación:

"En los factores de evaluación previstos en las bases en el rubro ¿B. Mejoras a las especificaciones técnicas¿ se establece la siguiente mejora: ¿MEJORA 2: El postor cuenta con certificación ISO 9001: 2015, como empresa certificada para diseño, desarrollo, fabricación, adaptación, equipamiento, conversión y comercialización de vehículos especiales como AMBULANCIAS, el cual deberá estar a nombre del fabricante. Al respecto consideramos que limitar la obtención de un puntaje adicional a la presentación de únicamente al certificado ISO 9001:2015 descrito de manera específica en la mejora 2, y que el cual solo posee una empresa, resulta contrario a los Principios de Libre Concurrencia y Competencia previstos en los literales a) y e) del artículo 2 de la Ley de Contrataciones del Estado. Adicionalmente este certificado no fue solicitado en ninguna de las adquisiciones de ambulancias previas que ha venido llevando a cabo la región Lima, y que generan dudas en la transparencia de la presente adquisición. Es razonable que se premie a las empresas que cuenten con la certificación ISO 9001 2015, pero permitiendo certificados que tengan alcances generales asociados a la venta y fabricación de ambulancias, mas no uno específico como el solicitado. En vista de lo anterior solicitamos se permita la acreditación de dicha mejora a través de la presentación de cualquier certificado ISO 9001:2015 que esté asociado con la fabricación y comercialización de AMBULANCIAS.

Acápate de las bases : Sección: Especifico Numeral: CAPITULO 4 Literal: B

Página: 41

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

NO SE ACOGE, el Comité de Selección acuerda, suprimir la mejora 2

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LIMA SEDE CENTRAL
Nomenclatura : LP-SM-16-2024-GRL/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE VEINTISÉIS (26) AMBULANCIAS EQUIPADAS PARA ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DE LA REGIÓN LIMA

| | | | |
|-------------------------|-----------------------------|------------------|------------|
| Ruc/código : | 20517698131 | Fecha de envío : | 20/08/2024 |
| Nombre o Razón social : | BERTONATI TECHNOLOGIES S.A. | Hora de envío : | 19:31:26 |

Consulta: Nro. 344

Consulta/Observación:

"Ambulancia Rural tipo I - Habiendo revisado las bases de la presente convocatoria, solicitan:

MOTOR: TURBO INTERCOOLER, INYECCIÓN DIRECTA REFRIGERADO POR AGUA.

A fin de lograr mayor pluralidad de postores, ¿Aceptarían que el motor sea Turbo Diesel Intercooler, Quedando las bases integradas de la siguiente manera:

MOTOR: TURBO INTERCOOLER, INYECCIÓN DIRECTA REFRIGERADO POR AGUA O TURBO DIESEL INTERCOOLER"

Acápito de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** A **Literal:** A06 **Página:** 1

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOGE:

A06: MOTOR: TURBO INTERCOOLER, INYECCIÓN DIRECTA REFRIGERADO POR AGUA O TURBO DIESEL INTERCOOLER"

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

EN LA INTEGRACIÓN DE BASES QUEDARÁ:
CARACTERÍSTICAS GENERALES

A6: MOTOR: TURBO INTERCOOLER, INYECCIÓN DIRECTA REFRIGERADO POR AGUA O TURBO DIESEL INTERCOOLER"

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LIMA SEDE CENTRAL
Nomenclatura : LP-SM-16-2024-GRL/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE VEINTISÉIS (26) AMBULANCIAS EQUIPADAS PARA ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DE LA REGIÓN LIMA

| | | | |
|-------------------------|-----------------------------|------------------|------------|
| Ruc/código : | 20517698131 | Fecha de envío : | 20/08/2024 |
| Nombre o Razón social : | BERTONATI TECHNOLOGIES S.A. | Hora de envío : | 19:31:26 |

Consulta: Nro. 345

Consulta/Observación:

"Ambulancia Rural tipo I - Habiendo revisado las bases de la presente convocatoria, solicitan:

A11 TRANSMISION SISTEMA DE TRANSMISIÓN MECANICA, CON CAJA DE CAMBIOS DE 5 VELOCIDADES COMO MINIMO HACIA DELANTE Y UNA DE RETROCESO DEBE DE CONTAR CON SISTEMA DE BLOQUEO ELECTRONICO DE DIFERENCIAL DE DESLIZAMIENTO

A fin de lograr mayor pluralidad de postores, Solicitamos al comite suprimir el siguiente texto ""DEBE DE CONTAR CON SISTEMA DE BLOQUEO ELECTRONICO DE DIFERENCIAL DE DESLIZAMIENTO"", Quedando las bases de la siguiente manera:

A11 TRANSMISION SISTEMA DE TRANSMISIÓN MECANICA, CON CAJA DE CAMBIOS DE 5 VELOCIDADES COMO MINIMO HACIA DELANTE Y UNA DE RETROCESO"

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: A Literal: A11 Página: 2

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOGE:

A11 TRANSMISION SISTEMA DE TRANSMISIÓN MECANICA, CON CAJA DE CAMBIOS DE 5 VELOCIDADES COMO MINIMO HACIA DELANTE Y UNA DE RETROCESO"

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

EN LA INTEGRACIÓN DE BASES QUEDARÁ:
CARACTERÍSTICAS GENERALES

A11 TRANSMISION SISTEMA DE TRANSMISIÓN MECANICA, CON CAJA DE CAMBIOS DE 5 VELOCIDADES COMO MINIMO HACIA DELANTE Y UNA DE RETROCESO"

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LIMA SEDE CENTRAL
Nomenclatura : LP-SM-16-2024-GRL/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE VEINTISÉIS (26) AMBULANCIAS EQUIPADAS PARA ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DE LA REGIÓN LIMA

| | | | |
|-------------------------|-----------------------------|------------------|------------|
| Ruc/código : | 20517698131 | Fecha de envío : | 20/08/2024 |
| Nombre o Razón social : | BERTONATI TECHNOLOGIES S.A. | Hora de envío : | 19:31:26 |

Consulta: Nro. 346

Consulta/Observación:

"Ambulancia Rural tipo I - Habiendo revisado las bases de la presente convocatoria, solicitan:

A13 SISTEMA DE FRENOS: SERVICIO ASISTIDO DE DOBLE CIRCUITO INDEPENDIENTE TIPO HIDRÁULICO.
FRENOS DELANTEROS DISCOS VENTILADOS.
FRENOS POSTERIORES DISCOS Ó TAMBORES. CON REGULADOR AUTOMATICO.
FRENO DE ESTACIONAMIENTO O DE EMERGENCIA: DEBE CONTAR CON SISTEMA ABS (ANTIBLOQUEO).

A fin de lograr mayor pluralidad de postores, Solicitamos al comite suprimir el siguiente texto ""CON REGULADOR AUTOMATICO"", Quedando las bases de la siguiente manera:

A13 SISTEMA DE FRENOS: SERVICIO ASISTIDO DE DOBLE CIRCUITO INDEPENDIENTE TIPO HIDRÁULICO.
FRENOS DELANTEROS DISCOS VENTILADOS.
FRENOS POSTERIORES DISCOS Ó TAMBORES.
FRENO DE ESTACIONAMIENTO O DE EMERGENCIA: DEBE CONTAR CON SISTEMA ABS (ANTIBLOQUEO)."

Acápite de las bases : **Sección:** Especifico **Numeral:** A **Literal:** A13 **Página:** 2
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOGE: EL REGULADOR AUTOMÁTICO QUEDARÁ COMO OPCIONAL

A13: Frenos posteriores discos o tambores. Con regulador automático (opcional).

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

EN LA INTEGRACIÓN DE BASES QUEDARÁ:
CARACTERÍSTICAS GENERALES

A13: Frenos posteriores discos o tambores. Con regulador automático (opcional).

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LIMA SEDE CENTRAL
Nomenclatura : LP-SM-16-2024-GRL/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE VEINTISÉIS (26) AMBULANCIAS EQUIPADAS PARA ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DE LA REGIÓN LIMA

| | | | |
|-------------------------|-----------------------------|------------------|------------|
| Ruc/código : | 20517698131 | Fecha de envío : | 20/08/2024 |
| Nombre o Razón social : | BERTONATI TECHNOLOGIES S.A. | Hora de envío : | 19:31:26 |

Consulta: Nro. 347

Consulta/Observación:

"Ambulancia Rural tipo I - Habiendo revisado las bases de la presente convocatoria, solicitan:

PESO NETO: DE 1978 KG MINIMO (ANTES DE LA CONVERSION).

A fin de lograr mayor pluralidad de postores, ¿Aceptarían que el peso neto antes de la conversión sea de 1700 KG como minimo?, Quedando las bases integradas de la siguiente manera:

PESO NETO: DE 1700 KG MINIMO (ANTES DE LA CONVERSION)."

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** A **Literal:** A19 **Página:** 2

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOGE

A19 CAPACIDAD DE CARGA UTIL: 890 KG COMO MINIMO (ANTES DE CONVERTIR A AMBULANCIA).

PESO BRUTO VEHICULAR (PBV): 2870 MINIMO.

PESO NETO: DE 1700 KG MINIMO (ANTES DE LA CONVERSION).

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

EN LA INTEGRACIÓN DE BASES QUEDARÁ:

A19 CAPACIDAD DE CARGA UTIL: 850 KG COMO MINIMO (ANTES DE CONVERTIR A AMBULANCIA).

PESO BRUTO VEHICULAR (PBV): 2870 MINIMO.

PESO NETO: DE 1700 KG MINIMO (ANTES DE LA CONVERSION).

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LIMA SEDE CENTRAL
Nomenclatura : LP-SM-16-2024-GRL/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE VEINTISÉIS (26) AMBULANCIAS EQUIPADAS PARA ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DE LA REGIÓN LIMA

| | | | |
|-------------------------|-----------------------------|------------------|------------|
| Ruc/código : | 20517698131 | Fecha de envío : | 20/08/2024 |
| Nombre o Razón social : | BERTONATI TECHNOLOGIES S.A. | Hora de envío : | 19:31:26 |

Observación: Nro. 348

Consulta/Observación:

"Ambulancia Rural tipo I - Habiendo revisado las bases de la presente convocatoria, solicitan:

C06 PISO: SOBRE EL ORIGINAL DEL VEHICULO DE MATERIAL SINTETICO PLANO Y/O PLASTICO REFORZADO DE FIBRA DE VIDRIO Y/O SIMILARES SIN OBSTACULOS NI DEFORMACIONES, ANTIDESLIZANTERESISTENTE AL DESGASTE CON RECUBRIMIENTO FINAL DE UNA SOLA PIEZA SIN COSTURAS, SIN UNIONES. CAMILLA INSTALADA SOBRE EL PISO DEL VEHICULO EN EL ESPACIO LIBRE AL LADO DE MUEBLES CON GAVETAS DEJANDO ESPACIOS LIBRE PARA EL PERSONAL DE SALUD, CON PROTECCION DE LA ZONA DE ACCESO DE LA CAMILLA CON UNA PLACA DE ALUMINIO

A fin de evitar confuciones, solicitamos al comite suprimir el sifuiente texto ""SOBRE EL ORIGINAL DEL VEHICULO"", Quedando la bases de la siguiente manera:

C06 PISO: DE MATERIAL SINTETICO PLANO Y/O PLASTICO REFORZADO DE FIBRA DE VIDRIO Y/O SIMILARES SIN OBSTACULOS NI DEFORMACIONES, ANTIDESLIZANTERESISTENTE AL DESGASTE CON RECUBRIMIENTO FINAL DE UNA SOLA PIEZA SIN COSTURAS, SIN UNIONES. CAMILLA INSTALADA SOBRE EL PISO DEL VEHICULO EN EL ESPACIO LIBRE AL LADO DE MUEBLES CON GAVETAS DEJANDO ESPACIOS LIBRE PARA EL PERSONAL DE SALUD, CON PROTECCION DE LA ZONA DE ACCESO DE LA CAMILLA CON UNA PLACA DE ALUMINIO"

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** C **Literal:** C06 **Página:** 4

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

NO SE ACOGE:

La directiva 023-2016-OSCE/CD establece en el numeral 7.1. que el participante debe formular sus consultas y observaciones de manera debidamente motivada, concreta y clara y sin ambigüedades, que permita al comité de selección o al organo encargado de las contrataciones, según corresponda, absolverlas con claridad.

El participante no ha evidenciado alguna contravención a la Normativa de la Contratación Pública para que pueda ser acogida su observación, ya que pretende modificar condiciones para la evaluación de la verificación de las características técnicas establecidas en las Especificaciones Técnicas.

La absolución del Comité de Selección se sustenta precisando que, la NTS N°051 de MINSa lo indica: PISO SOBRE EL ORIGINAL DEL VEHÍCULO (Pág. 4), la característica requerida en las EETT cumple con la finalidad pública del requerimiento.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LIMA SEDE CENTRAL
Nomenclatura : LP-SM-16-2024-GRL/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE VEINTISÉIS (26) AMBULANCIAS EQUIPADAS PARA ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DE LA REGIÓN LIMA

| | | | |
|-------------------------|-----------------------------|------------------|------------|
| Ruc/código : | 20517698131 | Fecha de envío : | 20/08/2024 |
| Nombre o Razón social : | BERTONATI TECHNOLOGIES S.A. | Hora de envío : | 19:31:26 |

Consulta: Nro. 349

Consulta/Observación:

"Ambulancia Rural tipo II - Habiendo revisado las bases de la presente convocatoria, solicitan:

MOTOR: TURBO INTERCOOLER, INYECCIÓN DIRECTA REFRIGERADO POR AGUA.

A fin de lograr mayor pluralidad de postores, ¿Aceptarían que el motor sea Turbo Diesel Intercooler, Quedando las bases integradas de la siguiente manera:

MOTOR: TURBO INTERCOOLER, INYECCIÓN DIRECTA REFRIGERADO POR AGUA O TURBO DIESEL INTERCOOLER"

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: A Literal: A06 Página: 1

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOGE:

A06: MOTOR: TURBO INTERCOOLER, INYECCIÓN DIRECTA REFRIGERADO POR AGUA O TURBO DIESEL INTERCOOLER"

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

EN LA INTEGRACIÓN DE BASES QUEDARÁ:
CARACTERÍSTICAS GENERALES

A6: MOTOR: TURBO INTERCOOLER, INYECCIÓN DIRECTA REFRIGERADO POR AGUA O TURBO DIESEL INTERCOOLER"

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LIMA SEDE CENTRAL
Nomenclatura : LP-SM-16-2024-GRL/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE VEINTISÉIS (26) AMBULANCIAS EQUIPADAS PARA ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DE LA REGIÓN LIMA

| | | | |
|-------------------------|-----------------------------|------------------|------------|
| Ruc/código : | 20517698131 | Fecha de envío : | 20/08/2024 |
| Nombre o Razón social : | BERTONATI TECHNOLOGIES S.A. | Hora de envío : | 19:31:26 |

Consulta: Nro. 350

Consulta/Observación:

"Ambulancia Rural tipo II - Habiendo revisado las bases de la presente convocatoria, solicitan:

A11 TRANSMISION SISTEMA DE TRANSMISIÓN MECANICA, CON CAJA DE CAMBIOS DE 5 VELOCIDADES COMO MINIMO HACIA DELANTE Y UNA DE RETROCESO DEBE DE CONTAR CON SISTEMA DE BLOQUEO ELECTRONICO DE DIFERENCIAL DE DESLIZAMIENTO

A fin de lograr mayor pluralidad de postores, Solicitamos al comite suprimir el siguiente texto ""DEBE DE CONTAR CON SISTEMA DE BLOQUEO ELECTRONICO DE DIFERENCIAL DE DESLIZAMIENTO"", Quedando las bases de la siguiente manera:

A11 TRANSMISION SISTEMA DE TRANSMISIÓN MECANICA, CON CAJA DE CAMBIOS DE 5 VELOCIDADES COMO MINIMO HACIA DELANTE Y UNA DE RETROCESO"

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: A Literal: A11 Página: 2

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOGE:

A11 TRANSMISION SISTEMA DE TRANSMISIÓN MECANICA, CON CAJA DE CAMBIOS DE 5 VELOCIDADES COMO MINIMO HACIA DELANTE Y UNA DE RETROCESO"

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

EN LA INTEGRACIÓN DE BASES QUEDARÁ:
CARACTERÍSTICAS GENERALES

A11 TRANSMISION SISTEMA DE TRANSMISIÓN MECANICA, CON CAJA DE CAMBIOS DE 5 VELOCIDADES COMO MINIMO HACIA DELANTE Y UNA DE RETROCESO"

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LIMA SEDE CENTRAL
Nomenclatura : LP-SM-16-2024-GRL/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE VEINTISÉIS (26) AMBULANCIAS EQUIPADAS PARA ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DE LA REGIÓN LIMA

| | | | |
|-------------------------|-----------------------------|------------------|------------|
| Ruc/código : | 20517698131 | Fecha de envío : | 20/08/2024 |
| Nombre o Razón social : | BERTONATI TECHNOLOGIES S.A. | Hora de envío : | 19:31:26 |

Consulta: Nro. 351

Consulta/Observación:

"Ambulancia Rural tipo II - Habiendo revisado las bases de la presente convocatoria, solicitan:

A13 SISTEMA DE FRENOS: SERVICIO ASISTIDO DE DOBLE CIRCUITO INDEPENDIENTE TIPO HIDRÁULICO.
FRENOS DELANTEROS DISCOS VENTILADOS.
FRENOS POSTERIORES DISCOS Ó TAMBORES. CON REGULADOR AUTOMATICO.
FRENO DE ESTACIONAMIENTO O DE EMERGENCIA: DEBE CONTAR CON SISTEMA ABS (ANTIBLOQUEO).

A fin de lograr mayor pluralidad de postores, Solicitamos al comite suprimir el siguiente texto ""CON REGULADOR AUTOMATICO"", Quedando las bases de la siguiente manera:

A13 SISTEMA DE FRENOS: SERVICIO ASISTIDO DE DOBLE CIRCUITO INDEPENDIENTE TIPO HIDRÁULICO.
FRENOS DELANTEROS DISCOS VENTILADOS.
FRENOS POSTERIORES DISCOS Ó TAMBORES.
FRENO DE ESTACIONAMIENTO O DE EMERGENCIA: DEBE CONTAR CON SISTEMA ABS (ANTIBLOQUEO)."

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** A **Literal:** A13 **Página:** 2
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOGE:

A13 SISTEMA DE FRENOS: SERVICIO ASISTIDO DE DOBLE CIRCUITO INDEPENDIENTE TIPO HIDRÁULICO.
FRENOS DELANTEROS DISCOS VENTILADOS.
FRENOS POSTERIORES DISCOS Ó TAMBORES. CON REGULADOR AUTOMÁTICO (OPCIONAL)
FRENO DE ESTACIONAMIENTO O DE EMERGENCIA: DEBE CONTAR CON SISTEMA ABS (ANTIBLOQUEO)

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

EN LA INTEGRACIÓN DE BASES QUEDARÁ:
CARACTERÍSTICAS GENERALES

A13 SISTEMA DE FRENOS: SERVICIO ASISTIDO DE DOBLE CIRCUITO INDEPENDIENTE TIPO HIDRÁULICO.
FRENOS DELANTEROS DISCOS VENTILADOS.
FRENOS POSTERIORES DISCOS Ó TAMBORES. CON REGULADOR AUTOMÁTICO (OPCIONAL)
FRENO DE ESTACIONAMIENTO O DE EMERGENCIA: DEBE CONTAR CON SISTEMA ABS (ANTIBLOQUEO)

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LIMA SEDE CENTRAL
Nomenclatura : LP-SM-16-2024-GRL/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE VEINTISÉIS (26) AMBULANCIAS EQUIPADAS PARA ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DE LA REGIÓN LIMA

| | | | |
|-------------------------|-----------------------------|------------------|------------|
| Ruc/código : | 20517698131 | Fecha de envío : | 20/08/2024 |
| Nombre o Razón social : | BERTONATI TECHNOLOGIES S.A. | Hora de envío : | 19:31:26 |

Consulta: Nro. 352

Consulta/Observación:

"Ambulancia Rural tipo II - Habiendo revisado las bases de la presente convocatoria, solicitan:

PESO NETO: DE 1978 KG MINIMO (ANTES DE LA CONVERSION).

A fin de lograr mayor pluralidad de postores, ¿Aceptarían que el peso neto antes de la conversión sea de 1700 KG como minimo?, Quedando las bases integradas de la siguiente manera:

PESO NETO: DE 1700 KG MINIMO (ANTES DE LA CONVERSION)."

Acápite de las bases : **Sección:** Especifico **Numeral:** A **Literal:** A19 **Página:** 2
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOGE:

A19 CAPACIDAD DE CARGA UTIL: 890 KG COMO MINIMO (ANTES DE CONVERTIR A AMBULANCIA).
PESO BRUTO VEHICULAR (PBV): 2870 MINIMO.
PESO NETO: DE 1700 KG MINIMO (ANTES DE LA CONVERSION).

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

EN LA INTEGRACIÓN DE BASES QUEDARÁ:

A19 CAPACIDAD DE CARGA UTIL: 890 KG COMO MINIMO (ANTES DE CONVERTIR A AMBULANCIA).
PESO BRUTO VEHICULAR (PBV): 2870 MINIMO.
PESO NETO: DE 1700 KG MINIMO (ANTES DE LA CONVERSION).

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LIMA SEDE CENTRAL

Nomenclatura : LP-SM-16-2024-GRL/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE VEINTISÉIS (26) AMBULANCIAS EQUIPADAS PARA ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DE LA REGIÓN LIMA

Ruc/código : 20517698131

Nombre o Razón social : BERTONATI TECHNOLOGIES S.A.

Fecha de envío : 20/08/2024

Hora de envío : 19:31:26

Observación: Nro. 353

Consulta/Observación:

"Ambulancia Rural tipo II - Habiendo revisado las bases de la presente convocatoria, solicitan:

C06 PISO: SOBRE EL ORIGINAL DEL VEHICULO DE MATERIAL SINTETICO PLANO Y/O PLASTICO REFORZADO DE FIBRA DE VIDRIO Y/O SIMILARES SIN OBSTACULOS NI DEFORMACIONES, ANTIDESLIZANTERESISTENTE AL DESGASTE CON RECUBRIMIENTO FINAL DE UNA SOLA PIEZA SIN COSTURAS, SIN UNIONES. CAMILLA INSTALADA SOBRE EL PISO DEL VEHICULO EN EL ESPACIO LIBRE AL LADO DE MUEBLES CON GAVETAS DEJANDO ESPACIOS LIBRE PARA EL PERSONAL DE SALUD, CON PROTECCION DE LA ZONA DE ACCESO DE LA CAMILLA CON UNA PLACA DE ALUMINIO

A fin de evitar confuciones, solicitamos al comite suprimir el sifuiente texto ""SOBRE EL ORIGINAL DEL VEHICULO"", Quedando la bases de la siguiente manera:

C06 PISO: DE MATERIAL SINTETICO PLANO Y/O PLASTICO REFORZADO DE FIBRA DE VIDRIO Y/O SIMILARES SIN OBSTACULOS NI DEFORMACIONES, ANTIDESLIZANTERESISTENTE AL DESGASTE CON RECUBRIMIENTO FINAL DE UNA SOLA PIEZA SIN COSTURAS, SIN UNIONES. CAMILLA INSTALADA SOBRE EL PISO DEL VEHICULO EN EL ESPACIO LIBRE AL LADO DE MUEBLES CON GAVETAS DEJANDO ESPACIOS LIBRE PARA EL PERSONAL DE SALUD, CON PROTECCION DE LA ZONA DE ACCESO DE LA CAMILLA CON UNA PLACA DE ALUMINIO"

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: C Literal: C06 Página: 4

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

NO SE ACOGE:

La directiva 023-2016-OSCE/CD establece en el numeral 7.1. que el participante debe formular sus consultas y observaciones de manera debidamente motivada, concreta y clara y sin ambigüedades, que permita al comité de selección o al organo encargado de las contrataciones, según corresponda, absolverlas con claridad.

El participante no ha evidenciado alguna contravención a la Normativa de la Contratación Pública para que pueda ser acogida su observación, ya que pretende modificar condiciones para la evaluación de la verificación de las características técnicas establecidas en las Especificaciones Técnicas.

La absolución del Comité de Selección se sustenta precisando que, la NTS N°051 de MINSa lo indica: PISO SOBRE EL ORIGINAL DEL VEHÍCULO (Pág. 4), la característica requerida en las EETT cumple con la finalidad pública del requerimiento.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LIMA SEDE CENTRAL
Nomenclatura : LP-SM-16-2024-GRL/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE VEINTISÉIS (26) AMBULANCIAS EQUIPADAS PARA ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DE LA REGIÓN LIMA

| | | | |
|-------------------------|-----------------------------|------------------|------------|
| Ruc/código : | 20517698131 | Fecha de envío : | 20/08/2024 |
| Nombre o Razón social : | BERTONATI TECHNOLOGIES S.A. | Hora de envío : | 19:31:26 |

Consulta: Nro. 354

Consulta/Observación:

"Ambulancia Urbana tipo II - Habiendo revisado las bases de la presente convocatoria, solicitan:

A15 RUEDAS Y NEUMATICOS:

DIÁMETRO DEL ARO DE ACERO NO MENOR DE 16 PULGADAS.

TIPO DE NEUMATICOS: RADIALES Y/O TODO TERRENO Y COMO MINIMO 225/65R16. LLANTA DE REPUESTO (NEUMATICO Y ARO) CON LAS MISMAS CARACTERISTICAS A LAS SOLICITADAS, Y DEBERA ESTAR UBICADA EN LA PARTE EXTERIOR DE LA CABINA CON SUS ELEMENTOS DE SEGURIDAD

A fin de lograr mayor pluralidad de postores, ¿Aceptarían que los tipos de neumaticos sea como minimo 215/75 R16?, Quedando las bases integradas de la siguiente manera:

A15 RUEDAS Y NEUMATICOS:

DIÁMETRO DEL ARO DE ACERO NO MENOR DE 16 PULGADAS.

TIPO DE NEUMATICOS: RADIALES Y/O TODO TERRENO Y COMO MINIMO 215/75R16. LLANTA DE REPUESTO (NEUMATICO Y ARO) CON LAS MISMAS CARACTERISTICAS A LAS SOLICITADAS, Y DEBERA ESTAR UBICADA EN LA PARTE EXTERIOR DE LA CABINA CON SUS ELEMENTOS DE SEGURIDAD"

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: A Literal: A15 Página: 3
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El Comité de Selección absuelve la consulta precisando que, en la etapa de indagación de mercado se contó con pluralidad de postores y marcas que ofertaron los bienes cumpliendo con lo requerido por las Especificaciones Técnicas.

La consulta del participante pretende modificar la característica técnicas, la cual a criterio del Comité de Selección restringiría la participación de potenciales postores.

La absolución del Comité de Selección se sustenta precisando que, el ancho que piden (215) es menor al solicitado (225), y el agarre de este último es mucho mejor..

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LIMA SEDE CENTRAL
Nomenclatura : LP-SM-16-2024-GRL/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE VEINTISÉIS (26) AMBULANCIAS EQUIPADAS PARA ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DE LA REGIÓN LIMA

| | | | |
|-------------------------|-----------------------------|------------------|------------|
| Ruc/código : | 20517698131 | Fecha de envío : | 20/08/2024 |
| Nombre o Razón social : | BERTONATI TECHNOLOGIES S.A. | Hora de envío : | 19:31:26 |

Consulta: Nro. 355

Consulta/Observación:

"Ambulancia Urbana tipo III - Habiendo revisado las bases de la presente convocatoria, solicitan:

A15 RUEDAS Y NEUMATICOS:

DIÁMETRO DEL ARO DE ACERO NO MENOR DE 16 PULGADAS.

TIPO DE NEUMATICOS: RADIALES Y/O TODO TERRENO Y COMO MINIMO 225/65R16. LLANTA DE REPUESTO (NEUMATICO Y ARO) CON LAS MISMAS CARACTERISTICAS A LAS SOLICITADAS, Y DEBERA ESTAR UBICADA EN LA PARTE EXTERIOR DE LA CABINA CON SUS ELEMENTOS DE SEGURIDAD

A fin de lograr mayor pluralidad de postores, ¿Aceptarían que los tipos de neumaticos sea como minimo 215/75 R16?, Quedando las bases integradas de la siguiente manera:

A15 RUEDAS Y NEUMATICOS:

DIÁMETRO DEL ARO DE ACERO NO MENOR DE 16 PULGADAS.

TIPO DE NEUMATICOS: RADIALES Y/O TODO TERRENO Y COMO MINIMO 215/75R16. LLANTA DE REPUESTO (NEUMATICO Y ARO) CON LAS MISMAS CARACTERISTICAS A LAS SOLICITADAS, Y DEBERA ESTAR UBICADA EN LA PARTE EXTERIOR DE LA CABINA CON SUS ELEMENTOS DE SEGURIDAD"

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: A Literal: A15 Página: 3
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El Comité de Selección absuelve la consulta precisando que, en la etapa de indagación de mercado se contó con pluralidad de postores y marcas que ofertaron los bienes cumpliendo con lo requerido por las Especificaciones Técnicas.

La consulta del participante pretende modificar la característica técnicas, la cual a criterio del Comité de Selección restringiría la participación de potenciales postores.

La absolución del Comité de Selección se sustenta precisando que, el ancho que piden (215) es menor al solicitado (225), y el agarre de este último es mucho mejor..

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LIMA SEDE CENTRAL
Nomenclatura : LP-SM-16-2024-GRL/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE VEINTISÉIS (26) AMBULANCIAS EQUIPADAS PARA ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DE LA REGIÓN LIMA

| | | | |
|-------------------------|-------------|------------------|------------|
| Ruc/código : | 20208310730 | Fecha de envío : | 20/08/2024 |
| Nombre o Razón social : | MEDELCO SRL | Hora de envío : | 19:58:14 |

Observación: Nro. 356

Consulta/Observación:

AMBULANCIA RURAL TIPO II
D-373
PAGINA 11

C03: NIVEL DE ENERGIA DE CHOQUE DE PALAS EXTERNAS 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 15, 20, 30, 40, 50, 70, 75, 100, 125, 150, 170,175, 200, 300, 360J Y/O 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 20, 25, 30, 50, 70, 100, 120, 150, 170,175, 200, 300, 360J O MEJOR.

Los niveles de energía que disponen los desfibriladores es distinto según el diseño de cada fabricante (todos entre 1 a 200 ó 360 Joule), solicitar solo dos secuencias de niveles de energía restringe la participación de postores incumpliendo el principio de libre competencia que indica claramente que en los procedimientos de adquisiciones y contrataciones se incluirán regulaciones o tratamientos que fomenten la más amplia y objetiva e imparcial concurrencia, pluralidad y participación de postores potenciales. Observamos el requerimiento y solicitamos que sea ampliado aceptando también las secuencias de niveles de energía:

1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 20, 30, 50, 80, 100, 150, 200, 250, 300, 360J ó NIVEL DE ENERGIA DE CHOQUE DE PALAS EXTERNAS entre 1 y 360J con 20 o más valores de selección de energía.

Acápito de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** D-373 **Literal:** C03 **Página:** 11

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 3.- Principio de libre competencia

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOGE PARCIALMENTE:

C03: NIVEL DE ENERGIA DE CHOQUE DE PALAS EXTERNAS DE 1 A 360 JOULES CON 10 O MÁS VALORES DE SELECCIÓN

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

EN LA INTEGRACIÓN DE BASES QUEDARÁ:
DEFIBRILADOR EXTERNO AUTOMÁTICO

C03: NIVEL DE ENERGIA DE CHOQUE DE PALAS EXTERNAS DE 1 A 360 JOULES CON 10 O MÁS VALORES DE SELECCIÓN

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LIMA SEDE CENTRAL

Nomenclatura : LP-SM-16-2024-GRL/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE VEINTISÉIS (26) AMBULANCIAS EQUIPADAS PARA ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DE LA REGIÓN LIMA

Ruc/código : 20208310730

Fecha de envío : 20/08/2024

Nombre o Razón social : MEDELCO SRL

Hora de envío : 19:58:14

Consulta: Nro. 357

Consulta/Observación:

AMBULANCIA RURAL TIPO II

D-373

PAGINA 12

F01 ALMACENAMIENTO DE DATOS POR: MEMORIA INTERNA Y/O TARJETA SD: EXPORTACION DE DATOS EN USB

Los datos almacenados en la memoria interna del desfibrilador se exportan a una PC para su análisis a través de una memoria USB o conectando directamente el desfibrilador a la PC a través de un cable USB. Ambos métodos son usados en los desfibriladores según el diseño adoptado. Para permitir pluralidad de postores solicitamos que el requerimiento sea ampliado sin disminuir su funcionalidad del modo siguiente:

F01 ALMACENAMIENTO DE DATOS POR: MEMORIA INTERNA Y/O TARJETA SD: EXPORTACION DE DATOS EN USB O A TRAVES DE CABLE USB.

Acápite de las bases : Sección: Especifico

Numeral: D-373

Literal: F01

Página: 12

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOGE:

F01 ALMACENAMIENTO DE DATOS POR: MEMORIA INTERNA Y/O TARJETA SD: EXPORTACION DE DATOS EN USB O A TRAVES DE CABLE USB.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

EN LA INTEGRACIÓN DE BASES QUEDARÁ:

DESFIBRILADOR EXTERNO AUTOMÁTICO

F01 ALMACENAMIENTO DE DATOS POR: MEMORIA INTERNA Y/O TARJETA SD: EXPORTACION DE DATOS EN USB O A TRAVES DE CABLE USB.

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LIMA SEDE CENTRAL
Nomenclatura : LP-SM-16-2024-GRL/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE VEINTISÉIS (26) AMBULANCIAS EQUIPADAS PARA ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DE LA REGIÓN LIMA

| | | | |
|-------------------------|-------------|------------------|------------|
| Ruc/código : | 20208310730 | Fecha de envío : | 20/08/2024 |
| Nombre o Razón social : | MEDELCO SRL | Hora de envío : | 19:58:14 |

Consulta: Nro. 358

Consulta/Observación:

AMBULANCIA RURAL TIPO II
D-373
PAGINA 12

F02 GUARDA LA INFORMACION DE DESCARGA DE DESFIBRILACION (NUMERO DE CHOQUES, NIVEL DE ENERGIA Y ALARMAS)

Las alarmas son alertadas en los desfibrilador de forma visual y audible cuando ocurren y no son datos que se muestren como tendencias, para evitar confusiones solicitamos ampliar el requerimiento sin afectar la funcionalidad del desfibrilador:

F02 GUARDA LA INFORMACION DE DESCARGA DE DESFIBRILACION (NUMERO DE CHOQUES, NIVEL DE ENERGIA Y ALARMAS O EVENTOS).

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** D-373 **Literal:** F02 **Página:** 12

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOGE:

F02 GUARDA LA INFORMACION DE DESCARGA DE DESFIBRILACION (NUMERO DE CHOQUES, NIVEL DE ENERGIA Y ALARMAS O EVENTOS)

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

EN LA INTEGRACIÓN DE BASES QUEDARÁ:
DESFIBRILADOR EXTERNO AUTOMÁTICO

F02 GUARDA LA INFORMACION DE DESCARGA DE DESFIBRILACION (NUMERO DE CHOQUES, NIVEL DE ENERGIA Y ALARMAS O EVENTOS)

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LIMA SEDE CENTRAL
Nomenclatura : LP-SM-16-2024-GRL/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE VEINTISÉIS (26) AMBULANCIAS EQUIPADAS PARA ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DE LA REGIÓN LIMA

| | | | |
|-------------------------|-------------|------------------|------------|
| Ruc/código : | 20208310730 | Fecha de envío : | 20/08/2024 |
| Nombre o Razón social : | MEDELCO SRL | Hora de envío : | 19:58:14 |

Observación: Nro. 359

Consulta/Observación:

AMBULANCIA URBANA TIPO II
D-373
PAGINA 11

C03: NIVEL DE ENERGIA DE CHOQUE DE PALAS EXTERNAS 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 15, 20, 30, 40, 50, 70, 75, 100, 125, 150, 170,175, 200, 300, 360J Y/O 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 20, 25, 30, 50, 70, 100, 120, 150, 170,175, 200, 300, 360J O MEJOR.

Los niveles de energía que disponen los desfibriladores es distinto según el diseño de cada fabricante (todos entre 1 a 200 ó 360 Joule), solicitar solo dos secuencias de niveles de energía restringe la participación de postores incumpliendo el principio de libre competencia que indica claramente que en los procedimientos de adquisiciones y contrataciones se incluirán regulaciones o tratamientos que fomenten la más amplia y objetiva e imparcial concurrencia, pluralidad y participación de postores potenciales. Observamos el requerimiento y solicitamos que sea ampliado aceptando también las secuencias de niveles de energía:

1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 20, 30, 50, 80, 100, 150, 200, 250, 300, 360J ó NIVEL DE ENERGIA DE CHOQUE DE PALAS EXTERNAS entre 1 y 360J con 20 o más valores de selección de energía.

Acápito de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** D-373 **Literal:** C03 **Página:** 11

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 3.- PRINCIPIO DE LIBRE COMPETENCIA

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOGE PARCIALMENTE:

C03: NIVEL DE ENERGIA DE CHOQUE DE PALAS EXTERNAS DE 1 A 360 JOULES CON 10 O MÁS VALORES DE SELECCIÓN

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

EN LA INTEGRACIÓN DE BASES QUEDARÁ:
DESFIBRILADOR EXTERNO AUTOMÁTICO

C03: NIVEL DE ENERGIA DE CHOQUE DE PALAS EXTERNAS DE 1 A 360 JOULES CON 10 O MÁS VALORES DE SELECCIÓN

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LIMA SEDE CENTRAL
Nomenclatura : LP-SM-16-2024-GRL/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE VEINTISÉIS (26) AMBULANCIAS EQUIPADAS PARA ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DE LA REGIÓN LIMA

| | | | |
|-------------------------|-------------|------------------|------------|
| Ruc/código : | 20208310730 | Fecha de envío : | 20/08/2024 |
| Nombre o Razón social : | MEDELCO SRL | Hora de envío : | 19:58:14 |

Consulta: Nro. 360

Consulta/Observación:

AMBULANCIA URBANA TIPO II
D-373
PAGINA 12

F01 ALMACENAMIENTO DE DATOS POR: MEMORIA INTERNA Y/O TARJETA SD: EXPORTACION DE DATOS EN USB

Los datos almacenados en la memoria interna del desfibrilador se exportan a una PC para su análisis a través de una memoria USB o conectando directamente el desfibrilador a la PC a través de un cable USB. Ambos métodos son usados en los desfibriladores según el diseño adoptado. Para permitir pluralidad de postores solicitamos que el requerimiento sea ampliado sin disminuir su funcionalidad del modo siguiente:

F01 ALMACENAMIENTO DE DATOS POR: MEMORIA INTERNA Y/O TARJETA SD: EXPORTACION DE DATOS EN USB O A TRAVES DE CABLE USB.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** D-373 **Literal:** F01 **Página:** 12

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOGE:

F01 ALMACENAMIENTO DE DATOS POR: MEMORIA INTERNA Y/O TARJETA SD: EXPORTACION DE DATOS EN USB O A TRAVES DE CABLE USB.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

EN LA INTEGRACIÓN DE BASES QUEDARÁ:
DESFIBRILADOR EXTERNO AUTOMÁTICO

F01 ALMACENAMIENTO DE DATOS POR: MEMORIA INTERNA Y/O TARJETA SD: EXPORTACION DE DATOS EN USB O A TRAVES DE CABLE USB.

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LIMA SEDE CENTRAL

Nomenclatura : LP-SM-16-2024-GRL/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE VEINTISÉIS (26) AMBULANCIAS EQUIPADAS PARA ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DE LA REGIÓN LIMA

Ruc/código : 20208310730

Fecha de envío : 20/08/2024

Nombre o Razón social : MEDELCO SRL

Hora de envío : 19:58:14

Consulta: Nro. 361

Consulta/Observación:

AMBULANCIA URBANA TIPO II
D-373
PAGINA 12

F02 GUARDA LA INFORMACION DE DESCARGA DE DESFIBRILACION (NUMERO DE CHOQUES, NIVEL DE ENERGIA Y ALARMAS)

Las alarmas son alertadas en los desfibrilador de forma visual y audible cuando ocurren y no son datos que se muestren como tendencias, para evitar confusiones solicitamos ampliar el requerimiento sin afectar la funcionalidad del desfibrilador:

F02 GUARDA LA INFORMACION DE DESCARGA DE DESFIBRILACION (NUMERO DE CHOQUES, NIVEL DE ENERGIA Y ALARMAS O EVENTOS).

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** D-373 **Literal:** F02 **Página:** 12

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOGE:

F02 GUARDA LA INFORMACION DE DESCARGA DE DESFIBRILACION (NUMERO DE CHOQUES, NIVEL DE ENERGIA Y ALARMAS O EVENTOS)

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

EN LA INTEGRACIÓN DE BASES QUEDARÁ:
DESFIBRILADOR EXTERNO AUTOMÁTICO

F02 GUARDA LA INFORMACION DE DESCARGA DE DESFIBRILACION (NUMERO DE CHOQUES, NIVEL DE ENERGIA Y ALARMAS O EVENTOS)

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LIMA SEDE CENTRAL
Nomenclatura : LP-SM-16-2024-GRL/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE VEINTISÉIS (26) AMBULANCIAS EQUIPADAS PARA ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DE LA REGIÓN LIMA

| | |
|-------------------------------------|-----------------------------|
| Ruc/código : 20208310730 | Fecha de envío : 20/08/2024 |
| Nombre o Razón social : MEDELCO SRL | Hora de envío : 19:58:14 |

Observación: Nro. 362

Consulta/Observación:

AMBULANCIA URBANA TIPO III
D-373
PAGINA 11

C03: NIVEL DE ENERGIA DE CHOQUE DE PALAS EXTERNAS 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 15, 20, 30, 40, 50, 70, 75, 100, 125, 150, 170,175, 200, 300, 360J Y/O 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 20, 25, 30, 50, 70, 100, 120, 150, 170,175, 200, 300, 360J O MEJOR.

Los niveles de energía que disponen los desfibriladores es distinto según el diseño de cada fabricante (todos entre 1 a 200 ó 360 Joul), solicitar solo dos secuencias de niveles de energía restringe la participación de postores incumpliendo el principio de libre competencia que indica claramente que en los procedimientos de adquisiciones y contrataciones se incluirán regulaciones o tratamientos que fomenten la más amplia y objetiva e imparcial concurrencia, pluralidad y participación de postores potenciales. Observamos el requerimiento y solicitamos que sea ampliado aceptando también las secuencias de niveles de energía:

1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 20, 30, 50, 80, 100, 150, 200, 250, 300, 360J ó NIVEL DE ENERGIA DE CHOQUE DE PALAS EXTERNAS entre 1 y 360J con 20 o más valores de selección de energía.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** D-373 **Literal:** C03 **Página:** 11

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ARTICULO 3.- PRINCIPIO DE LIBRE COMPETENCIA

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOGE PARCIALMENTE:

C03: NIVEL DE ENERGIA DE CHOQUE DE PALAS EXTERNAS DE 1 A 360 JOULES CON 10 O MÁS VALORES DE SELECCIÓN

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

EN LA INTEGRACIÓN DE BASES QUEDARÁ:

DEFIBRILADOR EXTERNO AUTOMÁTICO

C03: NIVEL DE ENERGIA DE CHOQUE DE PALAS EXTERNAS DE 1 A 360 JOULES CON 10 O MÁS VALORES DE SELECCIÓN

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LIMA SEDE CENTRAL
Nomenclatura : LP-SM-16-2024-GRL/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE VEINTISÉIS (26) AMBULANCIAS EQUIPADAS PARA ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DE LA REGIÓN LIMA

| | | | |
|-------------------------|-------------|------------------|------------|
| Ruc/código : | 20208310730 | Fecha de envío : | 20/08/2024 |
| Nombre o Razón social : | MEDELCO SRL | Hora de envío : | 19:58:14 |

Consulta: Nro. 363

Consulta/Observación:

AMBULANCIA URBANA TIPO III
D-373
PAGINA 12

F01 ALMACENAMIENTO DE DATOS POR: MEMORIA INTERNA Y/O TARJETA SD: EXPORTACION DE DATOS EN USB

Los datos almacenados en la memoria interna del desfibrilador se exportan a una PC para su análisis a través de una memoria USB o conectando directamente el desfibrilador a la PC a través de un cable USB. Ambos métodos son usados en los desfibriladores según el diseño adoptado. Para permitir pluralidad de postores solicitamos que el requerimiento sea ampliado sin disminuir su funcionalidad del modo siguiente:

F01 ALMACENAMIENTO DE DATOS POR: MEMORIA INTERNA Y/O TARJETA SD: EXPORTACION DE DATOS EN USB O A TRAVES DE CABLE USB.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** D-373 **Literal:** F01 **Página:** 12

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOGE:

F01 ALMACENAMIENTO DE DATOS POR: MEMORIA INTERNA Y/O TARJETA SD: EXPORTACION DE DATOS EN USB O A TRAVES DE CABLE USB.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

EN LA INTEGRACIÓN DE BASES QUEDARÁ:
DESFIBRILADOR EXTERNO AUTOMÁTICO

F01 ALMACENAMIENTO DE DATOS POR: MEMORIA INTERNA Y/O TARJETA SD: EXPORTACION DE DATOS EN USB O A TRAVES DE CABLE USB.

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LIMA SEDE CENTRAL
Nomenclatura : LP-SM-16-2024-GRL/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE VEINTISÉIS (26) AMBULANCIAS EQUIPADAS PARA ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DE LA REGIÓN LIMA

| | | | |
|-------------------------|-------------|------------------|------------|
| Ruc/código : | 20208310730 | Fecha de envío : | 20/08/2024 |
| Nombre o Razón social : | MEDELCO SRL | Hora de envío : | 19:58:14 |

Consulta: Nro. 364

Consulta/Observación:

AMBULANCIA URBANA TIPO III
D-373
PAGINA 12

F02 GUARDA LA INFORMACION DE DESCARGA DE DESFIBRILACION (NUMERO DE CHOQUES, NIVEL DE ENERGIA Y ALARMAS)

Las alarmas son alertadas en los desfibrilador de forma visual y audible cuando ocurren y no son datos que se muestren como tendencias, para evitar confusiones solicitamos ampliar el requerimiento sin afectar la funcionalidad del desfibrilador:

F02 GUARDA LA INFORMACION DE DESCARGA DE DESFIBRILACION (NUMERO DE CHOQUES, NIVEL DE ENERGIA Y ALARMAS O EVENTOS).

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** D-373 **Literal:** F02 **Página:** 12

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOGE:

F02 GUARDA LA INFORMACION DE DESCARGA DE DESFIBRILACION (NUMERO DE CHOQUES, NIVEL DE ENERGIA Y ALARMAS O EVENTOS)

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

EN LA INTEGRACIÓN DE BASES QUEDARÁ:
DESFIBRILADOR EXTERNO AUTOMÁTICO

F02 GUARDA LA INFORMACION DE DESCARGA DE DESFIBRILACION (NUMERO DE CHOQUES, NIVEL DE ENERGIA Y ALARMAS O EVENTOS)

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LIMA SEDE CENTRAL
Nomenclatura : LP-SM-16-2024-GRL/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE VEINTISÉIS (26) AMBULANCIAS EQUIPADAS PARA ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DE LA REGIÓN LIMA

| | | | |
|-------------------------|-------------------------|------------------|------------|
| Ruc/código : | 20601375304 | Fecha de envío : | 20/08/2024 |
| Nombre o Razón social : | AMBULANCIAS EMMA S.A.C. | Hora de envío : | 21:38:36 |

Observación: Nro. 365

Consulta/Observación:

h) CERTIFICADO DE BUENAS PRÁCTICAS DE ALMACENAMIENTO (BPA), vigente emitidos por DIGEMID-MINSA a nombre del postor

De acuerdo a la Ley de medicamentos, toda empresa que comercializa equipos, insumos y medicamentos debe contar con con la Licencia Sanitaria otorgada por la Digemid y a la vez debe contar con la Certificación de Buenas Prácticas de Almacenamiento; en el caso de Consorcio por lo menos uno de los participantes del consorcio debe contar con dicha Certificación.

Nuestra OBSERVACION es: en caso del postor sea un CONSORCIO, por lo menos uno de los integrantes deberá tener a su nombre el Certificado de Buenas Prácticas de Almacenamiento?

Acápito de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** CAP II **Literal:** 2.2.1.1. **Página:** 20

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

LEY 29459, CAP VI ART 21 y 22

Análisis respecto de la consulta u observación:

El Comité de Selección ACOGE la observación planteada, por lo que en la integración de bases se realizará la precisión respectiva:

h) CERTIFICADO DE BUENAS PRÁCTICAS DE ALMACENAMIENTO (BPA), vigente emitido por DIGEMID-MINSA a nombre del importador o contratista o en caso de consorcio a nombre del integrante del consorcio que provea el equipamiento médico.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

EN LA INTEGRACIÓN DE BASES QUEDARÁ:

h) CERTIFICADO DE BUENAS PRÁCTICAS DE ALMACENAMIENTO (BPA), vigente emitido por DIGEMID-MINSA a nombre del importador o contratista o en caso de consorcio a nombre del integrante del consorcio que provea el equipamiento médico.

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LIMA SEDE CENTRAL
Nomenclatura : LP-SM-16-2024-GRL/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE VEINTISÉIS (26) AMBULANCIAS EQUIPADAS PARA ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DE LA REGIÓN LIMA

| | | | |
|-------------------------|-------------------------|------------------|------------|
| Ruc/código : | 20601375304 | Fecha de envío : | 20/08/2024 |
| Nombre o Razón social : | AMBULANCIAS EMMA S.A.C. | Hora de envío : | 21:38:36 |

Observación: Nro. 366

Consulta/Observación:

B. MEJORAS A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Evaluación:

- MEJORA 1: Oferta cuatro (4) cámaras de vigilancia médica instaladas en la cabina médica de cada una de las ambulancias.

Para determinar la conveniencia de las cámaras de vigilancia ¿médica¿, estas donde deberan estar colocadas y desde donde se podrá monitorizar; teniendo en cuenta que el compartimiento medico solo tiene un solo cubiculo, donde estará ubicado el medico o paramedico, en todo el traslado del paciente y el conductor no es personal calificado para monitorizar a los pacientes, a parte que debe estar pendiente en la conduccion del vehiculo. O loque se requiere cámara de retroceso, o cámaras de acercamiento a la ambulancia en sus laterales externos, lo cual no sería ¿sanitario¿,

En lugar de esta ¿mejora proponemos una mejor capacidad de carga Util para los item I y II

Para los item III y IV

Inversor de potencia de 12vcd a 220vac de 2,000n watts o mayor
Toma corrientes 220 vac tipo Shuko

- MEJORA 2: El postor cuenta con certificación ISO 9001: 2015, como empresa certificada para diseño, desarrollo, fabricación adaptación, equipamiento, conversión y comercialización de vehículos especiales como AMBULANCIAS, el cual deberá estar a nombre del fabricante.

Esta certificación es válida siempre que el fabricante sea el ensamblador final, toda vez que la certificación es de cumplimiento de procesos de calidad del taller, mas no del producto; esto debe ir de la mano con la Resolución Directorial emitida por el Ministerio de la Producción a la planta de ensamblaje, por lo correcto sería que se presente el Certificado ISO 9001:2015 y la Resolución Directorial emitida por el Ministerio de la Producción de la planta de modificación, ensamblaje de carrocerías AMBULANCIAS como es en este caso.

Nuestra Observación es los factores de evaluación: MEJORAS deben ser:

MEJORA 1:

En lugar de esta ¿mejora proponemos una mejor capacidad de carga Util para los item I y II

Para los item III y IV

Inversor de potencia de 12vcd a 220vac de 2,000n watts o mayor
Toma corrientes 220 vac tipo Shuko

MEJORA 2

MEJORA 2: El postor cuenta con certificación ISO 9001: 2015, Resolución Directorial emitida por el Ministerio de la Producción para la fabricación, montaje y ensamblaje para carrocerías AMBULANCIAS como empresa certificada para diseño, desarrollo, fabricación adaptación, equipamiento, conversión y comercialización de

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LIMA SEDE CENTRAL
Nomenclatura : LP-SM-16-2024-GRL/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE VEINTISÉIS (26) AMBULANCIAS EQUIPADAS PARA ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DE LA REGIÓN LIMA

vehículos especiales como AMBULANCIAS, el cual deberá estar a nombre del fabricante

Acreditación:

- Para la MEJORA 1 se acreditará únicamente mediante la presentación de Declaración Jurada simple.

- Para la MEJORA 2 se acreditará con copia simple del certificado y la Resolución Directorial respectivo el cual deberá estar vigente a la fecha de la presentación a nombre del fabricante o ensamblador de la Ambulancia

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: CAP IV Literal: 41 Página: 21

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

LCE ART2

Análisis respecto de la consulta u observación:

NO SE ACOGE, el Comité de Selección sobre las MEJORAS acuerda lo siguiente:

Respecto a la MEJORA 1 solicitada de cuatro (4) cámaras de vigilancia médica instaladas en la cabina médica de cada una de las ambulancias se retirará de las bases, visto que el uso de dichos equipos requerirá de mayores gastos operativos a los establecimientos de salud beneficiarios.

Respecto a la MEJORA 2 se indica que será retirada de las bases.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LIMA SEDE CENTRAL
Nomenclatura : LP-SM-16-2024-GRL/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE VEINTISÉIS (26) AMBULANCIAS EQUIPADAS PARA ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DE LA REGIÓN LIMA

| | | | |
|-------------------------|-------------------------|------------------|------------|
| Ruc/código : | 20601375304 | Fecha de envío : | 20/08/2024 |
| Nombre o Razón social : | AMBULANCIAS EMMA S.A.C. | Hora de envío : | 21:38:36 |

Observación: Nro. 367

Consulta/Observación:

amb rural tipo I

PAG 6

SISTEMA DE PROTECCION ANTIVUELCO

No se indica que el Sistema de proteccion (antivuelco) debe ser fabricada e instalada por una empresa autorizada para :fabricar, ensamblar y montar vehiculos automotrices por Produce/podif; toda vez que no necesariamente el fabricante de la caseta medica es el mismo que intala la jaula antivuelco. Esto se observa mas aun cuando se importan paquetes CKD para las casetas medicas y las mismas no contienen la jaula antoivuelco

Nuestro observacion es:

Se debe solicitar la R.D. PRODUCE/DOPIF de autorizacion para la Fabricacion, ensamblaje y montaje de vehiculos automotrices: carroceria ambulancia a la empresa que fabrica y monta la jaula antivuelco

Acápite de las bases : Sección: Anexos **Numeral:** AMB. RURAL **Literal:** . **Página:** PAG

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Decreto Supremo No 006-2021-PRODUCE, Decreto Supremo N° 058-2003-MTC y sus modificatorias;

Análisis respecto de la consulta u observación:

NO SE ACOGE:

La directiva 023-2016-OSCE/CD establece en el numeral 7.1. que el participante debe formular sus consultas y observaciones de manera debidamente motivada, concreta y clara y sin ambigüedades, que permita al comité de selección o al organo encargado de las contrataciones, según corresponda, absolverlas con claridad.

El participante no ha evidenciado alguna contravención a la Normativa de la Contratación Pública para que pueda ser acogida su observación, ya que pretende modificar condiciones para la evaluación de la verificación de las características técnicas establecidas en las Especificaciones Técnicas.

La absolución del Comité de Selección se sustenta precisando que, el SISTEMA DE PROTECCION ANTIVUELCO es de acuerdo al fabricante de la AMBULANCIA Dice que Se debe solicitar la R.D. PRODUCE/DOPIF de autorización para la Fabricación, ensamblaje y montaje de vehículos automotrices: carrocería ambulancia a la empresa que fabrica y monta la jaula antivuelco restringiría la participación de posibles postores y fabricantes de sistemas de protección Antivuelco, la característica requerida en las EETT cumple con la finalidad pública del requerimiento.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LIMA SEDE CENTRAL

Nomenclatura : LP-SM-16-2024-GRL/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE VEINTISÉIS (26) AMBULANCIAS EQUIPADAS PARA ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DE LA REGIÓN LIMA

Ruc/código : 20601375304

Nombre o Razón social : AMBULANCIAS EMMA S.A.C.

Fecha de envío : 20/08/2024

Hora de envío : 21:38:36

Observación: Nro. 368

Consulta/Observación:

ASPIRACION DE SECRECIONES

A02 CON COMPENSACION BAROMETRICA 8SE REFIERE A COMPENSACION POR ALTURA).

Se debe tener en cuenta que los dispositivos de aspiraciones de acuerdo a su capacidad pueden usarse en un valor muy alto de aspiración máxima, la que puede variar en función a la disminución de la presión atmosférica (a mayor altitud menor presión atmosférica), si bien es cierto que en las especificaciones no solicitan su uso con determinada presión atmosférica;; solicitamos se nos permita proponer un aspirador de secreciones con un flujo máximo de aspiración de 36 lpm (solicitan mínimo 24 lpm), una aspiración máxima (sin vaso) con rango de -80kPa (-0.80 bar). Y en condiciones de funcionamiento de presión atmosférica de 800: 1060 hPa; lo cual supera ampliamente lo peticionado en las especificaciones técnicas.

Nuestra consulta es:

Podemos proponer un aspirador de secreciones con un flujo máximo de aspiración de 36 lpm (solicitan mínimo 24 lpm), una aspiración máxima (sin vaso) con rango de -80kPa (-0.80 bar). Y en condiciones de funcionamiento de presión atmosférica de 800: 1060 hPa. Lom cual se puede observar en los catálogos del producto, y en concordancia con el Art. 2 de la LCE?

Acápate de las bases : Sección: Anexos

Numeral: AMB RURAL

Literal: .

Página: 26

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

LCE ART 2

Análisis respecto de la consulta u observación:

NO SE ACOGE: SE HA REALIZADO EL CAMBIO DEL ITEM A02 EN BASE A LA CONSULTA 181

A02 FRASCO DE POLICARBONATO, POLIPROPENO O POLIFUSONA CON ESCALA DE MEDIDA DE 1LT MINIMO, RECIPIENTE CON TAPA, FUNCIONAMIENTO A BATERIA.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LIMA SEDE CENTRAL
Nomenclatura : LP-SM-16-2024-GRL/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE VEINTISÉIS (26) AMBULANCIAS EQUIPADAS PARA ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DE LA REGIÓN LIMA

| | | | |
|-------------------------|-------------------------|------------------|------------|
| Ruc/código : | 20601375304 | Fecha de envío : | 20/08/2024 |
| Nombre o Razón social : | AMBULANCIAS EMMA S.A.C. | Hora de envío : | 21:38:36 |

Consulta: Nro. 369

Consulta/Observación:

Camilla.

Se solicita que la instalación de la camilla telescópica sea a través de anclajes directamente al piso y laterales o solo con sistema de fijación central; en la actualidad los fabricantes de camillas también ensamblan con anclaje central 10G bajo norma CE.

Nuestra consulta:

¿Permitirían presentar una propuesta con una camilla telescópica con anclaje central 10g con norma CE?

Acápites de las bases : Sección: Anexos Numeral: AMB RURAL Literal: . **Página: 26**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El Comité de Selección absuelve la consulta precisando que, en la etapa de indagación de mercado se contó con pluralidad de postores y marcas que ofertaron los bienes cumpliendo con lo requerido por las Especificaciones Técnicas.

La consulta del participante pretende modificar la característica técnicas, la cual a criterio del Comité de Selección restringiría la participación de potenciales postores.

La absolución del Comité de Selección se sustenta precisando que, ANCLAGE CENTRAL 10g restringiría la participación de posibles postores y fabricantes de camillas telescópicas

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LIMA SEDE CENTRAL
Nomenclatura : LP-SM-16-2024-GRL/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE VEINTISÉIS (26) AMBULANCIAS EQUIPADAS PARA ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DE LA REGIÓN LIMA

| | | | |
|-------------------------|-------------------------|------------------|------------|
| Ruc/código : | 20601375304 | Fecha de envío : | 20/08/2024 |
| Nombre o Razón social : | AMBULANCIAS EMMA S.A.C. | Hora de envío : | 21:38:36 |

Observación: Nro. 370

Consulta/Observación:

RADIOCOMUNICACIONES HF

Solicitan: rango de frecuencia de 1.6 a 29,999 MHz

Solicitamos con el fin de no restringir el número de postores se amplíen el rango de frecuencia desde 0.500 a 29,999 MHz garantizados; teniendo en cuenta que dentro de este margen está el rango solicitado.

Nuestra Observación:

Con el propósito de incrementar el número de postores se deberá ampliar el rango de frecuencia a 0.500 a 29,999n Mhz Garantizados.

Acápite de las bases : Sección: Anexos Numeral: AMB RURAL Literal: . **Página: 27**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

LCE ART 2

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOGE PARCIALMENTE:

A01: rango de frecuencia de 1.6 a 29,999 MHz Y/O rango de frecuencia a 0.500 a 29,999n Mhz Garantizados.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

EN LA INTEGRACIÓN DE BASES QUEDARÁ:

EQUIPO DE RADIOCOMUNICACIÓN HF

A01: rango de frecuencia de 1.6 a 29,999 MHz Y/O rango de frecuencia a 0.500 a 29,999n Mhz Garantizados.

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LIMA SEDE CENTRAL
Nomenclatura : LP-SM-16-2024-GRL/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE VEINTISÉIS (26) AMBULANCIAS EQUIPADAS PARA ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DE LA REGIÓN LIMA

| | | | |
|-------------------------|-------------------------|------------------|------------|
| Ruc/código : | 20601375304 | Fecha de envío : | 20/08/2024 |
| Nombre o Razón social : | AMBULANCIAS EMMA S.A.C. | Hora de envío : | 21:38:36 |

Consulta: Nro. 371

Consulta/Observación:

LICENCIA MUNICIPAL

Nuestra consulta es:

En caso presentarse en consorcio permitirían que un integrante del consorcio presente la Licencia Municipal a nombre de su representada?

Acápites de las bases : Sección: Anexos Numeral: AMB RURAL Literal: . **Página:** 26

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

EL COMITÉ DE SELECCIÓN ACLARA: LA LICENCIA MUNICIPAL EN CASO DE CONSORCIO SE REQUERIRÁ AL INTEGRANTE DEL CONSORCIO QUE SEA EL PROVEEDOR DE LAS AMBULANCIAS.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

EN LA INTEGRACIÓN DE BASES SE REALIZARÁ LA PRECISIÓN RESPECTIVA EN EL NUMERAL 6.4 DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LIMA SEDE CENTRAL
Nomenclatura : LP-SM-16-2024-GRL/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE VEINTISÉIS (26) AMBULANCIAS EQUIPADAS PARA ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DE LA REGIÓN LIMA

| | | | |
|-------------------------|-------------------------|------------------|------------|
| Ruc/código : | 20601375304 | Fecha de envío : | 20/08/2024 |
| Nombre o Razón social : | AMBULANCIAS EMMA S.A.C. | Hora de envío : | 21:38:36 |

Consulta: Nro. 372

Consulta/Observación:

RESOLUCION DIRECTORIAL PRODUCE

Nuestra consulta es:

En caso presentarse en consorcio permitirían que un integrante del consorcio presente la Resolución Directorial emitida por produce/dopif a nombrer de su representada?

Acápite de las bases : Sección: Anexos **Numeral:** AMB RURAL **Literal:** . **Página:** 26

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

EL COMITÉ DE SELECCIÓN ACLARA: LA RESOLUCIÒN DIRECTORAL EMITIDA POR PRODUCE DEBE ESTAR A NOMBRE DEL INTEGRANTE DEL CONSORCIO QUE SEA PROVEEDOR DE LAS AMBULANCIAS

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

EN LA INTEGRACIÓN DE BASES SE REALIZARÁ LA PRECISIÓN RESPECTIVA EN LA CAPACIDAD LEGAL DE LOS REQUISITOS DE CALIFICACION

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LIMA SEDE CENTRAL
Nomenclatura : LP-SM-16-2024-GRL/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE VEINTISÉIS (26) AMBULANCIAS EQUIPADAS PARA ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DE LA REGIÓN LIMA

| | | | |
|-------------------------|-------------------------|------------------|------------|
| Ruc/código : | 20601375304 | Fecha de envío : | 20/08/2024 |
| Nombre o Razón social : | AMBULANCIAS EMMA S.A.C. | Hora de envío : | 21:38:36 |

Consulta: Nro. 373

Consulta/Observación:

LICENCIA SANITARIA DE FUNCIONAMIENTO

Nuestra consulta es:

En caso presentarse en consorcio permitirían que un integrante del consorcio presente la LICENCIA SANITARIA DE FUNCIONAMIENTO a nombre de su representada?

Acápites de las bases : Sección: Anexos Numeral: AMB RURAL Literal: . **Página: 26**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACLARA: LA LICENCIA SANITARIA DE FUNCIONAMIENTO DE DIGEMID-MINSA EN CASO DE CONSORCIO, DEBERÁ ESTAR A NOMBRE DEL INTEGRANTE DE CONSORCIO QUE PROVEA EL EQUIPAMIENTO MÉDICO

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

EN LA INTEGRACIÓN DE BASES SE REALIZARÁ LA PRECISIÓN RESPECTIVA EN LA CAPACIDAD LEGAL DE LOS REQUISITOS DE CALIFICACION

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LIMA SEDE CENTRAL
Nomenclatura : LP-SM-16-2024-GRL/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE VEINTISÉIS (26) AMBULANCIAS EQUIPADAS PARA ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DE LA REGIÓN LIMA

| | | | |
|-------------------------|-------------------------|------------------|------------|
| Ruc/código : | 20601375304 | Fecha de envío : | 20/08/2024 |
| Nombre o Razón social : | AMBULANCIAS EMMA S.A.C. | Hora de envío : | 21:38:36 |

Consulta: Nro. 374

Consulta/Observación:

CERTIFICADO DE BUENAS PRACTICAS DE FUNCIONAMIENTO

Nuestra consulta es:

En caso presentarse en consorcio permitirían que un integrante del consorcio presente el certificado de buenas Practicas de almacenamiento a nombrer de su representada?

Acápite de las bases : Sección: Anexos **Numeral:** AMB RURAL **Literal:** . **Página:** 26

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

EL COMITÉ DE SELECCIÓN ACLARA QUE: EL CERTIFICADO DE BUENAS PRÁCTICAS DE ALMACENAMIENTO EN CASO DE CONSROCIO DEBERÁ ESTAR A NOMBRE DEL INTEGRANTE DE CONSORCIO QUE PROVEA EL EQUIPAMIENTO MÉDICO.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LIMA SEDE CENTRAL
Nomenclatura : LP-SM-16-2024-GRL/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE VEINTISÉIS (26) AMBULANCIAS EQUIPADAS PARA ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DE LA REGIÓN LIMA

| | | | |
|-------------------------|----------------------|------------------|------------|
| Ruc/código : | 20607755711 | Fecha de envío : | 20/08/2024 |
| Nombre o Razón social : | FORSETI GROUP S.A.C. | Hora de envío : | 22:09:53 |

Observación: Nro. 375

Consulta/Observación:

AMBULANCIAS RURALES:

AL REVISAR LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SOLICITADAS PARA LA ADQUISICIÓN DE AMBULANCIA, NOS PERCATAMOS QUE NO INDICAN LAS MEDIDAS DE LAS PUERTAS, TENIENDO EN CUENTA QUE ES UN REQUERIMIENTO IMPORTANTE ESPECIFICAR DICHOS PUNTOS YA QUE LA FINALIDAD DE ESTE PROYECTO ES BRINDAR LA ATENCIÓN AL PACIENTE QUE NECESITA SER TRASLADADOS POR EMERGENCIA, PARA ELLO SE DEBE CONSIDERAR LA FACILIDAD DEL PARAMÉDICO EN DICHO ESCENARIO COMO MEJORA A LAS ESPECIFICACIONES. SE SOLICITA A LA ENTIDAD CONSIDERAR COMO MEDIDA MÍNIMA DE LA PUERTA

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: III Literal: C Página: -

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

NO SE ACOGE:

La directiva 023-2016-OSCE/CD establece en el numeral 7.1. que el participante debe formular sus consultas y observaciones de manera debidamente motivada, concreta y clara y sin ambigüedades, que permita al comité de selección o al órgano encargado de las contrataciones, según corresponda, absolverlas con claridad.

El participante no ha evidenciado alguna contravención a la Normativa de la Contratación Pública para que pueda ser acogida su observación, ya que pretende modificar condiciones para la evaluación de la verificación de las características técnicas establecidas en las Especificaciones Técnicas.

La absolución del Comité de Selección se sustenta precisando que, la NTS N° 051 - MINSA/ OGDN-V01 NORMA TÉCNICA DE SALUD PARA EL TRANSPORTE ASISTIDO DE PACIENTES POR VIA TERRESTRE solo menciona el Área de atención de las Ambulancias Dimensiones de Altura, Profundidad, y Ancho; por tanto, se ha solicitado que las medidas de la puerta lateral sean de acuerdo a los fabricantes de ambulancia, para permitir una mayor pluralidad de postes, la característica requerida en las EETT cumple con la finalidad pública del requerimiento.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LIMA SEDE CENTRAL

Nomenclatura : LP-SM-16-2024-GRL/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE VEINTISÉIS (26) AMBULANCIAS EQUIPADAS PARA ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DE LA REGIÓN LIMA

Ruc/código : 20607755711

Nombre o Razón social : FORSETI GROUP S.A.C.

Fecha de envío : 20/08/2024

Hora de envío : 22:09:53

Observación: Nro. 376

Consulta/Observación:

AMBULANCIAS RURALES:

(C15- PÁG. 06) EN LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS BRINDADAS INDICA QUE EL BALÓN DE OXIGENO DEBE ESTAR INSTALADA DE FORMA VERTICAL.

AL UTILIZAR EL BALON DE OXIGENO EN ESTA POSICION, HABRIA UN DESIQUILIBRIO DE PESO EN LA UNIDAD YA QUE SE ESTARIA INSTALANDO EN LA GABETA DEL MOBILIARIO DONDE YA EXISTE UN PESO ADICIONAL POR EL EQUIPAMIENTO MEDICO, TENGAMOS EN CUENTA QUE LAS UNIDADES DE EMERGENCIA POR SU FUNCION ES PERMITIBLE MANIOBRAR A UNA VELOCIDAD MAYOR Y EN POSIBLES CURVAS, ESTE PROBLEMA PODRIA CAUSAR UN GRAN ACCIDENTE.

EN CONSIDERACION DEL ART. 2 DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO:

INCISO B IGUALDAD DE TRATO ¿TODOS LOS PROVEEDORES DEBEN DISPONER DE LAS MISMAS OPORTUNIDADES PARA FORMULAR SUS OFERTAS, ENCONTRANDOSE PROHIBIDA LA EXISTENCIA DE PRIVILEGIOS O VENTAJAS Y EN CONSECUENCIA EL TRATO DISCRIMINATORIO MANIFESTO O ENCUBIERTO. INCISO E LOS PROCESOS DE CONTRATACION INCLUYEN DISPOSICIONES QUE PERMITEN ESTABLECER CONDICIONES DE COMPETENCIA EFECTIVA Y OBTENER LA PROPUESTA MAS VENTAJOSA PARA SATISFACER EL INTERES PUBLICO QUE SUBYACE A LA CONTRATACION.

POR LO EXPUESTO ANTERIORMENTE, SE SOLICITA AL COMITÉ DE SELECCIÓN CONSIDERAR QUE EL BALON DE OXIGENO SE INSTALE DE MANERA HORIZONTAL, CON SISTEMA DE ANCLAJE QUE PERMITA INSTALAR Y DESINSTALAR DE MANERA PRACTICA PARA REPOSICION DE OXIGENO MEDICINAL Y SE ACREDITARA MEDIANTE FOTOGRAFIAS.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** III **Literal:** C15 **Página:** 6

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

INCISO B ¿ IGUALDAD DE TRATO / ART. 2 DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO.

Análisis respecto de la consulta u observación:

NO SE ACOGE:

La directiva 023-2016-OSCE/CD establece en el numeral 7.1. que el participante debe formular sus consultas y observaciones de manera debidamente motivada, concreta y clara y sin ambigüedades, que permita al comité de selección o al organo encargado de las contrataciones, según corresponda, absolverlas con claridad.

El participante no ha evidenciado alguna contravención a la Normativa de la Contratación Pública para que pueda ser acogida su observación, ya que pretende modificar condiciones para la evaluación de la verificación de las características técnicas establecidas en las Especificaciones Técnicas.

La absolución del Comité de Selección se sustenta precisando que, EN LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS BRINDADAS INDICA QUE EL BALÓN DE OXIGENO DEBE ESTAR INSTALADA DE FORMA VERTICAL.visto que, para las Ambulancia Rurales de tipo I-II la NORMA NTS N° 051 - MINSA/ OGDN-V01 NORMA TECNICA DE SALUD PARA EL TRANSPORTE ASISTIDO DE PACIENTES POR VIA TERRESTRE indica: LOS EQUIPOS INSTALADOS DE MANERA SEGURA Y CON DISPOSITIVOS ANTIVIBRATORIOS Y DE FACIL ACCESO Y MANIPULACION; PERMITIENDO ADEMAS SER RETIRADOS DEL VEHICULO EN CASO DE NECESIDAD DE USO FUERA DE EL, la característica requerida en las EETT cumple con la finalidad pública del requerimiento.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LIMA SEDE CENTRAL
Nomenclatura : LP-SM-16-2024-GRL/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE VEINTISÉIS (26) AMBULANCIAS EQUIPADAS PARA ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DE LA REGIÓN LIMA

| | | | |
|-------------------------|----------------------|------------------|------------|
| Ruc/código : | 20607755711 | Fecha de envío : | 20/08/2024 |
| Nombre o Razón social : | FORSETI GROUP S.A.C. | Hora de envío : | 22:09:53 |

Observación: Nro. 377

Consulta/Observación:

AMBULANCIAS

EN EL REQUERIMIENTO SOLICITA LA PRESENTACIÓN DEL CERTIFICADO DE BUENAS PRÁCTICAS DE ALMACENAMIENTO A TEMPERATURAS CONTROLADAS A NOMBRE DEL POSTOR.

EN CONSIDERACION DEL ART. 2 DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO:

INCISO B IGUALDAD DE TRATO ¿TODOS LOS PROVEEDORES DEBEN DISPONER DE LAS MISMAS OPORTUNIDADES PARA FORMULAR SUS OFERTAS, ENCONTRANDOSE PROHIBIDA LA EXISTENCIA DE PRIVILEGIOS O VENTAJAS Y EN CONSECUENCIA EL TRATO DISCRIMINATORIO MANIFESTO O ENCUBIERTO. CABE RESALTAR QUE EL EQUIPAMIENTO MEDICO Y/O BIOMEDICO PUEDEN SER ALMACENADOS EN TEMPERATURA CONTROLADA Y/O TEMPERATURA AMBIENTE, LA IMPORTANCIA DE ESTE DOCUMENTO ES RESALTAR EL BUEN ALMACENAMIENTO DE EQUIPAMIENTO MEDICO DONDE SE DEBE PRECISAR EN EL CBPA Y A LA VEZ DEBE ESTAR VIGENTE A LA PRESENTACION, PARA EVITAR PROBLEMAS A FUTURO POR LAS CONDICIONES QUE SE ENCUENTREN LOS EQUIPOS. SE SOLICITA A LA ENTIDAD AMPLIFICAR LO SOLICITADO Y PROMOVEER EL CUMPLIMIENTO DE LOS PRINCIPIOS DE CONTRACIONES DEL ESTADO

Acápate de las bases : Sección: Especifico Numeral: III Literal: C29 Página: -

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

INCISO B ¿ IGUALDAD DE TRATO / ART. 2 DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO.

Análisis respecto de la consulta u observación:

NO SE ACOGE:

La directiva 023-2016-OSCE/CD establece en el numeral 7.1. que el participante debe formular sus consultas y observaciones de manera debidamente motivada, concreta y clara y sin ambigüedades, que permita al comité de selección o al organo encargado de las contrataciones, según corresponda, absolverlas con claridad.

El participante no ha evidenciado alguna contravención a la Normativa de la Contratación Pública para que pueda ser acogida su observación, ya que pretende modificar condiciones para la evaluación de la verificación de las características técnicas establecidas en las Especificaciones Técnicas.

La absolución del Comité de Selección se sustenta precisando que, la temperatura controlada permite conservar y/o quitar la humedad del medio ambiente, la característica requerida en las EETT cumple con la finalidad pública del requerimiento.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LIMA SEDE CENTRAL
Nomenclatura : LP-SM-16-2024-GRL/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE VEINTISÉIS (26) AMBULANCIAS EQUIPADAS PARA ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DE LA REGIÓN LIMA

| | |
|--|-----------------------------|
| Ruc/código : 20607755711 | Fecha de envío : 20/08/2024 |
| Nombre o Razón social : FORSETI GROUP S.A.C. | Hora de envío : 22:09:53 |

Observación: Nro. 378

Consulta/Observación:

AMBULANCIAS RURALES Y URBANAS:

(D01- PAG. 08) INDICAN QUE LA AMBULANCIA DEBE CONTAR CON UNA BARRA DE LUCES LEDS, SIENDO ESTA UNIDAD VEHICULAR MUY INDISPENSABLE, POR LAS CUALES ES IMPORTANTE CONSIDERAR EL TIEMPO DE VIDA DE ESTE PRODUCTO COMO MÍNIMO DE 6 AÑOS Y DEBE PRECISAR EN SU CATALOGO LAS PRUEBAS PARA EL CUMPLIMIENTO. EL DOCUMENTO CONSIDERADO COMO OPCIONAL ES DE VITAL IMPORTANCIA YA QUE PRECISA EL PROCEDIMIENTO DE PRUEBAS QUE SE REALIZA PARA EL TIEMPO DE VIDA DE LAS LUCES. EL OBJETIVO DE ESTE, CONTRATACION ES PROMOVEER EL INTERES PUBLICO Y BRINDAR ATENCION INMEDIATA, PARA ELLO UNA UNIDAD DE EMERGENCIA DEBE CONTAR CON LA CALIDAD QUE SEA NECESARIA. POR ELLO SE SOLICITA AL COMITÉ DE SELECCIÓN, LA PRESENTACION DE PROCEDIMIENTO DE PRUEBAS, CARTA DE FABRICANTE INDICANDO EL TIEMPO DE VIDA DE LAS LUCES ACOMPAÑADO DE LA NORMA

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** III **Literal:** D01 **Página:** -

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

G) VIGENCIA TECNOLOGICA SEGUN EL ART. 2 DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO

Análisis respecto de la consulta u observación:

NO SE ACOGE:

La directiva 023-2016-OSCE/CD establece en el numeral 7.1. que el participante debe formular sus consultas y observaciones de manera debidamente motivada, concreta y clara y sin ambigüedades, que permita al comité de selección o al organo encargado de las contrataciones, según corresponda, absolverlas con claridad.

El participante no ha evidenciado alguna contravención a la Normativa de la Contratación Pública para que pueda ser acogida su observación, ya que pretende modificar condiciones para la evaluación de la verificación de las características técnicas establecidas en las Especificaciones Técnicas.

La absolución del Comité de Selección se sustenta precisando que, La Norma N° 051-MINSA/OGDN-V01 " Norma tecnica de salud Para el transporte Asistido para Pacientes por Via Terrestre" menciona que adicionalmente según el tipo de vehiculo y lugar donde se presta el servicio la ambulancia debera cumplir con los siguientes requisitos minimas y condiciones en el area de atencion ambulancias rurales tipo I-II, Ambulancias Urbanas Tipo I -II - III en el articulo 6.2.4 de la Norma N° 051-MINSA/OGDN-V01 Indica toda ambulancia segun la norma vigente del ministerio de Transporte y Comunicaciones colocadas en el techo de la unidad y luces en las partes laterales y posterior que identifique al tipo de vehiculo. La norma no indica que se requiera certificación. Aparte, en las Especificaciones Técnicas se esta solicitando una garantia de 3 años por los Vehiculos de la ambulancia, por lo tanto no se acogió lo siguiente: con SEIS (06) DISPOSITIVOS DE LUCES LED CON CERTIFICACION SAE J-845 DEBERÁ CONTAR CON RECUBRIMIENTO DURO QUE AUMENTE LA VIDA VISUAL DE LA LUZ COMO MÍNIMO EN 07 AÑOS, PARA ACREDITAR LO REQUERIDO DEBERÁ PRESENTAR CATALOGO DEL PROCEDIMIENTO EMITIDO POR EL FABRICANTE, debido a que estaríamos restringiendo la participación de postores. , la característica requerida en las EETT cumple con la finalidad pública del requerimiento.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LIMA SEDE CENTRAL

Nomenclatura : LP-SM-16-2024-GRL/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE VEINTISÉIS (26) AMBULANCIAS EQUIPADAS PARA ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DE LA REGIÓN LIMA

Ruc/código : 20607755711

Nombre o Razón social : FORSETI GROUP S.A.C.

Fecha de envío : 20/08/2024

Hora de envío : 22:09:53

Observación: Nro. 379

Consulta/Observación:

SOLICITAN MODELO DE SOBREMESA CON AGARRADERA PARA SU TRASLADO. AL PRECISAR QUE ESTE EQUIPAMIENTO SEA DE SOBRE MESA DIFICULTA LA MANIOBRA DEL PERSONAL MEDICO, YA QUE NO PERMITIRÁ EL USO FUERA DE LA UNIDAD CON FACILIDAD. SE SOLICITA A LA ENTIDAD MODIFICAR A MODELO

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: III Literal: A01 Página: .

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

INCISO A ¿ LIBERTAD DE CONCURRENCIA / ART. 2 DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO.

Análisis respecto de la consulta u observación:

NO SE ACOGE:

La directiva 023-2016-OSCE/CD establece en el numeral 7.1. que el participante debe formular sus consultas y observaciones de manera debidamente motivada, concreta y clara y sin ambigüedades, que permita al comité de selección o al organo encargado de las contrataciones, según corresponda, absolverlas con claridad.

El participante no ha evidenciado alguna contravención a la Normativa de la Contratación Pública para que pueda ser acogida su observación, ya que pretende modificar condiciones para la evaluación de la verificación de las características técnicas establecidas en las Especificaciones Técnicas.

La absolución del Comité de Selección se sustenta precisando que, EN LA CONSULTA 226, SE HA PRECISADO el ITEM QUEDANDO: MODELO DE SOBREMESA CON AGARRADERA PARA SU TRASLADO y/o PORTATIL CON BASE DE CARGADOR PARA UNA MAYOR PLURALIDAD DE POSTORES, POR LO QUE LO SOLICITADO POR LA EMPRESA FORSETI GROUP S.A.C SE ENCUENTRA DENTRO DE LO QUE SE ESTABLECERÁ EN LAS BASES INTEGRADAS, la característica requerida en las EETT cumple con la finalidad pública del requerimiento.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LIMA SEDE CENTRAL
Nomenclatura : LP-SM-16-2024-GRL/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE VEINTISÉIS (26) AMBULANCIAS EQUIPADAS PARA ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DE LA REGIÓN LIMA

| | | | |
|-------------------------|---------------------|------------------|------------|
| Ruc/código : | 20521180260 | Fecha de envío : | 20/08/2024 |
| Nombre o Razón social : | OLIMPEX PERU S.A.C. | Hora de envío : | 23:03:50 |

Observación: Nro. 380

Consulta/Observación:

AMBULANCIA RURAL TIPO I
AMBULANCIA RURAL TIPO II
AMBULANCIA URBANA TIPO II
AMBULANCIA URBANA TIPO III

CON COMPENSACION BAROMETRICA (SE REFIERE A COMPENSACION POR ALTURA)

SOLICITAMOS AL COMITÉ REFORMULAR ESTA ESPECIFICACION YA QUE LOS ASPIRADORES DE SECRECIONES NO SON EQUIPOS QUE PUEDEN TENER COMPENSACION BAROMETRICA. ESTOS EQUIPOS CUENTAN CON UN MOTOR DE PISTON Y VACUOMETRO CON REGULADOR PARA REGULAR LA PRESION/SUCCION.

POR LO QUE SOLICITAMOS CONSIDERAR :

Acápito de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** ASPIRADOR **Literal:** A02 **Página:** 0

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

NO SE ACOGE: EL ITEM A02 SE HA MODIFICADO EN BASE A LA CONSULTA 181

A02 FRASCO DE POLICARBONATO, POLIPROPENO O POLIFUSONA CON ESCALA DE MEDIDA DE 1LT MINIMO, RECIPIENTE CON TAPA, FUNCIONAMIENTO A BATERIA.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LIMA SEDE CENTRAL
Nomenclatura : LP-SM-16-2024-GRL/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE VEINTISÉIS (26) AMBULANCIAS EQUIPADAS PARA ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DE LA REGIÓN LIMA

| | | | |
|-------------------------|---------------------|------------------|------------|
| Ruc/código : | 20521180260 | Fecha de envío : | 20/08/2024 |
| Nombre o Razón social : | OLIMPEX PERU S.A.C. | Hora de envío : | 23:03:50 |

Observación: Nro. 381

Consulta/Observación:

AMBULANCIA RURAL TIPO I
AMBULANCIA RURAL TIPO II
AMBULANCIA URBANA TIPO II
AMBULANCIA URBANA TIPO III

UN (01) FRASCO DE REPUESTO DE LAS MISMAS CARACTERISTICAS DEL FRASCO RECOLECTOR

SUGERIMOS AL COMITÉ TENER EN CUENTA QUE LAS NUEVAS FICHAS HOMOLOGADAS DEL MINSA SOLICITAN EL USO DE FRASCOS REUSABLES Y BOLSAS DESECHABLES PARA ASPIRACIÓN , LO CUAL PERMITE PROTEGER LA SEGURIDAD DEL OPERADOR PUESTO QUE NO TENDRÍA CONTACTO CON LOS FLUIDOS ASPIRADOS Y EVITAMOS LA CONTAMINACION CRUZADA.

POR ELLO, SUGERIMOS AGREGAR:

UN (01) FRASCO DE REPUESTO DE LAS MISMAS CARACTERISTICAS DEL FRASCO RECOLECTOR Y 200 BOLSAS DESECHABLES PARA ASPIRACION DE 1 O 2 LITROS MÁS CONTENEDOR

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** ASPIRADOR **Literal:** B01 **Página:** 0

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

NO SE ACOGE:

La directiva 023-2016-OSCE/CD establece en el numeral 7.1. que el participante debe formular sus consultas y observaciones de manera debidamente motivada, concreta y clara y sin ambigüedades, que permita al comité de selección o al organo encargado de las contrataciones, según corresponda, absolverlas con claridad.

El participante no ha evidenciado alguna contravención a la Normativa de la Contratación Pública para que pueda ser acogida su observación, ya que pretende modificar condiciones para la evaluación de la verificación de las características técnicas establecidas en las Especificaciones Técnicas.

La absolución del Comité de Selección se sustenta precisando que, con lo requerido es las Especificaciones Técnicas son características que cuentan con pluralidad de marcas, siendo que lo requerido por el participante RESTRINGUE LA PARTICIPACION DE POSIBLES MARCAS, la característica requerida en las EETT cumple con la finalidad pública del requerimiento.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LIMA SEDE CENTRAL
Nomenclatura : LP-SM-16-2024-GRL/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE VEINTISÉIS (26) AMBULANCIAS EQUIPADAS PARA ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DE LA REGIÓN LIMA

| | | | |
|-------------------------|---------------------|------------------|------------|
| Ruc/código : | 20521180260 | Fecha de envío : | 20/08/2024 |
| Nombre o Razón social : | OLIMPEX PERU S.A.C. | Hora de envío : | 23:03:50 |

Observación: Nro. 382

Consulta/Observación:

AMBULANCIA RURAL TIPO II
AMBULANCIA URBANA TIPO II
AMBULANCIA URBANA TIPO III

PANTALLA TFT LCD DE TAMAÑO MAYOR A 8" DIAGONAL O MAS

SOLICITAMOS AL COMITÉ CONSIDERAR QUE PARA MAYOR PLURALIDAD DE POSTORES, EL TAMAÑO PROMEDIO DE PANTALLAS PARA DESFIBRILADORES ES DE 7", LO CUAL NO LIMITA LA VISUALIZACION DE HASTA 12 ONDAS ECG EN SIMULTÁNEO.

NUESTRO DESFIBRILADOR DE LA MARCA PROGETTI, CUENTA CON PANTALLA A COLOR LCD DE 7" Y SE PUEDE VISUALIZAR PERFECTAMENTE 2, 6 Y 12 DERIVACIONES.

SOLICITAMOS CONSIDERAR:

PANTALLA TFT LCD DE TAMAÑO MAYOR A 7" DIAGONAL O MAS

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** DESFIBRILA **Literal:** A06 **Página:** 0

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

NO SE ACOGE:

La directiva 023-2016-OSCE/CD establece en el numeral 7.1. que el participante debe formular sus consultas y observaciones de manera debidamente motivada, concreta y clara y sin ambigüedades, que permita al comité de selección o al órgano encargado de las contrataciones, según corresponda, absolverlas con claridad.

El participante no ha evidenciado alguna contravención a la Normativa de la Contratación Pública para que pueda ser acogida su observación, ya que pretende modificar condiciones para la evaluación de la verificación de las características técnicas establecidas en las Especificaciones Técnicas.

La absolución del Comité de Selección se sustenta precisando que, en el mercado existen marcas y fabricantes de DESFIBRILADORES QUE OFRECEN PANTALLA TFT LCD DE TAMAÑO MAYOR A 8", 9", 10" Y 12" DIAGONAL O MAS ESTA ESPECIFICACION TECNICA NO RESTRINGUE LA PARTICIPACION DE FABRICANTES DE

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LIMA SEDE CENTRAL
Nomenclatura : LP-SM-16-2024-GRL/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE VEINTISÉIS (26) AMBULANCIAS EQUIPADAS PARA ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DE LA REGIÓN LIMA

| | | | |
|-------------------------|---------------------|------------------|------------|
| Ruc/código : | 20521180260 | Fecha de envío : | 20/08/2024 |
| Nombre o Razón social : | OLIMPEX PERU S.A.C. | Hora de envío : | 23:03:50 |

Observación: Nro. 383

Consulta/Observación:

AMBULANCIA RURAL TIPO II
AMBULANCIA URBANA TIPO II
AMBULANCIA URBANA TIPO III

FRECUENCIA CARDIACA 15BPM HASTA 350 BPM, ADULTOS RESOLUCION: 1BPM Y/O FRECUENCIA CARDIACA 15BPM HASTA 300 BPM, ADULTOS RESOLUCION 1BPM

SOLICITAMOS AL COMITÉ CONSIDERAR QUE PARA MAYOR PLURALIDAD DE POSTORES, LA MEDICION DE FECUENCIA CARDIACA PODRÍA SER DESDE 20 A 300BPM O MAYOR, DE ESTA MANERA GARANTIZAMOS MAYOR PARTICIPACION DE POSTORES, LO CUAL NO LIMITA LA MEDICION DE LA MISMA EN ADULTOS

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** DESFIBRILA **Literal:** B01 **Página:** 0

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

NO SE ACOGE:

La directiva 023-2016-OSCE/CD establece en el numeral 7.1. que el participante debe formular sus consultas y observaciones de manera debidamente motivada, concreta y clara y sin ambigüedades, que permita al comité de selección o al organo encargado de las contrataciones, según corresponda, absolverlas con claridad.

El participante no ha evidenciado alguna contravención a la Normativa de la Contratación Pública para que pueda ser acogida su observación, ya que pretende modificar condiciones para la evaluación de la verificación de las características técnicas establecidas en las Especificaciones Técnicas.

La absolución del Comité de Selección se sustenta precisando que, se ha solicitado que la frecuencia tenga un límite de hasta 350 bpm, visto que para el uso no se requiere una mayor frecuencia y se está cumpliendo con la pluralidad de postores con los rangos determinados en las especificaciones técnicas.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LIMA SEDE CENTRAL
Nomenclatura : LP-SM-16-2024-GRL/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE VEINTISÉIS (26) AMBULANCIAS EQUIPADAS PARA ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DE LA REGIÓN LIMA

| | | | |
|-------------------------|---------------------|------------------|------------|
| Ruc/código : | 20521180260 | Fecha de envío : | 20/08/2024 |
| Nombre o Razón social : | OLIMPEX PERU S.A.C. | Hora de envío : | 23:03:50 |

Observación: Nro. 384

Consulta/Observación:

AMBULANCIA RURAL TIPO II
AMBULANCIA URBANA TIPO II
AMBULANCIA URBANA TIPO III

N I V E L D E E N E R G I A D E C H O Q U E D E P A L A S E X T E R N A S
1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 15, 20, 30, 40, 50, 70, 75, 100, 125, 150, 170, 175, 200, 300, 360 J Y/O
1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 20, 25, 30, 50, 70, 100, 120, 150, 170, 175, 200, 300, 360J O MEJOR

INDICAMOS AL COMITÉ QUE LOS NIVELES DE ENERGIA SOLICITADOS SON MUY ESPECIFICOS PARA CIERTA MARCA, LIMITANDO LA PLURALIDAD DE POSTORES, Y QUE ADEMÁS AL INDICAR "O MEJOR" DEJA MUY ABIERTO AL CRITERIO EVALUADOR, LIMITANDO LA OPORTUNIDAD PARA LAS DEMAS MARCAS.

SOLICITAMOS ACLARAR A:

NIVEL DE ENERGIA DE CHOQUE DE PALAS EXTERNAS DE 1 A 360 JOULES CON 10 O MÁS VALORES DE SELECCIÓN

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: DESFIBRILA Literal: C03 Página: 0

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOGE PARCIALMENTE: SE PRECISA QUE LA MODIFICACIÓN SE REALIZARÁ A LAS AMBULANCIAS DESCRITAS POR EL PARTICIPANTE

C03: NIVEL DE ENERGIA DE CHOQUE DE PALAS EXTERNAS DE 1 A 360 JOULES CON 10 O MÁS VALORES DE SELECCIÓN

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

EN LA INTEGRACIÓN DE BASES QUEDARÁ:

DESFIBRILADOR EXTERNO AUTOMÁTICO

C03: NIVEL DE ENERGIA DE CHOQUE DE PALAS EXTERNAS DE 1 A 360 JOULES CON 10 O MÁS VALORES DE SELECCIÓN

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LIMA SEDE CENTRAL
Nomenclatura : LP-SM-16-2024-GRL/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE VEINTISÉIS (26) AMBULANCIAS EQUIPADAS PARA ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DE LA REGIÓN LIMA

| | | | |
|-------------------------|---------------------|------------------|------------|
| Ruc/código : | 20521180260 | Fecha de envío : | 20/08/2024 |
| Nombre o Razón social : | OLIMPEX PERU S.A.C. | Hora de envío : | 23:03:50 |

Observación: Nro. 385

Consulta/Observación:

AMBULANCIA RURAL TIPO II
AMBULANCIA URBANA TIPO II
AMBULANCIA URBANA TIPO III

TIEMPO DE CARGA A 200J DE 5 SEUNGOS O MENOS CON EL VOLTAJE PRINCIPAL Y/O TIEMPO DE CARGA A 200J DE 04 SEGUNDOS MENOR O IGUAL CON EL VOLTAJE PRICIPAL

INDICAMOS AL COMITÉ QUE EL TIEMPO DE CARGA SOLICITADO, ES MUY ESPECIFICO Y DIRIGIDO A UNA MARCA, LO CUAL LIMITA LA PARTICIPACION DE POSTORES. POR LO QUE SOLICITAMOS AL COMITÉ RE CONSIDERAR LO SOLICITADO DE LA SIGUIENTE MANERA:

TIEMPO DE CARGA DE 5 SEGUNDOS A 200 JOULES O MENOS Y/O TIEMPO DE CARGA DE 9 SEGUNDOS A MAXIMA ENERGIA

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: DESFIBRILA Literal: C04 Página: 0

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

NO SE ACOGE:

La directiva 023-2016-OSCE/CD establece en el numeral 7.1. que el participante debe formular sus consultas y observaciones de manera debidamente motivada, concreta y clara y sin ambigüedades, que permita al comité de selección o al organo encargado de las contrataciones, según corresponda, absolverlas con claridad.

El participante no ha evidenciado alguna contravención a la Normativa de la Contratación Pública para que pueda ser acogida su observación, ya que pretende modificar condiciones para la evaluación de la verificación de las características técnicas establecidas en las Especificaciones Técnicas.

La absolución del Comité de Selección se sustenta precisando que, el TIEMPO DE CARGA A 200J DE 5 SEGUNGOS O MENOS CON EL VOLTAJE PRINCIPAL Y/O TIEMPO DE CARGA A 200J DE 04 SEGUNDOS MENOR O IGUAL CON EL VOLTAJE PRINCIPAL en el mercado existe marcas de desfibriladores que cumple con esos tiempos de descargas Y es ESPECIFICO Y NO ESTA DIRIGIDO A NINGUNA MARCA, LO CUAL NO LIMITA LA PARTICIPACION DE POSTORES.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LIMA SEDE CENTRAL
Nomenclatura : LP-SM-16-2024-GRL/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE VEINTISÉIS (26) AMBULANCIAS EQUIPADAS PARA ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DE LA REGIÓN LIMA

| | | | |
|-------------------------|---------------------|------------------|------------|
| Ruc/código : | 20521180260 | Fecha de envío : | 20/08/2024 |
| Nombre o Razón social : | OLIMPEX PERU S.A.C. | Hora de envío : | 23:03:50 |

Observación: Nro. 386

Consulta/Observación:

AMBULANCIA RURAL TIPO II
AMBULANCIA URBANA TIPO II
AMBULANCIA URBANA TIPO III

TIEMPO DE CARGA A 360J DE 6 SEGUNDOS O MENOS CON EL VOLTAJE PRINCIPAL Y/O TIEMPO DE CARGA A 360J DE 7 SEGUNDOS MENOR O IGUAL CON EL VOLTAJE PRINCIPAL

INDICAMOS AL COMITÉ QUE EL TIEMPO DE CARGA SOLICITADO, ES MUY ESPECIFICO Y DIRIGIDO A UNA MARCA, LO CUAL LIMITA LA PARTICIPACION DE POSTORES. POR LO QUE SOLICITAMOS AL COMITÉ RE CONSIDERAR LO SOLICITADO DE LA SIGUIENTE MANERA:

TIEMPO DE CARGA DE 5 SEGUNDOS A 200 JOULES O MENOS Y/O TIEMPO DE CARGA DE 9 SEGUNDOS A MAXIMA ENERGIA

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: DESSFIBRIL Literal: C05 Página: 0

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

NO SE ACOGE:

La directiva 023-2016-OSCE/CD establece en el numeral 7.1. que el participante debe formular sus consultas y observaciones de manera debidamente motivada, concreta y clara y sin ambigüedades, que permita al comité de selección o al organo encargado de las contrataciones, según corresponda, absolverlas con claridad.

El participante no ha evidenciado alguna contravención a la Normativa de la Contratación Pública para que pueda ser acogida su observación, ya que pretende modificar condiciones para la evaluación de la verificación de las características técnicas establecidas en las Especificaciones Técnicas.

La absolución del Comité de Selección se sustenta precisando que, el TIEMPO DE CARGA A 200J DE 5 SEGUNDOS O MENOS CON EL VOLTAJE PRINCIPAL Y/O TIEMPO DE CARGA A 200J DE 04 SEGUNDOS MENOR O IGUAL CON EL VOLTAJE PRINCIPAL en el mercado existe marcas de desfibriladores que cumple con esos tiempos de descargas Y es ESPECIFICO Y NO ESTA DIRIGIDO A NINGUNA MARCA, LO CUAL NO LIMITA LA PARTICIPACION DE POSTORES.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LIMA SEDE CENTRAL
Nomenclatura : LP-SM-16-2024-GRL/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE VEINTISÉIS (26) AMBULANCIAS EQUIPADAS PARA ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DE LA REGIÓN LIMA

| | | | |
|-------------------------|---------------------|------------------|------------|
| Ruc/código : | 20521180260 | Fecha de envío : | 20/08/2024 |
| Nombre o Razón social : | OLIMPEX PERU S.A.C. | Hora de envío : | 23:03:50 |

Observación: Nro. 387

Consulta/Observación:

AMBULANCIA RURAL TIPO II
AMBULANCIA URBANA TIPO II
AMBULANCIA URBANA TIPO III

CORRIENTE DE SALIDA DESDE 5mA A 200mA O MAYOR, Y/O 0mA a 30mA RANGO MAS AMPLIO

SOLICITAMOS AL COMITÉ ACLARAR LA CORRIENTE DE SALIDA SOLICITADA Y TENER EN CUENTA:

CORRIENTE DE SALIDA DESDE 0mA A 150mA O MAYOR

Acápites de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** DESFIBRILA **Literal:** D03 **Página:** 0

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

NO SE ACOGE:

La directiva 023-2016-OSCE/CD establece en el numeral 7.1. que el participante debe formular sus consultas y observaciones de manera debidamente motivada, concreta y clara y sin ambigüedades, que permita al comité de selección o al órgano encargado de las contrataciones, según corresponda, absolverlas con claridad.

El participante no ha evidenciado alguna contravención a la Normativa de la Contratación Pública para que pueda ser acogida su observación, ya que pretende modificar condiciones para la evaluación de la verificación de las características técnicas establecidas en las Especificaciones Técnicas.

La absolución del Comité de Selección se sustenta precisando que, lo solicitado por el participante se encuentra dentro del rango requerido en las especificaciones técnicas. CORRIENTE DE SALIDA DESDE 5mA A 200mA O MAYOR, Y/O 0mA a 30mA RANGO MAS AMPLIO el Valor de la corriente esta cumplimiento con la CORRIENTE DE SALIDA DESDE 0mA A 150mA O MAYOR solicitada por la empresa OLIMPEX PERU SAC

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LIMA SEDE CENTRAL
Nomenclatura : LP-SM-16-2024-GRL/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE VEINTISÉIS (26) AMBULANCIAS EQUIPADAS PARA ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DE LA REGIÓN LIMA

| | | | |
|-------------------------|---------------------|------------------|------------|
| Ruc/código : | 20521180260 | Fecha de envío : | 20/08/2024 |
| Nombre o Razón social : | OLIMPEX PERU S.A.C. | Hora de envío : | 23:03:50 |

Observación: Nro. 388

Consulta/Observación:

AMBULANCIA RURAL TIPO II
AMBULANCIA URBANA TIPO II
AMBULANCIA URBANA TIPO III

RESPIRACION: TECNICA DE MEDICION: IMPEDANCIA

SOLICITAMOS AL COMITÉ CONSIDERAR ESTE PARÁMETRO COMO OPCIONAL, PUESTO QUE NO TODAS LAS MARCAS COMERCIALIZAN ESTE PARAMETRO INCLUIDO EN UN DESFIBRILADOR. DICHO PARAMETRO CORRESPONDE A UN MONITOR DE SIGNOS VITALES, NO A UN DESFIBRILADOR DE AMBULANCIA.

Acápito de las bases : Sección: Especifico Numeral: DESFIBRILA Literal: E01 Página: 0

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOGE PARCIALMENTE: SE PRECISA QUE LA MODIFICACIÓN SE REALIZARÁ A LAS AMBULANCIAS DESCRITAS POR EL PARTICIPANTE

E01: RESPIRACION: TECNICA DE MEDICION: IMPEDANCIA (OPCIONAL)

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

EN LA INTEGRACIÓN DE BASES QUEDARÁ:
DEFIBRILADOR EXTERNO AUTOMÁTICO

E01: RESPIRACION: TECNICA DE MEDICION: IMPEDANCIA (OPCIONAL)

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LIMA SEDE CENTRAL
Nomenclatura : LP-SM-16-2024-GRL/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE VEINTISÉIS (26) AMBULANCIAS EQUIPADAS PARA ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DE LA REGIÓN LIMA

| | | | |
|-------------------------|---------------------|------------------|------------|
| Ruc/código : | 20521180260 | Fecha de envío : | 20/08/2024 |
| Nombre o Razón social : | OLIMPEX PERU S.A.C. | Hora de envío : | 23:03:50 |

Observación: Nro. 389

Consulta/Observación:

AMBULANCIA RURAL TIPO II
AMBULANCIA URBANA TIPO II
AMBULANCIA URBANA TIPO III

RANGO: 0-120 RESPIRACIONES POR MINUTO O RANGO MAYOR

SOLICITAMOS AL COMITÉ CONSIDERAR ESTE PARÁMETRO COMO OPCIONAL, PUESTO QUE NO TODAS LAS MARCAS COMERCIALIZAN ESTE PARAMETRO INCLUIDO EN UN DESFIBRILADOR. DICHO PARAMETRO CORRESPONDE A UN MONITOR DE SIGNOS VITALES, NO A UN DESFIBRILADOR DE AMBULANCIA.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: DESFIBRILA Literal: E02 **Página: 0**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOGE PARCIALMENTE:SE PRECISA QUE LA MODIFICACIÓN SE REALIZARÁ A LAS AMBULANCIAS DESCRITAS POR EL PARTICIPANTE

E02: RANGO: 0-120 RESPIRACIONES POR MINUTO O RANGO MAYOR (OPCIONAL)

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

EN LA INTEGRACIÓN DE BASES QUEDARÁ:
DEFIBRILADOR EXTERNO AUTOMÁTICO

E02: RANGO: 0-120 RESPIRACIONES POR MINUTO O RANGO MAYOR (OPCIONAL)

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LIMA SEDE CENTRAL

Nomenclatura : LP-SM-16-2024-GRL/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE VEINTISÉIS (26) AMBULANCIAS EQUIPADAS PARA ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DE LA REGIÓN LIMA

Ruc/código : 20392988565

Nombre o Razón social : CONVERSIONES SAN JOSE PERU S.A.C.

Fecha de envío : 20/08/2024

Hora de envío : 23:14:28

Observación: Nro. 390

Consulta/Observación:

OBSERVACION

PARA LOS SUB ITEMS

1. AMBULANCIA RURAL TIPO I
2. AMBULANCIA RURAL TIPO II
3. AMBULANCIA URBANA TIPO II
4. AMBULANCIA URBANA TIPO III

Habiendo revisado las especificaciones técnicas de los 4 sub ítems en el punto D01 donde solicitan barra de luces leds, verificamos que la entidad no precisa mayor detalle en cuanto al bien, poniendo en riesgo la calidad de la barra de luces, mas aun teniendo en consideración, que las mismas estarán expuestas constantemente a diferentes temperaturas, y al ser de baja calidad perderán rápidamente su luminosidad y máxima performance durante los traslados de pacientes. Vemos también que lo requerido es muy básico teniendo en consideración que son unidades de emergencia, las mismas que deben de contar con certificaciones de fabricación, a fin de que la calidad esté garantizada y cumpla con el objetivo de las ambulancias.

Se debe tener en cuenta que las luces para vehículos de emergencia tienen parámetros de fabricación y calidad, puesto que van a estar expuestos a diferentes tipos de climas y situaciones inclementes, donde normalmente cualquier barra de luces sin ninguna certificación dejara de funcionar, perjudicando el traslado oportuno del paciente.

Se debe tener en cuenta el Art 2 del TUO de la LCE aprobado por D.S. 089-2019-EF en su punto G) VIGENCIA TECNOLÓGICA los bienes deben reunir las condiciones de calidad y modernidad por un determinado y previsible tiempo de duración, con posibilidad de adecuarse, integrarse y repotenciarse, con los avances científicos y tecnológicos.

y con el objetivo de contar con la más amplia pluralidad de postores, solicitamos respetuosamente ampliar el rango de lo solicitado en los 4 sub ítems a lo siguiente:

D01 UNA BARRA DE LUCES LED CON CERTIFICACION SAE J-845.

DEBERÁ CONTAR CON RECUBRIMIENTO DURO QUE AUMENTE LA VIDA VISUAL DE LA LUZ COMO MÍNIMO EN 07 AÑOS, PARA ACREDITAR LO REQUERIDO DEBERÁ PRESENTAR CATALOGO DEL PROCEDIMIENTO EMITIDO POR EL FABRICANTE.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: III

Literal: D01

Página: 06

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

art 2 y 16 de la ley y 29 del reglamento

Análisis respecto de la consulta u observación:

NO SE ACOGE:

La directiva 023-2016-OSCE/CD establece en el numeral 7.1. que el participante debe formular sus consultas y observaciones de manera debidamente motivada, concreta y clara y sin ambigüedades, que permita al comité de selección o al organo encargado de las contrataciones, según corresponda, absolverlas con claridad.

El participante no ha evidenciado alguna contravención a la Normativa de la Contratación Pública para que pueda ser acogida su observación, ya que pretende modificar condiciones para la evaluación de la verificación de las características técnicas establecidas en las Especificaciones Técnicas.

La absolución del Comité de Selección se sustenta precisando que, La Norma N° 051-MINSA/OGDN-V01 " Norma tecnica de salud Para el transporte Asistido para Pacientes por Vía Terrestre" menciona que adicionalmente según el tipo de vehiculo y lugar donde se presta el servicio la ambulancia debera cumplir con los siguientes requisitos minimas y condicones en el area de atencion ambulancias rurales tipo I-II, Ambulancias Urbanas Tipo I -II - III en el articulo 6.2.4 de la Norma N° 051-MINSA/OGDN-V01 Indica toda ambulancia segun la norma vigente del ministerio de Transporte y Comunicaciones colocadas en el techo de la

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LIMA SEDE CENTRAL
Nomenclatura : LP-SM-16-2024-GRL/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE VEINTISÉIS (26) AMBULANCIAS EQUIPADAS PARA ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DE LA REGIÓN LIMA

Específico

III

D01

06

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

art 2 y 16 de la ley y 29 del reglamento

Análisis respecto de la consulta u observación:

unidad y luces en las partes laterales y posterior que identifique al tipo de vehículo. La norma no indica que se requiera certificación. Aparte, en las Especificaciones Técnicas se esta solicitando una garantía de 3 años por los Vehiculos de la ambulancia, por lo tanto no se acogió lo siguiente: con SEIS (06) DISPOSITIVOS DE LUCES LED CON CERTIFICACION SAE J-845 DEBERÁ CONTAR CON RECUBRIMIENTO DURO QUE AUMENTE LA VIDA VISUAL DE LA LUZ COMO MÍNIMO EN 07 AÑOS, PARA ACREDITAR LO REQUERIDO DEBERÁ PRESENTAR CATALOGO DEL PROCEDIMIENTO EMITIDO POR EL FABRICANTE, debido a que estaríamos restringiendo la participación de postores

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LIMA SEDE CENTRAL
Nomenclatura : LP-SM-16-2024-GRL/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE VEINTISÉIS (26) AMBULANCIAS EQUIPADAS PARA ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DE LA REGIÓN LIMA

| | | | |
|-------------------------|-----------------------------------|------------------|------------|
| Ruc/código : | 20392988565 | Fecha de envío : | 20/08/2024 |
| Nombre o Razón social : | CONVERSIONES SAN JOSE PERU S.A.C. | Hora de envío : | 23:14:28 |

Observación: Nro. 391

Consulta/Observación:

OBSERVACION

PARA LOS SUB ITEMS

1. AMBULANCIA RURAL TIPO I
2. AMBULANCIA RURAL TIPO II
3. AMBULANCIA URBANA TIPO II
4. AMBULANCIA URBANA TIPO III

Habiendo revisado las especificaciones técnicas de los 4 sub ítems el punto D04 donde solicitan SEIS (06) DISPOSITIVOS DE LUCES LED, verificamos que la entidad no precisa mayor detalle en cuanto al bien, poniendo en riesgo la calidad de los dispositivos de luces led, más aun teniendo en consideración, que las mismas estarán expuestas constantemente a diferentes temperaturas, y al ser de baja calidad perderán rápidamente su luminosidad y máxima performance durante los traslados de pacientes.

Encontramos también requerido es muy básico teniendo en consideración que son unidades de emergencia, las mismas que deben de contar con certificaciones de fabricación, a fin de que la calidad esté garantizada y cumpla con el objetivo de las ambulancias.

Se debe tener en cuenta que las luces para vehículos de emergencia tienen parámetros de fabricación y calidad, puesto que van a estar expuestos a diferentes tipos de climas y situaciones inclementes, donde normalmente cualquier FARO PERIMETRAL sin ninguna certificación dejara de funcionar, perjudicando el traslado oportuno del paciente.

Se debe tener en cuenta el Art 2 del TUO de la LCE aprobado por D.S. 089-2019-EF en su punto G) VIGENCIA TECNOLÓGICA los bienes deben reunir las condiciones de calidad y modernidad por un determinado y previsible tiempo de duración, con posibilidad de adecuarse, integrarse y repotenciarse, con los avances científicos y tecnológicos.

y con el objetivo de contar con la más amplia pluralidad de postores, solicitamos respetuosamente ampliar el rango de lo solicitado en los 4 sub ítems a lo siguiente:

D04 SEIS (06) DISPOSITIVOS DE LUCES LED CON CERTIFICACION SAE J-845 DEBERÁ CONTAR CON RECUBRIMIENTO DURO QUE AUMENTE LA VIDA VISUAL DE LA LUZ COMO MÍNIMO EN 07 AÑOS, PARA ACREDITAR LO REQUERIDO DEBERÁ PRESENTAR CATALOGO DEL PROCEDIMIENTO EMITIDO POR EL FABRICANTE.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** III **Literal:** D04 **Página:** 06

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

art 2 y 16 de la ley y 29 del reglamento

Análisis respecto de la consulta u observación:

NO SE ACOGE:

La directiva 023-2016-OSCE/CD establece en el numeral 7.1. que el participante debe formular sus consultas y observaciones de manera debidamente motivada, concreta y clara y sin ambigüedades, que permita al comité de selección o al organo encargado de las contrataciones, según corresponda, absolverlas con claridad.

El participante no ha evidenciado alguna contravención a la Normativa de la Contratación Pública para que pueda ser acogida su observación, ya que pretende modificar condiciones para la evaluación de la verificación de las características técnicas establecidas en las Especificaciones Técnicas.

La absolución del Comité de Selección se sustenta precisando que, La Norma N° 051-MINSA/OGDN-V01 " Norma tecnica de salud Para el transporte Asistido para Pacientes por Vía Terrestre" menciona que adicionalmente según el tipo de vehiculo y lugar donde se presta el servicio la ambulancia debera cumplir con los siguientes requisitos minimas y condicones en el area de atencion ambulancias rurales tipo I-II, Ambulancias Urbanas Tipo I -II - III en el articulo 6.2.4 de la Norma N° 051-MINSA/OGDN-V01 Indica toda ambulancia segun la norma vigente del ministerio de Transporte y Comunicaciones colocadas en el techo de la unidad y luces en las partes laterales y posterior que identifique al tipo de vehiculo. La norma no indica que se

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LIMA SEDE CENTRAL
Nomenclatura : LP-SM-16-2024-GRL/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE VEINTISÉIS (26) AMBULANCIAS EQUIPADAS PARA ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DE LA REGIÓN LIMA

Específico

III

D04

06

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

art 2 y 16 de la ley y 29 del reglamento

Análisis respecto de la consulta u observación:

requiera certificación. Aparte, en las Especificaciones Técnicas se esta solicitando una garantia de 3 años por los Vehiculos de la ambulancia, por lo tanto no se acogió lo siguiente: con SEIS (06) DISPOSITIVOS DE LUCES LED CON CERTIFICACION SAE J-845 DEBERÁ CONTAR CON RECUBRIMIENTO DURO QUE AUMENTE LA VIDA VISUAL DE LA LUZ COMO MÍNIMO EN 07 AÑOS, PARA ACREDITAR LO REQUERIDO DEBERÁ PRESENTAR CATALOGO DEL PROCEDIMIENTO EMITIDO POR EL FABRICANTE, debido a que estaríamos restringiendo la participación de postores

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LIMA SEDE CENTRAL
Nomenclatura : LP-SM-16-2024-GRL/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE VEINTISÉIS (26) AMBULANCIAS EQUIPADAS PARA ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DE LA REGIÓN LIMA

| | | | |
|-------------------------|-----------------------------------|------------------|------------|
| Ruc/código : | 20392988565 | Fecha de envío : | 20/08/2024 |
| Nombre o Razón social : | CONVERSIONES SAN JOSE PERU S.A.C. | Hora de envío : | 23:14:28 |

Observación: Nro. 392

Consulta/Observación:

Habiendo revisado el punto 2.5 FORMA DE PAGO, encontramos que la entidad no a considerado otorgar adelanto alguno, frente a ello debemos precisar que la magnitud del proceso requiere que se otorgue adelantos, permitiendo así tener mayor pluralidad de postores.

Debemos tener en cuenta que es de suma importancia que la entidad pueda otorgar adelantos, a fin de mejorar su ejecución de presupuestos, permitiendo además a las pequeñas y medianas empresas participar, evitando gastos financieros que aumentan el costo de las ambulancias.

Por lo expuesto líneas arriba, solicitamos respetuosamente a la entidad tenga a bien aperturar dicho punto a lo siguiente: La entidad otorgara un adelanto del 30% dentro de los plazos que precisa la ley de contrataciones del estado y su reglamento vigente.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** II **Literal:** 2.5 **Página:** 22

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

art 2 y 16 de ley y 29 del reglamento

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOGE

Se agregará el punto ADELANTO, de ser determinado por el comité de selección.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

En las Bases Integradas se incluirá un Numeral en donde se establezca la entrega de Adelanto de hasta el 30% del monto del contrato original.

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LIMA SEDE CENTRAL
Nomenclatura : LP-SM-16-2024-GRL/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE VEINTISÉIS (26) AMBULANCIAS EQUIPADAS PARA ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DE LA REGIÓN LIMA

| | | | |
|-------------------------|-----------------------------------|------------------|------------|
| Ruc/código : | 20392988565 | Fecha de envío : | 20/08/2024 |
| Nombre o Razón social : | CONVERSIONES SAN JOSE PERU S.A.C. | Hora de envío : | 23:14:28 |

Observación: Nro. 393

Consulta/Observación:

Habiendo revisado los factores de evaluación en el punto B MEJORAS A LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS, en su mejora 01, donde solicitan 4 cámaras de vigilancia médica, verificamos que la entidad no indica mayor detalle en cuanto a la calidad de los bienes solicitados, es decir se puede colocar cualquier cámara de mínima calidad, frente a ello en aras de salvaguardar la calidad de los bienes que requiere la entidad y el buen uso de los recursos de la entidad solicitamos respetuosamente ampliar lo querido con lo siguiente:

MEJORA 1: Oferta cuatro (4) cámaras de vigilancia médica instaladas en la cabina médica de cada una de las ambulancias. Con resolución mínima de 2MP.

Certificación para cámaras móviles y de calidad como: EN50155-2017(EN 50155:2017, EN 50121-3-2:2016, IEC 60068-2-1:2007, IEC 60068-2- 2:2007, IEC 60068-2-30:2005, IEC 61373:2010); EN45545(EN45545-2:2013+A1:2015);E-MARK (ECE R10)

Acreditación:

Para la MEJORA 1 se acreditará con Declaración Jurada y catalogo y/o ficha técnica

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** IV **Literal:** B **Página:** 41

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

art 2 y 16 de ley y 29 del reglamento

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACLARA, RESPECTO A LA MEJORA 1 SE HA DETERMINADO LA MODIFICACIÓN DE LAS BASES DE ACUERDO A LA RESPUESTA A LA CONSULTA 366:

Respecto a la MEJORA 1 solicitada de cuatro (4) cámaras de vigilancia médica instaladas en la cabina médica de cada una de las ambulancias se retirará de las bases, visto que el uso de dichos equipos requerirá de mayores gastos operativos a los establecimientos de salud beneficiarios.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null